Santa Fe
PROVINCIA

Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/26

“PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE ROSARIO, DEPARTAMENTO HOMÓNIMO”.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En el marco de los XIII Juegos Suramericanos ODESUR 2026, la ejecución de este proyecto tiene por objeto la reconversión y puesta en valor de los espacios públicos existentes en el sector conformado por el Parque Independencia, en el Distrito Centro de la ciudad de Rosario. Los trabajos se encuentran divididos en seis sectores que incluyen las veredas interiores, Av. Pellegrini, Ovidio Lagos, Av. 27 de Febrero, calle Moreno y el corredor Bv. Oroño.

DATOS GENERALES

Presupuesto Oficial: $ 8.487.468.439,03.
Plazo de obra: 180 días calendario.

INDICE GENERAL

0- Memoria.
1- Pliego Único de Bases y Condiciones.
2- Pliego Complementario de Bases y Condiciones.
3- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
4- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
5- Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales.
6- Planos y Detalles.
7- Cómputo y Presupuesto Oficial; Plan de Trabajos y Curva de inversión; Coeficiente Resumen.
8- Factores de Redeterminación de Precios – Anexo Nº 15.

A- MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente Licitación Pública para la ejecución de la Obra **"PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA"** tiene por objeto la contratación de una Empresa capacitada para realizar los trabajos detallados a continuación, ubicado en el Parque independencia y dividido los siguientes seis sectores según croquis adjunto:

Sector 1: Veredas Interiores

Sector 2: Av. Pellegrini

Sector 3: Ovidio Lagos

Sector 4: Av. 27 de Febrero

Sector 5: Moreno

Sector 6: Corredor Bv. Oroño

Las obras se deberán realizar simultáneamente en los seis (6) sectores con al menos un frente de trabajo en cada sector.

La Contratista deberá ejecutar la Obra completa en el tiempo previsto y entregarla en perfecto estado de funcionamiento, para lo cual deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con los planos que se adjuntan, las especificaciones del presente pliego y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

Las obras a realizar comprenden la ejecución de las siguientes tareas:

- Demolición y retiro de veredas de asfalto, parapetos, rampas y demás construcciones que resulte necesario eliminar para la correcta ejecución del proyecto.
- Ejecución de nuevas veredas y rampas de hormigón raspinado con guías podotáctiles
- Restauración integral de la Plaza Accesible para las Infancias, que incluye nuevos pisos continuos de caucho para la colocación de nuevos juegos y equipamiento urbano, y la reparación de los juegos existentes.
- Construcción de un nuevo muelle en el lago del Parque Independencia y la colocación de un a cartel corpóreo de rosario dentro del lago, de iguales características al emplazado en el Parque de las Colectividades.
- Provisión y colocación de una estación aeróbica tipo calistenia sobre un nuevo solado de caucho continúo ubicado frente al rosedal sobre el Boulevard entre las calles Lugones y Ponce.
- Provisión y colocación de nuevo equipamiento urbano y restauración y reubicación del existente.
- Provisión y colocación de nueva forestación
- Tareas de mejoras del Alumbrado Público.

La Inspección de Obra controlará con especial atención la perfecta terminación de todos los trabajos, de manera tal que la Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para que los mismos se realicen correctamente o bien rehacer aquéllos que hayan sido observados o rechazados.

DELIMITACIÓN DE SECTORES

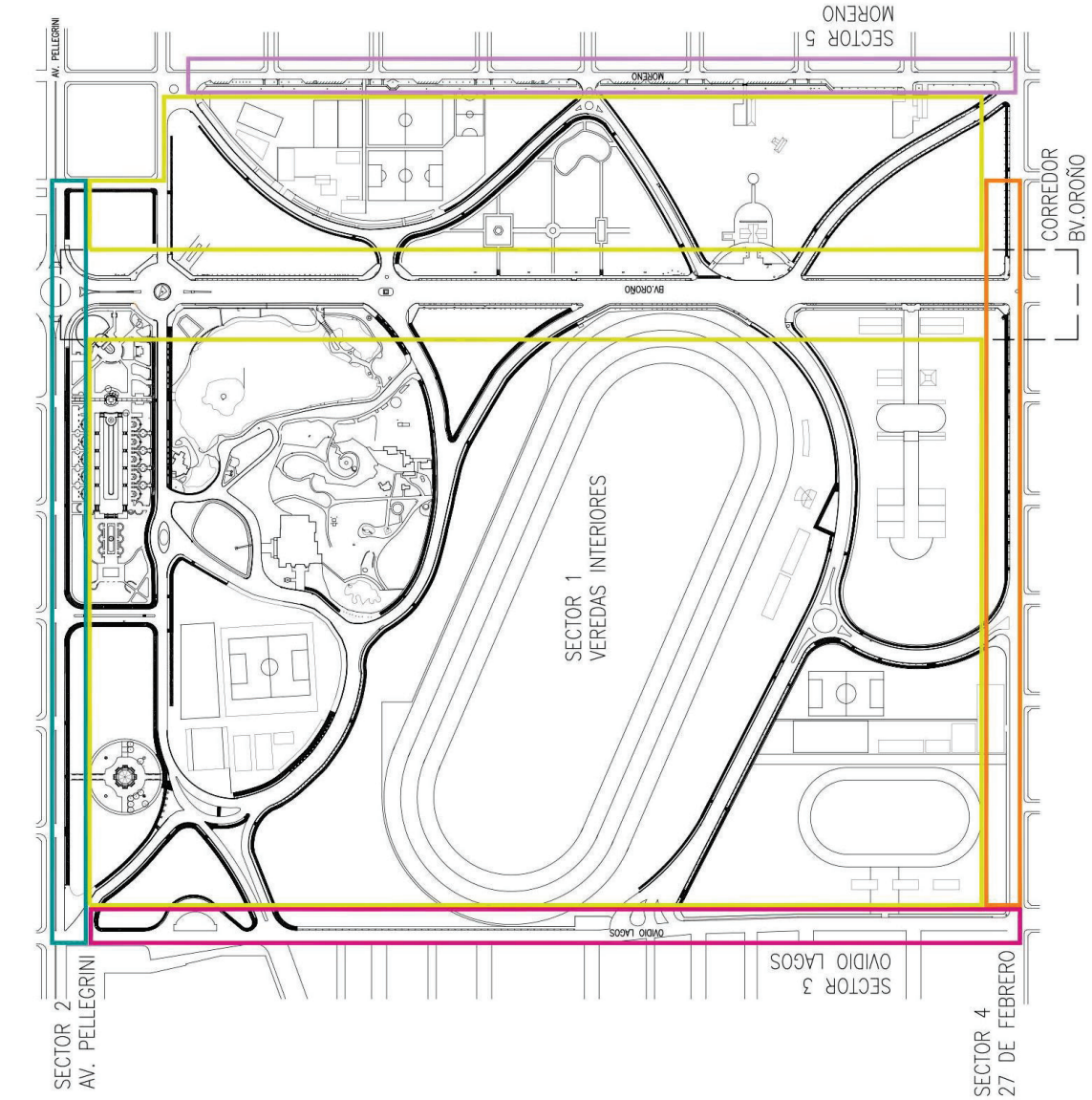

* INFORME DOMINIAL Y/O CONVENIOS INSTITUCIONALES

CONVENIO COLABORACIÓN

“OBRAS PARQUE INDEPENDENCIA”

Entre la **PROVINCIA DE SANTA FE**, representada por el Sr. Gobernador Maximiliano Nicolás Pullaro, con domicilio en calle 3 de Febrero 2469, ciudad de Santa Fe, en adelante denominada “**LA PROVINCIA**” por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**, representada en este acto por su Intendente Dr. Pablo Lautaro Javkin, refrendando su firma el Sub Secretario de Obras Públicas Arq. Juan Manuel Ferrer, con domicilio en calle Buenos Aires N° 711 de la ciudad de Rosario, en adelante denominada “LA MUNICIPALIDAD”, por la otra, acuerdan celebrar el presente acuerdo de colaboración, sujeto a los antecedentes y cláusulas que a continuación se describen:

Antecedentes.

- La Provincia de Santa Fe fue designada por la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR) como sede de los XIII Juegos Suramericanos 2026, a realizarse en distintas ciudades de la provincia, entre ellas Rosario, Santa Fe y Rafaela, con la participación de más de 4.000 atletas de quince países del continente.

- Que, en función de ello, la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rosario suscribieron convenios de cooperación y asistencia recíproca para la planificación, desarrollo y ejecución de obras, programas y eventos vinculados a la organización de dichos Juegos, destinados a consolidar a Rosario como una de las sedes principales.

- Que mediante el Convenio Marco de Colaboración Institucional celebrado entre la Provincia de Santa Fe, el Comité Organizador Local (COL SANTA FE 2026) y la Municipalidad de Rosario, se acordó coordinar esfuerzos y recursos humanos, técnicos y logísticos para la realización de las competencias, así como la ejecución de obras de infraestructura deportiva y urbana que constituyan el legado permanente de los Juegos.

- Que, asimismo, la Asociación Civil XIII Juegos Suramericanos 2026, reconocida por ODESUR y la Secretaría de Deportes de la Nación, ha suscripto con la Provincia y el Municipio diversos acuerdos complementarios en materia de infraestructura, logística y promoción deportiva, tendientes a fortalecer la cooperación institucional y el desarrollo de espacios destinados a las disciplinas incluidas en el calendario oficial.

- Que dentro de este marco de colaboración, y en cumplimiento de los compromisos asumidos, la Provincia de Santa Fe proyecta la ejecución de la “Obra Parque Independencia” que tiene por objeto la reconversión y puesta en valor de los espacios públicos existentes en el sector conformado por el parque mencionado, en el Distrito Centro de la ciudad de Rosario.

- Que la finalidad principal de la actuación en el parque Independencia es el diseño y programación de obras de mejoras del parque, el ordenamiento de las actividades recreativas y deportivas, y la recuperación de las áreas para el uso público.

PRIMERA. Objetivo. Las partes convienen llevar adelante acciones conjuntas para el reacondicionamiento y puesta en valor del espacio público existente en el predio denominado “Parque Independencia”, en el Distrito Centro de la ciudad de Rosario.

SEGUNDA: **Obras**. Las obras a realizar comprenden la ejecución de las siguientes tareas:

- Demolición y retiro de veredas de asfalto, parapetos, rampas y demás construcciones que resulte necesario eliminar para la correcta ejecución del proyecto.
- Ejecución de nuevas veredas y rampas de hormigón raspinado con guías podotáctiles
- Restauración integral de la Plaza Accesible para las Infancias, que incluye nuevos pisos continuos de caucho para la colocación de nuevos juegos y equipamiento urbano, y la reparación de los juegos existentes.
- Construcción de un nuevo muelle en el lago del Parque Independencia y la colocación de un cartel corpóreo de Rosario dentro del lago, de iguales características al emplazado en el Parque de las Colectividades.
- Provisión y colocación de una estación aeróbica tipo calistenia sobre un nuevo solado de caucho continúo ubicado frente al rosedal sobre el Boulevard entre las calles Lugones y Ponce.
- Provisión y colocación de nuevo equipamiento urbano y restauración y reubicación del existente.
- Provisión y colocación de nueva forestación
- Tareas de mejoras del Alumbrado Público

El diseño y las especificaciones técnicas para la ejecución de las tareas enunciadas precedentemente serán definidas conjuntamente entre las partes, a través de sus áreas técnicas competentes.

TERCERA. Obligaciones de las partes. A fin de dar cumplimiento a los objetivos enunciados, LA PROVINCIA asume a su cargo la gestión, ejecución y financiación de la totalidad de las obras, en el marco del “Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe”. A tal fin se compromete a ejecutar la obra por si o través de terceros de acuerdo a las especificaciones acordadas, y se obliga al cuidado y conservación de la zona donde se llevarán a cabo las obras objeto del presente, asumiendo la responsabilidad por todas las consecuencias mediatas o inmediatas de accidentes, perjuicios o cualquier otra eventualidad debida al uso del predio, sean ocasionadas por ella, por personas a su cargo o por terceros, o por las cosas que en el predio se encuentran.

Por su parte, LA MUNICIPALIDAD otorga en este acto a LA PROVINCIA el uso precario de las zonas donde se realizarán las obras proyectadas, conforme el detalle que obra en anexo al presente, a los fines de llevar adelante las tareas de infraestructura mencionadas, comprometiéndose asimismo ésta última, a prestar la colaboración que le fuera requerida.

CUARTA. Plazo. El plazo de ejecución de las obras se estima en 210 días computados a partir de la firma del presente.

QUINTA: A los fines de garantizar una adecuada comunicación y coordinación durante la planificación y ejecución de la obra, cada una de las partes designará un responsable técnico que notificará a la otra fehacientemente.

SEXTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente convenio, ambas partes constituyen domicilios en los denunciados en el encabezado, y asimismo constituyen los siguientes domicilios electrónicos: LA MUNICIPALIDAD: notificaciones_sop@rosario.gov.ar; LA PROVINCIA: lo constituirá oportunamente.

En prueba de conformidad, se firma el presente en la ciudad de Rosario, a los 16 días del mes de diciembre del año 2025.

JAVKIN Pablo Lautaro

Firmado digitalmente por JAVKIN Pablo Lautaro
Fecha: 2025.12.18 11:33:37 -03'00'

PARQUE INDEPENDENCIA

Gobierno de la Provincia de Santa Fe
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número: DOC-2025-00000015-APPSF-PE

SANTA FE

Jueves 18 de Diciembre de 2025

Referencia: Convenio obras Parque Independencia

El documento fue importado por el sistema de Timbó.

Firmado Digitalmente por PULLARO
Maximiliano Nicolás

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2025.12.18 17:33:36 ART
Razón: Gestion de tramites - Timbó

Gobierno de la Provincia de Santa Fe
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número: RECON-2025-00000213-APPSF-PE#MGeIP#TL

SANTA FE

Martes 23 de Diciembre de 2025

Referencia: OBRAS PARQUE INDEPENDENCIA” E/ LA PROVINCIA Y MUNICIPALIDAD DE RO

Fecha de celebración

*

18/12/2025

Descripción

CONVENIO COLABORACIÓN“OBRAS PARQUE INDEPENDENCIA” E/ LA PROVINCIA Y MUNICIPALIDAD DE ROSARIO XIII Juegos Suramericanos 2026

Firmantes

del Estado Provincial	Cargo	Autoridad
Gobernación	GOBERNADOR	PULLARO, MAXIMILIANO

Contraparte

Entidad	Cargo	Representante
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO	INTENDENTE	JAVKIN, PABLO LAUTARO

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2025.12.23 10:25:50 ART
20274259680 - Victor Manuel Reynoso
Subdirector/a General
Dirección General de Técnica Legislativa
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2025.12.23 10:25:52 ART
Razón: Gestion de tramites - Timbó

* USO CONFORME MUNICIPAL

Trámite Nº:	**4457/2025**	Fecha:	**18/12/2025**

INMUEBLE LIBRE DE AFECTACION MUNICIPAL PARA UTILIDAD PUBLICA

Datos Catastrales

Sección	Manzana	Gráfico	S/D	S/P	Carpeta PH	TGI	Superficie
2	**210**	**1**	**0**	**0**	**-**	**22591608**	**27016.0**

Condiciones Urbanisticas

Normativa:	**Primer Anillo Perimetral al Area Central - Ord. 8244/08 y modif.**
Clasificación urbanística	**ARE Parque Independencia - Area de Reserva para Plan Especial Parque Independencia**

Indicadores

F.O.S.:	*		
F.I.S.:	*		
U.F.H.M.:	*		
Altura [Mts.]	Mínima	Máxima	Exceptiva
	*	*	*

Afectaciones

Trazado Oficial	-	Mts.	

Restricciones

Servidumbre	-	Mts.	
S.A.U.P.			
Recova	-	Tipo	
Ochavas			
Centro de Manzana	-	Altura Max Mts.	
Valor Patrimonial	-	Grado	
Areas Inundables	-	Zona / Sector	
		Impactos	

DEBERÁ CUMPLIMENTAR LA RESOLUCIÓN 022/04 DONDE LA C.T.U. REALIZARÁ UN INFORME URBANÍSTICO.

Afectaciones. Restricciones al Dominio y Usos Urbanos:

CERTIFICADO URBANÍSTICO A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL: Plaza pública de las Ciencias dentro del ARE- "Parque Independencia", creada por Ord. 9589/16, según informe de Departamento de Registro y control de Inmuebles Fiscales.

Ver Ord. 9589/16 Art. 2º.- Objeto. La Plaza Pública de las Ciencias será un espacio lúdico e interactivo, que se dispondrá como Parque de Juegos con exposiciones permanentes y temporales, integrando temáticas de ciencias exactas y ciencias sociales, en pos de la democratización del conocimiento producido en la ciudad.

Aclaraciones:

SE ENCUENTRA VIGENTE LA ORDENZA 8757/11 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.

El presente Certificado Urbanístico se emite únicamente a modo informativo, sin tener carácter vinculante (Ver Código Civil y Comercial de la Nación-Ley 26.994 Cap. 2 art. 8º). Los datos indicados refieren a las afectaciones, restricciones al dominio e indicadores urbanísticos que de acuerdo a las Normativas Urbanísticas recaen sobre el inmueble solicitado, quedando su evaluación sujeto al análisis general de la norma por parte del organismo de aplicación, así como al cumplimiento de las mismas y de los requisitos estipulados en el Reglamento de Edificación.

FECHA EMISIÓN: 18/12/2025

* FACTIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

Santa Fe PROVINCIA | Ministerio de Obras Públicas

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA, 30 de diciembre de 2025

Las obras previstas en la presente documentación no involucran nuevos suministros de servicios e infraestructura por parte de empresas prestatarias; y se aclara que, en caso de requerir erogaciones dinerarias no previstas, las mismas serán por cuenta del gobierno local y/o provincial.

Arq. LUCAS LEANDRO CONDAL
Subsecretario de Arq. y Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

B- PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES

C A P I T U L O I
CONCEPTOS GENERALES

ARTICULO 1º - OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación, ejecución y recepción de las obras públicas, sin perjuicio de las bases y condiciones complementarias y especificaciones técnicas para cada obra. -

ARTICULO 2º - DENOMINACION + SIGNIFICADO

A los efectos de la aplicación de este Pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

ESTADO: Provincia de Santa Fe.
PODER EJECUTIVO: Es el órgano de Gobierno que ejerce la representación de la Provincia.-
MINISTERIO: Ministerios de Obras y Servicios Públicos.
LEY: La de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.
ADMINISTRACION: Conjunto de los órganos del Estado.
REPARTICION: Órgano de la Administración que tiene a su cargo todo lo relacionado con la obra.
SUPERIORIDAD: Autoridad máxima de la Repartición.
INSPECTOR: Funcionario encargado del contralor y vigilancia de los trabajos.
PROPONENTE: Persona física o jurídica que formula la oferta.
ADJUDICATARIO: Proponente a quien se le adjudica la obra.
CONTRATISTA: Adjudicatario obligado a ejecutar la obra.
SUB CONTRATISTA: Persona física o jurídica auxiliar, con quien el contratista contrata determinados trabajos de la obra.
REPRESENTANTE TECNICO EN OBRA: Representante del contratista encargado de la conducción de la obra.
DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA: Responsable técnico de la Empresa.

ARTICULO 3º - CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurre a la Licitación de una obra pública no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de la Ley, su Decreto Reglamentario y de este Pliego y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua de contracción, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirá reclamo que se relacione con alguna de estas cláusulas.

Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás elementos de la documentación aprobada para las obras, de ninguna ley, reglamento o disposición inherente a obras públicas o que con ellas tengan atingencia.

ARTICULO 4º - ADQUISICION DE LAS BASES DE LICITACION - DOCUMENTACION

Todo interesado en concurrir a una Licitación, debe adquirir en el lugar indicado en el aviso, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas como mínimo, un ejemplar completo del Legajo de Obra, el que será entregado por el precio que en cada caso se fije en las bases y condiciones complementarias, extendiéndose el recibo en forma a nombre del adquirente, con expresa constancia del domicilio.

ARTICULO 5º - *CAPACIDAD Y HABILITACION*

1- La capacidad y habilitación de las personas que se presenten a Licitaciones de Obras Públicas, están regidas por las disposiciones del Registro de Licitadores de Obras Públicas.

ARTICULO 6º - *BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS*

Debe contener entre sus cláusulas, las siguientes:

1- Objeto del contrato, con una descripción somera de los trabajos a realizar y el sistema de contratación adoptado.
2- Identificación de todos los elementos que constituyen el proyecto.
3- Importe del Presupuesto Oficial de la Licitación.
4- Plazo para la ejecución de los trabajos.
5- Precio de adquisición del Legajo de Obra.
6- Régimen para el reconocimiento de las Variaciones de Costos.
7- Detalle de los Items del Presupuesto de Licitación, con las especificaciones pertinente.
8- Régimen de acopio.
9- Condiciones exigidas para el Director Técnico de la Empresa y el Representante Técnico en Obra.
10- Equipo mínimo exigido para la Obra.
11- Porcentajes de retenciones en garantía a constituir para la obra.
12- Anticipo de fondos cuando la Administración lo autorice.
13- Normas para fijar nuevos precios en caso de alteración de Contrato, en las condiciones previstas en la Ley.
14- Sección o Secciones del Registro de Licitadores donde debe estar Inscripto el Proponente.
15- Cualquier otra cláusula complementaria que tenga por objeto establecer condiciones de contratación.

ARTICULO 7º - ORDEN DE PRELACION

En caso de discrepancia de los documentos del Proyecto, primará el orden siguiente:
1- Planos de obra licitada incluidos en el Legajo.

a) De detalle
b) De conjunto

2- Pliegos
a) Bases y Condiciones Complementarias
b) Especificaciones Técnicas Particulares
c) Único de Bases y Condiciones
d) Especificaciones Técnicas Generales

3- Presupuesto Oficial

Si la discrepancia apareciera en un mismo plano entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras, primará esta última salvo que el error fuera evidente.

ARTICULO 8º - INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

Las dudas que pudieran originarse en los planos, cómputos métricos, pliegos y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escritos a la Repartición, solicitando concretamente la aclaración que estimen necesarias, lo que podrán hacer hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha fijada para abrir la propuesta y la Repartición comunicará a todos los adquirentes del Pliego, al domicilio consignado en el recibo del mismo, el resultado de la consulta, por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la mencionada fecha.

ARTICULO 9º - COMPUTO DE LOS PLAZOS

Cuando este Pliego no exprese lo contrario, todos los plazos establecidos serán computados en días calendarios.

C A P I T U L O II
LICITACION Y ADJUDICACION

ARTICULO 10º - LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Deberán ser presentadas en el lugar que se indique en el aviso de Licitación, en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijado para la apertura del acto.

Cuando sin expresa habilitación de día y hora, se hubiera fijado para el acto un día feriado o cuando con posterioridad al llamado a Licitación, se declare feriado o se acuerde asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio, con posterioridad al acto de apertura, aún cuando se justifique con el matasellos u otro elemento haberse despachado a tiempo.

ARTICULO 11º - DOMICILIO DEL PROPONENTE

El proponente deberá constituir domicilio especial en la provincia.

ARTICULO 12º - PRESENTACION

Para presentarse a una Licitación y para que sea válida su concurrencia, el proponente debe depositar por sí o interpósita persona en la oficina donde aquella deba verificarse, hasta el día y hora establecido para el respectivo acto, en sobre cerrado, todos los documentos que se exigen en el artículo siguiente. Esta presentación podrá hacerse también por correo o cualquier otro medio, sin responsabilidad alguna para la Repartición por demora o extravío de cualquier origen.

En ningún caso el sobre de presentación tendrá membrete, ni inscripción alguna que identifique al Proponente y llevará como única leyenda la siguiente:

Licitación de.....(nombre de la obra) ..... a verificarse el día .....19.....a las .....
en .....calle .....Nº .....
Santa Fe.

ARTICULO 13º - DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION

Los documentos que deben incluirse en el sobre de presentación son los siguientes:

1- Garantía de la propuesta consistente en el uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial de la Obra que se licite y que en el caso de existir dos (2) o más presupuestos oficiales, por haberse previsto alternativas, se tomará sobre aquel de mayor importe, debiendo ser constituída por algunas de las siguientes formas:

a) Dinero en efectivo, en depósito del Banco Provincial de Santa Fe.
b) Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad que tengan cotización oficial.
c) Créditos no afectados que el proponente tenga a su favor con la Provincia.
d) Fianza o aval bancario a satisfacción de la Superioridad.
e) Fianza mediante póliza de seguro.

2- La documentación a que se refiere el Artículo 4º, visada por el proponente y Director Técnico.
Certificado de habilitación para la Licitación de la obra, objeto del llamado, expedido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia.
3- Certificados de pago de los tributos fiscales que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.
4- Antecedentes de la Empresa, primordialmente en obras del tipo de la licitada, que permita deducir que el proponente podrá construirla.
5- La declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de la Capital de la Provincia.
6- Sobre-Propuesta: Debidamente cerrado, dentro del sobre presentación, conteniendo unicamente la propuesta con que el interesado se presenta a la Licitación y el análisis de precio de los items del Presupuesto Oficial que la justifique, cuando su presentación sea exigida por el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias de la obra; y llevará por leyenda:
PROPUESTA DE .....(nombre de la Empresa).....
7- El Plan de Trabajo y los planes de Inversiones y de acopio cuando se lo solicite en el Pliego Complementario, proyectados para llevar a cabo las obras.
8- Detalle del equipo que dispone, o el que arrendará para realizar la obra, conforme al Plan de Trabajos previsto, de acuerdo con lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.
9- Declaración de que el proponente conoce el lugar y las condiciones en que se ejecutará la obra.
10- Recibo que acredite haber adquirido el Legajo antes de la Licitación.
11- Las aclaraciones, modificaciones o complementaciones de los documentos de Licitación, que la Repartición hubiere notificado a los interesados.
12- Sellado de Ley de la Propuesta.
13- Otras formalidades que determinen los Pliegos de Bases y Condiciones Complementarias.

El incumplimiento de los requisitos exigidos por los incisos 1 y 7 será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presidan. La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de clausurado el acto,

transcurrido el cual sin que haya sido subsanada, será rechazada la propuesta.

ARTICULO 14º - PROPUESTA

La propuesta se presentará por duplicado, redactado en idioma castellano, sin raspadura, enmienda, entrelinea o testado que no se hubieren salvado formalmente al final, e ineludiblemente en las planillas entregadas a tal fin por la Repartición.

Será colocado en el "Sobre-Propuesta" conjuntamente con el análisis del precio, si correspondiere y debidamente firmada por el Proponente y Director Técnico de la Empresa en todas sus hojas, con el sellado de ley que corresponda.

En caso de licitarse la obra por el sistema de "Unidad de Medidas y Precios Unitarios" el proponente detallará en dichas planillas los precios unitarios que cotiza para cada item y total correspondiente a la propuesta .

El Director Técnico deberá poseer título profesional de la especialidad de la Obra que determina el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias y estar habilitado por el Consejo de Ingenieros de la Provincia de SANTA FE.

ARTICULO 15º - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El proponente debe mantener su oferta durante el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.

Las propuestas que resulten más convenientes a criterio de la Administración quedan automáticamente prorrogadas por el término igual a la mitad del establecido originariamente. A tal fin, la Repartición lo comunicará oportunamente a los oferentes seleccionados.

ARTICULO 16º - ACTO DE LICITACION

Al Acto de Licitación se verificará en la oficina que se habilite especialmente al efecto en el día y hora establecido, con asistencia del funcionario que lo presida, demás autoridades y de todas las personas que deseen concurrir al mismo. Quienes invoquen representación deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados en la forma que establece el Artículo 10º del Decreto Nº 10204/58, o el que lo sustituya.

ARTICULO 17º - APERTURA DE LOS SOBRES DE PRESENTACION

El día de la Licitación y a la hora fijada, bajo la presidencia del señor Ministro o Subsecretario del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el titular de la Repartición o funcionario formalmente autorizado con el Representante de Contaduría General de la Provincia, o Contaduría del Ministerio de Obras y Servicios Públicos o de la Repartición autárquica en su caso, se anunciará el número de las propuestas recibidas e inmediatamente se procederá a abrir, en presencia de los interesados que concurran al acto, en primer lugar, todos los sobres de presentación mencionando los documentos que se acompañan.

Terminado el examen de las presentaciones, se oirán las observaciones que tengan que formular los proponentes, sus representantes autorizados o los funcionarios actuantes.

ARTICULO 18º - APERTURA DE LOS SOBRES PROPUESTAS

Los "Sobres-Propuestas" correspondientes a las presentaciones que llenen los requisitos establecidos, quedan de hecho incluidos en la licitación y serán abiertos, dándose lectura a las propuestas en presencia de los concurrentes. Terminada la lectura, los proponentes o representantes autorizados o los funcionarios actuantes podrán formular las observaciones que crean necesarias.

ARTICULO 19º - OBSERVACIONES

Las observaciones que se formulen durante el acto de Apertura de la licitación deberán ser concretas y concisas, en forma verbal, sin admitirse discusión sobre ellas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos cuestionados y realizada en el momento que se observan.

ARTICULO 20º - ACTA

De todo lo ocurrido durante el acto de la licitación se labrará acta la que previa lectura, será firmada por lo funcionarios actuantes y los asistentes que quieran hacerlo, en la que se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que adopte el Presidente.

Los proponentes tendrán derecho a dejar sentado en acta las observaciones que a su criterio sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas de su clausura. La impugnación debe ser fundada.

ARTICULO 21º - APROBACION DE LA LICITACION Y ADJUDICACION DE LOS TRABAJOS

Cumplido los trámites administrativos que correspondan, la Superioridad juzgará en definitiva la aprobación de la licitación y adjudicará los trabajos al proponente que hubiera formulado la oferta más conveniente.

La Superioridad puede, si no las estima conveniente, rechazar todas las propuestas, sin que ésto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los proponentes. Igualmente si el Acto de Licitación hubiere tenido vicios o si hubieran violado, por parte de los funcionarios, las disposiciones establecidas en este Pliego, la Superioridad declarará nula la Licitación.

C A P I T U L O III
CONTRATACION

ARTICULO 22º - CONTRATO

Resuelta la adjudicación y notificada al adjudicatario, éste debe presentarse dentro de los treinta (30) días subsiguientes para suscribir el correspondiente contrato.

ARTICULO 23º - DEPOSITO EN GARANTIA DEL CONTRATO

Dentro de los veinte (20) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario debe garantizar el cumplimiento de sus compromisos con un monto no inferior al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

ARTICULO 24º - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante de todo contrato que se celebre para la ejecución de obras, los siguientes documentos:

1- El presente Pliego
2- El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales
3- El Pliego de Bases y Condiciones Complementarias
4- El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares
5- La propuesta aceptada y el acto administrativo de adjudicación
6- Los planos de conjunto y de detalles de la obra, planillas y demás elementos ilustrativos integrantes del Legajo de Licitación.
7- Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de licitación, que la Administración hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura.

ARTICULO 25º - DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO

Se considera documentación complementaria a la siguiente:

1- Las Actas que las partes suscriban a los fines de la ejecución del contrato.
2- Las Ordenes de Servicio.
3- Las Notas de Pedido
4- El Plan de Trabajos y los Planes de Inversiones y de Acopios cuando fueren requeridos, todos debidamente aprobados.
5- Los planos complementarios que la Repartición entregue durante la ejecución de la obra y los preparados por el Contratista que fueran aprobados por la Reparación.
6- Alteraciones de las condiciones de contrato debidamente autorizadas.

ARTICULO 26º - FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan la facultad de adjudicar.

Toda la documentación agregada al expediente de obra que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribirlo.

El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Repartición.

ARTICULO 27º - DOCUMENTACION PARA EL CONTRATISTA

Una vez firmado el contrato se entregará al contratista, sin cargo una copia del mismo y dos copias autorizadas de la documentación contractual. Si el contratista necesitara más ejemplares de esta documentación, se le proveerá al precio que establezca la Repartición teniendo en cuenta el gasto producido.

ARTICULO 28º - TRANSFERENCIAS DEL CONTRATO

Firmado el contrato, el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento. Ello podrá autorizarse excepcionalmente y en casos plenamente justificados, siempre que el nuevo contratista reúna por lo menos iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.

ARTICULO 29º - *SUB CONTRATOS*

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización escrita de la Repartición. A ese efecto el Contratista pedirá por escrito dicha autorización, en cuya solicitud dará el nombre del sub contratista, la forma de sub contratación y las referencias de aquel, debiendo ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Repartición, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos.

La autorización de la Repartición para sub contratar obras no exime al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Repartición obligación alguna para con el sub contratista, quien sin embargo estará sometido al régimen de la Inspección. La responsabilidad derivada de las obras sub contratadas le corresponderá al contratista, como si las hubiere efectuado directamente, ***sin perjuicio de las comunicaciones al Registro de Licitadores por el comportamiento del sub contratista en la obra.***

C A P I T U L O IV
INSPECCION DE OBRA

ARTICULO 30º - INSPECCION DE LOS TRABAJOS

La Repartición ejercerá la inspección, vigilancia y contralor de los trabajos por intermedio del personal que designe al efecto y que dentro de la jerarquía que se establezca, constituirá la Inspección de Obras.

ARTICULO 31º - INSPECTOR DE OBRA

El Jefe de la Inspección será representante de la Repartición en las obras. Estará a su cargo el control y supervisión de las mismas y ante él deberá reclamar el Contratista por las indicaciones y órdenes del personal auxiliar de la Inspección.

ARTICULO 32º - ATRIBUCIONES DE LA INSPECCION

La Inspección tiene a su cargo el control y vigilancia de todo lo relativo al desarrollo de los trabajos y en todo momento libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas de Contratista, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato, caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

ARTICULO 33º - DIRECCION DE LOS TRABAJOS

La Inspección tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el Plan de Trabajos presentado por el Contratista.

ARTICULO 34º - REGISTRO DE ACTAS

Llevará un registro de actas, que se destinará al asiento de las que se labren en cada etapa de la obra, del cumplimiento sucesivo del Contratista a las exigencias del contrato y los convenios específicos que se concerten entre la Inspección y el Contratista.

ARTICULO 35º - LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO

Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que extenderán en el Libro de Ordenes de Servicio, el que provisto por el Contratista se llevará encuadernado, por quintuplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

El Contratista está obligado a recibir y firmar en obra las Ordenes de Servicio que se le emitan, pudiendo en su caso manifestar su protesta al pie de aquella, si estima que la misma excede los términos del contrato.

ARTICULO 36º - ACATAMIENTO

Es obligación del Contratista acatar de inmediato las Ordenes de Servicio que se le impartan, así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante la Repartición en los casos que corresponda.

En ningún caso podrá el Contratista resistir las órdenes, ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

ARTICULO 37º - DIVERGENCIA DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

En caso de existir divergencias con relación a una Orden de Servicio para obtener la renovación de la misma, el Contratista debe exponer ante la Repartición, por escrito y dentro de los diez (10) días subsiguientes de notificada la orden, las razones en que fundamenta su disconformidad.

Vencido el término establecido procedentemente, la Orden de Servicio no cuestionada quedará firme e indiscutible sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Cuando el Contratista dejara de cumplir con alguna orden de la Inspección y no manifestara expresamente su divergencia con la misma, el Inspector podrá proceder a la paralización de la obra, comunicando de inmediato la novedad a la Repartición, a los fines que hubiere lugar. El tiempo de paralización no se descontará del plazo previsto para la ejecución de la obra.

ARTICULO 38º - LIBRO DE PEDIDOS

El Contratista proveerá el libro de Pedidos, mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando debe realizar cualquier tipo de consulta relativas a las obras, o contestar Ordenes de Servicios. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el libro de Ordenes de Servicio.

C A P I T U L O V
EL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SU PERSONAL

ARTICULO 39º - PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS

El Contratista o su Representante Técnico, tiene la obligación de permanecer en las obras durante todas las horas de trabajo, para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

ARTICULO 40º - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

El Contratista presentará por escrito a la Inspección el nombre de la persona o personas que lo representen en los distintos sitios o secciones en que subdividirá el trabajo.

Una vez reconocidos estos representantes Técnicos, quedarán autorizados para recibir las Ordenanzas de Servicio que extienda la Inspección y firmar recibo de las mismas, estando el Contratista por ese solo hecho, obligado a su cumplimiento.

La presencia y el reconocimiento oficial de estos representantes no elimina ni disminuye, las responsabilidades y obligaciones del Contratista. El Pliego de Bases y Condiciones Comple mentarias de las obras podrá exigir que esta representación sea permanente y desempeñaba por el profesional con título habilitante.

ARTICULO 41º - PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista solo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número, para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del contrato.

Aún cuando la disciplina del trabajo corresponde al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra, de todo personal que por incapacidad, mala fe, insubordinación, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán apelables ante la Repartición, cuya resolución debe acatarse inmediatamente.

ARTICULO 42º - SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO.

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

Es rigurosamente obligatorio para el Contratista tener en las obras un botiquín, suficientemente provisto con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

ARTICULO 43º - SALARIO DE LOS OBREROS

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos oficialmente, debiendo entenderse que los mismos se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

En el obrador y un lugar bien destacado se colocará una copia de la lista de jornales que se abonan en la obra, y de las condiciones que fija el laudo correspondiente para tales trabajos.

El Contratista debe dar especial cumplimiento a todas las leyes tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ellas representan están incluidas en su oferta.

ARTICULO 44º - JORNALES Y COMPROBANTES DE PAGOS DE LEYES SOCIALES

El Contratista debe mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del pago de los certificados en trámite, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.

El cumplimiento de lo establecido será comprobado y documentado en cada caso por la Inspección, al extender el correspondiente certificado de obra. El Contratista deberá presentar a requerimiento de la Inspección el comprobante de pago de las leyes sociales, cada vez que le sea solicitado.

ARTICULO 45º - PARTE DE LOS TRABAJOS

El primer día hábil de la semana o quincena según lo establezcan los pliegos, el Contratista remitirá a la Repartición, con la firma del sobreestante o Inspector de Obras, un parte en el que se hará constar los trabajos realizados en la semana o quincena anterior, con la indicación de equipos, lugares donde se trabaje y cantidades de obras ejecutadas clasificadas por Ítems de Contrato.

La Repartición establecerá el formulario para la presentación de estos partes y la inobservancia de esta disposición podrá ser penada con multa, según lo establece el Artículo 80º de este pliego.

ARTICULO 46º - DOCUMENTACION EN OBRA

El Contratista conservará en la obra copia ordenada de todos lo documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

C A P I T U L O VI
EJECUCION DE LOS TRABAJOS

ARTICULO 47º - PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

El Contratista realizará totalmente los trabajos materia del contrato, dentro del plazo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias. Todo plazo de ejecución se entiende contando a partir de la fecha de la primera Acta de Replanto parcial o total o del Acta de Iniciación de los trabajos según sea pertinente. El Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo.

ARTICULO 48º - INTERPRETACION DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma, hasta la

recepción definitiva. Cualquier deficiencia o error que comprobare en el proyecto o en los planos, debe comunicarlo a la Repartición antes de iniciar los trabajos.

ARTICULO 49º - REPLANTEO DE LAS OBRAS

El replanteo total o parcial será efectuado en forma conjunta entre la Repartición y el Contratista. Debe ser realizado dentro de los diez (10) días de firmado el contrato y el contratista tendrá que formalizar sus observaciones en igual término a partir del acto de replanteo.

Es obligación del Contratista por sí o por su representante en obra participar en las operaciones del replanteo y en caso que no hiciera, se le dará expresamente por conforme con las actuaciones de la Inspección, no admitiéndose sobre el particular reclamo alguno de ninguna naturaleza, que interpusiera posteriormente. Las operaciones de replanteo serán efectuadas prolijamente, estableciendo marcas, mojones o puntos de referencias, que el Contratista está obligado conservar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad.

Al terminar las operaciones de replanteo total o parcial, se labrará acta, en la que se hará constar:

1- Lugar y fecha del acto.

2- Denominación y ubicación de las obras a ejecutar.
3- Nombre de los actuantes.
4- Todo otro antecedente que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis).
5- Observaciones que el Contratista estime necesario formular sobre las operaciones del replanteo.
6- El acta deberá ser firmada por el Inspector y el Contratista o su Representante expresamente autorizado y el Director Técnico de obra.

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles u otros, será por exclusiva cuenta del Contratista.

Si ocurriere el extravío de señales o estacas y fuera menester repetir las operaciones de replanteo, el Contratista deberá pagar además de los nuevos gastos, el importe proveniente de los gastos de movilidad, viáticos, sueldos y jornales de los empleados de la Repartición que tengan que intervenir.

ARTICULO 50º - INICIACION DE LOS TRABAJOS

Extendida la primer acta de replanteo, el Contratista debe iniciar los trabajos dentro de los diez (10) días subsiguientes, bajo los apercibimientos y penalidades que este pliego establece. En caso de no ser necesario el replanteo, el plazo será de veinte (20) días desde la fecha de la firma del contrato.

ARTICULO 51º - OBRADOR

En oportunidad de labrarse el Acta de Replanteo o de Iniciación de los Trabajos, se fijará el lugar de ubicación del obrador, el que estará cercado, todo en forma adecuada a la naturaleza de los trabajos.

El obrador debe estar permanentemente custodiado, fuera del horario de trabajo permanecerá cerrado y de noche convenientemente iluminado. La Inspección tendrá en todo momento, libre acceso al mismo.

ARTICULO 52º - CALIDAD Y CONTROL DE LOS MATERIALES

En todas las obras se utilizarán materiales de primera calidad en buen estado que deberán ajustarse estrictamente a las exigencias que sobre los mismos se determinan en las especificaciones técnicas.

La Inspección aprobará o rechazará dichos materiales según corresponda de acuerdo a los resultados de los ensayos, a tal efecto tendrá amplias facultades para inspeccionarlos o ensayarlos en cualquier momento y lugar, durante la preparación, almacenamiento y utilización.

Los materiales que, habiendo sido aprobados, se tornaran por cualquier causa inadecuados para el uso en obra, no se permitirá su utilización.

El contratista ha pedido de la Inspección, facilitará los medios necesarios para la toma de muestras de materiales y entregará sin cargo alguno la de los materiales a emplear en obra.

ARTICULO 53º - ABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y UTILES - METODOS DE TRABAJO

El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la Repartición se necesite para la buena marcha de aquella. No podrá utilizar en otros trabajos ninguna parte de estos abastecimientos sin autorización de la Inspección.

Estará también obligado a usar métodos y equipos que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos, o durante el curso de los mismos, los métodos, materiales y equipos adoptados por el Contratista, parecieran ineficaces o inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenar que los perfeccione o reemplace por otros más eficientes.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección, nada observe sobre el particular, no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de la obra ejecutada o la demora en terminarla.

ARTICULO 54º - SISTEMAS PATENTADOS

Si en la ejecución de la obra el Contratista adoptara sistemas o procedimientos patentados, debe presentar anticipadamente a la Inspección los permisos que lo autoricen a emplear dichos sistemas o procedimientos.

El Contratista será el único responsable de los reclamos o juicios que se promovieren a la Administración por uso indebido de patentes.

Si el uso de un elemento de cualquier naturaleza le fuera prohibido, deberá de inmediato reemplazarlo por otro de igual eficacia y calidad. Si la Repartición lo considerase conveniente, podrá exigir el mantenimiento del elemento patentado y será obligación del Contratista hacerse cargo de las gestiones y gastos que correspondan para su empleo.

En caso de incumplimiento de estas disposiciones por parte del Contratista, la Inspección efectuará las gestiones y gastos necesarios con cargo al depósito del Contratista.

ARTICULO 55º - OBRAS OCULTAS

El Contratista debe solicitar en tiempo oportuno, la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se puedan comprobar posteriormente, por pertenecer a trabajos que deban quedar ocultos.

Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos debe registrarse en la respectiva acta.

ARTICULO 56º - VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de su sospecha. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, en caso contrario serán abonados por la Repartición.

Si los vicios se manifiestan en el transcurso del plazo de garantía el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le señale la Repartición. Transcurrido el mismo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Repartición a costa de aquel, formulándole el cargo correspondiente. En ambos casos los importes se tomarán del fondo de reparo o de los certificados pendientes.

ARTICULO 57º - TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades específicas en el pliego respectivo y en los planos del proyecto.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y recostruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le fueran aplicables.

ARTICULO 58º - TRABAJOS NOCTURNOS

Las obras podrán ser ejecutadas tanto de día como de noche, de acuerdo con los horarios que establecen las Leyes sobre trabajo, pero ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin previo conocimiento de la Inspección.

En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra debe estar suficientemente iluminado para seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos. En cualquier caso, se considerará que los gastos inherentes a los trabajos efectruados durante la noche, están incluídos en los precios unitarios contratados.

Toda excepción al régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingo o festivos, trabajo continuado o por equipo) debe ser autorizado en todos los casos por la Inspección.

ARTICULO 59º - SEÑALAMIENTO Y PROTECCION

Es obligación del Contratista señalar de día con letreros y banderas reglamentarias y por la noche con luces de peligro, toda interrupción u obstáculo en la zona de tránsito de la obra donde exista peligro, y en las

excavaciones colocar protección adecuada. Además, tomará las medidas de protección necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes. El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueban hayan ocurrido por causas de señalamiento o protección deficientes.

Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente mientras dure la ejecución de las obras.

ARTICULO 60º - DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

El Contratista tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal de la obra, a esta misma y a terceros, ya sea por maniobra en el obrador, por acción de las máquinas y herramientas y otras causas relacionadas con la ejecución de los trabajos. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por exclusiva cuenta del Contratista. Esta responsabilidad subsistirá hasta que verifique la finalización de la obligación contractual.

ARTICULO 61º - MARCHA DE LOS TRABAJOS

El Contratista ajustá sus tareas al Plan de Trabajo presentado. En caso de atraso en su cumplimiento, la Inspección ordenará su intensificación, el Contratista debe acatar sin discusión las órdenes que se le impartan.

Las demoras en la ejecución de los trabajos darán lugar a la aplicación de las sanciones que este pliego establece.

ARTICULO 62º - RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

El Contratista debe facilitar la marcha simultánea y sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que la Administración decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección respecto al orden de ejecución de los trabajos.

Además está obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas, ajustándose a las indicaciones que se le imparta y al espíritu de los planos y especificaciones.

Permitirá además a los otros contratistas el uso de andamios, montacargas, energía eléctrica y otros elementos, cuyo uso común resulten indispensables para la mejor marcha de la obra, previo los convenios que a tales efectos se realicen.

En caso de discrepancia entre las partes, se someterá la cuestión al arbitraje de la Repartición. Si el Contratista experimentará demoras o fuera entorpecida la marcha de sus trabajos, por falta, negligencia, o atrasos de otros contratistas, deberá inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección para esta ésta tome las determinaciones a que hubiere lugar.

En principio, la vigilancia general de las obras estará a cargo del Contratista principal.

ARTICULO 63º - PERMISOS PREVIOS

El Contratista tendrá a su exlusivo cargo y costo la realización de los trámites y obtención de permisos ante Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y Comunales, en nombre de la Repartición, que resulten necesarios con motivo de la ejecución de la obra.

Los mismos deberán gestionarse con la antelación suficiente para no afectar el plan de trabajos.

ARTICULO 64º - SUSPENSION DE LOS TRABAJOS

Si para efectuar modificaciones en las obras en curso de ejecución, o por otra causa, la Inspección juzgase necesario suspender temporalmente toda o parte de la realización de las obras contratadas, comunicará por escrito la orden correspondiente al Contratista, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte a que alcance la suspensión, labrándose acta del resultado.

i la suspensión de la obra excede los treinta (30) días, al término de ese plazo, se librarán los certificados por el trabajo realizado a satisfacción, sin perjuicio del derecho del Contratista al reclamo por daños y perjuicios que la suspensión le ocasione.

Previa conformidad de la Inspección, el Contratista podrá suspender la marcha de los trabajos durante el período de licencia anual del personal, sin que por ello de lugar a ampliación del plazo contractual.

ARTICULO 65º - PRORROGA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El Contratista podrá solicitar prórroga del plazo para la ejecución de la obra hasta diez (10) días antes del vencimiento del plazo contractual, la que será otrogada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables.

A los efectos del otorgamiento de dichas prórrogas, se tomarán en consideración especialmente las

siguientes causas:

a- Encomienda de trabajos adicionales imprevistos importantes, que demanden mayor tiempo para la ejecución de la obra.
b- Demora comprobada en la aprobación o entrega de instrucciones sobre el proyecto de la Repartición.

c- Lluvias, vientos, caminos intransitables y otras derivadas de condiciones climáticas adversas, de acuerdo a lo que fije el Pliego Complementario de cada Repartición.
d- Causas fortuitas evidentes, como ser: incendios, huelgas, epidemias y en general causas que, sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumplan o disminuyan.
e- Dificultades para la obtención de la mano de obra necesaria o de los materiales exigidos por los pliegos, a juicio de la Repartición.

ARTICULO 66º - FINALIZACION DE OBRA

El Contratista finalizará los trabajos cuando la obra esté completamente ejecutada de acuerdo a los términos del contrato. La Inspección dejará constancia de la finalización de la obra, en el Libro de Actas.

C A P I T U L O VII
MEDICION, CERIFICACION Y PAGO

ARTICULO 67º - MEDICION DE LA OBRA

En el libro de Actas se detallarán las mediciones de los trabajos que se practiquen en la obra.

El Representante Técnico de la obra está obligado a asistir a las mediciones parciales y a la medición final, a fin de dar su conformidad expresa a los cómputos establecidos en las mismas. Su inasistencia será considerada como aceptación de las mediciones efectuadas por la Inspección.

No se computará las estructuras que por cualquier motivo modifiquen el proyecto, si éstas no han sido previas y debidamente autorizadas, en cuyo caso se hará constar los antecedentes que así lo demuestren. En caso de que el Contratista no estuviere conforme con el juicio de la Inspección, respecto de los trabajos o mediciones de la obra ejecutada, deberá exponer sumariamente en el cómputo respectivo, los motivos de su divergencia, los que deberá ampliar y fundar por escrito en el término improrrogable de diez (10) días.

Si el Contratista no se presentare dentro de dicho término, deberá entenderse que desiste de su divergencia y renuncia a todo derecho sobre su reclamo, no admitiéndose ulterior protesta.

A los efectos de la certificación mensual, se procederá a la medición de las obras realizadas en el mes, dentro de los primeros ocho (8) días del mes siguiente.

ARTICULO 68º - MEDICION DE ESTRUCTURAS OCULTAS

En el libro de actas se detallarán las mediciones de los trabajos que deban quedar ocultos a medida que se vayan ejecutando. Estos detalles que se acompañarán con los croquis que se crean necesarios para su perfecta interpretación, serán firmados por la Inspección y el Contratista. Para proceder a la liquidación de dichos trabajos, los valores consignados en el libro de actas serán los únicos a considerar.

ARTICULO 69º - CERTIFICADOS DE LAS OBRAS

Las obras serán certificadas mensualmente por la Repartición. Si durante el mes no se hubiere ejecutado una cantidad apreciable de obra, o cuando lo solicitare el Contratista, la Repartición podrá postergar la certificación de los trabajos.

Los certificados serán acumulativos y tendrán el carácter de documentos provisorios, de pago a cuenta, sujeto a las variaciones que produzca la liquidación final.

El Contratista proveerá oportunamente los formularios destinados a la confección de los certificados.

ARTICULO 70º - FONDO DE REPARO

De cada certificado mensual, excluídos los de acopio, se deducirá el importe del cinco por ciento del valor del mismo, salvo que el Pliego de Condiciones Complementarias establezca un porcentaje mayor. Estas deducciones se retendrán y constituirán el "Fondo de Reparo" como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos. Este fondo podrá ser sustituído, a pedido del Contratista, según lo establece la reglamentación de la Ley.

ARTICULO 71º - GARANTIAS (INTERESES)

Las garantías constituidas en cualquiera de las formas previstas en el presente pliego: de propuesta, de contrato, y Fondo de Reparo, no devengarán intereses.

C A P I T U L O VIII
RECEPCION DE OBRA

ARTICULO 72º - PLANO CONFORME A OBRA

Cuando el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias de la obra lo exija, el Contratista presentará al terminar los trabajos y antes de la Recepción Provisoria, los planos completos conforme a la obra realizada, para su aprobación.

ARTICULO 73º - PRUEBA DE LAS OBRAS

Terminadas las obras y antes de recibirlas provisionalmente, la Inspección efectuará las pruebas que establezca el pliego correspondiente.

El Contratista suministrará por su exclusiva cuenta, el personal y los elementos necesarios para efectuar estas pruebas. Si después de diez (10) días de recibida la orden respectiva, el Contratista no tuviera preparados los elementos para hacerlas, se hará pasible de la aplicación de las multas establecidas en este Pliego, sin perjuicio de que la Repartición las haga ejecutar por su cuenta, afectando el gasto a las sumas pendientes de pago que el Contratista tuviere.

ARTICULO 74º - RECEPCION PROVISIONAL

Finalizadas las obras de acuerdo al contrato y siempre que no hubiere observaciones por parte de la Inspección, la Repartición extenderá dentro de los treinta (30) días de ser solicitada por el Contratista, el Acta de Recepción Provisional de la obra, que deberá suscribir conjuntamente con el Contratista o su representante autorizado.

La recepción parcial de la obra se efectuará cuando existan trabajos terminados que constituyan una unidad, que en sí llene la función para la cual ha sido proyectada y puedan ser libradas al uso.

Si las obras no estuvieren ejecutadas correcta y estrictamente de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y órdenes dadas por la Inspección, se diferirá su recepción provisional hasta que se corrijan los defectos que presente. Si el Contratista no procediera a ello en el plazo que al efecto se le fije, la Repartición podrá hacerlo por cuenta de aquel, afectándose el gasto a las sumas que estuvieran pendiente de pago, sin que ello le dé derecho a reclamo alguno.

En el acta de recepción, se dejará expresa constancia de la fecha de terminación de los trabajos, y será ad-referéndum de la Superioridad.

ARTICULO 75º - PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA

Entre la recepción provisional y la definitiva, correrá el plazo de conservación y garantía, durante el cual el Contratista es responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

Se exceptúan de las presentes obligaciones los efectos resultantes del uso indebido de la obra.

ARTICULO 76º - RECEPCION DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido, tendrá lugar la recepción definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de la obra y verificación de su correcto funcionamiento, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Repartición estime necesarias, pudiendo repetir las establecidas para la recepción provisional. De las actas de recepción deberá entregarse al Contratista una copia autenticada.

C A P I T U L O IX
M U L T A S

ARTICULO 77º - MULTAS

Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego, o por los demás documentos del contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes. La imposición de las

penalidades establecidas en este Capítulo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.

Dejase establecido que a los efectos del cálculo de multas previstas en este pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual, al importe de las obras contratadas más su actualización, conforme a su régimen de variaciones de costos.

ARTICULO 78º - MORA EN LA INICIACION DE LOS TRABAJOS

Si el contratista no iniciare los trabajos dentro de los diez (10) días de la fecha del acta de Replanteo Inicial, o de los veinte (20) días de la firma del Contrato, si aquella no fuere necesario, incurrirá en una multa equivalente al medio por mil (0,5 x 1000) del importe del contrato por cada día de demora en iniciar las obras, considerándose que éstas han dado comienzo cuando la Inspección extienda la constancia respectiva en el libro de actas.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días corespondientes a aquella. sólo se incluirán en el cómputo del plazo contractual, las prórrogas y ampliaciones concedidas.

ARTICULO 79º - MORA EN LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS

Si el contratista no diera total y correcta terminación de los trabajos dentro del plazo contractual, incurrirá en una multa equivalente al medio por mil (0,5 x 1000) del importe del contrato por cada día de atraso en la terminación de la obra.

ARTICULO 80º - FALTAS E INFRACCIONES

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a este Pliego, a los demás pliegos o a las órdenes escritas de la Inspección y Resoluciones de la Repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del 0,5 al 10 por mil del monto del contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

ARTICULO 81º - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE MULTAS

Producido un caso de aplicación de multas, la inspección comunicará el hecho a la Superioridad, proponiendo en forma fundada la aplicación de la multa correspondiente. La Repartición previo estudio, resolverá lo pertinente.

Toda multa expuesta será hecha efectiva del primer certificado de pago que se extienda al Contratista, y si el importe de este no alcanzara a cubrirla, deberá ser completado de los sucesivos certificados u otros créditos pendientes.

DECRETO N.º 2260
SANTA FE, "CUNA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", 2 SEP 2016

El expediente Nº 01801-0040355-1, relacionado con la modificación del Decreto Nº 5119/83, que aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones, regulador de las obras públicas; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las innovaciones tecnológicas acaecidas en los últimos años, como as1m1smo a la necesidad de mejorar los procedimientos licitatorios, resulta imprescindible proceder a agiornar el Pliego Único de Bases y Condiciones, regulador de las obras públicas;

Que en tal sentido resulta conveniente contemplar los cambios producidos en las comunicaciones, a través de las nuevas herramientas que ofrecen las redes y servicios de internet;
Que asimismo, las modificaciones propuestas conllevarán una mejora en las condiciones de acceso a la información, publicidad, transparencia, concurrencia, buena fe, publicidad y difusión;

Que las aludidas mejoras se condicen con los principios y directrices que ordenan la actividad del estado, c. fin

de lograr estándares de igualdad, eficiencia, eficacia y buena administración;

Que respecto de la adquisición de los Pliegos, se propone que la misma sea a título gratuito, y que los interesados puedan acceder a ellos desde el Portal web Oficial de la Provincia; de modo que los Legajos de Obra cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes;
Que la modificación pretendida tiene por objeto garantizar condiciones de transparencia y concurrencia por medio de herramientas que establezcan estándares de igualdad entre los eventuales proponentes. Conforme lo sostiene Fiscalía de Estado, la norma a modificar no viene dada en razón de un interés fiscal o recaudatorio,
sino más bien de ordenamiento del procedimiento;

Que dicha finalidad ordenatoria del procedimiento, debe ceder su lugar al interés superior de la administración, orientado por la necesidad de garantizar la trasparencia de los procedimientos en que es parte, principio sobre el cual se ha afirmado relación al punto: "*el principio de transparencia en la gestión pública, sólo se ve servido por el pedido de ofertas efectuadas de manera abierta al universo de posibles oferentes* (AGUSTÍN GORDILLO. TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO. T II. La Defensa del Usuario y del Administrado. Cap. XII La Licitación Pública. Buenos Áires, 2014, Fundación de Derecho Administrativo; p.482);

Que ello, a su vez incide positivamente en la garantía de la libre competencia de los eventuales concurrentes. De tal modo, la repartición licitante podrá contar con múltiples alternativas para elegir la que proponga las mejores condiciones en el objeto contractual, en vista al interés general al que debe subordinar su comportamiento la administración;

Que, en tal sentido, la propuesta efectuada propende al buen funcionamiento de la administración, a no sobrecargar sus tareas; implicando asimismo una modernización en los procesos, que evita el desgaste de las estructuras administrativas internas, y va de la mano con los cambios e innovaciones tecnológicas planificadas para los procesos de contratación en los que el estado sea parte. La digitalización de los pliegos, y su accesibilidad de modo gratuito conllevan mayor transparencia y agilidad en los procesos licitatorios, al descomprimir la actuación del personal otrora afectado al cumplimiento de dichas tareas;
Que en esta senda, el Estado Nacional, y las provincias de Córdoba, Mendoza, San Luis, Entre Ríos, entre otras, han avanzado en la digitalización de las gestiones de contrataciones, persiguiendo de tal modo garantizar más y mejores condiciones de igualdad, libre concurrencia, eficiencia, eficacia y buena administración;

Que no puede perderse de vista que el texto del Decreto 5119/83 responde, lógicamente, a otro contexto histórico; mientras que la propuesta efectuada busca modernizar la actividad administrativa a los tiempos que corren;

Que asimismo, se considera conveniente la supresión del requisito establecido por el artículo 13 inc. 5 del Anexo del Decreto Nº 5119/83; circunstancia que no implicará que los antecedentes no serán valorados por la administración, sino que no se solicitará su acreditación por parte del postulante. Siendo el Registro de Licitadores de Obra Pública quien se expedirá al respecto, al momento del otorgamiento del Certificado Habilitante, señalando los datos sobre la calificación y capacidad técnica y económico - financiera de cada empresa postulante, como asimismo acerca de los antecedentes en materia de sanciones;

Que la modificación señalada permitirá que la valoración a realizar por la Repartición licitante sea efectuada en base a los datos e informes remitidos por un organismo oficial específicamente creado al efecto; aumentando de tal modo la credibilidad y fiabilidad de la información a analizar, que provendrá de un tercero no interesado en el acto licitatorio;

Que en síntesis, de lo expuesto puede colegirse que las reformas propuestas implican entre otras cuestiones, la modificación del sistema de acceso a los Legajos de Obra, los requisito a cumplimentar por los eventuales oferentes, y las condiciones de mantenimiento de oferta. Todo en aras de garantizar una actividad estatal transparente, y a la vez eficaz y eficiente;

Que en tal sentido, y al margen de los cambios a introducir en el Decreto N.º 5119/83, resulta oportuno dejar sin efecto las prescripciones del Decreto N.º 3401/87;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Poder Ejecutivo como Jefe Superior de la Administración Pública Provincial por el artículo 72 inc. 4° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto lo establecido en el Decreto N.º 3401/87.-

ARTÍCULO 2°: Modificase el artículo 4° del Anexo del Decreto N.º 5119/83, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 4º: ***ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACION DOCUMENTACION***. *Todo interesado en concurrir a una Licitación, podrá acceder gratuitamente al Legajo de Obra publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.*
Los Legajos de Obra cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes."

ARTÍCULO 3°: Dejase sin efecto lo establecido en el artículo 6°, inciso 5 del Anexo del Decreto Nº 5119/83.

ARTÍCULO 4°: Modificase el artículo 8º del Anexo del Decreto N.º 5119/83, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 8º: ***INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS.*** *Las dudas que pudieran originarse en los planos, cómputos métricos, pliegos y demás elementos del legajo por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico ante la Repartición, solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias. La Repartición indicará la casilla de correo oficial habilitada al efecto en oportunidad de efectuar las publicaciones del artículo 22º de la Ley de Obras Públicas.*
Las consultas podrán realizarse hasta siete. (07) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas; debiendo la Repartición expedirse al respecto con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la mencionada fecha. Las respuestas a las consultas serán publicadas en el Portal Web de la Provincia, en la sección a consignarse en cada caso, a los fines de posibilitar su acceso a la totalidad de eventuales oferentes. Asimismo, la repartición indicará la oficina administrativa en la que se encontrarán a disposición de los interesados la totalidad de las respuestas o aclaraciones, quedando debidamente notificados, aunque no concurrieren.
Con respecto a los plazos referidos, y cuando las consultas sean solicitadas vía correo electrónico, será de aplicación lo establecido en el Dec. N.º 4174/15 respecto de las notificaciones electrónicas."

ARTÍCULO 5°: Modificase el artículo 13º del Anexo del Decreto Nº 5119/83, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 13°: ***DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION***. *Los documentos que deben incluirse en el sobre de presentación son los siguientes:*
1. Garantía de la propuesta consistente en el uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial de la Obra que se licite y que en el caso de existir dos (2) o más presupuestos oficiales, por haberse previsto alternativas, se tomará sobre aquel de mayor importe, debiendo ser constituida por algunas de las siguientes formas:
a) Dinero en efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o la entidad que en el futuro actúe como agente financiero de la Provincia;
b) Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad que tengan cotización oficial.
c) Créditos no afectados que el proponente tenga p su favor con la
Provincia.
d) Fianza o aval bancario a satisfacción de la Superioridad.
e) Fianza mediante póliza de seguro.
2. La documentación a que se refiere el Artículo 4 visada por el proponente y Director Técnico. Dicha presentación podrá efectuarse en formato digital, acompañando al efecto Declaración Jurada, suscripta por los mencionados, de conocer los términos, condiciones y alcances exigidos en el Legajo de Obra.
En aquellos casos en que se haya optado por efectuar la presentación en formato digital, el oferente que resultare preadjudicado deberá acompañar el Legajo de Obra visado y firmado por el proponente y Director Técnico.
3. Certificado de habilitación para la Licitación de la obra, objeto del llamado, expedido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia.
4. Certificado Fiscal para Contratar emitido por AFIPIDGI y Constancia de. Cumplimiento Fiscal emitida por API o los documentos que en el futuro los reemplacen.
5. La declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de la Capital de la Provincia.
6. Sobre-Propuesta: Debidamente cerrado, dentro del sobre presentación, conteniendo únicamente la propuesta con que el interesado se presenta a la Licitación y el análisis de precios de los ítems del Presupuesto Oficial que la justifique, cuando su presentación sea exigida por el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias de la obra; y llevará por leyenda:
PROPUESTA DE..... (Nombre de la Empresa) - - - - - - - - - - -
7. El Plan de Trabajo y los planes de Inversiones y de acopio proyectados para llevar a cabo las obras, cuando así lo solicite en el Pliego Complementario.
8. Detalle del equipo que dispone, o el que arrendará para realizar la obra, conforme al Plan de Trabajos

previsto, cuando así lo exija el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.
9. Declaración de que el proponente conoce el lugar y las condiciones en que se ejecutará la obra.
1 o. Las aclaraciones, modificaciones o complementaciones de los documentos de Licitación, que la Repartición hubiere publicado a través del Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
11. Sellado de Ley de la Propuesta.
12. Otras formalidades que determinen los Pliegos de Bases y Condiciones Complementarias.
El incumplimiento de los requisitos exigidos por los incisos 1 y 6 será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presidan. La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas a computarse desde la notificación al oferente, transcurrido el cual sin que haya sido subsanada, será rechazada la propuesta.".

ARTÍCULO 6°: Modificase el artículo 14 ° del Anexo del Decreto Nº 5119/83, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 14º: **PROPUESTA**. *La propuesta se presentará redactada en idioma castellano, sin raspadura, enmienda, entrelinea o testado que no se hubieren salvado formalmente al final, e ineludiblemente en las planillas entregadas a tal fin por la Repartición. Será colocada en el "Sobre- Propuesta" conjuntamente con el análisis del precio, si correspondiere y debidamente firmada por el Proponente y Director Técnico de la Empresa en todas sus hojas, con el sellado de ley que corresponda.*
En caso de licitarse la obra por el sistema· de "Unidad de Medidas y Precios Unitarios" el proponente detallará en dichas planillas los precios unitarios que cotiza para cada ítem y total correspondiente a la propuesta.
El Director Técnico deberá poseer título profesional de la especialidad de la Obra que determina el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias y estar habilitado por el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe.".

ARTÍCULO 7°: Modificase el artículo 32° del Anexo del Decreto Nº 822/61, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 32º: *En las bases de la licitación deberá establecerse que las propuestas que resulten mejores, a criterio de la Administración, podrán resultar prorrogadas por un término igual al establecido originariamente. ".*

ARTÍCULO 8°: Modificase el artículo 15° del Anexo del Decreto Nº 5119/83, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 15°: **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**. *El proponente debe mantener su oferta durante el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.*
Las propuestas que resultaren más convenientes a criterio de la Administración quedarán automáticamente prorrogadas. A tal fin, la Repartición lo comunicará oportunamente a los oferentes seleccionados.
La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de treinta (30) días corridos, hasta un máximo de plazo igual al plazo original de mantenimiento establecido en el PByC, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con -por lo menos- cinco (5) días corridos de antelación al día del vencimiento de un período determinado, inclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. ".

ARTÍCULO 9°: Modificase el artículo 16° del Anexo del Decreto N.º 5119/83, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 16º: ***ACTO DE APERTURA DE LA LICITACION***. *El acto de Apertura de la· Licitación tendrá lugar en la sede del organismo licitante, o en cualquier otro sitio que se designe al efecto, en el día y hora establecido, con asistencia del funcionario que lo presida, demás autoridades y de todas las personas que deseen concurrir al mismo. A tal efecto, y sin perjuicio de del cumplimiento de las demás vías de notificación prescriptas en el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas N.° 5188, la Repartición publicará en el Portal Web de la Provincia, Lugar, Fecha y Hora del Acto de Apertura de la Licitación.*
Quienes invoquen representación deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados en la forma que establece el Artículo 11º del Decreto N.º 4174/15, o el que lo sustituya.".

ARTICULO 10º: Modificase el articulo 20º del Anexo del Decreto Nº 5110/83, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 20º: ***ACTA.*** *De todo lo ocurrido durante el acto de la licitación se labrara un acta, previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo.*
Los proponentes podrán solicitar que queden asentadas en acta aquellas observaciones que a su criterio sean procedentes; pudiendo asentarse también las decisiones o definiciones que pudiera tomar el Presidente. Podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas de su clausura; en todos los casos, las impugnaciones deberán ser fundadas. Serán resueltas, sin más trámite, al momento de la Aprobación de la Licitación establecido en el artículo 21. ".

ARTÍCULO 11°: Modificase el artículo 21 ° del Anexo del Decreto Nº 5119/83, el que quedará redactado de la

siguiente manera:
"ARTICULO 21 º*: **APROBACION DE LA LICITACION Y ADJUDICACION DE LOS TRABAJOS**. Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la Superioridad juzgará en definitiva la aprobación de la licitación y adjudicará los trabajos al proponente que, a criterio de la administración, hubiera formulado la oferta más conveniente.*
La Superioridad podrá, en caso de no estimar convenientes las ofertas presentadas, rechazar todas las propuestas, sin que ello otorgue a los proponentes derecho a reclamo de naturaleza alguna.
En aquellos casos que el Acto de Apertura de la Licitación hubiera tenido vicios, . o si se hubieran violado, por parte de los funcionarios actuantes, las disposiciones establecidas en este Pliego, la Superioridad estará facultada para dejar sin efecto la Licitación.".

ARTÍCULO 12°: Modificase el artículo 30° del Anexo del Decreto N.º 5119/83, el que quedará redactado de la· siguiente manera:
"ARTICULO 30º*: **INSPECCION DE LOS TRABAJOS**. La Repartición ejercerá la inspección, vigilancia y contralor de los trabajos por intermedio del personal que designe al efecto y que dentro de la jerarquía que se· establezca, constituirá la Inspección de Obras.*
Asimismo, en caso de existir Convenios con Entes Públicos para obras determinadas, las inspecciones podrán realizarse con la colaboración del personal de inspección designado al efecto por parte de dichos entes. "

ARTÍCULO 13°: Refréndese por los Señores Ministros de Infraestructura y Transporte, de Gobierno y Reforma del Estado, de Economía y de Obras Públicas.
ARTÍCULO 14°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Número: DEC-2025-00000315-APPSF-PE

SANTA FE jueves 20 de febrero del 2025

Referencia: 01901-0013359-6

V I S T O:

El expediente N° 01901-0013359-6 del registro del Sistema de Información de expedientes, por el cual se gestiona la modificación del Pliego Único de Bases y Condiciones en materia de Obras Públicas, aprobado por Decreto N° 5119/83, modificado por Decreto N° 2260/16; y

CONSIDERANDO:

Que el director provincial de Legal y Despacho del Ministerio de Obras Públicas indicó a fojas 01/03 que la citada norma se torna de aplicación dificultosa y poco ágil, siendo imperiosa su actualización a los fines de desburocratizar a la Administración Pública;

Que para la concreción de la citada iniciativa se dio intervención a la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión de dicha Jurisdicción, quien formuló recomendaciones sobre la misma, sin perjuicio de considerar necesaria la reforma legal sugerida, dado que propende a la modernización y desburocratización de los procesos, en consonancia con los lineamientos establecidos por la Ley N° 14256 y los Decretos Nos 0399/24 y 0400/24 (fs. 04/05);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional en dictamen N° 35744/24 obrante a fojas 06/08 vta., consideró apropiadas las modificaciones propuestas, encuadrando las mismas en las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por el artículo 72 incisos 1° y 4° de la Constitución Provincial;

Que Fiscalía de Estado, mediante dictámenes Nos 635/24 y 642/24, ha advertido que si bien no se configuran ninguno de los supuestos previstos en el Decreto Nº 0132/94, su parecer legal se emite a título de colaboración y en atención al principio de economía procedimental, realizando objeciones que fueron incorporadas al texto del presente decreto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 5º del Decreto Nº 2260/16 que modifica el Artículo 13 del Decreto Nº 5119/83 que quedará redactado de la siguiente manera: “DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN. En el marco de las previsiones del Artículo 26 de la Ley N° 14256 – GOBERNANZA DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, los documentos que deben incluirse en el sobre de presentación o cargarse en la

plataforma de gestión digital vigente, son los siguientes:

1. Garantía de la propuesta consistente en el uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial de la Obra que se licite y que en el caso de existir dos (2) o más presupuestos oficiales, por haberse previsto alternativas, se tomará sobre aquel de mayor importe, debiendo ser constituida por algunas de las siguientes formas:

a) Dinero en efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o la entidad que en el futuro actúe como agente financiero de la Provincia;

b) Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad que tengan cotización oficial. favor con la Provincia.

c) Créditos no afectados que el proponente tenga a su

d) Fianza o aval bancario a satisfacción de la Superioridad.

e) Fianza mediante póliza de seguro.

2. Sobre-Propuesta: Debidamente cerrado, dentro del sobre presentación, o en la plataforma digital vigente, conteniendo únicamente la propuesta con que el interesado se presenta a la Licitación y el análisis de precios de los ítems del Presupuesto Oficial que la justifique, cuando su presentación sea exigida por el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias de la obra; y llevará por leyenda: PROPUESTA DE……..(Nombre de la Empresa)…….

3. El Plan de Trabajo y los planes de Inversiones y de acopio proyectados para llevar a cabo las obras, cuando así lo solicite en el Pliego Complementario.

4. Detalle del equipo que dispone, o el que arrendará para realizar la obra, conforme al Plan de Trabajos previsto, cuando así lo exija el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.

5. Sellado de Ley de la Propuesta.

6. Declaración jurada donde el contratista manifieste conocer el lugar y las condiciones en que se ejecutará la obra, donde acepte someterse en caso de conflicto judicial a los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, y que manifieste haber visado los pliegos específicos, las circulares aclaratorias y toda documentación que se haya publicado en la página web de licitaciones de la provincia y/o la que en un futuro la reemplace.

7. Otras formalidades que determinen los Pliegos de Bases y Condiciones Complementarias.

El incumplimiento de los requisitos exigidos por los incisos 1 y 2 será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presidan. La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas a computarse desde la apertura de ofertas o la visibilizarían de las mismas en la plataforma digital vigente."

ARTÍCULO 2°: Modificase el Artículo 8º del Decreto Nº 2260/16 que modifica el Artículo 15 del Decreto Nº 5119/83 que quedará redactado de la siguiente manera: "MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El proponente debe mantener su oferta durante el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.

Las propuestas que resultaren más convenientes a criterio de la Administración quedarán automáticamente prorrogadas. A tal fin, la Repartición lo comunicará oportunamente a los oferentes seleccionados.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por un plazo igual al plazo original de mantenimiento establecido en el PByC, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con -por lo menos- cinco (5) días corridos de antelación al día del vencimiento de un período determinado, inclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta."

ARTÍCULO 3°: Modificase el Artículo 9º del Decreto 2260/16 que modifica el Artículo 16 del Decreto Nº 5119/83 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ACTO DE APERTURA DE LA LICITACIÓN. El acto de Apertura de la Licitación se realizará mediante plataforma de gestión digital vigente, el cual podrá, a criterio del organismo licitante, transmitirse digitalmente o desarrollarse de forma presencial en la sede del organismo licitante, o en cualquier otro sitio que se designe al efecto, en el día y hora establecido, con asistencia del funcionario que lo presida, demás autoridades y de todas las personas que deseen concurrir al mismo. A tal efecto, y sin perjuicio de del cumplimiento de las demás vías de notificación prescriptas en el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas N° 5188, la Repartición publicará en el Portal Web de la Provincia y/o en otras plataformas digitales de difusión que a tal fin se determinen, Lugar, Fecha y Hora del Acto de Apertura de la Licitación, formas de acceso a medios digitales o virtuales y plataformas de comunicación digital y todo otro elemento que permita acceder a la información, pudiendo establecerse, para los casos de eventualidades climáticas o de fuerza mayor, lugar y fecha subsidiaria, en el que se realizará en caso de imposibilidad del primero de ellos.

La apertura de sobres podrá realizarse a través de medios digitales o virtuales, por plataformas que aseguren la transparencia en el acto.
Quienes invoquen representación deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados en la forma que establece el Artículo 11° del Decreto N° 4174/15, o el que lo sustituya."

ARTÍCULO 4º: Modificase el Artículo 17 del Decreto Nº 5119/83 que quedará redactado de la siguiente manera: "APERTURA DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN. El día de la Licitación y a la hora fijada, bajo la presidencia del señor Ministro de Obras Públicas, el titular de la Repartición o funcionario formalmente autorizado, se anunciará el número de las propuestas recibidas e inmediatamente se procederá a ejecutar el proceso de apertura o visibilización a través de los medios y/o recursos utilizados para tal caso, en presencia de los interesados que concurran al acto o se encuentren conectados a través de plataformas digitales, en primer lugar, todos los sobres de presentación mencionando los documentos que se acompañan.

Terminado el examen de las presentaciones, se oirán las observaciones que tengan que formular los proponentes, sus representantes autorizados o los funcionarios actuantes.

En los casos en que la apertura de sobre se hiciera por medios digitales o virtuales, las observaciones podrán formularse hasta 48 horas posteriores de realizado el acto de apertura, por los medios que sean habilitados a tal efecto".

ARTÍCULO 5º: Modificase el Artículo 18 del Decreto Nº 5119/83 que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 18: APERTURA DE LOS SOBRES PROPUESTAS. Los "Sobres-Propuestas" correspondientes a las presentaciones que llenen los requisitos establecidos, quedan de hecho incluidos en la licitación y serán abiertos, dándose lectura a las propuestas en presencia de los concurrentes.

Terminada la lectura, los proponentes o representantes autorizados o los funcionarios actuantes podrán formular las observaciones que crean necesarias.

En los casos en que la apertura de sobres se hiciera por medios digitales o virtuales, las observaciones podrán realizarse hasta 48 horas posteriores de realizado el acto de apertura, por los medios que sean habilitados a tal efecto."

ARTÍCULO 6º: Modificase el Artículo 19 del Decreto Nº 5119/83 que quedará redactado de la siguiente manera: "OBSERVACIONES. Las observaciones que se formulen durante el acto de Apertura de la licitación deberán ser concretas y concisas, sin admitirse discusión sobre ellas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos cuestionados y realizada en las formas y plazos establecidas para ellas."

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES (PCByC)

ÍNDICE

Art. Nº 1: Objeto del llamado
Art. Nº 2: Sistema de contratación
Art. Nº 3: Presupuesto oficial de la licitación
Art. Nº 4: Régimen de anticipo de fondos (APLICA)
Art. Nº 5: Término de pago de certificados
Art. Nº 6: Elementos que constituyen el legajo licitatorio
Art. Nº 7: Plazo para la ejecución de las obras
Art. Nº 8: Plazo de conservación y garantía
Art. Nº 9: Lugar de consulta y adquisición de los legajos licitatorios
Art. Nº 10: Lugar y fecha de presentación de las propuestas
Art. Nº 11: Mantenimiento de oferta
Art. Nº 12: Condiciones exigidas para el director técnico de la empresa, el representante técnico en obra y el responsable de seguridad e higiene en el trabajo.
Art. Nº 13: Cumplimiento de las leyes Nº 2429 y 4114
Art. Nº 14: Fondo de reparo
Art. Nº 15: Inscripción y capacidad de contratación
Art. Nº 16: Antecedentes
Art. Nº 17: Fianzas
Art. Nº 18: Conocimiento de antecedentes y lugar de emplazamiento de la obra
Art. Nº 19: Forma de cotizar
Art. Nº 20: Análisis de costos netos
Art. Nº 21: Precios unitarios
Art. Nº 22: Permisos previos
Art. Nº 23: Detalle de la documentación a presentar. Apertura de sobres
Art. Nº 24: Evaluación, precalificación e informe
Art. Nº 25: Impugnaciones
Art. Nº 26: Normas de medición y certificación
Art. Nº 27: Limpieza de la obra
Art. Nº 28: Precios de los nuevos ítems
Art. Nº 29: Cartel / Documentación en la obra
Art. Nº 30: Seguro del personal
Art. Nº 31: Responsabilidad por daños a terceros
Art. Nº 32: Normativa a cumplir sobre higiene y seguridad en el trabajo
Art. Nº 32bis: Normativa a cumplir sobre higiene y seguridad en el trabajo en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia Coronavirus (COVID-19)
Art. Nº 33: Personal del contratista en el obrador
Art. Nº 34: Ajuste al plan de trabajo físico y curva de inversiones
Art. Nº 35: Multas
Art. Nº 36: Formas para ampliación del plazo contractual por lluvias
Art. Nº 37: Movilidad para la inspección de la obra - incluida en gastos generales de la contratista- **(APLICA)**
Art. Nº 38: Equipamiento para la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería
Art. Nº 39: Obrador y seguridad de la obra
Art. Nº 40: Planos conforme a obra

Art. Nº 41: Garantía de los materiales, trabajos y equipamientos
Art. Nº 42: Pruebas de funcionamiento
Art. Nº 43: Pruebas de las obras
Art. Nº 44: Gestiones administrativas
Art. Nº 45: Compras y subcontratos
Art. Nº 46: Compre Provincial
Art. Nº 47: Requisitos de admisibilidad para las empresas
Anexo Nº1: Formulario de Propuesta
Anexo Nº2: Obras similares a las que se licita
Anexo Nº3: Planilla de presupuesto para cotizar y Coeficiente de Resumen
Anexo Nº4: Planilla de análisis de precios y Metodología de cálculo Anticipo Financiero
Anexo Nº5: Plan de Trabajos físicos y Curva de Inversiones
Anexo Nº6: Director técnico de la empresa
Anexo Nº7: Representante técnico en la obra
Anexo Nº8: Responsable de Higiene y Seguridad en el trabajo
Anexo Nº9: Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente
Anexo Nº10: Declaración jurada
Anexo Nº11: Cartel de Obra
Anexo Nº12: Planilla de porcentajes de incidencia por rubro
Anexo Nº13: Certificación de asistencia obligatoria a la visita de obra **(NO OBLIGATORIA)**
Anexo Nº14: Planilla módulo de capacitación – modelo.
Anexo Nº15: Equipamiento informático.

ARTÍCULO Nº 1: OBJETO DEL LLAMADO

Las obras del presente Pliego corresponden a la a **Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/26** "PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE ROSARIO, DEPARTAMENTO HOMÓNIMO" en el marco del **"Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe",**

OBJETO DE LA OBRA

El objeto de esta Licitación es que el Contratista ejecute la Obra licitada completa y la entregue en perfecto estado, para lo cual deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias para realizar las trabajos de acuerdo con las buenas reglas del arte e incluirá todos aquellos materiales, manos de obra, equipos, herramientas y maquinaria requeridos para una correcta terminación y operación de las instalaciones, estén o no previstos en el presente pliego; y dando cumplimiento con las normas y especificaciones aquí indicadas, en un todo de acuerdo con los planos que se adjuntan, las especificaciones del presente pliego y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra. Se deberá prestar especial atención a las obras e infraestructuras existentes, las cuales en caso de rotura se repondrán a fin de dejarlas en su estado previo.

ARTÍCULO Nº 2: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación adoptado es el de **PRECIO GLOBAL con REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.**

Los precios del contrato se redeterminarán conforme a la Ley Provincial Nº 12.046 y sus normas reglamentarias vigentes al momento del llamado a licitación, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 3163/21.

La licitación, contratación y ejecución de los trabajos se ajustarán en un todo a la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe Nº 5188 y su Decreto Reglamentario.

A los efectos del presente pliego se entiende por Repartición a la **Unidad de Gestión Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe (UG).**

ARTÍCULO Nº 3: PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACIÓN

Para la obra objeto de la presente licitación se ha previsto un **Presupuesto Oficial de $ 8.487.468.439,03 (OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS).**

PRECIOS OFICIALES A FECHA BASE: SEPTIEMBRE 2025.

El Presupuesto Oficial incluye todos los gastos y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva de la Obra, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas y derechos que correspondan, y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente a la fecha de Licitación,

considerando a la Provincia de Santa Fe como Sujeto Exento. El Proponente incluirá de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado de la Obra, conforme lo prevé este Legajo Licitatorio.

ARTÍCULO Nº 4: RÉGIMEN DE ANTICIPO DE FONDOS (APLICA)

De conformidad con lo establecido por los **Artículos 73 de la Ley 5188 y 73 del Decreto Nº 822/61** se establece el régimen de otorgamiento de anticipo de fondo al contratista bajo las condiciones y modalidades impuestas por dichas normas.

El mismo será del 20% (veinte) del monto de contrato y deberá garantizarse por un valor equivalente al 200% del anticipo a otorgarse.

ARTÍCULO Nº 5: TÉRMINO DE PAGO DE CERTIFICADOS

La Administración abonará al contratista los certificados de obras ejecutadas, dentro de los **60 (sesenta)** días a partir del último día del mes de ejecutados los trabajos.

ARTÍCULO Nº 6: ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO LICITATORIO

El legajo licitatorio estará constituido por los siguientes documentos:

- **A. Memoria Descriptiva.**
- B. **Pliego Único de Bases y Condiciones** (Decreto Nº 5119/83 y modificatorio Decreto N°2260/16, y modificatorio Decreto N° 315/25).
- **C. Pliego Complementario de Bases y Condiciones**
  - a. Anexo 1: Formulario de propuesta
  - b. Anexo 2: Obras similares y obras realizadas
  - c. Anexo 3: Planilla de presupuesto para cotizar y coeficiente de resumen
  - d. Anexo 4: Plan de trabajo y curva de inversión
  - e. Anexo 5: Análisis de Precios
  - f. Anexo 6: Director/a Técnico/a
  - g. Anexo 7: Representante Técnico
  - h. Anexo 8: Responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo
  - i. Anexo 9: Cláusula de no Repetición
  - j. Anexo 10: Declaración Jurada
  - k. Anexo 11: Cartel de Obra
  - l. Anexo 12: Limites del Plan de Trabajo
  - m. Anexo 13: Visita de Obra (No Obligatoria)
  - n. Anexo 14: Modulo de capacitación (Aplica)
- **D. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP)**
- **E. Planos, detalles y planillas de las obras a ejecutarse y del equipamiento a proveer**
- **F. Planilla de Factores de redeterminación**
- **G. Listado de ítem que componen la totalidad de los trabajos**
- **H. Coeficiente de Resumen**
- **I. Anexos**

ARTÍCULO Nº 7: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Plazo de Ejecución del total de los trabajos será de **180 (ciento ochenta)** días calendario.

ARTÍCULO Nº 8: PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA

Se establece en **360 (trescientos sesenta)** días calendario a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de los respectivos trabajos que cumplan con los requisitos consignados en el Artículo Nº 74 del PUByC. Durante dicho lapso, la Contratista tendrá a su exclusivo cargo los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras y equipos instalados. La ***recepción provisoria*** deberá ser debidamente firmada por la Comisión que será designada a tal efecto.

ARTÍCULO Nº 9: LUGAR DE CONSULTA DEL PLIEGO Y LEGAJO LICITATORIO

Todo interesado en concurrir a una licitación podrá acceder gratuitamente al Legajo de Obra publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar.

La documentación de la Licitación podrá Consultarse en las oficinas de la **Unidad de Gestión** (UG), ubicadas en Av. A. Illia 1151, 8° Piso- Oficina 818, de la ciudad de Santa Fe o en Internet: Sitio Web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe - www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras.

Las dudas que pudieran originarse en los planos, cómputos métricos, pliegos y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito en Mesa General de Entradas de la UG o vía correo electrónico ante la Repartición a la casilla **juegossuramericanos@santafe.gov.ar** solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias. Las consultas podrán realizarse hasta 07 (siete) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, debiendo la Repartición expedirse al respecto con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la mencionada fecha.

Las respuestas a las consultas serán publicadas en el Portal Web de la Provincia en la sección en que fuera publicada la documentación de la obra. Asimismo, la totalidad de las respuestas podrán consultarse en los domicilios arriba citados de la UG. La Repartición no se responsabilizará por las presentaciones que los oferentes puedan realizar en otras dependencias

ARTÍCULO Nº 10: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas DEBERÁN SER PRESENTADAS ANTE EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN, O POR LAS PERSONAS QUE ESTA DESIGNE A TAL EFECTO, QUIENES EXTENDERÁN EL COMPROBANTE DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE. La presentación se realizará en el lugar, fecha y horario establecidos en las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, en medios gráficos locales y en la página web institucional, conforme al siguiente detalle:

- **Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres**:

Lugar: UNIDAD DE GESTIÓN- Centro Cívico Gubernamental
Dirección: Calle Arturo Illia Nº 1151- 8vo piso - Oficina 818 - Ciudad de Santa Fe
Código Postal: 3000
Horario: de 7,30 hs a 13,00 hs.

- **El día de la Apertura de Sobres:**

En el lugar, fecha y hora de la Apertura de Sobres aprobado por Decreto/Resolución Ministerial y establecido en el Llamado a Licitación y comunicaciones correspondientes, el día hábil inmediato posterior si el fijado resultare inhábil por cualquier causa.
Ningún documento podrá ser salvado ni agregado durante el desarrollo del acto de apertura.

ARTÍCULO Nº 11: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se establece en 120 (CIENTO VEINTE) días calendarios a partir de la fecha de apertura de las propuestas.
Las propuestas que resultaren más convenientes a criterio de la Administración, quedaran automáticamente prorrogadas. A tal fin, la Repartición lo comunicará oportunamente a los oferentes seleccionados.
La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por un plazo igual al plazo solicitado de mantenimiento establecido en el presente PByC, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con -por lo menos- cinco (5) días corridos de antelación al día del vencimiento de un período determinado, inclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO Nº 12: CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL/LA DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA, EL/LA REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA EN OBRA Y EL/LA RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

12.1. Condiciones exigidas para el o la directora/a Técnico de la Empresa

a) Deberá ser el o la profesional declarado por la empresa ante el Registro de Licitadores de la Provincia.
b) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
c) El cumplimiento de lo exigido deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán según Anexo Nº 6.

12.2. Condiciones exigidas para el o la Representante Técnico en Obra

a) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
b) Poseer antecedentes en el desempeño como Representante Técnico en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el Anexo Nº 7 de este PCByC y resultará a
plena satisfacción de la Repartición, en concordancia con lo dispuesto en los

d) Artículos Nº39 y 40 del PCByC según corresponda. En el caso de considerar que el o la profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Representación Técnica en Obra, no podrá darse **inicio a los trabajos**. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

12.3. Condiciones exigidas para el o la Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

a) Tener la matricula habilitante expedida por el colegio profesional respectivo referidos a Higiene y Seguridad en el Trabajo.
b) Poseer antecedentes en el desempeño como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el ANEXO 8 de este PCByC. En el caso de considerar que el o la profesional propuesto/a no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, no podrá darse **inicio a los trabajos**. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

ARTÍCULO Nº 13: <u>CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Nº 2.429 y 4.114</u>

Al tiempo de la aceptación del o de la Representante Técnico/a, se deberá entregar a la Repartición las ordenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio Profesional que corresponda y mediante los cuales se formaliza la encomienda de las tareas profesionales pertinentes; todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales Nº 2.429 y Nº 4.114 y de todas otras disposiciones vigentes modificadoras o complementarias de las mismas. Si dentro de las **48 (cuarenta y ocho)** horas de producida la Recepción Provisoria de la obra, la contratista no presenta la constancia de cumplimiento del pago total de los aportes referidos por las Leyes citadas precedentemente, la Repartición informará de ello a los Colegios Profesionales que correspondan. El incumplimiento por parte de la Contratista de lo antes citado, será causal del **no otorgamiento de la Recepción Definitiva de la Obra.**

ARTÍCULO Nº 14: FONDO DE REPARO

Se establece en Cinco por ciento (5 %) la retención a deducir de cada Certificado de Obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de Recepción Definitiva de los mismos.

Podrá sustituirse el monto resultante de la retención, a solicitud del Contratista, mediante Aval Bancario o Seguro de Caución a favor del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad de Santa Fe y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante.

ARTÍCULO Nº 15: INSCRIPCIÓN Y CAPACIDADES DE CONTRATACIÓN

Los oferentes, personas físicas o jurídicas deberán estar inscriptas en la sección **100-ARQUITECTURA** del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y deberán presentar el Certificado Habilitante con Capacidad de Contratación Anual y Técnica de Contratación por Especialidad

La Capacidad de Contratación Anual necesaria, será de:

- **Capacidad de Contratación Anual** Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: **de $ 5.658.312.292,69 (Cinco mil seiscientos cincuenta y ocho millones trescientos doce mil doscientos noventa y dos con sesenta y nueve centavos).**
- **Capacidad Técnica por Especialidad en 100-ARQUITECTURA** Necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: **de $ 5.658.312.292,69 (Cinco mil seiscientos cincuenta y ocho millones trescientos doce mil doscientos noventa y dos con sesenta y nueve centavos)**

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente, o bien constituyendo una Asociación de Empresas. En tal caso se ponderarán las capacidades de cada Empresa participante en la UT.

Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se regirán conforme a la Ley Nº 22.903 y complementarias.

En este caso, el Oferente deberá reunir las siguientes condiciones:

Adjuntará con los documentos para la evaluación una copia del Compromiso Constitutivo de la Asociación, bajo declaración jurada y ante Escribano Público. Solo se admitirán modificaciones al Contrato de Asociación cuando existan razones fundadas y aceptadas por la Repartición.

Toda la documentación que presente para evaluación de antecedentes deberá ser realizada por cada integrante de la Asociación de Empresas.

Una de las Empresas será la mandataria de la/s otra/s, la cual deberá acreditar como mínimo el 51 % de las exigencias en cuanto a capacidades y antecedentes, y la participación de las restantes Empresas no pueden ser inferior al 20%.

Las Empresas participantes serán responsables solidarias y mancomunadamente del cumplimiento del contrato que suscriban con la Administración.

La Empresa Mandataria podrá contraer obligaciones, recibir instrucciones y pagos en nombre de la Asociación y de cada una de sus integrantes. La relación entre la Administración y la UT, si no se establece otra cosa en el Contrato de Asociación, se formalizará a través de la Mandataria.

ARTÍCULO Nº 16: ANTECEDENTES

El oferente deberá presentar un listado de obras similares, públicas y/o privadas, ejecutadas y/o en ejecución en los últimos 10 (diez) años, según "PLANILLA ANEXO Nº 2" adjuntando las respectivas copias de los contratos suscriptos y/o actas de recepción que le permitan demostrar fehacientemente que cuenta con dichos antecedentes.

Como requisito mínimo para ser preseleccionada, la proponente si concurre en forma individual, o una de las empresas de la Asociación en caso de tratarse de UT, deberán haber construido en los últimos 10 (diez) años contados a partir de la apertura de la presente licitación, por lo menos 1 **(una)** obra de **arquitectura pública o privada**, considerada similar a la que se licita, debiendo comprobarlo con las respectivas certificaciones de los Comitentes**.** Se entiende por Obras Similares lo especificado en el artículo **23.1.i).**

En lo que respecta a la magnitud del antecedente declarado, si éste resultare de una UT anterior, será considerado válido en la medida que la parte proporcional de su participación en el total, arroje un valor no inferior al mínimo exigido, en cuanto a los Antecedentes Técnicos de la Empresa. Aclarar si las tareas fueron ejecutadas como contratista o como sub-contratista.

Se considerarán obras similares, aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean similares a la obra que se licita; se deberá demostrar experiencia como contratista principal en construcciones de características, magnitud, destino y complejidad técnica a la definida en las especificaciones técnicas del pliego.

Si son obras contratadas en ejecución, se deberá agregar fotocopia del último certificado de obra. Se considerarán obras en ejecución, a los efectos de ser consideradas como antecedente, aquellas cuyo avance físico sea mayor al 50% de las cantidades contratadas.

En caso de UT deberá presentarse una planilla que agrupe las obras similares de las firmas integrantes de la misma.

ARTÍCULO Nº 17: FIANZAS

De acuerdo al Artículo Nº 26 de la Ley Nº 5188, las ofertas se deberán afianzar con el 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial, implicando en el presente llamado lo siguiente: ***$ 84.874.684,39 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS)*** *en la forma establecida en el* ***artículo 23 apartado 1 Inc****. a del presente Pliego.*

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Se constituirá por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del correspondiente monto contractual dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación y en la misma forma establecida anteriormente para el caso de afianzamiento de oferta, manteniendo vigencia hasta la finalización de las obligaciones asumidas con la firma del contrato, acorde a la normativa vigente. Si la fianza se efectuara mediante Póliza de Seguro de Caución, deberá ser extendida por compañía aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, constando la debida certificación de la firma responsable de la aseguradora y de tratarse de extraña jurisdicción, con la legalización del Colegio de Escribanos.

Devolución de las garantías: La garantía de mantenimiento de la oferta de los oferentes que resulten adjudicatarios será devuelta una vez integrada la de fiel cumplimiento del contrato y de los oferentes que no resulten adjudicatarios será devuelta de oficio dentro de los treinta (30) días de la comunicación o notificación de la adjudicación. La garantía de fiel cumplimiento será reintegrada a la contratista posteriormente al Acta de Recepción Provisoria del total de la Obra. Se tendrá por cumplida la devolución con la puesta a disposición de las mismas a los interesados. A tal fin se comunicará en el correo electrónico constituido en la oferta que las garantías constituidas se encuentran a su disposición, indicando el lugar, día y hora a partir del cual pueden retirarlas. A partir de la puesta a disposición de la garantía y por el plazo de un año contado a partir de la fecha de vencimiento de la obligación de restitución, los oferentes, adjudicatarios o contratistas pueden presentarse a retirar las garantías constituidas.

ARTÍCULO Nº 18: <u>CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA</u>

Se deja expresamente aclarado que el solo hecho de presentarse a esta Licitación Pública implica por parte del Oferente aceptar, en pleno conocimiento, el contenido de las cláusulas que componen el Pliego Único de Bases y Condiciones (PUByC), el Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC), el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de esta Obra, la Ley Nº 5188 y su reglamentación, como asimismo conocer la totalidad de los documentos que integran el Legajo para la presente Licitación y las condiciones en que se ejecutará la Obra, los precios de los materiales, mano de obra, impuestos y tasas vigentes, así como cualquier otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y en su duración. No se aceptarán reclamaciones provenientes o fundadas en hechos directamente relacionados con lo expuesto.

Además, crea presunción absoluta de que el Proponente y su Director Técnico han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado sus propios cómputos y cálculos de los costos de la totalidad de las obras y equipamiento involucrados y que se han basado en ellos para formular su Oferta. En ese sentido los datos suministrados por la Repartición, solo tendrán carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho a la contratista a reclamos si fueran incompletos o erróneos.

Quedan expresamente incluidos en el Monto de la Oferta los honorarios profesionales y otros reconocimientos de prestaciones laborales que este Pliego y la legislación vigente establezcan a cargo de la Contratista para la totalidad de los trabajos contratados.

Quien concurre a la Licitación de una Obra Pública no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de la Ley de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario y del PUByC, y el solo hecho de concurrir

implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, etc. conforme a las condiciones establecidas en el Artículo Nº 3 del PUByC.

ARTÍCULO Nº 19: FORMA DE COTIZAR

El precio unitario o de aplicación de cada uno de los ítem que conforman el presupuesto de obra, deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la obra totalmente terminada de acuerdo con sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos de la licitación.

La oferta económica lo será a valores del mes anterior al de la apertura de la licitación, conforme lo establece el Decreto N° 3163/21.

ARTÍCULO Nº 20: ANÁLISIS DE COSTOS NETOS

El oferente deberá presentar las planillas de análisis de precios, de acuerdo al modelo detallado en el Anexo Nº 4. Además, la oferente deberá presentar una planilla donde figuren los valores de mano de obra, cargas sociales, materiales, equipos, combustibles y cualquier otro insumo que integre el costo neto y precios unitarios propuesto por el oferente. Estos valores deberán ser coincidentes con los indicados en cada uno de los ítems intervinientes del análisis de precio.

ARTÍCULO Nº 21: PRECIOS UNITARIOS

El oferente deberá acompañar a la propuesta, como parte de la misma y en el mismo sobre, el análisis del coeficiente resumen que integra cada precio unitario de aplicación. A tal fin deberá ajustarse “obligatoriamente” a la metodología de cálculo que obra en el Anexo Nº 3. El precio unitario o de aplicación surge del producto entre el costo neto del ítem y el coeficiente resumen. Queda definitiva e innegablemente entendido que los precios unitarios o de aplicación, incluyen explícitos e implícitos todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem correspondiente, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y particulares del presente pliego, las reglas del arte consagradas para el buen construir, planos generales, detalles que se adjuntan.

ARTÍCULO Nº 22: PERMISOS PREVIOS

El Contratista tendrá presente que los permisos ante Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales o Comunales que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc. ya existentes, serán gestionados por su cuenta y cargo, en nombre de la Repartición. Los gastos de su gestión incluyen: elaboración de toda la documentación conforme las exigencias del organismo concedente, honorarios de

Gestión y aprobación, aranceles y/o cánones y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso. Estas erogaciones se consideran incluidas en el Presupuesto de Oferta y no darán lugar a compensación

extra de ninguna especie, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del costo neto del ítem involucrado.

ARTÍCULO Nº 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cumplirán con las formalidades establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones, y además con las que a continuación se puntualizan. Todo proponente presentará en el acto de apertura:

- **SOBRE Nº 1**: Presentación y Antecedentes
- **SOBRE Nº 2**: Propuesta Económica

La presentación del Sobre N° 2 se efectuará dentro del Sobre N° 1, que llevará como única leyenda lo siguiente:

Denominación de la Licitación **Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/26**

OBRA: "PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA"

ROSARIO – DPTO. ROSARIO – PCIA. DE SANTA FE

Fecha de apertura de las ofertas: ……

Hora de apertura de las ofertas: …… horas.

Lugar de apertura de las ofertas: ……

Toda la documentación contenida en ambos sobres deberá presentarse foliada en ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA papel, más (UNA) COPIA digital en PEN DRIVE con formato PDF del contenido completo de ambos sobres y planillas Excel del sobre 2. Los originales deberán estar suscriptos en todas sus hojas, por el Oferente y el Director Técnico.

Deberá respetarse el orden indicado a continuación:

SOBRE Nº 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES

DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN. En el marco de las previsiones del Artículo 26 de la Ley N° 14256 – GOBERNANZA DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, los documentos que deben incluirse en el Sobre N°1 Presentación y Antecedentes, son los siguientes documentos:

1.- Garantía de la propuesta: Consistente en el 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita, debiendo ser constituida por alguna de las siguientes formas:

- En efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o la entidad que en el futuro actúe como agente financiero de la Provincia

- Títulos Públicos de Nación, Provincia o Municipalidad según cotización a la fecha de la constitución de la garantía, a depositar en el Banco Provincial de Santa Fe, y que tenga cotización oficial al momento de su constitución a cuyo efecto se presentará el certificado de depósito correspondiente. El monto de este depósito se calculará a valor de mercado del segundo día hábil anterior a la fecha de constitución y deberá cubrir la garantía requerida más un 20% (veinte por ciento) a fin de prever fluctuaciones futuras. Cuando el valor de mercado de dicho depósito se redujera por debajo del monto de garantía requerida, deberá reconstruirse la garantía y el margen adicional del 20% dentro de los diez (10) días de advertida esta circunstancia. En tanto se mantenga el valor requerido de la garantía, la renta y amortización de los títulos depositados podrán ser retirados por el depositante.
- En cheque certificado, contra una entidad bancaria de Plaza, o cualquier Giro Postal bancario. Dicho Documento se hará efectivo y se depositará, no admitiéndose cheques diferidos. Dicha constitución de garantía no devengará interés alguno.
- Con Aval Bancario o Seguro de Caución a favor del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad de Santa Fe y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fije. Tanto el Banco como las compañías de Seguros deberán constituirse en liso, y llano y principal pagador, sin beneficio de división y excusión.
- Créditos no afectados, que el proponente tenga a su favor con la Provincia.

Cualquiera que fuese el instrumento adoptado, la garantía tendrá vigencia por 30 (treinta) días más que el período original de validez de la oferta o de cualquier nueva fecha límite de validez pedida por el Contratante y aceptada por el Oferente. Deberán poder ser hechas efectivas por el Contratante durante todo ese lapso; por lo tanto, no se admitirán libramientos de pago diferidos o cualquier otro instrumento que limite la ejecutabilidad dentro del período. Si se presentasen cheques con certificación por un lapso inferior al exigido para la vigencia de la garantía, el cheque será cobrado por el Contratante, debiendo el oferente reponer los gastos bancarios que ello ocasione, dentro de los 14 (catorce) días de serle requerido.

Datos del "Asegurado": MINISTERIO DE ECONOMÍA – UEP - CUIT 30-69988103-8 – domicilio Av. Illia 1151, ciudad de Santa Fe.

2.- SOBRE Nº 2 – PROPUESTA ECONÓMICA: el Sobre propuesta debidamente cerrado, dentro del Sobre Nº 1 o exterior o de presentación, conforme lo indicado en el Inc.2 del presente Artículo.

3.- **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DE HABILITACIÓN PARA LA LICITACIÓN DE LA OBRA,** objeto del llamado, según lo indicado por el Artículo Nº 5 del PUByC.

4.- **Detalle del equipo** que dispone, o el que arrendará para realizar la obra, conforme al Plan de Trabajos previsto, cuando así lo exija el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.

5. **Sellado de Ley** de la Propuesta: conforme a lo establecido en el Código Fiscal Nº 3456 Titulo Tercero: Impuesto de Sello.

6.- **Declaración jurada** donde el contratista manifieste conocer el lugar y las condiciones en que se ejecutará la obra, donde acepte someterse en caso de conflicto judicial a los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, y que manifieste haber visado los pliegos específicos, las circulares aclaratorias y toda documentación que se haya publicado en la página web de licitaciones de la provincia y/o la que en un futuro la reemplace, según **Anexo 10.**

7.- **Conformación de UT:** si se presentaran dos o más empresas asociadas transitoriamente para la licitación pública, las mismas adjuntarán, junto con los documentos para la evaluación, una copia del Compromiso Constitutivo de la Asociación, bajo declaración jurada y ante Escribano Público manifestando que, a todos los efectos de la licitación, cada empresa es solidaria con la/s otra/s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

8.- **Antecedentes Técnicos En Obras Similares:** la oferente deberá presentar un listado de obras similares, públicas y/o privadas, ejecutadas y/o en ejecución en los últimos 10 (diez) años, según planilla Anexo Nº 2 y conforme Art. N° 16.

9.- **LISTADO DE RUBROS CON INCIDENCIA**: La oferente deberá presentar una planilla similar a la del Anexo Nº 12 en la cual indique de modo porcentual las incidencias en su propuesta del ítem a cotizar.

10.- **Constancia de Cumplimiento Fiscal** emitida por API.

11. **Contrato social** de la/s firma/s oferente/s. Con sus modificaciones y última acta de asamblea en la que se designan autoridades.

12. **Domicilio del proponente**: El proponente deberá constituir domicilio especial en la Provincia, de acuerdo a lo exigido en el Art. N° 11 del PUByC. Asimismo, deberá constituir y notificar un domicilio electrónico (mail) para la obra objeto de la licitación a los fines de la notificación fehaciente.

13.- **Certificado negativo** expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (UT), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

14.- **CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA A LA VISITA DE OBRA** s/Anexo 13**. (NO OBLIGATORIA).**

15**.- PLANILLA MÓDULO DE CAPACITACIÓN** s/Anexo 14. **(APLICA).**

2.- SOBRE Nº 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre Número 2, sellado y lacrado, deberá ir dentro del Sobre Número 1 e identificarse con la siguiente leyenda:

SOBRE NÚMERO 2 - Propuesta Económica

Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/26

OBRA: "PPUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA"

ROSARIO – DPTO. ROSARIO – PCIA. DE SANTA FE

PROPUESTA DE: (Oferente)

El mismo contendrá:

a) **Formulario Propuesta adjunto** debidamente completado y conformado según modelo del Anexo Nº 1.

b) **Presupuesto General detallado** según lo establecido por este pliego en sus Artículos Nº 19, Nº 20, Nº 21 y Anexo 3 - Parte Primera (soporte digital editable con fórmulas y soporte papel).

c) **Coeficiente Resumen** conforme a lo exigido en el Artículo Nº 21 y Anexo 3 – Parte Segunda. Soporte digital – soporte digital editable con fórmulas y soporte papel. El coeficiente resumen será con 02 (dos) dígitos.

d) **Análisis de costos y precios** de aplicación de cada uno del ítem específicos de la obra, s/ Anexo 4 (soporte digital editable con fórmulas y soporte papel).

e) **Plan de Trabajo**, conforme Anexo Nº 5 - Primera Parte. Soporte digital – soporte Excel y soporte papel

f) **Curva de Inversiones**, conforme Anexo Nº 5 - Segunda Parte. Soporte digital – soporte Excel y soporte papel

g) **Memoria descriptiva** de la metodología constructiva.

APERTURA DE LOS SOBRES: La apertura de los sobres se efectuará de acuerdo a lo establecido en los Artículos Nº 03, 04 y 05 del Decreto N° 315/2025. El incumplimiento de los requisitos exigidos en incisos N° 01 Garantía de la propuesta y N° 02 Formulario Propuesta – Sobre Propuesta - adjunto debidamente completado y conformado según modelo del Anexo Nº 01, será causa de rechazo de la Oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presiden. La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas a computarse desde la apertura de ofertas.

ARTÍCULO Nº 24: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME

La evaluación será efectuada por una Comisión nombrada a tal efecto, quien a su exclusivo juicio propondrá la Oferta más conveniente, que reúna todas las condiciones exigidas por EL PRESENTE PLIEGO.

Efectuado el orden de prelación de acuerdo al monto de las ofertas, se procederá al análisis de la oferta más económica y/o de las que pudieren resultar convenientes a los Intereses del Estado Provincial, a criterio de la Comisión de Evaluación.

La comisión requerirá documentación, aclaraciones y/o información adicional sólo de aquellas ofertas que considere más convenientes.

Los Oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, en el plazo que ésta establezca, sin que ello implique modificación de las Ofertas originales.

El procedimiento de selección de la Oferta más conveniente se llevará a cabo sobre la base de la documentación presentada por el Oferente, siguiendo la metodología de cumplimiento de la documentación solicitada en el artículo Nº 23.

Los Oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de su notificación fehaciente, sin que ello implique modificación de las Ofertas originales, transcurrido el cual, sin que haya sido subsanada, será RECHAZADA su oferta, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 13 del PUByC y sus modificaciones, de conformidad al Dto. 2260/16 del Poder Ejecutivo, y será comunicado al Registro de Licitadores de la Provincia, a los fines que estime corresponder, conforme a la reglamentación vigente.

La verificación de la documentación comprende los siguientes pasos:

- Verificación del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos exigidos en el Sobre Presentación de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- Evaluación de la propuesta económica de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 “SOBRE Nº 2: PROPUESTA ECONÓMICA” del presente pliego.
- Evaluación de los Antecedentes Económicos - Financieros de acuerdo a lo informado por la Dirección General del Registro de Licitadores.
- Si se presentara dos o más Empresas Asociadas transitoriamente a la Licitación, a los efectos de la calificación se evaluarán en forma conjunta únicamente los siguientes incisos:

- Capacidad de contratación disponible.
- Antecedentes Técnicos en obras similares

- Evaluación los Antecedentes Técnicos de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del presente pliego.
- Evaluación del resto de los requisitos establecidos por el presente pliego.

Criterios de adjudicación:

Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la Superioridad juzgará en definitiva la aprobación de la licitación y adjudicará los trabajos al proponente que, a criterio de la administración, hubiera formulado la oferta más conveniente.

La Superioridad podrá, en caso de no estimar convenientes las ofertas presentadas, rechazar todas las propuestas, sin que ello otorgue a los proponentes, derecho a reclamo de naturaleza alguna.
En aquellos casos que el Acto de Apertura de la Licitación hubiera tenido vicios, o si se hubieran violado, por parte de los funcionarios actuantes, las disposiciones establecidas en este Pliego, la Superioridad estará facultada para dejar sin efecto la Licitación.

ARTÍCULO Nº 25: IMPUGNACIONES

Durante los 2 (dos) días hábiles de su notificación, los Proponentes podrán impugnar el Acto Administrativo que desestime su Oferta luego de la evaluación del Sobre Nº 1: Presentación y Antecedentes, mediante escrito fundado presentado en Mesa de Entradas del Ministerio de Obras Públicas en el que deberán exponerse todas y cada una de las causas que motiven la impugnación, no admitiéndose en adelante nuevos fundamentos o ampliaciones.
Conjuntamente con la presentación de la impugnación, los Oferentes deberán acompañar constancia de haber efectuado en Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, un depósito en concepto de Garantía de Impugnación, equivalente al 50% de la Garantía de la Oferta. Dicho depósito deberá realizarse en efectivo o cheque certificado de un banco que opera en la República Argentina.
La Garantía será retenida hasta tanto se sustancie la impugnación, procediéndose a su devolución dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la resolución respectiva, a excepción que la misma resulte a exclusivo juicio del Estado Provincial infundada, inadmisible, improcedente, rechazada o meramente dilatoria, en cuyo caso el importe depositado en concepto de Garantía de Impugnación será perdido por el Oferente a favor de aquel.
El Oferente manifiesta su conformidad expresa con lo enunciado en este Artículo mediante la constitución de la Garantía de la Oferta.
La UG resolverá con carácter irrecurrible las impugnaciones que se hubiesen formulado.

ARTÍCULO Nº 26: NORMAS DE MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN

Las Normas de Medición y Certificación de los distintos trabajos que integran la Obra, se detallan en los análisis de cada rubro en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. En su defecto son de aplicación las Normas de Medición del Artículo Nº 67 del PUByC.
Conjuntamente con la elevación del acta de medición la contratista estará obligada a presentar los comprobantes de pagos indicados en los Artículos Nº 30, 31 y 32 del presente pliego.

ARTÍCULO Nº 27: LIMPIEZA DE LA OBRA

La limpieza se efectuará permanentemente, de tal forma de mantener la Obra limpia y transitable. Por cada infracción a esta norma, la Contratista será pasible de una multa. Al momento de entregar la Obra, la misma

debe encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, extrayéndose fuera de todos los desperdicios, escombros, basura, etc.

ARTÍCULO Nº 28: PRECIOS DE LOS NUEVOS ÍTEMS

Cuando deban realizarse modificaciones a la Obra Aprobada que signifiquen un aumento o disminución superior al **20% (veinte)** de los ítems de contrato, o la creación de nuevos ítems, y no se llegare a un acuerdo sobre nuevos precios, la Repartición o el contratista tendrán derecho a que se fijen por análisis un nuevo precio de común acuerdo. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicaría a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem, pero en caso de aumento, el nuevo precio se aplicaría a la cantidad de trabajo que exceda del **120% (ciento veinte)** de la que para este ítem figure en el presupuesto oficial de la obra.

ARTÍCULO Nº 29: CARTEL / DOCUMENTACIÓN EN LA OBRA

La contratista proveerá e instalará en el sitio que fije la Inspección, cartel/es según modelo del Anexo Nº 11 con la leyenda acorde a la obra que se licita, la que no podrá ser modificada sin autorización expresa de la Administración. **Los gastos que se originen por este concepto son por cuenta del Contratista y se consideran incluidos en el ítem "Movilización y desmovilización de obra", "Trabajos Preliminares" o similar, según corresponda, sin individualizarlos:**

2 (DOS) CARTELES OFICIALES DE OBRA, con las dimensiones y características exigidas por la Subsecretaria de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas. Estas serán las 'piezas publicitarias principales de la obra", es decir, las de mayores medidas. Las medidas serán de 8 x 4 metros, y sus ubicaciones, de frente a la visibilidad pública, serán acordadas con la Subsecretaria de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas.

UN (1) PAQUETE DE CARTELES, que son complementarios a la pieza publicitaria principal de la obra, y consiste en distintos carteles que se adaptan al lugar donde se desarrolla la obra y sus máquinas:

_ Cartelería de pie y movible; carteles distribuidos en distintos sectores de la obra que exhiben el logo de Provincia de Santa Fe y una frase determinada por el Ministerio de Obras Públicas. Se colocará como mínimo 4 (cuatro) carteles por obra.

_Cartelería en máquinas; vinilos con el logo de la Provincia de Santa Fe que se adhieren a la maquinaria de obra. Se colocará como mínimo 1(uno) por máquina en los laterales de las puertas.

_ Cartelería sobre rejas y vallas; carteles con el logo de Provincia de Santa Fe que se plasman sobre rejas y/o vallas de obras). Se colocarán como mínimo 1(uno) por valla y 1 (uno) cada dos rejas.

_Cartelería sobre cercos publicitarios en obras en la vía pública: se definirá en una proporción del 50% para uso exclusivo de la imagen y publicidad de Gobierno. La ubicación y disposición será acordada con la Subsecretaria de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas."

La provisión y colocación tendrá que realizarse dentro de los quince (15) días de firmado el contrato. Si en el transcurso de la obra fueran destruidos, se los repondrá en igual lapso. Los carteles estarán despegados del nivel del terreno 2,00 m. El lugar de emplazamiento de los mismos será determinado por la Inspección y el Contratista

tomará especial precaución en cuanto a su sujeción (fundamentalmente la resistencia contra vientos) y mantenimiento, pues los mismos deberán permanecer en el lugar durante todo el transcurso de la obra.
Se deberá incluir el cartel con la información requerida en el Decreto Nº 1732/08.
Todos los gastos que se originen por este concepto son por cuenta exclusiva de la contratista, siendo pasible de multa si no cumpliera en tiempo y forma con lo dispuesto en este Artículo.
Durante el desarrollo de la obra, y en el sitio de ejecución de los trabajos, la Contratista deberá mantener a disposición de la Inspección todo lo exigido.

ARTÍCULO Nº 30: SEGURO DEL PERSONAL

El contratista deberá contratar para el total del personal los siguientes seguros:

- **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio**, de acuerdo al Decreto Nº 1567/74 y sus modificaciones y/o normativas complementarias.
- **Seguro de Riesgos del Trabajo (ART**). Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24557, y sus modificaciones y/o normativas complementarias.

El contratista deberá presentar a la Inspección, en un plazo no menor a cinco días anteriores a dar comienzo a la obra:

- Copia autenticada de la Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente (según Anexo Nº 9).
- Copia autenticada por las aseguradoras, del Contrato de Afiliación, copia del Certificado de Cobertura en donde se detalle el personal que ingresara o trabajara en obra.
- Copia autenticada por las aseguradoras, de las respectivas pólizas de Seguro de Vida Obligatorio.

Asimismo, deberá exhibir el listado del personal afectado a la obra, el cual se actualizará al producirse altas o bajas, y estará disponible a pedido del inspector cuando este lo requiera.
El contratista deberá **acreditar mensualmente con copia fiel**, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTÍCULO Nº 31: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS

La Contratista será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras.
Por tal motivo, deberá contratar un seguro de responsabilidad Civil Comprensiva, con adicional para construcción, refacción, demolición, instalaciones, y montaje de edificios. Adicionando además carga y descarga de bienes, guarda de vehículos, automotores o remolcados y daño a instalaciones subterráneas de servicios públicos con una cobertura mínima equivalente al cinco (5) % del monto del contrato. La Contratista deberá acreditar mensualmente el pago del seguro. No se autorizará ningún pago sin haberse cumplimentado con esta obligación.

También deberá contratar a su cargo un seguro contra accidentes que cubra al personal permanente. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, permanente y muerte. Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Comitente, que demande el seguro para el personal de la Inspección de la obra.

El contratista deberá acreditar mensualmente con copia fiel, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTÍCULO Nº 32: NORMATIVA A CUMPLIR SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

En todo momento "El Contratista Principal" es responsable del cumplimiento de la legislación vigente de Higiene y Seguridad en el trabajo, en el ámbito Municipal, Provincial y Nacional: Decreto Ley 19587/72 Decreto Reglamentario 351/79, Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción, Decreto 1057/2003, Resolución SRT 35/1998. Resolución SRT 51/1997, Resolución SRT 319/1999, Resolución SRT 231 de 1996; Lay Provincial 12913 y su Decreto Reglamentario 396/2009; Ley de Riesgo de Trabajo, Ley 24557 decretos concordantes y por toda derivación civil y/o penal que pueda originar su incumplimiento.

La Empresa adjudicataria deberá presentar, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del Contrato y antes de dar inicio a los trabajos la siguiente documentación EL PROGRAMA ÚNICO DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD EN OBRA que deberá ser confeccionado por un Profesional habilitado en Higiene y Seguridad, sobre la base de lo establecido por el Artículo 20 decreto 911/96; Artículo 3 resolución SRT 231/96; Artículos 2, 3 y Anexo I resolución SRT 51/97; Artículos 1° y 2° resolución SRT 35/98; y, Artículos 1°, 2° y Anexo I resolución SRT 319/99, aprobado y firmado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) y por el Director Técnico de la Empresa adjudicataria.

Los trabajos de Coordinación de Higiene y Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 1°, 2° y Anexo I de la resolución SRT 319/99, serán realizados por el Dpto. de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Contratista Adjudicatario en carácter de Contratista Principal, sin que este pueda trasladar dicha facultad al comitente, siendo este motivo de recesión de contrato.

Además de lo establecido por el Articulo Nº 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones, la Contratista deberá presentar, previo a la emisión de la certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Representante habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto el incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada.

Si la contratista incurriere en esta falta en tres certificaciones, sean estas consecutivas o no, el Comitente no reintegrará las retenciones vigentes hasta ese momento.

Ante el incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad la Inspección de Obra solicitará a la Superioridad la aplicación de las sanciones que se estime pertinente, apercibimientos, multas y/o paralización de los trabajos en obra.

La inspección podrá inspeccionar los equipos, herramientas, ropa adecuada de trabajo, elementos de protección personal, etc. que utilice el personal de la firma contratada.

Serán obligaciones del contratista:

- Verificar que todas las máquinas, equipos, herramientas y material usado en la obra sean de primera calidad, exentos de defectos visibles y tengan una resistencia adecuada a los esfuerzos a los que vayan a ser sometidos.
- Informar a la inspección, los incidentes y/o accidentes que surjan en la tarea mediante el envió de una copia del formulario que remite a la ART al MTSS.
- Señalizar convenientemente el lugar donde se trabaja marcando en especial los lugares donde haya mayores riesgos, con cintas indicativas y preventivas, o por conos reflexivos, a fin de evitar que otras personas sufran lesiones o heridas por caídas de objetos o herramientas.
- Vallar físicamente y señalizar según los riesgos, con carteles normalizados IRAM el área de realización de las tareas. Cuando se realicen montajes u obras civiles se deben seguir las reglas del arte respectivo considerándose los sistemas de protección para el personal a su cargo. Esto incluye la construcción de andamios, pantallas, entablonado de protección, vallado perimetral delimitando el lugar afectado a la obra y zonas de incidencias.
- Proveer a la obra de una instalación eléctrica segura, con elementos normalizados, prolongaciones con cable doble aislamiento y fichas adecuadas al sistema vigente en el edificio, arrolladores portátiles y resguardo de posibles daños, tableros provisorios que incluyan: llave interruptora general, protección térmica adecuada al consumo de la instalación, cables de alargador tipo TPR, conexión a tierra que podrá ser la propia del edificio, y disyuntor diferencial. Los cables eléctricos que se coloquen en sectores de paso, trabajo o circulación del personal, deben estar elevados (no en el suelo) a una altura mínima de 2.20 a 2.50m.
- Inspeccionar periódicamente las instalaciones provisorias, máquinas y herramientas, pudiendo la inspección de obra señalar y observar las imperfecciones de ellas, las que quedarán asentadas por escrito en el libro de obra.
- Proveer a sus empleados, obreros y personal de inspección de obras, de los equipos de protección personal que corresponda en función del riesgo a que se expongan, los que deberán estar y mantenerse en perfecto estado. Estos son de:
- Uso continuo y obligatorio:
- Zapatos o botines de seguridad con punteras de acero.

- Protección craneana.
- Anteojos de seguridad.
-
- Específico por riesgo: Según normativas vigentes
- El Contratista es responsable de las protecciones mecánicas y eléctricas que a cada maquinaria y/o herramientas le corresponda incorporar para su mayor seguridad, debiendo las mismas encontrarse en buenas condiciones, bien mantenidas y en los lugares correspondientes.
- El Contratista es responsable por los riesgos creados por las instalaciones provisorias que sean realizadas a causa de la ejecución de la obra, sean ellas, efluentes líquidos, gaseosos, electricidad, calefacción, etc.
- Cuando se efectuaren trabajos en altura, es decir más de 2m del nivel del piso, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
- Usar elementos adecuados, pasarelas, barandas, arnés de seguridad, redes de contención, etc., que puedan reducir al máximo las posibilidades de que el personal sufra accidentes.
- Cerrar el paso a la circulación en el área ubicada debajo de la zona de trabajo, ya que la misma queda afectada a los riesgos de los trabajos que se realizan en altura.
- En ningún caso deben realizarse trabajos en altura sin el correspondiente elemento de protección. Según lo establecido por Decreto Nº 911/96 sobre Salud y Seguridad en la Construcción.
- Los andamios deben complementarse según lo establecido por el Decreto Nº 911/ 96 Salud y Seguridad en la Construcción- uso de andamios.
- Cuando se usen escaleras, estas deben estar "en perfectas condiciones de uso" y deben sujetarse en su extremo superior o poseer zapatas antideslizantes o estar sostenidas desde abajo por una persona. Las mismas deberán ser de aluminio y/o fibra de vidrio.
- No se podrá efectuar trabajos de soldaduras y/o corte con soplete oxiacetilénico en ningún lugar del edificio sin haber obtenido la correspondiente autorización por escrito de parte del representante de Seguridad e Higiene de la contratista.
- Al realizar trabajos de soldaduras o corte se protegerán las áreas circundantes de las radiaciones.
- De usar disolventes o solventes, deberán estar contenidos en recipientes pequeños y con tapa, no pudiendo utilizar envases de más de 5 (cinco) litros en el interior del edificio.
- Los derrames de líquidos inflamables serán cubiertos inmediatamente por arena o algún material absorbente efectivo, de manera tal de evitar posibles incendios, dando aviso inmediato al responsable Técnico de la Obra.
- No se depositarán materiales, herramientas, etc., en zonas de tránsito, junto a equipos de incendio, salida de emergencias, sectores de alarma, canillas e interruptores.

- Todo el personal usará ropa de trabajo adecuada a las tareas a realizar, en buen estado de uso y en condiciones de higiene aceptables. Su uso será obligatorio, como así también el uso de los elementos de protección personal en las tareas que implican riesgos particulares.

RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

Atendiendo a que la Repartición prevé la ejecución de algunas obras a realizar por otros contratistas en forma simultánea con esta obra, se establece que el adjudicatario de la obra licitada según este pliego se considerará Contratista Principal, hasta la Recepción Provisoria de la Obra.

ARTÍCULO Nº 33: PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL OBRADOR

Los jornales abonados no serán inferiores a los establecidos por el convenio laboral que rija para el gremio de la construcción al momento de ejecución de los trabajos.

La Contratista deberá presentar mensualmente dos ejemplares de las Planillas de Sueldos y Jornales correspondientes al personal conformado por los operarios. De estos ejemplares, uno quedará en la Oficina que la Inspección posea en la Obra y otro se archivará en el Departamento Técnico.

La Repartición informará al Contratista el porcentaje de mano de obra a ser cubierta por el Patronato de Liberados (Artículo Nº 20 del Decreto Nº 0541/79) que corresponda al total del personal a ocupar en los trabajos.

ARTÍCULO Nº 34: AJUSTE AL PLAN DE TRABAJO FISICO Y CURVA DE INVERSIONES

A partir de la adjudicación, el adjudicatario presentará a la Repartición para su aprobación, el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones definitivo, ajustado a los días calendarios del año, incluyendo la totalidad de la información requerida, suficientemente discriminada para posibilitar su seguimiento.

El Plan de Trabajo y Curva de Inversiones se ajustará al Anexo 5, observando los parámetros que se indican en el Anexo Nº 12.

El Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones definitivo, con la cuantificación de las tareas o ítem previstos, servirá de base para la certificación de la Obra.

Las observaciones que plantee la Repartición serán subsanadas por el Contratista dentro de los 5 (cinco) días hábiles desde su presentación, en cuyo defecto y no mediando observación, vencido dicho término quedará aprobado.

La aprobación del Plan de Trabajos no implica responsabilidad alguna de la Repartición por los errores que el mismo pudiera contener en su formación, no obstante una vez detectados, podrá exigir su rectificación y la realización de las obras de acuerdo al resultante de dichas correcciones.

ARTÍCULO Nº 35: MULTAS

Las multas, se aplicarán de acuerdo al CAPITULO 9 – PUByC 5119, y salvo previsión específica en contrario, las multas tendrán carácter conminatorio, se descontarán del primer certificado siguiente y se reintegrará de la

misma manera, pero sin redeterminación ni actualización alguna, mediando acto administrativo de la repartición a cargo de la obra que así lo ordene, cuando hubiere desaparecido la causa que la provocó.
La Multa por "terminación en tiempo de obra" no es conminatoria, tendrá carácter de Cláusula Penal resarcitoria por la no disponibilidad en tiempo acordado de la obra.

ARTÍCULO Nº 36: FORMAS PARA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL POR LLUVIA

Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar durante la ejecución de las obras, se estipula que sólo se reconocerá la incidencia de aquellas lluvias que sobrepasen los registros normales de la zona, según datos suministrados por organismos oficiales, y siempre que a juicio y evaluación de la Administración signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, en base al estado de los trabajos y las posibilidades de acceso al Obrador.
Dado lo puntualizado precedentemente, al estudiar los plazos a fijar para cada tarea, con el objeto de definir el Plan de Trabajos, se tendrá en cuenta los inconvenientes que puedan provocar las lluvias menores, dejándose expresamente establecido que no se reconocerán ampliaciones de dichos plazos por tales causas.

ARTÍCULO Nº 37: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA (APLICA)

Movilidad: El Contratista proveerá dentro de los 10 (diez) días de haber firmado el Contrato, para uso exclusivo y permanente de la "Repartición'', una movilidad por el tiempo que dure la ejecución de la obra, más el tiempo de garantía, en perfecto estado de funcionamiento al momento de su entrega.
El tipo de vehículo a proveer tendrá las siguientes características: Automóvil Sedán 4 puertas de fabricación nacional de 1600 cm3 de cilindrada como mínimo, tipo de combustible: nafta súper, con una antigüedad no mayor a 1 año al momento de la firma del contrato.
La movilidad se entregará y conservará equipada de acuerdo a las normas de circulación dispuestas para la Provincia de Santa fe y tener vigente la Revisión Técnica Vehicular.
Se la proveerá debidamente patentada, asegurada **CONTRA TODO RIESGO SIN FRANQUICIA**, en Compañía Aseguradora con oficinas en Santa Fe o representante, en forma permanente hasta la Recepción Definitiva, con la documentación reglamentaria y necesaria para el libre tránsito (2 juegos de fotocopias, debidamente legalizadas de Cédula de identificación, permiso de manejo, recibo de patentes, seguros, etc.), y la Tarjeta Azul expedida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a nombre de la persona que indicará oportunamente la Inspección de Obra.
Los gastos de combustibles, lubricantes, limpieza, servicios de mantenimiento, presentación, seguridad, reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento y conservación (cualquiera sea la magnitud del desperfecto a reparar), los gastos de cochera de la movilidad y peajes, correrán por cuenta y cargo del Contratista.
En caso de desperfectos y cuando las reparaciones sean de tal magnitud que obliguen a paralizar la movilidad por un tiempo prolongado (más de una semana), el contratista deberá reemplazar la unidad por otra de similares

características a la descripta anteriormente y por todo el tiempo que dure la paralización de la primera. Este reemplazo deberá ocurrir en el término máximo de 24 (veinticuatro) horas de notificada la falla. La Contratista dispondrá de un conductor para dicho vehículo cuando la Inspección así lo requiera. Este ítem estará contemplado en los gastos generales de la Contratista.

ARTÍCULO Nº 38: <u>EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA.</u>

La Contratista deberá proveer de equipo para la Unidad de Gestión, compuesto por:

4 (cuatro) Casco protector blanco
2 (dos) Equipo impermeable para lluvia
2 (dos) Botas media caña tipo borceguíes con suela de goma

Elementos de Trabajo:

4 (CUATRO)

Computadora Personal de escritorio con placa principal INTEL y microprocesador Intel CORE I7, 12° generación o superior, 3.4 ghz o superior. Memoria Ram 64 gb DDR5. 1 disco Solido SSD de 1 Tb SATA III. 1 disco Mecánico de 1TB SATA III 7200RPM. Placa de video Nvidia RTX serie 40xx o superior. Monitor LED de 24". Grabadora de DVD, CD. DVD-RW, fuente de poder real de 850 watts o superior. Gabinete hiperventilado, accesorios de conectividad, 8 salidas de puertos USB 2.0 y USB 3.0, Teclado y Mouse. Windows 11. Paquete Office y AutoCAD 2025 instalado con sus respectivas licencias de uso.

Todos los equipos informáticos descriptos y componentes de cada uno de ellos deberán ser nuevos, de primera calidad y de marca reconocida. Los mismos quedarán a disposición definitivamente para uso exclusivo de la Unidad de Gestión. Todo el equipamiento solicitado será recepcionado por la Inspección de Obra y será puesto a disposición de la UG para su custodia y/o distribución. La Sectorial Informática del Ministerio comprobará y aprobará la entrega del equipamiento informático acorde a lo especificado.

***ver FICHAS TÉCNICAS s/ Anexo 15.**

<u>Gastos de Funcionamiento:</u> La contratista deberá prever en los Gastos Generales de su cotización, los costos derivados del funcionamiento del Obrador, con relación a la actuación de la Inspección de la Obra, durante el plazo de ejecución de los trabajos.

Incluirán, aparte de los ya detallados todo lo referente a los servicios utilizados en la obra, las comunicaciones, papelería y otros insumos. Si el Contratista no cumpliese satisfactoriamente con los apartados anteriores, se hará pasible de aplicación de una multa reiterativa diaria del 0,05 % del valor del contrato mientras dure la infracción.

ARTÍCULO Nº 39: OBRADOR Y SEGURIDAD DE LA OBRA

El Contratista construirá y/o instalará las oficinas, vestuarios, sanitarios, comedor, depósitos, silos, plantas hormigoneras, etc., que sean necesarias para la correcta ejecución en tiempo y forma de los trabajos contratados los cuales se ajustarán estrictamente a las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene del personal.

La vigilancia y el control de ingreso a la obra estarán a cargo del Contratista.

El vallado y/o cercado, deberá realizarse antes de efectuarse el replanteo de la obra, el acopio de materiales o cualquier otra tarea. La Contratista, no podrá continuar la Obra hasta tanto no se cumpla este requerimiento en su totalidad y de conformidad. Tanto en obras nuevas como en intervenciones de demoliciones, reformas y/o adecuación edilicia, la Empresa adjudicataria deberá ejecutar el vallado del predio en su totalidad, en un todo de acuerdo a lo indicado en las reglamentaciones vigentes de la ciudad o según se lo solicite la Inspección.

Se hará de acuerdo a lo establecido en el PETP, y el Artículo Nº 51 del PUByC.

ARTÍCULO Nº 40: PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista deberá presentar obligatoriamente para su aprobación, sin pago directo alguno, previo a la recepción provisoria los Planos Originales conforme a Obra, según el siguiente detalle:

a) Planimetría general, detalles de estructuras, cortes, diagramas y detalles de cada uno de los servicios incorporados a la obra, planillas de locales y todo otro plano o planilla que a juicio de la Inspección fuera necesario para completar la fiel interpretación de las obras ejecutadas, fijando éstas las escalas respectivas.
b) La totalidad de la documentación se confeccionará en papel debiéndose acompañar 3 copias en el mismo material, de las cuales una será destinada a la **Municipalidad de Rosario,** todas debidamente rubricadas.
c) Lo requerido en el apartado anterior se entregará también en formato *.DWG en soporte óptico.

Si el Contratista no lo proporciona en forma completa y acabada en la forma estipulada, se hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al 0,1 por 10000 del precio del contrato, por cada día de atraso para los planos y otro tanto para los manuales.

ARTÍCULO Nº 41: GARANTÍA DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS

La Contratista garantizará la buena calidad de los materiales, trabajos y la totalidad de los equipamientos varios, y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie, o cualquier otra causa. Por lo tanto, quedan exclusivamente a su cargo, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, elementos constructivos, equipamientos, etc., salvo los defectos resultantes de uso indebido.

Si la Inspección de la obra advirtiera desperfectos debido a la mala calidad de los materiales empleados, deficiente ejecución de las obras, o inferior calidad de los equipamientos varios provistos, notificará a la Contratista, quien deberá repararlos, corregirlos, o reponerlos de inmediato, a su exclusiva cuenta.
En caso de que, la Contratista no hiciera las reparaciones y/o reposiciones exigidas, previo emplazamiento de 15 (quince) días calendarios, la Administración podrá hacerlo por cuenta de aquella, liquidando estos trabajos bien sea con los créditos que tenga la Contratista, la Garantía del Contrato o el Fondo de Reparo.

ARTÍCULO Nº 42: PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

La Repartición inspeccionará todos los materiales a utilizar en la obra. Éstos se ajustarán a las condiciones de calidad exigidas por las normas vigentes. Los ensayos que se realicen para determinar su aprobación, serán por cuenta de la empresa contratista. Los materiales provistos tendrán el sello o certificado IRAM de conformidad con las Normas IRAM, en caso de no tenerlo regirán las normas internacionales más exigentes con referencia al producto.
Estas inspecciones serán efectuadas por personal técnico del MISPYH o del organismo que éste designe. La Inspección deberá ser solicitada por el Contratista con la suficiente anticipación para que ésta pueda realizarse desde el comienzo de la obra.
En caso que convenga realizar la inspección en fábrica, los gastos que ello origine correrán por cuenta del Contratista. El Contratista efectuará a su cargo los ensayos que se especifican en el Pliego de ETP.

ARTÍCULO Nº 43: PRUEBAS DE LAS OBRAS

Antes de la Recepción Provisoria de las obras, la Repartición podrá disponer el control de las mismas y efectuar pruebas de las instalaciones y estructuras. Dichos controles serán determinados por el tipo de obra y consistirán fundamentalmente en verificaciones de estanqueidad, resistencia, dimensiones, valor soporte, estabilidades, dosajes, etc., así como las nivelaciones, calidad de mano de obra y terminación de los trabajos, siendo este detalle enunciativo pero no limitativo.
La Contratista deberá presenciar por intermedio de sus representantes autorizados todas las operaciones emergentes de este Artículo.
El hecho de que cualquier trabajo o estructura hubiera sido oportunamente aprobado por el personal autorizado, no exime a la Contratista de su responsabilidad por la calidad resultante de sus obras. Todos los gastos de personal, instrumental, materiales y/o elementos necesarios que demande la realización de estos trabajos estarán a cargo del Contratista.

ARTÍCULO Nº 44: GESTIONES ADMINISTRATIVAS

Toda gestión que se origine como consecuencia directa del contrato de esta obra, deberá ser ingresada por la Mesa General de Entradas de Unidad de Gestión Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe (UG), sita en Av. A. Illia 1151, 8° piso, oficina 818, de la ciudad de Santa Fe.
La gestión no será considerada sin la fecha y número asignados, conforme al Decreto Nº 4175/15 de Actuaciones Administrativas.

ARTÍCULO Nº 45: COMPRAS Y SUBCONTRATOS

El contratista, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precios y calidad respecto de productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio de la provincia de Santa Fe, deberá adquirir materiales, mercaderías y productos de origen provincial en los términos de la **Ley Nº 13.505.**

El contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización expresa de la Repartición. A ese efecto el contratista solicitará por nota de pedido dicha autorización, consignando el nombre del subcontratista, sus referencias, la modalidad y alcance de la subcontratación, debiendo el propuesto encuadrarse en las disposiciones de la Ley Nº 13.505 y de ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Repartición, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a subcontratar.

La autorización de la Repartición para subcontratar obras no exime al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Repartición obligación alguna para con el subcontratista, el que estará sometido al régimen de la inspección de obra previsto en el contrato. La responsabilidad de las obras subcontratadas le corresponderá al contratista como si las hubiera ejecutado directamente.

El contratista deberá ceder al subcontratista, de los certificados de obra que se emitan, los montos correspondientes a los trabajos subcontratados. La Repartición no autorizará la subcontratación sin la presentación del contrato de cesión.

ARTÍCULO Nº 46: COMPRE PROVINCIAL

Será de aplicación en la presente contratación lo establecido en la Ley Nº 13.505**,** modificada por la Ley N° 13619; en particular lo establecido en el Artículo Nº 5 que aquí se transcribe “El producto local y la empresa o proveedor local, tendrán preferencia en su oferta cuando en las mismas, para idénticas o similares prestaciones, productos y condiciones de pago, su precio sea igual o inferior al de los bienes y/u obras y/o servicios ofrecidos por empresas no consideradas provinciales incrementadas en un cinco por ciento (5%).

Si en una contratación, aplicando el rango de preferencia antedicho, ninguna empresa o proveedor local resulta favorecido, deberá otorgarse a la mejor oferta local cuyo precio no supere el ocho por ciento (8%) respecto a la mejor cotización del resto de los oferentes, la posibilidad de mejorar su oferta.

A tal fin, se convocará a la empresa o proveedor local de mejor precio a presentar, en un término de quince (15) días, una "mejora de oferta". Esta compulsa será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el primer párrafo del artículo."

ARTÍCULO Nº 47: REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA LAS EMPRESAS

Se establece el Decreto Nº 0195/2006, como requisito de admisibilidad para las empresas que pretendan presentarse como oferentes en licitaciones públicas y privadas, concurso de precios y contrataciones directas de obras públicas, la inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de obra pública por culpa de la empresa, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado.

ANEXO Nº 1
FORMULARIO DE PROPUESTA

Santa Fe .....-
Sr. .....
Su Despacho

Ref.: Licitación Pública para la Obra:

.....
.....

De nuestra consideración:

Los que suscriben, director técnico y Proponente.....
.....respectivamente, de la Empresa..... Inscripta en el Registro de Licitadores de Santa Fe, Sección Nº..... se presentan a la Licitación de referencia y cotizan precio de ejecución de los trabajos indicados en la documentación correspondiente.

El monto de la propuesta, en un todo de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuesto oficial, pliegos de condiciones y otros, asciende a la suma de: $..... (en números) .....(en letras), calculado con valores al mes anterior al mes de la apertura.

Dejamos expresa constancia que el mantenimiento de la presente oferta, es de 120 (CIENTOVEINTE) días calendario; prorrogables de conformidad al Artículo Nº 10 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones.

Saludamos con atenta consideración.

…….
Firma y Sello del Proponente

…….
Firma y Sello del director técnico

ANEXO Nº 2

OBRAS SIMILARES A LA QUE SE LICITA

Nº	COMITENTE	OBRA (1)							
	NOMBRE DOMICILIO	NOMBRE UBICACION	DATOS CONTRACTUALES FECHA INICIO	FECHA TERM.	SUP.	VOLUMEN	CANTIDAD DE NIVELES	MONTO DE CONTRATO (2)	PORCENTAJE DE AVANCE
(3)									

NOTAS IMPORTANTES:

(1) Las obras que se detallen no podrán tener una antigüedad mayor de 10 (diez) años, contada desde la fecha de firma del Acta de Recepción Definitiva, **cuya copia debidamente certificada o Certificación del Comitente, deberá acompañar para su acreditación.**

(2) El oferente deberá demostrar experiencia como Contratista principal en la ***OBRAS DE ARQUITECTURA***, adquirida en hasta cuatro (4) contratos nuevos y/o terminados.

(3) El Monto de Obra se consignará a valores de contrato

(4) Declarar una sola planilla aunque se trate de una UT. En este caso aclarar a que Firma de la Asociación corresponde la obra.

(5) El Oferente podrá declarar otras obras, que, aunque no cumplan con las exigencias de ¨obras análogas¨ permitan igualmente dar magnitud a sus antecedentes y referencias técnicas generales.

Santa Fe,.....

……. ……

Firma y Sello del Proponente Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO Nº 3

PLANILLA DE PRESUPUESTO PARA COTIZAR

Valores a …….

Nº	INDICACION DE LAS OBRAS	U	Cantidad	Costo Unitario	Importe	% Inc.
	TOTAL COSTO				**$ ……**	**100%**
	Coeficiente Resumen [K]		**……..**		**$ ……**	
	TOTAL				**$ ……**	

PLANILLA DE DESAGREGACIÓN DE COEFICIENTE RESUMEN

	SUBTOTAL COSTO NETO			**1,000**	
				SUBTOTAL	(1)
	GASTOS GENERALES	% de (1)	--,---	--,---	
	BENEFICICIOS	% de (1)	--,---	--,---	
				SUBTOTAL	(2)
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	% de (2)	21,00	--,---	(3)
	COEFICIENTE RESUMEN			**Suma de 2 y 3**	

COEFICIENTE ADOPTADO: (*)	**……..**

(*) El Coeficiente de Resumen ADOPTADO para el cálculo de precios será redondeado a 2 (dos) dígitos decimales, excluyendo los subsiguientes.

NOTA IMPORTANTE: Se deberá desagregar la estructura del Precio cotizado según este modelo, considerando para cada uno de los conceptos las alícuotas que se consignan o que correspondan, siguiendo lo consignado en el coeficiente de resumen.

…… ……..

Firma y Sello del Proponente Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO Nº 4

PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

Nº	CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL	
1	*MATERIALES*						
	SUBTOTAL MATERIALES						
2	*MANO DE OBRA*						
	SUBTOTAL MANO DE OBRA						
3	*EQUIPO*						
	SUBTOTAL EQUIPO						
4	**SUBTOTAL COSTO (1+2+3)**					COSTO-COSTO	

NOTA IMPORTANTE: La presente Planilla de Análisis de Precios contiene una estructuración y desagregación mínima que el Oferente deberá respetar en su presentación.

Se deberán presentar los Análisis de Precios Unitarios de todos los Ítem correspondientes a todos los Presupuestos que componen la Cotización de la presente obra.

……. ……

Firma y Sello del Proponente Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO Nº 5

PLAN DE TRABAJOS FÍSICOS (1)

Nº RUBRO/ ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD-TRABAJO	% INCID.	PLAZO DE OBRA						
			1	2	3	4		…	…
	INVERSION MENSUAL %								
	INVERSION ACUMULADA %								
	INVERSION MENSUAL $								
	INVERSION ACUMULADA $							100	MONTO OBRA

CURVA DE INVERSIONES (2)

INVERS. (%)

NOTAS IMPORTANTES:

(1) El Plan de Trabajo de avance físico deberá realizarse a través de Diagramas de Barras (Gantt) discriminando por Rubros, de acuerdo a Presupuestos.

(2) La Curva de Inversiones se representará con los % acumulados derivados del Plan de Trabajos Previo a la firma del contrato, la Adjudicataria deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversión, "ajustado" de acuerdo a lo establecido al artículo Nº 34.

…… ……

Firma y Sello del Proponente Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO Nº 6

DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.) .....

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula Nº ..... Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción..... Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución	(breve descripción)	(desde/hasta)

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe, ...-

…… ……

Firma y Sello del Proponente Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá **agregarse** a la presente **Certificación de Habilitación Anual** del **Colegio Profesional** correspondiente.

ANEXO Nº 7 (deberá presentarse al momento del inicio de obra)

REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.) .....

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula Nº ..... Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción.....Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución	(breve descripción)	(desde/hasta)

Deberá agregarse Curriculum Vitae al momento del inicio de la obra.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe, ……..-

……. ……

Firma y Sello del Proponente Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá **agregarse** a la presente **Certificación de Habilitación Anual** del **Colegio Profesional** correspondiente al momento del inicio de la obra.

ANEXO N° 8 (deberá presentarse al momento del inicio de obra)

Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo. (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.) ……

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula Nº ..... Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción.....Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución	(breve descripción)	(desde/hasta)

Deberá agregarse Curriculum Vitae al momento del inicio de la obra.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe, ...-

…… ……

Firma y Sello del Proponente Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá **agregarse** a la presente **Certificación de Habilitación Anual** del **Colegio Profesional** correspondiente al momento del inicio de la obra.

ANEXO Nº 9

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN DE LA ART CONTRA EL COMITENTE

El siguiente texto debe incluirse como parte del contrato de Seguro de Riesgo de Trabajo que presente oportunamente la contratista

"(Indicar Nombre de la A.R.T.) A.R.T. renuncio en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso contra el Comitente, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inc.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que me vea obligada a abonar al personal dependiente o ex-dependiente de **(Indicar Nombre de la empresa contratista)** alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa.- **(Indicar Nombre de la A.R.T.)** A.R.T. me obligo a comunicar a la Repartición, en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente en la falta de pago en término de la misma, dentro de los 10 (diez) días de verificados.-"

ANEXO Nº 10

DECLARACIÓN JURADA

Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/26.

"PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE ROSARIO, DEPARTAMENTO HOMÓNIMO".

OFERENTE:……..

Los abajo firmantes, en nombre y representación del oferente, manifiestan en carácter de **Declaración Jurada** que, al día de la fecha de presentación de esta propuesta para la licitación pública convocada para contratar la ejecución de la obra de referencia, no tienen iniciado y/o promovido Concurso de Acreedores no homologado judicialmente, ni quiebra, como así tampoco tiene conocimiento de la existencia de demanda judicial interpuesta en su contra por parte de particulares o de cualquier Ente Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, ni que hayan sido formuladas denuncias penales por la Comisión de presuntos ilícitos cometidos en la tramitación, ejecución o recepción de contratos de suministros, obras públicas o similares en el ámbito administrativo celebrados con Entes Oficiales.

Asimismo, declaran no encontrarse inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – Ley Nº 11945, acreditando lo expuesto con el Certificado Negativo correspondiente, expedido por las autoridades de dicho Registro.

Por otra parte, declaramos que, para cualquier cuestión judicial que se suscite en relación a la presente Licitación Pública, aceptamos la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia de Santa Fe.

Por último, manifestamos conocer la zona de emplazamiento de la obra licitada y las condiciones en que se ejecutará la misma.

_____	_____
Firma y aclaración	Firma y aclaración
del Oferente	del Director Técnico

Lugar y fecha……

ANEXO Nº 11: CARTEL DE OBRA

Carteles de Obra
La ilustración siguiente es a modo de ejemplo, a ubicar en la Obra, según indicación precisa de la Inspección de Obra.
El cartel que se indica a continuación es referencial y será entregado por la inspección de obra a la contratista para su ejecución.

IMPRESIÓN FULL COLOR
SOBRE LONA FRONTLIGHT
DE ALTA RESISTENCIA.

PROPORCIONES: 2 a 1

ANEXO Nº 12

PLANILLA DE PORCENTAJES DE INCIDENCIA POR RUBRO

Los siguientes ítems no podrán superar el máximo de incidencia total del monto de obra de los porcentajes aquí establecidos:

01. TRABAJOS PRELIMINARES	**19,2%**
02. MOVIMIENTO DE SUELO	**5,3%**
03. OBRAS EN LAGO	**3,9 %**
04. PISOS	**58,1 %**
05. MOBILIARIO URBANO	**3,0 %**
06. PARQUIZADO	**0,1 %**
07. ALUMBRADO	**10,4 %**

Ejemplo de Planilla de porcentajes de incidencia, variable según la Obra.

Nº RUBRO/ ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD-TRABAJO	% INCID.
01		
02		
03		
04		
05		
06		
07		
	TOTALES	100%

…… ……

Firma y Sello del Proponente Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO Nº 13 (deberá presentarse con la oferta) (NO OBLIGATORIA)

CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA A LA VISITA DE OBRA

LICITACIÓN PÚBLICA OBRA: "OBRA: "PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA"

ROSARIO – DPTO. ROSARIO – PCIA. DE SANTA FE

Representante de la empresa

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.) .....

Empresa: .....

Domicilio legal: .....

Fecha: ……

……. …….

Firma y Sello del Representante de la Empresa Firma y Sello del Representante de la Repartición

ANEXO Nº 14

PLANILLA MÓDULO DE CAPACITACIÓN - MODELO

LICITACIÓN PÚBLICA OBRA: "....."

TEMARIO MODULO DE CAPACITACIÓN	1° SEMANA	2° SEMANA
Conocimiento y funciones de herramientas de construcción		
Instrucción básica inicial en materia de higiene y seguridad laboral		
Hacer cemento, cal para revoque		
Revocar una pared....		
Técnicas Constructivas		

Nota: De acuerdo a las características de la obra que se licita, los/la oferente deberá presentar el temario a desarrollar del Módulo de Capacitación, el cuál será puesto a consideración del Inspector de Obra para su evaluación y aprobación.

CAPACITACIÓN JÓVENES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO:

La Contratista deberá contemplar la capacitación de un Módulo de seis (6) personas jóvenes como mínimo con Perspectiva de Género, en un todo de acuerdo al Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y la Cámara Argentina de la Construcción, pretendiendo solidariamente entre las partes el logro de la inserción laboral de jóvenes con perspectiva de género, alentando así las buenas prácticas laborales dentro del ámbito de las Obras Públicas en el territorio santafesino, entendiendo que los tiempos actuales demandan nuevas normas de convivencia laboral, en todos los niveles del sector productivo dentro de la Industria de la Construcción, y que la concientización y el conocimiento representan las principales herramientas que tendrán las empresas Contratistas y el personal obrero para defender sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

Objetivos:
Generar ambientes de trabajos amigables y respetuosos, dentro de un contexto social, económico y también cultural en crisis.
Promover la inserción laboral formal en el rubro de la construcción mediante la capacitación en el oficio a fin de motivar en el sector la equidad en el empleo.
Capacitar jóvenes que aún no han tenido la posibilidad de un trabajo formal por ser actores de un contexto donde prematuramente antes de finalizar sus estudios asumieron la responsabilidad de un sustento económico familiar.
Concientizar sobre las acciones para generar espacios y relaciones de trabajo laborales dentro de un entorno de no violencia ni discriminación.
Alentar y reforzar los derechos y obligaciones de las partes entendiendo que ambas son necesarias para el desarrollo del sector.
Las/los Oferentes presentarán en su propuesta el Anexo 14 – Planilla Modulo de Capacitación, en el cual detallarán el contenido y alcance del módulo de capacitación que estará relacionado a las

características de la obra licitada. El no cumplimento del presente requisito será causa de descalificación de la Oferta.
Se deberá incorporar un Modulo de Capacitación de 6 personas, representado por jóvenes que aún no hayan tenido la posibilidad de un trabajo formal y mujeres, de acuerdo al tipo de obra y los recursos de personal necesario. El tiempo de la capacitación será el equivalente a una quincena completa dentro de los primeros tres meses de obra. El proceso de formación profesional y su evaluación final estarán a cargo de la UOCRA y la Empresa Contratista. Se proveerá para dicha capacitación un aula taller móvil, cuyas características se detallan a continuación. La incorporación del personal, incluido el proceso formativo, será en el marco del art. 9 del CCT 76/75, ss y cc y de la Ley 22250.

Aula Taller Móvil.
La Contratista deberá proveer e instalar un aula móvil, la cuál reproduce las características de un espacio formativo como aula-taller con las comodidades, condiciones de seguridad e higiene. Estará totalmente equipada con mobiliario (mesa de trabajo y sillas), y equipo de aire acondicionado. Deberá disponer de todas las herramientas menores y máquinas manuales (amoladora, taladro, cuchara, tenaza, maza y cortahierro, etc) que serán utilizados en el dictado del curso de capacitación. También debera disponer de pizarrones, proyector y pantalla, insumos menores, folletería y documentación bibliográfica que servirán de apoyo para el dictado de los cursos de capacitación de los jóvenes.

Capacitación.
Estarán a cargo de personal docente capacitado en materia de construcción.
El contenido del curso de capacitación se deberá explicitar en el Anexo 14, de acuerdo a las características de la obra que se licita.

Este ítem estará contemplado en los gastos generales de la Contratista.

ANEXO Nº 15

Santa Fe PROVINCIA | Ministerio de Gobierno e Innovación Pública

Ficha Técnica: Computadora Personal para Diseño Gráfico	
Referencia: FT-CP-DG – V24.1	
1. Marca y Modelo	a) Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.
2. Características generales	a) El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica (no se aceptaran componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Provincia, como así también el origen de los mismos. b) La omisión en la oferta de algún componente, unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones técnicas, a juicio de la Provincia, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo. c) El equipo deberá estar ensamblado con procesos certificados bajo norma ISO 9001. Se deberá adjuntar una copia del certificado emitido por autoridad competente, donde se detalle el alcance de la certificación. El certificado debe estar vigente al menos 120 (ciento veinte) días posteriores a la fecha de la oferta. d) La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio posventa establecido dentro de este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Provincia. e) El modelo ofertado no debe tener anuncios del fabricante de discontinuidad dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de ofertas, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Provincia. f) Tanto el gabinete como el monitor deberán estar identificados mediante su correspondiente número de serie.
3. Placa Madre	a) Deberá soportar al menos las siguientes características: • Posibilidad de utilizar GPU integrado en el procesador. • PCIe 3.0. • SATA III. b) Deberá tener al menos los siguientes puertos: • 6 (seis) puertos compatibles con USB 2.0 debiendo ser al menos 2 (dos) de ellos compatible con USB 3.0. • 1 (un) puerto para salida de video analógico VGA. • 1 (un) puerto para salida de video digital (DVI, HDMI o DisplayPort). • 1 (un) puerto de audio con conectores de 3,5 mm, compuesto por salida de parlantes estéreo, salida de nivel de línea y entrada de micrófono.
4. Microprocesador	a) Marca ***Intel Core i5 – AMD Ryzen 5 - ó superior.*** b) De seis núcleos con velocidad de al menos 4 GHz por núcleo. c) 8 MB de memoria caché. ***Nota:*** El microprocesador debe tener una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 36 meses.
5. Memoria RAM	a) Tamaño: 16 GB. b) Tipo: DDR4. c) Velocidad: 2666 MHz.
6. Dispositivos de Almacenamiento	a) Disco de estado sólido de 240 GB. b) Disco Rígido de 2 TB, 7200 RPM, Interfaz SATA III.

Secretaría de Tecnologías para la Gestión
Dirección Provincial de Infraestructura Tecnológica
Departamento Procesamiento Distribuido
pdistribuido@santafe.gov.ar | www.santafe.gob.ar
San Martín 2466 – Santa Fe
Tel. +54 (0342) 4508700 | Fax. +54 (0342) 4574892

El contenido de esta ficha se generó como validación y/o previsualización. No es válida para conformar un expediente

Ficha Técnica: Computadora Personal para Diseño Gráfico	
Referencia: FT-CP-DG – V24.1	
7. Video Integrado	a) Controladora de video (GPU) integrada en la placa madre o en el microprocesador. b) Deberá poder asignarse al menos 256 MB de RAM para video. c) Deberá soportar la reproducción de video FullHD 1080p.
8. Placa de video PCI	a) Placa aceleradora de gráficos 3D. b) Deberá contar con bus PCIe x16. c) Deberá contar con 2 GB de memoria DDR5 de uso exclusivo de la placa, no extraíble de la RAM del sistema. d) 1 (un) puerto para salida de video digital (DVI, HDMI o DisplayPort).
9. Interfaz de red	a) Integrada en la placa madre, con bus PCI o PCIe. b) Deberá cumplir con las normas IEEE 802.3 y 802.2. c) Interfaz RJ45 conforme norma 802.3. d) Velocidad 100/1000 Mbps. e) Deberá soportar el arranque mediante PXE.
10. Monitor	a) Pantalla LCD/LED/TFT de 21.5", orientable, no reflectiva, con controles de brillo y contraste. b) Formato Panorámico 16:9. c) Resolución: WXGA (1920x1080) en modo gráfico. d) Colores: 16 millones. e) Tiempo de Respuesta: 5 ms como máximo. f) Brillo: 200 nits. g) Relación de Contraste (Típico/Estática): 600:1. h) Conectividad digital (DVI, HDMI o DP), deberá proveerse el cable de video digital correspondiente, compatible con el ítem ***Placa de video PCI***.
11. Gabinete, Teclado y Ratón	a) El gabinete deberá contener todos los componentes internos, proveyendo forzadores de aire y mecanismos de fijación para una adecuada refrigeración de los mismos. b) El teclado deberá tener las siguientes características: • Tipo QWERTY. • Distribución en Español o Latinoamericano. • Deberá poseer teclas de función, teclas de movimientos del cursor, teclado numérico reducido e independiente. • Conexión USB. c) El ratón deberá tener las siguientes características: • Tipo óptico, de al menos 600 DPI de resolución. • 2 (dos) botones. • Rueda de desplazamiento. • Conexión USB. d) Gabinete, teclado y ratón deberán ser de la misma marca que la computadora.
12. Fuente de energía	a) La fuente deberá estar diseñada para su uso en el gabinete ofertado, con capacidad suficiente para alimentar la placa base con todos sus componentes internos, y todas las expansiones posibles a la misma. b) Deberá poseer forzadores de aire para refrigerar los componentes internos de la fuente de energía. c) Deberá soportar rangos de energía de 100 V a 250 V alterna, 50 Hz o 60 Hz.

Secretaría de Tecnologías para la Gestión
Dirección Provincial de Infraestructura Tecnológica
Departamento Procesamiento Distribuido
pdistribuido@santafe.gov.ar | www.santafe.gob.ar
San Martín 2466 – Santa Fe
Tel. +54 (0342) 4508700 | Fax. +54 (0342) 4574892

El contenido de esta ficha se generó como validación y/o previsualización.
No es válida para conformar un expediente

Ficha Técnica: Computadora Personal para Diseño Gráfico	
Referencia: FT-CP-DG – V24.1	
	d) Deberá tener un zócalo de energía IEC 60320 C14, proveyendo el cable de conexión a la red de suministro eléctrico, el cual tendrá un conector IEC 60320 C13 para la computadora y terminará en una ficha de tres patas planas tipo IRAM 2071. e) Deberá poseer al menos los siguientes conectores • 1 (un) conector principal de energía (placa madre) de 24 pines ATX. • 1 (un) conector de energía de 12 V (CPU) de 4 pines. • 4 (cuatro) conectores de energía SATA.
13. Compatibilidad de Sistemas	a) El equipo debe soportar en su totalidad los siguientes sistemas operativos: • Ubuntu GNU/Linux 20.04 LTS (64 bits) / 22.04 LTS (64bits). • Microsoft Windows 10/11 (64 bits). b) Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de la totalidad de los dispositivos que componen el equipo en los ambientes operativos mencionados.
14. Controladores de dispositivos y Manuales	a) En caso que fuera necesario, se deberán proveer los controladores necesarios para los sistemas operativos mencionados. b) Se deberá proveer el software de configuración, en caso de que fuera necesario. c) Se deberá proveer toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos. d) Los controladores y manuales se podrán ofrecer en medio óptico o mediante descarga de Internet. En este último caso, la descarga deberá mantenerse disponible al menos durante el período de garantía.
15. Condiciones ambientales	a) Temperatura de funcionamiento: 10ºC a 35ºC. b) Humedad de funcionamiento: 10% al 90%.
16. Garantía	a) El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de posventa por al menos **36 meses,** provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por la Provincia.
17. Servicio de Posventa	a) La presente ficha técnica no tendrá validez sin el correspondiente anexo ***"Garantía y Servicio Posventa Estándar"*****,** Referencia**: GSPV_STD.**
18. Rotulado	a) Será obligatorio identificar en forma clara y visible en el embalaje del equipo/dispositivo los siguientes datos: • Organismo Destino. • Nro. de Expte. • Tipo y Nro. de gestión. • Nro. de renglón. • Empresa Proveedora.

Nota: Todos los valores expresados en la presente ficha técnica, son valores mínimos excepto aclaración contraria.

Secretaría de Tecnologías para la Gestión
Dirección Provincial de Infraestructura Tecnológica
Departamento Procesamiento Distribuido
pdistribuido@santafe.gov.ar | www.santafe.gob.ar
San Martín 2466 – Santa Fe
Tel. +54 (0342) 4508700 | Fax. +54 (0342) 4574892

El contenido de esta ficha se generó como validación y/o previsualización. No es válida para conformar un expediente

Santa Fe PROVINCIA | Ministerio de Gobierno e Innovación Pública

Ficha Técnica: Monitor LCD 23,5	
Referencia: FT-LCD-23,5 – V24.1	
1. Marca y Modelo	a) Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.
2. Características generales	a) El equipo deberá estar fabricado y ensamblado con procesos certificados bajo norma ISO 9001 o equivalentes.
3. Pantalla	a) LCD/LED/TFT de 23,5", orientable, no reflectiva, con controles de brillo y contraste.
4. Resolución gráfica	a) 1920x1080.
5. Números de colores	a) 16 millones de colores.
6. Tiempo de respuesta	a) 5ms, como máximo.
7. Relación de contraste (Típico / Estática)	a) 600:1.
8. Conectividad	a) Video analógica (VGA) y video digital (DVI, HDMI o DP). b) Deberán proveerse los cables de video analógico y digital correspondientes.
9. Soporte VESA	a) Deberá ser apto para sistema de soporte según norma VESA.
10. Garantía	a) El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de posventa por al menos **36 meses**, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por la Provincia.
11. Servicio Posventa	a) La presente ficha técnica no tendrá validez sin el correspondiente anexo ***"Garantía y Servicio Posventa Estándar"***, Referencia: **GSPV_STD.**
12. Rotulado	a) Será obligatorio identificar en forma clara y visible en el embalaje del equipo/dispositivo los siguientes datos: ▪ Organismo Destino. ▪ Nro. de Expte. ▪ Tipo y Nro. de gestión. ▪ Nro. de renglón. ▪ Empresa Proveedora.

Nota: Todos los valores expresados en la presente ficha técnica, son valores mínimos excepto aclaración contraria.

Secretaría de Tecnologías para la Gestión
Dirección Provincial de Infraestructura Tecnológica
Departamento Procesamiento Distribuido
San Martín 2466 – Santa Fe
Tel. +54 (0342) 4508700 | Fax. +54 (0342) 4574892
pdistribuido@santafe.gov.ar | www.santafe.gob.ar

El contenido de esta ficha se generó como validación y/o previsualización.
No es válida para conformar un expediente

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

MATERIALES

1) CONSIDERACIONES GENERALES:

Todos los materiales a emplearse en las obras, serán nuevos, en perfecto estado de conservación, adecuados por: su forma, procedencia, calidad, tamaño, naturaleza, dimensiones y composición al trabajo u obra a que estén destinados. Todo el material a emplearse en las obras será previamente aprobado por la Inspección, dejándose constancia de ello en el libro de obra.-

Todo material rechazado deberá ser retirado de la obra y sus calles adyacentes dentro de las (24) veinticuatro horas de dada la orden respectiva.-

El "Contratista" podrá apelar ante el jefe de la Repartición todo rechazo de material y ésta ordenará todos los ensayos, pruebas o cotejos que correspondan, los que serán por cuenta y a costa de "El Contratista", como así mismo la cantidad de material a utilizar.-

Durante el tiempo que duren los ensayos, el material rechazado no podrá emplearse en obra, en éste tiempo no podrá agregarse plazo de ejecución de las obras.-

La Oficina Técnica, a cuyo cargo está la obra, podrá mandar a practicar ensayos, cotejos o pruebas sobre cualquier material a emplearse, a fín de constatar su legitimidad, conveniencia de su empleo o estado de conservación, quedando obligado "El Contratista" a exhibirle las facturas, cartas de porte y demás antecedentes que a tal fín solicitare.-

Los materiales responderán a las especificaciones contenidas en las normas existentes en el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (I.R.A.M.). En caso de inexistencia de alguna norma para un determinado material responderán al criterio adoptado por el Departamento luego de los estudios realizados oportunamente.-

2) MARCAS Y ENVASES:

Todos los materiales envasados, lo serán en envases originales, perfectamente cerrados con el cierre de fábrica. Cuando se prescriba el uso de materiales aprobados, deberán llevar además la constancia de aprobación en el rótulo respectivo.-

Los materiales, instalaciones, sustancias, etc., que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Inspección, debiendo "El Contratista" retirarlos de inmediato de la obra.-

Nota: Todas las marcas indicadas en las especificaciones técnicas, son solamente a título comparativo de calidad y tipo. No obliga a cotizar la marca referida.-

3) MATERIALES:

AGUA: En la preparación de morteros y hormigones, en el lavado y remojado de materiales y estructuras. Se empleará agua limpia, libre de aceites, azúcares, sustancias químicas u orgánicas que dificulten o retarden el fraguado de las mezclas. En general será aceptable el agua potable.-

ACERO: Cada partida de acero entregada en obra, estará acompañada por el certificado de calidad o garantía, emitido por la firma fabricante, de acuerdo con lo especificado en el Código de la Edificación de la Ciudad de Santa Fe , CIRSOC ó PRAEH.-

ARENAS: Serán exclusivamente del Rio Paraná, limpias de granos duros y resistentes al desgaste, de constitución cuarzosa y no salitrosa, será considerada, mediana o gruesa, según que en su composición granulométrica predomine un 70% por lo menos, el tamaño de los granos de acuerdo con la escala siguiente: hasta 0,5mm. arena fina, de 0,5 a 2mm., de arena mediana de 2 a 5 mm. arena gruesa.-

CALES:

Cal Grasa: La única cal grasa a emplearse será de: "Malagueño" - en bolsa. Será viva y sus terrones provendrán de calcáreos puros, bien cocida y sin alteraciones por los efectos del aire, debiendo ser blanca después de su extinción; no contendrá más de 3% de humedad ni más de 5% de impurezas. Apagada en agua dulce, deberán transformarse en una pasta adicionada con bastante agua y tamizada, no dejará sino residuos inapreciables de materia inerte sobre el tamiz. Su rendimiento mínimo será de dos (2) litros de pasta por cada kilogramo de cal viva que se apague.-

Las cales darán una pasta untuosa al tacto. Si las pastas resultaren granulosas y mientras no se comprobase que esto fuera el resultado de haber quemado o ahogado la cal, la Inspección de Obra podrá ordenar, el cribado de la pasta por tamiz de 900 mallas por decímetro cuadrado.-

No podrá emplearse en obra alguna, sino pasadas las 72 horas después de apagada y luego de 8 días para los revoques. El Contratista deberá, en cualquier momento que la oficina lo exija, presentar los comprobantes de la procedencia de esa cal.-

Cal Hidráulica: Será de la llamada del "azul", hidratada, provista en polvo. Podrá la oficina solicitar al Contratista los análisis químicos de su composición.-

CASCOTES: Si han de emplearse en la fabricación de "hormigones" deberán ser completamente limpios, angulosos y prove-nientes de ladrillos o cuarterones bien cocidos y colorados, su tamaño variará aproximadamente de 25 a 45mm.- No se aceptarán cascotes provenientes de demoliciones, sin autorización expresa de la Repartición y de acuerdo a su empleo.-

CEMENTO: Deberá ser de primera calidad, embolsado y normalizado según IRAM Nro. 1685. Se los protegerá contra la humedad y la intemperie. Todas las partes de la provisión de cemento que por cualquier causa se averiasen durante el curso de los trabajos, serán rigurosamente desechadas.-

LADRILLOS:

Comunes: Serán hechos con toda prolijidad y con barro provisto de la liga necesaria. Deberán ser derechos y bien cocidos, con aristas vivas, sonoros al golpe de un cuerpo duro, de caras planas y sin rajaduras ni partes sin quemar o excesivamente quemadas.-

En general, tendrán las dimensiones siguientes: 27,5 x 12,5 x 5,5cm., salvo ligeras tolerancias de 1cm., de largo y 1/2 cm., de ancho y espesor. Previamente se presentarán muestras.-

Prensados: Serán del tipo de "primera" , con aristas vivas derechas, de color uniforme, sin rajaduras ni deterioros que afecten su utilización al objeto para que se destinan.-

Sus dimensiones serán de las usuales, de 6 x 23 x 11cm.-

Huecos: Se utilizarán ladrillos cerámicos huecos, de primera calidad, en sus distintas medidas 8 x 18 x 25cm. (ó 33), 12 x 18 x 25cm. (ó 33) y 18 x 18 x 25cm. (ó 33).-

De Vidrio: serán con aristas vivas, derechas, de color uniforme, sin imperfecciones, respondiendo a especificaciones para vidrios y cristales.-

Sus dimensiones serán de 19x19x10 cm. y el color y tipo estarán determinados por proyecto.-

MOSAICOS GRANITICOS: Serán de forma cuadrada, con sus aristas perfectamente vivas, y en plano de

color uniforme, de un espesor de 20mm., con una tolerancia en más o en menos de 1mm.-

Serán fabricados con tres capas superpuestas y prensados en la forma usual, a balancín o prensa hidráulica, prefiriéndose esta última. Dichas capas serán como sigue: la primera, la formarán un granulado de mármol con fondo natural de cemento blanco de primera calidad y con un máximo de 25% de marmolina y tendrán espesor de 5 mm. La segunda o capa intermedia, estará formada por un volumen de cemento portland y un volumen de arena grano mediano. La tercera capa será de asiento, y estará formada por una mezcla de un volumen de cemento portland y cinco volúmenes de área de grano mediano y grueso. El granulado de mármol,será de la mejor calidad del país, debiendo justificar la procedencia.-

Queda prohibido en absoluto, el empleo de calcáreo triturado, que no sea proveniente de mármoles sanos y no deteriorados por el uso o por la intemperie.-

PIEDRA: Se usará piedra granítica, basáltica o canto rodado libre de impurezas y/o sustancias químicas agresivas.-

La granulometría será la adecuada a los espesores de encofrado y a las resistencias requeridas.-

4) NORMAS:

A modo ilustrativo se dan algunas NORMAS IRAM a fín de una mayor agilidad en su localización:

Agua para morteros y hormigones...1601
Alambres para cercos.....518 - 712
Azulejos y piezas de terminación..12.529 - 12.533
Aridos finos y gruesos.....1.502 - 1.537 - 1.677 - 1.633
1.512 - 1.531
Barras de acero.....673 - 671 - 1613
Baldosas de asbesto.....13.407
Baldosas de mármol reconstituido
de una sola capa.....1.528
Baldosas calcáreas acanaladas.....11.560
Baldosas de cemento.....1.522
Baldosas cerámicas y de gres
cerámico.....11.565
Baldosas para revestimientos.....1.529
Baldosas plásticas.....13.407
Baldosas para revestimientos,
sopleteadas.....1.530
Baldosas de poli(Cloruro de
vinilo).....13.407
Barniz para interior y exterior...1.062 - 1.063 - 1.066 - 1.068
Bloques huecos de hormigón de
cemento portland.....1.521 - 1.566
Bloques huecos modulares de
cemento portland.....11.612
Cales vivas.....1.629 - 1.631 - 1.628
Cal aérea hidratada en polvo
para construcción.....1.626
Cales cálcicas en polvo.....1.508
Cemento refractario.....12.525
Cemento de alta resistencia.....1.646
Cemento de albañilería.....1.685
Ladrillos y piezas de materiales
refractarios.....12.509
Ladrillos aislantes refractarios..12.530
Ladrillos refractarios.....12.508
Ladrillos cerámicos huecos.....12.502 - 12.532

Ladrillos cerámicos comunes.....12.518
Laminados plásticos termoestables.13.360
Laminados plásticos para pisos....13.408 - 13.360
Mosaico "Tipo Veneciano".....12.538
Maderas.....9.501 - 9.502 - 9.504 - 9.559
Pinturas.....1.167 - 1.084 - 1.126 - 1.148 - 1.156 - 1.184 - 1.150 - 1.149 - 1.166 - 1.157 - 1.159 - 1.190 - 1.070 - 1.077 - 1.226 - 1.229 - 1.196 - 1.197 - 1.198
Perfiles de acero.....509 - 558 - 566 - 511 - 560 - 561
Revestimientos.....12.544
Tejas cerámicas.....12.527 - 12.531
Vidrios.....12.540 - 12.541
Yeso cocido para revoque.....1.607

5) MORTEROS Y HORMIGONES:

Las mezclas se batirán mecánicamente, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados.-

No se fabricará más mezcla de cal que la que deba usarse durante el día, ni más mezcla de cemento portland que la que vaya a usarse dentro del medio jornal de su fabricación.-

Toda mezcla de cal que hubiere secado o que no pudiere volver a ablandarse con las amasadoras sin añadir agua, serán desechadas. Igualmente será desechada sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento portland que haya comenzado a fraguar.-

Las mezclas a emplearse en las obras, serán de los tipos siguientes: en los cuales las partes se entienden medidas en volumen de material suelto y seco con excepción de las cales, las que se tomarán al estado de pasta firme o polvo si se trata de cal hidráulica.-

"A" Para albañilería en general:
1/4 parte de cemento.-
1 parte de cal de Malagueño en pasta.-
3 partes de arena gruesa del Paraná.-

"B" Para albañilería especial en cornisas, columnas, pilares, pilastras, arcos, bovedillas, salientes pronunciados, tabiques, etc:
1 parte de cal de Azul.-
1 parte de cemento portland.-
3 partes de arena gruesa del Paraná.-

"C" Para albañilería de ladrillos vistos:Ÿ
1 parte de cal.-
1 parte de cemento de albañilería.-
9 partes de arena del Paraná.-

"D" Para jaharro revoques interiores comunes y exteriores:
1/4 de cemento.-
1 Parte de cal de Malagueño en pasta.-
4 Partes de arena del Paraná.-

"E" Para jaharro revoques impermeables:
1 parte de cemento portland.-
2 1/2 partes de arena del Paraná.-

"F" Para jaharro revoque de frente:
1 parte de cemento portland.-
1 parte de cal de Azul.-
5 partes de arena gruesa del Paraná.-

"G" Para enlucido de revoques interiores y exteriores:
1/4 de cemento portland.-ŸŸ
1 parte de cal de Malagueño en pasta.-
3 partes de arena fina tamizada.-

"H" Para enlucido de revoques impermeables:
alisado con cemento portland puro.-

"I" Para enlucido revoque de frente:
Material de elaboración industrial.-

"J" Para capas aisladoras:
1 parte de cemento portland.-
2 1/2 partes de arena del Paraná.-
hidrófugo inorgánico al 10%-

"K" Para colocación de mosaicos, zócalos, baldosas, tejas, etc.:
1/4 parte de cemento portland.-
1 parte de cal de Malagueño en pasta.-
3 partes de arena gruesa del Paraná.-

"L" Para colocación de azulejos y mármoles:
1 parte de cemento portland.-
1 parte de cal de Malagueño en pasta.-
3 partes de arena gruesa del Paraná.-

"M" Impermeable bajo piso de parquet:
1 parte de cemento portland.-
2 1/2 partes de arena.-

"N" Para pisos de concreto:
1 parte de cemento portland.-
3 partes arena gruesa del Paraná, luego alisado
cemento portland puro.-

"O" Hormigón para contrapisos:
1/2 parte de cemento portland.-
1 parte de cal de Azul o Paraná.-
3 partes de arena gruesa del Paraná.-
6 partes de cascotes de ladrillos.-

"P" Hormigón para encadenados y pavimentos para patios:
1 parte de cemento portland.-
3 partes de arena gruesa del Paraná.-
5 partes de piedra 1:2.-

"Q" Hormigón para asiento de máquinas:
1 parte de cemento portland.-
3 partes de arena gruesa del Paraná.-
3 partes de pedregullo.-

"R" Hormigón para entarugados:
1 parte de cemento portland.-
7 partes de arena gruesa del Paraná.-
6 partes de pedregullo.-

"S" Hormigón para contrapiso de terrazas o entrepisos:
1 parte de cal de Azul.-
1/2 parte de cemento portland.-

3 partes de arena gruesa.-
5 partes de cascotes de ladrillos.-

Nota: En los dosajes consignados en este cuadro y según corresponda, podrá reemplazarse el mismo por otro utilizando CEMENTO PARA ALBAÑILERIA, siguiendo las indicaciones del fabricante al respecto.-

EJECUCION DE LOS TRABAJOS

RUBRO 1: TRABAJOS PRELIMINARES:

1.- DEMOLICIONES - APUNTALAMIENTO:

El Contratista demolerá integramente, sin derecho a indemnización alguna, las construcciones que en los planos estuviesen indicadas y el de aquellas obras que por su ubicación dificulten el fácil y cómodo replanteo de las obras proyectadas. Cumplimentando todas las disposiciones contenidas en el reglamento de edificación de la Ciudad de Santa Fe, fuera del radio de Santa Fe, deberá cumplimentar además las disposiciones de la Municipalidad local.- Las demoliciones se ejecutarán con el mayor cuidado, a fin de conservar, en cuanto sea posible, los materiales que se extraigan, y no dañar las construcciones ni instalaciones linderas, si las hubiere. Tomará además las previsiones necesarias para asegurar la estabilidad de los muros medianeros e impermeabilizará todos los sectores necesarios para evitar filtraciones en construcciones vecinas.-

Las construcciones que quedasen en pie, serán protegidas debidamente, a fin de evitar molestias a las personas que en las mismas estuviesen alojadas.-

En el caso de que las obras a realizar sean de refacciones se ejecutará un relevamiento de los desagües cloacales, pluviales, llaves de pasos, cajas, medidores, etc., antes de proceder a la demolición de cada sector.-

Los caños o cañerías, elementos y piezas que se descubran por motivo de demolición o modificación de tabiques, etc., deberán reacondicionarse y/o cambiarse, reubicarse a fín de que las instalaciones recompongan su continuidad propiamente dicha y de servicio, cumpliendo los requisitos de toda instalación nueva en cuanto a materiales compatibles, ubicación y accesibilidad acorde al uso.-

Al demoler se deberá proceder a ejecutar barreras para evitar deterioros en pisos, cielorrasos e instalaciones que deban quedar como parte de la obra nueva. Los resultados o causas no deseados por efecto de la obra de demolición (grietas, fisuras, desprendimientos, roturas,etc.) serán reparados por la Empresa a su exclusivo cargo y en un tiempo acorde con el plazo de obra.-

Todas las aberturas y/o vanos que comuniquen el sector a refuncionalizar, con otros habitados o en funcionamiento deberán ser cegados absolutamente y con prolijidad, dando seguridad y estanqueidad al sistema. En sectores críticos donde especifique la Inspección se asegurará la aislación acústica con lana de vidrio de espesor mínimo 50 mm.-

Los materiales de demolición se retirarán en un plazo de 48 horas, quedando las áreas totalmente limpias y transitables y por ningún motivo se permitirán depósitos temporales dentro del predio.-

Salvo indicación expresa en la documentación técnica, los materiales provenientes de la demolición, quedarán a beneficio de la Administración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Nro.5188.-

El Contratista, si las circunstancias lo requiriesen antes de comenzar la demolición, ampliación o modificación de obras, apuntalará debidamente todas aquellas estructuras que por su función o contigüidad pudiesen afectar ligera o fundamentalmente la estabilidad y formas de las obras vecinas.-

2.- RECALZO:

Los recalzos de obras que no tuviesen la solidez necesaria para permitir el asentamiento de nuevas construcciones,serán ejecutados después de un sólido apuntalamiento. Los pilares de recalzo se construirán simultáneamente, debiendo mantenerse entre ellos una distancia equivalente a (10) diez veces el espesor del muro a recalzarse. Si los muros incidieren sobre pozos negros, el Contratista ejecutará los trabajos que considere como necesarios la Inspección de Obra, para obtener una mejor consolidación de los mismos.-

3.- APEOS:

Estos trabajos se ejecutarán cuidadosamente, con el fin de evitar los perjuicios que puedan sufrir partes vecinas a los que se trata de demoler. En la construcción de paredes de sostén, se apuntalarán previamente las partes soportadas con las estructuras que se consideren más apropiadas. El pie de los puntales serán cortados en bisel, calzándosele

con una cuña. En la construcción de paredes divisorias se apuntalarán todos los techos con piezas que empalmen con vigas maestras por arriba y con soleras por debajo.-

4.- LIMPIEZA:

Antes de iniciar la obra, el contratista descombrará, descuajará, desbrozará, destroncará y fumigará respectivamente los residuos de obras: árboles, cuevas y hormigueros que existan en el terreno. Los pozos negros se desagotarán previamente y se desinfectarán a medida que se vayan cegando con tierra, con capas de cal viva y en todo de acuerdo con la reglamentación vigente de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias.-

Antes de proceder al destronque o corte de cualquier árbol existente en la vía pública se solicitará el permiso municipal correspondiente. Para los existentes en el terreno donde se ejecuta la obra, bastará solamente la autorización de la Inspección de Obra, teniendo en cuenta el criterio general de conservar en buen estado las especies que no sean afectadas por la superficie cubierta de las obras.-

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.-

La limpieza se hará permanentemente, en forma de mantener la obra limpia y transitable.-

Durante la construcción estará vedado tirar escombros y residuos desde lo alto de los andamios y/o pisos del edificio.-

Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisional de la misma, el Contratista estará obligado a ejecutar además de la limpieza periódica precedente erigida, otra de carácter general que incluye los trabajos que se detallan en la Especificaciones Técnicas.-

Se incluye en este ítem todos los útiles y materiales de limpieza, abrasivos, ácidos, etc. a efectos de dejar perfectamente limpios los pisos, revestimientos, revoques, carpintería, vidrios, grifería, etc.-

5.- REPLANTEO DE LAS OBRAS:

El plano de replanteo lo ejecutará el Contratista en base a planos generales y de detalles que obren en la documentación y deberá presentarlo para su aprobación a la Inspección, estando bajo su responsabilidad, la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos oficiales, lo consignado en esto no exime al Contratista de la obligación de la verificación directa en el terreno.-

El replanteo se ejecutará conforme al plano respectivo y previo a la iniciación de los trabajos de excavación, el Contratista deberá solicitar a la Inspección la aprobación del trabajo de replanteo realizado.-

El replanteo será efectuado por el Contratista y será verificado por la Inspección de Obra, antes de dar comienzo a los trabajos.-

Los niveles determinados en los planos son definitivos y se referirán a la cota 0,00 que fijará la Inspección en el terreno. Será obligación del contratista solicitar directamente a la autoridad Comunal o de la Municipalidad las líneas de edificación, como asimismo de las cotas fijadas para el o los cordones de veredas, entregará a la Repartición una constancia de la autoridad Comunal.-

El replanteo constituirá a los efectos del plazo de ejecución de los trabajos, la parte inaugural de los mismos y la fecha en que se iniciare la operación será la del primer día del plazo convenido, para la ejecución de la obra.-

Los ejes de las paredes principales, serán delineados con alambres bien asegurados, tendidos con torniquetes a una altura conveniente sobre el nivel del suelo. Esos alambres no serán retirados hasta tanto las paredes alcancen aquella altura. La escuadría de los locales, será prolijamente verificada comprobando la igualdad de las diagonales de los mismos.-

Los niveles se materializarán en el terreno con un mojón que a tal efecto deberá colocar el Contratista a su exclusivo cargo y cuya permanencia e inmovilidad se preservará durante el tiempo que dure la ejecución de todos los trabajos y la obra.-

6.- ESTUDIOS DE SUELOS:

La Contratista deberá presentar el estudio de suelos correspondientes para verificar la capacidad portante, cota y sistema de fundación propuesto en el pliego, identificación mediante el Sistema Unificado de Casagrande (S.U.C.S.).- Se incluirán además recomendaciones sobre rellenos, instalaciones sanitarias, etc.-

A solo juicio de la Repartición, ésta podrá exigir un segundo estudio de suelos con cargo a la Contratista, a efectuar por otro equipo de profesionales especializados en Mecánica de Suelos.-

Esto se hará si los resultados contenidos en el primero presentado por la Empresa, arrojasen conclusiones particulares o atípicas a la zona, a fín de corroborar las propuestas y recomendaciones del primero.-

La cota de fundación será definida respecto del nivel superior del terraplenamiento, considerando las particularidades del proyecto.-

Si mediante el cálculo realizado por la Empresa y a su exclusivo cargo se demostrará que la cimentación existente no soporta el nuevo sistema de cargas, el Contratista deberá diseñar y calcular una nueva cimentación, la que deberá ser presentada a la Unidad Coordinadora Provincial, para su evaluación y aprobación.-

7.- OBRADOR:

Dentro del terreno destinado a la ejecución de las obras, el Contratista construirá por su cuenta los depósitos para materiales, herramientas y equipo; como así también los espacios destinados al uso del personal de obra, que sean necesarios.-

Se dispondrán en forma tal que no perturben el desarrollo de la obra.-

Igualmente deberá dotar de ámbitos físicos y equipamiento para que la Supervisión de Obra desarrolle su actividad en perfectas condiciones.-

8.- CERCADO DEL TERRENO:

Perimetralmente realizará el cercado que exija la autoridad, o en su defecto, un alambrado que delimite y resguarde la zona destinada a los trabajos, debiendo disponerse accesos autorizados bien indicados; puesto de vigilancia y control, así como letreros indicadores que sean necesarios.-

9.- CARTEL DE OBRA:

Deberá colocarse al frente de la obra un cartel identificatorio; según plano de detalles y especificaciones particulares.-

RUBRO 2: MOVIMIENTO DE TIERRA:

1.- DESMONTE DEL TERRENO:

Se efectuarán los desmontes necesarios para alcanzar los niveles de los pisos indicados en los planos, o bien se efectuarán los terraplenamientos necesarios con tierra limpia y seca, sin cascotes ni piedras, asentándola fuertemente mediante el pisón o medios mecánicos y riegos de agua, por capas sucesivas de 15cm de espesor como máximo.-

2.- TERRAPLENAMIENTOS:

Todos los terraplenamientos adi-cionales por debajo del nivel -+0,00 indicado en los planos de proyecto, serán por cuenta y cargo del Contratista.-

Cuando los suelos provenientes de la excavación de cimientos sean aptos, se podrán utilizar para terraplenar las zonas bajas del terreno. Si los mismos no sirven, no son necesarios o no son suficientes, se deberá traer de otro lugar, su transporte se considera comprendido en el precio del item terraplenamiento.-

Será obligación del Contratista, arreglar debidamente cualquier terraplenamiento que se asentare, aún posteriormente a la recepción provisoria de la obra.-

Cuando un asiento de este género se produjere debajo de un pavimento, el contratista deberá ejecutar a su costa la reparación correspondiente.-

Es obligación del Contratista buscar y denunciar los pozos negros existentes dentro del perímetro de las obras y cegarlos por completo por su cuenta, previo desagote y desinfección con cal viva y demás requisitos exigidos por Aguas Provinciales de Santa Fe.-

El relleno de los pozos se hará con tierra debidamente apisonada con excepción de aquellos que pudieran influir en las fundaciones, en cuyo caso se hará con hormigón del tipo que se establecerá en su oportunidad hasta el nivel que para cada caso fije la Inspección de la Obra.-

En este caso, la Dirección reconocerá como adicional la diferencia de precio entre el cegado que tenía la obligación de realizar el Contratista y el que se indique.-

Durante la ejecución de los trabajos de terraplenamiento, la calzada y demás partes de la obra en construcción, deberán tener asegurado su desagüe.-

Se protegerá el terraplenamiento, de los efectos de la erosión, socavación, derrumbes.-

Será obligación del Contratista reparar debidamente cualquier terraplenamiento que se asentare, como también el pavimento o colado que sobre él se hubiere ejecutado.-

NOTA IMPORTANTE PARA EL CASO EN ESPECIAL QUE DEBAN EJECUTARSE RELLENOS Y COMPACTACIONES DE GRANDES ESPESORES: Se realizará un terraplenamiento de espesor final mínimo sobre el terreno natural conforme a las necesidades de proyecto, pudiéndose utilizarse:

1)- Arena silícea del Paraná limpia y libre de residuos orgánicos.-
2)- Arena calcárea de Córdoba.-
3)- Suelo limo - arenoso de la Provincia de Córdoba.
4)- Mezcla de suelo arenoso y suelosŸplásticos, con índice plástico no superior a 16 en relación 30 - 70.-

3.- EXCAVACION PARA FUNDACIONES:

Las excavaciones para los cimientos, se efectuarán de acuerdo con las disposiciones que se determinen en los planos respectivos, teniendo en cuenta las modificaciones que puedan surgir en base al estudio de suelo respectivo.-

Para las excavaciones de sótanos o subsuelos, se recortarán los paramentos del terreno bien a plomo, en forma tal que los tabiques para la capa aisladora vertical, queden bien adosados al terreno, sin necesidad de efectuar rellenamientos posteriores.-

La calidad del suelo elegido para cimentar, en todos los puntos, será comprobado por el contratista y comunicado por nota a la Inspección de Obra,la que asimismo siempre que lo crea conveniente podrá exigir del Contratista que disponga una o más pruebas de resistencia, siendo los gastos que produzcan por este concepto a cargo del contratista.-

Si la resistencia hallada en algunos puntos fuese insuficiente, la Repartición determinará el procedimiento a seguir en la cimentación.-

El fondo de las excavaciones será perfectamente nivelado y apisonado. Una vez terminados los fundamentos, los espacios vacíos se rellenarán con cuidado, por capas de 0,20 m. de espesor, bien apisonado, previo humedecimiento.-

El Contratista deberá efectuar el apuntalamiento necesario para evitar desmoronamientos. Su costo está incluido en todos los casos en el precio unitario de la excavación.-

Si por cualquier circunstancia, infiltración o agentes atmosféricos, se produjera la inundación de la zanja, ésta será desagotada y profundizada hasta tierra firme antes del relleno del cimiento.-

RUBRO 3: ESTRUCTURAS:

DE HORMIGON:

1.- GENERALIDADES:

La estructura de hormigón deberá responder en un todo al cumplimiento de las normas vigentes contenidas en el Código de la Edificación correspondiente a la Municipalidad de Santa Fe y en su defecto CIRSOC, PRAEH o DIN en el orden en que se enumera.-

Por consiguiente las cargas, sobrecargas y sus análisis pertinentes, tensiones, materiales, preparación del hormigón, encofrados, armaduras, colado, desencofrado, etc., deben ser realizados ajustándose a estas especificaciones, el Reglamento Municipal de Santa Fe, a la norma CIRSOC , PRAEH o Norma Alemana DIN 1045 y 1055 en aquellas partes no contenidas por aquel.-

Queda expresamente establecido que la presentación por parte de la Empresa del cálculo y dimensionamiento de la estructura no la exime de la responsabilidad por el comportamiento de la misma ante las solicitudes de carga. Las dimensiones entregadas son consideradas como mínimo. En caso que la Repartición modifique parcialmente por necesidades arquitectónicas u otras causas, la distribución de las estructuras sin afectar el conjunto, es obligación de la Empresa ejecutar el recálculo correspondiente.-

Está a cargo y por cuenta de la Empresa la confección de todos los planos municipales que fueran necesarios y de la respectiva tramitación, hasta obtener el certificado final correspondiente. La Empresa deberá controlar, al ejecutar los planos de encofrado, la correcta superposición de la estructura con los planos generales de la obra.-

Los valores de tensiones indicativos, cuando no existiera disposición reglamentaria, según lo antes citado serán:

Estructura de hormigón armado - flexión.-

Ve= 2400 kg/cm2.-
Vb= 70/80 kg/cm2 (tramo-apoyo-respectivamente).-
Vek=4400 kg/cm2.-
Vbk= 140 kg/cm2.-

Verificación del cálculo de la estructura: Corresponde a la Empresa la ejecución del cálculo de la estructura de hormigón armado. La confección de planos de encofrados en escala 1:50 y de detalles, escala 1:20 y planilla de armaduras.-

La Empresa presentará a la aprobación de la Repartición los cálculos estáticos de la estructura resistente de la obra, en base a las normas que se detallan. A tal efecto asume la responsabilidad integral y directa del cálculo y preparación de planos de detalles.-

Designará un profesional universitario, de una competencia acorde con la importancia de la obra, el que recabará instrucciones previamente de la Repartición, a fín de aclarar conceptos y normas de cálculos.-

La primera entrega del cálculo deberá consignar: memoria de cálculo con análisis de carga de losa, vigas y columnas con sus sendas planillas de cálculo: todo ello será acompañado de los planos esquemáticos correspondientes para la totalidad de la estructura resistente, respetando la distribución, detalles constructivos y dimensiones máximas indicados en el legajo, suministrados por la Repartición.-

Se respetará en forma estricta el diseño y dimensiones indicados por el proyectista. Bajo ningún motivo se admitirán reducciones en las secciones o espesores, toda duda se consultará antes del cálculo con los Proyectistas de la Administración.

2.- PLANOS:

Los planos tendrán el formato y carátula reglamentaria y llevarán correctamente dibujadas todas las

indicaciones necesarias para apreciar claramente la forma y posición de la estructura.-

Los planos de encofrados a confeccionar deberán ser presentados para su aprobación con un plazo no menor de 15 (quince) días hábiles, previo a su utilización en obra.En los mismos se deberán consignar las intersecciones de conductos, caños, artefactos de iluminación embutidos, etc., con las estructuras de hormigón armado que surjan de los planos de instalaciones o que a falta de éstos, le sean indicadas por la Repartición, a cuyo efecto se acotarán debidamente las posiciones de huecos y aberturas que imponga la necesidad del desarrollo de las instalaciones especiales; dejase aclarado que los refuerzos, formas especiales de agujeros y modificaciones de estructuras como consecuencia de los mismos, no darán lugar a demanda alguna.-

Una vez aprobados los planos esquemáticos y los de verificación del cálculo respectivo, la Empresa procederá a la ejecución de los planos de fundación y encofrado, todos ellos en escala 1:50. Se remitirán 3 copias a la Repartición para su aprobación definitiva de las cuales una de ellas se devolverá conformada.-

Las armaduras de las losas irán en planos escala 1:50 acotándose perfectamente cada uno de los hierros que la constituyen. El detalle de armadura para las vigas, llevará un perfil longitudinal y un corte transversal. Cuando sea necesario se dibujará la viga en planta a efectos de apreciar claramente la armadura. Estos detalles irán en escala 1:20. Para las columnas se dibujarán los detalles de estribos y armaduras verticales.-

Sobre cada plano deberá consignarse claramente el tipo de acero a emplear y la calidad del hormigón que se hallan fijados en la memoria del cálculo adjunto; no pudiendo la Empresa alterar sus calidades.-

La Empresa no podrá ejecutar ninguna estructura, sin contar con el plano aprobado por la Inspección de Obra y/o Repartición. En caso de hacerlo, la Inspección y/o Repartición podrá ordenar demolerlo y rehacerlo a costo de la Empresa.-

3.- HORMIGON A EMPLEAR:

Los agregados arena, canto rodado, piedra partida, cemento, se medirán en peso, debiendo la Empresa disponer en la planta los elementos necesarios a tales efectos.-

La Contratista deberá disponer los elementos necesarios para la toma de probetas de Hormigón pétreo.-

La preparación, curado y ensayo de las probetas se ejecutarán en un todo de acuerdo a lo especificado en el P.R.A.E.H. El ensayo en si, se realizará en un laboratorio expresamente aceptado por la Inspección de Obra y/o Repartición, estando las costas de tales trabajos de laboratorio a cargo de la Empresa Contratista.-

Durante la ejecución de la obra y por cada hormigonada, se realizarán los ensayos necesarios para cumplir con los valores establecidos. La cantidad será determinada por la Inspección y/o Repartición, con un mínimo de 3 probetas cada 50 m3. La Empresa remitirá a la Inspección de obra y/o Repartición el resultado de los ensayos. Cuando en lo mismos no se alcance la resistencia promedio exigida, se realizarán ensayos no destructivos sobre la estructura. Si el ensayo de éstas no diera resultados satisfactorios a juicio de la Inspección de Obra y/o Repartición, la Empresa deberá reparar o reconstruir la estructura a su costo.-

El contenido de cemento será compatible con la resistencia pedida tomada sobre probetas normales cilíndricas de 15cm. de diámetro por 30cm. de alto, y en caso de no estar ello expresamente indicado, será como mínimo 300 Kg., de cemento por m3 en estructura en elevación y 350Kg. de cemento por m3 en la fundaciones y en la última losa y tanques de las estructuras en elevación, donde el factor importante sea la impermeabilidad.-

El cemento deberá ser fresco y de marca nacional aprobada, siendo rechazado todo cemento con grumos o cuyo color se encuentre alterado. En caso de utilizar cemento de alta resistencia inicial, se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar las fisuras debidas a la contracción de fragüe, por ejemplo: reducción de longitud de hormigonadas y aumento de armaduras en el alma de vigas de más de 0,60m. de altura en tabiques y armaduras de repartición en losas.-

No se permitirá el uso de sustancias aceleradoras de fragüe sin autorización de la Inspección de Obra y/o Repartición.-

Los agregados inertes del hormigón serán de granulometría adecuada, no pudiendo contener ninguna

sustancia que perjudique la calidad del hormigón o ataque las armaduras. El agregado fino a emplear estará formado por una parte de arena oriental y una parte de arena común.-

El agua será limpia y exenta de sustancias capaces de atacar el hormigón.-

Amasado del hormigón: Es obligatorio que se haga mediante hormigoneras, respetando la dosificación aprobada.-

La relación agua-cemento, salvo aprobación especial de la Inspección de Obra, no deberá ser superior a 0,55 considerando áridos secos.-

El tiempo mínimo de amasado, será de un minuto, cuando todos los materiales estén ya colocados en la hormigonera.-

Tratamiento posterior del hormigón: Una vez hormigonadas las estructuras, la Empresa deberá adoptar las correspondientes medidas, a fin de lograr un perfecto curado y fragüe del hormigón.-

Dicho tratamiento posterior a los trabajos de colado, deberá ser atendido según lo establece el P.R.A.E.H.-

Hormigón a la vista: Además de las Normas Generales antes citadas, deberá tenerse en cuenta para las estructuras de hormigón a la vista lo que a continuación se indica:

Hormigón a la vista con encofrado de madera: La Empresa deberá arbitrar las medidas necesarias para lograr su correcta terminación por cuanto la Inspección de Obra no tolerará falta de plomo o niveles, falsas escuadrías, ni oquedades por imperfección en el preparado o colado del hormigón.-

La Empresa deberá presentar plano de detalle de todos los encofrados a la vista, como de despiezo de todos sus elementos con la indicación de la colocación de las tablas, de los separadores y detalle de juntas de hormigonado, los que serán aprobados por la Inspección de Obra.-

El encofrado será ejecutado con tablas cepilladas de ambas caras para que resulten de espesor uniforme, canteados y machimbradas; deberá preverse que los encofrados se colocarán con las tablas horizontales y en otros con las tablas verticales, pero en todos los casos las juntas se continuarán perfectamente en toda la zona correspondiente a cada posición de tablas.

No se permitirán empalmes de tablas, solo se admitirá la mínima cantidad de juntas compatibles con los largos de madera que existan en plaza.-

La Inspección de Obra, exigirá que todos los bordes salientes y ángulos entrantes se ejecuten con piezas de madera curvas en una sola pieza, debiendo ejecutarse dichos elementos en madera "dura".-

Si es necesario ejecutar encofrados dobles, la Empresa lo hará sin cargo. No se admitirá ningún tipo de atado con pelos, solo se usarán separadores.-

Los separadores consistirán en un caño de hormigón que alojará un perno con tuerca y arandela de goma, que cumplirá la misión de mantener el caño contra los encofrados.-

Una vez terminado el proceso de fragüe y al desencofrar las estructuras, se retirará el perno, macizando con concreto el caño que queda alojado en la masa del hormigón.-

Todo el encofrado que corresponda a estructura a la vista, deberá pintarse antes del llenado con dos manos de un desencofrante apropiado, que evite la adherencia del hormigón al encofrado.-

Deberá utilizarse una sola marca de cemento para tener uniformidad de color.-

El recubrimiento mínimo a considerar para las armaduras, será de 2,5 cm. para las columnas y vigas: 1,5cm. para las losas y tabiques.-

Zapatas de Fundación: Sobre todo el perímetro de los muros se ejecutará un cimiento constituido por una

losa de hormigón armado de acuerdo al proyecto o lo que se determine en el estudio de suelo.-

La ejecución será contínua, no permitiéndose un trabajo fraccionado, a los efectos de conseguir un fraguado uniforme en toda la extensión de las losas.-

Las bases de las columnas, serán hechas con hierros y tipos de hormigón indicados en los planos y pliegos generales respectivamente.-

Toda cimentación que se realice nueva, tendrá que establecer una continuidad; todo elemento que perturbe esa continuidad deberá ser retirado o salvado para garantizar la misma.-

Si mediante cálculo realizado por la Empresa y a su exclusivo cargo se demostrara que la cimentación existente no soporta el nuevo sistema de cargas, el Contratista deberá diseñar y calcular una nueva cimentación.-

4.- ENCOFRADO:

Todos los moldes deberán ejecutarse respetando estricta-mente las dimensiones y formas indicadas en los planos.-

A fin de garantizar los recubrimientos especificados para bases, deberán colocarse las parrillas correspondientes sobre los caballetes metálicos o separadores (AD-HOC). Tales dispositivos serán sometidos a aprobación por la Inspección.-

Las columnas circulares se harán con encofrado metálico, utilizandose productos desencofrantes adecuados.-

Donde los espesores así lo determinen, se utilizarán equipos vibradores además de los plastificantes.-

Se usará piedra granítica, basáltica o canto rodado libre de impurezas y/o sustancias químicas agresivas.-

La granulometría será la adecuada a los espesores de encofrado y a las resistencias requeridas.-

La Empresa será responsable y deberá arreglar o reconstruir a su exclusivo cargo las obras que fueran rechazadas por no cumplir este requisito. Los moldes serán planos y rígidos. Se asegurará su estabilidad, resistencia y mantenimiento de su forma correcta durante el hormigonado, arriostrándolos adecuadamente,a objeto de que puedan resistir el tránsito sobre ellos y la colocación del hormigón.-

Los moldes se armarán a nivel y a plomo, bien alineados y sin partes alabeadas o desuniones y se dispondrán de manera que puedan quitarse las columnas, costados de vigas y losas, antes de las que correspondan a fondos de vigas. Se dará a los moldes de las vigas una flecha hacia arriba de un milímetro por metro en las mayores de 6m. de luz, para tener en cuenta el efecto del asiento del andamiaje. Cuando sea necesario se repartirá la presión de los puntales por medio de tablones que hagan las veces de bases o capiteles. Todo puntal será acuñado en su base con un par de cuñas encontradas. Los puntales serán de una sola pieza, permitiéndose como máximo, solo la tercera parte de ellos con un empalme y estarán arriostrados lateralmente en ambos sentidos para evitar el pandeo.-

Antes del colado del hormigón, se limpiarán prolija y cuidadosamente todos los moldes.-

En vigas altas y delgadas, columnas y tabiques, se exigirán aberturas próximas al fondo para su limpieza, que no podrán ser cerradas sin las previa autorización de la Inspección de Obra y/o Repartición.-

Doce horas antes del hormigonado se mojará el encofrado abundantemente y luego en el momento previo al hormigonado, el riego con agua se efectuará hasta la saturación de la madera.-

En caso de considerarlo necesario, la Inspección de Obra exigirá a la Empresa el cálculo de verificación de los encofrados y apuntalamientos.-

No se permitirá, bajo ningún concepto, romper las estructuras hormigonadas, para el paso de cañerías, debiendo colocarse marquitos de madera para dejar las aberturas estrictamente necesarias en las losas; en las vigas se

dejarán manchones de caños de hierro negro sin costura, debiendo en todos los casos ser calculados de antemano el debilitamiento producido por el agujero para establecer el refuerzo necesario. En las columnas se aumentará proporcionalmente su sección para tener en cuenta el debilitamiento producido por las cajas de luz,no permitiéndose en ningún caso, que más de una caja esté en un mismo plano transversal a la columna.-

La Empresa deberá proveer y colocar todos los tacos de madera embreada que sean necesarios para el anclaje de elementos.-

5.- COLOCACION ARMADURAS:

Previamente a la colocación de las armaduras se limpiará cuidadosamente el encofrado. La armadura deberá ser doblada y colocada asegurando mantener la posición indicada en los planos, debiendo respetarse los recubrimientos y separaciones mínimas en todas las barras.-

Las barras se colocarán limpias, rectas y libres de óxido.-

La forma de las barras y su unificación serán las indicadas en los planos correspondientes.-

Podrán ejecutarse, siempre que sea imprescindible, empalmes o uniones de barras, no debiendo existir más de uno en una misma sección de estructura sometida a esfuerzo de tracción y ninguno en la de tensiones máximas.Si el empalme se hace por yuxtaposición de las barras, la longitud de superposición deberá ser de sesenta veces el diámetro de la misma.-

El doblado, ganchos y empalmes se regirán por el P.R.A.E.H.-

Se tendrá el máximo cuidado de no aplastar o correr la posición de los hierros durante la ejecución de la armadura, debiendo verificarse su correcta posición antes de hormigonar.

Empalmes: La Empresa deberá dejar los "pelos" y empalmes que se requieran para la unión de la estructura con la mampostería o con elementos de fachada; como así mismo para los cielorrasos que queden suspendidos, sin constituir los mismos costos adicionales.-

6.- COLADO DE HORMIGON:

No podrá inciarse sin previa autorización de la Inspec-ción de Obra.-

El hormigón se colará sin interrupción en los moldes, inmediatamente después de haber sido amasado. En casos de excepción, podrá transcurrir hasta el colado no más de 30 minutos desde la terminación del amasado.-

El hormigón se verterá cuidadosamente en los moldes, debiendo ser éstos golpeados y aquel apisonado en forma de asegurar un perfecto llenado.-

La Inspección de Obra podrá exigir el uso de vibradores adecuados para conseguir este fin. En el caso de columnas y tabiques que por su altura o densidad de armadura lo hagan necesario, el hormigón deberá ser conducido mediante tubos de bajadas.-

La colada del hormigón deberá ser efectuada sin interrupción, habilitando para ello varios turnos de obreros, para asegurar el monolitismo de la obra; esta precaución será imprescindible en el hormigonado de tanques y canalones de hormigón armado , y piletas. En caso que por la importancia de la estructura sea necesario hormigonarla en varias etapas, la Inspección de Obra decidirá donde deben dejarse las juntas de trabajo y el procedimiento a seguir para su unión con el resto de la estructura al reanudarse la colada.-

7.- DESENCOFRADO:

Para el desencofrado de las estructuras, deberán respetarse rigurosamente los tiempos mínimos que establece el CIRSOC ó PRAEH.-

Cuando al realizar el desencofrado, aparezcan defectos inadmisibles a juicio de la Inspección de Obra, será ésta quien decida como se procederá para subsanar o rehacer la estructura.-

Deberá llevarse en la obra un registro de fechas de las hormigonadas de cada parte de la estructura, para controlar las fechas de desarme del encofrado; la Inspección de Obra controlará este registro.-

8.- INSPECCION:

Ninguna variación podrá introducirse en el proyecto, sin autorización expresa de la Inspección de Obra.

Todos los trabajos de hormigón armado deberán tener la Inspección y aprobación de la Repartición y la Empresa deberá ajustarse a las órdenes dadas en todo lo referente a la ejecución, uso y calidad de los materiales.-

Cuarenta y ocho horas antes del hormigonado de cualquier estructura, la Empresa deberá solicitar por escrito la Inspección previa que autorice a hormigonar la misma.-

La Inspección de Obra hará por escrito en el "Cuaderno de Obra" las observaciones necesarias y en el caso de no tener que formularlas extenderá el conforme correspondiente.-

Queda terminantemente prohibido hormigonar cualquier parte de la estructura sin tener en el "Cuaderno de Obra" el conforme por escrito de la Inspección de Obra; ésta a su solo juicio podrá ordenar demoler lo ejecutado sin su conforme.-

9.- PRUEBAS, ENSAYOS Y CONTROL:

Cuando la Inspección de Obra lo requiera se efectuarán los ensayos de consistencia, resistencia de compresión, flexión, análisis granulométrico de los áridos, determinación de su grado de humedad, etc., y toda clase de ensayos y pruebas que el mismo crea conveniente realizar a efectos de comprobar si los materiales usados llenan las exigencias del Reglamento citado.-

Las pruebas con carga se ejecutarán con cualquier pieza o conjunto de piezas si así lo resuelve la Inspección de Obra, bien para la simple comprobación de la bondad de las mismas o para saber a que atenerse acerca de la calidad o condiciones de las que por cualquier circunstancia resultaran sospechosas.-

METALICA:

10.- GENERALIDADES:

Tensiones a considerar en cálculos de verificación y/o dimensionamiento:

Ve = 1400 Kg./cm2.-
Velocidad de viento (cuando los reglamentos no indiquen en contrario) = 125 Km/h.-

Las longitudes de pandeo en barras sometidas a la compresión, se tomará igual a la luz libre entre apoyos, con esto se quiere decir que se despreciará el efecto de empotramiento que producen los puntos de soldadura.-

Deberá trabajarse con aceros lisos redondos traccionados en frío o perfilería laminada o estampada, cuya tensión de trabajo responda a lo anteriormente especificado.-

El diseño, dimensionamiento y disposición de las correas y vigas metálicas se hará respetando en todas sus partes lo especificado en los pliegos, detalles y planos de licitación.-

11.- PROTECCION DE LAS ESTRUCTURA:

Se efectuará una ex-tracción completa de escorias en los puntos de soldaduras, mediante picado, cepillado y/o arenado prolijo.-

Todas las partes metálicas se desengrasarán y desoxi-darán eliminándose además los restos de polvillo adherido. El tratamiento podrá ser mediante sulfatados o limpieza con solventes, a condición de presentar una superficie adecuada.-

Se darán dos manos de pintura anticorrosiva - fondo antióxido rojo al cromato (Norma Iram Nro.1119) o bien pintura por inmersión en bateas. En todos los casos deberá secar completamente la primera mano de pintura, antes de aplicarse la segunda mano.-

La terminación se hará mediante tantas manos de esmalte sintético de primera calidad en color a determinar en obra, como fuere necesario para obtener una correcta terminación a satisfacción de la Inspección de Obra y/o Repartición.-

12.- ELEMENTOS DE FIJACION - ANCLAJES:

La cubierta de chapa de hierro galvanizado ondulado Nro.24,se fijará sobre correas de madera semidura apta para el clavado, seca y estacionada.-

Las correas clavadoras deberán tener los extremos protegidos con pintura asfáltica en los sectores incluidos en mampostería. Los anclajes en estos sitios se harán según detalle.-

La fijación de la chapa a las correas metálicas se hará mediante tornillos con cabeza "gota de sebo" al exterior, en hierro galvanizado, diámetro 6mm. con arandela tipo capuchón conformada, otra arandela de plomo e= 2mm. y asegurada desde el interior mediante tuerca y arandela que se ajustarán a planchuela galvanizada de e= 25,4mm. soldada a los cordones superiores de las correas.-

El anclaje de vigas metálicas se hará mediante dos pernos diámetro 16mm. (5/8"), empotrados en columnas de Hormigón Armado,encadenados o vigas según corresponda (D.73).-

La cubierta de fibrocemento (Perfil 76 y Perfil 13 o equivalente), se fijará mediante ganchos especiales de hierro galvanizado, diámetro mínimo 1/4" (6,4mm.); utilizándose en cada caso el elemento correspondiente, de acuerdo al catálogo y/o indicación de la casa fabricante de la cubierta. Las arandelas serán curvas, de hierro galvanizado, con diámetro exterior de 27mm. y arandela de plomo e= 2mm., e igual diámetro exterior.-

Las correas llevarán planchuelas terminales de espesor 3,2mm (1/8"), con dos orificios alargados a fín de permitir la dilatación.-

La fijación de las correas se hará mediante 2 bulones zincados, diámetro 5/16", (7,9mm.).-

Cuando las correas se deban anclar sobre encadenado 0,13 x 0,15m. se resolverá el encuentro mediante planchuela e= 3,2mm., empotrada al encadenado y, 2 pernos diámetro 5/16", (7,9mm) según detalle.-

Las vigas metálicas, tendrán planchuelas de e= 4,8mm. (3/16"), y dos orificios alargados para permitir dilatación.-

El anclaje de vigas metálicas, se hará mediante 2 pernos diámetro 16mm. (5/8"), empotrados en columnas de H°A°, encadenados o vigas según corresponda.-

Previo a toda demolición se procederá a la ejecución de dinteles de hierro de acuerdo a cálculos que el Contratista deberá presentar a la Inspección, asegurando la estabilidad del conjunto.-

Se respetarán lasa reglas del arte, considerando:

***** 1 perfil doble "T" en muro de 0,15m., 2 perfiles doble "T" en muro de 0,30m. y 3 perfiles doble "T" en muros de 0,45m.; luego se procederá al relleno entre los mismos dejando fraguar convenientemente el material antes de proceder a la demolición.-

RUBRO 4: MAMPOSTERIAS:

1.- GENERALIDADES:

Los ladrillos serán asentados con las mezclas que se indiquen para cada caso.-

Los ladrillos serán bien mojados: se los hará resbalar a mano sobre la mezcla, apretándolos de manera que ésta se rebase por las juntas.-

El espesor de los lechos de mortero no excederá de 1,5cm.-

Queda estrictamente prohibido el empleo de medios ladrillos, salvo, los imprescindibles para la trabazón y en absoluto, el uso de cascotes.-

Las juntas verticales serán alternadas, en dos hiladas sucesivas hasta la mitad de su ancho, para conseguir una trabazón uniforme y perfecta en el muro.-

Las paredes que deban ser revocadas o rejuntadas, se prepararán con sus juntas degolladas a 1,5cm. de profundidad.-

Las hiladas de ladrillos se colocarán utilizando la plomada, el nivel, las reglas, etc., de modo que resulten perfectamente horizontales, a plomo y alineados.-

En los muros no se tolerará resalto o depresión con respecto al plano vertical de albañilería que sea mayor de 1cm. (un centímetro), cuando el paramento deba revocarse; o de 0,3cm. (tres milímetros) si los ladrillos quedaran vistos.-

Las mezclas se batirán en amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados. Para la calidad de los materiales componentes de los morteros, regirá lo establecido en las Normas IRAM respectivas, pudiendo la Inspección de Obra exigir al Contratista la realización de los ensayos que considere necesarios al respecto.-

2.- DE LADRILLOS COMUNES:

Mampostería de cimientos: Desde la fundación o superficie de asiento, hasta la capa aisladora horizontal, se ejecutará esta mampostería, en un todo de acuerdo con las medidas indicadas en los planos de replanteo, planos generales y de detalles correspondientes, controlando los ejes y la escuadría de los muros.-

Debajo de las aberturas, el muro de cimientos será corrido y perfectamente trabado.-

Se utilizarán ladrillos de primera calidad y mortero según se indica por separado.-

Mampostería de elevación: Por encima del nivel de la primera capa aisladora horizontal, se construirá siguiendo las especificaciones dadas más arriba.-

3.- DE LADRILLOS A LA VISTA:

Sea de ladrillos comunes o prensados, serán trabajadas con especial prolijidad las hiladas, las juntas tendrán el mismo espesor y las verticales serán regularmente alternadas de acuerdo a la traba y perfectamente a plomo.-

No se admitirán resaltos ni depresiones en la cara vista. Las juntas serán descarnadas al levantar la mampostería, tratando de no rellenar con el lecho de mezcla el ancho del ladrillo, para que al colocarlo, no refluya manchando la mampostería.-

El rejuntado se hará con espátula plana de modo que el ladrillo se perfile contra la mezcla, con la prolijidad exigida en las Especificaciones Particulares.-

Una vez tomadas las juntas, se lavarán los ladrillos con una solución de ácido clorhídrico diluida al 10%, lavando luego la pared con abundante agua.-

4.- TABIQUES:

Los tabiques se ejecutarán en un todo de acuerdo con los espesores que consignan los planos. Cada sesenta (60)cm., llevarán dentro de las juntas un hierro de diámetro 6mm. que correrá todo a lo largo de la junta. Cuando los tabiques se apoyen en terreno natural aunque así no se especifiquen en los planos, serán asentados sobre vigas de hormigón armado de treinta (30) cm., de ancho para tabiques de un espesor de quince (15)cm., y de veinte (20) cm., para los panderetes. Los materiales que se empleen en estas estructuras, serán de formas regulares y pasta homogénea bien trabajada del tipo y clase que se señale en la partida correspondiente del presupuesto y planos de la obra.-

Los tabiques panderetes de 0,10m. de espesor indicados en los planos, serán ejecutados con ladrillos de canto, asentados sobre el contrapiso. La mezcla a emplearse será 1/4:1:3 (cemento, cal, arena). En la parte superior llevarán viga de encadenado y en aquellas que expresamente indique la documentación del contrato y la Inspección de Obra, estando incluido en el precio unitario de los mismos.-

5.- MUROS DE LADRILLOS DE VIDRIO:

Serán con aristas vivas, derechas, de color uniforme, sin imperfecciones, respondiendo a especificaciones para vidrios y cristales.-

Sus dimensiones serán de 19x19x10 cm. y el color y tipo estarán determinados por proyecto.-

RUBRO 5: AISLACIONES:

1.- CAPAS AISLADORAS MUROS:

Ÿ Ÿ HORIZONTAL: En todos los muros perimetrales y de fachadas, se extenderán dos capas aisladoras de cemento y arena 1:2 y de 2cms. de espesor, con hidrófugo de marca aceptada por la Repartición, y en la forma siguiente: una capa a nivel vereda y la otra a nivel piso, uniendo ambas del lado interno del muro mediante la capa aisladora vertical. Para los muros interiores, las dos capas se extenderán en hiladas consecutivas y a nivel de los pisos.-

Se colocará en la horizontal superior pintura asfáltica y sobre esta polietileno de 200 micrones.-

El precio por metro cuadrado comprende ambas capas y el alisado de la última.-

VERTICAL: Se hará una capa aisladora vertical de 1,5 cm. de espesor con el mismo dosaje que el caso anterior, en todos los muros perimetrales y de fachada uniendo las dos capas aisladoras horizontales extendidas a nivel vereda y a nivel piso. En los locales de planta baja, en todo el perímetro del local y que comprenda desde el contrapiso correspondiente hasta el nivel de piso.-

2.- AZOTADOS VERTICALES:

En los paramentos de los muros que se indiquen se ejecutará una aislación hidrófuga vertical a modo de azotado de cemento - arena; según dosaje indicado y siguiendo las especificaciones generales dadas para los revoques.-

3.- CARPETA SOBRE CONTRAPISOS:

Si se indicara esta aislación, la misma consistiría en una carpeta de cemento - arena según dosaje indicado, que se ejecutará sobre el contrapiso en forma contínua y cuidando constituir una barrera hidráulica para los locales donde se la ejecute.-

4.- OTRAS AISLACIONES HIDRAULICAS Y TERMICAS:

Cuando se indique otro tipo de aislación hidráulica y/o térmica, tendrá plena validez al respecto, lo especificado en el capítulo correspondiente a cubiertas.-

RUBRO 6: CUBIERTAS

1.- CUBIERTAS PLANAS:

Consideraciones Generales: La cubierta incluirá todos los elementos necesarios para su completa terminación, ya sea que éstos estén especificados en los planos y/o especificaciones particulares; o sean imprescindibles para una correcta terminación del techado adoptado.-

Se tendrá especial cuidado en la unión de las capas de aislación hidráulica con las bocas de desagüe, los conductos, las chimeneas u otros que atraviesen la cubierta; como así también se observarán idénticas precauciones para todos los perímetros y encuentros de cubiertas con cargas, parapetos, etc.-

La pendiente mínima de la cubierta no podrá ser inferior a un 2%.-

Aislación Térmica: En la impermeabilización de terrazas y azoteas transitables se debe conceder la importancia necesaria a la aislación térmica. Materiales de aislación térmica como ser poliestireno expandido, poliuretano rígido y placas de lana de vidrio, etc., se colocan preferentemente debajo de la impermea-bilización. En muchos casos el contrapiso debajo de la membrana o la posterior capa de protección se efectúa con hormigón liviano (por ej. arcilla expandida), que tiene un alto efecto aislante térmico.-

Aislación Hidráulica: (por membranas asfálticas) Constarán de 2 (dos) partes: una bituminosa (asfáltica) y otra reflectante antitérmica (aluminio).-

Debe tener alta propiedad ligante y cuya consistencia disminuye al ser calentada para posibilitar la adherencia a la superficie de destino.-

El tipo de asfalto deberá tener relación con la tempera-tura media de la zona, donde se va a ejecutar la aislación.-

Deberá tener la membrana un espesor mínimo de 3mm. para techados no transitables y 4mm. para transitables de baja frecuencia de uso.-

Colocación y soldaduras: Toda base sobre la que se coloque la membrana debe estar libre de irregularidades, limpia y seca. Por regla general, se debe tratar de un contrapiso fratasado, de mortero u hormigón. En casos especiales puede ser también de elementos prefabricados (hormigón, madera, etc.) en este caso se deben sellar las juntas entre los diferentes elementos, para que no queden bordes filosos en contacto con la membrana.-

Todos los bordes y esquinas de la superficie a aislar deberán ser redondeados.-

Previo a la colocación de las membranas, rociar con pintura asfáltica la superficie a utilizar, para evitar desprendimientos de revoques, contrapiso, etc.-

En las superficies verticales se pega la membrana de igual manera que en las superficies horizontales.-

Las uniones (juntas) entre la membrana y elementos de metal, madera, plástico u hormigón, etc., se sellarán con selladores elásticos Sikaflex o equivalente.-

2.- CUBIERTAS LIVIANAS:

Chapas de Fibrocemento: Cubierta de chapa acanalada recta "Perfil 76" Eternit o equivalente, ancho 1,10m., espesor 8mm., recubrimiento transversal de 14 a 20 cm. según pendiente (recubrimiento normal de 14cm.); recubrimiento longitudinal 1/2 onda (altura de la onda 51mm.).-

La colocación se realizará en sentido contrario a los vientos dominantes en la zona.-

Se respetará la distribución de las correas (metálicas y/o de madera) indicadas de acuerdo con la longitud de chapa adoptada.-

Pieza Especial: "Cenefa frontal" en cumbreras y aleros.-

Chapa Autoportante de F°C°: "Perfil 13" Eternit o equivalente, largo standard 3,80m., ancho total 1,037m., espesor 8mm., recubrimiento lateral 7,5cm.-

Se colocarán en el sentido contrario a los vientos dominantes de la zona.-

Se respetará la distribución de las correas adoptadas por proyecto.-

Para evitar la superposición de cuatro espesores en la intersección de las franjas de recubrimiento horizontal (o transversal, o por los extremos) y vertical (o lateral), deben cortarse en diagonal las esquinas de dos de las chapas concurrentes.-

Pieza especial: "Unión de muros" en el encuentro superior de la cubierta con el muro de cerramiento de fondo.-

La vinculación de las cubiertas de F°C°: P76 y P13 a la mampostería de cerramiento se ejecutará por intermedio de piezas especiales y babetas; según detalles, descartándose los empotramientos rígidos.-

Elementos de fijación para ambos tipos de cubiertas: metálicos de H°G° diámetro mínimo 6mm. con ganchos de fijación para viga reticulada, tuerca exagonal, arandela metálica bombeada de H°G°, con arandela de plomo de asiento.-

Para el montaje de la cubierta se seguirán las prescripciones de los fabricantes, utilizándose en general las herramientas corrientes de carpintería, trabajando sobre tablones de repartición de cargas sobre las chapas.-

La longitud del cordón superior -extradós- de las vigas metálicas se ajustará en taller, con el fín de evitar cortes en las chapas y asegurar un solape transversal mínimo de 14cm., teniendo presente las medidas de largo de chapa que se dispone en el mercado.-

Los tapajuntas de dilatación serán de chapa de aluminio de 0,8mm. de espesor, fijados con tornillos de bronce y arandela de 5x50 mm. mínimos y tarugos de P.V.C., separación máxima entre tornillos de 50cm.-

Todos los elementos constitutivos de la estructura se ajustarán a los planos de detalles respectivos, debiendo la Empresa Contratista solicitar a la Repartición cualquier modificación a realizar.-

Chapa de Hierro Galvanizado: Las chapas serán rectan-gulares sin torceduras y con acanaladuras uniformes y paralelas a los cantos longitudinales. El espesor de la misma será uniforme y la superficie lisa, exenta de grietas y manchas. En ningún lugar se habrá descascarado, especialmente en los bordes.-

Colocación: Se hará sobre estructura resistente y se fijarán las chapas con clavos dentados cabeza de plomo, para estructura de madera y con grampas para estructura metálica, adicionando arandelas de plomo. El solape en el sentido longitudinal de la chapa será de 1 1/2 onda y para el transversal de 20cm. como mínimo, debiendo tener especial cuidado en tirar líneas al presentar la chapa y posterior fijación. En las paredes las chapas se embutirán 15cm. como mínimo, el empotramiento en todos los casos será tratado con pintura asfáltica.-

Para el caso de tener que reclavar una cubierta existente se utilizarán clavos dentados cabeza de plomo y punta París, para segunda clavadura.-

Se colocarán las chapas en sentido contrario a los vientos dominantes de la zona.-

Chapas de aluminio:

Cubierta de chapa de aluminio sinusoidal:Las chapas serán de aleación de aluminio, manganeso y magnesio y de un espesor de 1mm. Pendiente 10 grados.-

a) Almacenamiento: En lugar seco y limpio, de punta o de canto, evitando toda humedad que quede depositada entre chapa y chapa.-

b) Colocación: Sobre la estructura resistente se coloca-rán las correas, las que irán fijadas a la misma por medio de bulones o tirafondos, según los casos.-

Cuando se aplique la chapa sobre correas de hierro se pintará la zona de contacto con una mano de cromato de zinc o pintura bituminosa.-

Se comienza desde abajo hacia arriba y en sentido contrario al viento dominante.-

c) Solape: Longitudinalmente 1 1/2 onda sin que -chapa por medio- quede una chapa con sus ondas extremas hacia arriba y la otra hacia abajo. Transversalmente 15 cm.-

d) Fijación: Los elementos de fijación - clavos, ganchos, etc. - serán de aleación de aluminio.-

Se coloca un sujetador onda por medio. En el extremo de las chapas y en áreas de mucho viento se colocan en todas las ondas.-

En los solapes laterales las chapas se unirán con tornillos autorroscantes.-

e) Clavos y ganchos: Cuando se utilizan clavos, los mismos se colocan aproximadamente 3mm. (tres milímetros) hacia un costado del centro de la cresta de la onda, con el clavo ligeramente oblicuo, de esta manera se logra que el clavo se asiente sobre la superficie plana y selle perfectamente el agujero de la chapa. Se deberá clavar la chapa onda por medio.-

Los ganchos de fijación serán tipo U, J, etc. y su largo tendrá relación con el elemento de sustentación y la altura de la chapa.-

f) Arandelas: Serán de aluminio, con guarnición de neoprene, las que se adaptarán a la forma de las chapas.-

g) Elementos de cierre: De espuma de poliuretano, ase-guran el sellado del espacio comprendido entre el larguero y la chapa, siendo su perfil semejante al de la chapa.-

Cubierta de chapa de aluminio trapezoidal: Serán de aleación de aluminio, manganeso y magnesio. El solape longitudinal media onda y el tranversal 15 cm. para pendiente de 7 grados. El espesor de la chapa será de 1 mm.-

Para su ejecución se seguirá con lo indicado en: Items a,b,d,e,f,g.-

Cubierta de chapa de aluminio doble kresta: Serán de aleación de aluminio, manganeso y magnesio. El solape longitudinal una y media onda y el tranversal 15 cm. La pendiente 7 grados y el espesor de la chapa será 1 mm.-

Para su ejecución se seguirá con lo indicado en: Items b,d,e,f,g.-

Almacenamiento: Bajo techo, en lugar seco, ventilado, evitando condensaciones durante los cambios de temperatura y preferentemente estibada verticalmente.-

Cubierta autoportante de hierro galvanizado, formado por secciones de tipo trapezoidal: El sistema de unión de chapas trabaja con igual eficacia en cualquier dirección y sentido. No tiene uniones transversales. La fijación de paños de cubierta entre sí, se ubica en la cresta de la onda y tiene además un "bulbo" para cortar la capilaridad, razones que evitan totalmente la entrada de agua.-

Autoportante: no necesita estructura de apoyos intermedios.-

Fácil instalación de cielorrasos, artefactos, conductos, etc.; debido a que las características esenciales del perfil de las chapas proporcionan numerosos medios de sujeción.-

Todos los elementos para uniones y enclajes se colocan interiormente.-

Se desmonta con rapidez, quedando las chapas en condiciones de ser montadas.-

a) Canales de retención: Convenientemente dispuestos en correspondencia con la porción central de crestas y vallas, según el tipo de perfil, existen canales de retención cuya porción de acceso (a) presenta una dimensión transversal menor que el ancho (b) del interior de dichos canales. Ello permite la disposición de medios fácilmente alojables en condición retenida.-

b) Arandela: Elemento cuya dimensión (c), menor que (a), y su forma particular permiten su alojamiento o anclaje en el canal de retención mediante un giro de 90°, que se efectúa con una herramienta elemental de diseño especial.-

c) Perno: Las arandelas presentan un orificio roscado donde se aloja un tornillo o perno que presiona sobre el techo del canal, forzando a la arandela en sentido perpendicular a su plano. Sobre este perno se fijan los elementos complementarios para el anclaje de la cubierta o la sujeción de cielorrasos o de cualquier otro elemento complementario.-

d) Canal compuesto: Las uniones longitudinales entre elementos de techado o cerramiento se realizan acoplando los canales cooperantes que los mismos presentan, en correspondencia con sus bordes marginales. De dicho acople resulta un canal compuesto cuya sección aloja interiormente, con calce forzado y a intervalos convenientes, arandelas como la anteriormente descripta, que hacen rígida y estanca la unión.-

RUBRO 7: REVOQUES:

1.- GENERALIDADES:

Los distintos tipos de revoques se realizarán según se especifique en planos, planillas de locales y de acuerdo a planilla de mezclas.-

En los paramentos, se limpiarán esmeradamente las juntas, hasta 1,5cm. de profundidad mínima, raspando la mezcla de la superficie, quitando las partes no adheridas y mojando el paramento con agua.-

Salvo los casos en que se especifique expresamente, los revoques tendrán un espesor mínimo de 1,5cm. en total, de los cuales entre 3 y 5mm. corresponderán al enlucido.-

Los enlucidos no podrán ejecutarse hasta tanto el jaharro haya secado.-

Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de plomo, rebabas u otros defectos cualesquiera. Tendrán aristas rectas.-

Para cualquier tipo de revoque, el Contratista preparará las muestras que la Inspección de Obra requiera hasta lograr su aprobación.-

Antes de comenzar el trabajo de revoques, de deberá verificar el perfecto aplomado de los marcos, el paralelismo de las mochetas o aristas y la horizontalidad del cielorraso.-

Se deberán ejecutar puntos y fajas aplomadas con una separación mínima de 1,50m., el mortero será arrojado con fuerza sobre la mampostería para que penetre en las juntas o intersticios de la misma.-

La terminación del revoque se realizará mediante alisadores, logrando superficies sin depresiones ni alabeos, libre de manchas, rugosidades, ondulaciones u otras fallas.-

2.- TIPOS DE REVOQUES:

Se ejecutarán los revoques en un todo de acuerdo a los planos, planillas de locales y especificaciones técnicas particulares.-

RUBRO 8: CONTRAPISOS:

1.- GENERALIDADES:

Se apisonará y nivelará prolijamente la tierra previamente mojada, antes de colocar el contrapiso. Si se encontraran lugares que requieran trabajos especiales, la Inspección de Obra dará las instrucciones para su realización. El contrapiso para los pisos de mosaicos y losas de hormigón en los patios tendrán 0,10 m., de espesor.-

2.- TIPOS DE CONTRAPISOS:

Para todos los contrapisos se usarán mezcla tipo "O" excluyendo los baños, toilettes, pabellón sanitario, etc., en planta baja, llevarán contrapiso especial, con mezcla 1:3:5 (cemento, arena y cascotes).-

Se procederá al retiro de los contrapisos flojos y/o rotos, posteriormente se procederá a la compactación del terreno para luego reconstruir con Hormigón de iguales características y espesor que el existente en el lugar (espesor mínimo del contrapiso nuevo = 0,12m.).-

RUBRO 9: PISOS:

1.- GENERALIDADES:

Los pisos presentarán superficies regulares, dispuestas según las pendientes, alineaciones, niveles y otras exigencias que se indiquen en cada caso.-

Se colocarán respondiendo a lo indicado en la planilla de locales, planos de detalles respectivos y/o especificaciones particulares; debiendo el Contratista presentar muestras de los mismos a los fines de su aprobación.-

El pulido, lustrado a plomo y/o encerado de los pisos se consideran incluidos en los precios de los mismos.-

TIPOS DE PISOS:

2.- DE MOSAICOS GRANITICOS:

En los locales donde se especifiquen pisos de mosaicos graníticos, éstos se colocarán sobre el contrapiso ya descripto en el artículo 27 y asentándolos a "cabo martillo", sobre mezcla "K", previamente espolvoreados con cemento puro. Para los pisos de entrepisos, se harán los rellenos necesarios en caso de que hubiere lugar, con hormigón tipo "O" , pero empleando cascotes desmenuzados o granzas finas. Las juntas deberán ser perfectas, tomándolas con lechada de pastina de color adecuado al mosaico en cada caso.-

Los pisos graníticos serán pulidos en obra y terminados con sales de plomo.-

3.- PAVIMENTO DE HORMIGON RODILLADO:

Se usará mezcla tipo "P" en un espesor de 10 cm., espolvoreado con cemento, arena (1:3), mezclados en seco sobre el hormigón fresco, allanado con cinta textil y rodillado.-

El pavimento llevará juntas de dilatación (pasan-tes) en módulos cuadrados de 7mts. por lado y juntas de contracción, (superficiales) con la misma modulación intercaladas con las anteriores, todas las juntas serán llenadas con material elástico no asfáltico.-

Como generalmente los pavimentos se ejecutan sobre rellenos, estos últimos deberán ajustarse estrictamente a estas especificaciones ,siendo perfectamente nivelado con las pendientes correspondientes a fin de asegurar un espesor constante del pavimento. Una vez terminado el solado se deberá regar a lluvia de manguera manteniéndolo húmedo las primeras 72 horas para un correcto fragüe del hormigón.-

4.- LOSETAS DE HORMIGON:

En general serán de las dimensiones siguientes: 0,40mts.x 0,60mts., dispuestas en, según se indique en los planos.-

Estarán formados por un conglomerado de cemento portland, arena y cascotes (granza fina) en la proporción siguiente:

1 1/2 de cemento.-
5 de granza.-
5 de arena armado, con metal desplegado pesado,
tipo cielorraso.-

La capa superior sujeta al frotamiento por el uso, tendrá un recubrimiento de cemento y grancilla granítica de 10mm., de espesor en la cual se mezclará el color con la consiguiente mezcla de volúmenes.-

Las placas deben ser sumergidas en piletas con agua para su fragüe lento. No se usarán hasta haber transcurrido por lo menos 20 días después de su fabricación.-

5.- PAVIMENTO DE HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND:

Dosificación del hormigón: El Contratista dosificará la mezcla que utilizará para la confección del hormigón empleando los materiales según Especificaciones Generales, debiendo llenar las condiciones de resistencia o calidad establecidas en las mismas y con una cantidad de cemento no menor de 350 kg/m3 de hormigón.-

Tamaño máximo del agregado grueso: Debe retener tamiz 51mm. (2") entre 5 y 10% para losas de espesor entre 18 y 25 cm. Para losas de menor espesor, el tamaño deberá ser 1/3 del espesor de la misma.-

En caso en que la verificación del dosaje durante la ejecución de la obra no se obtuviera las resistencias mínimas fijadas, la Inspección podrá solicitar y/o autorizar la variación del dosaje.-

El Contratista comunicará a la Inspección la dosificación que se adopte con la antelación necesaria al inicio del hormigonado y si ésta considera que la misma no cumpliera el requisito de calidad o resistencia especificado, podrá exigir que la Empresa efectúe una serie de ensayos construyendo para ella tres losas de una superficie de 2 (dos) metros cuadrados cada una. El promedio de los resultados de los testigos extraídos de las losas de prueba, tres probetas como mínimo de cada losa, deberá acusar una resistencia promedio igual a la resistencia especificada con un mínimo por testigo de 0,95 Rt. siendo Rt. la resistencia teórica.-

Hasta que no obtenga un hormigón que cumpla con estas exigencias, la Inspección no permitirá el comienzo de la obra.-

Aparatos de medidas: El Contratista proporcionará todos los elementos de medidas, los cuales deberán estar construidos de manera tal que se pueda ejercer un fácil control sobre las cantidades que se emplearán y de modo que ellas puedan ser aumentadas y disminuidas cuando se desee. Todos los aparatos de medidas deberán ser aprobados por la Inspección antes de su empleo.-

Mezclas: Los materiales se mezclarán hasta que el cemento se distribuya uniformemente y resulte un hormigón homogéneo y de color uniforme.-

Cada carga permanecerá en el tambor de la hormigonera durante 90 segundos, pero si por su tipo puede producir un material de idénticas características en un plazo menor, lo autorizará por escrito la Inspección, pero en ningún caso el tiempo será inferior a 60 segundos. El tambor girará a una velocidad de 15 a 20 vueltas por minuto.-

El agua será inyectada automáticamente dentro del tambor y junto con los agregados, cuidando de que la consistencia de todas las cargas sea uniforme.-

La hormigonera no se hará funcionar con una carga mayor a la capacidad indicada por la fábrica.-

Los materiales se mezclarán solamente en la cantidad necesaria para una inmediata utilización.-

No se permitirá el empleo de hormigón que tenga más de 45 minutos de preparación y presente indicios de fragüe. Tampoco se permitirá que a un hormigón, se lo quiera reacondicionar mediante el agregado de agua u otros medios.-

Temperatura de hormigonado: El hormigón no se preparará ni se colocará cuando la temperatura del ambiente a la sombra o lejos del calor artificial sea más baja de (5°) cinco grados centígrados en descenso; la temperatura del hormigón en su momento de colocación estará entre 10 y 25° C. Los agregados deberán estar libres de hielo y el Contratista podrá proceder al calentamiento de los mismos (máximo 60° C) o del agua, para lo cual presentará previamente el proceso constructivo a la Inspección de Obra para su aceptación. Para defensa del hormigón ejecutado contra la acción de las bajas temperaturas, cuando se espera que la misma baje de 0° C, se tendrá lista una cantidad suficiente de elementos aprobados por la Inspección para extenderlos sobre el hormigón. El espesor de la expresada capa será lo suficiente para evitar el congelación del hormigón antes de su completo endurecimiento. El tiempo que tal protección deberá mantenerse es de 5 (cinco) días. El Contratista será responsable de la calidad y resistencia del hormigón colocado en tiempo frío y toda parte que se dañe por la acción de la baja temperatura se removerá totalmente y reemplazará a sus expensas. Cuando la temperatura ambiente a la sombra sea superior a 30° C, se deberá tomar la temperatura cada media hora del hormigón fresco recién elaborado y si la temperatura de éste se encuentra por encima de 32° C se suspenderá el hormigonado.-

Colocación de moldes:

a) Moldes: Los moldes para este pavimento deberán ser de acero, quedando terminantemente prohibido los de madera. Serán de una longitud mínima de 2,50m., deberán ser rectos y libres de torceduras en cualquier sentido y sus dimensiones deberán ser tales que responda estrictamente al perfil de la calzada y/o cordón indicado en los planos. El ancho de su base no será menor de 0,12m. Los moldes para los cordones curvos responderán a los radios determinados en los planos y serán completamente rígidos.-

La alineación y espesor del pavimento estarán determinados en los planos.-

La alineación y espesor del pavimento serán determinados por los moldes exteriores del cordón, los cuales deberán ser firmemente colocados en su lugar por medio de estacas de acero; tal que no sufran movimientos o asiento durante las operaciones de construcción y terminado del pavimento. Antes de su empleo, el Contratista someterá los moldes a la aprobación de la Inspección. Los moldes serán cuidadosamente engrasados y limpiados antes de iniciarse el hormigonado. La cantidad de moldes que deberá disponer el Contratista será tal, que permita dejarlos en su sitio por lo menos catorce horas después de la colocación del hormigón, o más tiempo en caso de tiempo frío a juicio de la Inspección.-

b) Colocación: Preparada la subrasante se procederá a colocar los moldes exteriores de acuerdo con las alineaciones y niveles establecidos.-

Previamente a la colocación del hormigón se humedecerá la subrasante a fin de evitar que el hormigón pierda agua de la mezcla.-

La alineación y nivel de las formas serán verificadas antes y después de construir el pavimento.-

Manto de arena: Previo al colado del hormigón y después de aprobada la base, se colocará sobre ésta una capa de 5cm. de arena común, perfectamente humedecida. El espesor indicado deberá ser uniforme en todo el ancho de la calzada, debiendo el Contratista adoptar un sistema de trabajo a tal fín aprobado por la Inspección, a los efectos de evitar diferencia de espesor en la capa de hormigón. No se permitirá un espesor de arena menor de 5cm. en ninguna zona de la caja a pavimentar, ni superior a 7cm.-

Colocación de armadura de refuerzo bajo cruce de caños: En los lugares donde bajo la calzada existan cruces de caños de desagües pluviales, cuya tapada sea menor de 0,50m., se deberá colocar una malla de refuerzo, ubicada en el eje neutro de la losa de calzada, formada por barras de acero de 10mm. de diámetro, separadas 0,20m. en ambos sentidos, ubicada en toda la longitud del caño y con un ancho que sea mayor en 0,40m. del diámetro del caño.-

Colocación del hormigón: Inmediatamente después de mezclado el hormigón será depositado sobre la subrasante. Será extendido a pala en todo el ancho de la calzada y en un espesor algo mayor que la altura del pavimento.-

Compactación: Se realizará la compactación utilizando reglas vibradoras de características adecuadas.-

Al realizar la compactación por medio de reglas vibradoras, éstas estarán en condiciones óptimas y con el número de impactos necesarios a exclusivo juicio de la Inspección, como así mismo la velocidad de desplazamiento. Además la regla deberá tener un peso tal que permita un trabajo siempre con un centímetro de hormigón por sobre la línea inferior de la misma, a fín de permitir una mejor vibración.-

En caso de rotura o desperfecto de la regla vibradora el hormigón que se encuentra distribuido, dentro del tiempo admisible según este mismo artículo, se deberá vibrar 2 (dos) veces.-

Hormigonado de los cordones: Los cordones podrán ser hormigonados simultáneamente con las calzadas, o armados de acuerdo a lo que se especifique en planos adjuntos, o aprobase la Inspección. Colocado el hormigón entre los bordes del cordón será fuertemente apisonado por medio de pisones especiales, de manera que no queden huecos.-

La parte superior del cordón será alisado por medio de una talocha. Durante el hormigonado del cordón deberá dejarse tacos en correspondencia de los albañales, a fín de dar acceso a los caños de desagües sobre la calzada.-

El Contratista deberá también efectuar los rebajes de los cordones de acuerdo a las instrucciones de la Inspección para la entrada de vehículos.-

Estos trabajos no se computarán como extras.-

Consistencia del hormigón: La consistencia se determinará empleando el cono de asentamiento y siguiendo el método de la normas IRAM - 1536. Los límites permitidos para el asentamiento serán fijados por la Inspección para el hormigón a utilizarse en obra, las que deberán ser satisfechas continuamente.-

Juntas transversales: Las juntas transversales se construirán a las distancias establecidas en los planos. Serán de los tipos de expansión, contracción y construcción.-

Juntas de contracción: Se colocarán considerando las distancias entre juntas de expansión en tramos iguales no mayores de 4m. Serán del tipo de ranura simulada con barras pasadores de hierro redondo de 20mm. de diámetro, 45cm. de largo, cada 40cm. de distancia, con una mitad del mismo pintada y engrasada, según indicación del plano tipo.-

La colocación de los pasadores se realizará por medio de una guía, a fín de lograr una mejor distribución, a la vez se utilizará una medida que sea uniforme de 40cm. de separación entre pasadores. Los mismos serán de mitad engrasados y colocados de acuerdo a explicaciones de la Inspección.-

En las juntas longitudinales, se tomarán medidas a fín de que la colocación de las barras de unión sean distribuidas en forma correcta.-

Arena para juntas coladas: Serán arenas silíceas naturales, presentando partículas fuertes y durables.-

Betunes para juntas: El cemento bituminoso a emplearse en la preparación del mastic asfáltico para relleno de juntas y grietas en los pavimentos de hormigón, cumplirá las siguientes prescripciones:

Penetración a 25° C (100gr. 5 seg.).....50-60
Punto de ablandamiento.....50-60°
Ductibilidad 25° C.....60cm.
Pérdida a 163°C, 5hs. 50grs.(no más de).....1%
Penetración sobre residuo a 25°C, 100grs. 5 seg. no
menor de 50% de la penetración primitiva.-
Solubilidad en ...., no menor de.....99,5%
Punto de inflamación, no menor de.....240°C

Las muestras serán extraídas del corazón de los tambores y cada una deberá pesar como mínimo 1kg. y será colocada en envase de papel.-

Mezcla plástica: Estarán constituidas por talco y asfalto por caucho y asfalto. El contenido de talco estará comprendido entre el 10 y el 30% y el de caucho entre el 5 y el 10%. Solo se aceptarán materiales ensayados prácticamente bajo el control de la Inspección y aprobados por la misma.-

Relleno de juntas: Una vez terminado el hormigonado y en los plazos que indique la Inspección se tomarán las juntas, siguiendo las siguientes prescripciones:

a) Las juntas deberán estar completamente secas y libres de todo material extraño.-

b) Se pintarán con una capa delgada de asfalto diluido, de endurecimiento rápido.-

c) Transcurrida una hora como mínimo, se rellenarán vertiendo una mezcla de arena y bitumen, por parte iguales, medidas en peso, cuyas características estén especificadas en los apartados anteriores.-

La arena tendrá una temperatura entre 160°C y 200°C cuando se la mezcla con el bitumen. Este será calentado lo suficiente como para estar fluido cuando sea mezclado con arena, pero en ningún caso su temperatura excederá

de 200°C.-

El mástic deberá tener una temperatura de 165°C cuando se lo vierta en las juntas. Todas estas temperaturas de mezclado y vaciado del mastic deberán ser rigurosamente controlados, debiendo a tal efecto el Contratista disponer de los termómetros necesarios.-

El Contratista podrá utilizar otros materiales para le ejecución de juntas, los que serán previamente aprobados por la Inspección, la que podrá exigir la presentación de muestras y antecedentes de su utilización y la ejecución de ensayos a cargo del Contratista.-

6.- CORDONES:

1) Materiales: Los materiales a emplear en la ejecución de cordones rectos y curvos cuya construcción se establezca en los planos del proyecto, deberán llenar los requisitos estipulados en los artículos correspondientes.-

2) Moldes: Deberán responder a las características y exigencias insertas en el apartado "Moldes".-

3) Dosificación del hormigón: Por tratarse de un elemento que es parte integrante de la calzada, la dosificación del hormigón será la misma que la de aquella, para lo cual debe cumplir las condiciones que para el hormigón de calzada. Si se construyesen cordones armados, la dosificación del hormigón deberá ser aprobada por la Inspección.-

4) Descripción: La base del cordón se ejecutará en el borde de la calzada, siguiendo la línea de coronamiento de ésta, la parte superior vista se construirá inmediatamente después de la operación "alisado". A este fín se colocarán sobre la base del cordón ya construido los moldes que formarán la parte superior vista, colocándose el hormigón en ellos lográndose el perfecto acomodamiento del mismo por medio de varillas metálicas. Una vez retirados los moldes, la parte vista del cordón será retocado a mano a fín de dar al mismo una terminación correcta, el alisado se hará por medio de talocha. Durante el hormigonado, deberán dejarse tacos de madera en correspondencia con los albañales de las fincas frentistas, a fín de dar acceso a los caños de desagües sobre la calzada. Además el Contratista deberá efectuar rebajas en los cordones de acuerdo a las indicaciones impartidas por la Inspección para entrada de vehículos.-

Todos estos trabajos están incluidos en el precio unitario del ítem y en ningún caso dará lugar a reclamos como extra.-

Retiro de moldes: los moldes laterales del cordón serán retirados después de haber transcurrido 15 horas del hormigonado procediéndose inmediatamente a llenar los huecos que aparezcan en el hormigón con un mortero compuesto de una parte de cementos y una parte de arena fina (1:1), los bordes del hormigón serán repasados con talochas especiales. En caso de tiempo frío el retiro podrá demorarse, a juicio de la Inspección.-

Rotura y demolición del pavimento existente: Este trabajo consistirá en la demolición, remoción, carga, transporte y posterior descarga del pavimento existente.-

La demolición se hará de tal manera de provocar las menores molestias a la actividad del sector, aceptando las indicaciones que a tal efecto haga la Inspección.-

Se tendrá especial cuidado en no deteriorarlas redes de servicios y/o instalaciones existentes.-

Reubicación de instalaciones: Este trabajo consistirá en la bajada de caños e instalaciones de toda índole (pluviales, cloacales, cámaras de inspección, etc.) y se realizará, en todos los casos que se compruebe que los mismos se hallen ubicados a poca profundidad de la subrasante y deban ser reubicados para lograr los niveles establecidos en el proyecto.-

El Contratista tomará a su exclusivo cargo la tarea de verificación de la profundidad en que se hallen ubicados los caños y cámaras, practicando las excavaciones que sean necesarias para descubrir los mismos.-

Las cañerías deberán estar ubicadas a 30 cm. de la subrasante, caso contrario se procederá a colocar los mismos a una mayor profundidad, utilizando materiales y diámetros idem al existente.-

En la construcción de la calzada (pavimento) de H° de cemento portland, están incluidas la ejecución de juntas, cordones, etc.-

RUBRO 10: ZOCALOS:

1.- GENERALIDADES:

En los lugares indicados en planos y planillas de locales, se colocarán zócalos de materiales, tipos, dimensión y color que para cada caso particular se especifique en las mismas.-

Se colocarán alineados con los paramentos de los muros, dejando visto, cuando lo hubiere, el resalto de la media caña.-

Se cuidará especialmente la nivelación general y recíproca entre los elementos.-

En los ángulos restantes y salientes se colocarán las piezas especiales que correspondan.-

Se exigirá al Contratista la presentación de muestras previas a su colocación en obra.-

TIPOS DE ZOCALOS:

2.- CALCAREOS:

Sobre la mampostería, previamente limpia y humedecida, se colocarán los zócalos con mortero tipo "K", las juntas serán tomadas con pastina de cemento y colorante correspondiente al color del zócalo.-

3.- CALCAREOS SANITARIOS:

Sobre la mampostería, previamente limpia y humedecida, se colocarán los zócalos con mortero tipo "K", las juntas serán tomadas con pastina de cemento y colorante correspondiente al color del zócalo. En los locales donde se especifique este tipo de zócalos, éstos se colocarán previo al piso correspondiente.-

4.- GRANITICOS:

Sobre la mampostería, previamente limpia y humedecida, se colocarán los zócalos con mortero tipo "K", las juntas serán tomadas con pastina de cemento y colorante correspondiente al color del zócalo.-

Los zócalos se llevarán a obra pulidos y se lustrarán a plomo, una vez colocados y después de un adecuado fragüe del mortero de asiento.-

5.- GRANITICOS SANITARIOS:

Sobre la mampostería, previamente limpia y humedecida, se colocarán los zócalos con mortero tipo "K", las juntas serán tomadas con pastina de cemento y colorante correspondiente al color del zócalo.-

Los zócalos se llevarán a obra pulidos y se lustrarán a plomo, una vez colocados y después de un adecuado fragüe del mortero de asiento.-

6.- DE MARMOL:

Sobre la mampostería, previamente limpia y humedecida, se colocarán los zócalos con mortero tipo "K", las juntas serán tomadas con pastina de cemento y colorante correspondiente al color del zócalo.-

Los zócalos se llevarán a obra pulidos y se lustrarán a plomo, una vez colocados y después de un adecuado fragüe del mortero de asiento.-

7.- DE GRES CERAMICO:

Sobre la mampostería, previamente limpia y humedecida, se colocarán los zócalos con mortero tipo "K", las juntas serán tomadas con pastina de cemento y colorante correspondiente al color del zócalo.-

8.- DE GRES CERAMICO SANITARIO:

Sobre la mampostería, previamente limpia y humedecida, se colocarán los zócalos con mortero tipo "K", las juntas serán tomadas con pastina de cemento y colorante correspondiente al color del zócalo.-

9.- DE MADERA:

La madera será sana, perfectamente estacionada, cepillada y lijada. Los ángulos se harán ingletes.-

Los zócalos tendrán contacto perfecto con el piso para lo cual se cepillará la cara de apoyo si fuera necesario.-

En la parte posterior del zócalo que se encuentra en contacto con el revoque, se dará una mano de pintura aislante a base de caucho butílico.-

Se colocarán tiras largas de una pieza, en paños de muros de hasta 3,00m.-

En ningún caso el trozo de zócalo que se requiera para completar un paño, será inferior a 1,50m.-

Las juntas se harán ajustadas a tope repasando el frente y alisando a lija las piezas en contacto hasta que desaparezcan rebarbas o resaltos. Los zócalos se fijarán a la pared por medio de tornillos a tacos de madera colocados al efecto uno cada 0,50m.-

10.- DE PIEDRA LAJA:

Sobre la mampostería, previamente limpia y humedecida, se colocarán los zócalos con mortero tipo "K".-

Posteriormente y una vez fraguado, se lavará el zócalo con abundante agua y luego con ácido clorhídrico rebajado al 10%.-

11.- DE CEMENTO:

Previa limpieza y humedecimiento del paramento respectivo, se ejecutará una primera capa de jaharro de 2cm. de espesor, con mortero tipo "K".-

Posteriormente se ejecutará el enlucido de 5 milímetros de espesor con mortero tipo "e". El enlucido será terminado con un alisado a cucharín con cemento portland puro, cuidando esmeradamente la alineación y nivel.-

En caso de especificarse color en la planilla de locales, se le agregará la pastina correspondiente.-

La superficie de terminación estará a plomo con el revoque o revestimiento del muro, formándose en la línea de empalme una buña de 5mm. por 10mm. de alto.-

RUBRO 11: CIELORRASOS:

1.- GENERALIDADES:

En los lugares indicados en los planos y planillas de locales, se ejecutará una terminación superior del local en forma aplicada o suspendida de la cubierta.-

Se establece como norma general que las superficies quedarán perfectamente lisas, sin revoques aparentes, ni alabeos.-

Las aristas serán rectas, de ángulo vivo. Las molduras y/o encuentros con los muros perimetrales o columnas, serán los indicados en los planos de detalles correspondientes.-

TIPOS DE CIELORRASOS:

2.- INDEPENDIENTES ARMADOS:

En todos los locales donde éstos se especifiquen, se ejecutarán colocando un entramado de madera de pino, compuesto por viguetas formadas cada una con dos listones de 2,5cm., de espesor, separados por tacos de 7,5 x 7,5cm. colocados a l,00 mts. de distancia, y todo solidamente empotrado en las paredes, protegiendo los extremos contra la humedad. Las viguetas se espaciarán a 0,80 m., de eje a eje, colocando una tabla en los extremos junto a los muros, y tendrán las dimensiones siguientes; para luces de hasta 4,50m. dos listones de 2,5 x 10cm., para luces hasta 5,00 m. dos listones de 2,5 x 15cm., para luces mayores que 5,00m. se colocarán vigas maestras reticuladas triangulares de 0,15x0,30 de 2 Fe superiores diám. 10 y 1 inferior diám. 8 reticuladas de diám. 6 , a las cuales recién se fijarán las viguetas antes mencionadas.-

Sobre la parte inferior de estas viguetas, se clavarán listones de 2,5 x 5 cm., dispuestos en el sentido perpendicular a aquellas y espaciadas con intervalos no mayores de 25cm., de luz libre entre sí, las extremidades de los listones se empotrarán en el muro a una profundidad no menor de 5cm., previa protección con pintura asfáltica.-

Bajo el entramado así constituido, se colocará metal desplegado pesado, del tipo "Flexo", que irá unido a los listones por medio de clavos de 2,5cm. para el caso de cielorrasos de yeso y atado con alambre galvanizado en el caso de cielorrasos a la cal. Cada chapa de metal desplegado, se solapará a la adyacente por lo menos 3cm. y se colocará en el sentido perpendicular a los listones y posteriormente se colocará por debajo del metal desplegado, un azotado de cemento y arena.-

En el caso de cielorrasos de yeso, estos últimos a emplear serán de reciente fabricación, bien cocidos, no aventados, limpios, bien batidos, untuosos al tacto. El yeso gris diferirá del blanco únicamente en el hecho de estar este último exento de materias colorantes o carbónicas. Los morteros de yeso, se emplearán inmediatamente de preparados y en pequeñas cantidades de cemento portland (2 baldes por bolsa), apretando la tolocha hasta hacer refluir el yeso encima del metal desplegado. El espesor mínimo de la capa bajo el metal desplegado, será de l cm. Sobre el yeso gris se aplicará una capa de 2 o 3 mm., de yeso blanco perfectamente homogénea de color y grano libre de retoques, uniones u otros defectos. Estos cielorrasos llevarán gargantas molduras (con o sin cornisas) y las ventilaciones necesarias de los mismos incluyendo rejillas de cielorrasos.-

NOTA: Para luces mayores de 3,60m. se dividirá la superficie en cuatro paños, cuyo lado menor no supere los 3,60m., dichos paños se tomarán a la estructura reticulada, fijada a las paredes laterales y colgada de la estructura.-

3.- ADHERIDOS A LOSAS:

Aplicados de yeso: Para la ejecución de los cielorrasos se tomarán todas las medidas necesarias, a fin de lograr superficies planas, sin alabeos, bombeos o depresiones y libre de grasitud o desencofrante del hormigón.-

Se cuidará especialmente el paralelismo del cielorraso con los cabezales de los marcos, contramarcos y todo otro elemento que esté próximo al mismo.-

Salvo indicación contraria en los planos, los ángulos serán vivos.-

Los cielorrasos expuestos a las lluvias, llevarán goterones que sobresalgan por lo menos 3 cm. hacia abajo con respecto al plano de los mismos. Salvo indicación en los planos, los ángulos serán vivos.-

La primera capa se hará de yeso negro y cemento, en una proporción de 15 a 1 y con el espesor mínimo necesario para la nivelación de la superficie. La capa superficial será de yeso blanco de 1era. calidad, debiendo quedar una superficie plana, lisa y sin acusar sombras a la luz rasante.-

4.- SUSPENDIDOS DE PLACAS:

Las placas a emplear, serán de roca de yeso prensadas y forradas con papel poroso en ambas caras, las medidas de las placas serán de 1,20mts.,x 0,50mts., y un espesor de l0mm. Todo material dañado , averiado o con defectos de fabricación, será desechado.-

La perfilería a emplear será de aluminio prepintado, con laca termoacrílica. El entramado de perfiles T, se hará con una modulación de 0,51 x 1,22 mts., dejando los espacios sobrantes iguales en los lados opuestos de los locales. Se suspenderá de la estructura utilizando alambre galvanizado Nro. 17, como mínimo cada dos módulos, asimismo, será la Inspección de obra, quien haga las últimas indicaciones. Los encuentros en las perfilerías, deberán contemplar un sistema que asegure inmovilidad y perfecto arrime entre las piezas.-

Las placas, previamente pintadas, se colocarán Ÿapoyadas sobre los perfiles y sujetas con los tornillos especiales.-

5.- DE TABLILLAS TIPO VAINA:

Serán aplicados por medio de elementos portadores de chapa de acero Nro. 26 prepintadas. En caso de ser suspendidos, se lo hará con alambre galvanizado Nro. 17 cada 1 m., fijando los extremos para evitar que se levanten; y en caso de luces entre apoyos que sean mayores de 3,50mts., se fijarán apoyos rígidos verticales cada 3,50mts. de caño de acero de diámetro 1/2" tomados a la estructura resistente de la cubierta. La separación entre portadores no podrá ser mayor que 1,50mts. y cuando estas deban unirse por los extremos, deberán superponerse no menos de 0,50mts.-

Para los casos que vayan aplicados bajo losas, los portadores se remacharán al hormigón o bien se fijarán con tornillos de 30mm. y tarugos "fisher" de diámetro 8 mm. cada 1 mts. La separación entre los elementos será igual al caso anterior.-

Las tablillas, según se especifique en planilla de locales, detalles constructivos o especificaciones complementarias, ya sean de aluminio, chapa pintada, P.V.C., etc., serán colocados bien alineados y demás detalles que hacen a las reglas del arte. Todos los elementos que deban quedar visibles, y que presenten rayaduras, abolladuras, hoquedades, diferencias en el color, alabeos, torceduras, etc., serán descartados para su colocación en obra.-

La ubicación de las uniones y la dirección de colocación, deberán ser previamente consultados con el Inspector y/o Proyectista de la Obra.-

Finalmente todos los elementos visibles se limpiarán con agua y alcohol al 50% evitando las manchas producidas con el manipuleo.-

6.- AISLACION TERMICA:

Todos los cielorrasos bajo cubierta liviana, llevarán una aislación térmica de lana de vidrio con papel impermeable, de 50 mm. de espesor total.-

RUBRO 12: REVESTIMIENTOS:

1.- GENERALIDADES:

Los distintos revestimientos serán ejecutados con el tipo de material y en la forma que en este caso se indica en la planilla de locales.-

Las superficies revestidas deberán resultar perfecta-mente planas y uniformes, guardando las alineaciones de las juntas, los cortes deberán ejecutarse con toda limpieza y exactitud.-

Para los revestimientos cerámicos y vítreos en general, antes de su colocación deberá prepararse el respectivo paramento con el jaharro correspondiente. Se utilizará el mortero especificado en planilla de mezclas; el uso de morteros premezclados deberá ser aprobado y controlado por la Inspección de Obra, los cuales deberán ser de primera calidad, marcas reconocidas y su aplicación seguirá las prescripciones del fabricante.-

TIPOS DE REVESTIMIENTOS:

2.- AZULEJOS:

Los azulejos a colocar, serán del tipo comercial de primera calidad, perfectamente planos y seleccionados, esmaltados sin raspaduras ni grietas, y del color que se especificará. Las juntas se llenarán con porcelanina coloreada al tono de los azulejos. Previo a su colocación serán sumergidos en agua para su perfecta adherencia,cuando se use mezcla para su asiento.-

Se colocarán sobre revoques rústicos con mezcla tipo "L" o bien con pegamentos específicos, a juntas contínuas, tanto horizontales como verticales, debiendo ofrecer una vez colocados una superficie perfectamente plana.-

Llevarán cuartas cañas de terminación (remate) con sus piezas esquineras correspondientes de azulejos, así como también en todos los ángulos y terminación del revestimiento.-

3.- GRES CERAMICO:

Serán de primera calidad, perfectamente planos y seleccionados, esmaltados sin raspaduras ni grietas, y del color que se especifique.-

Se colocarán por encima del zócalo granítico hasta una altura aproximada de 1,20m. o más según la separación de las piezas, que serán colocadas a juntas contínuas y rellenadas con porcelana de color al tono de las piezas, tanto sea en horizontales como verticales, debiendo ofrecer una vez colocados superficie perfectamente plana.-

La terminación superior será con una varilla ángulo de bronce, al igual que en las aristas vivas de las esquinas.-

4.- POLIURETANICO:

Revestimiento a base de poliuretano de dos componentes (producto y complemento acelerante) que garantice en su curado la desaparición de los solventes y que ante un incendio de magnitud, el fuego no se propague (termo - reducible).-

Deberá garantizar una buena resistencia a la abrasión y al impacto; a los agentes físicos y químicos (detergentes, hipocloritos, álcalis).-

Se tratarán cuidadosamente las superficies según catálogo del fabricante, aplicando los fondos e imprimación correspon-dientes.-

Serán aptos para aplicar con rodillo, pincel o sopletes en forma indistinta.-

Los colores estarán determinados por el proyecto, al igual que los tipos de brillos (mate o semimate). Tipo ELASTOM E.R. 546 o equivalente.-

5.- DE MATERIAL RECONSTITUIDO:

Serán revestidos con mármol y/o granito reconstituidos las escaleras, escalones y umbrales que se indique en la planilla de locales. Entre los extremos de los escalones y contra huellas y el tabique o baranda de hormigón armado, se preverá una luz libre de un (1) centímetro como mínimo para evitar grietas en ellos. A excepción de zócalos y pasamanos el revestimiento será ejecutado en taller. La capa superior de seis (6) milímetros de espesor, está constituido por granulado de mármol, cemento blanco y colorante. Las piezas de revestimiento tendrán los siguientes espesores mínimos:

Escalones, descansos y solías: cuatro (4) centímetros.-

Zócalos y contra huellas:tres (3) centímetros.-

Se utilizará para el asiento de las piezas mezcla tipo"K".

Se terminarán con lustrado a plomo en fábrica y retocados en obra.-

6.- DE CEMENTO ALISADO Y RODILLADO:

Cuando la planilla de locales indique este tipo de revestimiento, se ejecutará en igual forma que los pisos de cemento. La naríz de los escalones debe ser protegida por un perfil de hierro ángulo de 1" x 1" x 1/8.-

7.- ANTEPECHOS Y UMBRALES:

Estos revestimientos se ejecutarán de acuerdo con lo que en cada caso se especifique,debiendo previamente a la colocación de las piezas impermeabilizar la pared,Ÿdos hiladas antes del marco, sobre la que se ejecutará un concreto húmedo, el que se calzará prolijamente asentándose luego el revestimiento. El precio unitario establecido por metro lineal de antepecho y umbral,a medirse por la luz libre entre mochetas, comprende todo los materiales y trabajos necesarios para terminar las estructuras en la forma descripta.-

8.- MARMOLERIA:

El mármol deberá llenar los siguientes requisitos: Ser de la mejor calidad en su tipo, sin grietas, poros, coqueras u otros defectos. Las superficies serán perfectamente tersas, las molduras bien labradas. Todos los mármoles serán pulidos y lustrados a plomo, no admitiéndose mastic u otros ingredientes.-

Los mármoles se asentarán con mezcla tipo "L" y tendrán los espesores determinados en las planillas.-

RUBRO 13: CARPINTERIAS:

1.- DE HIERRO:

El total de las estructuras, que constituyen la carpintería de hierro, se ejecutará de acuerdo con los planos de conjunto y especificaciones de detalles, planillas, estas especificaciones y las órdenes de servicio que al respecto se impartan.-

El Contratista podrá ofrecer variantes o modificacio-nes de los tipos a emplear, debiendo en este caso presentar los detalles y adjuntar una lista de los perfiles que propone utilizar en sustitución de los establecidos, el número con que se los individualizan en el comercio y el peso de los mismos por metro lineal, indicando además la rebaja que tal modificación implicará sobre el monto establecido en el contrato, a fin de que la Inspección de Obra pueda estudiar su oferta y resolver su aprobación o rechazo.-

Los hierros laminados a emplearse serán perfectos, las uniones se ejecutarán compactas y prolijas; las superficies y molduras así como las uniones serán alisadas con esmero, debiendo resultar suaves al tacto. Las partes movibles se colocarán de manera que giren o se muevan suavemente y sin tropiezos, con el juego mínimo necesario.-

Las chapas a emplear serán de primera calidad, libres de oxidaciones y de defectos de cualquier índole. Los tipos que se indiquen en los planos como desmontables, serán de desarme práctico y manuables a entera satisfacción de la Inspección de Obra.-

Los perfiles de los marcos y batientes, deberán satisfacer la condición de un verdadero cierre a doble contacto; los contravidrios serán de aluminio o de madera bien estacionada, según se especifique en cada caso, y asegurados con tornillos de bronce platil, salvo indicación expresa en contrario. Todas las molduras, chapas de terminación, unión, etc., así como también cualquier otro motivo que forme parte de las estructuras especificadas, se ejecutarán en hierro o con los metales que en cada caso se indique en los planos o planillas respectivas, entendiéndose que su costo se halla incluido dentro del precio unitario establecido, para la correspondiente estructura. Queda asimismo incluido, el costo de todas las partes accesorias metálicas complementarias, como ser: herrajes, marcos unificadores, contramarcos, ya sean simples o formando cajón para dejar guías, contrapesas, forros, zocalitos, fricciones de bronce, cables de acero, etc. salvo aclaración en contrario. Cuando estas partes necesarias fueran de madera, también se considerarán incluidas en dicho precio unitario, salvo aclaraciones en contrario. El Contratista deberá proveer y prever todas las piezas especiales que deben incluirse en las losas o estructuras, ejecutando los planos de detalles necesarios de su disposición y supervisará los trabajos haciéndose responsable de todo trabajo de previsión para recibir las carpinterías que deban ejecutarse en el hormigón armado.

Planos de taller, muestras de materiales a emplearse: Estará a cargo y por cuenta del Contratista la confección de los planos completos de detalles, con los cálculos y las aclaraciones necesarias, basándose en esta documentación y en las instrucciones que le suministrará la Inspección de Obra. La presentación de los planos para su aprobación, deberá hacerse como mínimo con 15 (quince) días de anticipación de la fecha en que se deberán utilizar en taller. El Contratista no podrá iniciar o encarar la iniciación de ningún trabajo sin la previa ratificación de los planos de licitación o sin que fuera firmado el plano de obra por la Inspección de Obra. Cualquier variante que ésta crea conveniente o necesario introducir a los planos generales o de detalles, antes de iniciarse los trabajos respectivos y que solo importe una adaptación de los planos de licitación, no dará derecho al Contratista a reclamar modificación de los precios contractuales. El Contratista presentará un muestrario de materiales a emplearse a fin de que sean aprobados por la Inspección de Obra,sin cuyo requisito no se pueden comenzar los trabajos. El Contratista debe verificar las medidas y cantidades de cada unidad antes de ejecutar los trabajos, para lo cual solicitará toda la información y planos complementarios de plantas, cortes, etc.-

Herrajes: El Contratista proveerá en cantidad, calidad y tipo, todos los herrajes determinados en los planos correspondientes, para cada tipo de aberturas, entendiéndose que el costo de estos herrajes ya está incluido en el precio unitario establecido para la estructura de la cual forma parte. En todos los casos, el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra un tablero con todas las muestras de los herrajes que debe colocar o que propusiere sustituir, perfectamente rotulado y con la indicación de los tipos en que se colocará cada uno. La aprobación de este tablero es previa a todo otro trabajo.- Este tablero incluirá todos los manejos y mecanismos necesarios.-

Control en taller: El Contratista hará controlar periódicamente la calidad de los trabajos que se le encomienden. Además la Inspección de Obra, cuando lo estime conveniente, hará inspección de taller sin previo aviso, para constatar la calidad de la mano de obra empleada y si los trabajos se ejecutan de acuerdo a lo contratado. En caso de duda sobre la calidad de ejecución de partes no visibles, hará hacer las pruebas o ensayos que sean necesarios.-Ÿ

Pintura antióxido: Después del visto bueno de la Inspección de Obra se dará en el taller una mano de pintura antióxido de acuerdo a lo especificado, formando una capa protectora homogénea y de buen aspecto. Las partes que deben quedar ocultas llevarán dos (2) manos. Con anterioridad a la aplicación de esta pintura, se quitará todo vestigio de oxidación y se desengrasarán las estructuras con aguarrás mineral u otro disolvente.-

Verificación de medidas niveles: El Contratista deberá verificar en la obra, todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otro medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.-

Colocación en obra: La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a la estructura en obra, los que deberán ser verificados por el Contratista antes de la ejecución de las carpinterías.-

* Las operaciones serán dirigidas por un capataz montador de competencia comprobada por la Inspección de Obra en esta clase de trabajos.- Será obligación también del Contratista pedir cada vez que corresponda la verificación por la Inspección de Obra de la colocación exacta de las carpinterías y de la terminación del montaje.-

* Correrá por cuenta del Contratista, el costo de las unidades que se inutilizan; sino se toman las precauciones mencionadas. El arreglo de las carpinterías desechadas, solo se permitirá en el caso que no afecte la solidez o estética de la misma a juicio de la Inspección de Obra.-

2.- DE ALUMINIO:

El total de las estructuras que constituyen la carpintería de aluminio, se ejecutará de acuerdo con los planos de conjunto y especificaciones de detalles, planillas, estas especificaciones y las órdenes de servicio que al respecto se impartan.-

El Contratista desarrollará los planos de taller de cerramientos completándolos con todos los detalles y especificaciones que sean necesarios y los presentará oportunamente a la Inspección de Obra para su aprobación.-

Debe el Contratista hacer su cálculo completo, para determinar la sección necesaria para cada caso, acompañando los cálculos con su memoria que presentará para aprobar en caso de serle requerida por la Inspección de Obra.-

Para la ejecución de las aberturas, se tendrán en cuenta las siguientes normas generales:

1- Para el cálculo resistente se tomará la presión que ejercen los vientos máximos de la zona donde se edifica y para esa altura de edificio y no será menor de 146Kg/m2.-

2- En ningún caso el perfil sometido a la acción del viento, tendrá una deflexión que supere 1/375 de la luz libre entre apoyos.-

3- Las medidas de los elementos de fachada tendrán una tolerancia de mas o menos 3mm. para las medidas mayores de 1,80m. y 1,5mm. para la medidas menores de 1,80m.-

Acabado: Los materiales a emplear serán de primera calidad, con las características que para cada uno de ellos se designan en los artículos siguientes:

Para las tolerancias de calidad, así como cualquier norma sobre pruebas o ensayo de los mismos que fuera necesario realizar, se harán según el caso, de acuerdo a las normas que se fijan en las publicaciones que se citan en este artículo:

1- Aleaciones: La carpintería se ejecutará con perfiles extruidos de aleación de aluminio de óptima calidad comercial y apropiados para la construcción de ventanas de aluminio, sin poros ni sopladuras, y perfectamente rectos.-

2- Elementos de fijación: Todos los elementos de fijación como grapas para amurar, grapas regulables, tornillos, bulones, tuercas, arandelas, brocas, etc., deberá proveerlos el Contratista y serán de aluminio, acero inoxidable no magnético o con acero protegido con una capa de cadmio electrolítico.Su sección será compatible con la función para la cual

va a ser utilizado.-

3- Perfiles: Los perfiles extruidos que se proyecten tendrán los siguientes espesores mínimos de paredes:

Estructurales: 4 mm.-
Marcos: 3 mm.-
Contravidrios: l,5mm.-
Tubulares: 2,5mm.-

4- Juntas y sellados: En todos los casos sin excepción, se preverán juntas de dilatación en los cerramientos.-

Toda junta debe estar hecha de manera que los elementos que la componen se mantengan en su posición inicial y conserven su alineamiento.-

Debe ser ocupado por una junta elástica el espacio para juego que pueda necesitar la unión de los elementos, por movimientos provocados por la acción del viento (presión o depresión), movimientos propios de las estructuras por diferencia de temperatura o por trepidaciones.-

Ninguna junta a llenar, será inferior a 3mm., si en la misma hay juego de dilatación.-

Las uniones entre los marcos de aluminio y los muñones fijos de hierro deberán ser perfectamente aisladas, mediante la introducción de una cinta de "Compriband", sellador tipo Scoth o cualquier otro elemento que asegure una perfecta aislación entre una y otra superficie; previamente recibirán las partes en contacto una doble mano de laca transparente a base de metacrilato y una cubierta a base de cromato de zinc con una doble mano de pintura asfáltica.-

5- Refuerzos interiores de parantes y travesaños: El Contratista deberá prever en su propuesta todos los elementos, no admitiéndose reclamos de pagos adicionales a este efecto.-

Contacto de aluminio con otros materiales: En ningún caso se pondrá en contacto una superficie de aluminio con otra superficie de hierro, aunque ésta estuviera protegida con un baño de cadmio. En todos los casos deberá haber una pieza intermedia de material plástico usada para sellados. En los casos en que no estuviera indicado un sellador, se agregará entre las dos superficie una hoja de polivinilo de 50 micrones de espesor,en toda la superficie de contacto. Se evitará siempre el contacto directo del aluminio con el cemento, cal o yeso.En los casos que sea indispensable dicho contacto, se aplicarán sobre la superficie de aluminio 2 manos de pintura bituminosa.-

Acabados: Todos los perfiles y elementos de aleación de aluminio recibirán una oxidación con encerado interior por el procedimiento electroquímico a base de electrolito de ácido sulfúrico, agregando en el sellado sustancias químicas con acción inhibidora, para conseguir una mayor resistencia a la corrosión.-

1- Capa anódica: Todos los perfiles, una vez cortados y maquinados a su justa medida en taller, armados y desarmados, serán satinados mecánicamente, logrando la terminación deseada y luego del proceso del lavado recibirán por baño una capa anódica con un espesor de 18 micrones, capa que se efectuará mediante la inmersión de los elementos a tratar en un electrólito ácido,donde se hace pasar una corriente eléctrica provocando artificialmente una oxidación controlada para lograr el espesor especificado con su dureza y resistencia.-

Para lograr esto es necesario mantener las condiciones óptimas del baño según normas internacionales.-

El control del espesor de la capa anódica deberá hacerse en taller y/o en obra con una máquina Dermitron.-

La medición se efectuará con los perfiles, elementos o aberturas limpios sin protección de lacas o de otra naturaleza. Estas mediciones serán de doble control, es decir, en taller y/o en obra.-

El proceso de sellado se controla en la siguiente forma en taller y/o en obra:

* La superficie de los perfiles armados o desarmados, libre de lacas u otros elementos protectores, se trata con un algodón embebido en solvente o benzol.-

* Sobre el campo de ensayo, así preparado, se dejará caer una gota de solución al 2% de violeta de antraquinona.-

* Se dejará actuar el colorante durante 5 minutos sobre la superficie tratada, y luego se procede a lavar la mancha con agua jabonosa (jabón neutro) debiendo quedar después del lavado la superficie limpia sin rastro alguno.-

* La persistencia o permanencia de la mancha violeta o imagen de ella sobre la película anodizada y sellada, indica que el procedimiento seguido para el sellado no es correcto y en consecuencia el tratamiento ha fracasado.-

En el proceso del sellado no habrá tolerancia alguna, pues su fracaso indica que no han quedado cerrados los poros, lo que deja el camino abierto para que trabaje la oxidación mucho más rápidamente que si el perfil de aluminio se montará sin protección anódica.-

El Contratista deberá poner a disposición de la Inspección de Obra los elementos para llevar a cabo esta prueba en taller y/o en obra.-

Las normas UNI de control para el anodizado y sellado son las siguientes:

-Nro. 3396 (control de espesor).-
-Nro. 3397 (control de sellado).-
-Nro. 4115 (control de espesor).-
-Nro. 4122 (control de capa anódica y sellado).-

El Contratista aceptará la devolución de las aberturas o elementos, si en el momento de la medición de la capa anódica y control del sellado se establece que no responden a las establecidas en el presente pliego de condiciones, haciéndose cargo de su reposición; como también de los daños y perjuicios.-

Protecciones: En los casos que sea necesario un cerramiento en obra, se aplicará en taller a todas las superficies expuestas a deterioro, una mano de pintura descortezable especial para estos casos.- Antes de adoptar la marca de pintura, se hará una prueba en taller en presencia de la Inspección de Obra de las marcas de mejor calidad en plaza y se elegirá la que ofrezca mejor protección y fácil descortezado posterior.-

Control en taller: El Contratista hará controlar periódicamente la calidad de los trabajos que se le encomienden. Además la Inspección de Obra cuando lo estime conveniente, hará inspecciones en taller, sin previo aviso, para constatar la calidad de la mano de obra empleada, y si los trabajos se ejecutan de acuerdo a lo contratado.-

En caso de duda sobre la calidad de ejecución de partes no visibles hará hacer los tests, pruebas o ensayos que sean necesarios.-

Se dará especial importancia al proceso de oxidación anódica, controlando todas las fases del mismo y se medirá el espesor de la capa de oxidación anódica; para esto se deberá proveer a la Inspección de un ISOMETRO o cualquier otro aparato que permita medir, sin deteriorar la superficie anodizada.-

Antes de enviar a obra los elementos terminados, se solicitará anticipadamente la Inspección de estos en taller.-

Control en obra: Cualquier deficiencia o ejecución incorrecta constatada en obra, de un elemento terminado, será devuelto a taller para su corrección, así haya sido éste inspeccionado y aceptado en taller.-

Se controlará nuevamente la calidad y espesor de la capa de oxidación anódica en elementos colocados y sin colocar, corriendo por cuenta del Contratista el retiro de los elementos que no estén en condiciones.-

Planos de taller, muestras de materiales a emplearse: Está a cargo y por cuenta del Contratista la confección de los planos completos de detalles, con las aclaraciones necesarias, basándose en esta documentación y en las instrucciones que le suministrará la Inspección de Obra.-

La presentación de los planos para su aprobación por la Inspección de Obra, deberá hacerse como mínimo con quince (15) días de anticipación a la fecha en que deberán utilizarse en taller.-

No se podrá encarar la iniciación de ningún trabajo sin que fuera firmado el plano de obra por la Inspección de Obra.-

Cualquier variante que la Inspección de Obra crea conveniente o necesaria introducir a los planos generales o de detalles antes de iniciarse los trabajos respectivos y que solo importe una adaptación de los planos de licitación, no dará derecho al Contratista a reclamar modificación de los precios contractuales.-

El Contratista presentará un muestrario de materiales, herrajes y otros elementos a emplearse en obra, a fin de que sean aprobados por la Inspección de Obra.-

Prototipo: Una vez aprobados los planos de detalle por la Inspección de Obra, el Contratista, dentro de los (30) días, ejecutará un prototipo tamaño natural de todos los tipos de cerramientos exteriores. Será condición ineludible, además de los ensayos especificados, que sean aprobados los diferentes prototipos para autorizarse la iniciación de los trabajos en taller.-

Verificación de medidas y niveles: El Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar,para subsanar los inconvenientes que se presenten.-

Colocación en obra: La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a la estructura en obra ,los que deberán ser verificados por el Contratista antes de la ejecución de las carpinterías.-

Las operaciones serán dirigidas por un capataz montador, de competencia bien comprobada por la Inspección de Obra, en esta clase de trabajos. Será obligación también del Contratista pedir cada vez que corresponda, la verificación por la Inspección de Obra con respecto a la colocación exacta de las carpinterías y de la terminación del montaje.-

Correrá por cuenta del Contratista el costo de las unidades que se inutilizan si no se toman las precauciones mencionadas.-

El arreglo de las carpinterías desechadas, solo se permitirá en el caso de que no afecte la solidez o estética de la misma a juicio de la Inspección de Obra.-

Herrajes: Se preverán en cantidad, calidad y tipo necesarios para cada tipo de aberturas, entendiéndose que el costo de estos herrajes ya está incluido en el precio unitario establecido para la estructura de la cual forma parte integrante.

Serán de acero inoxidable, bronce platil, hierro cadmiado o aluminio anodizado, según se especifique en planillas y/o planos de detalles.-

Rodamientos: Si existiesen rodamientos, se ejecutarán de cloruro de polivinilo o material similar, con medidas adecuadas al tamaño y peso de la hoja a mover.-

Cierres: Serán ejecutados con burletes extruidos de cloruro de polivinilo, los que se fijarán dentro de los cana-les del perfil tubular de la hoja, o con fricción de bronce.-

Cristales y burletes: Todas las aberturas exteriores, llevarán vitrea o cristal, según se indique en planillas y/o planos de detalles, tomado con burletes de neoprene,de diseño ajustado al tipo de perfil para lo cual deberán preverse los contravidrios necesarios.-

Limpieza y ajuste:El Contratista efectuará el ajuste final de la abertura al terminar la obra entregando la misma en perfecto estado de funcionamiento.-

Especificaciones de cada tipo de abertura:La descripción de cada tipo de abertura se Ÿencontrará en las planillas y/o planos de detalles adjuntos a la documentación de licitación.-

3.- DE MADERA:

El total de las estructuras que constituyen la carpintería de madera, se ejecutará según las reglas del arte de acuerdo con los planos de conjunto y especificaciones de detalles, planillas, estas especificaciones y órdenes de servicio que al respecto se impartan.-

Las maderas se labrarán con el mayor cuidado, las ensambladuras se harán con esmero, debiendo resultar suaves al tacto y sin vestigios de aserrados o depresiones.-

Las aristas se harán bien rectilíneas y sin escalladuras, redondeándose ligeramente a fin de matar los filos vivos.-

El Contratista proveerá las maderas secas y bien estacionadas y en cantidad suficiente para la ejecución total de las obras de carpintería.-Ÿ

Durante la ejecución y en cualquier tiempo, las obras de carpintería podrán ser revisadas por la Inspección de Obra.-

Una vez concluidas y antes de su colocación, ésta las inspeccionará desechando todas las estructuras que no cumplan las condiciones de estas especificaciones, que presenten defectos en la madera o la ejecución o que ofrezcan torceduras, desuniones o roturas. No se permitirá el arreglo de las obras de carpintería desechadas sino en el caso de que no se perjudique la solidez, duración, estética y armonía de conjunto de dichas obras.-

Se desecharán definitivamente y sin excepción, todas las obras en las cuales se hubiere empleado o debiera emplearse para corregirlas, clavos, masilla o piezas añadidas en cualquier forma. Las partes móviles se colocarán de manera tal que giren o se muevan sin tropiezos y con un juego máximo de tres milímetros.-

Los herrajes se encastrarán con limpieza en las partes correspondientes de las obras. Las cerraduras de embutir,no se podrán colocarse en las ensambladuras.-

Toda obra de carpintería que durante el plazo de garantía llegara a alabearse, hincharse, resecarse o apolillarse, etc., será arreglada o cambiada por el Contratista a sus expensas.-

Se entenderá por alabeo de una obra de madera, cualquier torcedura aparente que experimente. Para las torceduras o desuniones, no habrá tolerancia. No se aceptarán obras de madera cuyo espesor sea inferior en más de 2 mm. al descripto. Todos los reparos, sustituciones y gastos que ocasionare la demolición de las obras de madera, durante el plazo de garantía, serán a cuenta del Contratista.-

Maderas: Todas las maderas que se empleen en los trabajos de carpintería de taller, serán sanas, bien secas, carecerán de albura (sámago), grietas, nudos saltadizos, averías o de otros defectos cualesquiera. Tendrán fibras rectas y ensamblarán teniendo presente la situación relativa del corazón del árbol para evitar alabeos.-

* Cedro: Será del tipo llamado en plaza "Misionero", bien estacionado y seleccionado en cuanto se refiere a color y dureza. No se aceptará ninguna pieza de cedro macho apolillado o con decoloración.-

* Pino: Será blanco, o del tipo "Paraná" 80/20; no se admitirá obra alguna de carpintería ejecutada con esta madera, en la cual exista más de un nudo franco y sano de 3cm. de diámetro mayor, o tres nudos de 1cm. de diámetro mayor o finalmente, de 10 nudos de menor diámetro de 1cm. Para el pinotea, las piezas serán resinosas, rechazándose las que carecieran de resina.-

* Madera terciada: Cuando se especifique el empleo de madera terciada, éstas serán bien estacionadas, "encoladas a seco" y de las dimensiones y número de chapas que se indique en los planos o planillas respectivas. Las capas exteriores serán de pino y de 5mm. de espesor, si no hay indicación en contrario en los planos.-

* Madera dura: Será de fibra derecha, sin fallas, agujeros o nudos defectuosos. Bajo la designación de madera dura, podrá el Contratista abastecer algarrobo, lapacho, incienso colorado o amarillo, viraró, urunday y mora.-

* Marcos: Serán de madera dura de las escuadrías indicadas en los planos.-

Puertas:

a) Puertas tableros:Podrán ser de cedro, roble, petiribí, etc., bien estacionadas. La unión de los largueros entre sí y con los travesaños se hará a caja y espiga. Los tableros irán unidos directamente a inglete a los largueros y travesaños por una moldura corrida, sistema "a la francesa" o por medio de un bastidor cuya moldura recubre el larguero, sistema "a la inglesa".-

Se deberá tomar la precaución de dejar un pequeño juego entre el tablero y el bastidor, a fin de permitir la dilatación de la madera.-

b) Puertas placas: Tendrán armazón de pino con 100% de espacios llenos, guardacantos de cedro en los cuatro costados, terciados de 5 mm..Los espesores serán de 20mm., hasta 1,50x0,60 y de 25mm. hasta 1,80x1,20.-

Cuando se especifiquen espesores mayores de 1", se utilizará el tipo placado con bastidor perimetral y travesaños intermedios que formen un 33% de espacios llenos, o relleno del tipo nido de abeja, cuyas cuadrículas tendrán como máximo 7cm. de lado, de forma tal, que resulten del todo indeformables y que no produzca ondulaciones en las chapas.-

Las puertas que van enchapadas con láminas de roble, petiribí, caoba, nogal o cualquier otra chapa para lustrar, deberán ejecutarse aplicando la chapa a la terciada, antes de encolar esta última al bastidor. Toda puerta deberá enchaparse en ambas caras con la misma clase de chapa e igual espesor, los tapacantos serán de la misma madera de la lámina del revestimiento de la puerta.-

El terciado a emplearse deberá ser de veta atravesada, al sentido de la veta de la chapa.-

Herrajes: Se ajustarán a lo especificado en planos y planillas sino se especifica otra cosa, serán todas de metal platil.Todos los herrajes se ajustarán a la carpintería mediante tornillos de bronce, con la cabeza vista bañada del mismo color del herraje.-

El herraje de colgar tendrá un tamaño y se fijará con una separación proporcional y adecuada a la superficie y peso de la hoja en que vaya colocado.-

El Contratista presentará antes de iniciar los trabajos, un tablero completo de herrajes con indicación de su ubicación en los diversos tipos de aberturas. No se podrá iniciar ningún trabajo hasta no haber obtenido la aprobación de este tablero.-

Todos los herrajes que se coloquen ajustarán perfectamente a las cajas que se abran para su colocación, procurándose al abrir éstas no debilitar las maderas ni cortar las molduras o decoración de las obras.-

El Contratista está obligado a sustituir todos los herrajes que no funcionen con facilidad y perfección absoluta y a colocar bien el que estuviere mal colocado, antes que se le reciba definitivamente la obra de carpintería de taller.-

Escuadría: Las escuadrías y espesores que se indican en los planos son los mínimos exigidos, pero si el Contratista considera necesario aumentarlos, para obtener una correcta terminación del trabajo,deberá preverlos en el precio e incluirlos en los planos de detalles correspondientes. Queda claro por lo tanto, que el Contratista no queda eximido de las obligaciones que fija este pliego, por el solo hecho de ceñirse estrictamente a los detalles indicados en los planos.-

Planos de taller: Está a cargo y por cuenta del Contratista la confección de los planos completos de detalles, con los cálculos y aclaraciones necesarias basándose en esta documenta-ción y en las instrucciones que le suministrará la Inspección de Obra. La presentación de los planos para su aprobación por la Inspección de Obra,deberá hacerse como mínimo con quince (15) días de anticipación a la fecha en que deberán utilizarse en taller. El Contratista no podrá comenzar ni encarar la iniciación de ningún trabajo sin la previa ratificación de los planos de licitación o sin que fuera firmado el plano de obra por la Inspección de Obra.-

Cualquier variante, que la Inspección de Obra crea conveniente o necesario introducir a los planos generales o de detalle antes de iniciarse los trabajos respectivos y que solo importe una adaptación de los planos de licitación, no dará derecho al Contratista a reclamar modificación de los precios contractuales.-

Verificación de medidas y niveles: El Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.-

Colocación en obra: La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a la estructura en obra, los que deberán ser verificados por el Contratista antes de la ejecución de las carpinterías.-

Las operaciones serán dirigidas por un Capataz montador, de competencia bien comprobada por la Inspección de Obra, en esta clase de trabajos. Será obligación también del Contratista pedir cada vez que corresponda, la verificación por la Inspección de Obra de la colocación exacta de las carpinterías y de la terminación del montaje. Correrá por cuenta del Contratista, el costo de las unidades que se inutilizan sino se toman las precauciones mencionadas.-

El arreglo de las carpinterías desechadas, solo se permitirá en el caso de que no afecte la solidez o estética de la misma a juicio de la Inspección de Obra.-

El Contratista deberá tomar todas las precauciones del caso para prever los movimientos de la Carpintería por cambios de la temperatura sin descuidar por ello su estanqueidad.-

Reparación y puesta a punto de aberturas: Todas las aberturas se adaptarán a las nuevas condiciones de uso y funcionamiento, modificando las que fueran necesarias (mano de abrir, herrajes, etc.). Reemplazando partes podridas y/o deterioradas, agregando zócalos y protectores de mano, de chapa de aluminio anodizado pegado y atornillado.-

Todas las aberturas que se utilicen o queden existentes en condiciones de uso, se le realizarán los ajustes correspondientes: Poner en escuadra, plomo, cepillado, cambio o reemplazo de herrajes, cerraduras, llaves, bocallaves, brazos de empujes, pomelas, fallebas, simplones, contravidrios, tapajuntas, forro de mochetas, marcos cajones.-

Debiendo observarse una luz mínima de marco y hoja y entre hojas. Todo en igual tipo y material, manteniendo la apariencia y el diseño original.-

RUBRO 14: VIDRIOS, CRISTALES Y ESPEJOS:

1.- GENERALIDADES:

Los vidrios y cristales serán del tipo y clase que en cada caso se especifica en los planos y planillas, estarán bien cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesores regulares.-

La Inspección de Obra elegirá dentro de cada clase de vidrios especiales, el tipo que corresponda. Se presentarán muestras para aprobar de 0,50x0,50m.-

2.- VIDRIOS, CRISTALES Y ESPEJOS:

Los cristales y vidrios estarán exentos de todo defecto y no tendrán alabeos, manchas, picaduras, burbujas, medallas u otra imperfección y se colocarán en la forma que se indica en los planos, con el mayor esmero según las reglas del arte e indicaciones de la Inspección de Obra.-

Las medidas consignadas en la planilla de carpintería y planos, son aproximadas; el Contratista será el único responsable de la exactitud de sus medidas, debiendo por su cuenta y costo, practicar toda clase de verificación en obra.-

El espesor de las hojas de vidrios o cristales será regular y en ningún caso será menor que las que a continuación se indica para cada tipo:

- Vidrios dobles.....2,8 mm.-
- Vidrios triples, martelet, stipolite...4 Ÿ mm.-
- Vidrio rayado.....5 Ÿ mm.-
- Vidrio armado.....6 Ÿ mm.-
- Vitrea .....5-6 mm.-
- Cristales.....6 Ÿ mm.-

Serán cortados en forma tal, que dejen una luz de 1 mm. por 3 de sus cantos. Cuando se apliquen sobre estructuras metálicas, estas recibirán previamente una capa de pintura antióxido.-

La Inspección de Obra podrá disponer el rechazo de vidrios o cristales si éstos presentan imperfecciones como las que se detallan a continuación, en grado tal que a su juicio los mismos sean inaptos para ser colocados.-

1- Burbujas: Inclusión gaseosa de forma variada que se halla en la masa del vidrio y cuya mayor dimensión no excede generalmente de un milímetro.-

2- Punto brillante: Inclusión gaseosa cuya dimensión está comprendida entre un milímetro (1mm) y tres décimas de milímetro (0,3mm) y que es visible a simple vista cuando se lo observa deliberadamente.-

3- Punto fino: Inclusión gaseosa muy pequeña menor de tres décimas de milímetro (0,3mm), visible con iluminación especial.-

4- Piedra: Partícula sólida extraña, incluida en la masa del vidrio.-

5- Devitrificado: Partícula sólida proveniente de la cristalización del vidrio, incluida en su masa o adherida superficialmente a la misma.-

6- Infundido: Partícula sólida no vitrificada incluida en la masa del vidrio.-

7- Botón transparente: Cuerpo vítreo, comúnmente llamado "ojo" , redondeado y transparente incluido en la masa del vidrio, de refringencia diferente a la de éste y que puede producir un relieve en la superficie.-

8- Hilo: Vena vítrea filiforme de naturaleza diferente a la de la masa que aparece brillante sobre fondo negro.-

9- Cuerda: Vena vítrea, comúnmente llamado "estría" u "onda", transparente, incluida en la masa del

vidrio, que constituye una heterogeneidad de la misma y produce deformaciones de la imagen.-

10- Rayado: Ranuras superficiales más o menos pronunciadas y numerosas, producidas por el roce de la superficie con cuerpos duros.-

11- Improsión: Manchas blanquecinas, grisáceas y a veces tornasoladas , que presenta la superficie del vidrio y que no desaparecen con los procedimientos comunes de limpieza.-

12- Marca de rodillo: Zonas de despulido de la superficie, producidas por el contacto de los rodillos de las máquina con la lámina de vidrio en caliente.-

13- Estrella: Grietas cortas en la masa del vidrio, que pueden abarcar o no la totalidad del espesor.-

14- Entrada: Rajadura que nace en el borde de la hoja, producida por corte defectuosos, irregularidad de recocido o golpe.-

15- Corte duro: Excesiva resistencia de la lámina de vidrio, a quebrarse según la traza efectuada previamente con el corte del vidrio y creando el riesgo de un corte irregular.-

16- Enchapado: Alabeo de las láminas de vidrio que deforma la imagen. Falta de paralelismo de los alambres que configuran la retícula. Ondulación de la malla de alambre en el mismo plano de vidrio.-

Falta de paralelismo en el rayado del vidrio.-

Diferencia en el ancho de las rayas en la profundidad de las mismas, que visualmente hacen aparecer zonas de distinta tonalidad en la superficie.-

Los cristales serán del espesor y tipo indicado en los planos, pero de un espesor no menor a seis milímetros.-

Serán de caras perfectamente paralelas e índice de refracción constante en toda la superficie, no admitiéndose ninguno de los defectos enumerados ni deformaciones en la imagen o desviación de los rayos luminosos, desde cualquier ángulo de visión.-

Los cristales del tipo polarizado deberán cumplir con las características que en las cláusulas complementarias se indique.-

Cuando se especifique cristal templado se tendrá presente que previo al templado, se deberán realizar todos los recortes y perforaciones para alojar cubrecantos, cerraduras, manijones, etc., utilizándose al efecto plantillas de dichos elementos. Para el uso, manipuleo, etc., de este tipo de cristal se seguirán las instrucciones generales del fabricante. Todos los cristales templados deberán cumplir Con las normas de resistencia máxima, no admitiéndose, cualquiera sea su medida, caras desparejas o desviaciones en sus superficies.-

Cuando se especifique algún otro tipo de material no enumerado en el presente capítulo, se tomarán en cuenta las características dadas por el fabricante en cuanto a espesores, dimensiones, usos y textura.-

Los espejos serán fabricados con cristales de la mejor calidad. Se entregarán colocados de acuerdo a las indicaciones de la Inspección de Obra, serán de cristal de 6 a 7 mm., de espesor, el plateado tendrá dos manos de pintura especial como protección. Al colocarlos se tendrá presente que corresponde aislar los espejos de la placa sobre la cual apoyará.-

La colocación deberá realizarse con personal capacitado, poniendo cuidado en el retiro y colocación de los contravidrios, asegurándose que el obturador que se utilice ocupe todo el espacio dejado en la carpintería a efectos de asegurar un cierre perfecto y una firme posición del vidrio dentro de la misma.-

Cuando los vidrios a colocar sean transparentes, sin excepción se cortarán y colocarán con las ondulaciones del cilindrado paralelas a la base de las carpinterías.-

Cuando se especifique la utilización de masillas en la colocación de vidrios, ésta deberá ser de la mejor

calidad asegurando su permanente elasticidad.-

Las masillas, luego de colocadas, deberán presentar un ligero endurecimiento de su superficie que las haga estables y permitan pintarse. En todos los casos el Contratista deberá someter muestras a la aprobación de la Inspección de Obra de la masilla a utilizar.-

Cuando se especifique este tipo de obturador se considerará inequívocamente y sin excepción, que los vidrios se colocarán a la "inglesa" es decir, con masilla de ambos lados exterior e interior, en espesores iguales.-

Los burletes contornearán el perímetro completo de los vidrios, ajustándose a la forma de la sección transversal diseñada, debiendo presentar estrías para ajuste en las superficies verticales de contacto con los vidrios y ser lisos en las demás caras.-

Dichos burletes serán elastoméricos,destinados a emplearse en intemperie, razón por la cual la resistencia al sol, oxidación y deformación permanente bajo carga, son de primordial importancia.-

En todos los casos rellenarán perfectamente el espacio destinado a los mismos, ofreciendo absolutas garantías de cierre hermético. Las partes a la vista de los burletes, no deberán variar más de un milímetro en exceso o en defecto, con respecto a las medidas exigidas.-

Serán cortados en longitudes que permitan efectuar las uniones en esquinas con encuentro arrimado en "inglete" y vulcanizados.-

El Contratista suministrará por su cuenta y costo, los medios para dar satisfacción de que el material para la provisión de burletes, responde a los valores requeridos.-

Se extraerán probetas, en cantidades a criterio de la Inspección de Obra, las que serán ensayadas en laboratorios oficiales, para verificar el cumplimiento de las prescripciones establecidas.-

Es obligatoria la presentación de muestras de los elementos a proveer.-

Todos lo vidrios que deban cambiarse por rotura y/o quebradura y los existentes, serán triples transparentes, salvo cambio de criterio de la Inspección, con aprobación de la Administración de la obra.-

Se retirarán las partes rotas y/o deterioradas o a reemplazar, limpiando perfectamente la cavidad que aloja el vidrio y contravidrio asegurando el ajuste, evitando la vibración. Se utilizará una mínima cantidad de masilla de asiento en aberturas antiguas.-

En caso de aberturas metálicas existentes se rasqueteará profundamente y previo a la colocación se darán dos (2) manos de antióxido, si es necesario se arenarán convenientemente.-

Los contravidrios deteriorados y/o podridos o inexistentes y las masillas requebrajadas o envejecidas se retirarán y reemplazarán colocando el mismo material, tipo y diseño que los existentes, cuidando especialmente que no se produzca un cambio de imagen en la abertura; salvo indicación específica de la Inspección.-

3.- POLICARBONATOS:

Se trata de placas fabricadas por extrusión producidas con resina de policarbonato en sus dos formas alveolar o compacto.-

Para su colocación se tendrán en cuenta todas las recomendaciones de colocación de vidrios.-

Deberán cumplir con lo que establezcan las Normas IRAM o DIN al respecto.-

Se deberán presentar a la Inspección antes de su colocación, muestras de distintos colores y conformación, para su aprobación.-

Se deberá tener especial cuidado, cuando se proceda al corte de la placa, de dejar las mismas con el

margen suficiente, para que durante el proceso de dilatación no se produzcan en las mismas tensiones internas que las puedan deformar.-

RUBRO 15: PINTURAS:

1.- GENERALIDADES:

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas de arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura,barniz, etc.-

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se re tocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros , grietas u otros defectos.-

El Contratista tomará todas las precauciones indispen-sables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia; al efecto en el caso de estructura exterior procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación de secado del proceso. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo. No permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.-

El Contratista deberá notificara la Inspección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, barniz, etc.-

Las diferentes manos se distinguirán dándoles distinto tono del mismo color, (salvo en las pinturas que precisen un proceso continuo).-

En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano de pintura, barnizado, etc., se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos.-

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.-

Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, el Contratista tomará las provisiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que este constituya trabajo adicional.-

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos,revestimientos, cielorrasos, panelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.-

Para las pinturas del tipo epoxi o poliuretano, el Contratista construirá a su solo cargo los cerramientos provisorios necesarios para efectuar en ellos los procesos de arenado o granallado, imprimación,pintado y secado completo de las estructuras a pintar; donde asegurará el tenor de humedad y calefacción necesarios para obtener las condiciones ambientales especificadas. Al efecto será a su cargo la instalación de extractores del aire, calefactores a gas, depuradores del polvo, etc. Se aclara que de instalarse tableros eléctricos provisorios para este fin u otros por parte del Contratista, todos serán blindados.-

Tintas: En todos los casos el Contratista presentará a la Inspección de Obra catálogo y muestras de colores de cada una de las pinturas especificadas, para que esta decida el tono a emplearse.-

Cuando la especificación en pliego de un tipo de pintura difiera con la del catálogo y de la marca adoptada, el Contratista notificará a la Inspección de Obra para que ésta resuelva el temperamento a seguir. En el caso que los colores de catálogos no satisfagan a la Inspección de Obra, el Contratista deberá presentar las muestras de color que se le indique.-

Materiales: Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca aceptada por la Inspección de Obra, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La Inspección de Obra podrá hacer efectuar al Contratista y a costa de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Los ensayos de calidad y espesores para determinar el cumplimiento de las especificaciones, se efectuarán

en laboratorio oficial a elección de la Inspección de Obra y su costo se hará a cargo el Contratista, como así también el repintado total de la pieza que demande la extracción de la probeta.-

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debidas a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será el Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa, responda en un todo a las cláusulas contractuales. En estos casos y a su exclusivo cargo deberá proceder de inmediato al repintado de las estructuras que presenten tales defectos.-

Muestras: El Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura, de toda y cada una de las estructuras que se contratan, las muestras de color y tono que la Inspección de Obra le solicite; al efecto se establece que el Contratista debe solicitar a la Inspección de Obra las tonalidades y colores por nota y de acuerdo a catálogo o muestras que le indique la Inspección, ir ejecutando las necesarias para satisfacer color, valor y tono que se exigieran. Luego en trozos de chapa de 50x50 ejecutará el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus fases, que someterá a aprobación de la Inspección y que quedarán selladas y firmadas en poder de la misma.

En este momento procederá a formular la pintura que deberá ser hecha en fábrica original; solo se permitirá el uso de entonadores en obra en casos excepcionales, dado que se exigirá formulación y fabricación en planta de marca reconocida. De no responder la pintura a la muestra aprobada, se harán repintar las estructuras a solo juicio de la Inspección de Obra.-

El Contratista deberá respetar como mínimo y en su totalidad, los procedimientos indicados por los fabricantes para cada tipo y marca de pinturas, en cuanto a la preparación de las superficies, elementos a utilizar, pintado, tipos de diluyentes, etc.-

TIPOS DE PINTURAS:

2.- ACRILICA:

Los ladrillos a la vista se pintarán con una emulsión acrílica 100% transparente para uso exterior, de gran resistencia a los rayos ultravioletas y diversos agentes atmosféricos, de 1era. calidad, tipo Acriflex de Elastóm o equivalente.-

La aplicación de ésta pintura responderá completamente a las recomendaciones del fabricante, para su uso.-

Pintura impermeable especial sobre hormigón visto: Los paramentos a tratar se limpiarán prolijamente con ácido clorhídrico diluido al 10% a fin de mantener la coloración uniforme del hormigón y libre de toda mancha o rebarbas de cal que pudiera contener.-

Posteriormente se aplicarán dos manos de acabado mate transparente "Alba" o superior calidad, diluido con un 25% de agua. La primera mano será pincel y la segunda, tres horas después, podrá hacerse a rodillo o soplete.-

Pintura impermeable especial sobre ladrillo visto: Los paramentos a tratar se limpiarán prolijamente con ácido clorhídrico al 10% a fín de mantener la coloración natural del ladrillo y libre de toda mancha. Posteriormente se aplicarán dos manos de acabado mate transparente "Alba" o superior calidad, diluido con un 25% de agua. la primera mano será a pincel y la segunda, tres horas después podrá hacerse a soplete.-

3.- A LA CAL:

Sobre muros y cielorrasos: La cal a emplearse será denominada "grasa", su apagado será perfecto y no se empleará antes de transcurridas 12 horas de su apagado, para su uso no deberá contener grumos ni residuos. Para ello se pasará por dos tamices, el primero al transvasarla del recipiente del apagado al de preparación y el segundo al sacarla de éste último para su empleo. La preparación de la cal deberá contener un mordiente fijativo, que puede ser compuesto por 15 grs. de cola de carpintero, por cada kilo de cal, sal de cocina o alumbre al 3% de la cantidad de cal que se prepare. Cualquiera de estos tres productos que se emplee, deberá estar bien mezclado con la lechada.-

Antes del blanqueo sobre muros o cielorrasos revocados, se pasará el cepillo de cerda para eliminar el polvo y residuos que pueda tener en la superficie.-

Se aplicará una primera mano de blanqueo en forma horizontal a todos los muros, una vez seca se corregirán las fallas de los paramentos, ya sean relieves, hoquedades o rusticidad, lijando los parámetros antes de aplicarles la segunda mano también horizontal.-

Después de la preparación indicada, se aplicarán dos manos con el color especificado en cada caso, la primera de estas manos será horizontal y la última vertical. Se admitirá el empleo de compresores en lugar de brocha, solamente en la aplicación de la última mano de color.-

Los colorantes a utilizar para este tipo de pinturas, serán provenientes de tierras naturales o calcinadas y pulverizadas, no admitiéndose el uso de pigmentos de origen mineral.-

En los paramentos exteriores sobre los que se deba aplicarse esta pintura, la misma contendrá diluido en proporción 1:10 un hidrófugo que asegure la impermeabilización, pero que permita la "respiración" del muro.-

4.- AL AGUA:

Sobre los paramentos perfectamente limpios se procederá a aplicar una mano de blanqueo , utilizándose al efecto pintura al agua en polvo de primera calidad tipo "Pintalba" o superior calidad. Una vez seca se procederá a corregir las fallas que pueda presentar la superficie.-

Posteriormente se aplicarán dos manos con el color especificado en cada caso, pudiendo la última ser aplicada a soplete.-

En ningún caso debe aplicarse esta pintura sobre enlucido de yesos.-

5.- LATEX:

Los paramentos nuevos que deban ser cubiertos con pintura al látex serán previamente lavados con una solución de ácido clorhídrico y agua 1:10 y después se enjuagarán con agua limpia en forma abundante.-

Donde se constate o sospeche la presencia de hongos, será lavado con una solución de detergente y agua, lavando después prolijamente con agua pura, posteriormente se aplicará con pincel una solución compuesta de una parte de fungicida tipo "Alba" o superior calidad y diez partes de agua. Una vez que han secado bien los paramentos, están en condiciones de recibir la pintura.-

Primeramente se dará una mano de fijador tipo "Alba" o superior calidad hasta cubrir perfectamente y posteriormente se aplicarán dos manos de pintura a base de látex vinílico (para interior o exterior, según el caso) tipo "Albalátex" o superior calidad. La primera mano será a pincel y la segunda a pincel y rodillo.-

6.- ESMALTE SINTETICO:

Sobre carpintería de madera: Para asegurar una buena adherencia y un perfecto acabado, se limpiará la superficie con un cepillo de cerda dura y eliminando las posibles manchas grasosas con aguarrás o nafta, lijando luego en seco con lija de grano fino.-

Posteriormente se dará una mano de fondo de blanco sintético (coloreado). Una vez seca se aplicará un enduido al aceite que cubra uniformemente toda la superficie.-

En último término se darán dos manos de esmalte sintético de primera calidad tipo "Albalux" o superior calidad para exteriores e interiores, o semimate para interiores, según se especifique en los planos de carpintería.-

Sobre carpintería metálica y herrería: Todas las estructuras y piezas que constituyen la carpintería metálica

serán pintadas en taller previa una perfecta limpieza y desengrase de su superficie con aguarrás mineral, con una mano de pintura estabilizadora de óxidos tipo "Corroles" o superior calidad las partes vistas y las ocultas con dos manos, o bien con epoxy bituminoso.-

En obra se aplicará a las partes vistas una segunda mano de pintura estabilizadora de óxidos, posteriormente se aplicará un enduido con masilla a la piroxilina, corrigiendo las imperfecciones propias del material, soldaduras de armado y dobleces.-

Posteriormente y previo un adecuado lijado de la superficie, se aplicarán dos manos de esmalte sintético de primera calidad brillante para exteriores e interiores o semimate para interiores, según se especifique en los planos de carpintería.-

7.- LACAS:

A la piroxilina sobre carpintería de madera: Se limpiará la superficie con cepillo de cerda dura, de forma de asegurar una buena adherencia y un perfecto acabado, eliminando las posibles manchas grasosas con aguarrás o nafta, lijando luego en seco con lija de grano fino.-

Posteriormente se aplicará una mano de impresión al aguarrás, una vez bien seca se dará un enduido especial con masilla al aguarrás y se pintará con dos manos de laca a la piroxilina. Transcurridas veinticuatro horas de aplicada la última mano, se pulirá cuidadosamente con pasta para pulir lacas.-

A la piroxilina sobre carpintería metálica y herrería: Todas las estructuras y piezas que constituyen la carpintería metálica serán pintadas en taller, previa una perfecta limpieza y desengrase de su superficie con aguarrás mineral, con una mano de pintura estabilizadora de óxido tipo "Corroles" o superior calidad las partes vistas, y las ocultas con dos manos o bien con epoxy bituminoso.-

En obras se aplicará a las partes vistas una segunda mano de pintura estabilizadora de óxidos. Posteriormente se aplicará una mano de impresión al aguarrás, y se masillará con masilla al aguarrás, lijando luego en seco con lija de grano fino. Se aplicará una nueva mano de impresión al aguarrás y se pintará con dos manos de laca a la piroxilina. Transcurridas veinticuatro horas de aplicada la última mano, se pulirá cuidadosamente con pastas para pulir lacas.-

Nitro-sintética sobre carpintería de madera: Se limpiará la superficie con cepillo de cerda dura, de forma de asegurar una buena adherencia y un perfecto acabado, eliminando las posibles manchas grasosas con aguarrás o nafta, lijando luego en seco con lija de grano fino. Posteriormente se aplicará una mano de impresión a la piroxilina y se masillará con masilla a la piroxilina. En caso necesario se aplicará una mano de impresión y un remasillado. a continuación se dará una mano de fondo de impresión nitro-sintética a toda la superficie, concluyendo con dos manos de acabado nitro-sintético.-

Nitro-sintética sobre carpintería metálica y herrería: Todas las estructuras y piezas que constituyen la carpintería metálica serán pintadas en taller, previa una perfecta limpieza y desengrase de su superficie con aguarrás mineral, con una segunda mano de pintura estabilizadora de óxidos. Posteriormente se aplicará una mano de impresión a la piroxilina y se masillará con masilla a la piroxilina. En caso necesario se aplicará una mano de impresión y un remasillado. A continuación se dará una mano de fondo de impresión nitro-sintética a toda la superficie, concluyendo con dos manos de acabado nitro-sintético.-

8.- BARNIZ:

Sintético sobre carpintería de madera: Se limpiará la superficie con cepillo de cerda dura, de forma de asegurar una buena adherencia y un perfecto acabado, eliminando las posibles manchas grasosas con aguarrás o nafta, lijando luego en seco con lija de grano fino.-

Posteriormente se aplicará a pincel un tapaporos para madera diluido en aguarrás y en la dirección de la veta. Después de cinco minutos debe frotarse con un trapo en sentido perpendicular a la veta para eliminar el exceso. Luego de veinticuatro horas se dará una mano de barniceta (2 volúmenes de barniz y 1 de aguarrás mineral).-

Una vez seca esta mano se aplicará a pincel o soplete una mano de barniz sintético diluido y posteriormente, a las doce horas la última mano de barniz sintético a soplete.-

9.- ENCERADOS:

Después de pulidas las superficies a encerar, se aplicará con un lienzo o brocha chata, en capas delgadas, lustrando con años y almohadillas de lienzo o franela, frotándola enérgica y rápidamente, la siguiente preparación calculada para un litro: en un recipiente se calienta un litro de agua, cuando se haya caliente se agregan 150 grs. de jabón neutro de Marsella, a cuya mezcla se agregará, siempre en caliente, 10 grs. de cera "Carnauba" en trozos pequeños.-

Luego de 20 minutos, se agregan 50 grs. de cera de abeja. Durante todo este tiempo y mientras hierve la preparación se agitará con una madera.-

Cuando las ceras se hayan disuelto, se retirará la preparación del fuego y una vez fría se agregarán 100 grs. de aguarrás. El producto se hallará listo para su empleo después de 15 días de su preparación, el que se deberá agitar antes de usarlo. Cuando sea necesario darle color, se utilizarán anilinas solubles en agua.-

10.- LUSTRE A MUÑECA:

Antes de ejecutar el lustre, deberá prepararse la madera en que será aplicado, el procedimiento será el siguiente: en dos litros de agua, se disuelven 500 grs. de cloruro de cal y cuando está totalmente disuelto, se filtra, agregando después 70 grs. de carbonato de sodio. Con esta solución y por medio de un isopo construido con trapos, se moja uniformemente la superficie de la madera; luego de 15 a 20 minutos (o más tiempo según el tipo de madera a tratar), se lava con una solución al 10% de bisulfito de sodio.-

Si la operación ha resultado, se enjuaga con abundante agua y luego se seca con una gamuza. Si aún la madera no se ha decolorado lo necesario, se repite la operación varias veces en el orden en que se ha descripto. Una vez decolorada o de color natural pero con destino a acentuarlo, se procede al teñido de la madera, con solución mordiente de alumbre, sulfato de cobre o sulfato de hierro aplicados en aceite, repitiendo la operación si el resultado no fuera homogéneo.-

Las sustancias mencionadas, se preparan añadiendo al agua hirviendo el 10% de cualquiera de los ingredientes indicados y según tipo de madera que se trate; se dejará secar y si se observa que el resultado no es regular, se hará una segunda aplicación media hora después de estar bien seca la primera. Dos horas después del secado del mordiente, puede teñirse la madera al color que se desea.-

Después de tratada la superficie a lustrar según se indicó, se el aplicará el tinte que corresponda, ya sea bicromato de potas, ácido pícrico, fuccina o anilinas de solución en alcohol.-

Una vez obtenido el color deseado, se pulirá a fino y luego se pasará un trapo embebido en aceite de linaza cocido. Después de pasar una muñeca en ambos sentidos con goma laca disuelta en alcohol de 90%, se le aplicará el tapaporos frotando polvo de piedra pómez y alcohol hasta lograr una superficie lisa, sin cavidades o poros de ninguna naturaleza. Luego se continuará aplicando la muñeca de goma laca, aplicándola al principio en forma de medias vueltas, para continuar la operación en ambos sentidos y terminando pasándola sólo en el sentido de las vetas hasta obtener una superficie vidriosa, brillante y nítida en toda la superficie, aristas, miembros de molduras, etc. En el tratamiento de éstas y rebajos de tableros, no se permitirá el empleo de pinceles o aplicación de lustre que no sea de la forma indicada anteriormente.-

Para la terminación final, se hará un repaso de alcohol a fin de dejar las superficies sin manchas grasosas o empañamientos.-

11.- ESMALTE PARA ALTAS TEMPERATURAS:

Todos aquellos elementos que dentro de la obra o como parte constitutiva de instalaciones especiales, que se encuentran sometidos a la acción de altas temperaturas, serán terminadas sus superficies con la aplicación, previo el adecuado tratamiento de la base, de dos manos del esmalte especial para temperaturas de color aluminio o negro, según se

especifique en cada caso particular.-

Para su terminación se tendrá en cuenta una resistencia hasta 140° C para la pintura negra, 360° C para la de aluminio y de 530° C para la de aluminio con silicona.-

12.- REVESTIMIENTO POLIURETANICO:

Revestimiento a base de poliuretano de dos componentes (producto y complemento acelerante) que garantice en su curado la desaparición de los solventes y que ante un incendio de magnitud, no propague el fuego (termo-reducible).-

Se utilizará de acuerdo con la Inspección, mate o semimate.-

Deberá garantizar una buena resistencia a la abrasión y al impacto, a los agentes físicos y químicos (detergentes, hipocloritos, álcalis, etc.).-

Se tratarán cuidadosamente las superficies según catálogo del fabricante, aplicando los fondos e imprimación correspondien-tes.-

Serán aptos para aplicar con rodillos, pincel o sopletes, en forma indistinta.-

En color intenso, a criterio de la administración. Tipo Elastom ER456 - 457 o similar.-

RUBRO 16: INSTALACION ELECTRICA:

1.- GENERALIDADES:

Los trabajos a efectuar bajo estas especificaciones, incluyen la provisión de la mano de obra, materiales, equipos y servicio técnico necesario para construir, instalar y poner en servicio en forma segura y eficiente y de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia el sistema eléctrico completo, tal como se muestra en los planos adjuntos y se detalla en la presente especificación.

2.- NORMAS Y REGLAMENTOS:

Las instalaciones y los materiales deberán cumplir con las normas y reglamentaciones fijadas por las siguientes Empresas y Organismos según corresponda:

- Empresa Nacional de Telecomunicaciones.-

- Empresa Provincial de la Energía.-

- Dirección de Bomberos de la Policía Federal y Local.

- Cámara de Aseguradores de Incendio.

- Instituto Argentino de la Racionalización de Materiales.-
(IRAM).-

- Asociación Electrotécnica Argentina.

- Municipalidad Local.

En caso de contradicción entre dos o más disposiciones, se adoptará la más exigente.

Las instalaciones o materiales no cubiertos por las normas y reglamentaciones citadas responderán a las recomendaciones de la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) o bien a las normas:

(D.I.N.) Deutsches Institut fur Normung; y
(V.D.E.) Verein Deutsche Electrizitat

3.- CALCULOS Y PLANOS:

El Contratista deberá proceder, antes de iniciar los trabajos de instalación, a la preparación de la documentación de un proyecto ejecutivo como se detalla en las especificaciones técnicas particulares. Sin su aprobación no podrá iniciar los trabajos en obra.

Para su elaboración además se tomará en cuenta las indicaciones que oportunamente imparta la Dirección de Obra.

Esta podrá solicitar, sin que ello implique adicional de precio, la ejecución de planos parciales de detalle a fin de apreciar mejor o decidir sobre cualquier problema de montaje o de elementos a instalarse, planos generales de implantación, memorias descriptivas, catálogos, dibujos explicativos, etc.-

En todos los casos deberá figurar la marca y modelo de los elementos a utilizar en la instalación.

Dicha documentación será presentada ante la Dirección de Obra con la antelación necesaria como para evitar alteraciones en la programación general de la misma.

La aprobación de esta, por parte de la Dirección de Obra, se efectivizará previa intervención de la Empresa prestataria. Las observaciones, que pudieran surgir, se analizarán junto con la Dirección de Obra la que procederá a la

devolución de la Documentación para la corrección o aprobación si no existieran observaciones.-

El plazo que tomará la Dirección de Obra para dicho trámite será lo establecido en las cláusulas especiales.-

4.- SIMBOLOGIA:

La simbología a utilizar por el Contratista en los planos presentados responderá a los símbolos eléctricos que figuran en los planos. Los que no figuren en los mismos, responderán a la simbología normalizada DIN.-

5.- EQUIPAMIENTO:

El Contratista previamente a la iniciación de los trabajos deberá someter a aprobación la documentación técnica de cada uno de los subsistemas: tableros, luminarias, grupos electrógenos, etc. Dicha documentación deberá formar parte del proyecto ejecutivo.

6.- CONDICIONES AMBIENTALES Y DE SERVICIO:

Los equipos e instalaciones deberán poder funcionar correctamente en las condiciones de instalación indicadas en el pliego particular.-

7.- TRAMITES, PERMISOS Y HABILITACIONES:

El Contratista también tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- Presentación de planos, solicitud de permisos, pedido de inspecciones y todo otro trámite necesario de acuerdo con las ordenanzas municipales y cualquier otra legislación vigente de aplicación.-

- Tramitaciones ante la empresa proveedora de energía eléctrica a fin de que la misma inicie el suministro en el momento necesario.-

- Todo trámite de habilitación de las instalaciones por los organismos competentes que correspondan.-

8.- PAGOS POR TRAMITES:

Quedarán a cargo del Contratista todos los pagos por aranceles, permisos, derechos, sellados y cualquier otro desembolso ocasionados por los trámites correspondientes, excepto los gastos imputables al comitente por las obras a realizar por parte de las empresas prestatarias para el nuevo suministro.-

9.- ACTUALIZACION DE CONSULTAS:

El Oferente tendrá las responsabilidad de efectuar las consultas ante los entes correspondientes (Energía Eléctrica y Telefonía), a fines de confirmar o actualizar la factibilidad de los trabajos de acuerdo a la documentación de referencia.-

10.- CATALOGOS:

El Oferente deberá presentar a requerimiento del Comité de Preadjudicación y a su exclusivo juicio catálogos conteniendo las especificaciones que sean necesarias para devaluar el correcto cumplimiento de los requisitos de toda naturaleza que deban cumplir estas instalaciones detallando tipo y marca de materiales, capacidades de los equipos, consumos, etc.-

11.- MUESTRAS:

Previo a la iniciación de los trabajos y con tiempo suficiente el Contratista someterá a aprobación de la Dirección de Obra un muestreo completo de todos los elementos a emplearse en la instalación, para los cuales no exista planilla de características técnicas y datos garantizados, o de aquellos para los cuales la Dirección de Obra las solicite.-

Dichas muestras serán conservadas por la Dirección de Obra como prueba de control y no podrán utilizarse en la ejecución de los trabajos. Los elementos cuya naturaleza no permita su inclusión en el muestrario deberán ser remitidos como muestra aparte y, en caso de que su valor o cualquier otra circunstancia impida que sirvan como tal podrán ser instalados en ubicación accesible de forma que sea posible su inspección y sirvan de punto de referencia.

Tanto la presentación de muestras como la aprobación de las mismas por la Dirección de Obra, no eximirán al Contratista de su responsabilidad por la calidad y demás requerimientos establecidos explícita o implícitamente en las especificaciones y planos.-

12.- ENSAYOS, PRUEBAS E INSPECCIONES:

Ensayos de tipo: En principio no se exigirá la realización de los ensayos de tipo especificados por las normas respectivas. No obstante la Dirección de Obra se reserva el derecho de solicitar la presentación de los correspondientes certificados emitidos por un laboratorio reconocido a su exclusivo juicio.-

En caso de que los resultados de los ensayos de rutina arrojasen dudas sobre la calidad del equipo involucrado, la Dirección de Obra podrá solicitar la ejecución de alguno o todos los ensayos de tipo especificados por las normas, los que serán por cuenta y cargo del Contratista.

Ensayos de rutina y/o de recepción: Será por cuenta y cargo del Contratista la ejecución de los ensayos de rutina y/o recepción establecidos por las normas para cada equipo o material. Salvo expresa indicación en contrario en la oferta, tales normas serán las establecidas en el Pliego.

La Dirección de Obra se reserva el derecho de exigir los certificados de contraste de los instrumentos a utilizar durante los ensayos, homologados por algún ente reconocido.

Los gastos de pasaje, estadía y movilidad que demande la inspección estarán a cargo del Contratista.

Inspección de las instalaciones: Las instalaciones eléctricas serán objeto de una inspección previa a su puesta en servicio o al realizar una alteración, y de inspecciones periódicas a intervalos establecidos.

La Dirección de Obra controlará que las instalaciones hayan sido efectuadas en concordancia con las prescripciones de las presentes especificaciones y además establecerá las tareas de mantenimiento necesarias.

Inspección de equipamiento: Se efectuarán sobre cada unidad de acuerdo con lo especificado y según Normas y especificaciones a cumplir en cada caso.-

13.- REPLANTEO:

El Contratista efectuará el replanteo de la instalación de común acuerdo con la Dirección de Obra, verificando el trazado de la misma, indicada en los planos, como así también verificará los valores y especificaciones contenidas en la documentación de proyecto. Deberá advertir a la Dirección de Obra de cualquier error, omisión o contradicción. Su interpretación o corrección correrá por cuenta de la Dirección de Obra, siendo sus decisiones terminantes y obligatorias para el Contratista.

14.- DOCUMENTACION CONFORME A OBRA:

Durante el transcurso de la obra el Contratista mantendrá al día los planos de acuerdo con las modificaciones efectuadas.

Terminada la instalación y antes de la Recepción Provisoria, suministrará tres (3) juegos completos de planos conformes a obra, uno de ellos en papel transparente, manuales de operación y mantenimiento de cada uno de los elementos y los catálogos técnicos correspondientes, todos ellos en idioma castellano.

Se deberá prever que una copia completa de la Documentación Conforme a Obra deberá ser entregada a la Empresa Prestataria.

Asimismo entregará todos los permisos y planos aprobados por Reparticiones Públicas para la habilitación de las instalaciones.

15.- MATERIALES, EQUIPOS, ARTEFACTOS:

Serán de marca conocida y deberán cumplir con las especificaciones y Normas indicadas en planos y especificaciones técnicas particulares.-

RUBRO 17: ASCENSORES Y MONTACARGAS:

1.- GENERALIDADES:

Los planos correspondientes indican de una manera general la ubicación de los ascensores y sus dimensiones.

Aprobación: El ascensor se instalará previa aceptación de la Inspección de Obra, será de marca reconocida en plaza, de tal forma que se verifiquen los siguientes requisitos como mínimo: doce (12) instalaciones en un todo similares a las requeridas, con una antigüedad no menor de cinco (5) años. Poseer servicio técnico post-venta en la ciudad de Santa Fe.-

El contratista presentará por duplicado para el estudio de aprobación, planos de planta y corte de la instalación (escalas 1:10 y 1:50 respectivamente) detalles y rendimiento de las maquinarias; cabina, puertas: descripción y características técnicas y constructivas, folletos y todo otro detalle que se requiera, con una anticipación de sesenta (60) días de la iniciación de la obra específica.-

Muestras y aprobación de materiales: Los materiales deberán ser de la mejor calidad dentro de los de su tipo. El Contratista deberá presentar una muestra de los materiales a emplearse, con designación y características para cada uno de ellos. Para las unidades, materiales y accesorios que por su naturaleza o dimensiones no fuera posible la presentación de muestras, se presentarán catálogos, dibujos, esquemas, etc. con todos los datos técnicos necesarios en idioma castellano, para su instalación y funcionamiento.

El Contratista deberá facilitar la Inspección de instalaciones similares en funcionamiento y/o inspecciones en fábrica, los gastos correrán por parte del Contratista.-

Garantía: La Empresa Contratista presentará una garantía solidaria con la Empresa Fabricante, de un mínimo de 24 meses, por defectos de fabricación y/o instalación de los equipos.-

NORMAS Y REGLAMENTOS:

Las instalaciones y los materiales deberán cumplir con las normas y reglamentaciones fijadas por las Empresas y Organismos que corresponda.-

RUBRO 18: INSTALACION TERMOMECANICA:

1.- GENERALIDADES:

Las instalaciones y máquinas cuyas características se especifiquen tendrán como fín el acondicionamiento del aire en los locales que se designen por proyecto, durante los doce meses del año.-

Idoneidad del Contratista a cargo de la Instalación: Deberá aprobar su idoneidad, acompañando lista de instalaciones efectuadas en la Provincia de Santa Fe dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presente instalación. Las instalaciones que mencione en dicha lista deben ser similares a la que se solicite efectuar, y aquellas deberán estar completas y funcionando.-

Características térmicas de construcción: El estudio térmico del edificio se realizará utilizando los planos de arquitectura completados con los datos suministrados por la planilla de características particulares de los locales.-

RUBRO 19: INSTALACION SANITARIA:

1.- GENERALIDADES:

Todos los trabajos a llevar a cabo se deberán ejecutar en un todo de acuerdo a las Normas y Gráficos de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias e Industriales de DI.P.O.S. (ex O.S.N.).-

Las especificaciones de los ítems del presupuesto, tendrán plena validez para la ejecución de los trabajos.-

Todos los trabajos se ejecutarán a los efectos de que se cumplan al máximo con el fin para el que han sido proyectados, debiendose conseguir su mejor rendimiento y durabilidad.-

El Contratista es quién deberá solicitar los niveles de vereda a las Autoridades correspondientes y las indicaciones de los pozos absorbentes, debidamente certificado, debiéndolo entregar al Supervisor de la obra.-

Los planos de Obras Sanitarias que se adjuntan al legajo, deberán respetarse en su totalidad, pudiéndose efectuar modifica-ciones que favorezcan a juicio de la Repartición, el buen funcionamiento de las instalaciones proyectadas.El Contratista deberá presentar planos reglamentarios a la aprobación, si así correspondiere, ante las oficinas técnicas de las Empresas prestatarias de los servicios, como así también pagar los derechos y sellados correspondientes; una vez cumplimentados dicho trámite se presentarán los mismos debidamente conformados a la Repartición. Con 15 (quince) días de antelación a los comienzos de los trabajos, se deberá tener en obra los planos aprobados, sin cuyo requisito no podrán dar comienzo a los mismos. De acuerdo a lo expresado anteriormente y posteriormente al finalizar la obra, se presen-tarán los planos conforme a la misma a la Repartición.-

RUBRO 20: INSTALACION PARA GASES MEDICINALES:

1.- GENERALIDADES:

Las presentes características están destinadas a describir las instalaciones de OXIGENO, AIRE COMPRIMIDO, OXIDO NITROSO Y ASPIRACION.-

2.- REGLAMENTACIONES Y NORMAS:

Todos los trabajos deberán estar de acuerdo con las normas, código, ordenanzas, leyes y reglamentaciones del tipo técnico-administrativo tanto nacional, provincial o municipal de aplicación al caso, si las hubiere.-

Los trabajos deberán realizarse en un todo de acuerdo a la Inspección de obra. Durante el desarrollo de los mismos el contratista deberá adoptar, a su exclusivo costo, las previsiones necesarias para evitar daños a instalaciones y/o bienes de propiedad pública o privada. A tal fin antes de iniciarse los trabajos, se solicitará ante quienes corresponda, todos los informes, planos y autorizaciones necesarias, procediendo de acuerdo con las exigencias que se establezcan.-

3.- PROYECTO EJECUTIVO:

El Contratista deberá proceder, antes de iniciar los trabajos de instalación, a la preparación de la documentación de un proyecto ejecutivo como se detalla en las especificaciones técnicas particulares. Sin su aprobación no podrá iniciar los trabajos en obra.-

Para su elaboración además se tomará en cuenta las indicaciones que oportunamente imparta la Administración de Obra.

Esta podrá solicitar, sin que ello implique adicional de precio, la ejecución de planos parciales de detalle a fin de apreciar mejor o decidir sobre cualquier problema de montaje o de elementos a instalarse, planos generales de implantación, memorias descriptivas, catálogos, dibujos explicativos, etc.El contratista deberá entregar la siguiente documentación, que deberá ser aprobada por la Administración de obra, antes de la iniciación de los trabajos.-

4.- ARANCELES, PERMISOS, HABILITACIONES:

Correrá por cuenta del contratista la realización de todos los trámites ante los organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales que pudieren tener jurisdicción, que sean necesarios de acuerdo a la legislación vigente o futura, para obtener la aprobación de los planos de permiso , conforme a obra y solicitar las inspecciones reglamentarias. La totalidad de los gastos y aranceles correrán por cuenta del contratista.-

5.- INSPECCIONES Y PRUEBAS:

El contratista deberá presentar un cronograma de trabajo, con el cual se fijarán las pruebas e inspecciones a realizar por la Inspección de Obra destinadas a certificar los porcentajes de obra.-

El contratista deberá notificar fehacientemente el pedido de las mismas con una anticipación no menor a 24 horas.-

6.- PLANOS CONFORME A OBRA:

El contratista una vez finalizada la obra deberá suministrar a la inspección de obra un juego completo de planos conforme a obra de todas las instalaciones y sala de maquinas en los que se indiquen todos sus elementos constitutivos y dimensiones.

7.- ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES:

Las cañerías, llaves de corte, tableros terminales, reguladores, columnas de techo, paneles de alarma y equipos en general serán los indicados en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas.-

RUBRO 21: INSTALACION PARA GAS NATURAL:

1.- GENERALIDADES:

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA: Es obligación del contratista verificar la factibilidad del trazado, diámetros de cañerías y/o forma de ejecución o terminación de los trabajos comprendidos en la presente licitación de manera de cumplimentar las disposiciones de LITORAL GAS.

Consultar con la Administración de Obra todos los aspectos que considere, no previstos en el pliego en forma previa a la realización de la oferta y durante la ejecución de los trabajos.

Asegurar la idoneidad y cantidad de personal necesarios para concluir la obra en el plazo previsto.

Suministrar medios de transporte, útiles y equipos apropiados y en buenas condiciones de uso.

Informar a la Administración de Obra sobre la marcha de los trabajos toda vez que ésta lo solicite.

Acatar las disposiciones de la Administración de Obra sobre la forma y desarrollo de los trabajos que no estuvieran debidamente explicitados en la contratación.

Cumplir las cláusulas establecidas en el siguiente pliego.

2.- CALCULOS Y PLANOS:

La empresa Contratista tendrá a su exclusivo cargo la elaboración del proyecto definitivo de estas instalaciones, la elaboración de la documentación correspondiente y todo trámite que deba realizarse hasta la recepción definitiva de las obras, en un todo de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas Particulares, en los planos de Esquemas de instalaciones que forman parte de la documentación de licitación, a las Reglamentaciones Vigentes que correspondiese su aplicación y a las directivas que imparta la Administración de Obra.

Proyecto ejecutivo: La empresa que resulte adjudicataria de la obra deberá presentar antes de iniciar los trabajos, a la Administración de Obra, la documentación de Proyecto Definitivo, que deberán estar aprobadas por Litoral Gas y compuesta según se especifica en el Pliego Particular.-

Se deja constancia que el Contratista no podrá iniciar ninguna construcción si no cuenta con el sello de "Aprobado" en los planos y documentación tanto por parte de Litoral Gas como así también por parte de la Administración de Obra.

Se deja claramente establecido que la Administración de Obra no admitirá el reemplazo de material, artefacto, accesorio, etc. que se haya previsto en el proyecto definitivo; salvo razones de excepcionalidad, sin previa autorización expresa de la misma y autorización de Litoral del Estado.

3.- TRAMITES - PERMISOS - HABILITACIONES - DERECHOS - ARANCELES - OTROS:

Estará a cargo del Contratista todo lo inherente a trámites, permisos y habilitaciones y pagos de derechos, tasas y aranceles ante los entes oficiales correspondientes y honorarios que correspondiesen abonar a terceros, etc.

El Contratista deberá contar con un profesional, habilitado por Litoral Gas, para este fin, a satisfacción de la Administración de Obra.

El mismo actuará en calidad de Representante Técnico ante esa Repartición y deberá estar afectado a las obras del rubro, por todo el tiempo de duración de la Instalación hasta su Recepción Definitiva.

Ante la necesidad de tener que ser reemplazado este Representante Técnico, deberá notificarse fehacientemente con la debida antelación a la Administración de Obra, quien deberá aprobar al propuesto en su reemplazo.

Asimismo y considerando que deberá entregar las instalaciones en funcionamiento, el Contratista tendrá a su exclusivo cargo la provisión e instalación de la totalidad de los artefactos y accesorios en perfecto estado y en condiciones de uso inmediato.

4.- CATALOGOS, MUESTRAS INSPECCIONES Y PRUEBAS:

CATALOGOS: El Oferente y/o Contratista deberá entregar a requerimiento del Comité de preadjudicación, catálogos técnicos sobre todo artefacto, equipo, material, etc. solicitado en estas especificaciones o que puedan ser instalados según proyecto definitivos aún cuando no se lo/s mencione/n en éstas.

MUESTRAS: Sin perjuicio de lo precedentemente enunciado, la totalidad de los materiales deberán ser inspeccionados y contar con la aprobación de la Administración de Obra para su instalación, por lo que el Contratista estará obligado a entregar en carácter de muestra representativa de cañerías, válvulas, juntas, etc., y toda información y/o catálogos y/o certificados de aprobación por parte de los organismos competentes, que la Administración de Obra solicite.

Artefactos: Los artefactos a proveer e instalar por el Contratista responderán a las características indicadas en las presentes Especificaciones Técnicas y en las cantidades y lugares indicadas en las mismas especificaciones y/o planos de Esquemas de Instalación para gas que forman parte de la documentación.

Materiales: Los mismos deberán estar acopiados en obra y de ser rechazados en forma parcial o total por no responder a lo solicitado o que su estado no sea óptimo, la Empresa Contratista procederá a su retiro del recinto de obra en el término de cuarenta y ocho (48) horas como máximo a partir de su notificación.

INSPECCIONES Y PRUEBAS: Sin perjuicio de lo que se explicite en el pliego se efectuarán las siguientes inspecciones y/o pruebas según corresponda.

De colocación: Se practicará s/cañerías, artefactos, etc. instalados con piezas accesorias y/o complementarias.

De funcionamiento: Se practicará una vez finalizados los trabajos relacionados con estas instalaciones, dándose a la misma carácter de Inspección General Final.

Cañerías: En caso de cañerías embutidas y/o enterradas se solicitará la inspección antes de proceder a cubrirlas.

Replanteo: El tendido de la red de cañerías que figura en los planos adjuntos tiene carácter de "Esquemas" por lo que el Contratista deberá replantear y verificar en el lugar su factibilidad de ejecución, coordinándolo con los proyectos de las otras instalaciones para evitar cualquier interferencia o dificultad en el tendido de las redes.

La empresa Adjudicataria de las Obras estará obligada a introducir en las instalaciones toda obra complementaria que aún no indicada en los planos de esquemas de instalación para gas, por errores o eventuales omisiones que pudieran existir en la Documentación, sea Reglamentaria y/o necesaria para el correcto funcionamiento y/o cumplimiento de sus fines, sobre los cuales la Repartición NO RECONOCERA ADICIONAL ALGUNO ya que se considerará que la Adjudicataria ha detectado los errores u omisiones y los ha contemplado en su oferta.

5.- DOCUMENTACION CONFORME A OBRA:

Una vez terminados los trabajos concernientes a la Obra y simultáneamente con el pedido de Recepción Provisional, la empresa Contratista deberá presentar los planos definitivos conforme a obra terminada en vegetal original transparente o film poliester y cinco (5) copias heliográficas por cada original, requisito sin el cual no se dará curso a la solicitud de recepción provisional por causas imputables exclusivamente a la Empresa, dejándose expresamente sentado que de comprobarse que los planos presentados no responden a la realidad de los trabajos ejecutados, la Repartición devolverá dichos

planos para su corrección en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación a la Administración de Obra, corriéndose los plazos legales que corresponden hasta tanto dichos planos cuenten con la aprobación correspondiente por parte de la repartición, requisito sin el cual no se recepcionarán las Obras.

6.- MATERIALES:

La totalidad de los materiales a utilizar en estas instalaciones (cañerías, broncería, artefactos, accesorios, etc.) deberán ser provistas e instaladas por la empresa Contratista y ser del tipo APROBADO POR LITORAL GAS y cumplir con las correspondientes Normas que rigen su fabricación y/o se indican en el artículo siguiente.

En función de lo prescripto, los materiales deberán contar con los sellos correspondientes de aprobación de los organismos mencionados y/o marca y aprobación grabada, salvo el caso de los ARTEFACTOS los que indefectiblemente contarán con sello de aprobación.

Serán nuevos, conforme a las normas IRAM y reglamenta-ciones de Litoral Gas, para todos aquellos que posean tales normatizaciones.

Aún cuando se citen tipos o marcas comerciales con objeto de fijar requerimientos mínimos, no implica el compromiso de aceptar tales materiales si no cumplen con las normas de calidad o características requeridas.

La aceptación de la propuesta sin observaciones, no exime al instalador de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en Pliego y Planos.

La calidad de similar queda a juicio o resolución exclusiva de la Administración de Obra. En caso de que el instalador en su propuesta mencione más de una marca, se entiende que la opción será ejercida por la Administración de Obra.

Los materiales para los trabajos complementarios de albañilería como ser revoques, colocación de azulejos, pisos, etc., con provisión de estos materiales, serán de la mejor calidad y de características (color, tamaño, etc.) similares a los existentes en aquellos lugares en que deban efectuarse zanjas, canales a cubrir, de manera de disimular las modificaciones introducidas.

Artefactos a Proveer: deberán estar aprobados por Litoral Gas, cumplir con las características especificadas en el presente pliego y serán de marcas reconocidas.

La ubicación de los artefactos es orientativa y podrá ser modificada por la Administración de Obra, no dándose lugar a reclamos ni mayores costos.

7.- PUESTA EN MARCHA:

Se considera como tal cuando se produce la aprobación, a través del acta correspondiente, de toda la instalación por parte de Litoral Gas y de la Administración de obra, incluyendo en dicha aprobación el montaje y la puesta en régimen de todos los equipos y artefactos especificados en los artículos correspondientes.-

8.- MANTENIMIENTO, ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL:

El Contratista deberá entregar a la Administración de Obra un programa adecuado de mantenimiento de los equipos, como así también realizar la correspondiente capacitación del personal encargado del correcto funcionamiento de toda la instalación.

Asimismo hará entrega de catálogos técnicos de cada uno de los equipos y/o elementos instalados y se deberán entregar a la Administración de Obra 2 (dos) juegos de cada catálogo.

RUBRO 22: INSTALACION EXTINCION DE INCENDIO:

1.- GENERALIDADES:

El Contratista ejecutará los trabajos conforme a los planos y especificaciones técnicas. Se respetarán las normas establecidas por el Cuerpo de Bomberos Zapadores de la Provincia de Santa Fe y las dispuestas por la Policía Federal Argentina; como así también por la DI.P.O.S. - Santa Fe.-

Será por cuenta y cargo del Contratista la preparación de la documentación que exijan dichos entes y su obligación se considerará satisfecha cuando las instalaciones y provisiones terminadas, cumplan con todas las condiciones de verificación, pruebas y funcionamiento y tengan la correspondiente aprobación.-

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/26

TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVILIZACION DE OBRA

Previo al inicio de las tareas, el Contratista deberá elaborar y presentar el Proyecto Ejecutivo correspondiente. El mismo estará dividido en los sectores que se detallan a continuación:

Sector 1: Veredas Interiores
Sector 2: Av. Pellegrini
Sector 3: Ovidio Lagos
Sector 4: Av. 27 de Febrero
Sector 5: Moreno

El Proyecto Ejecutivo deberá incluir planos generales y de detalle, memorias descriptivas, cálculos estructurales, especificaciones técnicas, plan de trabajo y toda documentación complementaria necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.

Dicha documentación deberá ser presentada ante la Dirección General de Arquitectura y la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Rosario, quienes evaluarán su adecuación técnica y su correspondencia con los lineamientos del proyecto general.

El inicio de los trabajos quedará supeditado a la aprobación expresa del Proyecto Ejecutivo por parte de los organismos mencionados.

IMPORTANTE: SE DEBERÁ CONSTITUIR EN SIMULTÁNEO UN FRENTE DE TRABAJO POR CADA SECTOR INDICADO, A LOS EFECTOS DE GARANTIZAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS.

DELIMITACIÓN DE SECTORES

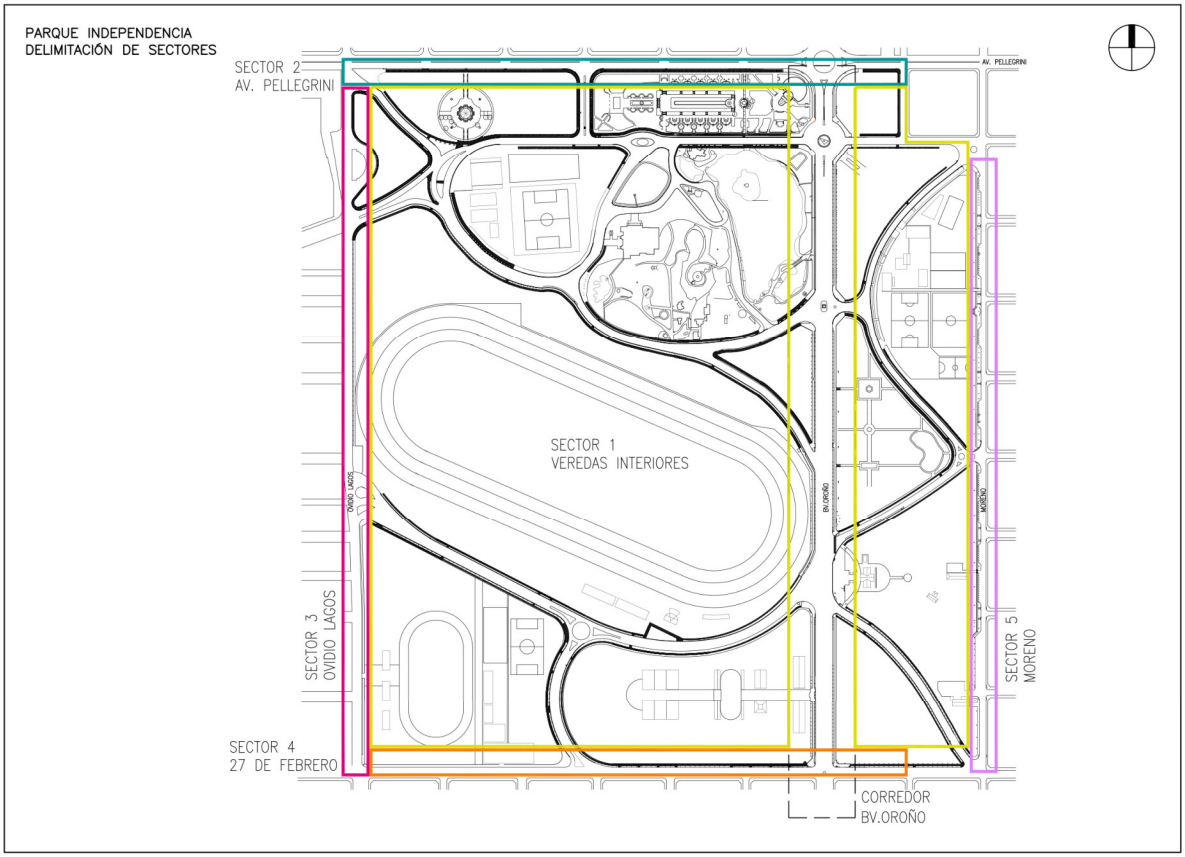

1.1. MOVILIZACIÓN Y SEGURIDAD DE OBRA (gl)

Instalación y equipamiento del obrador

El Contratista preparará en cada frente de Obra, un obrador de forma tal de contar con locales adecuados para el sereno, para el personal propio y para la Inspección de Obra, como así también sanitarios químicos y local para depósito de materiales, herramientas y equipos.

Todas estas construcciones complementarias podrán ser del tipo casilla móvil de campaña o bien se ejecutarán fijas con materiales y/o componentes en buenas condiciones y deberán mantenerse en perfecto estado de limpieza, orden y apariencia, a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.

Limpieza de Obra

Al concluir cada etapa y a la finalización del total de los trabajos en cada frente de Obra, el Contratista deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la Inspección de Obra. La Obra deberá ser entregada de manera de poder ser utilizada inmediatamente, debiendo el Contratista retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos.

Documentación técnica inicial

La Municipalidad entregará oportunamente planos generales y planillas, donde se incluirán formas, medidas, niveles y demás especificaciones que conformarán una descripción general de los elementos arquitectónico-constructivos fundamentales de cada uno de los Proyectos.

A partir de esta información, el Contratista deberá elaborar el Proyecto Ejecutivo de cada obra, que incluirá la siguiente documentación:

- Geometrales completos
- Estudio de suelos.
- Planos y planillas.
- Memoria de cálculo de estructuras
- Detalles constructivos

Deberá tenerse presente que tanto la presentación de especificaciones técnicas, folletos, catálogos o muestras como la aprobación de las mismas por la Inspección de Obra, no eximirán al Contratista de su responsabilidad por la calidad, funcionamiento, rendimiento y demás requerimientos técnicos de los materiales establecidos explícita o implícitamente en las Especificaciones Técnicas y en los planos.

Replanteo, plantel y equipos

Dentro de los cinco (5) días de aprobado el Proyecto Ejecutivo de cada Obra, el Contratista deberá llevar a cabo el replanteo total de la misma en forma conjunta con la Inspección, labrándose a su término el correspondiente Acta de Replanteo.

En este acto, el Contratista hará entrega a la Inspección del Plan de Seguridad y de los formularios de aportes correspondientes al personal, seguros y póliza de seguro de responsabilidad civil.

El plantel y equipo mínimo necesario para realizar los trabajos serán provistos por el Contratista y la Inspección de Obra podrá, si lo considera necesario, ordenar su reemplazo parcial o total.

Cartelería de Obra

El Contratista deberá colocar los carteles de obra en la cantidad y con las características, medidas y textos que figuran en el Anexo del presente pliego. La ubicación de los mismos será determinada por la Inspección de obra.

Planos conforme a Obra

Una vez finalizadas las Obras y antes de la Recepción Provisoria de las mismas, la Contratista procederá a confeccionar los planos conforme a obra en archivos en formato DWG.

Se entregarán en dos juegos copia papel procesados en Autocad 2010 o superior, y un soporte digital en CD ROM, los cuales serán verificados para su posterior aprobación por la Inspección de Obra. Corresponderá incluir en la misma las planillas con los cálculos de acuerdo a lo ejecutado.

Cercado de las Obras

La Inspección de Obra indicará la instalación de distintos tipos de cercos de obra, según se detalla a continuación, en función de las características de las obras a realizar.

Provisión y colocación de cerco de obra

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la colocación, en todo el perímetro de un frente de Obra o bien en sectores parciales de trabajo, de un cercado de protección que impida el acceso de personas y/o vehículos, con las entradas correspondientes, según indique la Inspección de Obra.

El cerco tendrá una altura mínima de 2 m y será ejecutado con postes de madera o perfiles de acero galvanizado cada 1.50 m, con malla de acero electrosoldada 100 x 100 x 6 mm. A requerimiento de la Inspección de Obra, se agregará una tela opaca microperforada vinílica o mediasombra color blanco, perfectamente tensada. Todos los elementos componentes del cerco deberán mantenerse en perfecto estado de conservación, nivelación y apariencia durante todo el tiempo que duren las obras y no podrá incorporarse ningún tipo de publicidad en el cerco.

Cuando la Inspección de Obra lo considere necesario, el Contratista deberá montar, en forma total o parcial, pasarelas peatonales perfectamente cercadas, señalizadas y de las dimensiones establecidas en el Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario. Asimismo, el Contratista deberá proveer y montar pasarelas o rampas provisorias de acceso a locales que deban permanecer en uso, con las medidas de seguridad correspondientes.

Provisión y colocación de cerco modular

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la colocación, en todo el perímetro de la Obra o bien en sectores parciales de trabajo, de un cercado de protección modular que impida el acceso de personas y/o vehículos, de acuerdo a los croquis del Anexo V, y según indique la Inspección de Obra.

Los módulos serán de aproximadamente 3.00 m de largo por 2.00 m de altura con bases individuales premoldeadas de hormigón. Se ejecutarán con un marco perimetral de acero galvanizado de 2” de diámetro y 1,6 mm de espesor. El cerramiento se conformará con una malla de acero electrosoldada de 25 x 15 cm, de 4,2 mm de diámetro, de terminación galvanizada. A requerimiento de la Inspección de Obra, se agregará una tela opaca microperforada vinílica o mediasombra color blanco, perfectamente tensada Los módulos se sujetarán entre sí con abrazaderas.

Todos los elementos componentes del cerco deberán mantenerse en perfecto estado de conservación, nivelación y apariencia durante todo el tiempo que duren las obras y no podrá incorporarse ningún tipo de publicidad en el cerco.

1.2. **DEMOLICIÓN DE PISOS DE BALDOSAS O LOSETAS (m²)**

Comprende la provisión de mano de obra y equipos necesarios para la demolición y retiro de solados varios tales como losetas o baldosas de cemento, graníticas, calcáreas, cerámicas, etc., incluida la mezcla de asiento, realizado de manera tal de preservar los materiales resultantes con el objeto de que la Municipalidad pueda utilizarlos en la ejecución de contrapisos u otras obras, por lo que no deberán mezclarse con suelo u otros elementos extraños.

El ítem también incluye la demolición y retiro de solados tales como carpetas asfálticas de aproximadamente 5 cm de espesor total.

El material resultante de las demoliciones deberá acopiarse en cajones si a criterio de la Inspección resulta conveniente mantenerlo en el lugar; en caso contrario se procederá a la carga, transporte y descarga dentro de la ciudad de Rosario, donde la Inspección lo indique.

1.3. **DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y CONTRAPISOS DE Hº POBRE (m³)**

Comprende la provisión de mano de obra y equipos necesarios para la demolición y retiro de carpeta asfáltica y contrapisos de hormigón, realizado de manera tal de preservar los materiales resultantes con el objeto de que la Municipalidad pueda utilizarlos en la ejecución de otras obras, por lo que no deberán mezclarse con suelo u otros elementos extraños.

En caso de demolición conjunta de contrapiso y piso de terminación no se pagará la demolición del revestimiento ni de la mezcla de asiento por separado, ya que el mismo estará incluido en el espesor total del solado.

El material resultante de las demoliciones deberá acopiarse en cajones, si a criterio de la Inspección resulta conveniente mantenerlo en el lugar; en caso contrario se procederá a la carga, transporte y descarga dentro de la ciudad de Rosario, donde la Inspección lo indique.

1.4. DEMOLICIÓN DE HORMIGONES (m³)

Comprende la provisión de mano de obra y equipos necesarios para la demolición y retiro de construcciones varias de hormigón simple o armado tales como contrapisos, pisos, cordones, cazuelas, muretes, tabiques, etc.

El material resultante de las demoliciones deberá cargarse en forma inmediata, transportarse y descargarse dentro de la ciudad de Rosario, donde la Inspección lo indique.

1.5. RETIRO DE CORDONES DE Hº PREMOLDADO TIPO VIGUETAS (ml)

Comprende la provisión de mano de obra y equipos necesarios para el retiro de los cordones de vigueta pretensada existentes en los senderos, realizado de manera tal de preservar el material resultante con el objeto de que la Municipalidad pueda reutilizarlo.

Con el material resultante se procederá a la carga, transporte y descarga dentro de la ciudad de Rosario, donde la Inspección lo indique.

1.6. RETIRO DE GRANZA CON TRASLADO (m³)

Comprende la provisión de mano de obra y equipos necesarios para el retiro de granza de senderos de plazas, realizado de manera tal de preservar el material resultante con el objeto de que la Municipalidad pueda utilizarlo en la ejecución de contrapisos, rellenos u otras obras, por lo que no deberá mezclarse con suelo u otros elementos extraños.

El material resultante deberá acopiarse en bolsones si a criterio de la Inspección resulta conveniente mantenerlo en el lugar; en caso contrario se procederá a la carga, transporte y descarga dentro de la ciudad de Rosario, donde la Inspección lo indique.

1.7. RETIRO DE CESTOS CON TRASLADO (u)

Comprende la provisión de mano de obra y equipos necesarios para el retiro de cestos existentes, incluyendo la demolición y el retiro de la base, indicados en los planos de proyecto a proveer y según las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra. Los mismos una vez retirados, deberán ser cargados, transportados y depositados en perfecto estado de conservación en donde indique la Inspección de Obra, dentro del ejido de la ciudad de Rosario.

1.8. DESMONTE DE TERRENO NATURAL (m³)

Comprende la provisión de mano de obra y equipos necesarios para el desmonte y retiro de suelos naturales ejecutado manualmente, contemplando el perfilado y nivelado de la base que permita la ejecución de contrapisos y pisos. Se incluye en este ítem la carga inmediata, transporte y descarga de los sobrantes dentro de la ciudad de Rosario, donde indique la Inspección.

1. MOVIMIENTO DE SUELOS

2.1. RELLENO DE SUELO SELECCIONADO COMPACTADO (m³)

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de relleno y compactación de suelo seleccionado. El suelo a proveer por el Contratista será del tipo apto para uso vial y deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego General de la Secretaría de Obras Públicas y ser aprobado por la Inspección de Obra antes de ejecutar las tareas.

La compactación del suelo se deberá ejecutar en forma mecánica, utilizando maquinaria adecuada a la tarea, y quedando nivelado el suelo de manera que permita la perfecta ejecución de contrapisos u otros trabajos. Los suelos a utilizar deberán tener un Índice de Plasticidad menor o igual a 15, y estar libre de basuras, desechos y cualquier tipo de materias orgánicas o inorgánicas de ninguna naturaleza. Se ejecutarán en capas sucesivas de no más de 10 cm de espesor, con el aporte de agua que corresponda para alcanzar el estado de humedad óptima, y asegurando una compactación homogénea.

La base deberá compactarse mecánicamente a no menos del 98 % (noventa y ocho por ciento) de la densidad seca máxima obtenida en el Ensayo Proctor Standard. Si la densidad resultara menor que el 95 % (noventa y cinco por ciento), los trabajos serán rechazados debiendo procederse a la demolición y reconstrucción total de la base.

2.2. RELLENO DE SUELO CAL (m³)

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de relleno y compactación de suelo seleccionado a proveer por el Contratista, siendo válidas las

especificaciones del **Artículo "RELLENO DE SUELO SELECCIONADO COMPACTADO"**, con el agregado de un tres por ciento (3 %) de cal aérea hidratada, respecto del peso del suelo seco, siguiendo el procedimiento indicado en el Capítulo E del Pliego de Especificaciones Técnicas del Pliego General de la Secretaría de Obras Públicas y las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

2.3. RELLENO DE SUELO VEGETAL (m³)

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para el relleno y distribución de suelo vegetal o tierra negra. El suelo a colocar será provisto por el Contratista, debiendo cumplir con todas las especificaciones que se indican más adelante y ser aprobado por la Inspección de Obra antes de ejecutar las tareas.

La tierra negra a proveer por el Contratista deberá poseer las siguientes características:

- Textura franco-limosa
- PH entre 6 y 7,5 (en pasta 1:2,5)
- Materia orgánica mayor del 2,5 %
- Ausencia de todo objeto extraño a la naturaleza del suelo (malezas, insectos, desechos inorgánicos, metales, etc.)
- La tierra negra a proveer será abonada con una mezcla por partes iguales de urea y fosfato amónico en dosis de 30 grs/m³

Después de aportada y distribuida la tierra se nivelará y compactará con rodillos hasta una densidad aparente igual a la del subrasante inmediato de áreas no rellenadas, preparando el suelo para siembra de césped (que no deberá cotizarse en esta Licitación). Todo movimiento de tierra y nivelación se hará con un tenor de humedad menor al 30 % peso en peso.

2.4. EXCAVACION A MAQUINA (m^3)

Comprende la provisión de mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de excavaciones de terrenos, utilizando maquinaria adecuada a la tarea (por ejemplo, retroexcavadora). La Inspección de Obra decidirá cuál es la maquinaria apropiada para el trabajo a ejecutar. Se deberá tener especial cuidado en el perfecto nivelado y perfilado de la excavación, según requerimientos de la Inspección. Se incluye en este ítem la carga inmediata, transporte y descarga de los sobrantes dentro de la ciudad de Rosario, donde indique la Inspección. Luego de terminado el trabajo, se deberá limpiar la zona de obra. Si el Contratista ejecutara un desmonte de mayor profundidad que el indicado, la Inspección podrá solicitar al Contratista que proceda al relleno de los sectores referidos, empleando para ello suelo seleccionado compactado siguiendo las especificaciones indicadas en el ítem correspondiente.

2. OBRAS EN EL LAGO

3.1. OBRAS DE HORMIGON ARMADO (gl)

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de bases, submuraciones, columnas, vigas, tabiques, y todas las obras de hormigón de piedra armado, de acuerdo a las ubicaciones, formas y medidas indicadas en los planos generales y de detalle de proyecto. El ítem incluye las excavaciones, compactaciones y rellenos de suelo que fueran necesarios.

El suelo obtenido de la excavación, que será utilizado con posterioridad para el correspondiente relleno, deberá acopiarse en cajones.

Previo al colado del hormigón deberá perfilarse la excavación retirando todo el suelo remanente, colocándose la armadura correspondiente a cinco (5) centímetros del fondo de la excavación, utilizando materiales no porosos para mantener las barras en posición.

Luego del hormigonado, y cuando la consistencia del hormigón lo permita, se rellenará y compactará por capas de 0,15 m el excedente de excavación.

Los materiales y suelo sobrantes deberán cargarse, transportarse y descargarse dentro de la ciudad de Rosario, donde la Inspección lo indique.

Las armaduras deberán ser limpiadas antes de su colocación quitándoles toda suciedad, grasa u óxido que puedan tener, y se colocarán con los correspondientes separadores del encofrado previa limpieza de éste. Todas las barras se doblarán en frío. En las uniones por yuxtaposición la longitud de superposición

será como mínimo de 40 diámetros. Se emplearán barras de acero conformadas, de dureza natural (ADN 420), las que cumplirán con lo especificado en los reglamentos citados.

Se utilizará HORMIGON ELABORADO H 17, según lo define la Norma IRAM 1666, preparado por el Contratista o por un Establecimiento dedicado a tal fin, debiendo cumplirse con las condiciones y garantías que se establecen en el artículo 5.3 del Reglamento CIRSOC 201.

El Contratista efectuará a su cargo los ensayos de hormigón que la Inspección de Obra juzgue necesarios. Los ensayos se realizarán en el Instituto de Mecánica Aplicada y Estructuras (IMAE) de la Universidad Nacional de Rosario, correspondiendo al Contratista el traslado de las muestras y el retiro de los informes. Copias de estos informes serán entregadas al Inspector de Obra.

En caso de emplearse aditivos para el hormigón, los mismos deberán cumplir con lo especificado en el artículo 6.4 del Reglamento CIRSOC 201, y además ser expresamente autorizados por el Inspector de Obra, quién controlará que correspondan a productos de reconocida calidad y que se dosifique adecuadamente.

El asentamiento del hormigón fresco será definido en todos los casos por el Inspector de Obra, según el lugar de colocación. La Compactación se hará con vibradores de inmersión operados por obreros especializados a fin de obtener una compacidad óptima en el colado de los encofrados para evitar la formación de nidos o vacíos que conspiren contra una correcta terminación de las superficies.

El hormigón elaborado se colará inmediatamente de recibido, quedando estrictamente prohibido el uso de aquellos que hayan comenzado el proceso de fragüe. Todos los moldes se llenarán en una sola operación. A las cuatro horas de haber concluido se regarán las superficies y dentro de la semana se regarán una vez por día como mínimo, puede utilizarse para el curado productos químicos reconocidos, previa aprobación de la Inspección de Obra. En el caso de interrupciones del hormigonado de losas y/o vigas por causas excepcionales, se procederá de la siguiente manera:

a) La zona de corte será especificada por la Inspección de Obra.
b) Si el hormigón está aún fresco se humedecerá la superficie sobre la cual habrá que hacer nuevas capas.
c) Si el hormigón ha comenzado a fraguar se picará el área de contacto y se la humedecerá con una lechada cementicia que contenga un puente de adherencia químico reconocido.

Mientras el hormigón no haya fraguado completamente se evitarán que los encofrados y consecuentemente las estructuras estén sometidos a choques o vibraciones, así como colocarles cargas sobre ellos. El Contratista en ningún caso y bajo ningún concepto podrá proceder al llenado de encofrados con hormigón sin la previa conformidad de la Inspección de Obra, debiendo solicitarla fehacientemente con 24 horas de anticipación.

Los planos de proyecto para cotizar la Obra indican de manera general la ubicación, altura, formas y proporciones de las obras de hormigón y de las bases. El Contratista tendrá a su cargo el cálculo estructural definitivo para dimensionar las armaduras de los mismos. Todas estas tareas estarán incluidas en el precio del ítem.

En los casos en los que se ejecute hormigón visto, los encofrados a utilizar deberán ser metálicos o de tableros fenólicos, salvo que la Inspección autorice la utilización de otros materiales. Las aristas deberán ser redondeadas o chaflanadas formadas con el mismo encofrado.

3.2. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARENA (m³)

Provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la distribución de arena gruesa, formando camas de aproximadamente 10 cm de espesor. La arena a proveer y colocar deberá estar libre de basuras, desechos y cualquier otro tipo de materia orgánica o inorgánica de ninguna naturaleza.

3.3. PROVISION Y COLOCACIÓN DE PASARELA TEMPORARIA PARA EJECUTAR DIQUE SECO (gl.)

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la colocación de una pasarela temporaria que permita realizar los trabajos descriptos en el artículo "**EJECUCIÓN DE DIQUE SECO"** en los lugares donde no se pueda acceder desde las márgenes del lago del parque.

Las dimensiones, ubicación, características constructivas y estructurales a ejecutar y montar, deberán ser verificadas por el Contratista y aprobadas, previo a su colocación, por la Inspección de Obra.

3.4. EJECUCIÓN DE DIQUE SECO (gl.)

Comprende la ejecución de un dique provisorio para obtener un recinto seco dentro del espejo de agua, el cual permita realizar el resto de las tareas prevista.

Sus paredes se construirán mediante el uso de contenedores textiles, que puedan ser rellenados y apilados de forma tal que conformen un talud estable e impermeable.

Dichos contenedores podrán ser sacos o bolsas de tela semi-impermeable, yute, polipropileno, o geotextil, de medidas máximas 0.60 x 0.40m, cargadas aproximadamente al 50% con una mezcla húmeda. Se rellenarán hasta la mitad y se colocarán manualmente según se indica en los planos de proyecto, acomodando los pliegues de las mismas hacia abajo.

A medida que se complete el talud en altura se deberán intercalar las bolas utilizando el método pirámide. Si hubiese corriente de agua las bolsas deberán acomodarse en paralelo y con el extremo abierto en el sentido contrario a la misma.

La premezcla de relleno será de arena y/o tierra. Para lograr la completa impermeabilidad se deberá incorporar un film de polietileno de un espesor no menor de 200 micrones.

Una vez completado el dique estanco se deberá drenar el agua utilizando una bomba desagotadora.

3.5. FILM DE POLIETILENO 200 MIC. (m^2)

Comprende la provisión de mano de obra, materiales y herramientas para la colocación de films de polietileno como barrera capilar. Según indica el artículo "**EJECUCIÓN DE DIQUE SECO"**, se colocará un doble manto de polietileno de 200 micrones de espesor y del mayor ancho posible, de manera de evitar al mínimo las juntas, debiendo ser los solapes alternados y de 15 cm como mínimo.

3.6. ESTRUCTURA METÁLICA GALVANIZADA (kg)

Comprende la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la estructura metálicas galvanizadas resistentes necesarias para el sostén del entablonado sintético para conformar el muelle según los planos de proyecto y en un todo de acuerdo a las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

Los valores característicos, tolerancias, análisis y métodos de ensayo de los materiales y exigencias constructivas requeridos para la ejecución de las estructuras metálicas se ajustarán a las normas y anexos del Reglamento CIRSOC 201 vigente.

Las dimensiones y características constructivas de las piezas metálicas estructurales a ejecutar y montar, deberán ser verificadas por el Contratista y aprobadas por la Inspección de Obra.

Las estructuras serán fabricadas en taller y su montaje en obra se efectuará ensamblando las partes componentes mediante uniones soldadas o abulonadas previstas a tal fin.

3.7. HERRERÍA DE ACERO INÓXIDABLE (kg)

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de todos los trabajos necesarios para la provisión y colocación de barandas, soportes y demás elementos de herrería proyectados, en un todo de acuerdo a las cantidades, ubicaciones, formas, medidas y terminaciones que se indican en los planos y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

Se utilizarán perfiles, caños, planchuelas y chapones de acero inoxidable pulido semimate de calidad tipo AISI 304 18/8, con las medidas y espesores indicados en los planos correspondientes como mínimo, perfectamente homogéneos, exentos de sopladuras e impurezas y de superficies exteriores limpias y sin defectos. Las piezas se unirán mediante soldaduras continuas de argón, perfectamente amoladas y pulidas.

3.8. PISO ENTABLONADO DE MADERA SINTÉTICA (m^2)

Comprende la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de un piso entablonado sintético sobre una estructura metálicas de perfiles C conformados en frio galvanizados según los planos de proyecto y en un todo de acuerdo a las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

Se utilizarán todos los componentes indicados en los planos, de marca "Ewar" o calidad equivalente.

Dado que material con el calor dilata hasta 1% en forma lineal y cuando se enfría vuelve al tamaño original sin mantener deformaciones, para unificar la dilatación es necesario mojar las tablas al cortarlas y durante la instalación.

Se deberán instalar con una luz mínima de 2 mm entre tablas. A las tablas se deberá hacerles un agujero de 4 mm más grande que el tornillo de cabeza plana que se utilice, para que cumpla la función de ojal permitiendo que la tabla se desplace

Metodología de instalación utilizando tornillos:

Montar la primera tabla, atornillar con dos tornillos en las puntas, no es necesario más de un tornillo en los otros apoyos restante. Separar las tablas con una guía de la distancia deseada, montar la tabla siguiente y así sucesivamente hasta el final. Tirar una tanza para alinear los tornillos que se colocan en las puntas, para que queden más prolijos. Hacer con la mecha paleta un fresado para que el tornillo quede al nivel de la tabla, o utilizar una fresa en la mecha.

3. PISOS

4.1. CONTRAPISOS DE HORMIGÓN (m²)

Comprende la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de contrapisos de hormigón simple de 10 cm de espesor. Se podrá utilizar para su ejecución hormigón elaborado H 8 según Reglamento CIRSOC 201, preparado con piedra granítica partida, cemento tipo Portland Normal y arena silícea. Todos los materiales constitutivos y su dosificación, el proceso de fabricación y la colocación del hormigón, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento CIRSOC 201.

El Contratista podrá opcionalmente fabricar el hormigón in-situ, para lo cual se deberá considerar el siguiente dosaje de materiales:

1/8	cemento
1	cemento de albañilería
3	arena gruesa
5	granza

Los materiales constitutivos de la mezcla, como asimismo su proceso de fabricación y colocación, deberán cumplir con los requisitos relativos a hormigones hidráulicos indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas del Pliego General de la Secretaría de Obras Públicas.

Se ejecutará el contrapiso respetando cotas y niveles determinados por la Inspección. Esta también establecerá los lugares donde se realizarán cortes en todo el espesor del contrapiso a los efectos de la ejecución de juntas de dilatación, las que configurarán paños de dimensiones nunca mayores que 4 m de lado.

La Inspección podrá ordenar la ejecución de un contrapiso de mayor o menor espesor. En este caso, a los efectos del pago se computará una superficie equivalente de 10 cm de espesor, que comprenda un volumen igual al que se obtiene de la superficie realmente ejecutada y del espesor indicado por la Inspección. La ejecución se realizará en forma continua por paños completos entre juntas de dilatación, a los efectos de garantizar una adecuada continuidad de trabajo mecánico de los contrapisos.

4.2. PISOS DE HORMIGÓN RASPINADO (m²)

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de pisos de hormigón de piedra con armadura de acero, siendo válidas todas las especificaciones y condiciones establecidas en el **Artículo "OBRAS DE HORMIGÓN ARMADO"**. Las excavaciones, compactaciones y/o rellenos de suelo para la conformación de la base se computarán y pagarán por ítems separados.

Se utilizará para su ejecución hormigón **H 21** según Reglamento CIRSOC 201, elaborado con piedra granítica partida, cemento tipo Portland Normal, arena silícea y con el agregado de una malla de acero electrosoldada de 150/150/6 mm, del tipo Q188 de ACINDAR, o equivalente. Todos los materiales constitutivos y su dosificación, el proceso de fabricación y la colocación del hormigón, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento CIRSOC 201.

La armadura a colocar estará ubicada a 3 cm de la subrasante del terreno, debiendo utilizarse separadores no porosos para mantenerla en posición.

El espesor requerido será de 12 cm, debiendo darse una terminación homogénea y antideslizante a la superficie del piso, alisándola mediante herramientas apropiadas. La Inspección podrá ordenar la ejecución de un piso de mayor o menor espesor. En este caso, el pago del espesor en exceso o en defecto, se efectuará tal como se indica en el **Artículo "CONTRAPISOS DE HORMIGÓN".**

Se ejecutarán juntas de dilatación configurando paños con dimensiones nunca mayores de 4 m de lado, de un ancho no superior a los 15 mm y con una profundidad que incluya la totalidad del espesor del hormigón. La mano de obra y los materiales para el sellado de estas juntas se computarán y pagarán por ítem separados. La ejecución se realizará en forma continua por paños completos entre juntas de dilatación,

a los efectos de garantizar una adecuada uniformidad de color y textura y una total continuidad de trabajo mecánico de los solados.

El ítem incluye los trabajos necesarios para el correcto curado del solado, que deberá cuidarse como mínimo durante tres días, y que consistirán en el mantenimiento de condiciones de humedad adecuada mediante riego, cobertura con arena o arpillera humedecida, cobertura con polietileno negro, o medios equivalentes. Estos trabajos incluyen el cercado de la obra ejecutada que garantice la interrupción del tránsito de personas o vehículos durante el proceso de curado.

Para la siguiente terminación de superficies y bordes: antes que finalice el fraguado del hormigón se pasará transversalmente por la superficie del mismo un cepillo de cerda plástica de unos 50 cm de ancho. Los bordes laterales del piso se alisarán con fratás en una franja de aproximadamente 10 cm de ancho.

4.3. PISOS DE BALDOSAS CALCÁREAS PODOTÁCTILES (m²)

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de solados de veredas con baldosas calcáreas podotáctiles tipo guía y tipo alerta, de 20x20 cm o de 30x30 cm.

El solado se colocará según lo indicado en los planos **de proyecto y** sobre mezcla de asiento ejecutada con el siguiente dosaje:

½ cemento
1 cal
3 arena gruesa

Previo a la colocación de las baldosas se realizará un espolvoreado de cemento.

El presente ítem incluye la mezcla de asiento, el pastinado y posterior limpieza. Las juntas de dilatación que se requieran, quedarán configurando paños con dimensiones nunca mayores que 4 m de lado. El corte deberá incluir el espesor total de la mezcla de asiento, y realizarse en correspondencia con los cortes existentes en el contrapiso. La mano de obra y los materiales para el sellado de estas juntas se computarán y pagarán por ítems separados. El ítem incluye los trabajos necesarios para el correcto curado del solado, que deberá cuidarse como mínimo durante tres días, y que consistirán en el mantenimiento de condiciones de humedad adecuada mediante riego, cobertura con arena o arpillera humedecida, cobertura con polietileno negro, o medios equivalentes.

4.4. BACHEO DE PISOS DE BALDOSAS CALCAREAS VARIAS (m²)

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para el bacheo de solados de veredas con baldosas calcáreas reglamentarias varias, en intervenciones que no superen los 10 m^2 en un mismo frente de trabajo, siendo válidas todas las indicaciones establecidas en el **ITEM *"*PISOS DE BALDOSAS CALCAREAS PODOTACTILES".**

4.5. CORDONES REBAJADOS DE HORMIGÓN ARMADO (m³)

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de cordones de hormigón armado rebajados para conformación de rampas, con nariz de 2 cm biselada en el tramo central de la rampa y de altura variable en ambas alas laterales, hasta alcanzar la altura de los cordones adyacentes, siendo válidas el resto de las especificaciones establecidas para el **Artículo "OBRAS DE HORMIGÓN ARMADO"** y lo indicado en los planos de proyecto Los cordones tendrán la arista biselada, el ancho será de aproximadamente 15 cm y la profundidad será la indicada en los planos. La extracción de cordones existentes, los rellenos y la compactación se computarán y pagarán por ítems separados.

4.6. REMOCIÓN, RECOLOCACIÓN Y ALINEACIÓN DE CORDONES DE GRANITO (u)

Provisión de materiales de aporte, equipos y mano de obra para la remoción, recolocación y alineación de cordones de contención de granito, incluidos las excavaciones y los rellenos necesarios. El suelo obtenido de las excavaciones, que será utilizado con posterioridad para el correspondiente relleno, deberá acopiarse en cajones. El descalce de los cordones se llevará a cabo ocasionando la menor alteración posible en las estructuras circundantes (veredas, calzadas, etc.).

La recolocación se realizará alineando previamente los cordones en su parte superior y rellenando por debajo y a los costados de los mismos con hormigón. La base de hormigón (en forma de U) será de aproximadamente de 50 cm de ancho y 40 cm de altura, dejando 15 cm por debajo del cordón. La calidad del hormigón de relleno será H 13 según especificaciones del Reglamento CIRSOC 201. Luego del hormigonado, cuando la consistencia del hormigón lo permita, se rellenará y compactará en capas de 15 cm el excedente de excavación.

Los materiales y suelo sobrantes deberán cargarse, transportarse y descargarse dentro de la ciudad de Rosario, donde la Inspección lo indique. El lugar de trabajo deberá quedar perfectamente acondicionado y limpio.

4.7. RAMPAS DE HORMIGÓN ARMADO RASPINADO (m^2)

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de solados de hormigón de piedra con armadura de acero, de superficie raspinada para la conformación de rampas para personas con movilidad reducida, siendo válidas todas las especificaciones y condiciones establecidas en el **Artículo "PISOS DE HORMIGÓN RASPINADO"** y lo indicado en los planos **de proyecto.** Las rampas tendrán las dimensiones, formas, proporciones y pendientes que indique oportunamente la Inspección de Obra. Las excavaciones y compactaciones, retiro de veredas y contrapisos, extracción de cordones, etc., se computarán y pagarán por ítems separados.

4.8. SELLADO DE JUNTAS CON MATERIAL POLIURETÁNICO (ml)

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución del sellado de juntas en solados, donde ya exista un corte en el contrapiso. El material de sellado de estas juntas será de base poliuretánica binaria, colocable en frío y de sección mínima 1 cm x 1 cm. En el caso de que el relleno en el corte del contrapiso se haya materializado mediante la colocación de poliestireno expandido, deberá retirarse éste en la profundidad necesaria y luego se procederá a la colocación del sellador de poliuretano, el que deberá rellenar perfectamente el espacio de la junta. Antes de la colocación del material de sellado, se procederá a realizar una imprimación previo sopleteado, para la completa eliminación de polvo y grasitudes. Es fundamental, además, que la junta esté libre de humedad.

4.9. CORTE Y CONFINAMIENTO DE RAÍCES (u)

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de trabajos relacionados con el tratamiento de raíces del arbolado público o de patios interiores.

Los trabajos de corte de raíces se indicarán cuando el ejemplar esté afectando solados, cordones y pavimentos o servicios básicos como redes cloacales, de agua, de gas, etc.

En todos los casos se verificará la necesidad de los trabajos con una inspección in situ, donde además se observarán todos los parámetros a tener para la factibilidad de realización:

a) la especie, estado sanitario, edad, tamaño, etc.

b) ancho de vereda, presencia de zanjas, alineación N-S o E-O.

c) interferencias subterráneas que pueden ser afectadas por el corte de raíces.

Las intervenciones en raíces incluirán el agrandamiento de cazuela, el corte horizontal o desmonte de raíces y el corte vertical de raíces con confinamiento.

Por razones de incumbencia, la Dirección General de Parques y Paseos de la Municipalidad proveerá un Instructivo con recomendaciones a tener en cuenta para el corte de raíces a realizar. La función del Instructivo es recomendar la forma de trabajar con las raíces para minimizar efectos desfavorables en el arbolado público.

El corte vertical consistirá en practicar una zanja de una profundidad de aproximadamente de 60 a 80 cm, colocando una lámina de polietileno de 200 micrones de espesor sobre la cara de la pared vertical más cercana al ejemplar. Este corte se realizará sobre el frente de la edificación (a una distancia dependiente del tamaño del árbol y del ancho de la vereda) o alrededor del mismo.

En casos de árboles de gran porte y veredas muy angostas se indicarán solo desmontes e incluso se estudiará la posibilidad de autorizar la extracción si no es posible implementar esta solución descripta.

4.10. PISOS CONTINUOS DE CAUCHO (m^2)

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de pavimentos elásticos para parques infantiles del tipo Elastyfloor o calidad equivalente, compuestos por una base elástica amortiguante de 30 mm de espesor, de caucho en granalla tipo SBR (Estireno-Butadieno), granulometría 2:7 mm, ligado con resina polimérica compatible y elástica, y una capa de terminación superior de 10 mm de espesor, de caucho en granalla tipo EDPM (Monómero de Etileno, Propileno, Dieno), granulometría 1:4 mm, encapsulado con color incorporado y filtro UV, aglomerado también con resina polimérica compatible y elástica.

El pavimento se ejecutará in situ, sobre carpeta de cemento alisado o losa de hormigón alisado, de acuerdo a indicaciones la Inspección de Obra. La base de asiento y/o la carpeta se computarán y pagarán por ítems separados. Se respetarán los niveles y terminaciones que indique la Inspección de Obra, previéndose las pendientes adecuadas para el escurrimiento de agua.

4. MOVILIARIO URBANOS

5.1. RETIRO Y REUBICACIÓN DE BANCOS DE MADERA (u)

Comprende la provisión de mano de obra y equipos necesarios para el retiro de bancos de madera, incluyendo la demolición y el retiro de las bases, y el posterior relleno con suelo seleccionado compactado, la restauración de los bancos en taller, y la recolocación de los mismos dentro del mismo predio, según lo indicado en según lo indicado en los planos correspondientes y las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

Se deberá cotizar el retiro y la recolocación de los bancos. Los mismos, una vez retirados, deberán ser transportados para ser restaurados y almacenados hasta su recolocación.

El ítem incluye el retiro del equipamiento, el traslado de los mismos hasta su lugar de restauración y acopio, su restauración incluyendo el retiro de la pintura, el reemplazo de tablas y herrajes faltantes o en malas condiciones, el restauro de los mismos, su acopio hasta la colocación, el traslado a la obra y la recolocación del equipamiento, las excavaciones, las bases de suelo compactado, los rellenos de nivelación y la reposición o completamiento del solado adyacente si correspondiera, en un todo de acuerdo a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

A modo de terminación, sobre las superficies de madera a tratar, se aplicará un impregnante tipo CETOL o similar, semi mate cristal (incoloro), en dos manos, previo aplicado de una imprimación del mismo material en solución al 50 % para nivelar la absorción.

5.2. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANCOS DE MADERA (u)

Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la fabricación y colocación de bancos de madera, según lo indicado en los planos de proyecto. El ítem incluye la provisión de los bancos, según el plano, el traslado y colocación, las excavaciones, las bases de hormigón, los rellenos de nivelación y la reposición o completamiento del solado adyacente si correspondiera, en un todo de acuerdo a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

5.3. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESTOS DE ACERO GALVANIZADO (u)

Comprende la provisión de materiales, materiales de aporte, mano de obra y equipos necesarios para la para la fabricación y colocación de los cestos metálicos, de acero galvanizado. Las excavaciones, las bases de hormigón, el colado de anclaje y los rellenos de nivelación, en un todo de acuerdo a medidas y especificaciones indicadas en los planos de detalle correspondientes y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

Para la construcción de los cestos se utilizarán planchuelas y demás elementos normalizados de acero, de acuerdo a lo indicado en los planos. Los elementos a utilizar serán totalmente nuevos, perfectamente homogéneos, exentos de sopladuras e impurezas y de superficies exteriores limpias y sin defectos. Los elementos serán de los espesores de mínimos que se indican en los planos. Las piezas se unirán mediante soldaduras eléctricas continuas, perfectamente amoladas, masilladas y pulidas.

La terminación será un arenado y un tratamiento de galvanizado en caliente al total de las pizas que componen el cesto

El contratista deberá retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas una vez culminados todos los trabajos.

5.4. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BEBEDEROS (u)

Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la fabricación y colocación de bebederos, según lo indicado en los planos de proyecto. El ítem incluye la provisión de los bebederos, según plano de proyecto, el traslado y colocación, las excavaciones, las bases de hormigón, los rellenos de nivelación, la reposición o completamiento del solado adyacente si correspondiera y la adaptación de las instalaciones sanitarias necesarias para su correcto funcionamiento, en un todo de acuerdo a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

5.5. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BICICLETEROS (u)

Comprende la provisión de materiales, materiales de aporte, mano de obra y equipos necesarios para la para la fabricación y colocación de bicicleteros metálicos, de acero galvanizado, según lo indicado en el plano **BI03-2**. Cada bicicletero se compone de 2 (dos) aros metálicos.

Se respetarán todas las especificaciones relacionadas con la provisión de equipamiento metálico indicadas en el **Artículo "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESTOS DE ACERO GALVANIZADO".**

El ítem incluye la provisión y colocación de los cestos con brocas de fijación a los solados existentes. En caso de ser necesaria la ejecución de bases para su colocación, las excavaciones, las bases de hormigón y los rellenos de nivelación, se computarán y pagarán por separado en los ítems correspondientes.

5.6. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANCO DE HORMIGÓN CURVO (u)

Comprende todos los trabajos necesarios y la provisión de los materiales, equipos y mano de obra que correspondan para la provisión y colocación de bancos de hormigón premoldeados curvos, según lo indicado en los planos **de proyecto** y las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

La provisión de los bancos de hormigón premoldeado de piedra armado se realizará en un todo de acuerdo a características constructivas que se detallan, a las formas y medidas indicadas planos, y cumpliendo con todos los requerimientos y/o ensayos solicitados por la Inspección de Obra.

Los bancos a proveer serán construidos en hormigón premoldeado de piedra armado con acero. Se ejecutarán con hormigón de calidad H 17 (σbk 170 Kg/cm^2), utilizando cemento tipo Portland Normal, arena silícea, piedra partida granítica de tamaño máximo nominal 10 mm y acero ADN 420-500 (β**s** 4200 Kg/cm^2).

Las formas, tamaños, medidas y cantidades del hormigón y de las armaduras de acero son las indicadas en los planos que se adjuntan al presente Pliego.

Para garantizar un correcto llenado y una adecuada superficie de terminación se utilizarán encofrados metálicos suficientemente rígidos y desmoldantes apropiados, los cuáles serán previamente aprobados por la Inspección de Obra.

Las superficies de apoyo o asiento deberán ser perfectamente lisas, debiéndose hormigonar con estas caras hacia abajo contra el encofrado y se efectuará algún tipo de vibrado que garantice un relleno completo del molde, sin oquedades de ningún tipo. El hormigón deberá tener una consistencia apropiada para dar buena terminación también a las caras inferiores de bancos y mesas, por reglado y fratasado de su superficie.

En caso de quedar oquedades en las superficies, las mismas deberán sellarse inmediatamente con mortero de cemento y arena, antes de que termine de fraguar el hormigón.

El recubrimiento de las armaduras será el indicado en los planos, utilizándose separadores de cemento y arena convenientemente dispuestos.

El ítem incluye la provisión de los bancos, el traslado y colocación del equipamiento, las excavaciones, las bases de hormigón, los rellenos de nivelación y la reposición o completamiento del solado adyacente si correspondiera, en un todo de acuerdo a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

5.7. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANCO DE HORMIGÓN CILÍNDRICO DE 40 CM DE DIÁMETRO (u)

Comprende todos los trabajos necesarios y la provisión de los materiales, equipos y mano de obra que correspondan para la provisión y colocación de bancos de hormigón premoldeados cilíndricos de 40 cm de diámetro, según lo indicado en los planos de proyecto y las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

Se respetarán todas las especificaciones relacionadas con la provisión de equipamiento de hormigón indicadas en el **Artículo "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANCO DE HORMIGÓN CURVO"**

El ítem incluye la provisión de los bancos, el traslado y colocación del equipamiento, las excavaciones, las bases de suelo compactado y los rellenos de nivelación si correspondiera, en un todo de acuerdo a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

5.8. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANCO DE HORMIGÓN CILÍNDRICO DE 60 CM DE DIÁMETRO (u)

Comprende todos los trabajos necesarios y la provisión de los materiales, equipos y mano de obra que correspondan para la provisión y colocación de bancos de hormigón premoldeados cilíndricos de 60 cm de diámetro, según lo indicado en los planos de proyecto y las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

Se respetarán todas las especificaciones relacionadas con la provisión de equipamiento de hormigón indicadas en el **Artículo "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANCO DE HORMIGÓN CURVO"**

El ítem incluye la provisión de los bancos, el traslado y colocación del equipamiento, las excavaciones, las bases de suelo compactado y los rellenos de nivelación si correspondiera, en un todo de acuerdo a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

5.9. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANCO DE HORMIGÓN CILÍNDRICO DE 100 CM DE DIÁMETRO (u)

Comprende todos los trabajos necesarios y la provisión de los materiales, equipos y mano de obra que correspondan para la provisión y colocación de bancos de hormigón premoldeados cilíndricos de 100 cm de diámetro, según lo indicado en los planos de proyecto y las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

Se respetarán todas las especificaciones relacionadas con la provisión de equipamiento de hormigón indicadas en el **Artículo "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANCO DE HORMIGÓN CURVO"**
El ítem incluye la provisión de los bancos, el traslado y colocación del equipamiento, las excavaciones, las bases de suelo compactado y los rellenos de nivelación si correspondiera, en un todo de acuerdo a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra

5.10. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SUBE Y BAJA (u)

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la fabricación y colocación de un sube y baja, con estructura de acero y uniones de aluminio fundido, con asientos fabricados por rotomoldeo, según lo indicado en el plano **de proyecto** y según las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

Se respetarán todas las especificaciones relacionadas con la provisión de equipamiento metálico indicadas en el **Artículo "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESTOS DE ACERO GALVANIZADO".**

El ítem incluye la provisión y la colocación de los juegos, ubicados y distribuidos según planos correspondientes, las excavaciones, las bases de hormigón, el colado de anclaje y los rellenos de nivelación, en un todo de acuerdo a medidas y especificaciones indicadas en el plano de detalle correspondiente, y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

5.11. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUEGO TAMBORES MUSICALES (u)

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la fabricación y colocación de un juego de tambores musicales.

El juego estará conformado por piezas de láminas metálicas roladas. Se compone de 5 unidades independientes de las tapas, de diferentes diámetros y alturas. Preparados para amurar por anclajes.

Las tapas se conforman por un capuchón metálico fabricado por el proceso de repujado independientes al cuerpo.

Todos los elementos de chapa de acero llevarán como terminación pintura poliéster electrostática en polvo termoconvertible.

Previo al tratamiento de pintura se utilizará el proceso de Plaforización, para pre-tratar superficies metálicas sin utilizar CFC, HCFC, disolventes aromáticos, ni agua para evitar contaminaciones y descargas residuales, con el secado. La pieza tratada deberá quedar recubierta por una capa continua de un compuesto de conversión tridimensional de polímeros orgánicos, que garantice la adhesión de la pintura y proporcione protección contra la corrosión.

A modo de anclaje, los juegos irán abrocados a través de varillas roscadas a una base de hormigón, que se computará y pagará por separado, en el ítem correspondiente.

Se respetarán todas las especificaciones relacionadas con la provisión de equipamiento metálico indicadas en el **Artículo "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESTOS DE ACERO GALVANIZADO".**

El ítem incluye la provisión y la colocación de los juegos, ubicados y distribuidos según planos correspondientes, en un todo de acuerdo a medidas y especificaciones indicadas en el plano de detalle correspondiente, y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

5.12. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUEGO MANGRULLO PATUJÚ (u)

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la fabricación y colocación de un Mangrullo Patujú.

El juego estará conformado por:

• Estructura:
- Patas principales: caño de sección circular de 4 1/2"de no menos de 2mm de espesor.
- Asideros y barandas: caño circular 1 1/2" x 2mm.
- Estructura de hojas: chapa plegada de 2mm
- Laterales y barandas de tablas símil madera de plástico reciclado de 1" de espesor con sección circular.

- Bulonería antivandálica, con protectores plásticos.

• Pisos: conformado por chapa plegada, cortada y poliperforada mediante tecnología láser, con terminación antideslizante.

• Piezas plásticas: El polietileno utilizado en el proceso de rotomoldeo es "FULL G", grado full, apto para parques infantiles, depósitos de agua, agricultura, piezas técnicas y embarcaciones. Compuesto polímero hexeno de baja densidad lineal, libre de metales pesados, con "ADITIVO UV8" y antioxidantes. Bajo normativa ASTM D 1238, ASTM D 638, ASTM D 1505, ASTM D 1693.

• Red: Cuerda de doble torque con núcleo de acero inoxidable recubierta por trenzas de hilos (5 almas exteriores y una interior) que aporta mayor flexibilidad, fuerza y ductilidad. Diámetro general 16mm. Las uniones se logran con piezas e aluminio con orificios que acogen y direccionan la soga de forma precisa y prolija.

Todos los elementos de chapa de acero llevarán como terminación pintura poliéster electrostática en polvo termoconvertible.

Previo al tratamiento de pintura se utilizará el proceso de Plaforización, para pre-tratar superficies metálicas sin utilizar CFC, HCFC, disolventes aromáticos, ni agua para evitar contaminaciones y descargas residuales, con el secado. La pieza tratada deberá quedar recubierta por una capa continua de un compuesto de conversión tridimensional de polímeros orgánicos, que garantice la adhesión de la pintura y proporcione protección contra la corrosión.

A modo de anclaje, el juego irá abrocado a través de varillas roscadas a una base de hormigón, que se computará y pagará por separado, en el ítem correspondiente.

Se respetarán todas las especificaciones relacionadas con la provisión de equipamiento metálico indicadas en el **Artículo "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESTOS DE ACERO GALVANIZADO".**

El ítem incluye la provisión y la colocación de los juegos, ubicados y distribuidos según planos correspondientes, en un todo de acuerdo a medidas y especificaciones indicadas en el plano de detalle correspondiente, y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

5.13. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIRCUITO CALISTENIA (u)

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la fabricación y colocación de un Circuito Calistenia.

El juego estará conformado por:

-Columnas de caño galvanizado en caliente de Ø4 1/2" x 2mm de espesor.
-Barras paralelas de acero galvanizado de caño de Ø2" x 3.2mm de espesor.
-Barras de caño de acero galvanizado de Ø1 1/4"x 3.2mm de espesor.
-Unión con mordazas de aluminio fundido.

Todos los elementos de chapa de acero llevarán como terminación pintura poliéster electrostática en polvo termoconvertible.

Previo al tratamiento de pintura se utilizará el proceso de Plaforización, para pre-tratar superficies metálicas sin utilizar CFC, HCFC, disolventes aromáticos, ni agua para evitar contaminaciones y descargas residuales, con el secado. La pieza tratada deberá quedar recubierta por una capa continua de un compuesto de conversión tridimensional de polímeros orgánicos, que garantice la adhesión de la pintura y proporcione protección contra la corrosión.

A modo de anclaje, el juego irá abrocado a través de varillas roscadas a una base de hormigón, que se computará y pagará por separado, en el ítem correspondiente.

Se respetarán todas las especificaciones relacionadas con la provisión de equipamiento metálico indicadas en el **Artículo "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESTOS DE ACERO GALVANIZADO".**

El ítem incluye la provisión y la colocación de los juegos, ubicados y distribuidos según planos correspondientes, en un todo de acuerdo a medidas y especificaciones indicadas en el plano de detalle correspondiente, y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

5.14. REPARACIÓN JUEGOS EXISTENTES (gl)

Comprende la provisión de mano de obra y equipos necesarios para la reparación de los juegos infantiles existentes según indican los planos y según las indicaciones que imparta la Inspección de Obra.

La reparación implica la revisión, limpieza, ajuste y reemplazo de piezas o componentes dañados o desgastados, con el objetivo de garantizar la seguridad y funcionalidad de los juegos.

El proceso incluye inspección y reparación de columpios, toboganes, trepadoras y otros elementos, además de la reposición de piezas como tapones, tornillos y pasamanos.

Para realizar la reparación de juegos infantiles, se deberá tener en cuenta las normas de seguridad y utilizar los materiales adecuados, siguiendo las instrucciones del fabricante.

El ítem incluye el despintado, el tratamiento antióxido y la pintura de terminación. Todas las piezas metálicas llevarán 2 (dos) manos de fondo antióxido, aplicadas en taller y/o en obra. Previo a la aplicación del tratamiento anticorrosivo se deberá proceder a la limpieza de los elementos metálicos, para eliminar restos de aceites y escamas de laminación y a los efectos de la correcta adherencia de dicho tratamiento. Como terminación se aplicarán 2 (dos) manos de esmalte sintético del tipo ALBALUX, ESMALTE SINTETICO MULTIPROPOSITO de TERSUAVE, o calidad equivalente, color y acabado a definir por la Inspección de Obra según muestra.

5.15. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL ROSARIO (gl)

Comprende la provisión de materiales, materiales de aporte, mano de obra y equipos necesarios para la para la fabricación y colocación de un cartel corpóreo metálico, según lo indicado en los planos de proyecto.

Para la construcción de este cartel se utilizarán planchuelas y demás elementos normalizados de acero, de acuerdo a lo indicado en los planos. Los elementos a utilizar serán totalmente nuevos, perfectamente homogéneos, exentos de sopladuras e impurezas y de superficies exteriores limpias y sin defectos. Los elementos serán de los espesores de mínimos que se indican en los planos. Las piezas se unirán mediante soldaduras eléctricas continuas, perfectamente amoladas, masilladas y pulidas.

El contratista deberá retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas una vez culminados todos los trabajos.

Los valores característicos, tolerancias, análisis y métodos de ensayo de los materiales y exigencias constructivas requeridos para la ejecución de las estructuras metálicas se ajustarán a las normas y anexos del Reglamento CIRSOC 201 vigente.

Las dimensiones y características constructivas de las piezas metálicas estructurales a ejecutar y montar, deberán ser verificadas por el Contratista y aprobadas por la Inspección de Obra.

Las estructuras serán fabricadas en taller y su montaje en obra se efectuará ensamblando las partes componentes mediante uniones soldadas o abulonadas previstas a tal fin.

Todas las piezas llevarán 2 (dos) manos de fondo antióxido, aplicadas en taller y/o en obra. Previo a la aplicación del tratamiento anticorrosivo se deberá proceder a la limpieza de los elementos metálicos, para eliminar restos de aceites y escamas de laminación y a los efectos de la correcta adherencia de dicho tratamiento. Como terminación se aplicarán 2 (dos) manos de esmalte sintético del tipo ALBALUX de ALBA o ESMALTE SINTETICO MULTIPROPOSITO de TERSUAVE, o calidad equivalente, color y acabado a definir por la Inspección de Obra según muestra.

El ítem incluye la provisión y colocación, el tratamiento antióxido y la pintura de terminación de los mismos, las excavaciones, las bases de hormigón, el colado de anclaje y los rellenos de nivelación, en un todo de acuerdo a medidas y especificaciones indicadas en los planos de detalle correspondientes y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

5. REPARQUIZADO

6.1. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LANTANA CÁMARA (u)

Esta especificación se refiere a la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la provisión y plantación de las especies según el proyecto y de acuerdo a las indicaciones que imparta la Inspección de Obra. Deberá considerarse en este ítem la excavación necesaria para posibilitar tal tarea y el aporte de tierra negra necesaria a fin de completar la cazuela respectiva.

Deberá presentarse una muestra de la especie solicitada a la Inspección de Obra a fin de poder evaluar la calidad de las mismas y en consecuencia aprobar su provisión.

Se deberá proveer y colocar:

- NOMBRE COMUN: LANTANA

- NOMBRE CIENTIFICO: *Lantana camara*
- ENVASE: 4lts

Los mismos irán plantados a una distancia según lo especificado en los planos de plantación.

Se deberá garantizar el riego durante el primer año con una frecuencia de 2 veces por semana en época cálida, pudiendo modificarse en función de las precipitaciones.

Todos los ejemplares de plantas a proveer deberán encontrarse en perfecto estado sanitario, con la planta llenando totalmente el envase, buenas condiciones vegetativas y acorde al tamaño solicitado

Todos los ejemplares deberán estar envasados, evitándose como época de plantación la de temperaturas extremas, como por ejemplo enero.

Se evaluará la cantidad y calidad del follaje, como así también la masa radicular de cada especie solicitada que deberá estar acorde al tamaño del envase. El envase deberá permitir la contención de agua de riego. No se permitirán plantas envasadas con menos de treinta días de anticipación a la recepción. No se aceptarán plantas que presenten síntomas de enfermedades criptogámicas, efectos producidos por actividades de insectos, efectos de heladas, efectos de granizos, etc.

La Inspección de Obra al recibir las especies solicitadas, constatará el estado vegetativo y el tamaño de las mismas, pudiendo rechazar en forma individual o la partida completa si no cumpliera con lo requerido y especificado.

Para proceder a la plantación se quitará la bolsa (envase o totora) de la planta, se depositará en el fondo del hoyo y se colocará la planta verticalmente. Posteriormente se rellenará con tierra orgánica hasta la mitad y se apisonará firmemente. Se seguirá agregando tierra y se volverá a apisonar para eliminar partículas de aire. El cuello del arbusto deberá quedar a nivel del suelo, dentro del hoyo. Por último, se le agregarán 5cm como mínimo de CHIP (corteza de árbol) en un área de 0,5m2 por planta. Esta deberá ser de un tamaño mediano, estar correctamente estacionado y tener una humedad de 5.10%, un PH de 6,2 – 6,8, C.E:0,012 mmhos-cm.

La garantía de la plantación se extenderá desde el inicio de las tareas y hasta los 6 meses siguientes a la entrega final de obra.

Luego de realizar la plantación de cada ejemplar posteriormente al primer riego (de asiento), deberá regarse cuando el suelo lo requiera para mantener su humedad no menor al 35% de su capacidad de campo, privilegiando los riegos abundantes para favorecer el desarrollo de raíces profundas.

Durante el período de conservación y garantía, el adjudicatario se hará cargo de la reposición en caso de que hubiera perdido su potencial biológico.

Como indicación general la Inspección de Obra se reserva el derecho de determinar la reposición de los ejemplares que presenten anomalías que aconsejen su reemplazo o bien que hayan sufrido daños o mutilaciones parciales por causa de vandalismo, accidentes o cualquier otro motivo valedero a juicio de la misma.

GENERALIDADES

La plantación conformará, salvo excepciones, un cantero por lo que deberá tenerse en cuenta las siguientes indicaciones generales a fin de incorporar estas consideraciones al costo de las tareas.

Las áreas a intervenir con implantación de arbustos y herbáceas perennes, deberá ser previamente marcada en el terreno con estacas y tirada de líneas de modo de replantear en terreno respetando los proyectos.

Una vez definida el área correspondiente a cada cantero y su marcación en terreno, se comenzará con la extracción en cada uno de ellos de un volumen de tierra de 35 cm de profundidad. La finalidad de esta labor es el reemplazo por un sustrato que se conformará con tierra negra, pudiéndose utilizar la extraída si la misma tiene una buena estructura y algún inerte como perlita para mejorar la porosidad. En el caso de los canteros de herbáceas se deberá agregar además compost con la finalidad de mejorar también el aporte nutricional y la estructura del suelo.

Una vez lograda una superficie de base pareja se agregará el sustrato sobre el cual se van a presentar las especies de modo de armar las figuras de una forma armónica, respetando las alturas de los cuellos de las plantas. Recién después de logrado el objetivo de diagramación fijado en plano se procederá al completamiento con sustrato entre las plantas, apisonando y regando.

Se mantendrán las cazuelas libres de malezas y con 5cm como mínimo de chip/mulching adecuado, previamente aprobado por la Inspección de Obra.

6.2. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PENNISETUM RUPELLI (u)

Esta especificación se refiere a la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la provisión y plantación de las especies según el proyecto y de acuerdo a las indicaciones

que imparta la Inspección de Obra. Deberá considerarse en este ítem la excavación necesaria para posibilitar tal tarea y el aporte de tierra negra necesaria a fin de completar la cazuela respectiva.

Deberá presentarse una muestra de la especie solicitada a la Inspección de Obra a fin de poder evaluar la calidad de las mismas y en consecuencia aprobar su provisión.

Se deberá proveer y colocar:

- NOMBRE COMUN: PENISETUM
- NOMBRE CIENTIFICO: Pennisetum Rupelli
- ENVASE: 5lts

Los mismos irán plantados a una distancia según lo especificado en los planos de plantación.

Se deberá garantizar el riego durante el primer año con una frecuencia de 2 veces por semana en época cálida, pudiendo modificarse en función de las precipitaciones.

Todos los ejemplares de plantas a proveer deberán encontrarse en perfecto estado sanitario, con la mata de la gramínea llenando totalmente el envase, buenas condiciones vegetativas y acorde al tamaño solicitado

Todos los ejemplares deberán estar envasados, evitándose como época de plantación la de temperaturas extremas, como por ejemplo enero.

Se evaluará la cantidad y calidad del follaje, como así también la masa radicular de cada especie solicitada que deberá estar acorde al tamaño del envase. El envase deberá permitir la contención de agua de riego. No se permitirán plantas envasadas con menos de treinta días de anticipación a la recepción. No se aceptarán plantas que presenten síntomas de enfermedades criptogámicas, efectos producidos por actividades de insectos, efectos de heladas, efectos de granizos, etc.

La Inspección de Obra al recibir las especies solicitadas, constatará el estado vegetativo y el tamaño de las mismas, pudiendo rechazar en forma individual o la partida completa si no cumpliera con lo requerido y especificado.

Para proceder a la plantación se quitará la bolsa (envase o totora) de la planta, se depositará en el fondo del hoyo y se colocará la planta verticalmente. Posteriormente se rellenará con tierra orgánica hasta la mitad y se apisonará firmemente. Se seguirá agregando tierra y se volverá a apisonar para eliminar partículas de aire. El cuello del arbusto deberá quedar a nivel del suelo, dentro del hoyo. Por último, se le agregarán 5cm como mínimo de CHIP (corteza de árbol) en un área de 0,5m2 por planta. Esta deberá ser de un tamaño mediano, estar correctamente estacionado y tener una humedad de 5.10%, un PH de 6,2 – 6,8, C.E:0,012 mmhos-cm.

La garantía de la plantación se extenderá desde el inicio de las tareas y hasta los 6 meses siguientes a la entrega final de obra.

Luego de realizar la plantación de cada ejemplar posteriormente al primer riego (de asiento), deberá regarse cuando el suelo lo requiera para mantener su humedad no menor al 35% de su capacidad de campo, privilegiando los riegos abundantes para favorecer el desarrollo de raíces profundas.

Durante el período de conservación y garantía, el adjudicatario se hará cargo de la reposición en caso de que hubiera perdido su potencial biológico.

Como indicación general la Inspección de Obra se reserva el derecho de determinar la reposición de los ejemplares que presenten anomalías que aconsejen su reemplazo o bien que hayan sufrido daños o mutilaciones parciales por causa de vandalismo, accidentes o cualquier otro motivo valedero a juicio de la misma.

GENERALIDADES

La plantación conformará, salvo excepciones, un cantero por lo que deberá tenerse en cuenta las siguientes indicaciones generales a fin de incorporar estas consideraciones al costo de las tareas.

Las áreas a intervenir con implantación de arbustos y herbáceas perennes, deberá ser previamente marcada en el terreno con estacas y tirada de líneas de modo de replantear en terreno respetando los proyectos.

Una vez definida el área correspondiente a cada cantero y su marcación en terreno, se comenzará con la extracción en cada uno de ellos de un volumen de tierra de 35 cm de profundidad. La finalidad de esta labor es el reemplazo por un sustrato que se conformará con tierra negra, pudiéndose utilizar la extraída si la misma tiene una buena estructura y algún inerte como perlita para mejorar la porosidad. En el caso de los canteros de herbáceas se deberá agregar además compost con la finalidad de mejorar también el aporte nutricional y la estructura del suelo.

Una vez lograda una superficie de base pareja se agregará el sustrato sobre el cual se van a presentar las especies de modo de armar las figuras de una forma armónica, respetando las alturas de los

cuellos de las plantas. Recién después de logrado el objetivo de diagramación fijado en plano se procederá al completamiento con sustrato entre las plantas, apisonando y regando.

Se mantendrán las cazuelas libres de malezas y con 5cm como mínimo de chip/mulching adecuado, previamente aprobado por la Inspección de Obra.

6.3. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TEPES - AXONOPUS COMPRESSUS (gl)

Esta especificación se refiere a la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la provisión y plantación de panes de césped según el proyecto y de acuerdo a las indicaciones que imparta la Inspección de Obra. Deberá considerarse en este ítem la totalidad de las tareas para dejar en perfecto estado las superficies a intervenir.

La especie de césped a proveer y colocar será Axonopus compressus (césped brasilero)

Deberá presentarse una muestra de la especie solicitada a la Inspección de Obra a fin de poder evaluar la calidad de las mismas y en consecuencia aprobar su provisión.

Los tepes de césped serán de aproximadamente 0,40m de ancho por 0,60m de largo, por no menos de 0,03m de alto de suelo vegetal. Deberán conservar la humedad adecuada que evite su resquebrajamiento o rotura, y estar compuestos por tierra negra humífera sin malezas. No deberán contar con presencia de otro tipo de gramíneas o latifoliadas.

PROCEDIMIENTO

El suelo para la implantación deberá ser previamente subsolado, nivelado, rolado y regado. Se agregará una cama de arena de 5cm mezclada con la tierra de la superficie. La arena deberá ser gruesa. En caso de necesidad de incorporar tierra esta deberá ser negra humífera de jardín zarandeada.

Si el terreno lo necesitara se realizará un riego previo de aproximadamente 10mm de pluviometría sobre el subrasante nivelado a medida que se avance en las áreas de trabajo.

Los panes de césped se armarán ajustados, y se rolara para asentar los mismos. Se cubrirán las uniones con una pasada de arena seca.

La garantía para este caso comprenderá desde la implantación del césped hasta los 6 meses siguientes. Transcurridos los cuales la carpeta deberá estar en óptimas condiciones para su recepción.

Todas estas tareas deberán ser tenidas en cuenta e incorporadas para la conformación del precio del ítem.

6. ALUMBRADO

7.1. MEJORAS EN EL ALUMBRADO PÚBLICO (gl)

Art. 01° - OBJETO

La Obra consiste en mejoras en el Alumbrado Público del Parque Independencia, el mismo se dividió en 13 sectores, de acuerdo al plano general (2618).

Art. 02º - CABLES

Cable Subterráneo

Cable para uso subterráneo de reconocida marca, con conductores de cobre, aislación P.V.C., tensión nominal entre fases de 1,1 Kv., fabricado según norma IRAM 2178, tipo Prysmian, IMSA, o calidad y construcción equivalente.

Cable Preensamblado

Cable para uso aéreo de reconocida marca, tipo Prysmian, IMSA, o calidad y construcción equivalente.

- Conjunto Preensamblado.
- Aislación: Polietileno Reticulado.
- Metal Conductor:

Conductor de Fase: aluminio puro grado eléctrico. Neutro Portante: aleación de aluminio.

- Carga de Rotura Mínima (neutro): 28 Kg/mm2
- Construcción: Haz de cables unipolares aislados, reunidos helicoidalmente alrededor del neutro portante.
- Condiciones de Servicio:

Tensión nominal entre fases CA: 1 Kv. Temperatura de Funcionamiento hasta: 90 Cº.

- Normas de Ensayo y Fabricación: IRAM 2263. Cable desnudo de cobre

Cable para mallado de columnas, será con cuerda (conductor) de cobre rojo duro, fabricada según norma IRAM 2004, de 1x10 mm² de sección, formada por siete (7) hilos de 1,35 mm de diámetro; tipo Prysmian, IMSA, o calidad y construcción equivalente.

Art. 03º - LINEAS

3.1Líneas subterráneas

La instalación eléctrica será subterránea en zanjas, con líneas ubicadas según los Planos Generales de Proyecto y se procederá de acuerdo a los siguientes detalles:

- Las secciones de los conductores serán las determinadas en los Planos adjuntos.
- Los conductores se alojarán dentro de zanjas de 0,70 m de profundidad respecto del nivel de vereda por 0,30 de ancho y de acuerdo a las reglas del buen arte, lecho de arena de 0,15 m y protegidos en la parte superior por hilera de ladrillos de primera calidad, colocados longitudinalmente.
- Sobre los ladrillos, a 0,3 m por debajo del suelo, se colocará una malla de advertencia. La misma será de plástico, deberá permitir un alargamiento mayor al 5% de su longitud total. La misma podrá ser lisa con perforaciones, tipo malla ó de otra forma tal que permita que permita el drenaje del agua. Será de color rojo, deberá tener un ancho mínimo de 15 cm y llevará escrito un texto indicando peligro por instalación de una red eléctrica en color blanco. La altura del texto será de 3cm como mínimo y 6 cm como máximo. La leyenda será escrita en imprenta mayúscula con un espesor de 6mm e indeleble, la distancia entre palabra y palabra será de 50cm como mínimo.
- Los tramos de cables entre columnas serán sin empalmes, de igual forma los que

salen del tablero de comando, salvo en los casos específicos que autorice por escrito la Inspección, en sus extremos llevarán terminales a compresión de cobre indentados al cable.

- Se deberá proceder a la interconexión de todas las partes metálicas de la instalación (columnas, tableros, cajas, etc.). Para ello, el Contratista deberá instalar en paralelo con las líneas subterráneas un conductor de desnudo de cobre de 10 mm2 de sección, el que se conectará al borne de descarga a tierra previsto en la columna y a las demás partes metálicas.
- Antes de proceder a la operación de llenado, el Contratista dará aviso a la Inspección de obra para que ésta lo autorice.

El llenado comenzará volcándose con palas, tierra libre de cascotes, la que se apisonará ligeramente. Luego se echará otra capa aproximadamente de 20 cm de espesor, apisonándose nuevamente.

El resto de la tierra se echará en dos veces asentando y apisonando fuertemente cada una de ellas.

El uso de agua para acelerar el asentamiento de la tierra en la zanja, se considerará una mejora en el procedimiento indicado y su empleo será facultativo del Contratista.

3.2Interferencias con servicios existentes

Previo al zanjeo y cruces de calle, el Contratista deberá solicitar a las empresas prestadoras de servicios, las interferencias de los servicios existentes, correspondientes a electricidad, telefonía, gas, aguas y cable.

3.3Sondeos

En los casos donde se requiera zanjeo y cruces de calles, previamente a la realización de éste, el Contratista efectuará el sondeo de la zona correspondiente a una profundidad de 0,80 m.

Los resultados del sondeo se consignarán en un croquis que se entregará a la Inspección de Obra, la cual determinará el lugar más adecuado para el tendido de los conductores. En caso de que surgieran dudas, la Inspección ordenará la ejecución de nuevos sondeos, donde lo estimara necesario.

3.4Modificaciones Permitidas

La apertura de zanjas destinadas a la colocación de cañerías se efectuará ajustándose a las indicaciones de los planos respectivos de la instalación. Su trazado podrá apartarse de esas indicaciones cuando presenten dificultades u obstáculos subterráneos. En este caso en el terreno se procederá a introducir las modificaciones que se consideren necesarias, siendo imprescindible la autorización de la Inspección.

3.5Encajonamiento de Tierra y Escombros

Previo a la apertura de una zanja, el Contratista deberá colocar cajones con el fin de depositar en ellos la tierra y los escombros. Estos cajones serán de madera o metal, desarmables y con juntas eficientes, del largo que se considere conveniente y de un ancho no mayor de un metro, debiendo dejarse libre un espacio de un metro de ancho por cada 5 metros ocupados. Además, deberán tener inscripto el nombre de la empresa Contratista.

Los cajones no podrán ser colocados en torno a los árboles existentes en las veredas.

3.6Instrucciones para el Trazado y su Relación con los Arboles

- Realizar el trazado por la vereda, a una distancia mínima de 1,20m del borde de los árboles cuando estos son jóvenes, o de pequeño a mediano porte (aproximadamente hasta 8m de altura). En árboles de mayor porte la distancia mínima recomendada es de 2m al borde del mismo. En alineaciones con ejemplares de distinto porte, los de mayor tamaño determinarán la distancia mínima.

En ningún caso se deberá apoyar, fijar y/o acumular elementos o materiales de cualquier naturaleza contra el árbol y cazuela circundante.

- Las excavaciones a realizar dentro de las distancias mínimas será manual, y no se deberán cortar raíces (se respetarán como las cañerías de agua, cloacas, gas o cableado subterráneo), si fuese necesario el corte de una o más raíces, este será hecho con herramientas de corte neto (lisos sin desgarros) como: tijeras, sierras, serruchos, motosierras, de funcionamiento manual, hidráulico ó a motor.
- Cuando el trazado se deba realizar dentro de las distancias mínimas o este coincida con la línea de plantación se deberá ejecutar un túnel para la colocación de las cañerías o cables que pasen por debajo o a los lados de los árboles, que comience 1,20m antes de los mismos y termine 1,20m después, el resto del trazado entre árboles se puede realizar a cielo abierto.
- Las raíces de diámetro mayor a 30mm que se encuentren durante el zanjeo manual deberán respetarse y evitar su corte, salvo que su posición impida la colocación de la cañería ó cable, en el zanjeo mecánico (fuera de las distancias mínimas) cerca de los árboles se observará si hay raíces superficiales visibles o que se detecten por el levantamiento y/o rotura de vereda se procederá al despeje manual (como las cañerías y cables de otros servicios), en caso de corte se procederá según anexo.
- Tratamiento de las raíces:

a) si se cortan y se tapan en contacto con tierra no requieren tratamiento.
b) si no se cortan y se tapan en contacto con cemento, escombros, contrapisos, piedras, etc., se tratarán según anexo.
c) si se cortan, se tratarán según anexo.
d) corte o daño accidental de raíces, ver anexo. Cortes de raíces

Se realizarán siempre que sean imprescindibles, utilizando herramientas de corte neto que no produzcan desgarros, en las raíces cortadas el corte se curará con un producto adecuado.

Corte o daño accidental

Un corte con desgarro se debe transformar en un corte neto con el tratamiento correspondiente.

Sin corte y en contacto con elementos extraños

Las raíces se venderán de forma laxa con cintas de tela o papel asfaltada en ida y vuelta, para protegerlas de daño mecánico y/o materiales extraños a la misma.

3.7Líneas aéreas

MATERIALES PARA RETENCION, SUSPENSION Y CONEXION DE CABLE PREENSAMBLADO

Abrazadera

Construida en acero zincado, según norma IRAM Nº 252, de 120, 140 y 160 mm de diámetro de primera de calidad.

Ménsula de rtención

Construida en acero zincado, según norma IRAM Nº 252, debiendo soportar solicitaciones laterales de hasta 200 Kg y verticales de hasta 800 Kg. de primera de calidad.

Horquilla de retención

Construida en acero zincado, según norma IRAM Nº252; con perno pasante de 1/2" de diámetro, tipo Metal Ce Q-110 o equivalente.

Tensor mecánico

Construido en acero zincado, según norma IRAM Nº252; largo máximo de 510 mm, largo mínimo de 330 mm. Debe soportar esfuerzos de tracción en servicio

permanente desde 1200 Kg y de hasta 1800 Kg, en forma transitoria; tipo MN 550b o de calidad y construcción equivalente.

Morsa de retención

Construida en aleación Galsi, revestida con poliamida inalterable, según normas ASTM D-638-54T y ASTM D-695-54; tipo Metal Ce PKR 10 o equivalente.

Grapa de alineación con bloqueo de neutro

Construida en aleación Galsi, revestida con poliamida inalterable, con resorte de acero inoxidable, tipo Metal Ce PKS 10 o equivalente.

Ménsula de suspensión

Construida en acero zincado, según norma IRAM Nº252; debe soportar solicitaciones laterales de hasta 200 Kg y verticales de hasta 800 Kg, tipo MN 153 o equivalente.

Conector derivación a dientes
Podrán ser para conexión Línea-Línea o para Línea-Derivación, según necesidades de obra.
Los conectores paralelos dentados, serán construidos con cuerpo de material plástico especial, de alta rigidez dieléctrica y resistencia mecánica, bulón de acero cadmiado con arandela tipo Belleville y placas posteriores de acero roscada, sin tuerca.
Contactos con mordazas de aleación de aluminio extruido de alta conductividad y compuesto neutro inhibidor de corrosión, fabricado bajo normas ANSI-C-119-4, NIME 1001-1002 y UTE NFC 66-800, tipo CAVANNA DCDP o equivalente.
Fusible para derivación en línea de preensamblado
Portafusible encapsulado para línea aérea de baja tensión, tipo CAVANNA DPA o equivalente; con cuerpo de material plástico termorrígido, resistente a temperaturas permanentes entre -20ºC y 130ºC. Sistema de ajuste con encastre y resorte de presión a espiral, grado de hermeticidad IP 54. Contactos de latón y cobre estañado, terminal de conexión interior de cobre estañado, apto para conductor de cobre o aluminio de 4 a 16 mm2 de sección. Con fusible incorporado modelo IFC 10, todo el conjunto deberá ser apto para instalarse en conector dentado tipo CAVANNA DCDP o equivalente.
Prolongación
Deberá ser de tipo Metal Ce PKR-50, o su equivalente construido en hierro galvanizado.
Grillete
Deberá ser tipo Metal Ce PKR-40, o su equivalente construido en hierro galvanizado.
Suspensión para cambios de dirección
Deberá ser de tipo MN 1026 o su equivalente.

Construida en chapa de acero revestida en poliamida inalterable, provista de gancho de suspensión de acero inoxidable.
Horquilla de suspensión
Deberá ser tipo Metal Ce PKS-40, o su equivalente construida en hierro galvanizado.

Art. 04º - LUMINARIAS
LUMINARIAS DE EMBOQUE A LED - Flujo ≥ 16.000/27.000 lúmenes
El diseño y construcción de las luminarias deberán cumplimentar las especificaciones siguientes:
Cuerpo: La carcasa debe ser construida de aluminio inyectado y/o extruido. El cuerpo deberá garantizar la evacuación del calor generado en el recinto óptico.
Recinto óptico: Los leds deben ser montados sobre un circuito impreso de aluminio (placa) montado en forma directa sobre la carcasa/disipador, para permitir evacuar el calor generado por los leds. Las placas de leds deben ser intercambiables, para asegurar la actualización tecnológica de los mismos. El driver de la luminaria no podrá estar alojado dentro del recinto óptico.
En los casos en que la luminaria posea una cubierta refractora de vidrio de seguridad, el mismo deberá ser templado. Estará fijada al marco portatulipa por medio de tornillos de acero inoxidable que impidan la caída accidental durante la maniobra de apertura y cierre.
Grado de estanqueidad: En los casos que las luminarias tengan cubiertas de vidrio, el recinto óptico poseerá un grado protección IP 65 o superior. Cuando las luminarias no tengan cubierta de vidrio, los módulos de leds deberán tener un grado de protección IP 65 o superior.
Requerimientos luminosos mínimos: La eficiencia luminosa debe ser mayor o igual a 140 lúmenes /Watts.
Pintura: Las partes de aluminio serán sometidas a un tratamiento de pre-pintado con protección anticorrosiva y base mordiente para la pintura, protegida con pintura termoplástica en polvo poliéster horneada entre 40 y 100 micrones de espesor color tipo SW2118. Deben cumplir el ensayo de adherencia de la capa de pintura y resistencia a la niebla salina.
Leds: se proveerán con leds de alta luminosidad con temperatura de color mayor o igual a 5300°K.
Fuentes o drivers de alimentación: Deberán cumplir con las normas IRAM O IEC correspondientes. Deberán ser del tipo para incorporar y compatibles con los módulos a alimentar.
Deberán tener un grado de hermeticidad IP67 y certificación de seguridad eléctrica.

El factor de potencia debe ser superior a 0,95 funcionando con el módulo correspondiente.
La deformación armónica total (THD) de la corriente de entrada debe ser inferior o igual a 15% funcionando con los leds correspondientes.
Las luminarias deberán ser provistas con el conexionado interior realizado. Las luminarias deberán poseer Certificación de Seguridad Eléctrica.

Las luminarias deberán poseer en el exterior una base Nema 7 (7 contactos) apto para implementar telegestión en un futuro. Se proveerán con dispositivo tipo “shorting-cup”.

Documentación a presentar por el oferente

- Curvas polares de los planos principales.
- Curvas de utilización
- Curvas Isolux
- Curvas Isocandela
- Flujo total emitido por la luminaria
- Ensayos mecánicos de las características solicitadas en la presente licitación
- Eficiencia de la luminaria en lúmenes / Watts.
- Grado de estanqueidad del recinto óptico.

Con la oferta se deberán presentar copias certificadas por el laboratorio emisor o por IRAM de los protocolos de ensayos de las luminarias a suministrar, realizadas por un laboratorio oficial (CIC, INTI, UNT) o reconocido por IRAM con una antigüedad máxima de 2 años.

Garantía

La luminaria a leds deberá tener una garantía de 3 años. En caso de falla, el fabricante deberá proveer una unidad completa para reemplazo.

Art. 05º - PROYECTOR LED 27.000 Lúmenes

El Proyector poseerá un flujo mayor o igual a 27.000 lúmenes. Los leds deben ser montados sobre un circuito impreso de aluminio (u otro material de mayor conductividad térmica) sujeto íntimamente en forma directa sobre la carcasa superior para evacuar el calor generado por los leds.

Leds: se proveerán con leds de alta luminosidad con temperatura de color nominal mayor o igual a 5300°K.

El cuerpo-disipador mantendrá la “temperatura de carcaza” de los LEDs a (Tc ≤
85°C) para una temperatura ambiente de 25°C, para ello, la placa de LEDs debe Las luminarias deberán poseer Certificación de Seguridad Eléctrica.

El proyector poseerá un flujo mayor o igual a 27.000 lúmenes. Los leds deben ser montados sobre un circuito impreso de aluminio (u otro material de mayor conductividad térmica) sujeto íntimamente en forma directa sobre la carcasa superior para evacuar el calor generado por los leds.

Art. 06º - LUMINARÍAS ESCENOGRÁFICAS

En las columnatas adyacentes al calendario, se ejecutará una iluminación decorativa compuestas por los siguientes elementos: 80 proyectores tipo BVP353 C 4LED 24V 10 DMX10W, 12 rollos de LED flexible tipo Osram Ledvance 3000°k 24V ip 66, 6 jump ZXP399 2P DC 2m (10 pcs), 1 Lead ZXP399 2P DC 2m (10 pcs), 9 Transformadores LED 300w 24V 220-240V, 1 contralor de escenarios iplayer 3, 30 perfiles para tira led JACKIE II x 2m y 7 POWERSWITCH fuente switching 150w 24V ip68.

Art. 07º - FAROLAS LEDS≥ 20.000 lúmenes

El cuerpo principal de la FAROLA de LEDs estará construido en Aluminio nuevo, en una aleación liviana con un espesor mínimo de 2,5mm.

Grado de estanqueidad: El recinto óptico poseerá un grado protección IP 65 o superior. Requerimientos luminosos mínimos: La eficiencia luminosa debe ser mayor a 140 lúmenes / Watts.

Pintura: Las partes de aluminio serán sometidas a un tratamiento de pre-pintado con protección anticorrosiva y base mordiente para la pintura, protegida con pintura termoplástica en polvo poliéster horneada entre 40 y 100 micrones de espesor color de acuerdo a lo especificado por la Dirección de Obra. Deben cumplir el ensayo de adherencia de la capa de pintura y resistencia a la niebla salina.

Leds: se proveerán con leds de alta luminosidad con temperatura de color mayor o igual a 5300°K.

No se aceptarán sistemas de disipación activos (convección forzada utilizando un ventilador u otro elemento).

Los conductores que conecten la fuente de alimentación a la red de suministro eléctrico deben conectarse a una bornera tripolar ubicada en la entrada de columna y facilitar su identificación

Los conductores que conecten el o los módulos de leds, a la fuente de alimentación, deben conectarse por fichas o conectores polarizados enchufables o borneras con indicación de polaridad, fijas a la carcasa, para permitir un rápido y seguro cambio de alguna de las partes.

En ningún caso se admiten empalmes en los conductores.

El techo de la farola debe ser sujeto mediante tornillos superiores de acero inoxidable, ubicados en la periferia, que impida apertura accidental del sistema, voladura del techo, ante agentes climáticos a la que será sometido.

La deformación armónica total (THD) de la corriente de entrada debe ser inferior o igual a 15% funcionando con los leds correspondientes.
Recinto óptico:
La farola poseerá un flujo mayor o igual a 20.000 lúmenes. Los leds deben ser montados sobre un circuito impreso de aluminio (u otro material de mayor conductividad térmica) sujeto íntimamente en forma directa sobre la carcasa superior para evacuar el calor generado por los leds.
Leds: se proveerán con leds de alta luminosidad con temperatura de color nominal mayor o igual a 5300°K.
El cuerpo-disipador mantendrá la "temperatura de carcaza" de los LEDs a (Tc ≤ 85°C) para una temperatura ambiente de 25°C, para ello, la placa de LEDs debe tener incorporado un termoresistor que en conjunto con el driver controle dicha temperatura máxima.
Las luminarias deberán ser provistas con el conexionado interior realizado.
Las luminarias deberán poseer Certificación de Seguridad Eléctrica.
La farola debe contar con cubierta refractora de protección.
La tulipa de policarbonato debe soportar el ensayo de impacto según IRAM AADL J2021
para IK≥7.
El Driver deberá permitir:
- Deberá controlarse 1-10 V o Dali.
- Rango de dimerización de 100 a 10 %
- La corriente de salida deberá ser programable desde 525-1050mA.
- Tensión de entrada 120/277 V 50/60 Hz
- Protección sobre tensión: 6kV/3kA
- La corriente de salida del driver deberá ser ajustable a través de software.

Las luminarias deberán poseer en el exterior una base Nema 7 (7 contactos) apto para implementar telegestión en un futuro. Se proveerán con dispositivo tipo "shorting-cup".
Documentación a presentar por el oferente
- Curvas polares de los planos principales.
- Curvas de utilización.
- Curvas Isolux.
- Curvas Isocandela.
- Flujo total emitido por la luminaria.
- Ensayos mecánicos de las características solicitadas en la presente licitación.
- Eficiencia de la luminaria en lúmenes / Watts.
- Grado de estanqueidad del recinto óptico.

Con la oferta se deberán presentar copias certificadas por el laboratorio emisor de los protocolos de ensayos de las luminarias a suministrar, realizadas por un laboratorio oficial (LAL-CIC, INTI o UNT) con una antigüedad máxima de 1 año.
Garantía

La farola a leds deberá tener una garantía de 3 años. En caso de falla, el fabricante deberá proveer una unidad completa para reemplazo.

Art. 07 – A) - COLUMNAS
Se utilizarán columnas de acero de 8m y 4,3 altura libre, construidas en un todo de acuerdo a los planos ALU-C-71B y ALU-C-7B, respetándose estrictamente las condiciones indicadas en las especificaciones de materiales del presente pliego.
NOTA: previo a la construcción del total de las columnas, el proveedor deberá presentar un prototipo (ALU-C-71B) y (ALU-C-7B), a la Dirección General de Alumbrado Público a los efectos de evaluar la calidad constructiva de las mismas. Una vez aprobado los prototipos, podrá continuar con la construcción de las columnas.
Especificaciones para columnas
El material a utilizar deberá ser acero de primera calidad, tipo Siderar o Tenaris, con su superficie exterior e interior perfectamente lisa, libre de imperfecciones tanto a la vista como al tacto (totalmente excenta de óxidos).
El encastre entre tramos de distintos diámetros se hará de tal forma que el menor de ellos penetre una distancia mínima de 25 cm, procediéndose además a su embujamiento para obtener exactamente el mismo diámetro que el interior del tubo mayor.

Las soldaduras se harán con el material fundente adecuado, no aceptándose detalles de mala terminación o desprolijidad en las mismas. En caso que sea necesario, deberán terminarse con amoladoras.
Las perforaciones que se realicen a soplete, deberán maquinarse para obtener en los bordes, una superficie lisa libre de imperfecciones.
En las columnas rectas, el largo del pescante no deberá sobrepasar la longitud interna del sistema de sujeción del artefacto.
La tapa de la boca de inspección deberá contar con un sistema de seguridad que impida retirar la tapa una vez abierta. Podrá contar con un sistema con cadenas o gancho, según indique la inspección.
Los tratamientos que recibirán las columnas serán:
Galvanizado en caliente del caño principal
El caño principal (tubo Ø168– esp. 6,4 mm –ALU-C-7B y ALU-C-71B) deberá tener un baño de galvanizado en caliente de las siguientes características:
a) Los materiales previamente a galvanizar, recibirán el proceso de Arenado o Granallado. Posteriormente se descartarán todo resto de escoria de soldadura.
b) El proceso consistirá en la inmersión de los materiales a proteger en un baño de zinc, fundido a 450ºC tratando que se depositen sobre sus superficies un recubrimiento de zinc, que deberá formar además, una aleación zinc.

c) Espesor de recubrimiento: la capa de aleación de zinc deberá cumplir con medidas normalizadas de espesor ASTM A 123 y ASTM A 153, según corresponda.
d) El contratista deberá presentar un certificado de proceso del galvanizado, que garantice las tareas realizadas.
e) Previo a las pinturas sintéticas, se procederá a aplicar sobre el galvanizado una mano de fondo epoxi.
f) Luego de la colocación del fondo epoxi se aplicarán (3) tres capas de esmalte sintético brillante de la siguiente forma:

1° mano color SW2117 marca Sherwin Williams línea Kem Glo o equivalente.
2° mano color SW2118 marca Sherwin Williams línea Kem Glo o equivalente, pintado luego de la mano precedente.
3° mano color SW2118 marca Sherwin Williams línea Kem Glo o equivalente, pintado final previo a la recepción definitiva de la obra.

Tratamiento para el resto de la columna
A las columnas, antes de ser montadas, se les aplicarán 2 capas de antióxido de colores contrastantes. Luego de la colocación se le aplicarán (3) tres capas de esmalte sintético brillante de la siguiente forma:

1° mano color SW2117 marca Sherwin Williams línea Kem Glo o equivalente.
2° mano color SW2118 marca Sherwin Williams línea Kem Glo o equivalente, pintado luego de la mano precedente.
3° mano color SW2118 marca Sherwin Williams línea Kem Glo o equivalente, pintado final previo a la recepción definitiva de la obra.

Las columnas se empotrarán por medio de bases de hormigón, según planos de detalles que forman parte de este pliego, dimensionados según el tipo de columnas.
El hormigonado de las bases, se hará por medio de un sistema con moldes el que se colocará antes del llenado, perfectamente alineado y aplomado. El hormigón para la construcción de las bases será clase H17.
Una vez efectuadas las perforaciones y antes del llenado de las bases, se solicitará la Inspección correspondiente que dará la conformidad por escrito, caso contrario no se aprobarán los trabajos.
Las bases, una vez construidas, y hasta el momento de la colocación de las columnas, deberán taparse con madera, chapa u otro material resistente y cubrirse éste con tierra de obra, para evitar la obturación del agujero de empotramiento.
Deberá calcularse la cantidad necesaria para tapar todas las bases que se encuentren en las condiciones mencionadas en el párrafo anterior.

Previo al hormigonado, el Contratista tomará los recaudos necesarios, en los casos que así lo requieran, para prever la ranura de entrada de cables, siguiendo las instrucciones de la Inspección.
En caso de encontrarse deficiencias en el terreno de la obra, el Contratista deberá construir las bases apropiadas a esas condiciones, sin que ello implique adicional alguno. A tal fin deberá presentar a la Dirección de Obra, el proyecto de la base, que deberá ser aprobado por escrito previo a la ejecución del trabajo. Fraguada la base de hormigón, se colocará la columna, llenándose el espacio restante con

arena seca, coronándose la parte superior con mortero de cemento Portland y arena en proporción 1:3, de 4 cm de profundidad.

La ubicación definitiva de las columnas en la obra se determinará luego del replanteo realizado en forma conjunta con la Inspección, la que dará la autorización por escrito para efectuar las perforaciones de empotramiento. Sin esa autorización, la Inspección no se hará responsable de los trabajos ejecutados por el Contratista y podrá obligarlo a rehacerlos a criterio de la misma.

En todas las columnas se colocará una calcomanía de advertencia, indicando "Riesgo Eléctrico". El modelo de la misma lo indicará la Dirección de Obras.

Art. 08º - TABLEROS DE COMANDO

El tablero de comando de las instalaciones se ubicará según indica el plano general del proyecto, y se montará en una columna de hormigón existente. Tanto el tablero como el gabinete serán construidos en un todo de acuerdo a los planos ALU-T-32 y G-2B. La dimensión del gabinete debe permitir alojar todos los elementos que figuran en el plano ALU-T-32, de manera que los elementos de comando, protección, y cables tengan espacios suficientes para la correcta disipación de calor; y su disposición física siga las reglas del buen arte.

Los gabinetes serán de chapa, construidos en un todo de acuerdo a los planos de detalles adjuntos. Los elementos de comando y protección se instalarán de acuerdo a los planos adjuntos, conectándose según el circuito indicado en los mismos.

Todos los tableros deberán cumplir con todos los requisitos exigidos por la Dirección General de Alumbrado Público, en lo referente a calidad de los elementos, capacidad de carga, terminación, estanqueidad, etc.

Además deberán poseer la capacidad apropiada a la intensidad de corriente del circuito a comandar, dado que la indicada en los planos es meramente informativa. Pasado el período de garantía y antes de la Recepción Definitiva de la Obra, el Contratista deberá entregar los tableros con cerradura normalizada por la Dirección General de Alumbrado Público.

En todos los tableros se colocará una calcomanía de advertencia, indicando "Riesgo Eléctrico". El modelo de la misma lo indicará la Dirección de Obras.

Su construcción y tipo se indican en los planos de proyectos respectivos y/o especificaciones técnicas particulares.

En la construcción de los mismos, se utilizará solamente chapa doble decapada de primera calidad.

En los casos que la terminación no requiera pintura epoxi u horneable, se procederá de la siguiente forma:

- Limpieza con solvente y fosfatizado.
- 2 capas de impresión-antióxido aplicadas a soplete.
- Lijado para eliminar imperfecciones.
- 3 capas de esmalte sintético de secado rápido blanco brillante, aplicadas a soplete.

Todos los accesorios y materiales de ferretería utilizados en su construcción deberán ser galvanizados o cadmiadas.

Todos los elementos de uso eléctrico deberán ser de reconocida marca y calidad, dimensionados adecuadamente y normalizados según las reglamentaciones vigentes en esta Municipalidad.

La alimentación desde la toma de energía de la Empresa Provincial de la Energía, hasta los tableros de comando de luces, se realizará por cuenta y cargo del Contratista, corriendo por cuenta de la Municipalidad solamente la tramitación del conexionado ante la mencionada Repartición Provincial. Tanto la acometida desde la línea de la E.P.E. como las salidas hacia las líneas de alumbrado se realizarán con la debida protección de cañería de hierro galvanizado de 2 1/2” de diámetro, respetándose siempre las reglas del buen arte y las normas constructivas de la Dirección General de Alumbrado Público, que serán indicadas por la Inspección.

Los tableros vendrán provistos del siguiente sistema de control:

CONTROLADOR DE TABLEROS DE 3 CANALES

Controlador:

El módulo controlador de luminarias para tablero MCT deberá proporcionar el monitoreo y gestión remota sobre circuitos de alimentación de las luminarias de la red de Alumbrado Público.

Alcance

El módulo controlador de luminarias para tablero MCT deberá poseer todos los elementos necesarios para poder controlar y monitorear de forma remota, hasta tres canales de alimentación independiente. Para ello, estará equipado con todos los insumos necesarios para permitir su colocación directa sobre

instalaciones eléctricas existentes facilitando el mantenimiento mediante la generación de alarmas y reportes de funcionamiento de los distintos circuitos.

Elementos

El Modulo Controlador de tablero MCT debe contar con los siguientes elementos:

- Módulo de control propiamente dicho.
- Antena de comunicación dual LTE/GNSS de exteriores con sistema de montaje en chasis que garantice la estanqueidad IP65 o superior del gabinete.
- 3 (tres) pinzas de medición de corriente colocadas sobre los cables de las cargas para monitorear el consumo de cada uno de los canales.
- 1 (una) pinza de medición de corriente colocadas sobre los cables de las cargas y neutro para detectar fugas de corriente.
- Sistema de protección contra descargas atmosféricas. Características funcionales

El Módulo controlador de luminarias para tablero MCT poseerá las siguientes funcionalidades:

- Consolidar la información de los circuitos en intervalos configurables;
- Almacenar la configuración de las luminarias conectadas a ellos;
- Reportar los cambios de estado de las salidas (conmutación de las cargas);
- Generar alarmas si detectan circuitos que están consumiendo menos de lo esperado (posible lampara quemada);
- Generar alarmas si detectan circuitos que están consumiendo sustancialmente menos de lo esperado (posible circuito apagado);
- Generar alarmas si detectan circuitos que están consumiendo más de lo esperado;
- Generar alarmas de puerta abierta;
- Generar alarmas si se corta la alimentación eléctrica diferenciando si se debe a falta de suministro o si se accionó la llave termomagnética ;

Seguridad eléctrica

El Módulo controlador de luminarias para tablero MCT deberá contar con certificación de seguridad eléctrica de Marca (Sistema 5) bajo estándar IEC 61347- 1: 2015 Ed. 3 + IEC 61347-2-11: 2001 Ed. 1 con su permiso de comercialización vigente bajo resolución SC N°169/18 emitido por la autoridad competente.

Montaje

Deberá tener un sistema de anclaje a riel DIN TS 35 (35mm) según norma IEC/EN 60715.

Comunicaciones

El Módulo Controlador de Luminarias para tablero MCT deberá comunicar directamente con el Centro de Control (CC) mediante el uso de tecnología celular del tipo NBIoT/CatM1/2G/3G/4G con selección automática según la disponibilidad. Debe contar con antenas de RF de montaje exterior.

Todas las comunicaciones entre el Módulo Controlador de Luminarias para tablero MCT y el Centro de Control (CC) deben ser seguras mediante el uso de mecanismos estándares como TLS/DTLS e incorporar autenticación según infraestructuras PKI con uso de certificados X.509.

Watchdog

El Módulo Controlador de Luminarias para tablero MCT deberá tener un watchdog para reseteo automático en caso de fallas en las comunicaciones NBIoT-CatM-2G. Actuación

El Módulo Controlador de Luminarias para tablero MCT deberá tener la capacidad de operar hasta tres circuitos de alimentación independientes mediante el uso de contactores externos.

Medición de consumo

El Módulo Controlador de Luminarias para tablero MCT deberá contar con un medidor de energía Clase I incorporado con medición independiente en los tres circuitos de alimentación disponibles. Las métricas del equipo incluirán, discriminadas por circuito, energía activa y reactiva, potencia activa, tensión RMS, corriente RMS, factor de potencia y frecuencia de línea, entre otros.

La medición de corriente se realizará de forma no invasiva a través de transformadores de corriente de núcleo partido con el fin de evitar intervenciones innecesarias.

Deberá tener la capacidad de medir corrientes de hasta 65A RMS por circuito Detección de fugas de corriente

El Módulo Controlador de Luminarias para tablero MCT deberá contar con un canal de medición de corriente auxiliar que permita medir la corriente del neutro compartido entre las cargas. Este parámetro se usará para informar la fuga de corriente en el sistema mediante una alarma enviada al centro de control (CC).

Esta característica se utiliza para prevenir riesgos de electrocución. Posicionamiento

Contará con un GPS integrado para obtención de hora y geolocalización. Estos valores se usarán para realizar el encendido y apagado de los circuitos en base a un calendario del tipo astronómico por defecto.

Alimentación

El Módulo Controlador de Luminarias para tablero MCT debe tener un rango de operación nominal de 100-240 VAC +/- 10% 50/60 Hz.

Deberá ser capaz de obtener su alimentación de uno o cualquiera de los tres circuitos de entrada en simultáneo, permitiendo la selección automática en caso de interrupción de suministro en hasta dos circuitos con el fin de maximizar su disponibilidad.

Protección contra sobre tensiones continuas

EL Módulo Controlador de Luminarias para tablero MCT deberá ser capaz de tolerar tensiones de hasta 400VAC en forma continua, operando normalmente hasta los 270VAC y desconectando la energía de los tres circuitos a partir de esta tensión, protegiendo de esta forma a las cargas que se encuentren conectadas en el sistema. Una vez reestablecida la tensión normal de operación, el Módulo Controlador de Luminarias para tablero MCT deberá reconectar en forma automática la energía de los circuitos y continuar operando normalmente. La capacidad de protección anteriormente descrita de era funcionar siempre en la misma forma, independientemente de la cantidad de accionamientos que realice, es decir, no se degrada ante retiradas actuaciones.

Entradas digitales

El Módulo Controlador de Luminarias para tablero MCT deberá poseer cuatro entradas digitales del tipo contacto seco, utilizadas para monitorear:

- Estado de la llave termomagnética
- Entrada de fotocélula externa
- Sensor de puerta abierta
- Selector de modo de funcionamiento (fotocélula/telegestion) Comandos

El Módulo Controlador de Luminarias para tablero MCT deberá admitir los siguientes comandos a demanda:

- Encendido / apagado de cada circuito
- Reporte instantáneo de parámetros de operación, estado de las cargas y de las entradas digitales
- Configuración de parámetros de funcionamiento y calendarios personalizados Alarmas

El Módulo Controlador de Luminarias para tablero MCT reporta las siguientes alarmas:

- Tensión de alimentación demasiado alta / baja
- Falla de suministro de energía parcial
- Falla de suministro de energía total
- Consumo detectado con circuito apagado
- Consumo no detectado con circuito encendido
- Corriente de fuga (riesgo de electrocución)
- Consumo menor de lo esperado (posible lampara quemada);
- Consumo sustancialmente menor de lo esperado (posible circuito apagado); Actualización de firmware

El Módulo Controlador de Luminarias para tablero MCT deberá poder actualizarse de forma inalámbrica (OTAU – over the air update), sin la necesidad de ser intervenido físicamente.

Memoria interna

El Módulo Controlador de Luminarias para tablero MCT contará con una memoria no volátil para almacenar eventos y mediciones por un periodo mínimo de 15 días sin conexión.

Autonomía

El Módulo Controlador de Luminarias para tablero MCT deberá contará con una batería interna que le permita mantenerse operativo durante 30 segundos después de que se corte la alimentación eléctrica, durante ese tiempo intentará enviar el estado de los periféricos del módulo controlador de luminarias para tablero reportando como mínimo:

- Entrada de la llave térmica
- Sensor de puerta abierta
- Estado de la fotocélula
- Estado de los canales de salida

De esta forma, en el centro de control (CC) se podrá discriminar si el corte de energía se debió a que salto la llave térmica del tablero o a que se interrumpió el suministro por parte de la distribuidora eléctrica.

Protección contra descargas atmosféricas

El Módulo Controlador de Luminarias para tablero MCT contara con elementos de protección contra descargas atmosféricas independientes para cada una de las 3 entradas de alimentación del tablero.

Art. 09º - JABALINAS

Serán de acero, con capa de cobre depositado electrolíticamente de 1,50 m de longitud por 1/2" de diámetro, tipo Conduweld o calidad equivalente, construidas bajo la norma IRAM 2309. Deberán poseer los sellos de conformidad IRAM y SEGURIDAD ELÉCTRICA.

A 150 mm de la parte superior de la jabalina se ubicará la unión entre la jabalina y el conductor de cobre, que se realizará por compresión en frío. La conexión entre la jabalina y la columna y/o tablero metálico, se hará a través de un cable de cobre desnudo de 16 mm2 de sección, debiendo cumplir las Normas IRAM 2466/7.

El otro extremo del cable llevará un terminal indentado, y se conectará en la parte interior de las columnas, a la altura de la ventana de inspección (se deberá prever la longitud del cable de cobre desnudo necesario hasta la ventana de inspección). En dicho lugar deberá existir un bulón de bronce con cabeza fresada de diámetro (1/4") con su respectiva tuerca y arandela de cobre para fijación.

Compresión en frío

Se utilizará un conector a compresión en cable de acero cobre a jabalina tipo LCT modelo CCG o calidad y construcción equivalente, fabricado en extrusión de cobre electrolítico 99,9% de alta conductividad, garantizando una conexión fuerte y duradera.

Para la compresión en frío se usará una herramienta hidraúlica para compresión hexagonal de 12 tn de fuerza.

Las conexiones deberán tener grasa selladora y conductiva, a fin de inhibir la corrosión y mejorar el nivel de conductividad.

Generalidades

Por cada tablero de comando, estructuras metálicas y columna de acero cualquiera sea su función, se colocará una jabalina de puesta a tierra.

La conexión al elemento metálico a proteger se hará por medio de un terminal de cobre, que se fijará con un bulón de diámetro y dimensiones adecuado para asegurar un correcto contacto.

Hincado

Las jabalinas se hincarán directamente en el terreno para que la resistencia de contacto tierra-electrodo sea mínima. Para todos los casos se recomienda el hincado con inyección de agua para permitir una mejor compactación del suelo. Antes del hincado de la jabalina, después de la compresión en frío, se sujetará en la cabeza de ésta, el cable de cobre desnudo mediante un precinto de tamaño Nº 4.

Medición de puesta a tierra

Luego del hincado de la jabalina y previamente al conexionado del alambre a la columna, se deberá medir el valor de resistencia de puesta a tierra. Dicho valor deberá ser menor o igual a 10 Ohms. En los casos en que el valor de la resistencia de puesta a tierra supere el valor fijado, se hincarán jabalinas en paralelo hasta conseguir el valor deseado. La separación entre jabalinas será como mínimo, el doble de su longitud.

Para realizar las mediciones mencionadas, el Contratista deberá proveer sin cargo alguno, durante el período de ejecución de Obra, un Telurímetro de reconocida marca, calidad y en excelente estado de funcionamiento. Finalizados los trabajos y antes de la recepción definitiva de la Obra, el Contratista deberá entregar a esta Dirección de Obra, un informe avalado por el representante técnico, consignando los valores de la puesta a tierra de cada una de las columnas y partes metálicas de la instalación.

Terrenos dificultosos

En el caso de que el terreno sea excesivamente duro, primero se lo perforará y luego se irá rellenando el agujero con tierra zarandeada y se va apisonando bien y recién después de rellenado se hincará el electrodo.

Muestras

Previo al comienzo de los trabajos, el Contratista deberá presentar en la Dirección General de Alumbrado Público una muestra de la jabalina con el cable de cobre desnudo indentado por compresión en frío para su aprobación.

.

Art. 10º - NUMERACION DE COLUMNAS Y TABLEROS

El Contratista deberá numerar todas las columnas y tableros con que cuenta la Obra. La correlatividad de la numeración, como así también el tipo y dimensión de los números, será indicada al Contratista por la Dirección de Obra.

Art. 11º - PAVIMENTOS Y VEREDAS

En caso que la ejecución de la obra requiera la apertura de pavimento y/o veredas, los mismos serán reacondicionados por el Contratista, sin costo adicional alguno, efectuando los trabajos conforme a las

normas vigentes y quedando terminados en idénticas condiciones a las existentes antes del inicio de la obra. Para ello, previamente a la apertura de la licitación, deberá realizar un relevamiento a fin de determinar los lugares donde necesitará ejecutar este tipo de trabajos para completar la obra.

El contralor será la Dirección de Obras de la Municipalidad, a cuyo efecto y en las correspondientes etapas de trabajo, el Contratista deberá requerir la presencia del respectivo Inspector ante la Repartición interviniente y obtener la aprobación por escrito.

Art. 12º - CRUCES DE CALLES SUBTERRANEOS

En los Cruces de Calle, la perforación se hará por medio de tuneleras, a la profundidad mínima de un (1) m. respecto del nivel de calzada; no se permitirán cruces a cielo abierto, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y autorizados por escrito por la Inspección.

En los casos de Ingreso de Vehículos ó Pasajes Peatonales la perforación se realizará de la misma forma que la descripta anteriormente para los cruces de calles subterráneos, salvo indicación contraria del inspector, a la profundidad mínima de 0.70m del nivel de vereda.

Se colocarán caños de P.V.C. rígidos, de 75 mm de diámetro, clase 10, un (1) caño para conductores más un (1) caño de reserva por cada cruce. En cada caño se dejará previstos la colocación de alambres para la instalación de cables por las cañerías.

Art. 13º - VALLAS Y CARTELERAS

Las vallas que deban colocarse en las aceras o calzadas para indicar la existencia de zanjas y desviar el tránsito peatonal o vehicular, así como todo señalamiento que se efectúe por medio de carteles, deberán llevar la inscripción:

"Municipalidad de Rosario" Obra:

Nombre del Contratista:

El Contratista deberá pedir instrucciones antes de colocar los carteles indicadores a la Inspección de Obra.

Art. 14º - CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES SOBRE TRABAJOS EN LA VIA PUBLICA

Los trabajos tanto en aceras como en calzadas, deberán ejecutarse dando cumplimiento a las Ordenanzas vigentes en materia de tránsito de peatones y vehicular, el que no deberá ser interrumpido ni afectado en extensión mayor que la estrictamente necesaria para ejecutar las obras sin dificultades.

Las zanjas abiertas en las aceras, deberán ser cubiertas con tablones, rejas de madera o chapas de hierro, de dimensiones y rigidez adecuadas para permitir el paso de los transeúntes, cuando no se trabaje en ellas, y en modo especial, durante las horas de la noche.

Las vallas que deban colocarse en las aceras o calzadas, para indicar la existencia de zanjas y desviar el tránsito de peatones o vehículos, así como todo otro señalamiento que se efectúe por medio de carteles y/o balizas se deberá realizar de acuerdo a lo establecido.

Art. 15º - REPOSICION DE PISOS, VEREDAS Y OTROS ELEMENTOS

El Contratista deberá reponer pisos, veredas ó todo otro elemento de obra civil que fuera dañado por la construcción de la obra eléctrica, debiéndose colocar materiales iguales a los existentes. Este requisito será imprescindible para la aprobación de los trabajos.

De la misma manera, en los sectores de vereda destinados a entrada y salida de camiones, se deberá reponer el hormigón como estaba originalmente.

Art. 16º - PROYECTO DEFINITIVO

Dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la firma del contrato, el Contratista elaborará el proyecto definitivo con detalles completos, trazado de líneas, características y marcas de todos los materiales que se utilizarán en la obra. Se entregarán cinco (5) copias de los planos del proyecto de la Obra al Departamento Técnico, dependiente de la Dirección General de Alumbrado Público, quién estará encargado de controlarlos pudiendo requerir mayores

detalles, cuando lo considere necesario, para completar el estudio. Finalizado éste, se devolverán dos (2) copias aprobadas a la Empresa adjudicataria para comenzar la obra.

Se deja constancia que el anteproyecto y los planos elaborados por la Municipalidad, son simplemente de carácter informativo, por tal motivo cualquier error o falta que tuvieren, deberán ser tenidos en cuenta por la Empresa interviniente en la Licitación y solicitar la correspondiente aclaración antes de la apertura de la misma.

No se comenzará la Obra hasta no haberse aprobado el proyecto definitivo.

Art. 17º - PLANOS FINALES DE OBRA

Al concluir los trabajos y antes de la Recepción Provisoria, el adjudicatario procederá a confeccionar el plano final de obra, que reflejará fielmente la realidad de lo hecho y del que entregará original y tres (3) copias a la Dirección mencionada. El mismo se realizará por medio de computadora en el programa Autocad 2007, debiendo entregar también una copia magnética.

La ubicación de los cables subterráneos, se la acotará con puntos de referencias fácilmente identificados y de difícil remoción (muros, columnas, etc.).

No se dará Recepción Provisoria hasta no haberse aprobado los planos finales.

Art. 18º - RETIRO INSTALACIÓN EXISTENTE

Una vez colocadas las columnas definitivas, la instalación de Alumbrado Público existente en el terreno de la obra (columnas, artefactos, tableros, cables, etc.), deberá ser desmontada y retirada por el Contratista, el que seguirá las instrucciones impartidas por la Inspección. A tal efecto, antes del inicio de estos trabajos, se labrará un Acta donde constará el estado de los elementos que la componen, debiendo el Contratista volcar esa información en un plano con todos los detalles inherentes.

El material recuperado, será trasladado por el Contratista y depositado en la Dirección General de Alumbrado Público, en los horarios que esta Repartición determine.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AMBIENTALES Y SOCIALES

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES Y SOCIALES

Las presentes Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) establecen las obligaciones del Contratista en materia ambiental, social y de higiene y seguridad, a fin de prevenir, minimizar, mitigar o compensar los impactos negativos detectados para la ejecución de las obras, y cumplir con la normativa vigente.
Las ETAS determinan el personal clave con el que deberá contar el Contratista, los permisos ambientales que podría necesitar, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que deberá ejecutar y dar seguimiento, y los informes ambientales y sociales que deberá presentar.
La elaboración del PGAS se basará en el resultado de los análisis de la situación previa al inicio de la obra. Para ello la Contratista deberá identificar si existen impactos y/o situaciones de riesgo ambientales potenciales y significativos que puedan estar asociados con la obra, los que se verán reflejados en dicho PGA.

Personal Clave
El Contratista asumirá la responsabilidad total de los requerimientos ambientales y sociales, incluyendo higiene y seguridad, diseño bioclimático, ecoeficiencia, género y riesgos del trabajo, debiendo contar dentro de su personal con profesionales habilitados para tal fin.

Responsable Ambiental y Social
El Contratista deberá designar un profesional con título afín, como ser Ing. Ambiental, Licenciado en Saneamiento Ambiental, en Gestión Ambiental o con posgrado en materia ambiental, con un mínimo de tres (3) años de experiencia en la identificación, análisis y gestión de riesgos y conflictos ambientales y sociales, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos de los programas del PGAS, durante la totalidad de las etapas de la Obra.
Tendrá a su cargo, en el ámbito de sus competencias, garantizar la implementación de las acciones correspondientes y la responsabilidad técnica de los mismos, y representará al Contratista ante la Inspección, debiendo encontrarse en obra durante las horas en que se requiera su presencia. Asimismo, preferentemente deberá tener formación en perspectivas de género, como por ejemplo prevención, tratamiento y abordaje de acoso sexual.

Responsable de Higiene y Seguridad
El Contratista designará un profesional como Responsable de Higiene y Seguridad de la obra. El mismo debe cumplir con los requisitos establecidos en el PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES (PCByC).
El Responsable de Higiene y Seguridad efectuará las presentaciones pertinentes a su área y solicitará los permisos correspondientes, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.
Será obligación del Responsable de Higiene y Seguridad hacer cumplir con las medidas de su incumbencia establecidas en el PGAS, en el (PCByC) y demás legislación vigente.

Permisos Ambientales
El Contratista deberá gestionar y obtener ante la autoridad de aplicación pertinente los permisos ambientales y operacionales de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos, requeridos para las diferentes acciones de la obra.
Entre los permisos que podría necesitar obtener se mencionan los siguientes (lista no taxativa):

- Permiso para realizar excavaciones y reparación y/o pavimento de calles y veredas, con la correspondiente autorización para cortar el tránsito (parcial o totalmente) cuando la obra así lo amerite.
- Permiso de disposición de efluentes.
- Permiso de captación de agua.
- Habilitación y permiso para generación, transporte y disposición de materiales y residuos peligrosos.
- Autorización para la extracción y disposición de materiales de destronques, podas, desmalezamientos y excavaciones.
- Disposición de residuos sólidos comunes.
- Autorización de la instalación del obrador y/o plantas de elaboración de materiales.
- Certificado de habilitación de tanques de almacenamiento de combustible.

El Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades competentes.

Programa de Manejo Ambiental y Social
El Contratista deberá elaborar el PGAS en base a los lineamientos establecidos en las presentes ETAS. Asimismo, con base en las particularidades de la obra y en caso de ser necesario, deberá ampliar, profundizar o ajustar el PGAS.

El PGAS elaborado por la Contratista deberá ser presentado a la UG, a través de la Inspección de Obra, previo al inicio físico de las obras a los efectos de su revisión, a fin de cumplimentar la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes ETAS y por las normas y legislación vigentes al momento de la ejecución de la obra.
Es recomendable que el PGAS se base en una identificación de medidas, asociadas a distintos programas con sus riesgos y/o impactos, como se sintetiza a continuación:

PROGRAMA	IMPACTO/RIESGO	MEDIDA	FASE
			Construcción
Prevención y Control de la Contaminación Ambiental	Contaminación del aire: material particulado y gases	Garantizar mediante mantenimiento en buen estado a los vehículos y maquinaria que ingresan al lugar la perfecta combustión de los motores.	X
		Humedecer periódicamente las vías de acceso a la obra	X
		Controlar la velocidad de los vehículos en las vías de acceso a la obra	X
		Cubrir los camiones que transporten materiales finos	X
		Los camiones que transportan materiales no deben estar sobrecargados	X
	Contaminación del agua superficial o subterránea	Colocación de barreras de intercepción antes de cuerpos de agua, drenajes o vertientes.	X
		No disponer residuos conteniendo aceites y grasas directamente sobre el suelo.	X
		Mantener siempre un recipiente de recolección de aceites y grasas bajo maquinarias y vehículos para evitar la contaminación por fugas.	X
		Separar los residuos orgánicos de los inorgánicos.	X
		Separar y clasificar los residuos inorgánicos (escombros, material reciclable, material reutilizable y basuras).	X
		Evitar la utilización de materiales plásticos y de polietileno que no sean biodegradables.	X
		En caso que no haya servicio público de recolección de basura, elaborar un procedimiento de manejo adecuado de los residuos para evitar la contaminación de suelos y agua (compostaje de residuos orgánicos, incineración, trituración, compactación, según lo aplicable).	X
		Realizar el mantenimiento de equipos, maquinarias y vehículos en las áreas destinadas a ese fin, donde el suelo esté impermeabilizado para evitar la contaminación.	X
		Los combustibles, aceites y grasas deben ser almacenados en áreas destinadas para esa finalidad, donde el suelo este impermeabilizado para evitar la contaminación.	X
	Contaminación acústica/ruido	Restricciones de trabajo durante la noche.	X
		Colocación de silenciadores en los equipos que así lo permitan.	X
		Mantener los límites de ruidos permisibles dentro de la legislación aplicable.	X
	ResiduosSólidos	Traslado y disposición de escombros y desperdicios según todas las normas vigentes. No acumulación de tierras, escombros, residuos o cualquier material.	X

		En caso que no haya servicio público de recolección de basura, elaborar un procedimiento de manejo adecuado de los residuos para evitar la contaminación de suelos y agua (compostaje de residuos orgánicos, incineración, trituración, compactación, según lo aplicable).	X
		Evitar la utilización de materiales plásticos y de polietileno que no sean biodegradables.	X
	Vertido de Aguas Servidas	Cuando no haya un sistema de colección pública de aguas servidas, los campamentos de obras deben contar con un sistema de saneamiento básico técnicamente viable y seguro de tratamiento y disposición final de excretas y aguas servidas. Dicho sistema debe tener previa desactivación de líquidos y barros, demostrando la manera técnicamente viable de disponerlos evitando contaminar los acuíferos, y asegurando el presupuesto para su mantenimiento.	X
		Entre estos sistemas se incluyen entre otros, las fosas sépticas, las letrinas ecológicas o composteras, unidades sanitarias con biodigestor, letrina de cierre hidráulico, letrina de pozo seco ventilado, etc., según los que sea técnicamente más adecuado para el sitio.	X
Relaciones Comunitarias	Divulgación de Información	Durante las obras se debe mantener un canal de diálogo fluido con la comunidad colindante con la obra para recibir observaciones, quejas o reclamos, y abordarlas de manera adecuada, según lo establecido en el Plan de Comunicación.	X
		Realización de procesos informativos, según lo establecido en el Plan de Comunicación.	X
	Protocolo ante situaciones de violencia y acoso	La Contratista debe establecer e informar a todo su personal el Protocolo Prevención, Tratamiento y Abordaje de situaciones de acoso sexual y otras situaciones de violencia de género.	X
	Perspectiva de género	La Contratista deberá contemplar la capacitación del personal en Perspectiva de Género, alentando las buenas prácticas laborales dentro del ámbito de las obras y la concientización en esta temática. Además, deberá incluir en su nómina a personal femenino.	X
	PatrimonioCultural	Evitar construcción en áreas protegidas de valor histórico o cultural. Construcción consistente con las características identitarias del área tanto en los rasgos dominantes del proyecto como en la materialidad de la construcción.	X
Seguridad ySalud	Seguridad y Salud Ocupacional	Programa de Seguridad de Obra Aprobado por ART, que establecerá las condiciones y procedimientos constructivos de seguridad durante el desarrollo de los trabajos.	X
		Como mínimo, la Contratista deberá contar con los siguientes procedimientos: excavación, trabajos en alturas, montaje de andamios seguros, protección de aperturas y zanjas, señalización de protección de pedestres y comuneros.	X
		Todos los obreros deberán utilizar los EPIs (Equipos de Protección Individual) aplicables a su función, como mínimo botas de seguridad, cascos, ropa de trabajo y/o cualquier otro equipo de uso obligatorio para evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo.	X
	Seguridad y Salud de Comunidades	Como mínimo, la Contratista deberá incluir procedimientos detallados para la gestión de tránsito y movilidad peatonal durante la construcción, contando con sistemas de señalización. Estos procedimientos deberán estar incluidos en un programa de manejo de tránsito, el cual, de corresponder, deberá ser acordado y/o comunicado al municipio. Además, se debe prohibir a terceros el acceso a la obra.	X
		Cumplimiento con los códigos locales y de zonificación, retiros, y factores de ocupación.	X

Contingencias, Seguimiento y Monitoreo	Plan de contingencia	Elaboración y presentación de un Plan de Contingencias que incluya protocolos diferenciados para la mitigación de eventos previsibles identificados durante las inspecciones de campo, con especial énfasis en: - Protocolos específicos para emergencias ambientales, tales como derrames de sustancias peligrosas (combustibles, aceites, químicos), incendios, afectación a cuerpos de agua, generación incontrolada de residuos peligrosos, entre otros. Estos protocolos deberán incluir: - Procedimientos de contención, limpieza y recuperación de sitios afectados. - Mecanismos de coordinación con autoridades competentes (municipales, provinciales). - Dotación de equipos de emergencia y capacitación del personal. - Zonificación de riesgos y rutas de evacuación. - Comunicación de alertas internas y externas. - Comunicación al personal sobre los planes de evacuación.	X
Mitigación	Plan de forestación compensatoria.	Se prevé la implantación de nuevas especies para la forestación del espacio público. En tal sentido, la misma se deberá efectuar con el tipo/especie, edad y el lugar de plantación que determine la Inspección, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Arbolado Urbano y/o el MAyCC de la Provincia. Además, la Contratista deberá conservar las especies hasta la recepción definitiva de las obras.	X

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - CONTENIDOS MÍNIMOS
El PGAS deberá tener, como mínimo el siguiente contenido y estructura:

I. Introducción
El PGAS deberá contener todos los programas y las medidas de manejo ambiental y social específicas para las actividades directa e indirectamente relacionadas con la construcción de la obra correspondiente, tendientes a eliminar o minimizar todos los aspectos que resulten focos de conflictos socioambientales. En tal sentido, se presenta a continuación un conjunto de Programas y sus Medidas de Mitigación recomendadas, solo a modo de referencia, para lograr una correcta gestión socioambiental de la obra.

II. Estructura de Responsabilidad
La responsabilidad ambiental de la implementación de las medidas de mitigación y de los programas de gestión ambiental para la etapa de construcción, la Empresa Contratista de la obra y su estructura de responsabilidades debe ser la siguiente:

Estructura Empresarial de Responsabilidades para la Gestión Ambiental de la Empresa Contratista		
Cargo	Nombre y Apellido	Datos de Contacto (tel. y mail)
Representante Técnico		
Jefe de Obra		
Responsable Ambiental y Social		
Responsable de Higiene y Seguridad		

III. Gestión de Autorizaciones y Permisos
El PGAS incluye los permisos, seguros y autorizaciones de las Autoridades de Aplicación competentes que le serán requeridos al Contratista para la ejecución del proyecto, los que deberán ser gestionados y obtenidos antes del inicio de la obra.

IV. Marco Legal e Institucional
Deberá incluirse toda la normativa de aplicación en la jurisdicción en la que se desarrolle la obra: normativas ambientales nacionales, provincial, municipal y Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF (Banco de Desarrollo de América Latina y El Caribe).

V. Programas

Los programas, impactos, y sus correspondientes medidas de mitigación deberán desarrollarse en FICHAS (codificadas de acuerdo a la metodología propuesta más abajo) y se establecen los efectos ambientales que se desea prevenir, se describe la medida, ámbito de aplicación, momento y frecuencia, recursos necesarios, indicadores de éxito, responsable de implementación, periodicidad de fiscalización del grado de cumplimiento y efectividad, así como el responsablede la fiscalización.

CÓDIGO	PROGRAMA - RIESGO
PCA_RAI	Programa de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental - Contaminación del aire: material particulado y gases
PCA_RAG	Programa de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental - Contaminación del agua superficial o subterránea
PCA_RRU	Programa de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental - Contaminación acústica: ruido
PCA_RRS	Programa de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental - Residuos Sólidos
PCA_RAS	Programa de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental - Vertido de Aguas Servidas
PRC_RCC	Programa de Relaciones Comunitarias - Protocolo ante situaciones de violencia y acoso
PRC_PDG	Programa de Relaciones Comunitarias - Perspectiva de género
PRC_RDI	Programa de Relaciones Comunitarias - Divulgación de Información
PRC_RPC	Programa de Relaciones Comunitarias - Patrimonio Cultural
PSS_RSO	Programa de Seguridad y Salud - Seguridad y Salud Ocupacional
PSS_RSC	Programa de Seguridad y Salud - Seguridad y Salud de Comunidades
PCM	Programa de Contingencias, Seguimiento y Monitoreo (Plan de Contingencias, Seguimiento a la ejecución /autoevaluaciones)

VI. Ficha Modelo (Ejemplo)

Programa:PCA	1. Programa de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental
Riesgo: RAI	1. Contaminación del aire: material particulado y gases
Medida deMitigación	- Garantizar mediante mantenimiento en buen estado a los vehículos y maquinaria que ingresan al lugar la perfecta combustión de los motores; - Humedecer periódicamente las vías de acceso a la obra; - Controlar la velocidad de los vehículos en las vías de acceso a la obra; - Cubrir los camiones que transporten materiales finos; - Los camiones que transportan materiales no deben estar sobrecargados.
Efectos Ambientales o Sociales que se desea prevenir o corregir:	- Afectación de la calidad del aire, flora y fauna; - Afectación de agua, suelo y paisaje; - Afectación a la salud de operarios y a la población.
Acciones: - Se debe capacitar al personal sobre normas de tránsito y manejo defensivo; - Se debe registrar todo en el legajo técnico de obra; - Inspección visual y evidencia fotográfica periódica. Personal involucrado: Instrumental de medición: Ámbito de Aplicación: En la zona de obra Momento/Frecuencia: Recursos Necesarios:	
Indicadores de Éxito: - Inexistencia de altas concentraciones de polvo en suspensión en el área de operacionescomo consecuencia de las tareas que se realiza. - Ausencia de emisiones de humos en los motores de combustión. - Ausencia de enfermedades laborales en operarios y migración de la fauna silvestre. - Ausencia de reclamos por parte de los pobladores locales.	
Responsable de la Implementación de la Medida	Responsable ambiental / HySL

Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	Mensual
Responsable de la Fiscalización	Comitente

La inspección de obra verificará el cumplimiento del plan de mitigación de impactos ambientales establecidos en el PGAS, así como actuar en toda aquella circunstancia no prevista en el mismo y que pudiera producir el deterioro del medio ambiente.

INFORMES AMBIENTALES Y SOCIALES

El Contratista deberá establecer y mantener los registros ambientales, sociales y de seguridade higiene, de forma de proveer evidencia de conformidad con los requerimientos legales y desalvaguardas ambientales y sociales aplicables.

La Contratista deberá elaborar un informe mensual escrito, que debe ser presentado junto con el certificado de obra, que describa el estado de todas las acciones socioambientales de las obras y conforme a las Fichas establecidas en el PGAS. El contenido mínimo del informe incluirá:

1.1 Medidas principales ejecutadas en el mes.
1.2 Estructura organizacional actualizada del personal socioambiental de la empresa.
1.3 Estado de gestión de los permisos ambientales requeridos para la obra.
1.4 Descripción general del estado de cumplimiento de los Programas del PGAS.

- Agua – incluyendo monitoreos de calidad de agua y resultados.
- Aire – Emisiones – incluyendo monitoreos de emisiones y calidad de aire.
- Ruido y Vibraciones – incluyendo monitoreos de ruido.
- Suelos – incluyendo monitoreos de calidad del suelo.
- Flora – incluyendo registros de ejemplares arbóreos extraídos, trasladados, compensados.
- Gestión de Residuos (incluyendo domiciliarios, de construcción y especiales; registros de generación, de recolección, manifiestos de transporte y disposición final).
- Gestión de Efluentes (registros de retiro de baños químicos, registros de desviaciones,derrames y medidas de gestión).
- Cumplimiento legal (incluyendo registros de auditorías por parte de la autoridad ambiental, registros de no conformidades, etc.).
- Capacitación (registros de capacitación socioambiental al personal).
- Cantidad de personal ocupado, detallando el porcentaje de personal femenino y de mano de obra local empleada/o sobre el total de personal.
- Seguridad Ocupacional (registros de capacitación en seguridad, de entrega de EPP, de incidentes y accidentes, registros de supervisiones e inspecciones internas y externas de seguridad e higiene, registros de no conformidades y pendientes).

1.5 Hallazgos relativos al seguimiento de las actividades.
1.6 Resumen de accidentes ocurridos.
1.7 Resumen de gestión de quejas y reclamos recibidos en los frentes de obra (Conforme al Plan de Comunicación).
1.8 Plan de Acción Correctivo Ambiental, Social, de Higiene y Seguridad.
1.9 Conclusiones y recomendaciones.
1.10 Anexos:

- Registro fotográfico.
- Reportes de accidentes.
- Registros de quejas y reclamos.

Al finalizar la obra, el Contratista deberá entregar un informe final ambiental y social donde se incorpore toda la información correspondiente a la implementación del PGAS, incluyendo los registros de ejecución de planes y programas.

PLAN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONAMIENTO CON LA COMUNIDAD

Es importante mencionar que las autoridades locales (provinciales y/o municipales) realizarán la difusión de todas las obras comprendidas en el Programa de Fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe, con sus características, proyectos y beneficios, a través de publicaciones en los medios locales.

No obstante, durante el plazo de ejecución de obra, la Contratista deberá implementar un Plan de Comunicación para Relacionamiento Social y Resolución de Conflictos en el marco del Plan de Gestión Ambiental y Social, siguiendo las siguientes ETAS.

Objetivo general

El objetivo de este documento es diseñar un Plan para promover y facilitar la comunicación con la población de la zona de influencia directa del proyecto. Recibir y dar tratamiento adecuado a inquietudes, quejas o reclamos de la población en general a efectos de evitar o mitigar los impactos negativos previniendo potenciales reclamos y/o conflictos posteriores relacionados con las obras.

Garantizar que la comunidad del área donde se desarrolla el proyecto posea la información necesaria sobre el mismo y promover diversas instancias de participación para que pueda ejercer su derecho a un rol activo.

Con este fin se establecerá, previo al comienzo y durante la ejecución de los trabajos, un procedimiento de comunicación formal y documentado, que brinde información sobre los alcances, beneficios e inconvenientes de la obra en forma clara y en lenguaje accesible.

A tal fin, **el Contratista deberá confeccionar y presentar el Plan de Comunicación** estructurándolo de la siguiente forma:

- Definición de objetivos del plan de comunicación
- Identificación y segmentación del público destinatario
- Esquema de actividades de comunicación
- Cronograma de ejecución del plan
- Programa de Quejas y Reclamos

Dicho Plan deberá ser presentado para su aprobación a la Unidad de Gestión, a través de la Inspección de Obra, previo al inicio físico de los trabajos.

Objetivos Particulares

Mantener informada a la población del área de influencia directa a través de un esquema de comunicación permanente, implementado por la Contratista desde el inicio y hasta la finalización de la obra.

La información se proporcionará a través de folletería/banner, herramientas digitales como redes sociales, correos electrónicos, entre otros, que permitan proporcionar información sistemática a lo largo de la obra.

Por otro lado, en caso de ser necesario, se programarán conjuntamente con el Comitente, acciones específicas para posibles grupos afectados y/o de interés del proyecto. Esta estrategia tiene como fin brindar información específica sobre la obra a ejecutarse y prevenir a su vez potenciales conflictos por carencia de una escucha activa.

Identificación y Segmentación del Público

El mismo será determinado en base al área de afectación de las obras y a los grupos de interés específico, poniendo énfasis en identificar sus perfiles para reconocer sus necesidades de información y canales de comunicación apropiados.

Público en Área de Influencia Directa y grupos de interés específico: el Área de Influencia Directa (AID) de la obra abarca su área operativa, como así también todas las porciones de territorio que se vean afectadas por la planificación, construcción y operación de las obras y todos sus aspectos subordinados. Dentro del AID y grupos de interés se incluyen los vecinos de la zona de obra y del obrador, personal y asistentes del Parque Independencia.

Público en Área de influencia Indirecta (AII): población en general de la ciudad donde se desarrolla la obra y localidades vecinas; Municipalidad y otras dependencias gubernamentales provinciales y nacionales; medios masivos de comunicación; usuarios esporádicos del sitio intervenido, otras vecinales y demás instituciones y/o asociaciones no gubernamentales interesadas.

Se expone a continuación un modelo de Mapa de Actores (listado no taxativo) en el cual la Contratista deberá detallar los actores definidos como claves en la comunicación y sus datos de referencia.

NOMBRE	Datos de contacto y otros
Municipalidad donde se desarrolla el proyecto	Dirección: Datos de contacto (teléfono, redes sociales, email, otros):
Vecinal (del barrio donde se desarrolla el proyecto)	Dirección: Datos de contacto (teléfono, redes sociales, email, otros):
Defensoría del Pueblo	Dirección: Datos de contacto (teléfono, redes sociales, email, otros):
Policía local o Unidad regional de la zona de influencia directa.	Dirección: Datos de contacto (teléfono, redes sociales, email, otros):
Centro de Salud	Dirección: Datos de contacto (teléfono, redes sociales, email, otros):
Centro Integrador Comunitario (CIC)	Dirección: Datos de contacto (teléfono, redes sociales, email, otros):
Bomberos Voluntarios	Dirección: Datos de contacto (teléfono, redes sociales, email, otros):
EPE (Empresa Provincial de la Energía)	Dirección: Datos de contacto (teléfono, redes sociales, email, otros):
Medios de comunicación (diarios/medios digitales /radios/ Canales de TV)	Dirección: Datos de contacto (teléfono, redes sociales, email, otros):

Actividades del Plan de Comunicación

El Plan de Comunicación para la etapa constructiva se ejecutará durante la ejecución de la obra y de acuerdo a las necesidades de comunicación a la población que éstas requieran, con el fin de mitigar el impacto social de los trabajos. Las actividades previstas serán pautadas en un cronograma, pero esto no implica que no puedan repetirse o reforzarse dado el dinamismo en la vida de la obra y su entorno, en el que pueden surgir nuevos actores y nuevos conflictos.

El objetivo de estas actividades es difundir el proyecto con el fin de que la ciudadanía pueda comprender sus alcances, sus acciones de impacto positivo y potencialmente negativo en un lenguaje claro y accesible; como así también establecer un canal de diálogo con la comunidad, iniciar acciones de participación y dejar expresados los canales de consultas y reclamos. Asimismo, corresponde a esta instancia informar que se encuentran a disposición de la ciudadanía, indicando ubicación física y digital, los documentos del proyecto:

- Documentos/Pliego licitatorio
- Plan de Gestión Ambiental a instrumentarse, y permisos ambientales para ejecutar la obra.
- Otros documentos de interés.

Ejes de trabajo que serán desarrollados y monitoreados mensualmente

Definición/creación de vías de comunicación con la comunidad

Esta acción conlleva la creación de perfiles de la obra en redes sociales, un correo oficial de la misma, entre otras. Deberá tenerse definida antes del inicio de obra.

Instalación de una oficina de atención de consultas/reclamos con documentación de la obra

Esta oficina será dispuesta en el obrador para la atención de consultas y/o reclamos de la ciudadanía. En la misma se dispondrán para su consulta documentos específicos de la obra tales como el documento licitatorio y el PGAS.

Impresión y colocación de los carteles oficiales de la obra

Se elaborarán carteles de obra oficiales que serán dispuestos en las inmediaciones del obrador y otro sitio a definir por la UG. Cada cartel contendrá información específica sobre la obra (Nombre de la contratista, monto oficial del contrato, plazo de obra, entre otra).

Impresión y colocación de cartelería de medios destinados para la atención de consultas/reclamos de obra

Se deberán imprimir en full color y colocar en tamaño A3 y material perdurable carteles de tamaño A3 con los datos de las diversas vías de comunicación disponibles para la población en general, con el fin de recepcionar las consultas/reclamos referidas a la obra. Estos carteles deben colocarse en el ingreso del obrador y en lugares estratégicos de la zona (de concurrencia masiva de la comunidad).

Publicaciones y seguimiento de la comunicación en redes sociales

Se elaborará periódicamente material informativo para publicar en las redes sociales y se realizará el monitoreo de la participación ciudadana en las mismas.

Información de servicio a población de AID (comienzo de trabajos de obra, tipo de afectación, medidas a implementar, entre otras)

Se notificará a los actores específicos acerca de la firma del acta de inicio de la obra y canales de comunicación disponibles, así como desvíos, cortes y otras posibles afectaciones al desarrollo de la vida cotidiana de la comunidad. Esta información será difundida a la población en general por los canales oficiales del Proyecto y/o redes sociales.

Elaboración y distribución de material informativo sobre la obra y sus avances.

Se elaborarán piezas comunicacionales tales como artículos periodísticos, folletos, banners, afiches, publicaciones en redes sociales, entre otros, que contendrán información sobre la obra, sus avances, las tareas desarrolladas en el marco del Plan de Gestión Ambiental y canales de comunicación dispuestos para la comunidad y demás asuntos que se consideren pertinentes.

Capacitación al personal de la empresa contratista a cargo de las obras sobre aspectos esenciales del Programa de Comunicación

Se prevén instancias de capacitación del personal de la contratista para dar a conocer el Programa de Comunicación y de gestión de reclamos a los fines de que conozcan los canales de comunicación oficiales, los procedimientos definidos para el tratamiento de las consultas y reclamos y comprendan de qué manera deben dar respuesta ante el requerimiento de los ciudadanos.

Programa de Gestión de Quejas y Reclamos

Objetivo

Garantizar que todas las personas e instituciones interesadas y/o afectadas por las actividades de la obra puedan presentar reclamos, quejas o inquietudes y que los mismos sean resueltos eficaz y oportunamente, con

el propósito de evitar potenciales conflictos.

Características y contenidos

Se deberán poner en conocimiento del público los procesos o mecanismos de acción que se ejecutarán para resolver los reclamos y conflictos que pudieran generarse al desarrollarse el proyecto. Asimismo, se deberán comunicar eficientemente y especificarse en la cartelería las vías alternativas para presentar las inquietudes o reclamos.

Pudiendo existir otros modos en que los reclamos se manifiesten, en función de factores contextuales y socio-culturales, los canales de recepción podrán ser:

- Oficinas del Contratista
- Redes sociales
- Oficinas de la UG
- Número telefónico para la recepción de reclamos y consultas
- Dirección de Correo Electrónico creado exclusivamente para la recepción de reclamos y consultas

El Contratista estará a cargo de la recepción, sistematización, procesamiento y respuesta a los reclamos que surgieran durante la etapa constructiva causados por riesgos o impactos propios de la construcción.

Si la resolución no fuese posible luego de los análisis de la Contratista se remitirá a la UG para su análisis y resolución.

Para el caso en el que la queja no pueda manejarse en el ámbito de la obra, el interesado podrá exponer su reclamo en sede administrativa, ante la Defensora del pueblo y/o ante los Tribunales de Justicia de la Provincia.

El Mecanismo deberá contar con una herramienta eficiente para la recolección, el seguimiento y la notificación de las quejas/consultas. El proceso se documentará mediante un registro de quejas/consultas (en un archivo físico y en una base de datos).

El procedimiento se inicia con la presentación del reclamo (de manera oral o escrita) por el demandante/consultante. El proceso termina con el cierre y la conformidad en la resolución de ambas partes (el demandante y el Contratista o UG).

Si la inquietud es una duda o consulta de información con respecto a la obra, la misma deberá ser atendida y resuelta inmediatamente por la Contratista.

Se deben definir plazos ciertos y razonables de respuesta a cada reclamo.

El Mecanismo seguirá los siguientes lineamientos:

- Proporcional: El Mecanismo tendrá en cuenta de manera proporcional el nivel de riesgo y los posibles impactos negativos en el área afectada.
- Culturalmente apropiado: el Mecanismo está diseñado para tener en cuenta las costumbres locales de la zona.
- Accesible: El Mecanismo está diseñado de una manera clara y sencilla para que sea comprensible para todas las personas. No habrá ningún costo relacionado con el mismo.
- Anónimo: El demandante puede permanecer en el anonimato, siempre y cuando no interfiera con la posible solución a la queja o problema. El anonimato se distingue de la confidencialidad en que es una denuncia anónima, no se registran los datos personales (nombre, dirección) del demandante.
- Confidencial: el proyecto respetará la confidencialidad de la denuncia. La información y los detalles sobre una denuncia confidencial sólo se comparten de manera interna, y tan sólo cuando sea necesario informar o coordinar con las autoridades.
- Transparente: El proceso y funcionamiento del Mecanismo es transparente, previsible, y fácilmente disponible para su uso por la población.

Medidas de mitigación asociadas

- Dar a conocer a la comunidad los canales para la recepción de quejas, consultas y reclamos
- Implementar mecanismos de respuestas rápidas y eficientes ante las quejas o reclamos recibidos
- Realizar un seguimiento de cada queja y reclamo hasta su resolución.

Indicadores de éxito

- Ausencia de reclamos/consultas sin registrar y contestar.
- 100% de quejas atendidas por la Contratista asegurando su resolución de una manera adecuada y oportuna.
- Ausencia de no conformidades en la temática por parte de la Inspección.

Cronograma de Ejecución del Plan de Comunicación

Las actividades de comunicación pautadas en el siguiente cronograma podrán ampliarse según vayan surgiendo nuevas necesidades de comunicación, fundamentalmente a partir de inquietudes o reclamos de sectores que se vean afectados por las obras y requieran por lo tanto un refuerzo de información o la implementación de acciones concretas.

El siguiente cronograma (ejemplo) se debe planificar en relación a la fecha de firma de inicio de obra y del Plan de Trabajo presentado y aprobado, ajustado a dicha fecha:

Actividades del Plan de Comunicación	**Año:**											
	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Definición/creación de vías de comunicación con la comunidad												
Publicaciones y seguimiento de la comunicación en redes sociales												
Información de servicio a población de AID (comienzo de trabajos de obra, cortes, desvíos, entre otras)												
Elaboración y distribución de material informativo sobre la obra, su PGAyS y vías de comunicación: folletos/ pósters/ publicaciones para redes sociales, otros												
Instalación de una oficina de atención de consultas y/o reclamos con documentación de la obra (Pliego, PGAS, etc.) de acceso público.												
Impresión y colocación en el obrador (y otros lugares a definir) de carteles oficiales de la obra.												

Las presentes Especificaciones Técncias estarán contempladas en los gastos generales de la Contratista.

Planos y Detalles.

PLANOS

PLANOS GENERALES PROYECTO
CO-PG 00 PLANTA GENERAL DE UBICACIÓN 1:1000

PLANOS DE ARQUITECTURA
CO-PA 01 - PLANTA CUADRA 01 ENTRE PELLEGRINI Y COCHABAMBA - 1:250
CO-PA 02 - PLANTA CUADRA 02 ENTRE AV. PELLEGRINI Y Av. MORCILLO - 1:250
CO-PA 03 - PLANTA CUADRA 03 ENTRE COCHABAMBA Y AV. LUGONES - 1:250
CO-PA 04 - PLANTA CUADRA 04 ENTRE COCHABAMBA Y AV. LUGONES - 1:250
CO-PA 05 - PLANTA CUADRA 05 ENTRE AV. LUGONES Y D. ALIGHIERI - 1:250
CO-PA 06 - PLANTA CUADRA 06 ENTRE AV. LUGONES Y PONCE - 1:250
CO-PA 07 - PLANTA CUADRA 07 ENTRE D. ALIGHIERI Y CORONADO - 1:250
CO-PA 08 - PLANTA CUADRA 08 ENTRE PONCE Y D. ALIGHIERI- 1:250
CO-PA 09 - PLANTA CUADRA 09 ENTRE CORONADO Y BV. 27 DE FEBRERO 1:250
CO-PA 10 - PLANTA CUADRA 10 ENTRE D. ALIGHIERI Y BV. 27 DE FEBRERO - 1:250

PLANOS DE DETALLE DE ARQUITECTURA
CO-DE 01/02 - DETALLE CRUCE PEATONAL - PELLEGRINI ESTE/OESTE - 1:125
CO-DE 03 - DETALLE CRUCE PEATONAL - COCHABAMBA ESTE - 1:125
CO-DE 04 - DETALLE CRUCE PEATONAL - COCHABAMBA OESTE - 1:125
CO-DE 05 - DETALLE CRUCE PEATONAL - AV. LUGONES ESTE - 1:125
CO-DE 06 - DETALLE CRUCE PEATONAL - AV. LUGONES OESTE - 1:125
CO-DE 07 - DETALLE CRUCE PEATONAL - D. ALIGHIERI ESTE - 1:125
CO-DE 08 - DETALLE CRUCE PEATONAL - PONCE OESTE - 1:125
CO-DE 09 - DETALLE CRUCE PEATONAL - CORONADO ESTE - 1:125
CO-DE 10 - DETALLE CRUCE PEATONAL - D. ALIGHIERI OESTE - 1:125
CO-DE 11/12 - DETALLE CRUCE PEATONAL - BV. 27 DE FEBRERO ESTE/OESTE - 1:125
CO-DE 13A - PLAZA ACCESIBLE PARA LAS INFANCIAS DEMOLICIONES Y RETIROS - 1:125
CO-DE 13B - PLAZA ACCESIBLE PARA LAS INFANCIAS - PLANO ARQUITECTURA Y REPLANTEO - 1:100
CO-DE 14A - MUELLE LAGO - 1:100
CO-DE 14B - MUELLE LAGO - 1:100
CO-DE 15 - CANTERO SECTOR MUELLE LAGO - 1:100

CO-DE 16 - BASE CARTEL ROSARIO PLANO DE ARQUITECTURA - 1:100/25
CO-DE 17 - ESTACION DE CALISTENIA - PLANO ARQUITECTURA - 1:100
CO-DE 18 - VEREDAS HORMIGÓN RASPINADO - 1:25
CO-DE 19 JUEGO MANGRULLO PATUJÚ
CO-DE 20 JUEGO MANGRULLO PATUJÚ
CO-DE 21 CIRCUITO CALISTENIA
CO-DE 22 JUEGO TAMBORES MUSICALES

FICHAS
BA03-1 BANCO DE MADERA RESPALDO ALTO
BA08-4 BANCO H° PREMOLDEADO MONOPIEZA
BA22-1 BANCO H° PREMOLDEADO CIRCULAR DIAM. 40cm
BA22-2 BANCO H° PREMOLDEADO CIRCULAR DIAM. 60cm

BA22-3 BANCO H° PREMOLDEADO CIRCULAR DIAM. 100cm
BA23-01 BANCO H° PREMOLDEADO "MAYO" CURVO
CE02-5 CESTO DE PLANCHUELAS GALVANIZADO
CC01 CESTO DE PLANCHUELAS GALVANIZADO-COLOCACIÓN
BE04-1 BEBEDERO
BI03-03 BICICLETERO ABULONADO SOBRE PISO DE HORMIGÓN RASPINADO
JI-SB SUBE Y BAJA

PLANOS DE ALUMBRADO ALU-2626 SECTOR 10
ALU-2627 SECTOR 10
ALU-2628 SECTOR 2
ALU-2629 SECTOR 12
ALU-2633 SECTOR 3
ALU-2634 SECTOR 1
ALU-2635 SECTOR 10
ALU-2637 SECTOR 10
ALU-T-32 CIRCUITO DE COMANDO PARA TABLERO CON CT
G2 – B GABINETE PARA TABLERO DE ALUMBRADO PÚBLICO
ALU-C-71B COLUMNA RECTA 4,3m LIBRES
ALU-C-7B COLUMNA RECTA 8m LIBRES

VPI 01 PROPUESTA PROYECTO DE REFORMA SECTOR 01
VPI 02 PROPUESTA PROYECTO DE REFORMA SECTOR 02
VPI 03 PROPUESTA PROYECTO DE REFORMA SECTOR 02
VPI 04 PROPUESTA PROYECTO DE REFORMA SECTOR 15
VPI 05 PROPUESTA PROYECTO DE REFORMA SECTOR 14
VPI 06 PROPUESTA PROYECTO DE REFORMA SECTOR 13
VPI 07 PROPUESTA PROYECTO DE REFORMA SECTOR 12
VPI 08 PROPUESTA PROYECTO DE REFORMA SECTOR 04
VPI 09 PROPUESTA PROYECTO DE REFORMA SECTOR 03
VPI 10 PROPUESTA PROYECTO DE REFORMA SECTOR 08 NORTE
VPI 11 PROPUESTA PROYECTO DE REFORMA SECTOR 06 NORTE
VPI 12 PROPUESTA PROYECTO DE REFORMA SECTOR 05 NORTE ROSEDAL
VPI 13 PROPUESTA PROYECTO DE REFORMA SECTOR 05 NORTE

FOLIO N°

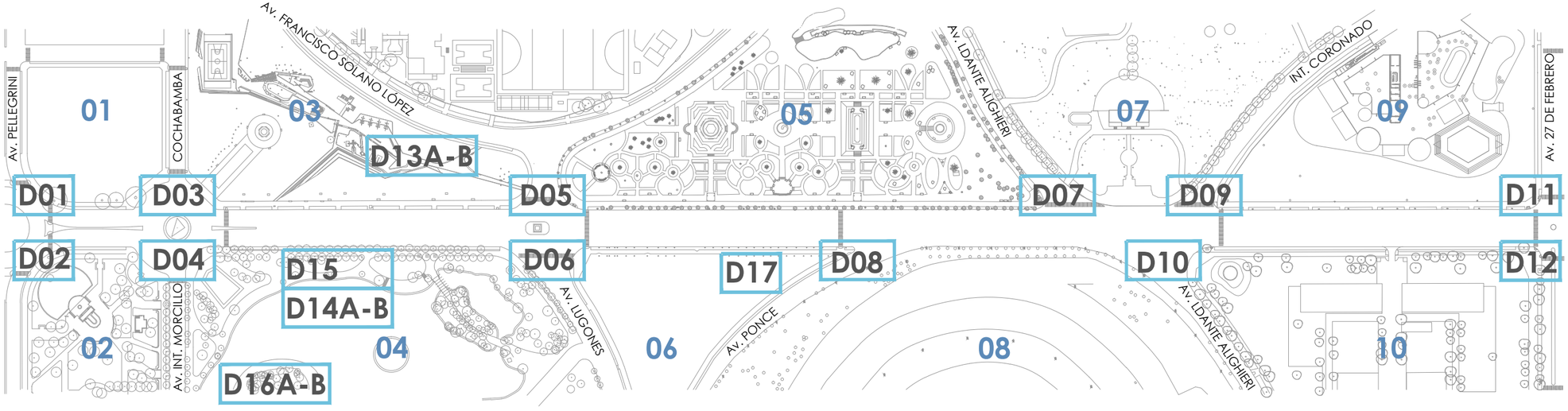

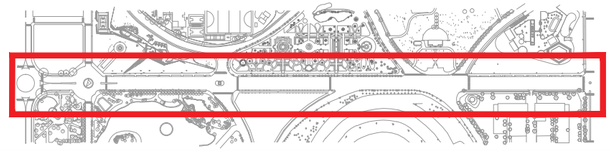

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

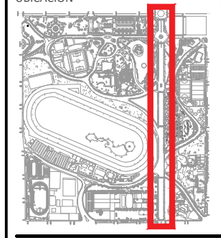

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO CO-PG-00
PLANTA GENERAL DE UBICACION

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	S/E	00

DENOMINACIÓN
OESTE
SEC. 17

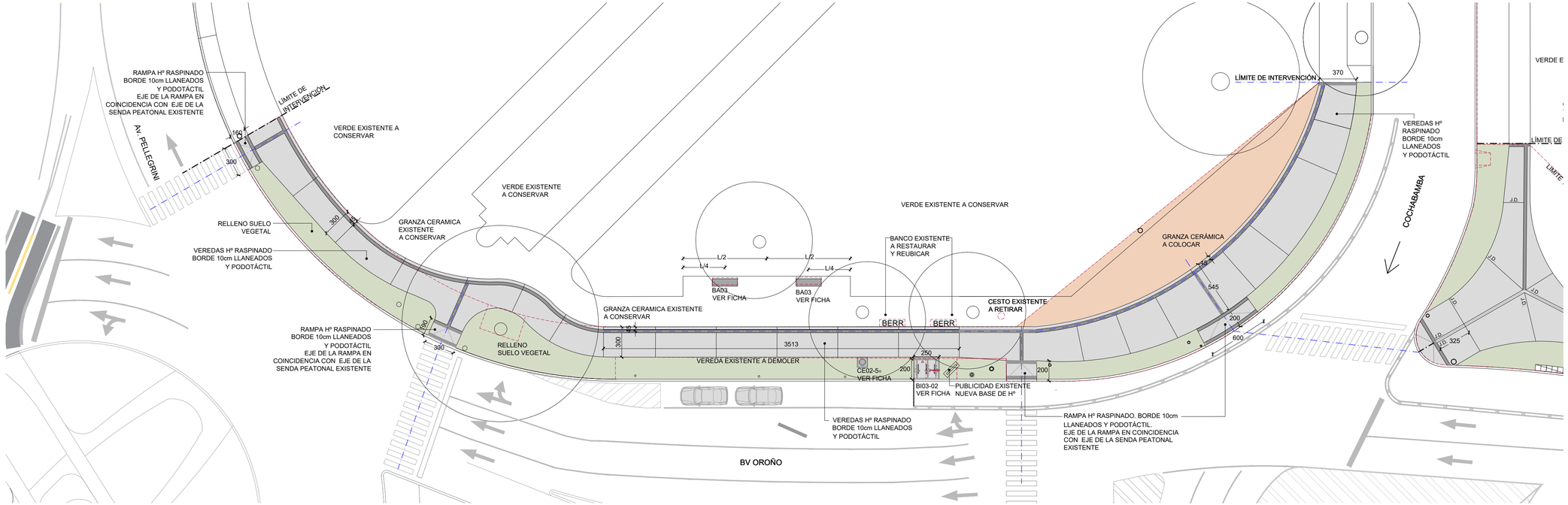

NOTAS: 1-TODAS LA MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.
2- LOS BANCOS DE MADERA EXISTENTES DEBERÁN SER RETIRADOS, REPARADOS Y RECOLOCADOS.

COMPUTO CUADRA 01 - AV PELLEGRINI Y COCHABAMBA

REFERENCIAS DEMOLICIONES Y RETIROS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	840 m²	PISO EXISTENTE A DEMOLER
	1 U	CESTO EXISTENTE A RETIRAR
BERR	2 U	BANCO EXISTENTE A RETIRAR Y RESTAURAR
	1 U	BICICLETERO EXISTENTE A RETIRAR

REFERENCIAS PISOS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	500 m²	HORMIGON RASPINADO ANCHO 3.00M
	0,94m2	HºRASPINADO BAJO PANTALLA PUBLICIDAD 1.70mx0.55m
	5m2	HºRASPINADO BAJO BICICLETERO 2mx2.50m
	25 m²	RAMPAS DE HORMIGON RASPINADO
	168 m	BALDOSA PODOTACTIL 30X30

REFERENCIAS PISOS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	170 m²	GRANZA CERAMICA
	361 m	RELLENO SUELO VEGETAL
	2.00 m²	HºRASPINADO BAJO CESTOS 1.00x1.00 m
J.D.		JUNTAS DE DILATACION C/ 16m²

REFERENCIAS MOBILIARIO

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	1 u	CE02-5 CESTO GALVANIZADO
BA03	2u	BA03 BANCO DE MADERA NUEVOS
	1u	BICICLETERO ver ficha BI03-03

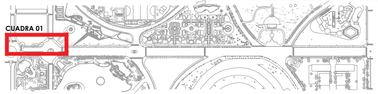

FOLIO Nº

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DECRETO 2774/2024

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO CO-PA-01
PLANTA CUADRA 01
AV.PELLEGRINI Y COCHABAMBA

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:250	00

DENOMINACIÓN

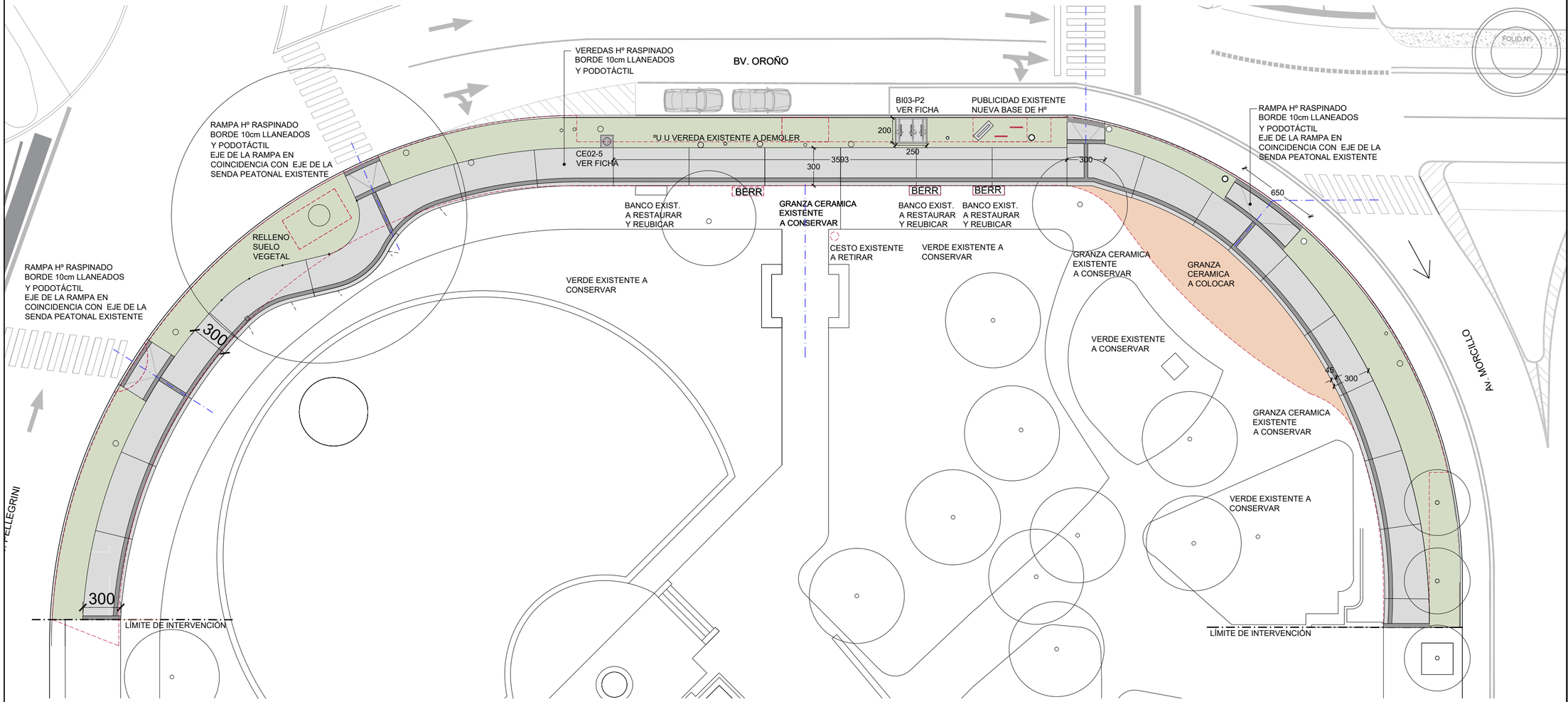

NOTAS: 1-TODAS LA MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.
2- LOS BANCOS DE MADERA EXISTENTES DEBERÁN SER RETIRADOS, REPARADOS Y RECOLOCADOS.

COMPUTO CUADRA 02 - AV PELLEGRINI Y COCHABAMBA

REFERENCIAS DEMOLICIONES Y RETIROS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	837 m²	PISO EXISTENTE A DEMOLER
	2 U	CESTO EXISTENTE A RETIRAR
	3 U	BANCO EXISTENTE A RETIRAR Y RESTAURAR
	2 U	BICICLETERO EXISTENTE A RETIRAR

REFERENCIAS PISOS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	465 m²	HORMIGON RASPINADO ANCHO 3.00M
	0.94m2	HºRASPINADO BAJO PANTALLA PUBLICIDAD 1.70mx0.55m
	5m2	HºRASPINADO BAJO BICICLETERO 2mx2.50m
	35 m²	RAMPAS DE HORMIGON RASPINADO
	168 m	BALDOSA PODOTACTIL 30X30

REFERENCIAS PISOS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	2.00 m²	HºRASPINADO BAJO CESTOS 1.00x1.00 m
	90 m²	GRANZA CERAMICA
	431 m²	RELLENO SUELO VEGETAL
J.D.		JUNTAS DE DILATACION C/ 16m²

REFERENCIAS MOBILIARIO

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	1 u	CE02-5 CESTO GALVANIZADO
	1u	BICICLETERO ver ficha BI03-03

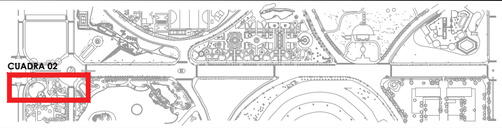

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DECRETO 2778/2024
Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

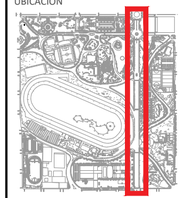

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO CO-PA-02
PLANTA CUADRA 02
AV.PELLEGRINI Y AV.MORCILLO

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:250	00

DENOMINACIÓN

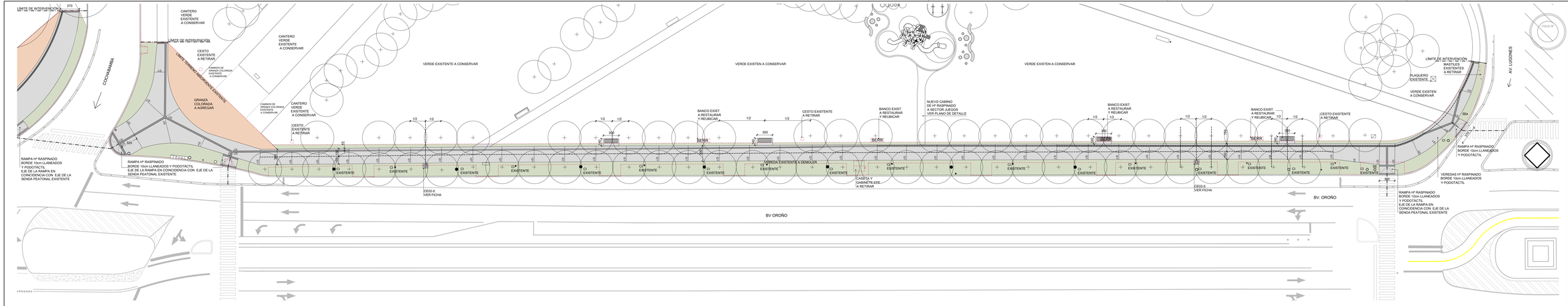

COMPUTO CUADRA 03 – COCHABAMBA Y AV. LUGONES

REFERENCIAS DEMOLICIONES Y RETIROS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	1550 m²	PISO EXISTENTE A DEMOLER
C-2	3 U	CESTO EXISTENTE A RETIRAR
E-2.3	14 U	BANCO EXISTENTE A RETIRAR Y RESTAURAR
	40	MASTIL EXISTENTE A RETIRAR
	1 U	CASETA EXISTENTE A RETIRAR Y TABLERO EFE

REFERENCIAS PISOS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	967m²	HORMIGON RASPINADO ANCHO 3.00M
	10 m²	RAMPAS DE HORMIGON RASPINADO
	330 m²	BALDOSA PODOTACTIL 30X30
	15 m²	HORMIGON RASPINADO BAJO BANCO 3.00x1.40 m
	2.00 m²	HPRASPINADO BAJO CESTOS 1.00x1.00 m

REFERENCIAS PISOS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	815m²	RELLENO SUELO VEGETAL
	130 m²	GRANZA CERAMICA
	J.D.	JUNTAS DE DILATACION C/ 16m²

REFERENCIAS MOBILIARIO

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	2 U	CESO-5 CESTO GALVANIZADO

NOTAS: 1-TODAS LA MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.
2- LOS BANCOS DE MADERA EXISTENTES DEBERÁN SER RETIRADOS, REPARADOS Y RECOLOCADOS.

Santa Fe
PROVINCIA

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL DE P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO CO-PA-03
PLANTA CUADRA 03
COCHABAMBA Y AV. LUGONES

FECHA 04/2025
ESCALA 1:250
REVISIÓN 00
DENOMINACIÓN OBERTE
REC. 17

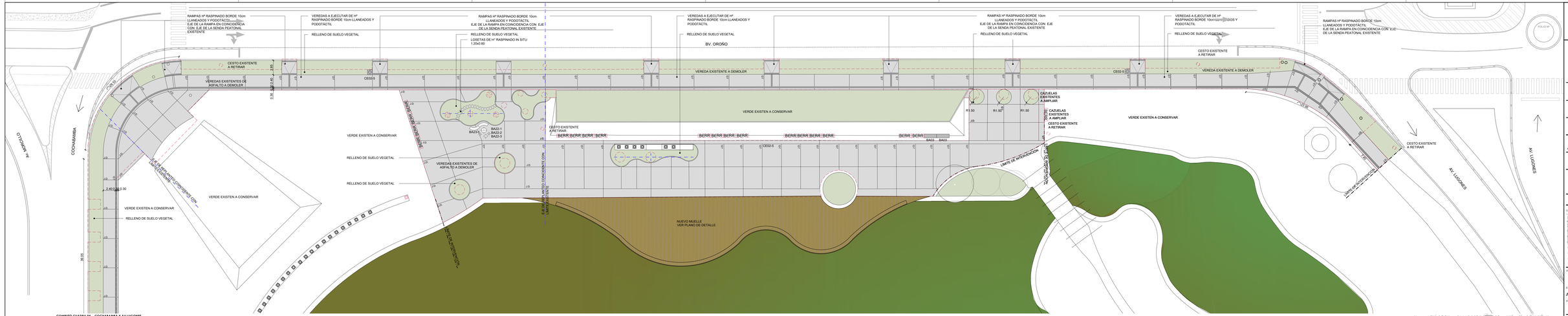
RAMPAS Hº RASPINADO BORDE 10cm LLANEADOS Y PODOTACTIL EJE DE LA RAMPA EN CONCIDENCIA CON EJE DE LA SENDA PEATONAL EXISTENTE
VEREDAS A EJECUTAR DE Hº RASPINADO BORDE 10cm LLANEADOS Y PODOTACTIL
RELLENO DE SUELO VEGETAL
RELLENO DE SUELO VEGETAL
LOSETAS DE Hº RASPINADO IN SITU 1.20x0.60
BV. OROÑO
CESTO EXISTENTE A RETIRAR
VEREDAS EXISTENTES DE ASFALTO A DEMOLER
VEREDA EXISTENTE A DEMOLER
CE02-5
CE02-6
CE02-7
CE02-8
CE02-9
CE02-10
CE02-11
CE02-12
CE02-13
CE02-14
CE02-15
CE02-16
CE02-17
CE02-18
CE02-19
CE02-20
CE02-21
CE02-22
CE02-23
CE02-24
CE02-25
CE02-26
CE02-27
CE02-28
CE02-29
CE02-30
CE02-31
CE02-32
CE02-33
CE02-34
CE02-35
CE02-36
CE02-37
CE02-38
CE02-39
CE02-40
CE02-41
CE02-42
CE02-43
CE02-44

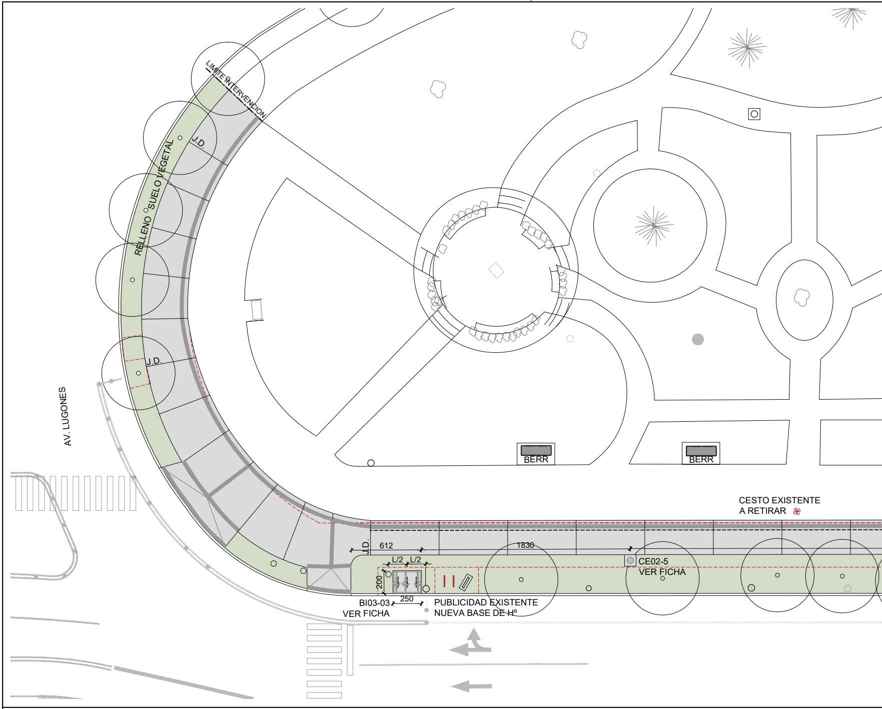
LIMITE INTERVENCION
J.D
RELLENO SUELO VEGETAL
J.D.
AV. LUGONES
BERR
BERR
CESTO EXISTENTE
A RETIRAR
J.D.
612
1830
L/2
L/2
200
250
CE02-5
VER FICHA
BI03-03
VER FICHA
PUBLICIDAD EXISTENTE
NUEVA BASE DE Hº

COMPUTO CUADRA 05 - AV. LUGONES - D. ALIGHIERI

REFERENCIAS DEMOLICIONES Y RETIROS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
⬚	1716m²	PISO EXISTENTE A DEMOLER
◌	5 u	CESTO EXISTENTE A RETIRAR
┃	4 u	BICICLETEROS EXISTENTES A RETIRAR
⤢	2 u	TABLEROS EXISTENTES A RETIRAR S/ALUMBRADO PÚBLICO

REFERENCIAS PISOS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
▭	1337m²	HORMIGON RASPINADO ANCHO 3.00m
⊠	34m²	HORMIGON RASPINADO EN RAMPAS
▭	3m²	HORMIGON RASPINADO BAJO CESTOS
▭	1.60m²	HºRASPINADO BAJO PUBLICIDAD
▭	15m²	HºRASPINADO BAJO BICICLETERO

REFERENCIAS PISOS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
━	458ml	BALDOSA PODOTACTIL 30X30
─	260ml	J.D. JUNTA DE DILATACION
🟩	1333m²	RELLENO SUELO VEGETAL

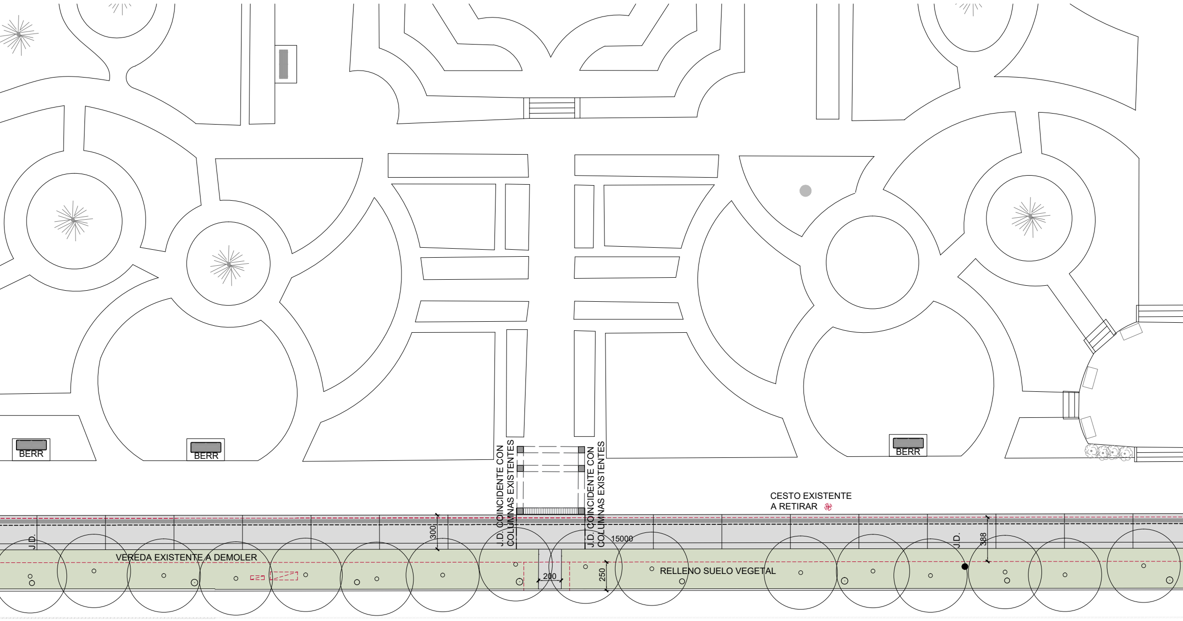
BERR
BERR
BERR
J.D. COINCIDENTE CON COLUMNAS EXISTENTES
J.D. COINCIDENTE CON COLUMNAS EXISTENTES
CESTO EXISTENTE A RETIRAR
J.D.
VEREDA EXISTENTE A DEMOLER
300
15000
200
250
RELLENO SUELO VEGETAL
J.D.
388

REFERENCIAS MOBILIARIO

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
◎	3 u	CE02-5 CESTO A PROVEER Y COLOCAR
▭	11u	BERR - BANCO DE MADERA A RESTAURAR Y RECOLOCAR
▨	3 u	BICICLETERO ver ficha BI03-03

REFERENCIAS MOBILIARIO

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	1 u	BE04-1 BEBEDERO

NOTAS:

1- TODAS LA MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.

2- LAS RAMPAS PEATONALES DEBERÁN COINCIDIR CON EL EJE DE LAS SENDAS PEATONALES EXISTENTES.

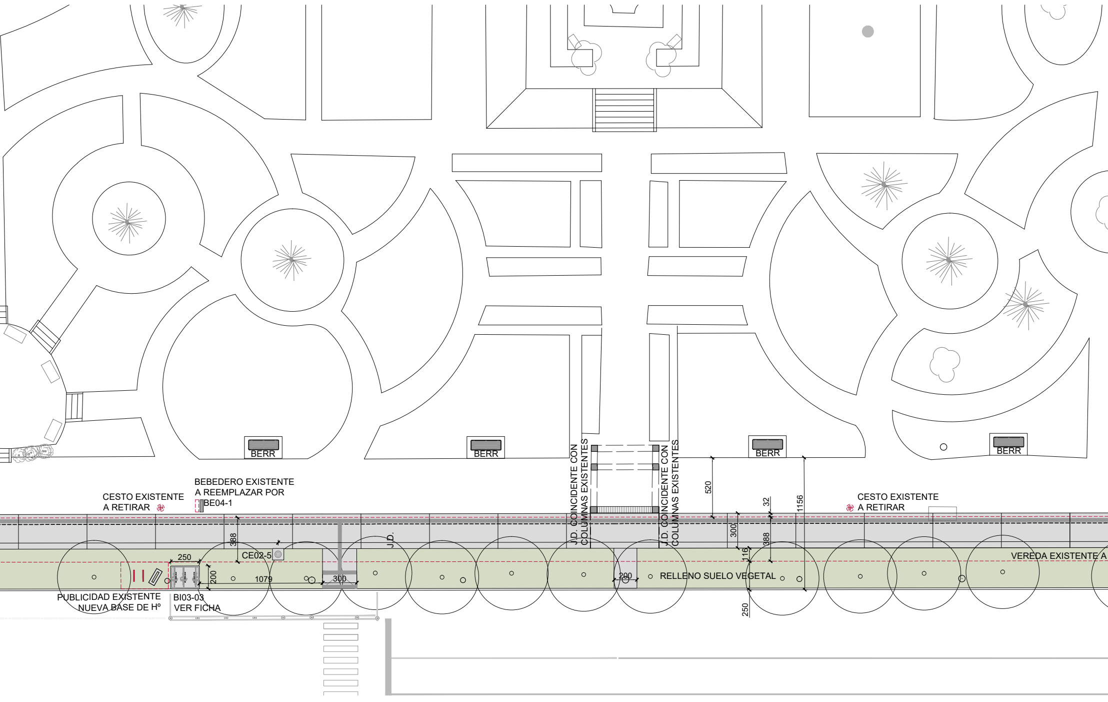
BERR
BERR
BERR
BERR
CESTO EXISTENTE
A RETIRAR
BEBEDERO EXISTENTE
A REEMPLAZAR POR
BE04-1
J.D. COINCIDENTE CON
COLUMNAS EXISTENTES
J.D. COINCIDENTE CON
COLUMNAS EXISTENTES
J.D.
520
32
1156
CESTO EXISTENTE
A RETIRAR
388
300
388
116
250
CE02-5
200
1079
300
200
RELLENO SUELO VEGETAL
VEREDA EXISTENTE A
250
PUBLICIDAD EXISTENTE
NUEVA BASE DE Hº
BI03-03
VER FICHA

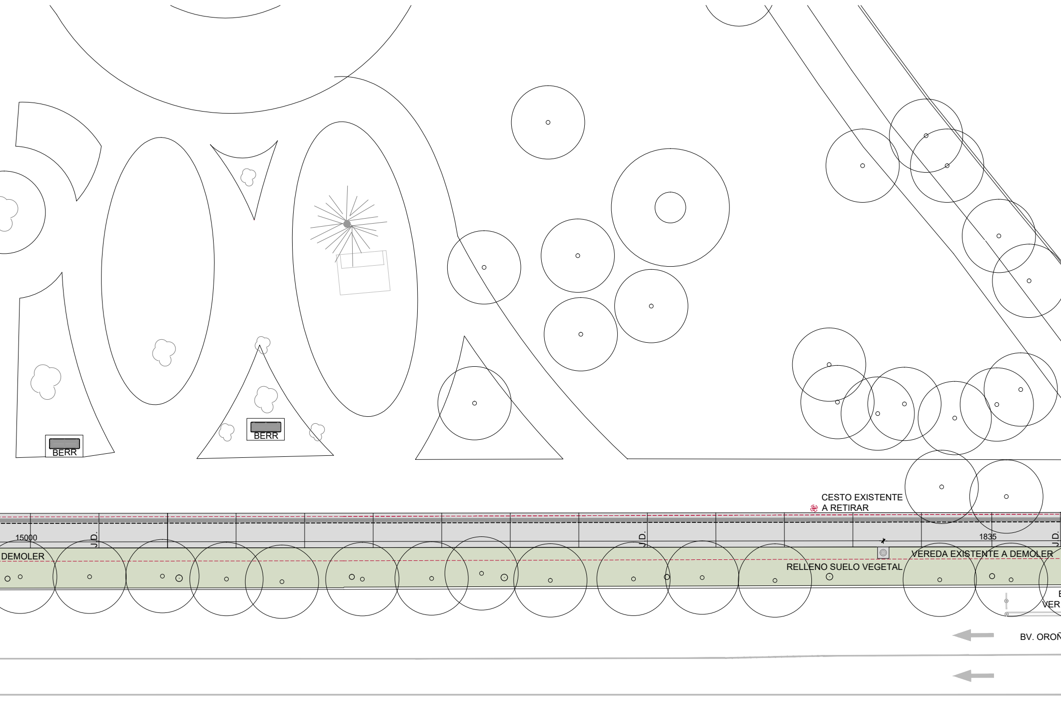
BERR
BERR
CESTO EXISTENTE
A RETIRAR
15000
J.D.
J.D.
1835
J.D.
DEMOLER
VEREDA EXISTENTE A DEMOLER
RELLENO SUELO VEGETAL
E
VER
BV. OROÑ

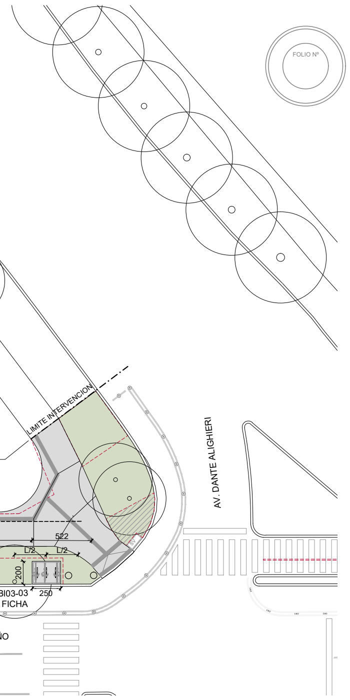
LIMITE INTERVENCION
AV. DANTE ALIGHIERI
522
L/2
L/2
200
250
BI03-03
FICHA
ÑO
SV

FOLIO Nº

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION

MINISTRO DE
OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE
OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE
ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

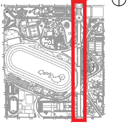

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO CO-PA-05
E/ Av. LUGONES Y Av. DANTE ALIGHIERI

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:125	00

DENOMINACIÓN

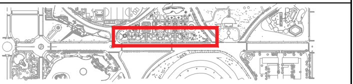

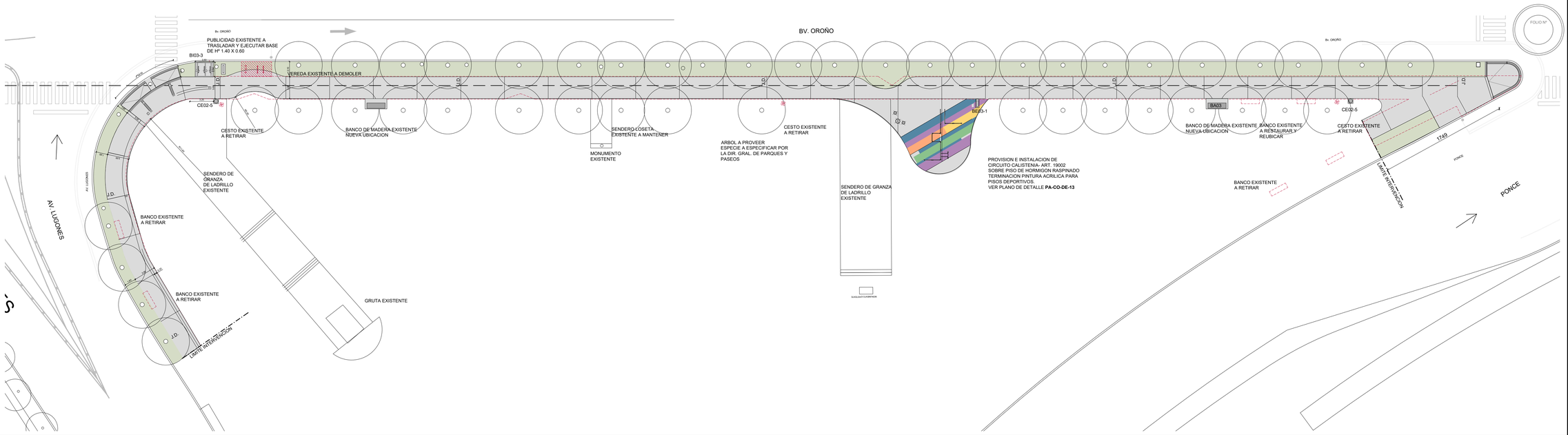

COMPUTO CUADRA 05 - AV. LUGONES - PONCE

REFERENCIAS DEMOLICIONES Y RETIROS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	1035m²	PISO EXISTENTE A DEMOLER
‹	3 U	CESTO EXISTENTE A RETIRAR
‹›	2 U	BANCO EXISTENTE A RETIRAR Y RESTAURAR
‹›	4 U	BANCO EXISTENTE A RETIRAR
II	1 U	BICICLETERO A RETIRAR - 2 AROS

REFERENCIAS PISOS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	830 m²	HORMIGON RASPINADO ANCHO 3.00MTS
	2m²	HORMIGON RASPINADO BAJO CESTOS 1mX1m
	0.80m²	HºRASPINADO BAJO PUBLICIDAD
	5m²	HºRASPINADO BAJO BICICLETERO 2X2.5MTS
	260ml	BALDOSA PODOTACTIL 30X30

REFERENCIAS PISOS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	1300m²	RELLENO SUELO VEGETAL
	30.12m²	RAMPA PEATONAL DE HORMIGON
	828ml	J.D. JUNTA DE DILATACION

REFERENCIAS MOBILIARIO

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	2 U	CE02-5 CESTO A PROVEER Y COLOCAR
	2u	BA03 BANCO DE MADERA A RESTAURAR Y COLOCAR
	1 u	BICICLETERO ver ficha B103-3 3 AROS

REFERENCIAS MOBILIARIO

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	1 u	BE04-1 BEBEDERO
	1 u	ESTACION DE CALISTENIA

NOTAS:
1- TODAS LA MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.
2- LAS RAMPAS PEATONALES DEBERAN COINCIDIR CON EL EJE DE LAS SENDAS PEATONALES EXISTENTES.

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
RES.Nº 2126/24
Programa de Puesta en Valor de Infraestructura Deportiva Urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO CO-PA-06
PLANTA CUADRA 06
AV. LUGONES Y PONCE

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:250	00

DENOMINACIÓN

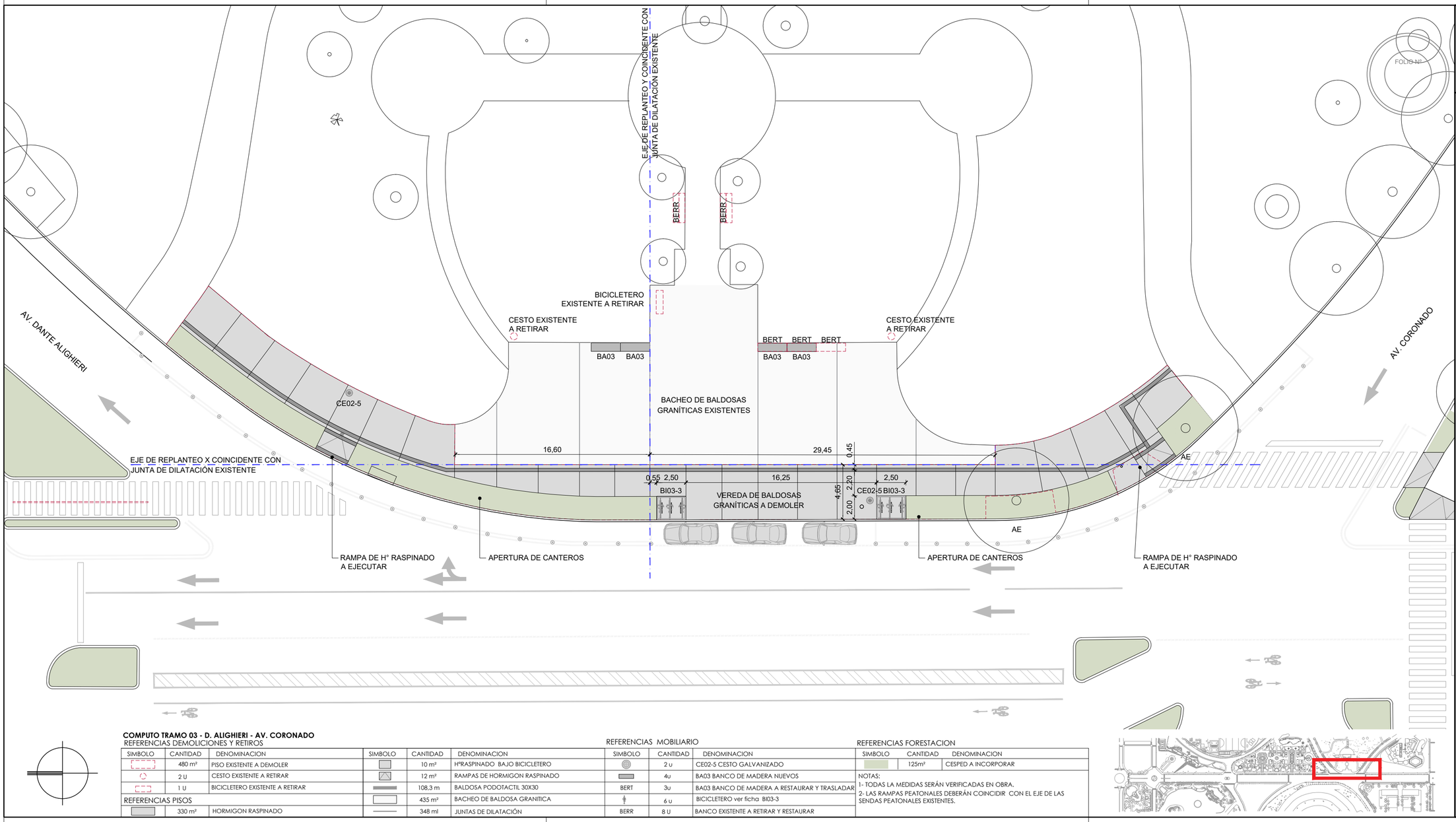

COMPUTO TRAMO 03 - D. ALIGHIERI - AV. CORONADO

REFERENCIAS DEMOLICIONES Y RETIROS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	480 m²	PISO EXISTENTE A DEMOLER
	2 U	CESTO EXISTENTE A RETIRAR
	1 U	BICICLETERO EXISTENTE A RETIRAR

REFERENCIAS PISOS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	330 m²	HORMIGON RASPINADO

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	10 m²	H°RASPINADO BAJO BICICLETERO
	12 m²	RAMPAS DE HORMIGON RASPINADO
	108,3 m	BALDOSA PODOTACTIL 30X30
	435 m²	BACHEO DE BALDOSA GRANITICA
	348 ml	JUNTAS DE DILATACIÓN

REFERENCIAS MOBILIARIO

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	2 u	CE02-5 CESTO GALVANIZADO
	4u	BA03 BANCO DE MADERA NUEVOS
BERT	3u	BA03 BANCO DE MADERA A RESTAURAR Y TRASLADAR
	6 u	BICICLETERO ver ficha BI03-3
BERR	8 U	BANCO EXISTENTE A RETIRAR Y RESTAURAR

REFERENCIAS FORESTACION

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	125m²	CESPED A INCORPORAR

NOTAS:
1- TODAS LA MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.
2- LAS RAMPAS PEATONALES DEBERÁN COINCIDIR CON EL EJE DE LAS SENDAS PEATONALES EXISTENTES.

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DECRETO 3734/24

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

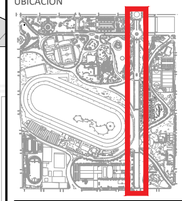

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO CO-PA-07
PLANTA CUADRA 07
D. ALIGHIERI - AV. CORONADO

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:250	00

DENOMINACIÓN

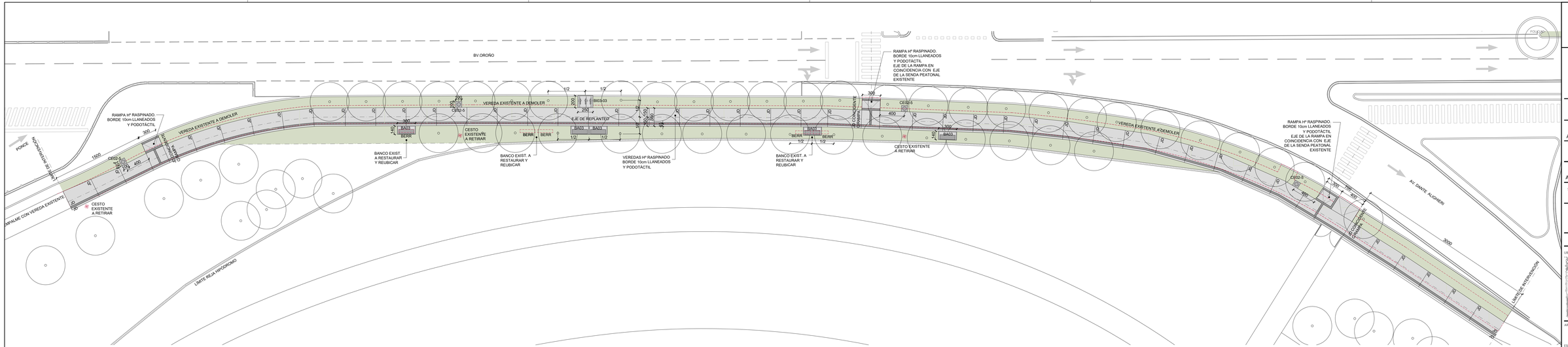

COMPUTO CUADRA 08

REFERENCIAS DEMOLICIONES Y RETIROS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	760 m²	PISO EXISTENTE A DEMOLER
	3 U	CESTO EXISTENTE A RETIRAR
BERR	3 U	BANCO EXISTENTE A RETIRAR Y RESTAURAR

REFERENCIAS PISOS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	765 m²	HORMIGON RASPINADO ANCHO 3.00 m
	21.00 m²	HORMIGON RASPINADO BAJO BANCO 3.00x1.40 m
	5.00 m²	HºRASPINADO BAJO BICICLETERO 2.50x2.00 m
	4.00 m²	HºRASPINADO BAJO CESTOS 1.00x1.00 m
	18 m²	RAMPAS DE HORMIGON RASPINADO

REFERENCIAS PISOS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	9.00 m²	RAMPAS DE HORMIGON RASPINADO VEHICULAR
	275 m³	BALDOSA PODOTACTIL 30x30 cm
	820 m³	RELLENO DE SUELO VEGETAL
	670 ml	JUNTAS DE DILATACIÓN, MÁX 1m²

REFERENCIAS MOBILIARIO

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	4 U	CE02-S CESTO A PROVEER Y COLOCAR. VER FICHA
	5 U	BA03 BANCO DE MADERA RESTAURADO A COLOCAR
	1 U	BICICLETERO BICI-03. VER FICHA

NOTAS:
1- TODAS LA MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.
2- LOS BANCOS DE MADERA EXISTENTES DEBERÁN SER RETIRADOS, REPARADOS Y RECOLOCADOS.
3- LOS ARBOLES Y ARBUSTOS A INCORPORAR SERAN DEFINIDOS POR LA DIR. GRAL. DE PARQUES Y PASEOS.
4- EL ARMADO DE CANTEROS, PREPARACIÓN DEL SUELO Y CONDICIONES PARA PLANTAR Y SEMBRAR SERAN APROBADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE PARQUES Y PASEOS.

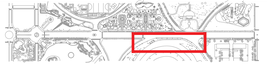

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
PUESTA EN VALOR
Programa de Refacción Integral de los Espacios Públicos del Sector Fluvial Costanero Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO CO-PA-08
PLANTA CUADRA 08
PONCE - AV. DANTE ALIGHIERI

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:250	00

DENOMINACIÓN

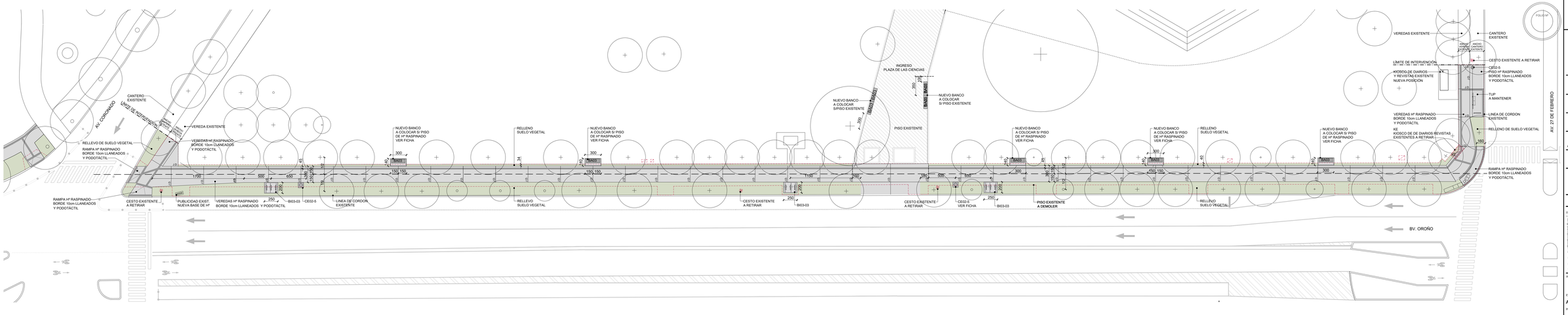

COMPUTO CUADRA 09

REFERENCIAS DEMOLICIONES Y RETIROS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	1165 m²	PISO EXISTENTE A DEMOLER
	3 u	CESTO EXISTENTE A RETIRAR
	4 u	TABLEROS EXISTENTES A RETIRAR SALUDARADO PUBLICO

REFERENCIAS PISOS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	880 m²	VEREDA HORMIGON RASPINADO ANCHO 3.00m
	21 m²	HORMIGON RASPINADO BAJO BANCO 3m x 2m
	13 m²	Hº RASPINADO BAJO BICICLETERO 2m x 2.5m
	3 m²	Hº RASPINADO BAJO CESTO 1m x 1m
	0.80 m²	Hº RASPINADO BAJO PUBLICIDAD 1m x 1m

REFERENCIAS PISOS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	25 m²	RAMPAS DE HORMIGON RASPINADO
	311 m	BALDOSA PODOTACTIL 30X30
	(0).....	JUNTAS DE DILATACION C/ 16m²
	638 m²	RELLENO SUELO VEGETAL

REFERENCIAS MOBILIARIO

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	3u	CE02-5 CESTO GALVANIZADO
BA03	9 u	BA03 BANCO DE MADERA NUEVOS
	3u	BI 03-03 BICICLETERO MODULO DE 3

NOTAS:
1- TODAS LA MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.
2- LAS RAMPAS PEATONALES DEBERÁN COINCIDIR CON EL EJE DE LAS SENDAS PEATONALES EXISTENTES.

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA

Proyecto de Restitución de Identidad Espacio Histórico Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL D.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL D.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

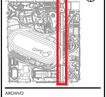

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO: CO-PA-09
E/ Av. CORONADO Y Av. 27 DE FEBRERO

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:125	00

DENOMINACIÓN

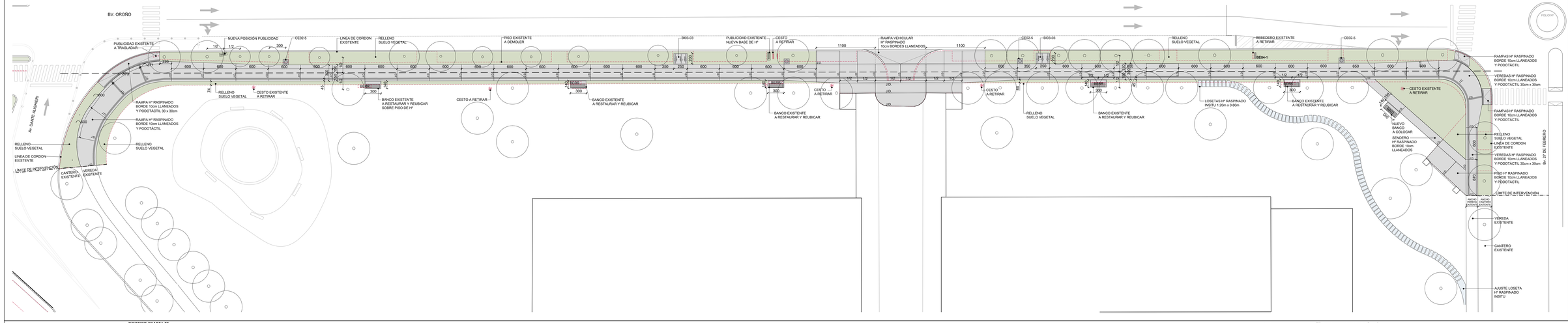

COMPUTO CUADRA 09

REFERENCIAS DEMOLICIONES Y RETIROS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	1477m²	DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE
	3 u	RETIRO DE CESTOS EXISTENTES
30RE	5 u	RETIRO DE BANCOS EXISTENTES (A RESTAURAR Y REUBICAR)
	2 u	RETIRO BICICLETEROS EXISTENTES
RET	2 u	RETIRO PUBLICIDAD (A REUBICAR)

REFERENCIAS DEMOLICIONES Y RETIROS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	1 u	RETIRO DE BEBEDERO

REFERENCIAS PISOS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	1110 m²	VEREDA HORMIGON RASPINADO ANCHO 3.00m
	25.2m²	HORMIGON RASPINADO BAJO BANCO 3m x 2m
	10m²	Hº RASPINADO BAJO BICICLETERO 2m x 2.5m
	4m²	Hº RASPINADO BAJO CESTO 1m x 1m
	0.60m²	Hº RASPINADO BAJO PUBLICIDAD 1m x 1m

REFERENCIAS PISOS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	23 m²	RAMPAS PEATONALES DE HORMIGON RASPINADO
	24 m²	RAMPAS VEHICULAR DE HORMIGON RASPINADO
	332 m	BALDOSA PODOTACTIL 30X30
	70 m²	LOSETAS DE HORMIGON 1.20mts X 0.60mts
	20 m²	BACHEO VEREDA ARTICULADO INTERRABADO EXIST.

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
		JUNTAS DE DILATACION
	852 m²	RELLENO SUELO VEGETAL

REFERENCIAS MOBILIARIO

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	4u	CE02-5 CESTO GALVANIZADO
	1u	BA03 BANCO DE MADERA NUEVOS
	2u	BI 03-03 BICICLETERO MODELO DE 3
	1u	BE04-01 BEBEDERO

NOTAS:
1- TODAS LA MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.
2- LAS RAMPAS PEATONALES DEBERÁN COINCIDIR CON EL EJE DE LAS SENDAS PEATONALES EXISTENTES.

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
PROVINCIA

Provincia de Santa Fe
• Sociedad del Estado
• Ley 13.509

MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL D.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL D.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO: CO-PA-10
C/ Av. D. ALIGHIERI Y Av. 27 DE FEBRERO

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:125	00

DENOMINACIÓN

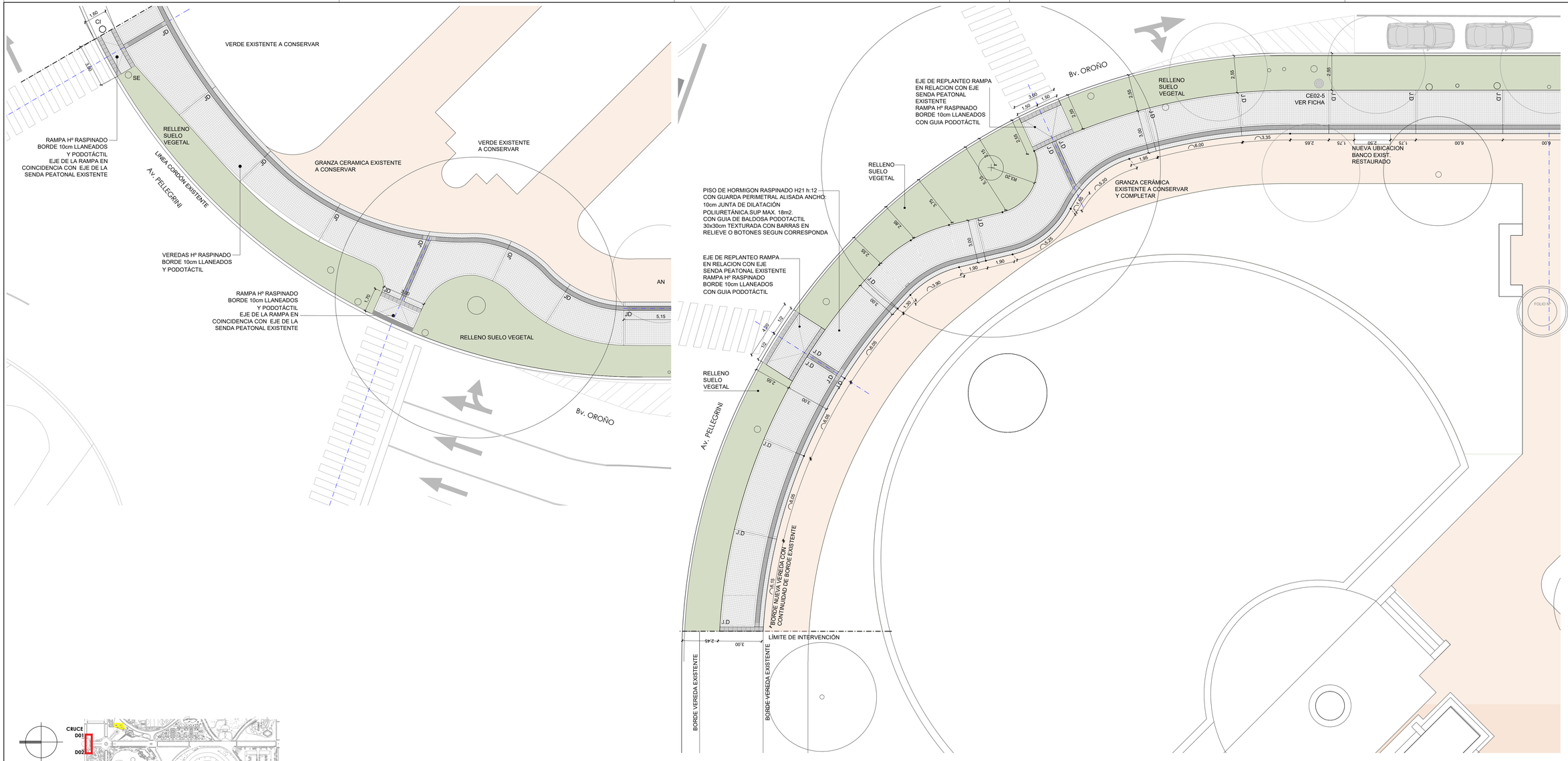

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEL 8° DISTRITO

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO CO-DE-01/02
DETALLE CRUCE PEATONAL ESQ. AV. PELLEGRINI ESTE Y OESTE

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:125	00

DENOMINACIÓN

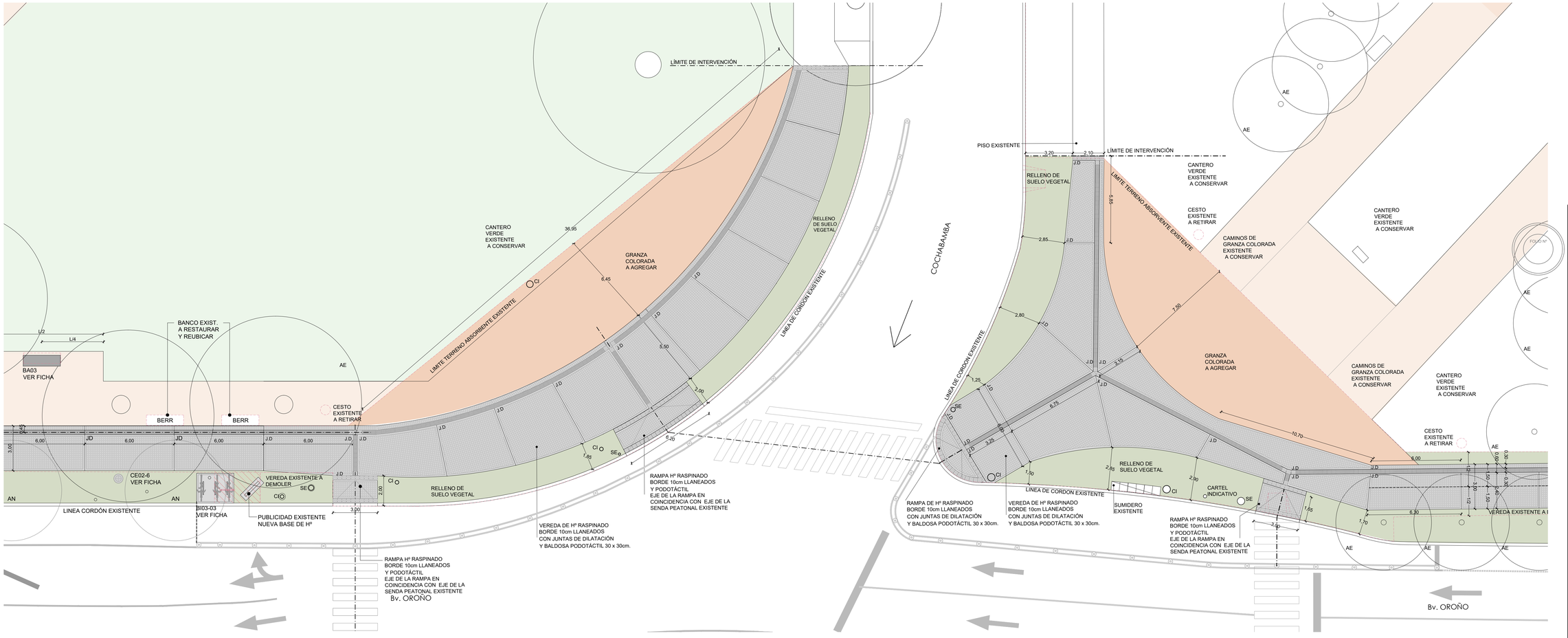

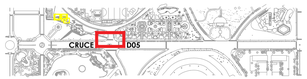

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC. N° 2746/05

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
DETALLE

PLANO CO-DE-03
DETALLE CRUCE PEATONAL COCHABAMBA ESTE

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:125	00

DENOMINACIÓN

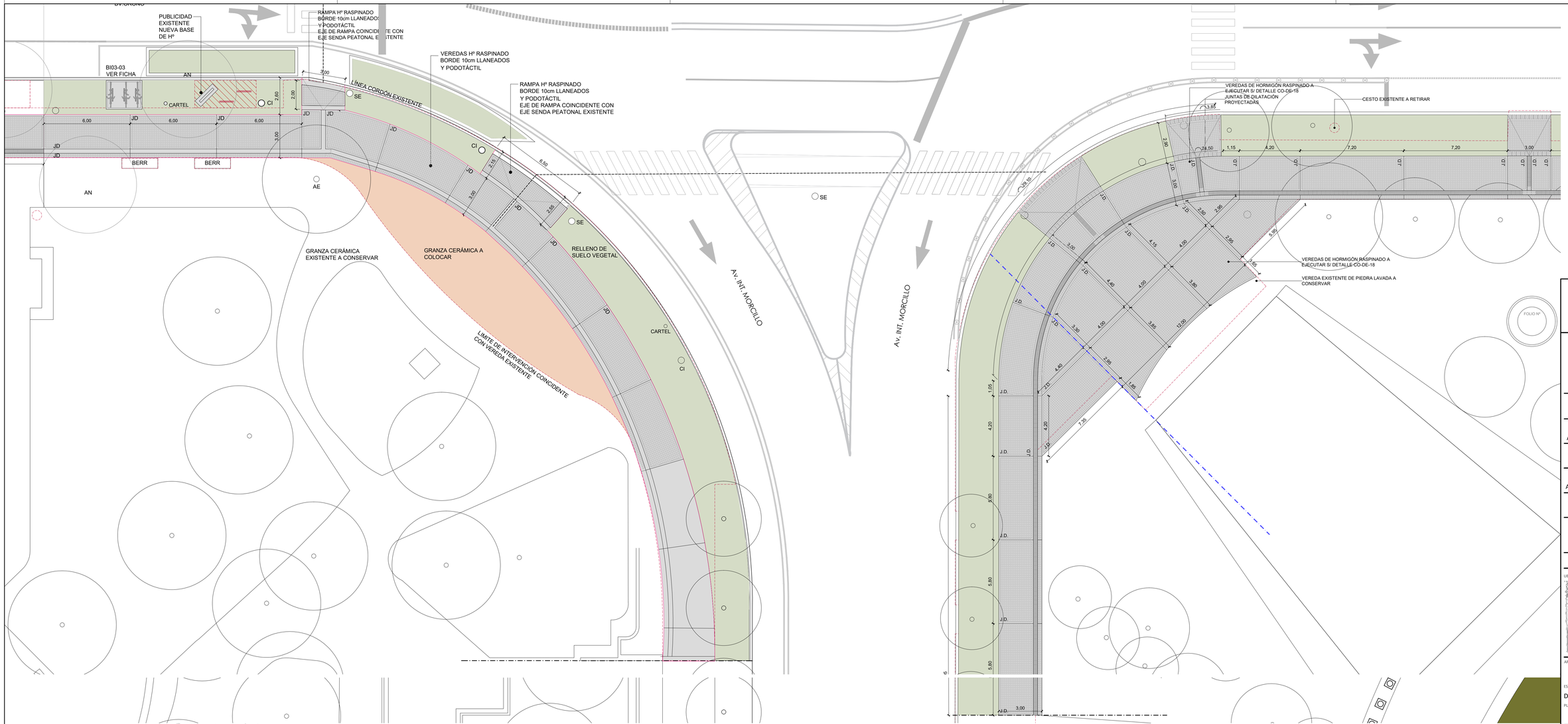

FOLIO Nº

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
Rosario Norte
Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
DETALLE

PLANO
CO-DE-04
CRUCE PEATONAL COCHABAMBA OESTE

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:125	00

DENOMINACIÓN

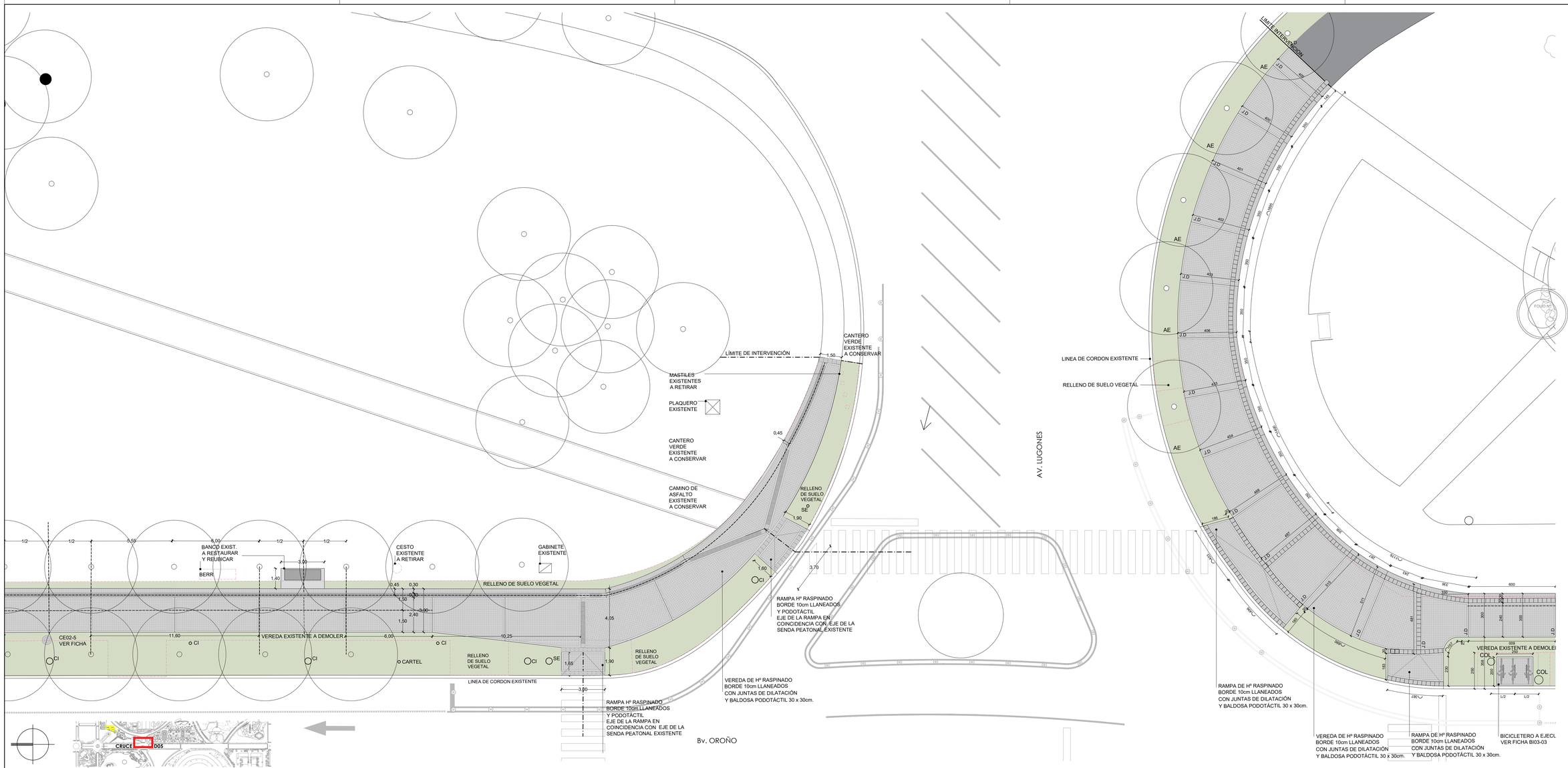

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC. Nº 2778/08

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
DETALLE

PLANO CO-DE-05
DETALLE CRUCE PEATONAL AV. LUGONES ESTE

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:125	00

DENOMINACIÓN

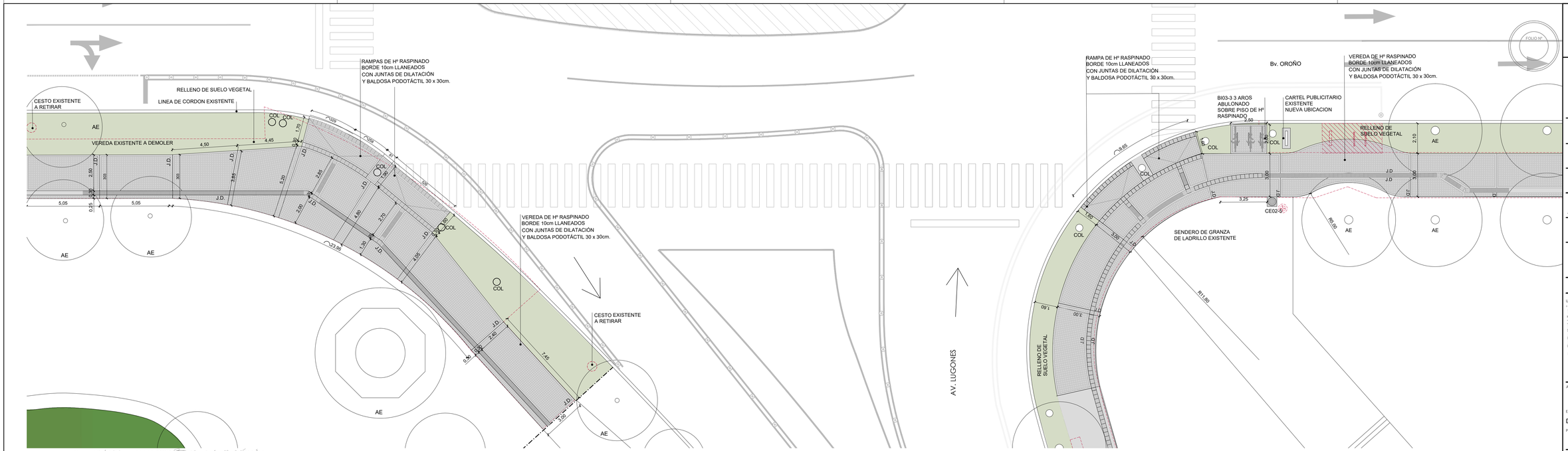

FOLIO Nº

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
Obras Viales

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

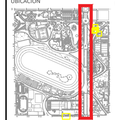

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
DETALLE

PLANO CO-DE-06
CRUCE PEATONAL
AV. LUGONES OESTE

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:125	00

DENOMINACIÓN

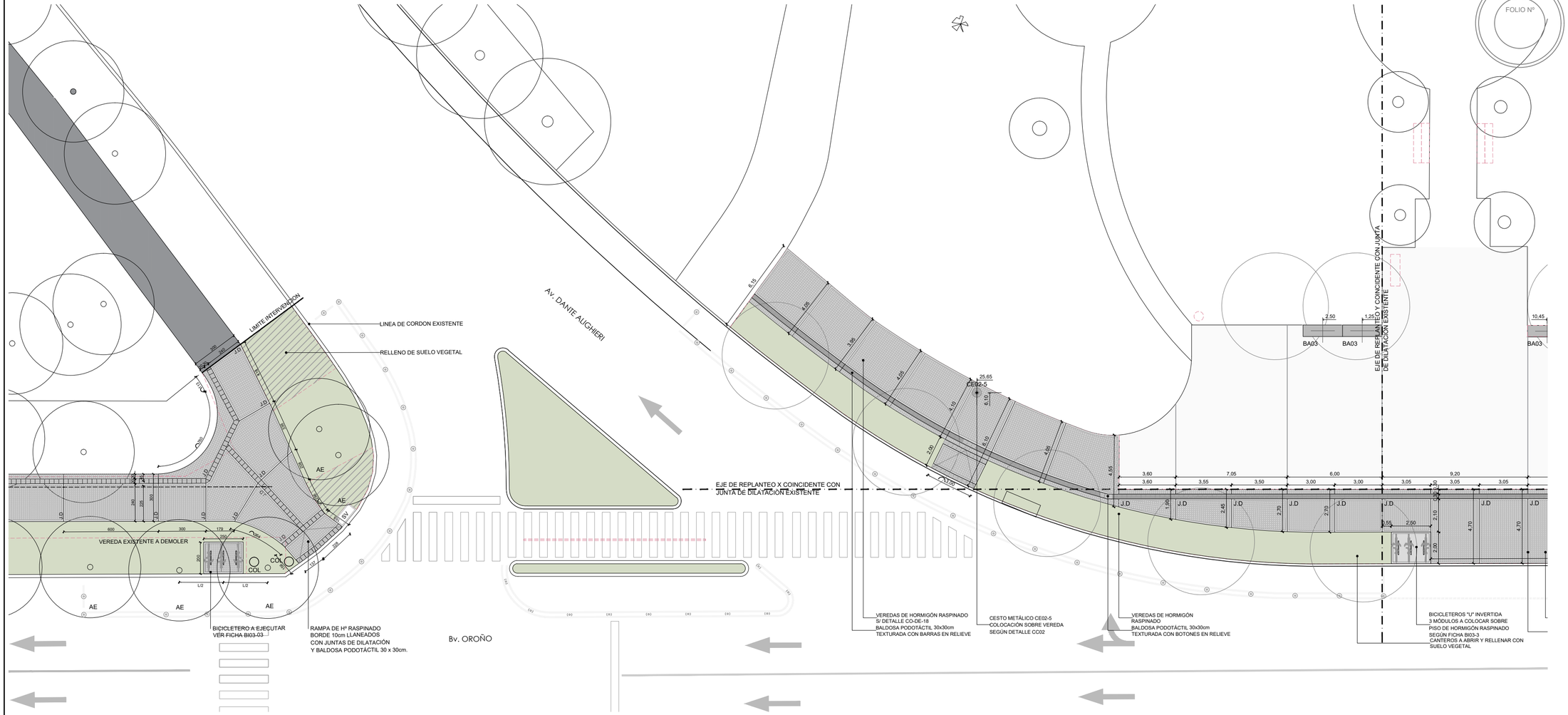

FOLIO Nº

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DECLARACIÓN 27/2024

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
DETALLE

PLANO CO-DE-07
DETALLE CRUCE PEATONAL D. ALIGHIERI ESTE

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:125	00

DENOMINACIÓN

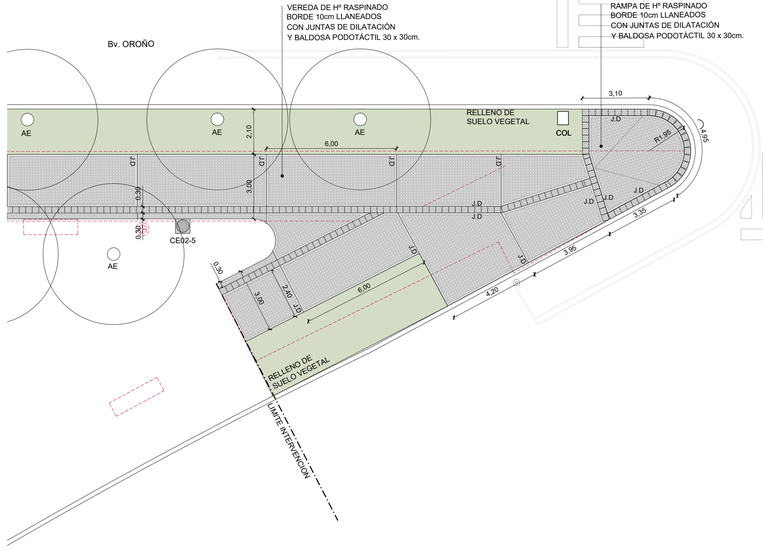

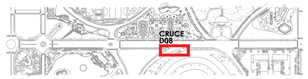

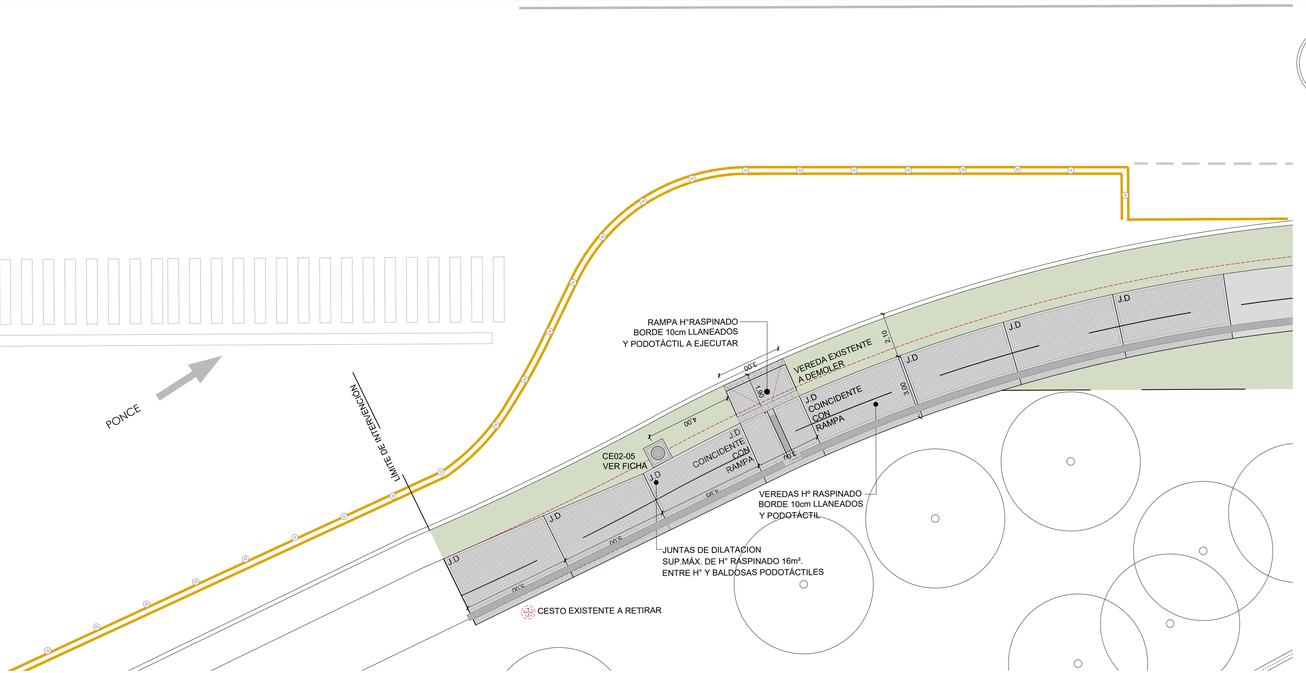

FOLIO Nº

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
OBRAS PÚBLICAS

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

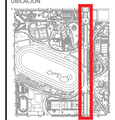

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ESTRUCTURA

PLANO CO-DE-08
CRUCE PEATONAL
PONCE OESTE

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:125	00

DENOMINACIÓN

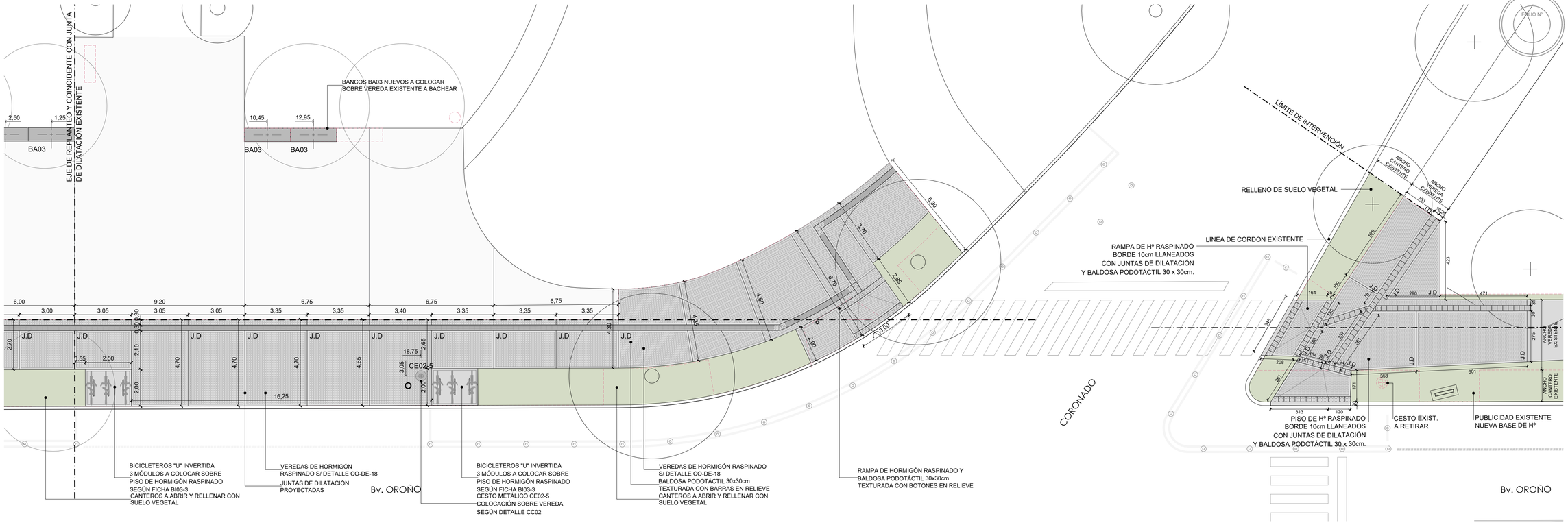

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DECRETO 2774/2024

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL D.I.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL D.I.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
DETALLE

PLANO CO-DE-09
DETALLE CRUCE PEATONAL
CORONADO ESTE

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:125	00

DENOMINACIÓN

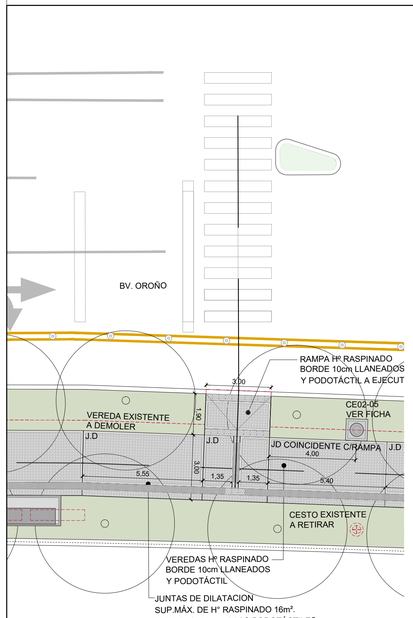

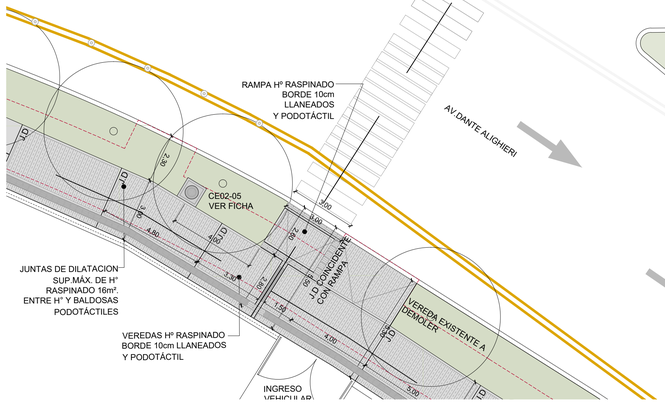

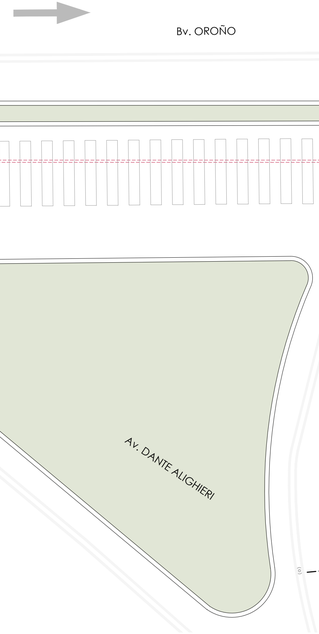

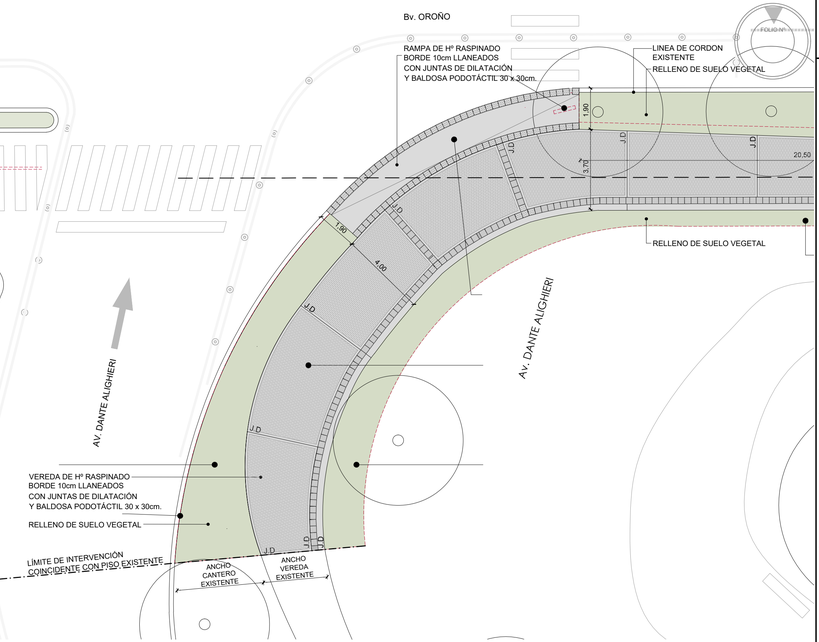

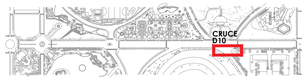

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
GOBIERNO

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
DETALLE

PLANO CO-DE-10
CRUCE PEATONAL
D. ALIGHIERI OESTE

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:125	00

DENOMINACIÓN

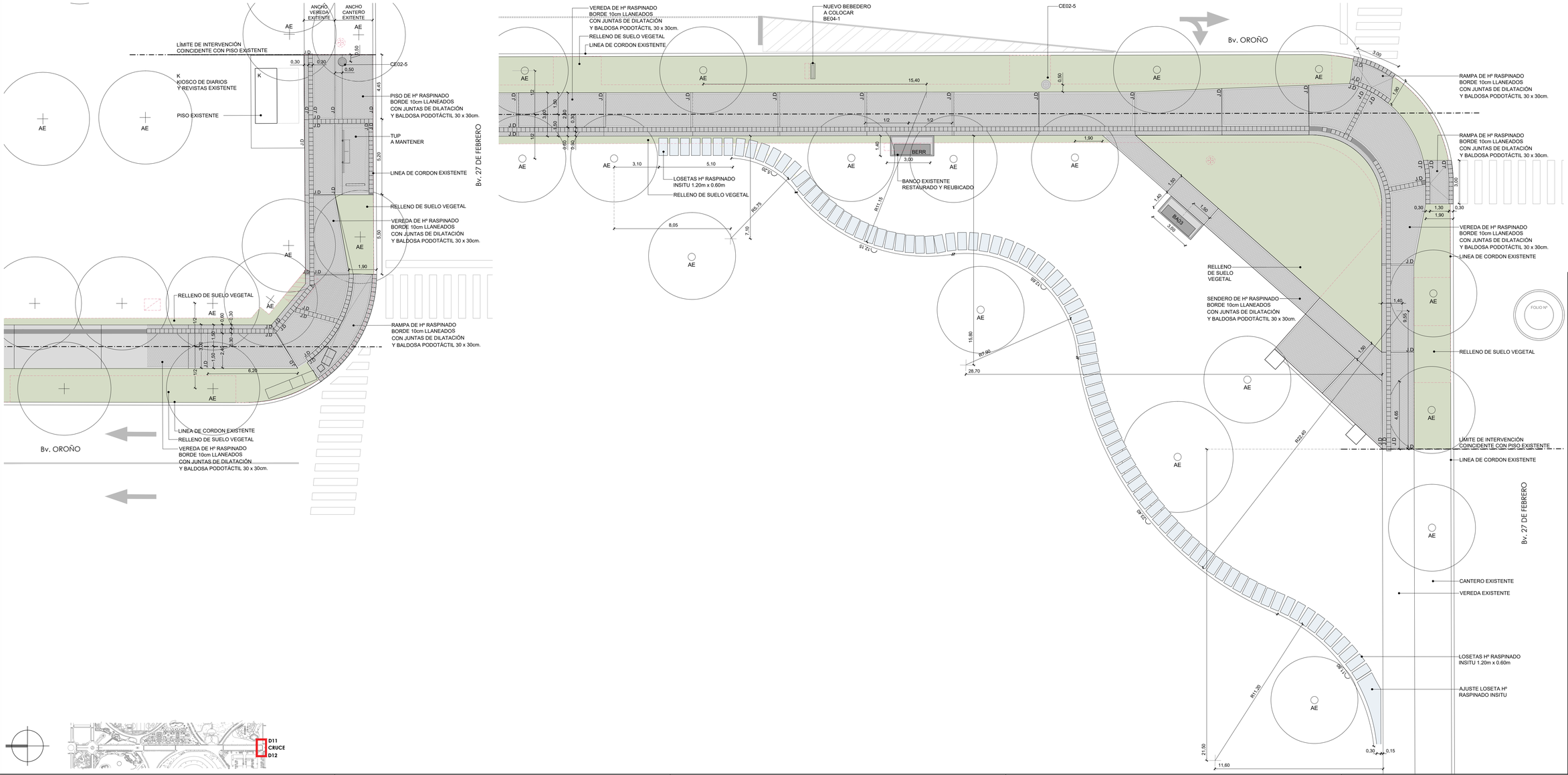

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
desde 2008
Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
DETALLE

PLANO CO-DE-11/12
DETALLE CRUCE PEATONAL
Bv. 27 DE FEBRERO ESTE / OESTE

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:125	00

DENOMINACIÓN

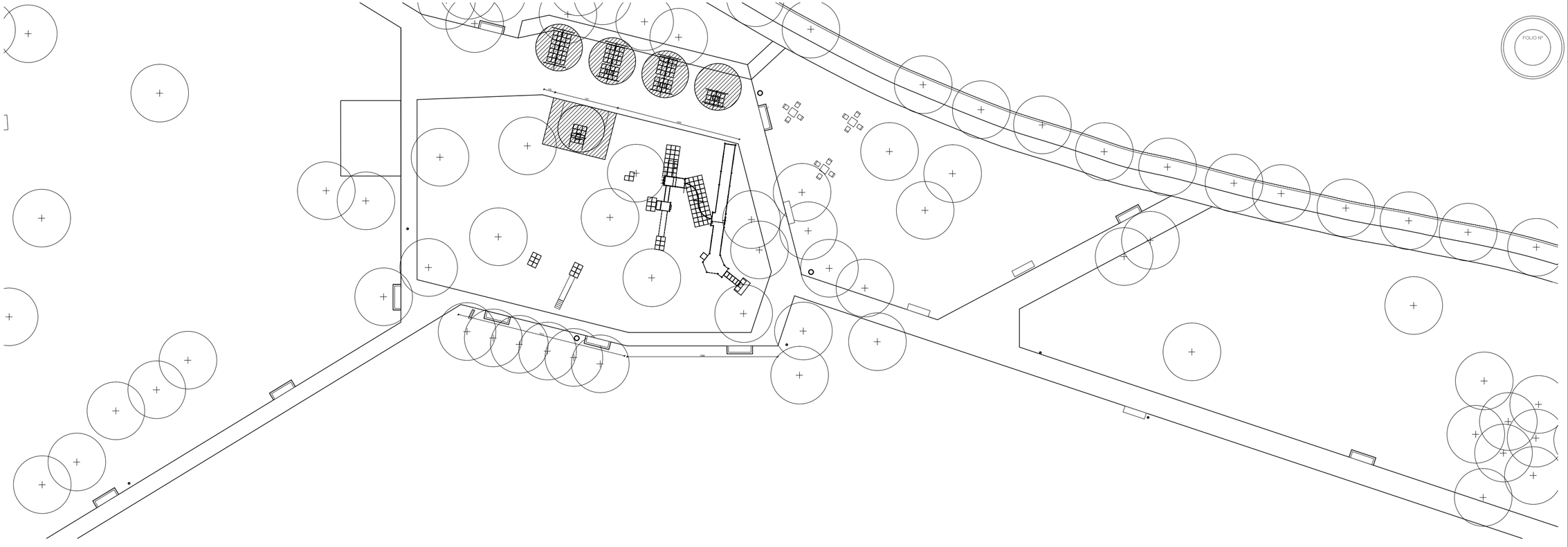

FOLIO Nº

REFERENCIAS DEMOLICIONES Y RETIROS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	150 m²	PISO EXISTENTE A DEMOLER
	55 m²	BALDOSA CAUCHO A RETIRAR
	3 U	CESTO EXISTENTE A RETIRAR
	14 U	BANCO EXISTENTE A RETIRAR

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DISTRITO NORTE

Programa de Fortalecimiento de la Infraestructura Deportiva en Clubes en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

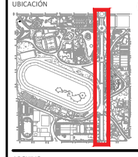

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO CO-DE-13A
PLAZA ACCESIBLE PARA LAS INFANCIAS
DEMOLICIONES Y RETIROS

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:100	00

DENOMINACIÓN

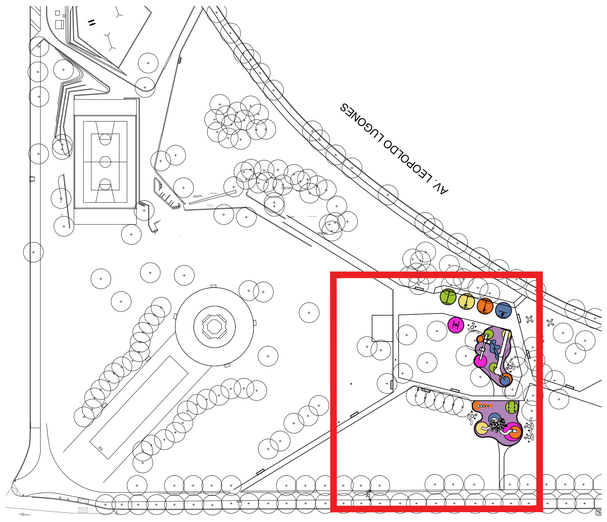

PLANO DE UBICACION
ESC. 1:1000

PALETA DE COLORES JUEGO PRINCIPAL
ESC. 1:125

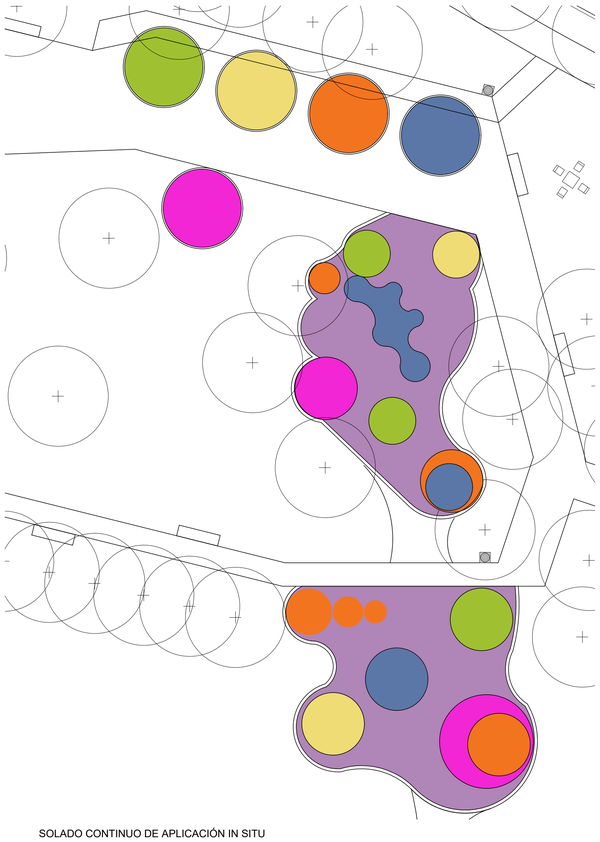

SOLADO CONTINUO DE APLICACIÓN IN SITU

VIOLETA	NARANJA	AZUL	AMARILLO	VERDE CLARO	ROSA CHICLE
192m²	55m²	55m²	40m²	48m²	48m²

ESQUEMA COLORES CAUCHO
ESC. 1:1000

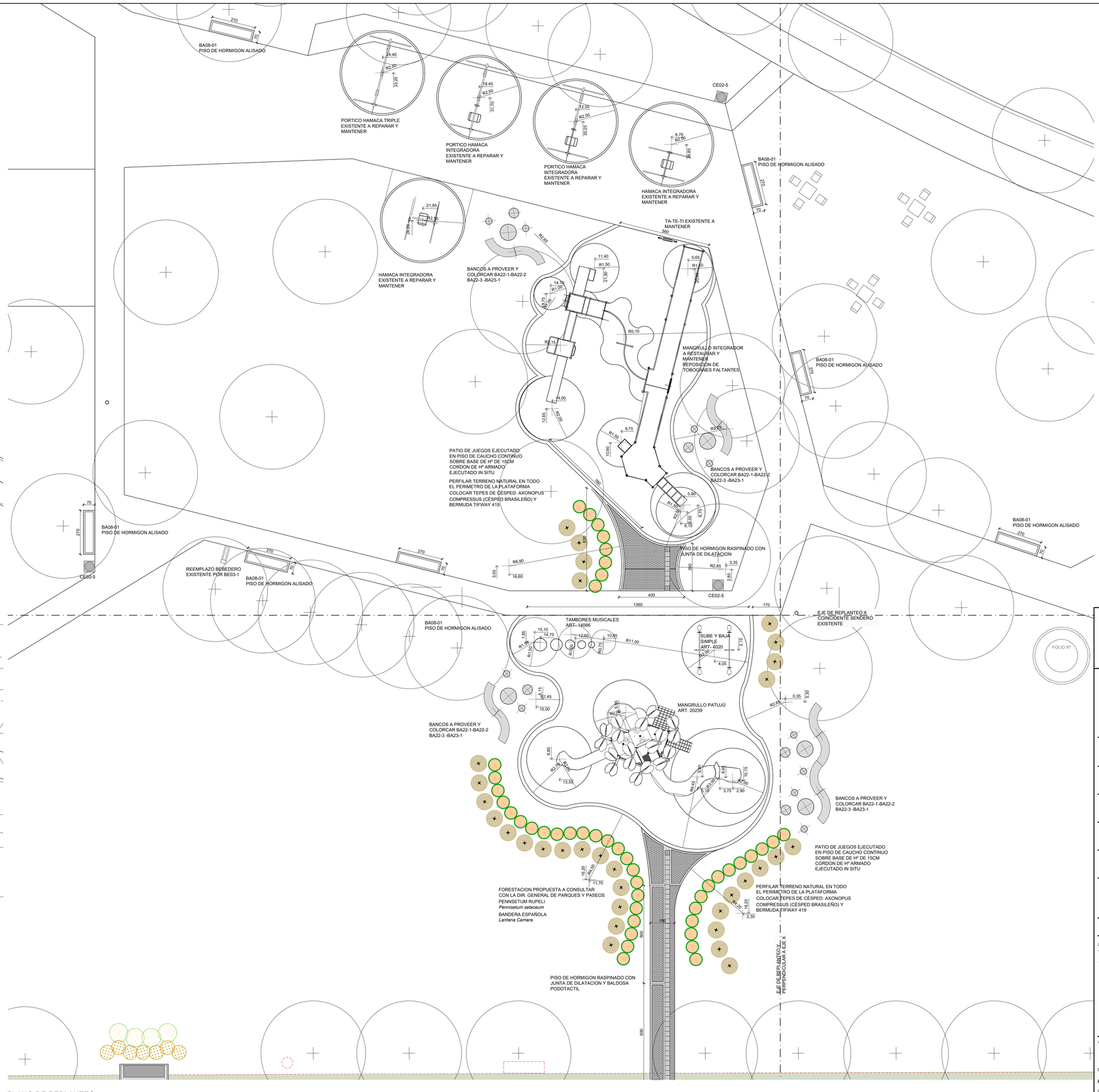

PLANO DE REPLANTEO
ESC. 1:100

REFERENCIAS DEMOLICIONES Y RETIROS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	125m²	PISO DE DEMOLER
	50m²	BALDOSA DE CAUCHO A RETIRAR
	15 u	BANCO EXISTENTE A RETIRAR
	3 u	CESTO EXISTENTE A RETIRAR

REFERENCIAS PISOS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	1215 m²	HORMIGON RASPINADO ANCHO 2,50MTS
	10u	HORMIGON RASPINADO BAJO BANCO 2,70m x 0,7m
	18m	BALDOSA PODOTACTIL 30X30
	433 m²	CAUCHO CONTINUO

REFERENCIAS MOBILIARIO

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
CE02-5	3 u	CE02-5 CESTO GALVANIZADO 60cm
BE08-1	10u	BA08-1 BANCO DE HORMIGON MONOPIEZA
BE03-1	1 u	BE03-1 BEBEDERO DE HORMIGON PREMOLDEADO
BA23-1	10 u	BANCO CURVO DE H° A°
BA22-1	10 u	BANCO CILINDRICO DE H° A° Diam. 40cm
BA22-2	5 u	BANCO CILINDRICO DE H° A° Diam. 60cm
BA22-3	5 u	BANCO CILINDRICO DE H° A° Diam. 100cm

NOTA: SE DEBERAN PROVEER LOS ARTICULOS DE JUEGOS INFANTILES INDICADOS SEGUN PLANO.

FOLIO N°

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DECR.N° 2736/08

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO CO-DE-13A
PLAZA ACCESIBLE PARA LAS INFANCIAS
DEMOLICIONES Y RETIROS

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:100	00

DENOMINACIÓN

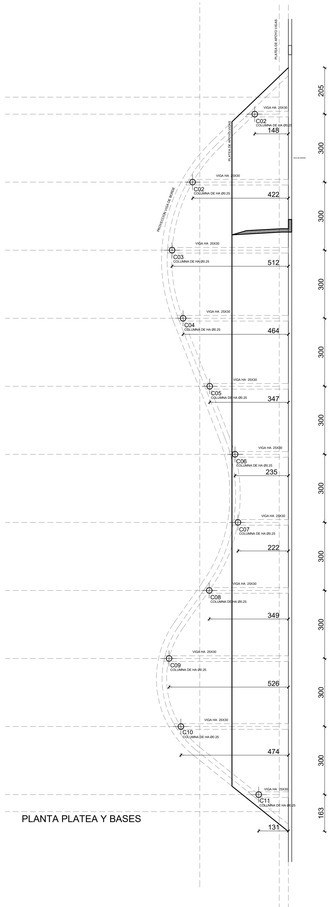

PLANTA PLATEA Y BASES

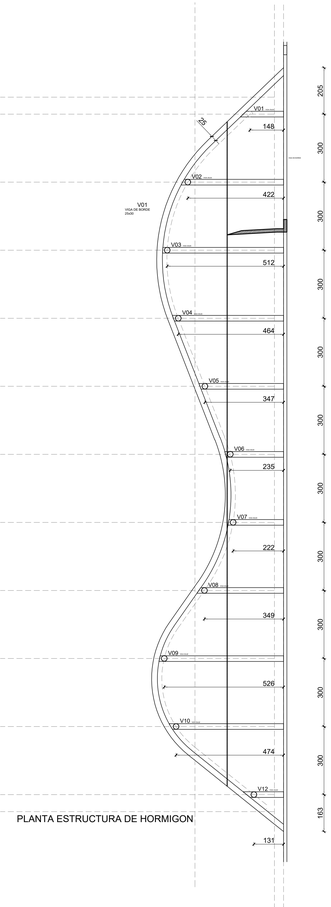

PLANTA ESTRUCTURA DE HORMIGON

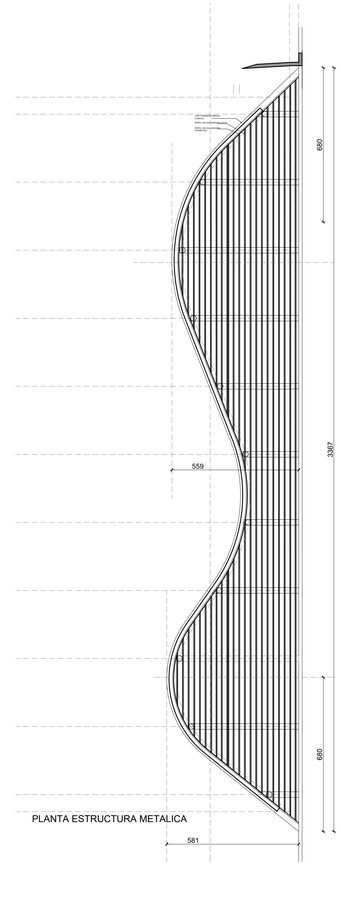

PLANTA ESTRUCTURA METALICA

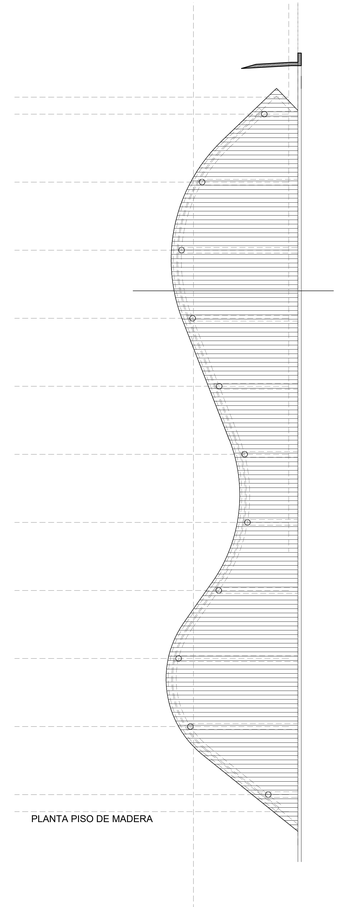

PLANTA PISO DE MADERA

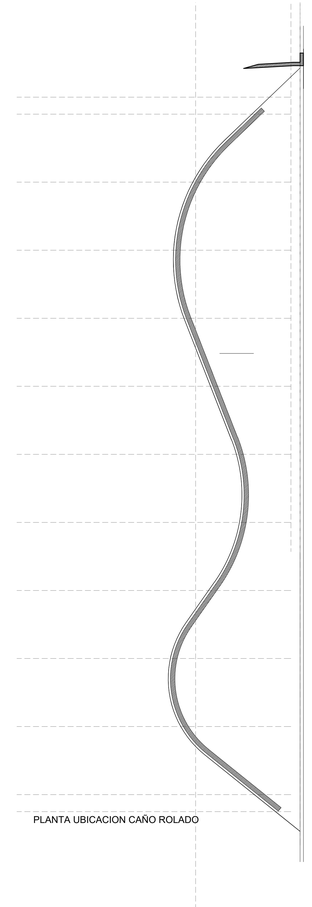

PLANTA UBICACION CAÑO ROLADO

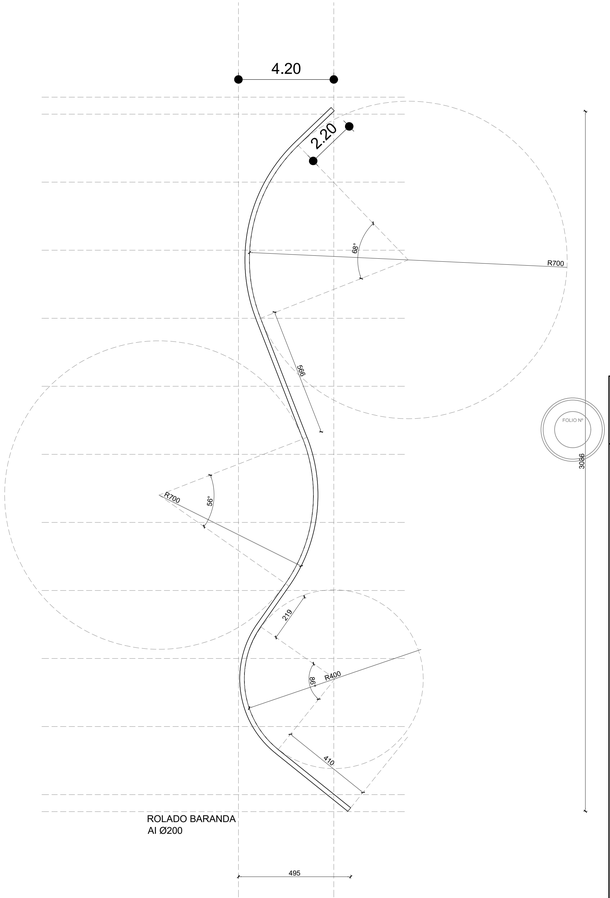

ROLADO BARANDA
Al Ø200

FOLIO Nº

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
Ente 47 Ciudad
Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO CO-DE-14A
MUELLE LAGUITO
PLANTAS ESTARQ

FECHA 04/2025
ESCALA 1:100
REVISIÓN 00

DENOMINACIÓN

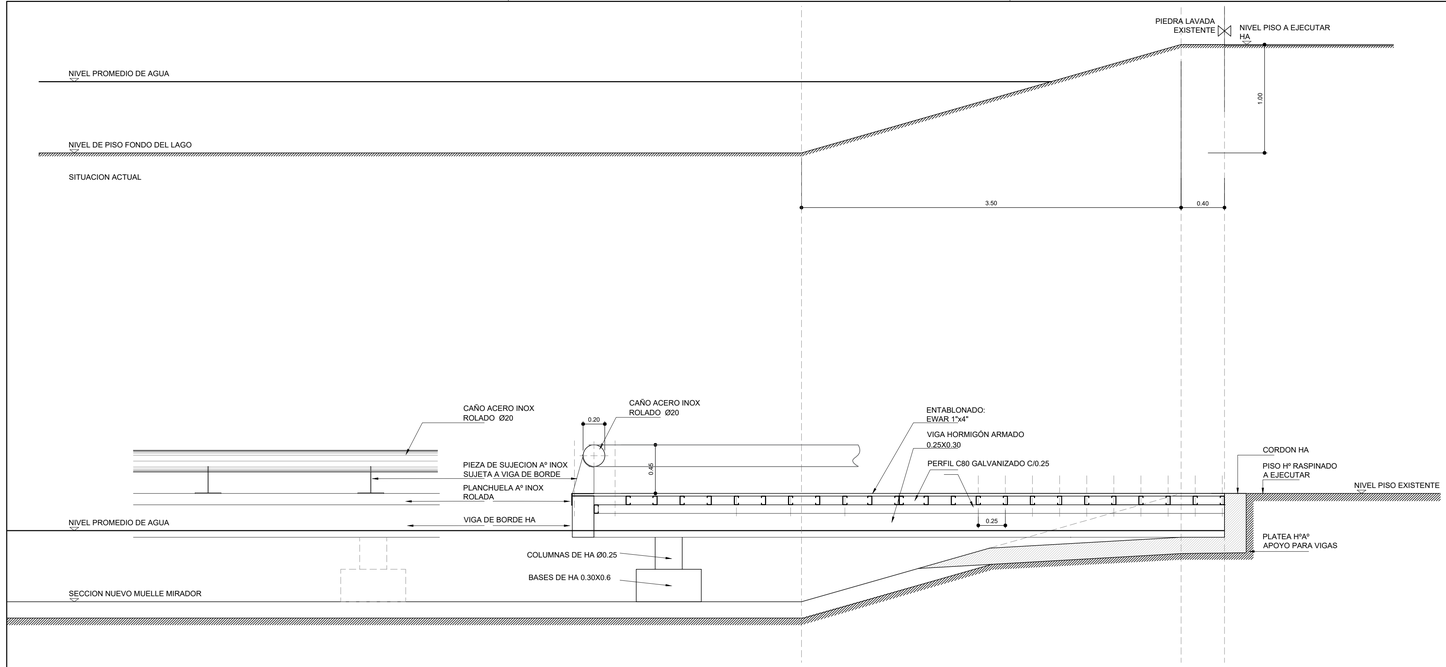

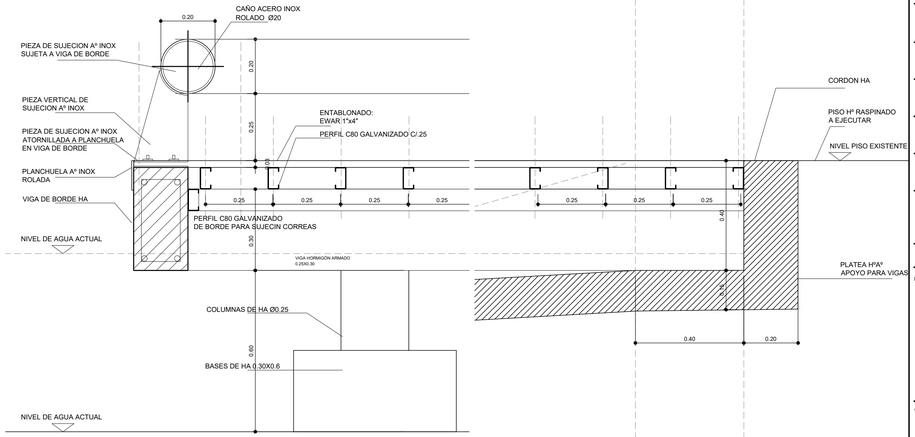

FOLIO Nº

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
OBRAS Y PROYECTOS

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO CO-DE-14B
MUELLE EL LAGUITO
DETALLES

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:10/1:25	00

DENOMINACIÓN

BALDOSA PODOTÁCTIL 30x30cm TEXTURADA CON BOTONES EN RELIEVE

VEREDAS DE HORMIGÓN RASPINADO A EJECUTAR S/ DETALLE CO-DE-18

JUNTAS DE DILATACIÓN PROYECTADAS

BALDOSA PODOTÁCTIL 30x30cm TEXTURADA CON BOTONES EN RELIEVE

BALDOSA PODOTÁCTIL 30x30cm TEXTURADA CON BARRAS EN RELIEVE

CANTEROS A ABRIR Y RELLENAR CON SUELO VEGETAL

CESTO EXISTENTE A RETIRAR

BALDOSA PODOTÁCTIL 30x30cm TEXTURADA CON BOTONES EN RELIEVE

SECTOR DE PIEDRA LAVADA A DEMOLER

CAZUELAS EXISTENTES A UNIFICAR

CESTO EXISTENTE A RETIRAR

BANCOS EXISTENTES A RETIRAR Y REUBICAR

VEREDAS DE HORMIGÓN RASPINADO A EJECUTAR S/ DETALLE CO-DE-18

SECTOR DE PIEDRA LAVADA A MANTENER

CAZUELAS EXISTENTES A UNIFICAR

CAZUELA EXISTENTE A AMPLIAR

CAZUELA EXISTENTE A AMPLIAR

EJE DE REPLANTEO Y COINCIDENTE CON JUNTA DE DILATACIÓN EXISTENTE

J.D.

CANTEROS D15

Santa Fe PROVINCIA

UG UNIDAD DE GESTION DECR.N° 2729/24

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe.

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
DETALLE

PLANO CO-DE-15
VEREDAS CORREDOR OROÑO
CANTERO SECTOR MUELLE LAGO

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:125	00

DENOMINACIÓN

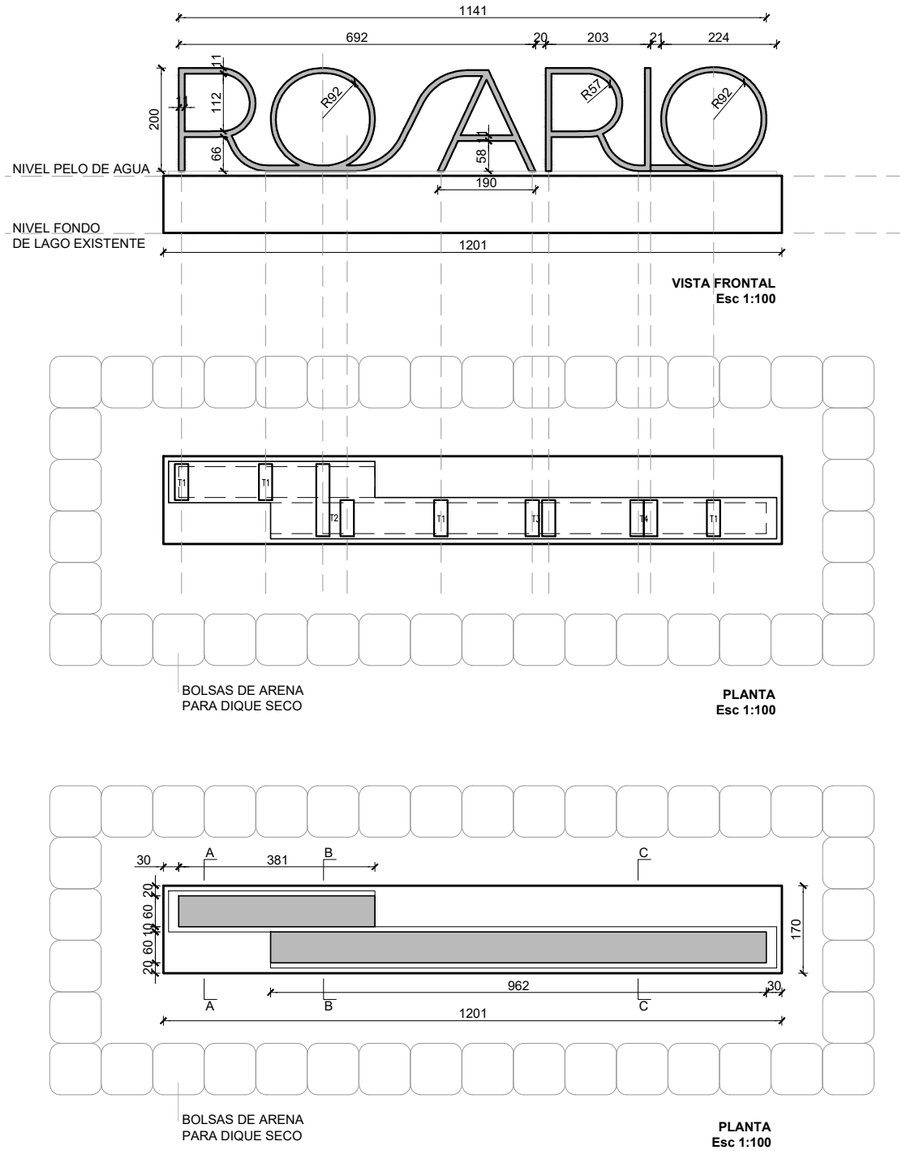

VISTA FRONTAL
Esc 1:100

PLANTA
Esc 1:100

PLANTA
Esc 1:100

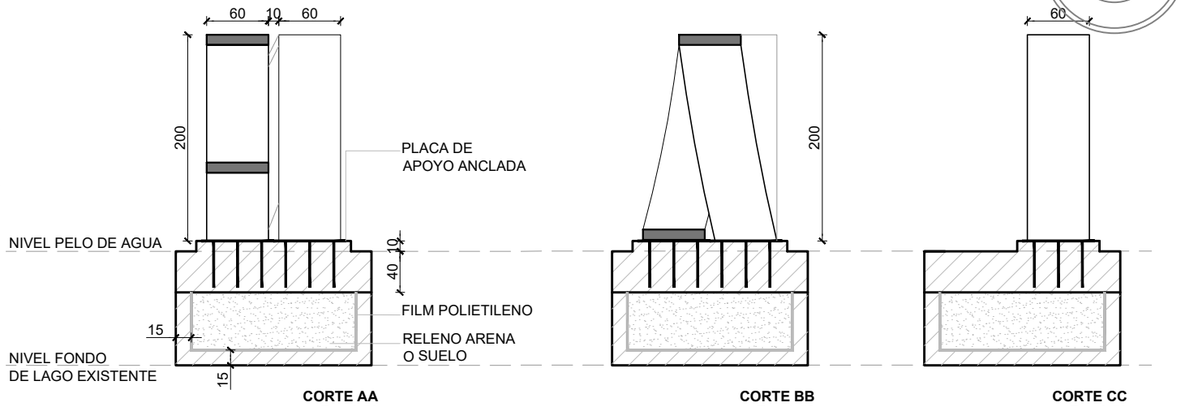

CORTE AA
Esc 1:50

CORTE BB
Esc 1:50

CORTE CC
Esc 1:50

DETALLES PLACAS
Expresados en mm.

PLANTAS
Esc 1:25

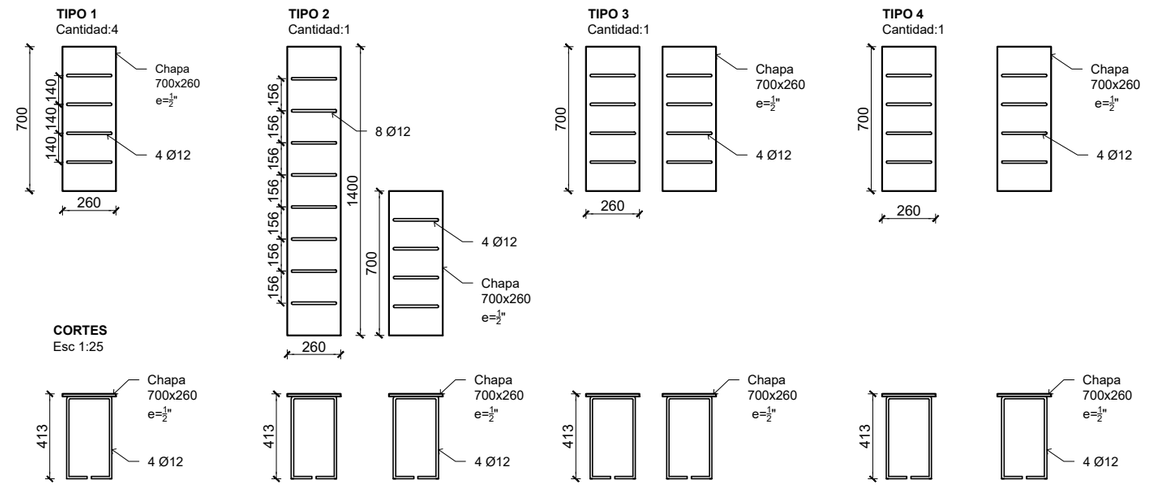

CORTES
Esc 1:25

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DECRETO 2724/24

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

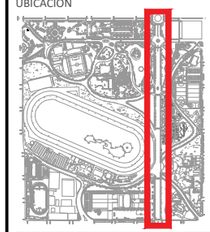

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO CO-DE-16
BASE CARTEL ROSARIO
PLANO DE ARQUITECTURA

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:100/25	00

DENOMINACIÓN

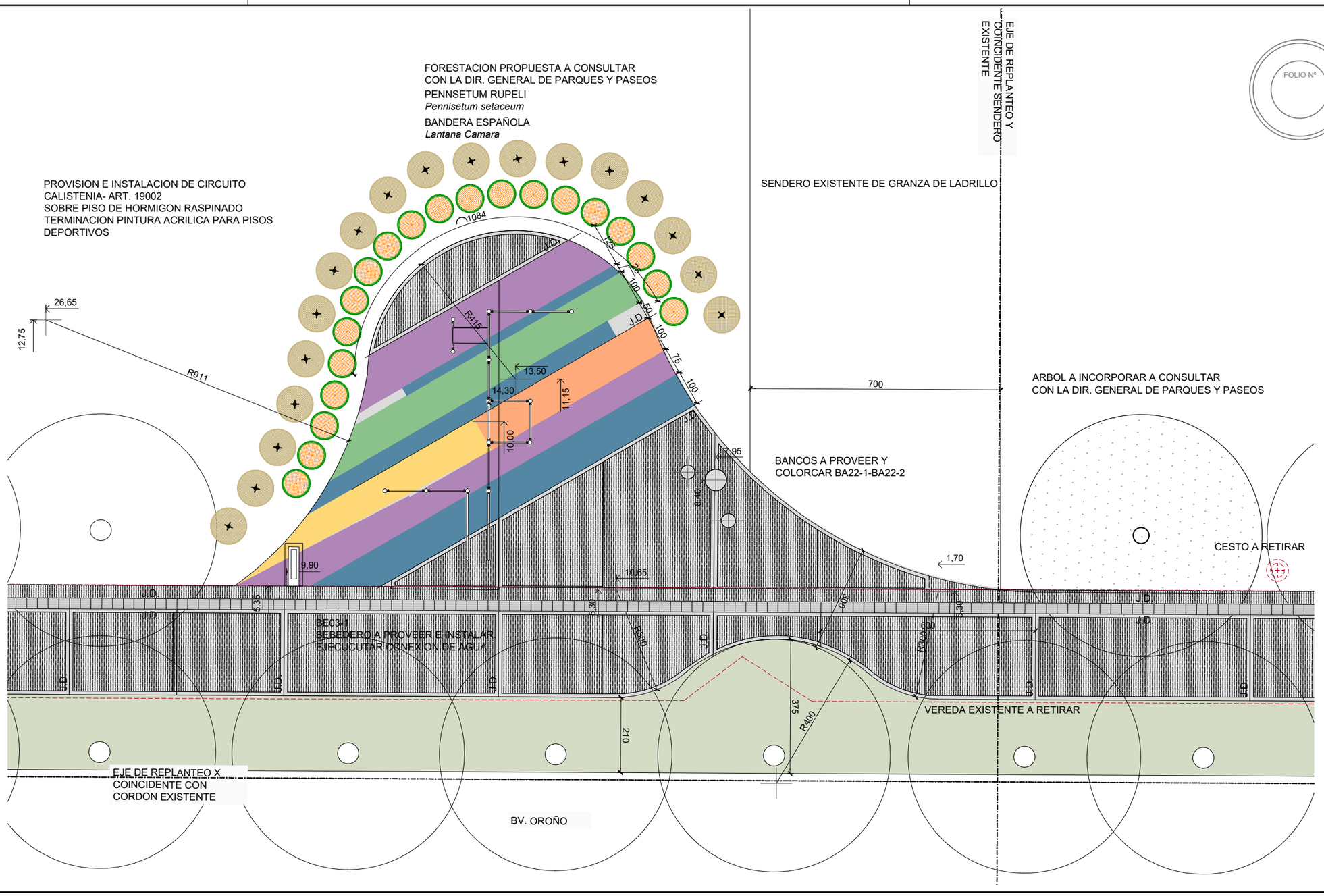

REFERENCIAS PISOS

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
	98 m²	HORMIGON RASPINADO PISO EST. CALISTENIA
	50 m²	PINTURA ACRILICA DEPORTIVA SOBRE PISO
BE03-1	1 u	BE03-1 BEBEDERO

REFERENCIAS MOBILIARIO Y FORESTACION

SIMBOLO	CANTIDAD	DENOMINACION
BA22-1	2 u	BANCO CILINDRICO DE H° A° Diam. 40cm
BA22-2	1 u	BANCO CILINDRICO DE H° A° Diam. 60cm

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC.N° 27/2024
Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

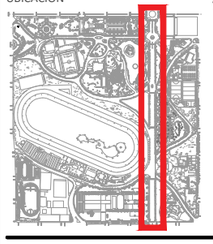

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO CO-DE-17
ESTACION CALISTENIA
PLANO DE ARQUITECTURA

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:100	00

DENOMINACIÓN

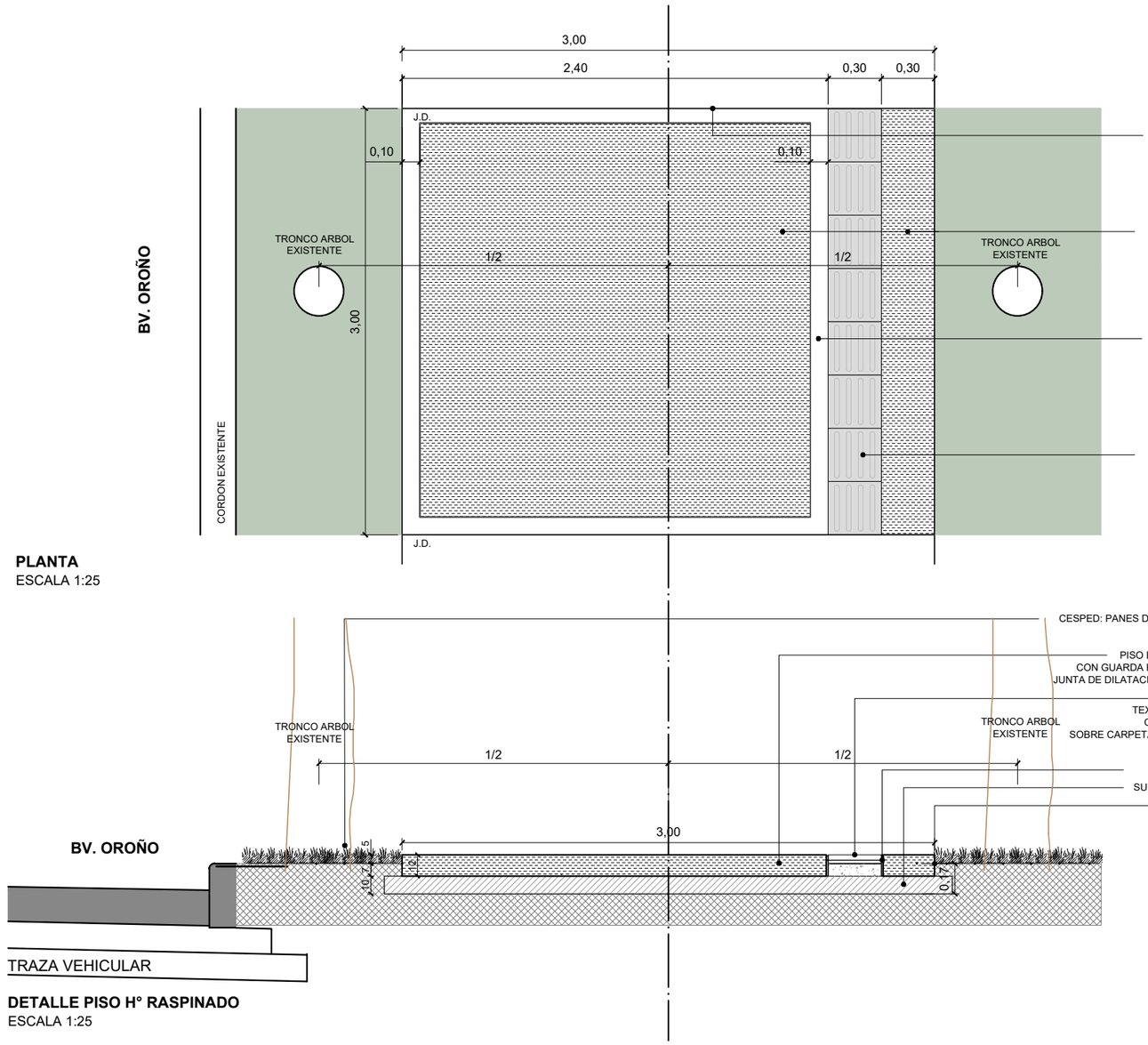

PLANTA
ESCALA 1:25

DETALLE PISO H° RASPINADO
ESCALA 1:25

FOLIO N°

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DECRETO 2724/24
Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

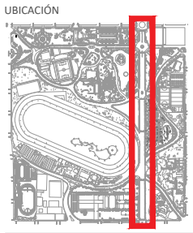

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO CO-DE-18
VEREDAS HORMIGON RASPINADO

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:100	00

DENOMINACIÓN

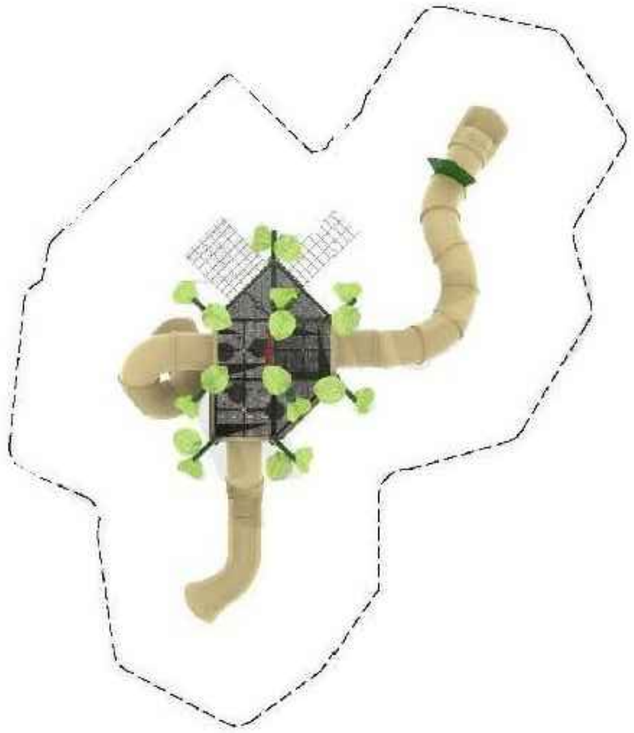

14.5m

12.6m

Vista frontal:

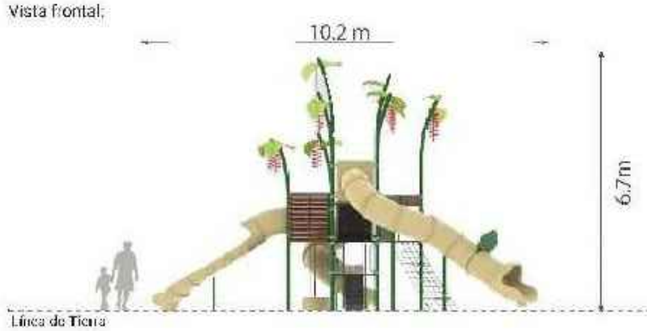

Vista lateral:

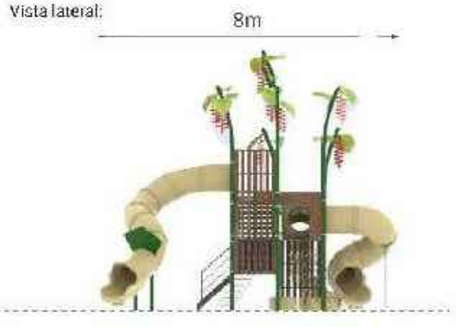

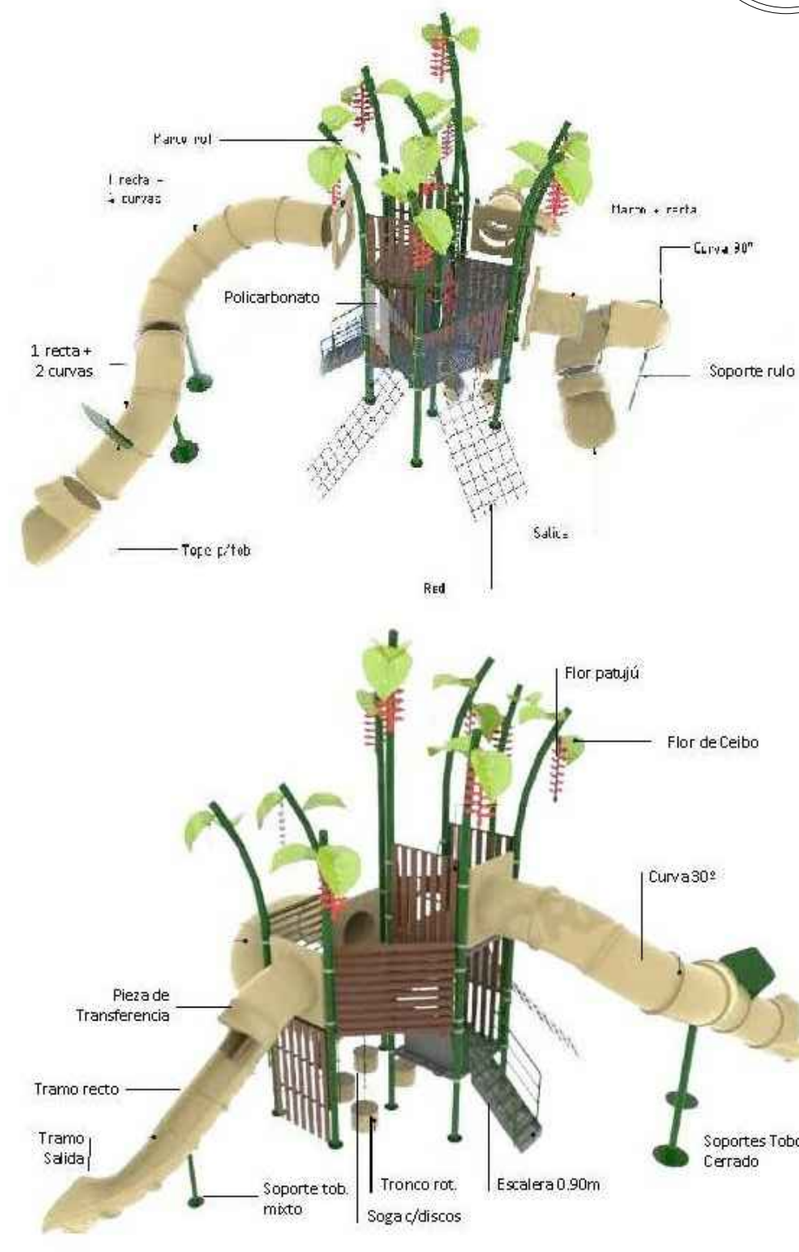

FOLIO Nº

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC.N° 2724/24

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

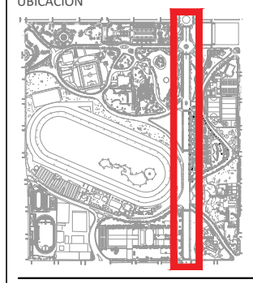

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO CO-DE-19
JUEGO
MANGRULLO-PATUJU

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	S/E	00

DENOMINACIÓN

FOLIO Nº

- ☐ 9 PATAS C/TAPAS - verde militar
- ☐ 3 SOPORTES P/TOB RULO
- ☐ 1 SOPORTE P/TOB. MIXTO
- ☐ 2 SOPORTES P/TOB. CERRADO
- ☐ 4 PISOS CUADRADOS GRANDES (1 c/ganchos p/sogas)
- ☐ 3 PISOS TRIANGULARES (1 c/ganchos p/sogas)
- ☐ 1 ESCALERA DE INGRESO 0.9M
- ☐ 2 PALESTRAS C/TOMAS DE ESCALAR
- ☐ 18 FLORES DE CEIBO (2 bultos de 5 c/ y 2 butlos de 4 c/u) - verde manzana
- ☐ 9 FLORES PATUJÚ (2 bultos) - rojo
- ☐ 1 MARCO M1
- ☐ 1 MARCO M2
- ☐ 1 MARCO M3 C/POLICARBONATO
- ☐ 1 MARCO M4 C/POLICARBONATO GRANDE
- ☐ 1 MARCO M5
- ☐ 2 MARCOS M6
- ☐ 1 MARCO M7
- ☐ 2 MARCOS M8
- ☐ 1 PAR DE BARANDAS P/ESCALERA 0.9M - verde militar
- ☐ 4 PAQUETES DE 2 MANIJONES C/U - verde militar
- ☐ 6 CAÑOS P/MARCOS ENTRDA ROT (2 bultos)
- ☐ 1 CHAPA TOPE TOB. - verde militar
- ☐ 2 REDES TREPADORAS C/MARCO

- ☐ 1 PAQUETE C/5 SOGAS C/DISCOS
- ☐ 4 TRONCOS ROT DIAM. 40CM - beige
- ☐ 2 MARCOS ENTRADA ROT - beige
- ☐ 1 MARCO ENTRADA ROT + 1 RECTA - beige
- ☐ 1 RECTA + 4 CURVAS 30° (1 buto) - beige
- ☐ 2 CURVAS 30° + 1 RECTA (1 bulto) - beige
- ☐ 3 CURVAS 90° (1 bulto) - beige
- ☐ 2 SALIDAS - beige
- ☐ 1 CURVA 30° - beige
- ☐ 1 PIEZA TRANSFERENCIA + 2 TRAMOS RECTOS + 2 TRAMOS CURVA DER. + 1 TRAMO SALIDA (1 bulto) - beige
- ☐ 1 CAJA C/MORDAZAS
- ☐ 1 CAJA C/BULONERÍA Y POMOS

Total de bultos: 68

CAJAS:
90 brocas
6 pomos
51 mordazas
51 acc. de mordazas

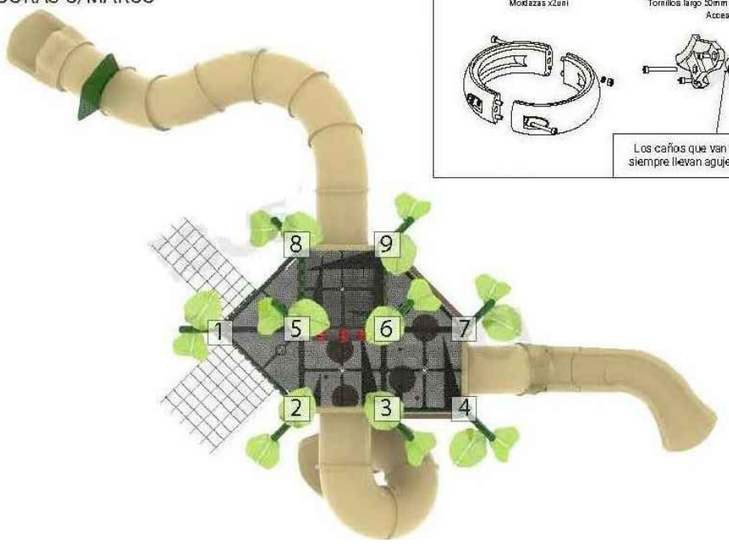

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC.N° 2724/24

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

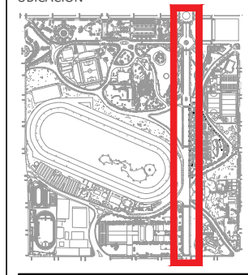

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO CO-DE-20
JUEGO
MANGRULLO-PATUJU

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	S/E	00

DENOMINACIÓN

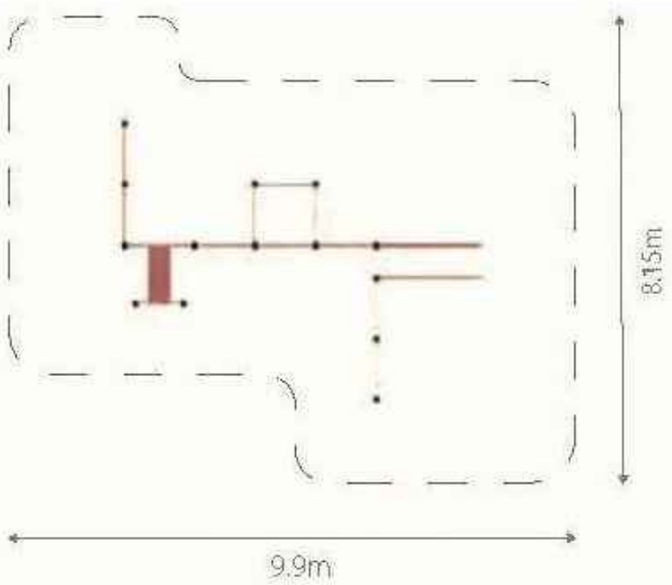

FOLIO Nº

Medidas generales:

Vista frontal:

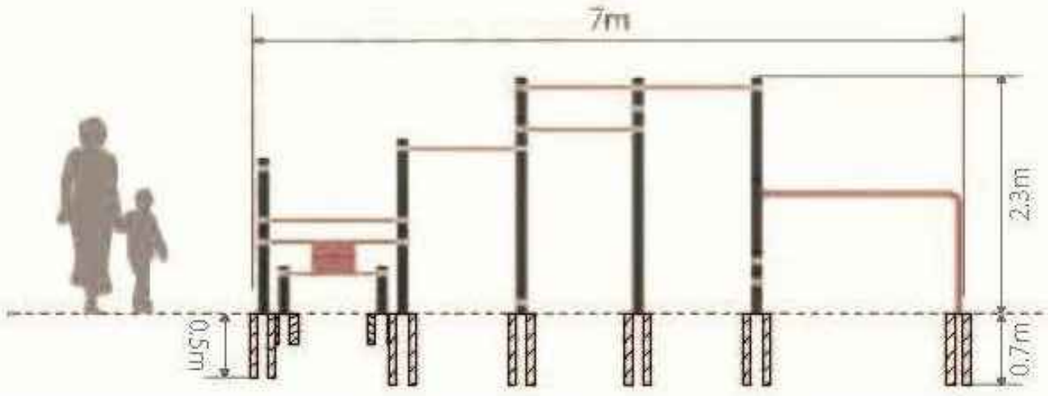

Vista lateral:

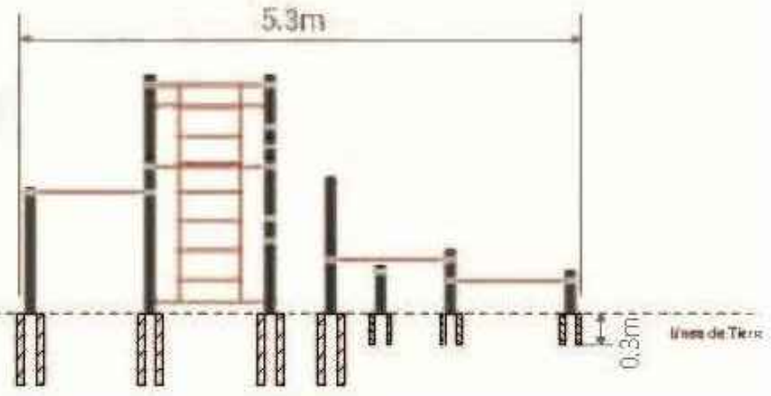

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC.N° 2724/24

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

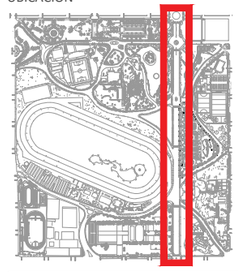

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO CO-DE-21
CIRCUITO-CALISTENIA
.

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	S/E	00

DENOMINACIÓN

FOLIO Nº

Área de seguridad

Los juegos requieren de un espacio mínimo para su uso. Este espacio comprende el volumen ocupado por el juego y además una serie de espacios que deben mantenerse libres de obstáculos para asegurar el libre desplazamiento y seguridad de los niños.

Instalación sobre base plana de hormigón, se recomienda H21, mínimo 15cm espesor. Se recomienda la utilizacion de baldosas de caucho antigolpes en el área de juego.

Las medidas de la platea mínima son las del área de seguridad.

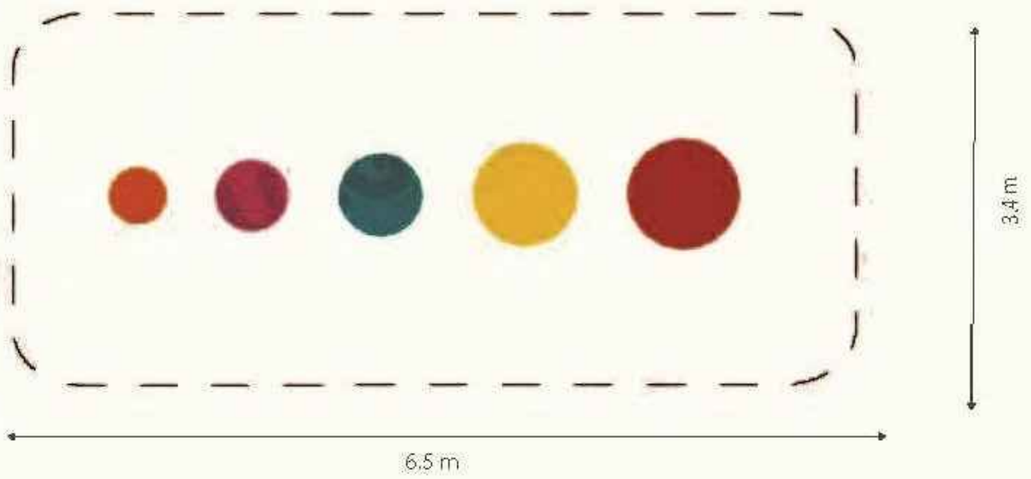

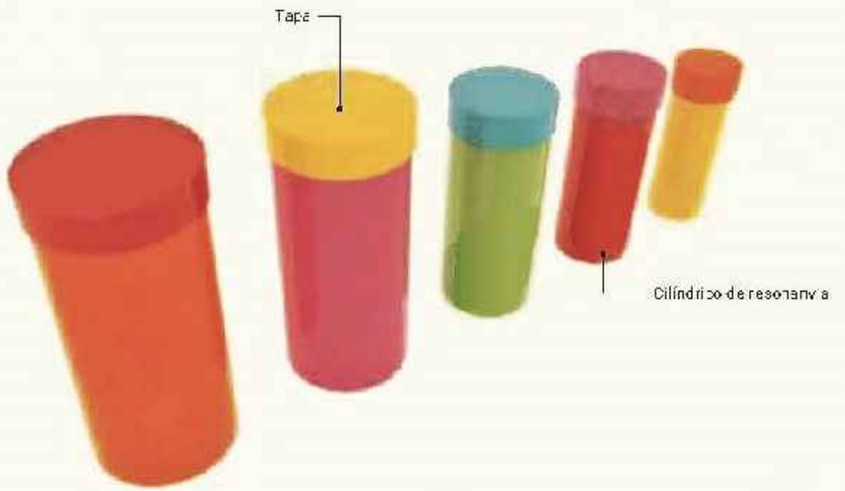

Medidas generales:

Vista frontal:

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
Dec.N° 2734/24
Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

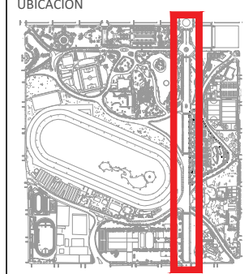

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO CO-DE-22
JUEGO
TAMBORES-MUSICALES

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	S/E	00

DENOMINACIÓN

FOLIO Nº

BANCO DE PLAZA – RESPALDO ALTO

PLANTA
ESC. 1:20

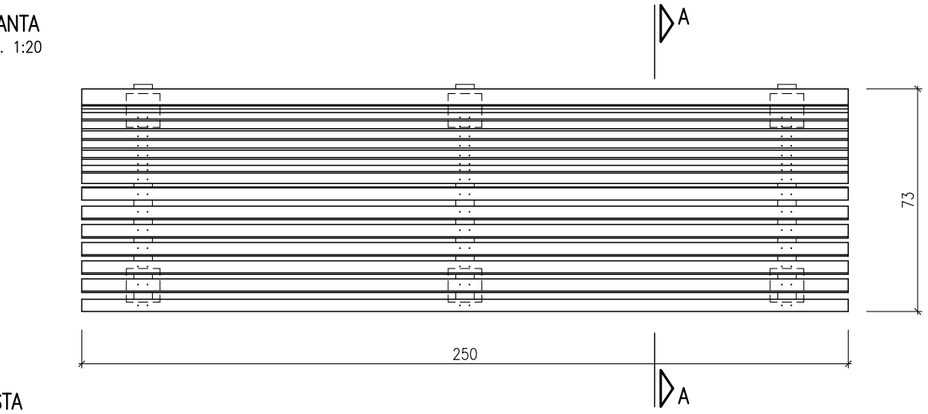

VISTA
ESC. 1:20

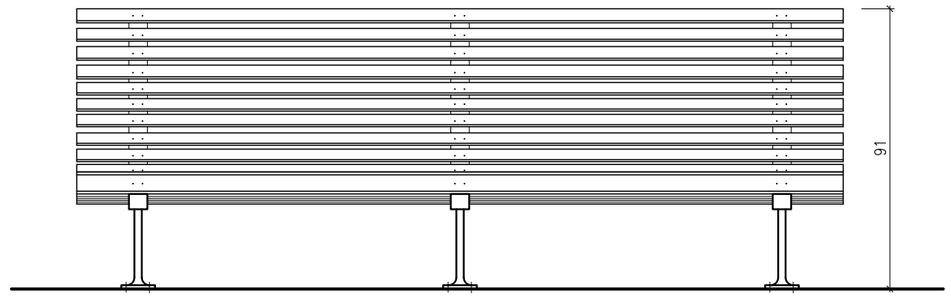

CORTE A–A
ESC. 1:10

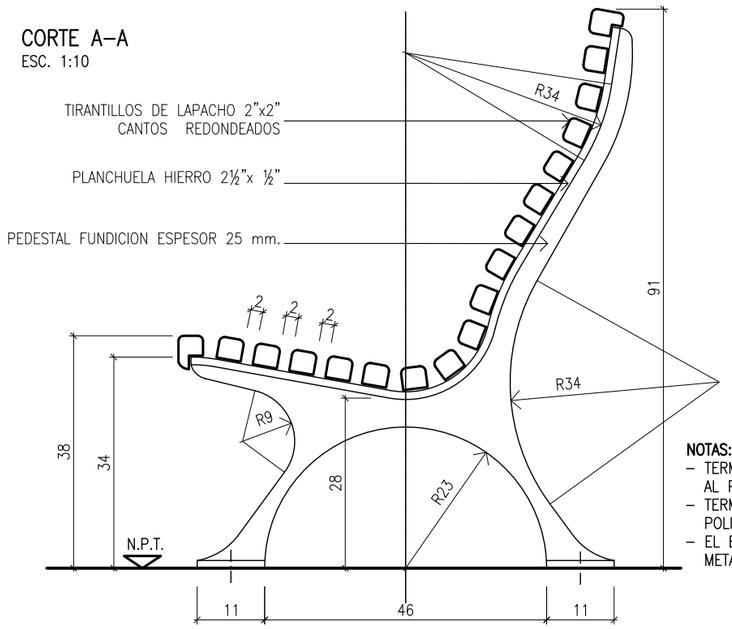

DETALLE APOYO
DE PEDESTAL

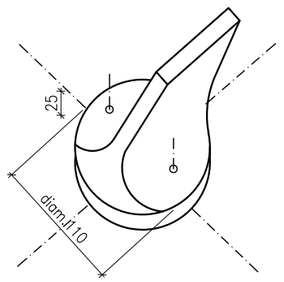

NOTAS:
- TERMINACIONES PARA PIEZAS DE MADERA BARNIZ AL POLIURETANO.
- TERMINACIONES PARA PIEZAS DE METALICAS PINTURA POLIURETANICA.
- EL BANCO SERA FIJADO AL PISO CON BROCA METALICA DE EXPANSION.

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC. Nº 2728/24

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

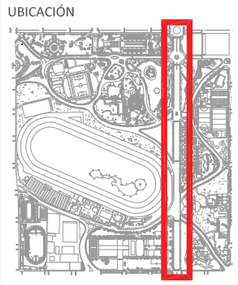

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
FICHAS

PLANO BA03-1
BANCO DE PLAZA
RESPALDO ALTO

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:20 / 1:10	00

DENOMINACIÓN

FOLIO Nº

VISTA
ESCALA 1:50

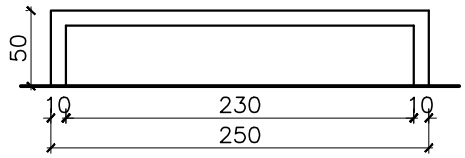

PLANTA
ESCALA 1:50

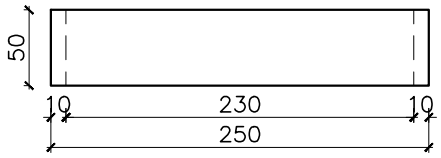

CORTE
ESCALA 1:20

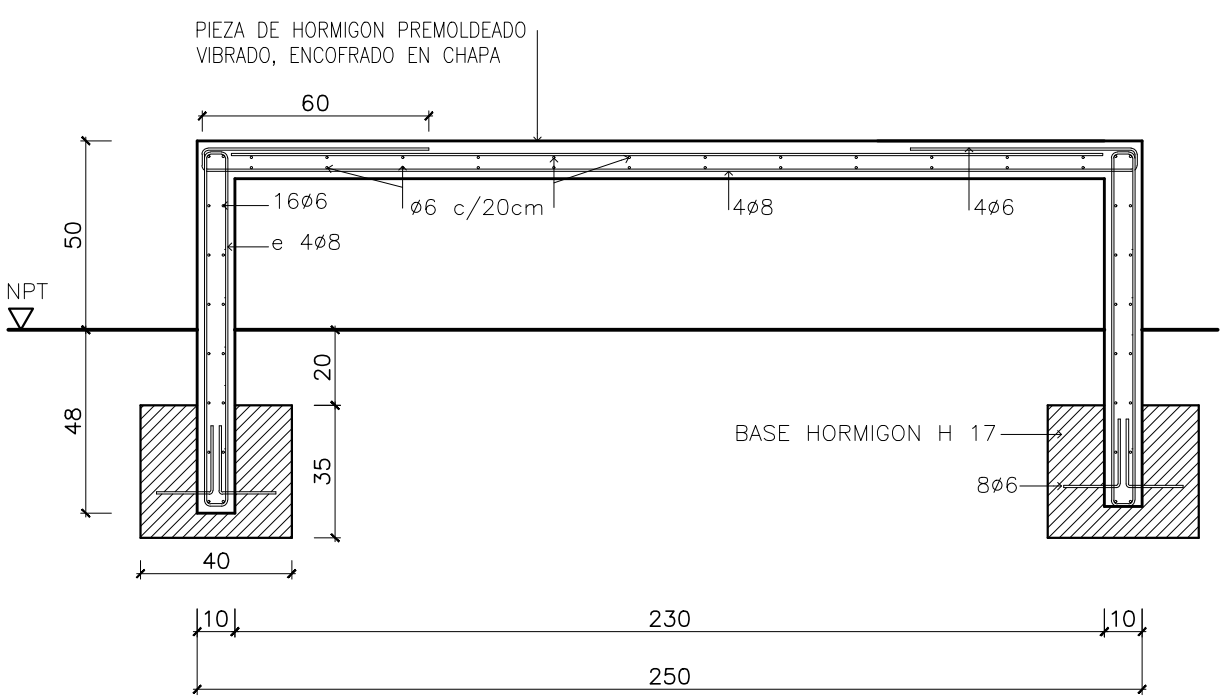

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC. PP 27/2024

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL DiP.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL DiP.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

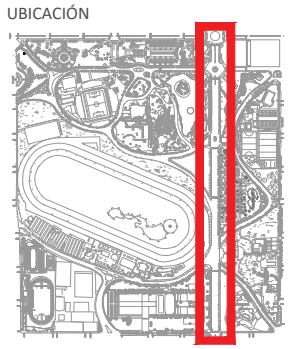

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
FICHAS

PLANO BA08-4
BANCO DE HORMIGON MONOPIEZA
LARGO 250 cm ANCHO 50 cm ALTURA 50 cm

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025		00

DENOMINACIÓN

BANCO CIRCULAR PREMOLDEADO DE HORMIGÓN.

FOLIO Nº

DIMENSIONES: **BA22-1** Altura 45 cm. / Diámetro 40 cm.

TERMINACIONES: HORMIGÓN ALISADO, HORMIGÓN LAVADO.

BA22-1

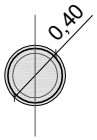

PLANTA.

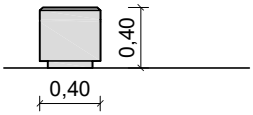

VISTA.

INSTALACIÓN:

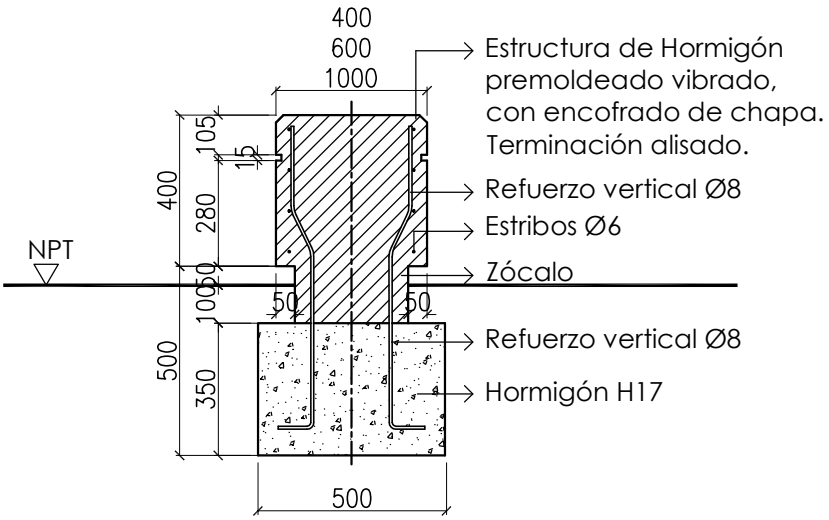

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC. Nº 2726/24

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

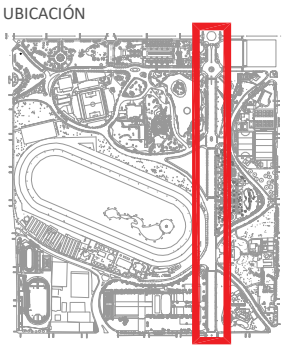

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
FICHAS

PLANO BA22-1
BANCO DE HORMIGON PREMOLDEADO DIAMETRO 40CM

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:20	00

DENOMINACIÓN

BANCO CIRCULAR PREMOLDEADO DE HORMIGÓN.

FOLIO Nº

DIMENSIONES: **BA22-2** Altura 45 cm. / Diámetro 60 cm.

TERMINACIONES: HORMIGÓN ALISADO, HORMIGÓN LAVADO.

BA22-2

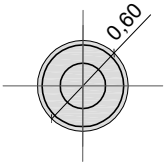

PLANTA.

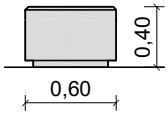

VISTA.

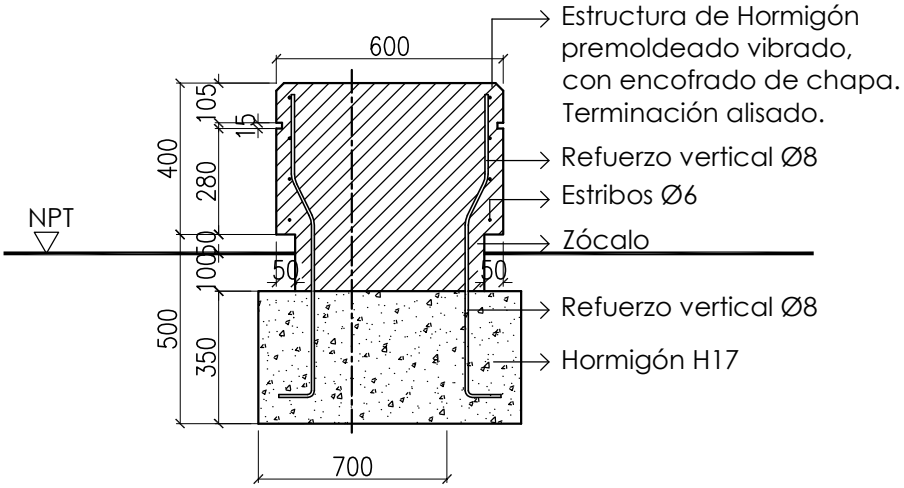

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC. Nº 2726/24

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

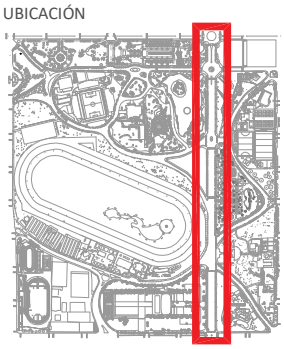

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
FICHAS

PLANO BA22-2
BANCO DE HORMIGON PREMOLDEADO DIAMETRO 60CM

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:20	00

DENOMINACIÓN

BANCO CIRCULAR PREMOLDEADO DE HORMIGÓN.

FOLIO Nº

DIMENSIONES: **BA22-3** Altura 25 cm. / Diámetro 100 cm.

TERMINACIONES: HORMIGÓN ALISADO, HORMIGÓN LAVADO.

BA22-3

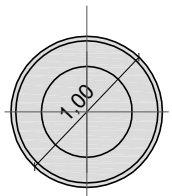

PLANTA.

VISTA.

INSTALACIÓN:

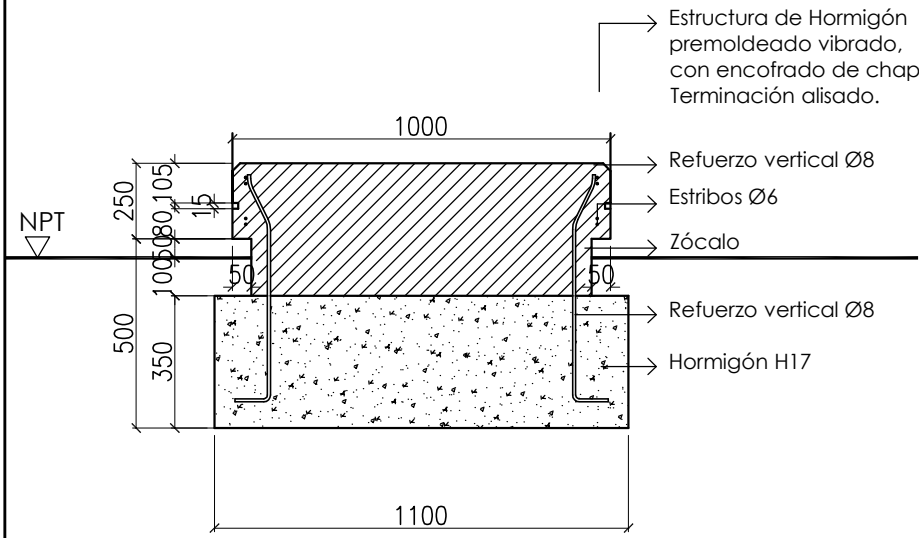

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC. Nº 2726/24

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

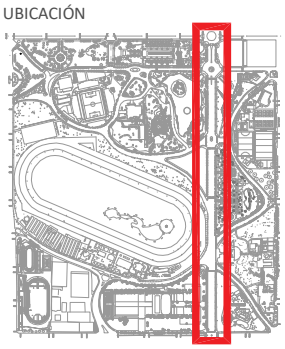

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
FICHAS

PLANO BA22-3
BANCO DE HORMIGON PREMOLDEADO DIAMETRO 100CM

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:20	00

DENOMINACIÓN

BANCO DE HORMIGON PREMOLDEADO CURVO

FOLIO Nº

VISTA
ESC 1:25

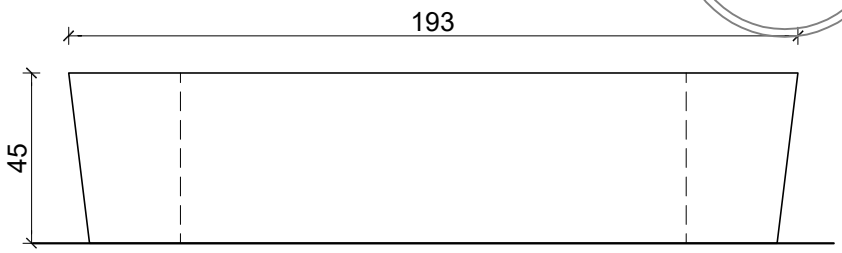

PLANTA
ESC 1:25

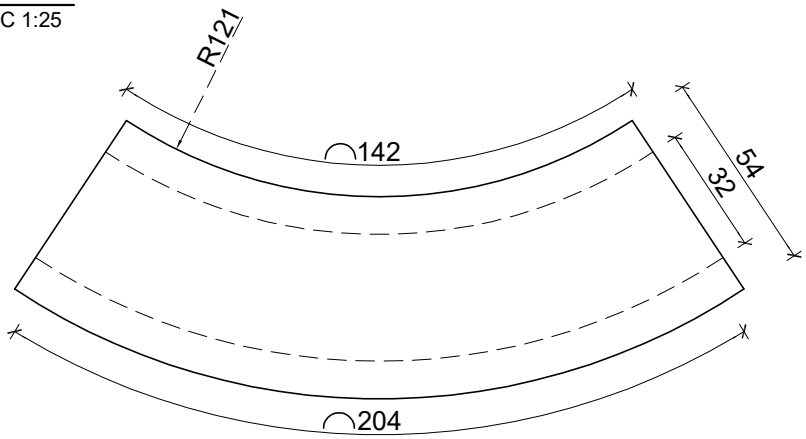

CARACTERISTICAS:
BANCO INDIVIDUAL CURVO DE HºAº
DIMENSIONES: ANCHO: 54.00 / BASE: 32.00 / ALTURA: 45.00 CM
TERMINACION: HORMIGON A LA VISTA

NOTAS:
- USO EN PARQUES, PLAZAS Y VIA PUBLICA

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC. Nº 2726/24

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

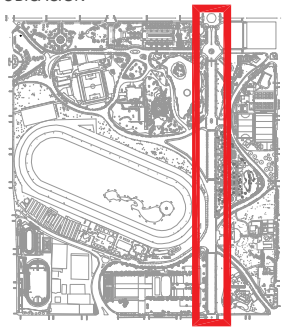

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
FICHAS

PLANO BA23-1
BANCO Hº PREMOLDEADO "MAYO" CURVO

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:25	00

DENOMINACIÓN

CESTO 02–5 GALVANIZADO EN CALIENTE

PLANTA NIVEL 1–1
ESC. 1:10

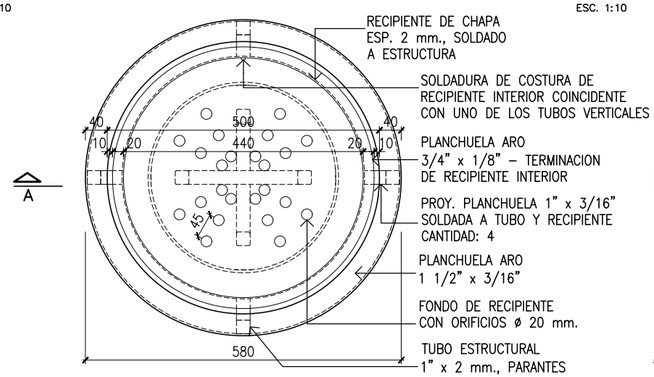

PLANTA NIVEL 2–2
ESC. 1:10

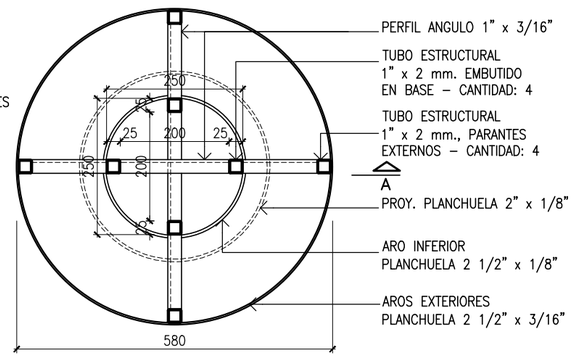

CORTE
ESC. 1:5

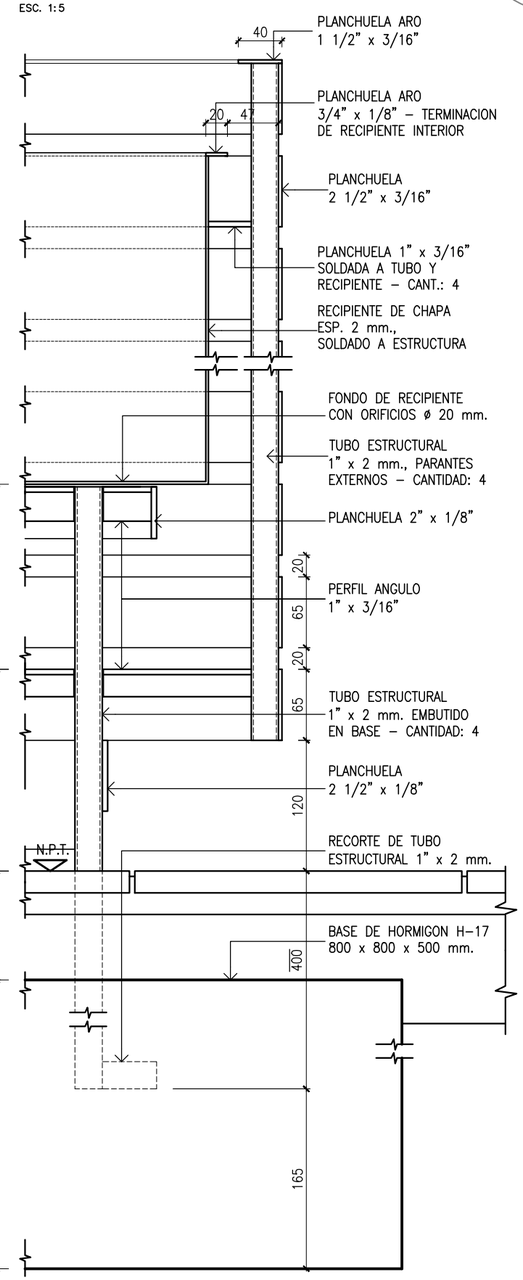

VISTA
ESC. 1:10

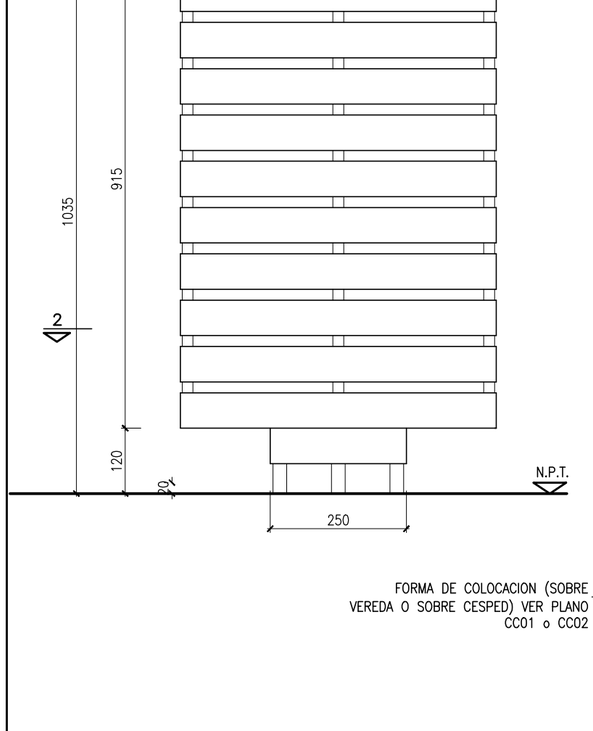

CORTE A–A
ESC. 1:10

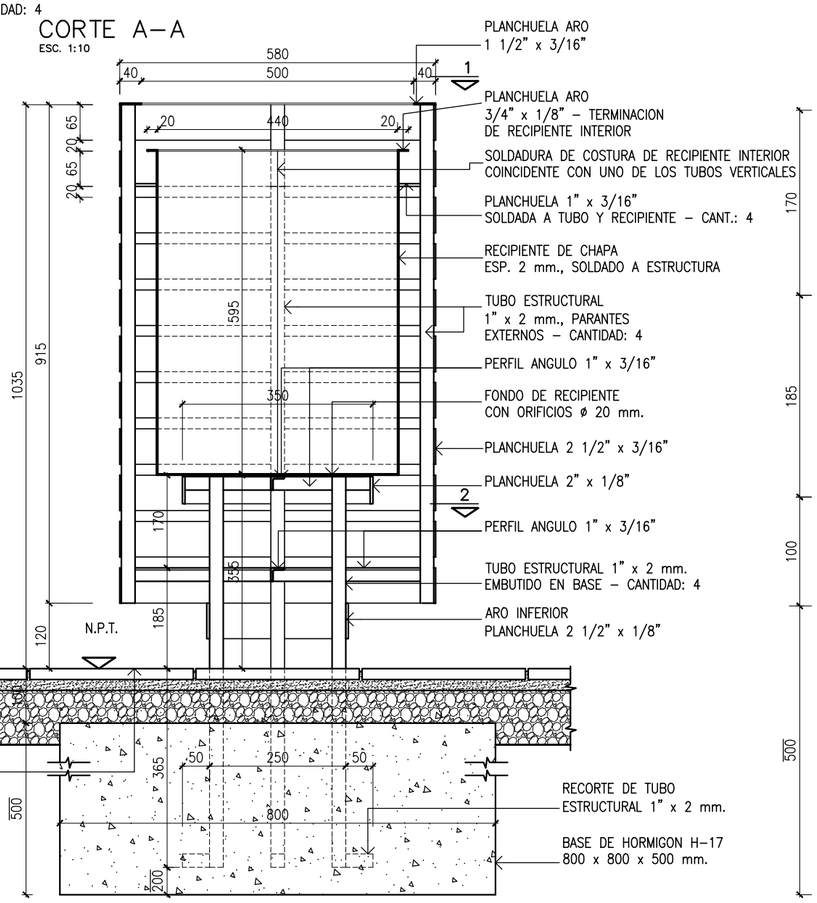

FOLIO Nº

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

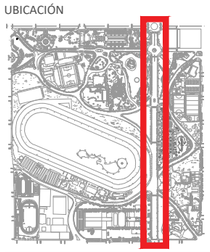

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
FICHAS

PLANO CE02-5
CESTO PLANCHUELA GALVANIZADO DIAMETRO 58CM

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:10/1:5	00

DENOMINACIÓN

COLOCACION SOBRE VEREDA
ESC. 1:10

CORTE

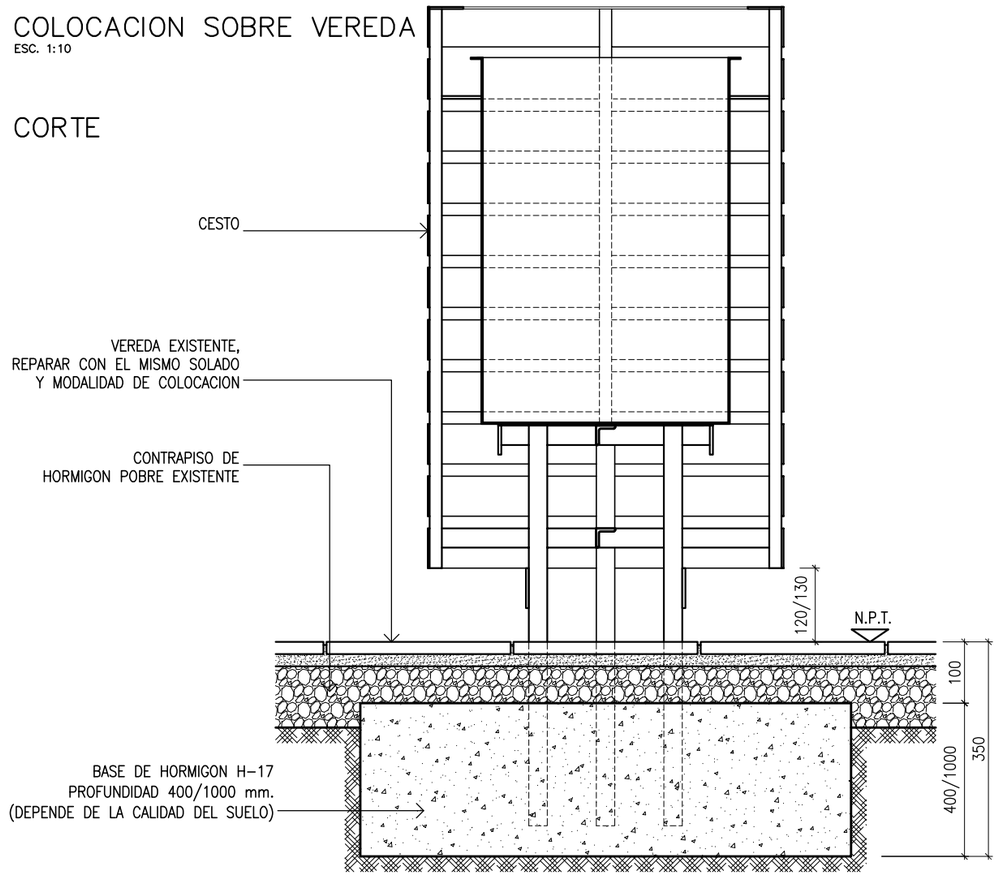

PLANTA

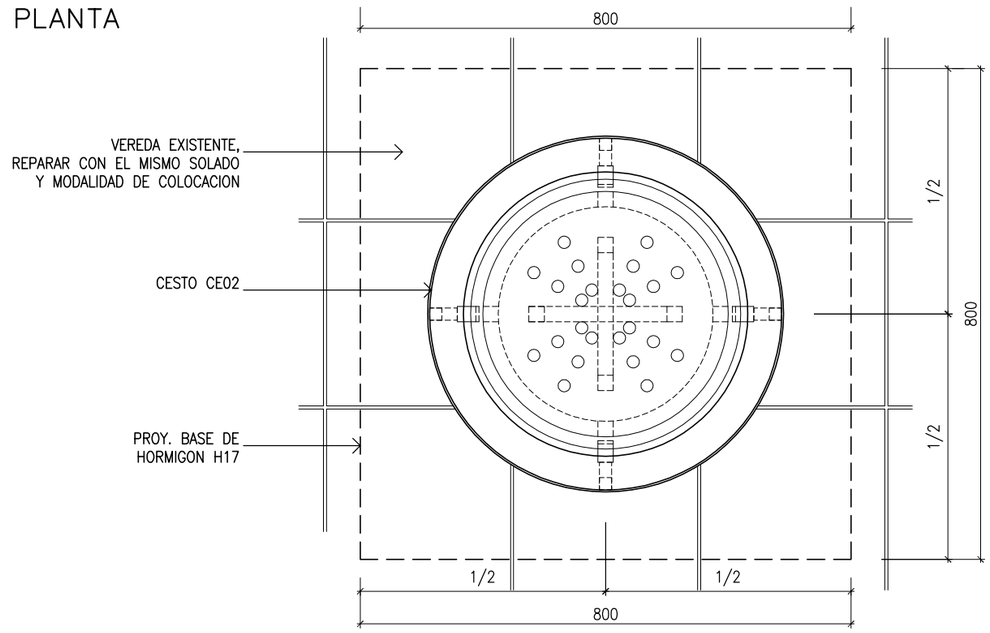

FOLIO Nº

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC. Nº 2726/24

Programa de fortalecimiento
de la actividad deportiva
urbana en Santa Fe

MINISTRO DE
OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE
OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE
ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

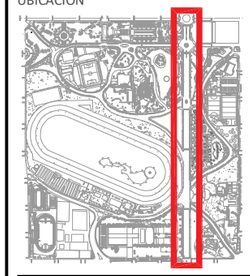

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
FICHAS

PLANO CC01
COLOCACION DE CESTOS
COLOCACION SOBRE VEREDA

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:10	00

DENOMINACIÓN

BEBEDERO DE CHAPA (PARQUES Y PASEOS)

PLANTA
ESC. 1:10

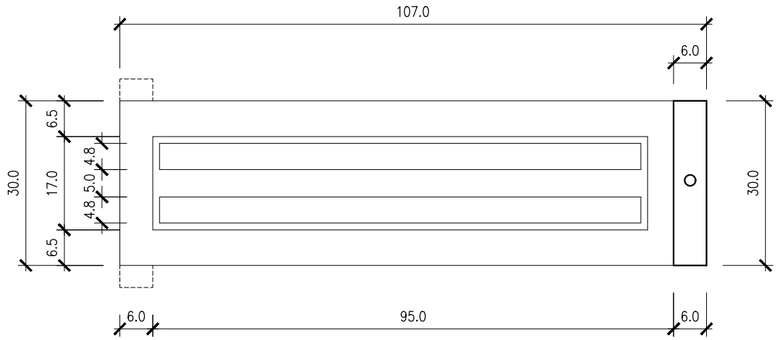

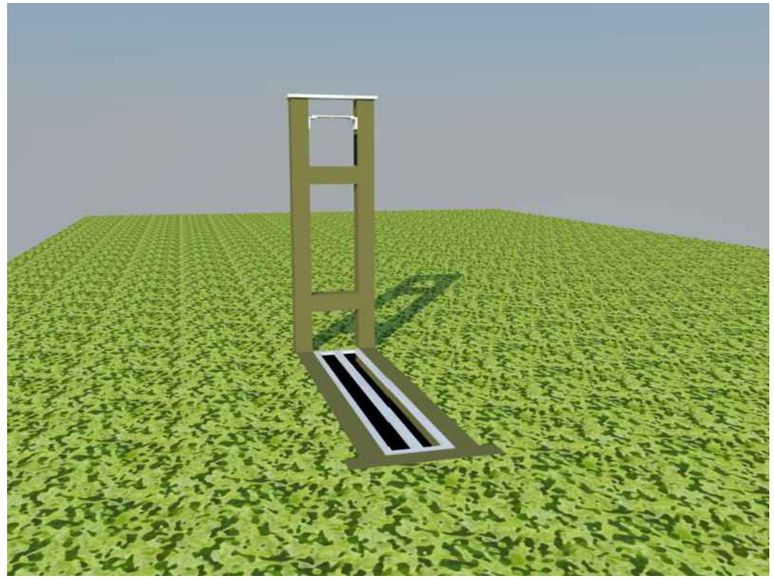

FOLIO Nº

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DECRETO 2778/24

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

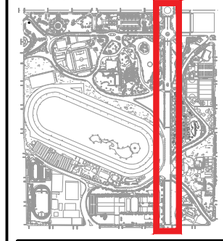

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
FICHAS

PLANO BE04-1
BEBEDERO DE CHAPA

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:100	00

DENOMINACIÓN

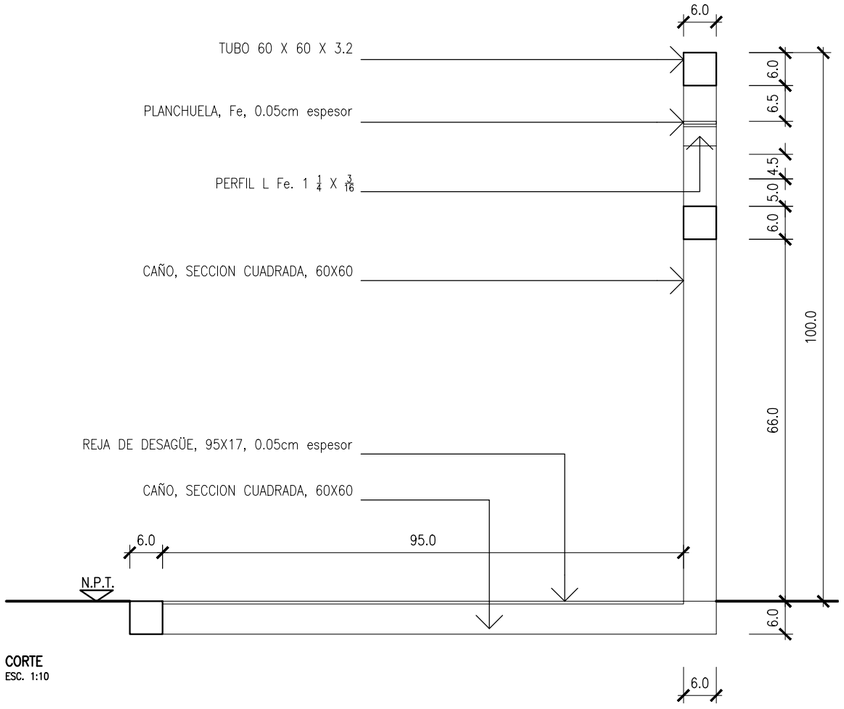

CORTE
ESC. 1:10

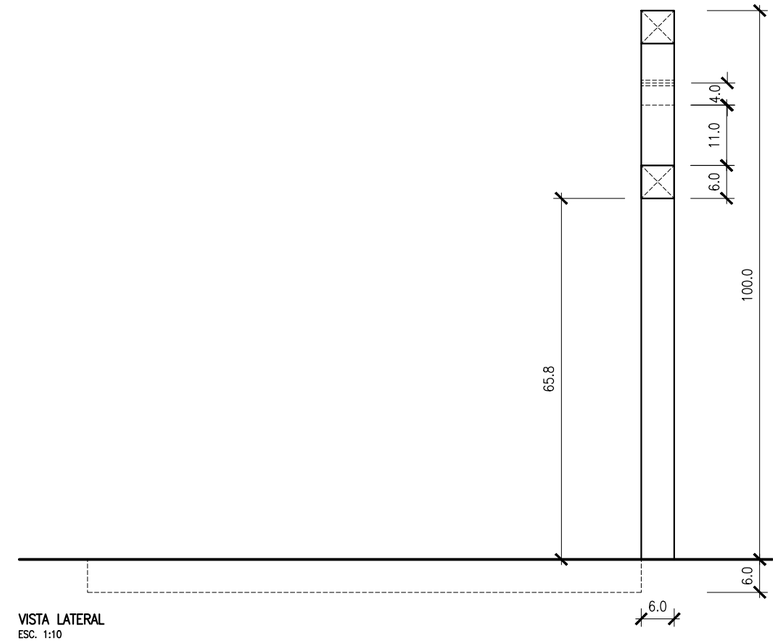

VISTA LATERAL
ESC. 1:10

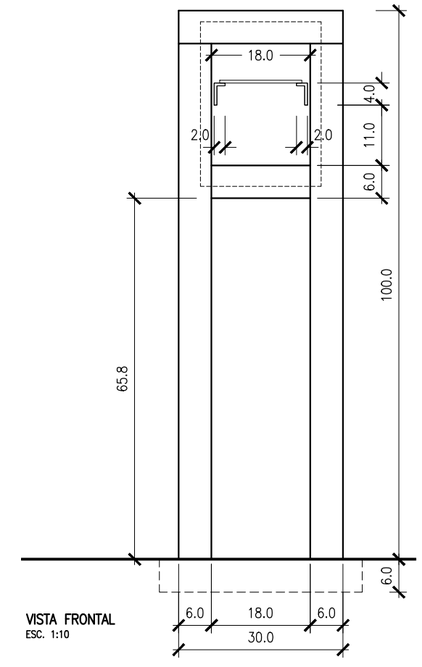

VISTA FRONTAL
ESC. 1:10

FOLIO Nº

PLANTA
ESC. 1:20

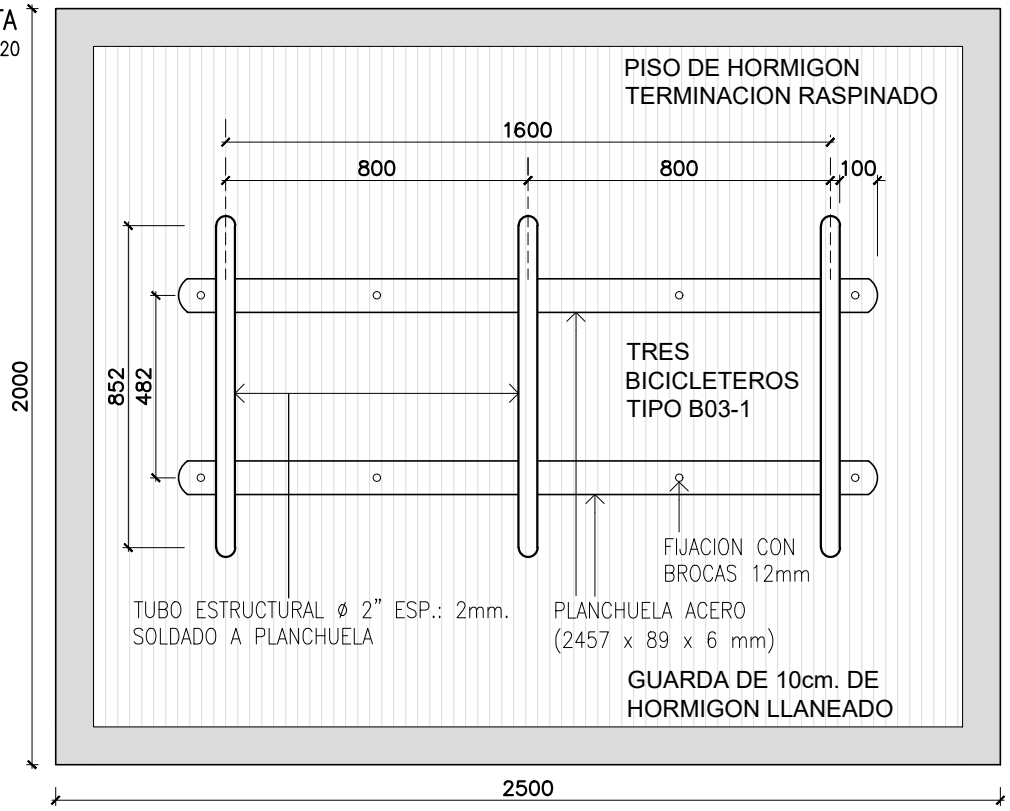

CORTE
ESC. 1:20

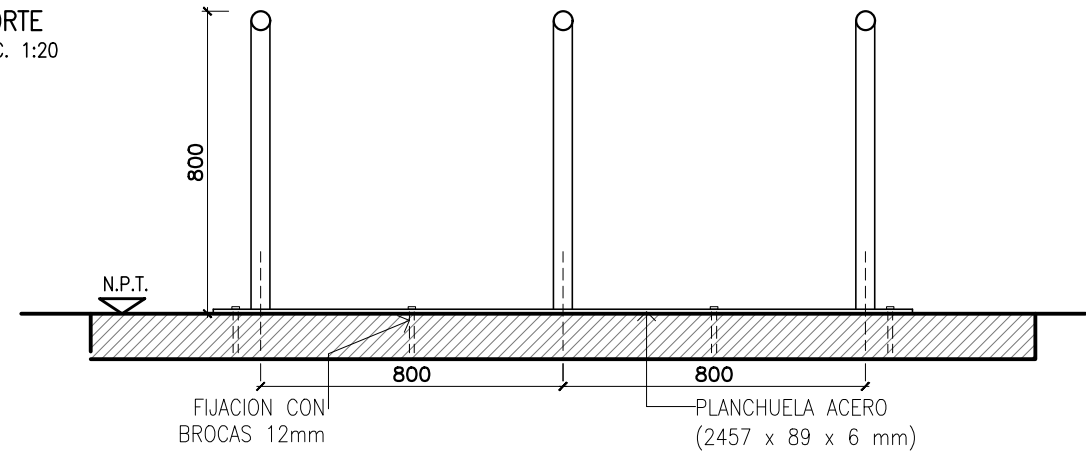

VISTA
ESC. 1:20

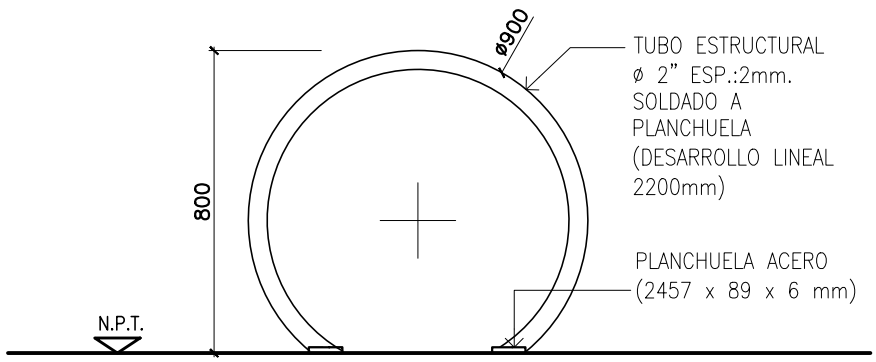

NOTA:
–TERMINACION 1: GALVANIZADO CON SOLADADURAS GALVANIZADAS EN FRIO.
–TERMINACION 2: 2 MANOS DE FONDO ANTICORROSIVO EPOXICO TIPO "INDULAC"DE TERSUAVE O CALIDAD SIMILAR E IMPRIMACION EPOXI "TIPO INDULAC" DE TERSUAVE O CALIDAD SIMILAR; 2 MANOS DE ESMALTE POLIURETANICO TIPO "INDULAC"DE TERSUAVE O CALIDAD SIMILAR COLOR GRIS OSCURO (CODIGO N°2118 DE S.W.).

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DECRETO 2724/24

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

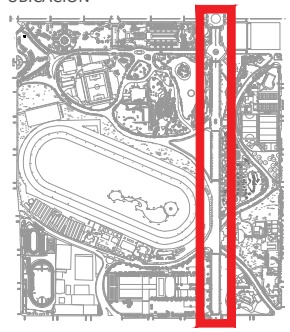

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
FICHAS

PLANO BI03-3
BICICLETEROS - "U" INVERTIDA-3 MODULOS
SOBRE PISO DE HORMIGÓN RASPINADO

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025		00

DENOMINACIÓN

SUBE Y BAJA SIMPLE

Capacidad: 2 personas
Rango de edad: 4 a 12 años
Medidas generales: 0.63m x 3m x 0.8m
Área de seguridad: 4.25m x 1.83m
Peso: 26.5kg
Volumen: 1.38 m3
Altura de caída: 0.8m
Tiempo de instalación: 30 min

FOLIO Nº

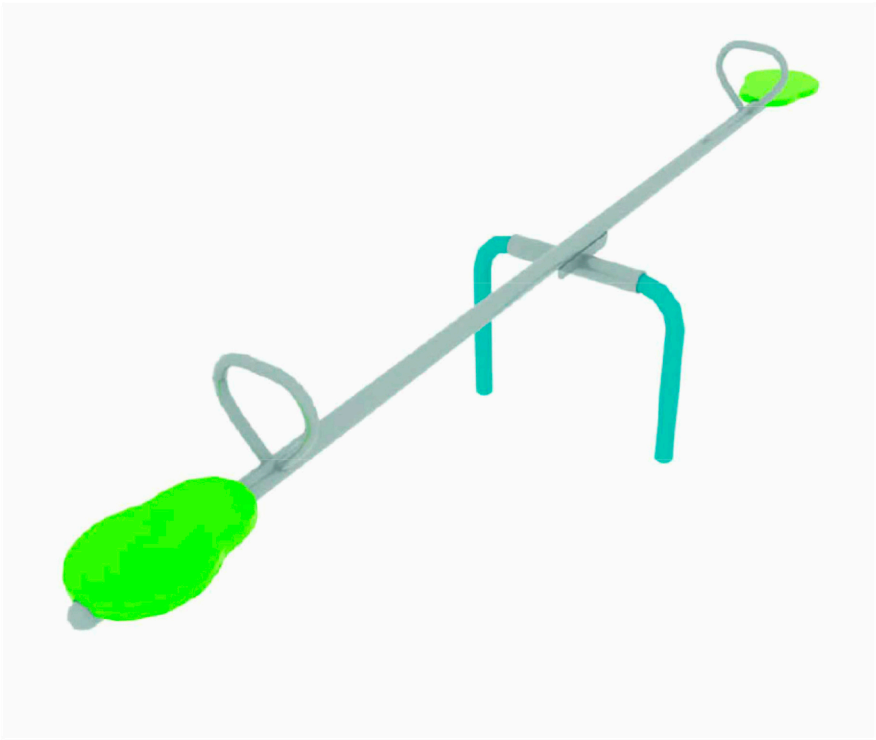

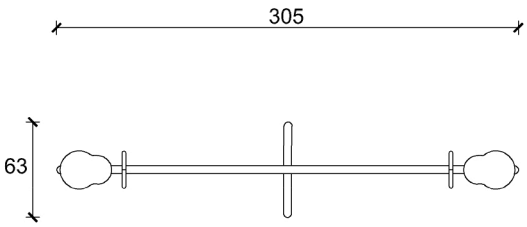

PLANTA esc. 1:50

Características técnicas:

• Estructura:
- Patas: de caño de Ø1 1/2" x2mm
- Agarre: caño de Ø1" x2mm
• Uniones:
Uniones de aluminio fundido
• Asientos:
Asientos de rotomoldeo

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

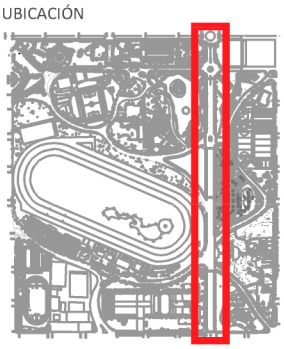

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
FICHAS

PLANO JI-SB
SUBE Y BAJA

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:50	00

DENOMINACIÓN

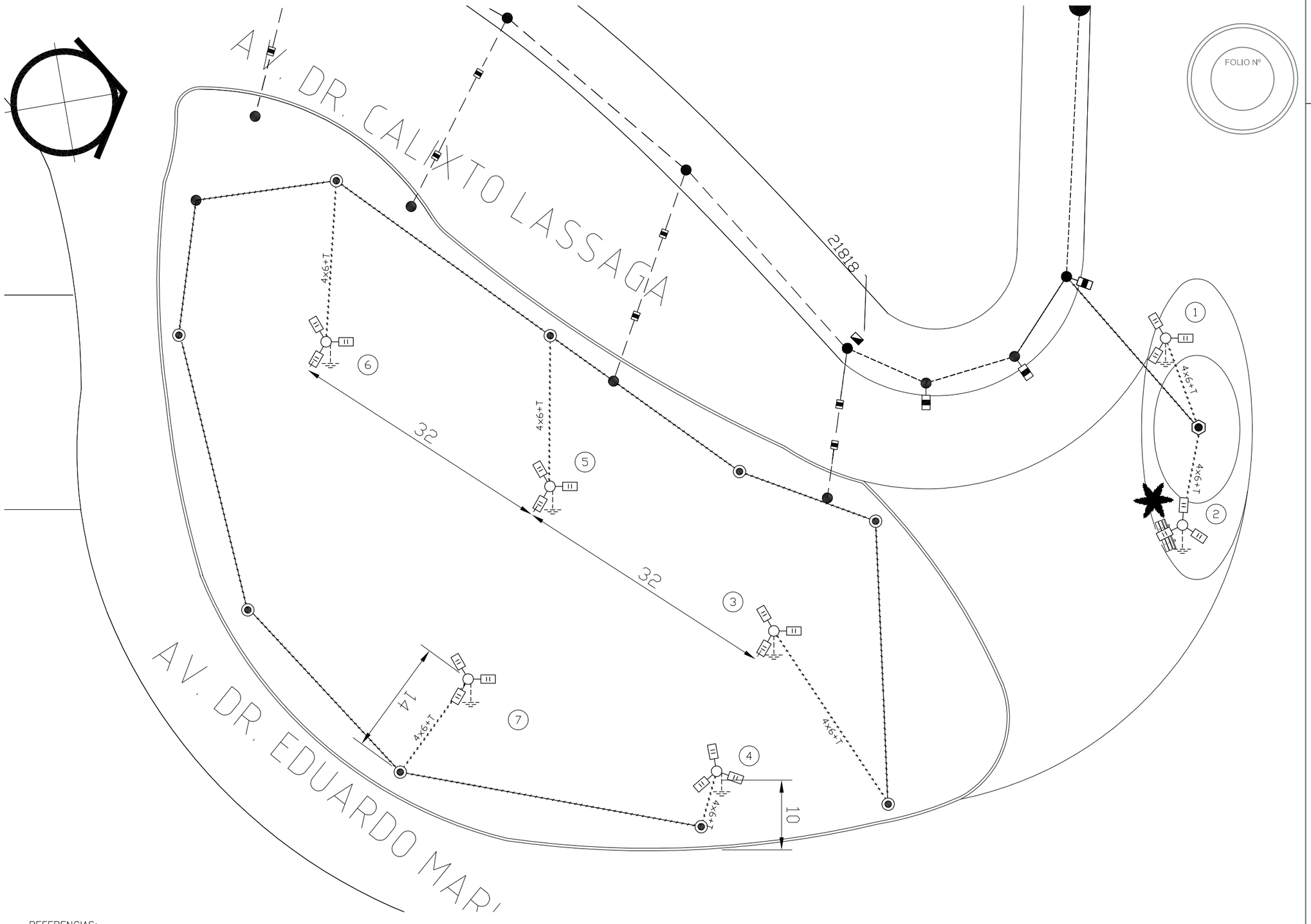

FOLIO Nº

REFERENCIAS:

- Tablero comando existente modificado para telegestión y en altura
- Columna farola existente
- Columna acero 9m con 3 artefactos proyectada
- Cable subterráneo 4x6+T proyectado
- Cable áereo existente

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC. Nº 2728/24

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

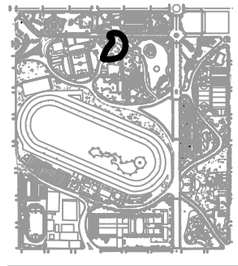

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO ALU - 2626
SECTOR 10

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	S-E	00

DENOMINACIÓN

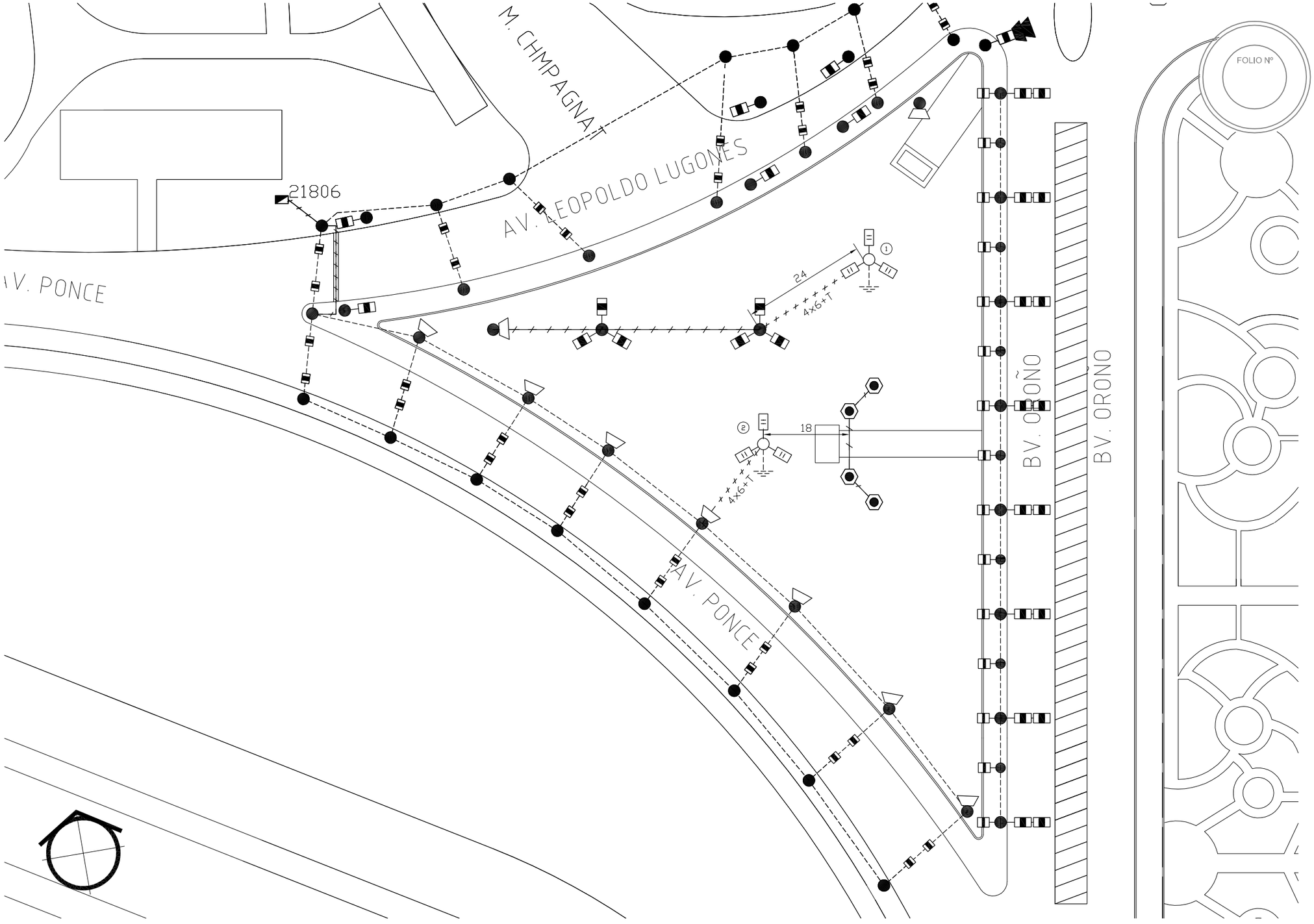

REFERENCIAS:

- Proyector existente cambiar a LED
- Columna acero 9m con 3 artefactos existente
- Columna acero con 1 artefacto existente
- Tablero comando existente modificado para telegestión y en altura
- Columna acero 9m con 3 artefactos proyectada
- Cable subterráneo 4x6+T proyectado
- Cable aéreo.
- Cable subterráneo existente

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC.Nº 2728/24

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

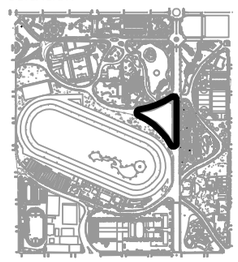

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO ALU - 2627
SECTOR 10

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	S-E	00

DENOMINACIÓN

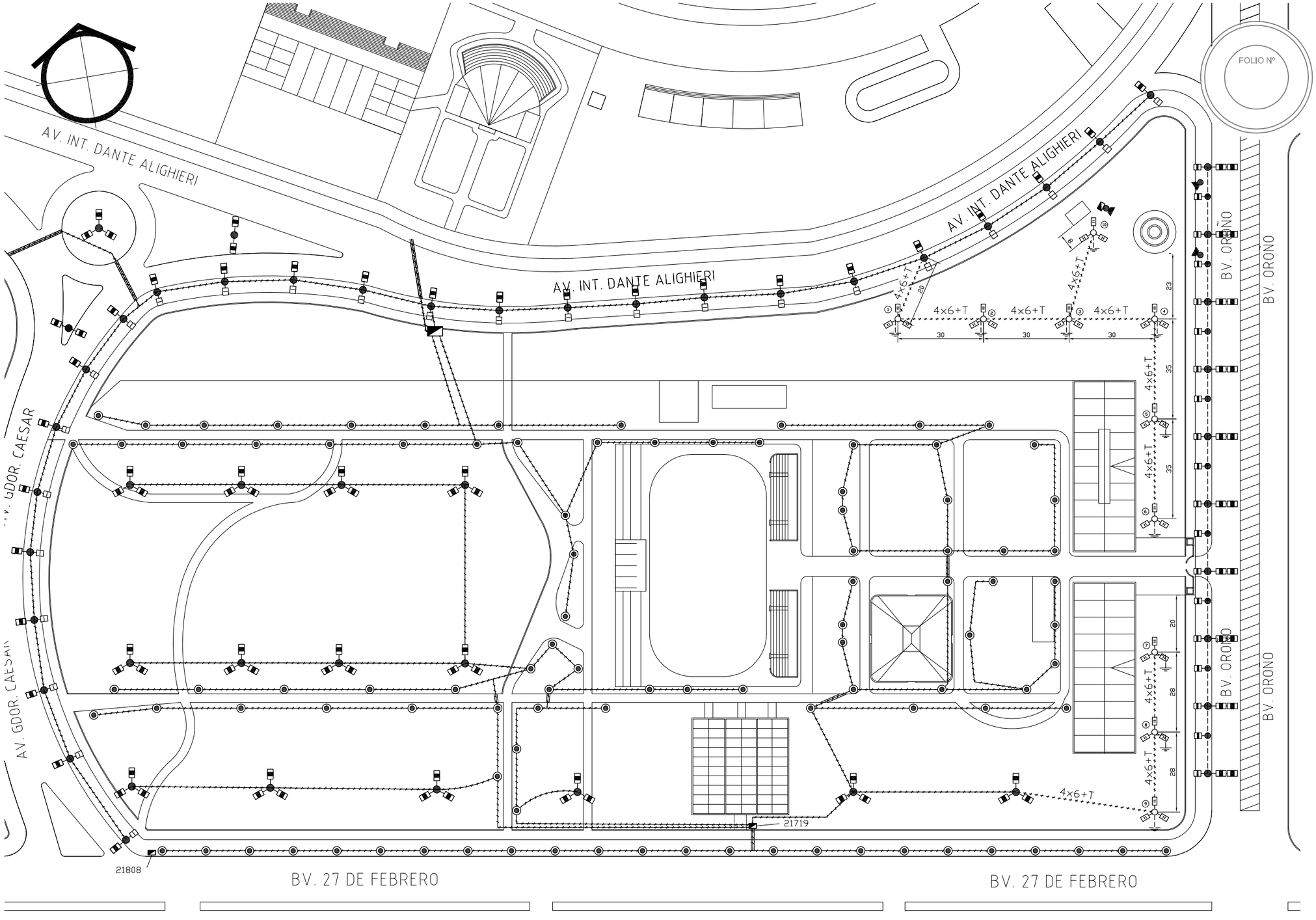

REFERENCIAS:

- Proyector existente
- Columna farola existente
- Columna acero 9m con 3 artefactos existente
- Columna acero 9m con 2 artefactos existente
- Columna acero con 1 artefacto existente
- Tablero comando existente modificado para telegestión y en altura
- Columna acero 9m con 3 artefactos proyectada
- Cable subterráneo 4x6+T proyectado
- Cable aéreo.
- Cable subterráneo existente

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC. Nº 2728/24

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

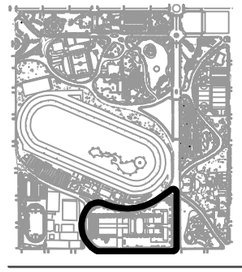

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO ALU - 2628
SECTOR 2

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	S-E	00

DENOMINACIÓN

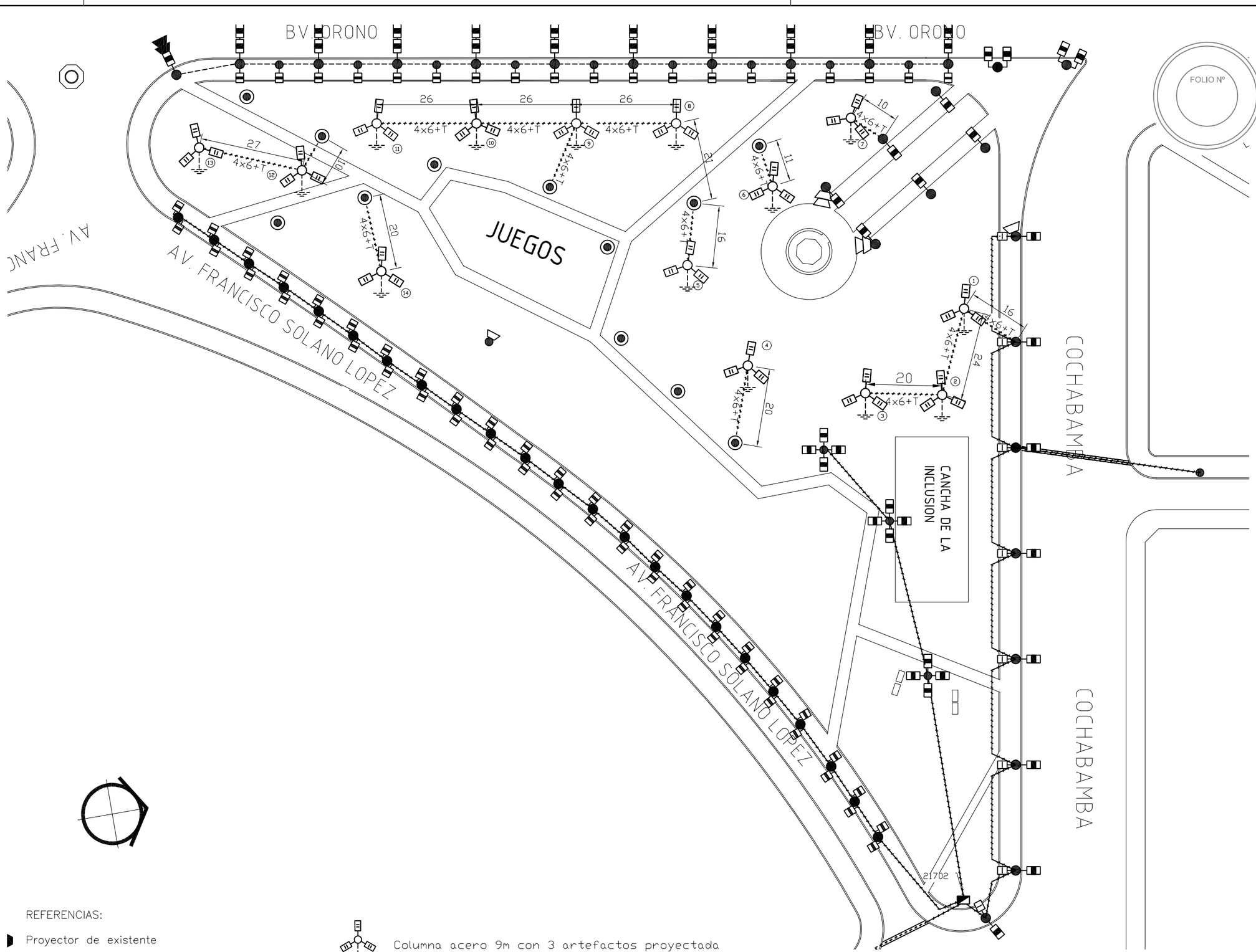

REFERENCIAS:

- Proyector de existente
- Proyector existente cambiar a LED
- Columna farola existente
- Columna acero con 1 artefacto existente
- Tablero comando existente modificado para telegestión y en altura
- Columna acero 9m con 3 artefactos proyectada
- Artefacto LED de 16000 lumenes con bracito proyectado
- Cable subterráneo 4x6+T proyectado
- Cable aéreo.
- Cable subterráneo existente

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC.Nº 2728/24

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

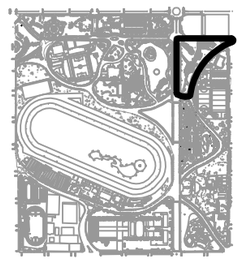

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO ALU - 2629
SECTOR 12

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	S-E	00

DENOMINACIÓN

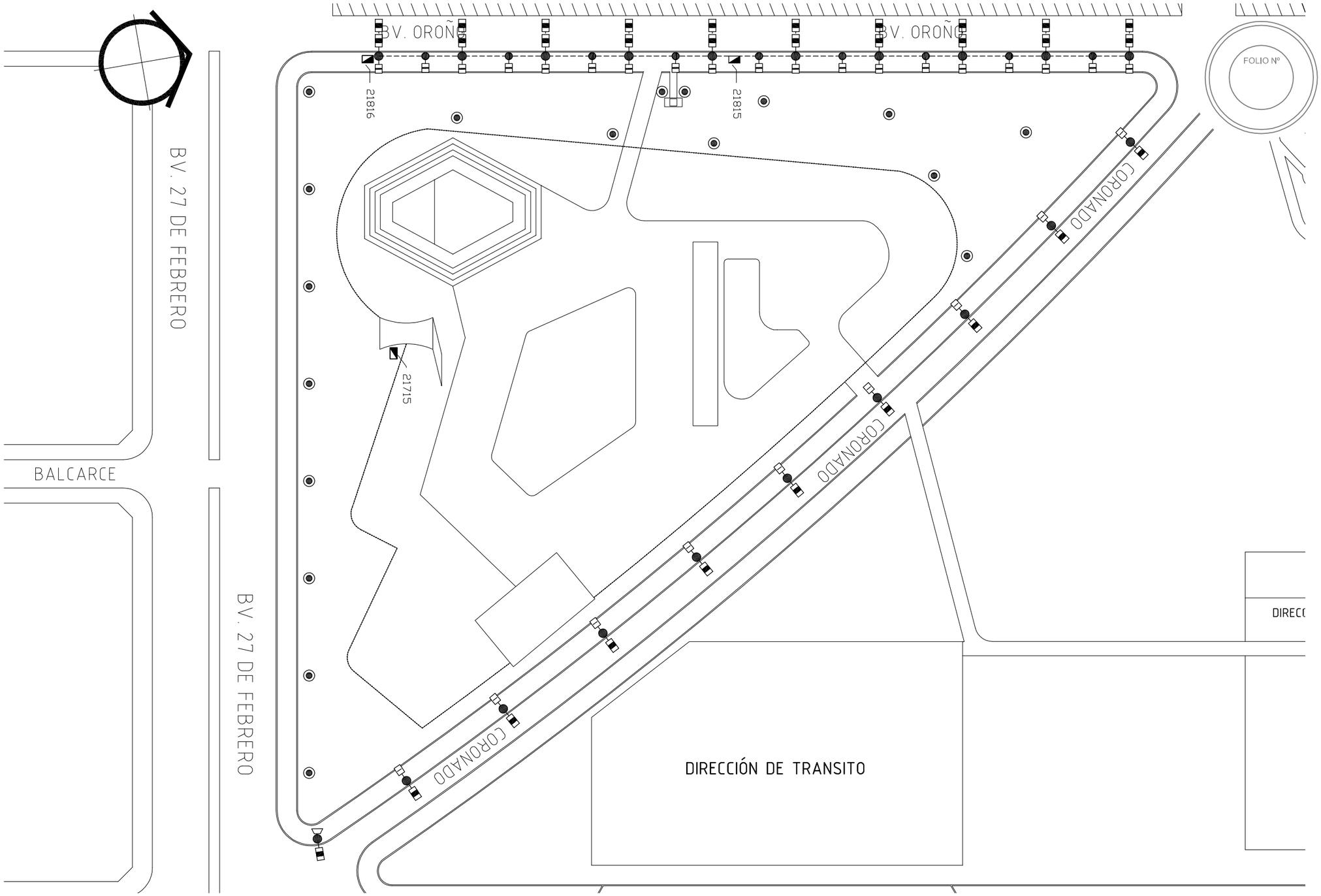

REFERENCIAS:

- Columna farola existente
- Tablero comando existente modificado para telegestión y en altura
- Artefacto LED de 16000 lumenes con bracito proyectada
- Cable aéreo existente.
- Columna acero 9m con 2 artefactos de 2700 y uno de 16000 lumenes existente
- Columna con artefacto de 16000 lumenes
- Columna con artefacto de 27000 lumenes

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC. Nº 2728/24

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

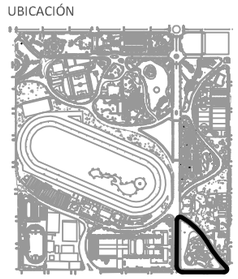

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO ALU - 2633
SECTOR 3

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	S-E	00

DENOMINACIÓN

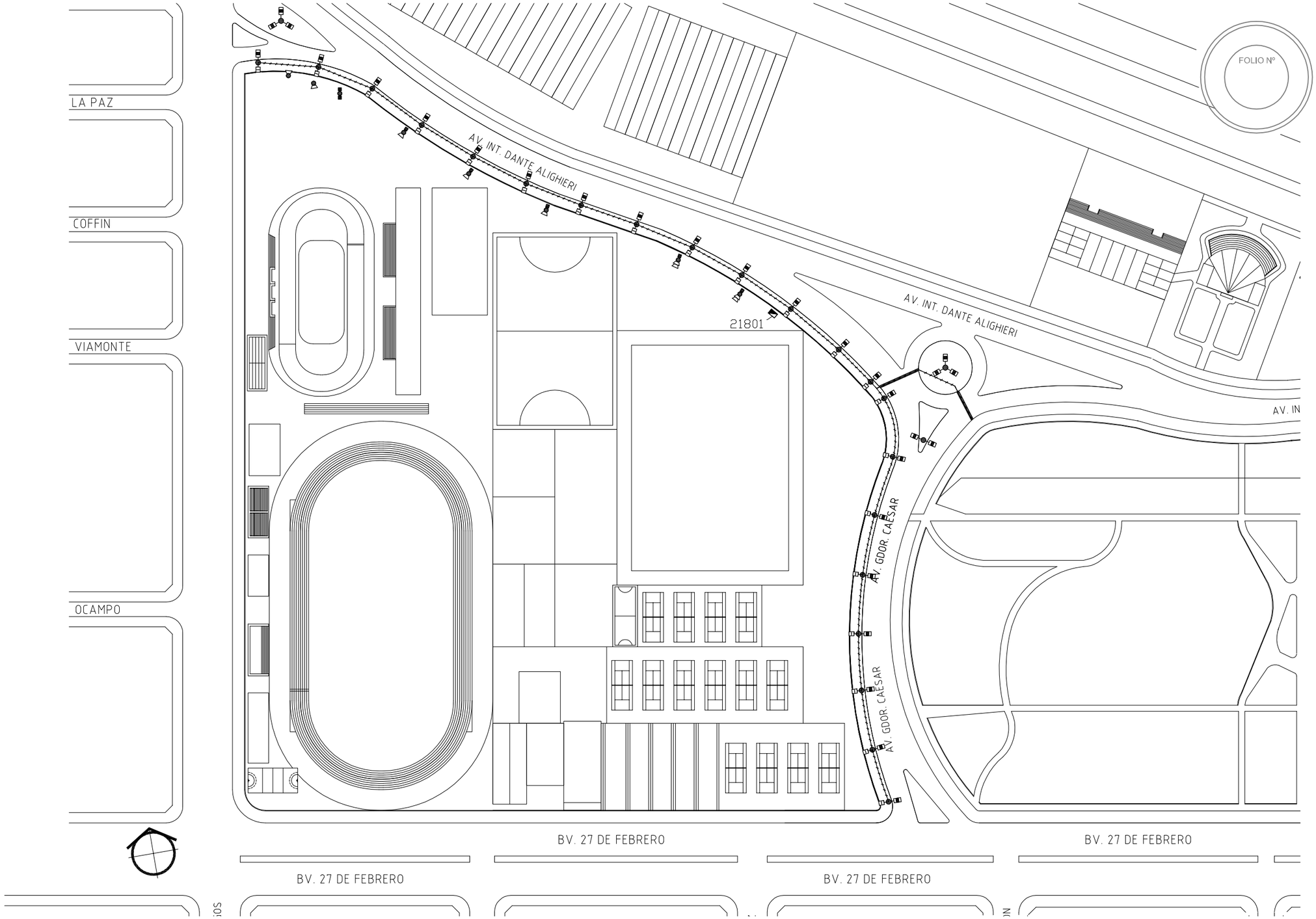

REFERENCIAS:

- Proyector existente cambiar a LED
- Columna farola existente
- Columna acero 9m con 3 artefactos existente
- Columna acero 9m con 2 artefactos existente
- Columna acero 9m con 1 artefacto existente
- Tablero comando existente modificado para telegestión y en altura
- Artefacto LED de 16000 lumenes con bracito proyectada
- Cable subterráneo existente

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC. Nº 2728/24

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

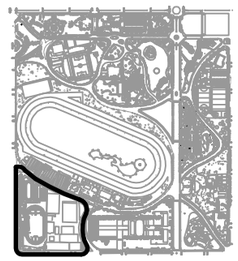

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO ALU - 2634
SECTOR 1

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	S-E	00

DENOMINACIÓN

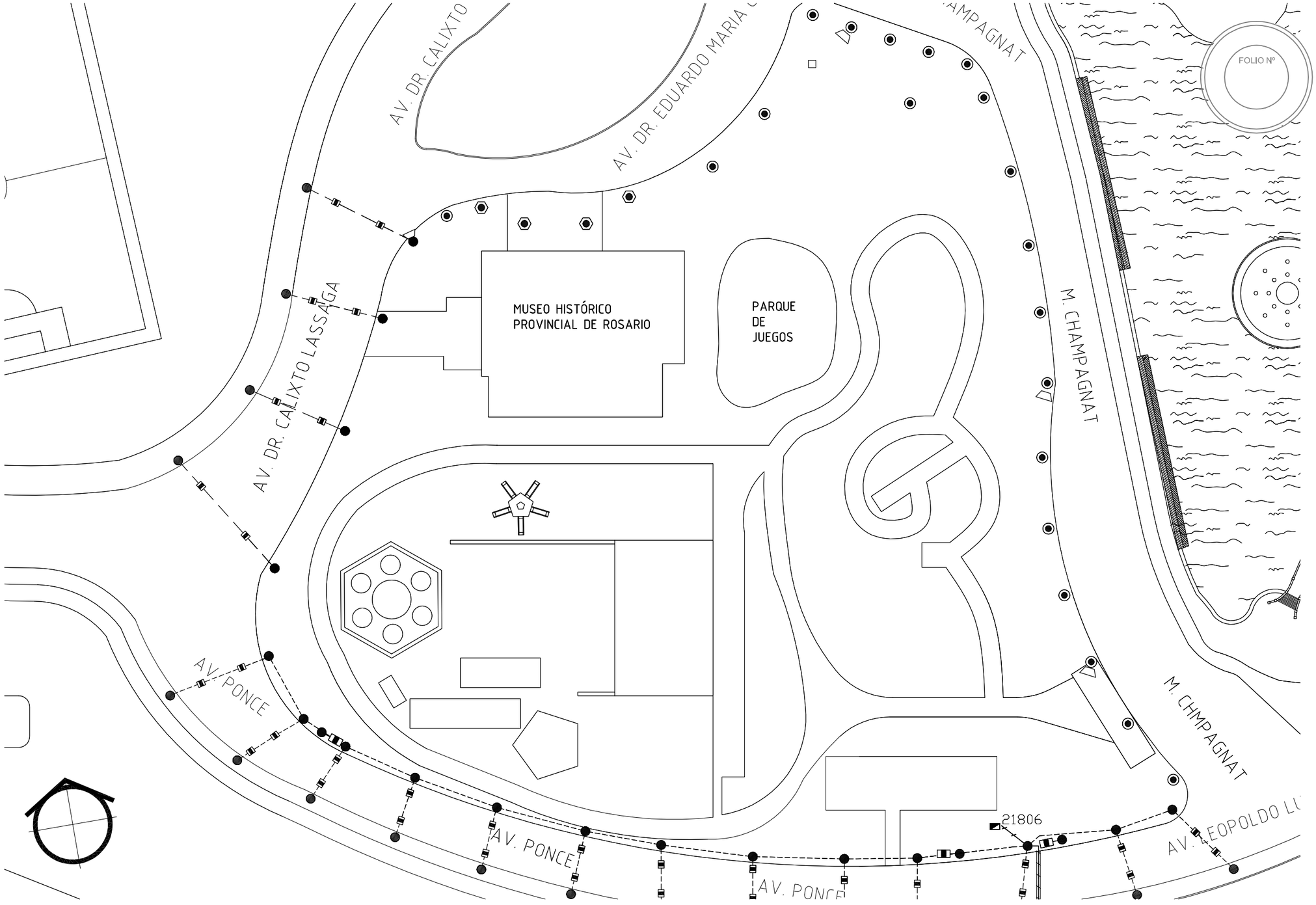

REFERENCIAS:

- Proyector existente cambiar a LED
- Columna farola existente
- Columna acero con 1 artefacto existente
- Tablero comando existente modificado para telegestión y en altura
- Columna farola colonial existente
- Artefacto LED de 16000 lumenes con bracito proyectada
- ----- Cable aéreo.
- ~~~~~ Cable subterráneo existente

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC. Nº 2728/24

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO ALU - 2635
SECTOR 10

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	S-E	00

DENOMINACIÓN

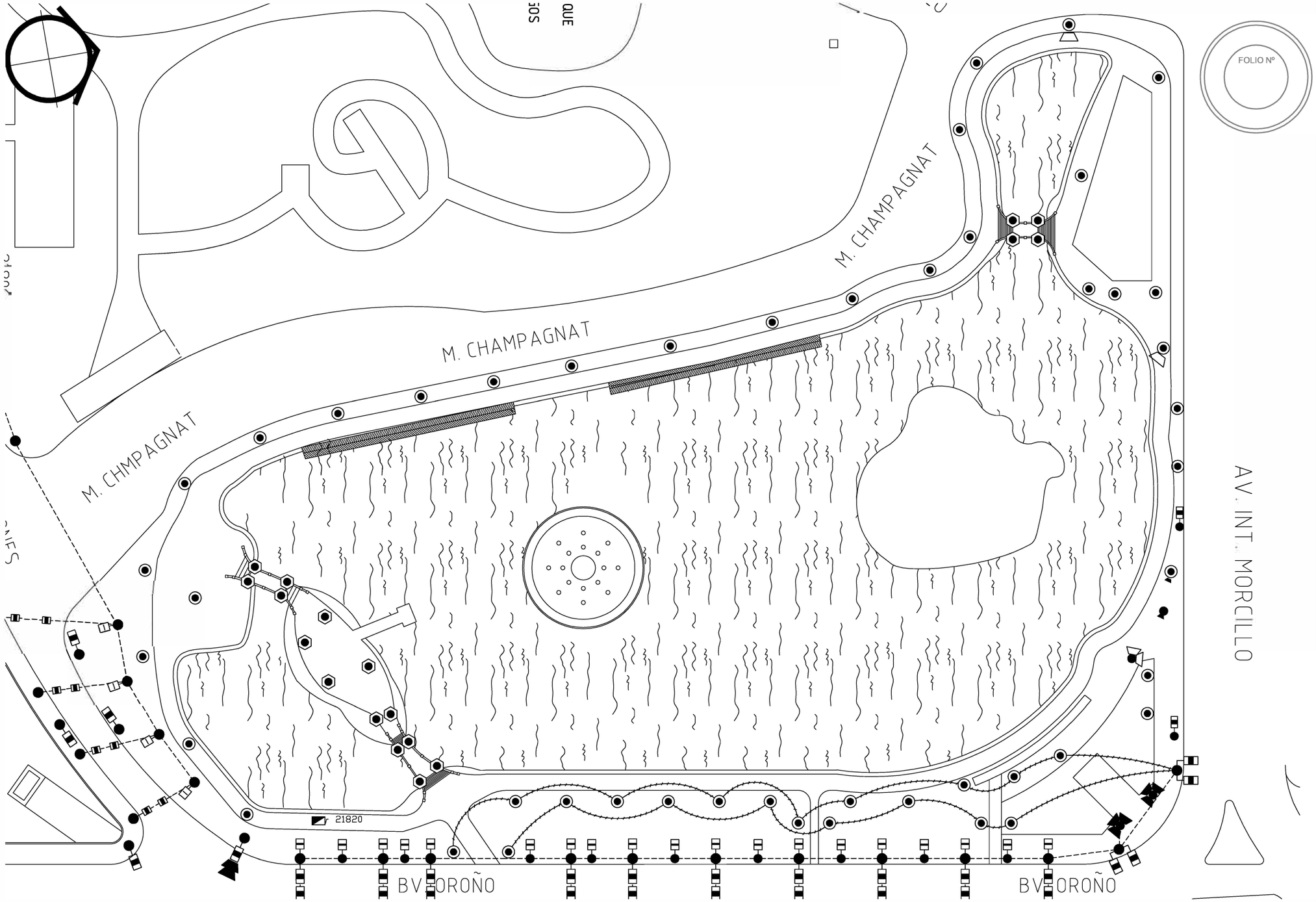

REFERENCIAS:

- Proyector existente cambiar a LED
- Columna farola existente
- Columna farola colonial existente
- Columna acero 9m con 1 artefacto existente
- Tablero comando existente modificado para telegestión y en altura
- Artefacto LED de 16000 lumenes con bracito proyectado
- Cable aéreo.
- Cable subterráneo existente
- Columna acero 9m con 2 artefactos de 2700 y uno de 16000 lumenes existente

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC. Nº 2728/24

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

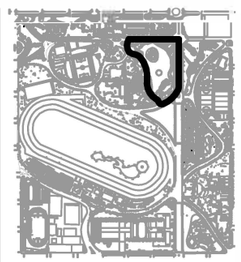

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO ALU - 2637
SECTOR 10

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	S-E	00

DENOMINACIÓN

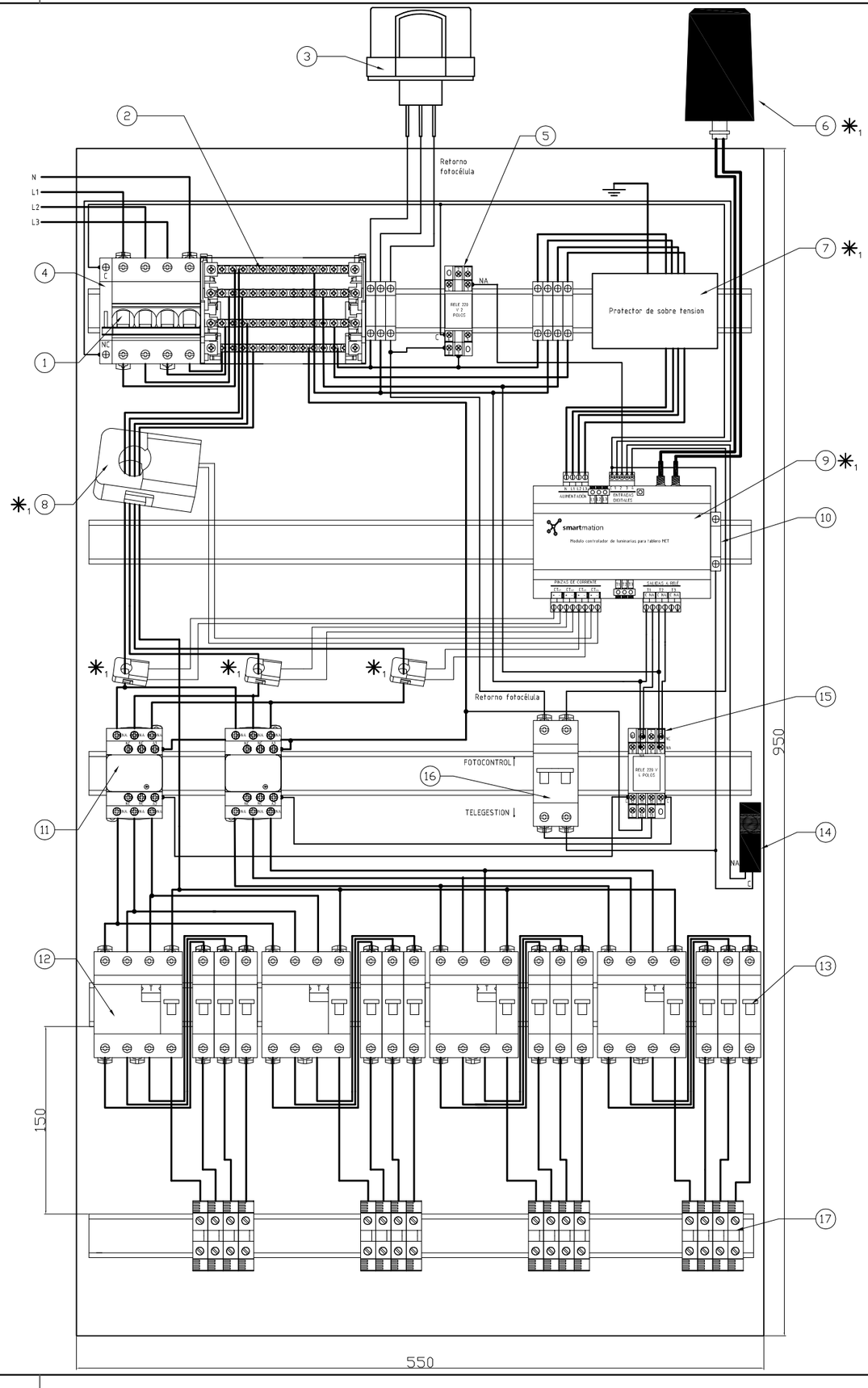

REFERENCIAS:

1. Interruptor termomagnético modular tetrapolar hasta 80 A
2. Bornera repartidora tetrapolar, 15 conexiones fijas
3. Fotocélula
4. Contacto auxiliar NC
5. Relé 220V 2 polos NA/NC
6. Antena
7. Protector de sobre tensión
8. Pinzas de corriente
9. Módulo controlador de luminarias para tablero MCT
10. Bornera de paso 2,5mm X 35mm DIN
11. Contactor tripolar 63A 220V AC 50/60Hz
12. Interruptor diferencial tetrapolar 63A/300mA
13. Interruptor termomagnético unipolar 32A
14. Sensor de puerta abierta-Final de carrera tipo switch
15. Relé 220V 4 polos NA/NC
16. Interruptor termomagnético bipolar 6A
17. Bornera de paso Zoloda 6mm2 X 35mm DIN

◯ Cableado de potencia 6mm2

◯ Cableado de comando 2,5mm2

✳1 Estos elementos serán entregados por la dirección general de alumbrado público.

FOLIO Nº

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC.Nº 2728/24
Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

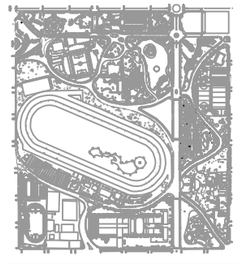

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO ALU - T - 32

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	S-E	00

DENOMINACIÓN

VISTA FRONTAL CON TAPA

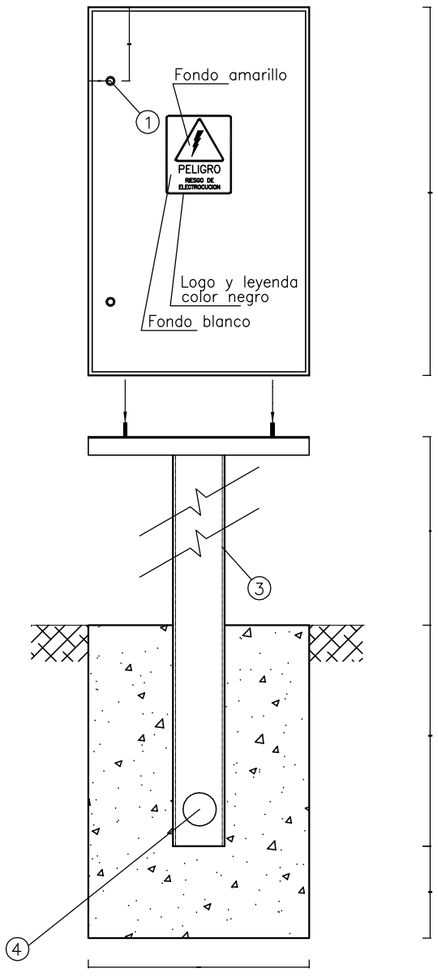

VISTA FRONTAL BASE DE H° A°

VISTA L. IZQ.

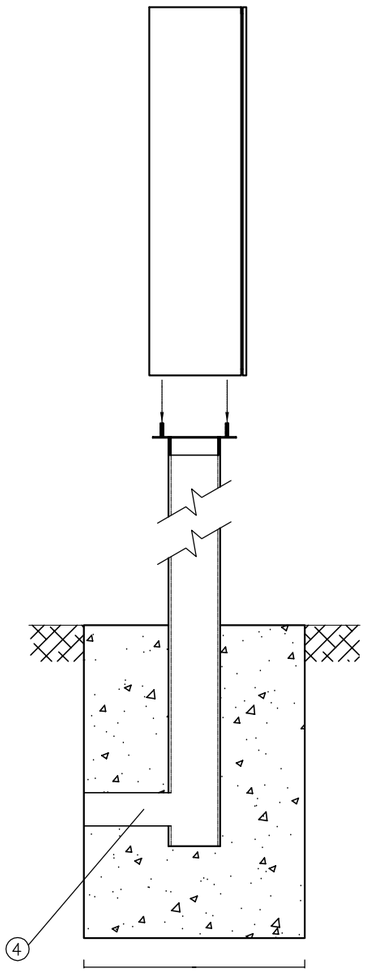

VISTA LATERAL BASE DE H° A°

VISTA FRONTAL SIN TAPA

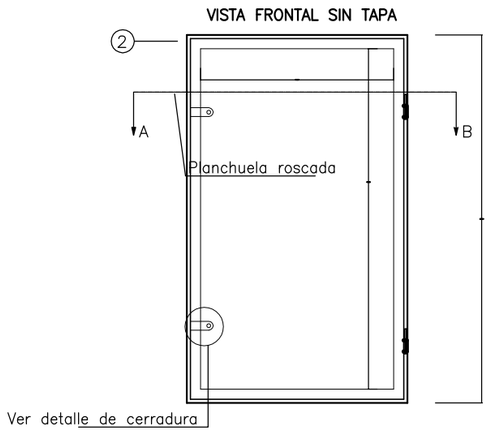

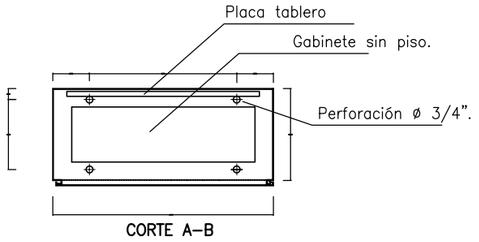

CORTE A–B

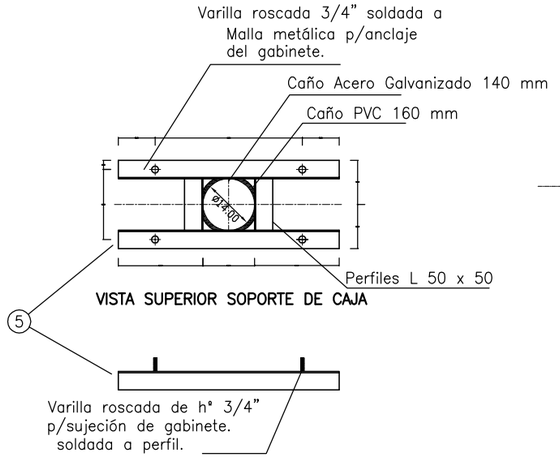

VISTA SUPERIOR SOPORTE DE CAJA

VISTA FRONTAL
PLANTILLA P/ ANCLAJE DE GABINETE

DETALLE PLEGADO ESTANCO

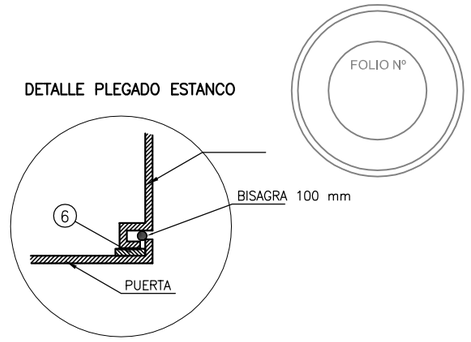

DETALLE CORTE DE CERRADURA
CON TORNILLO ALLEM IMPERDIBLE

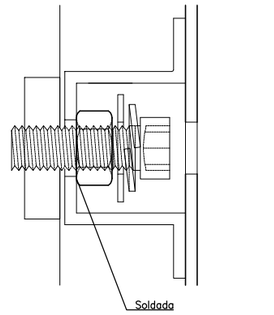

DESPIECE DETALLE DE CERRADURA

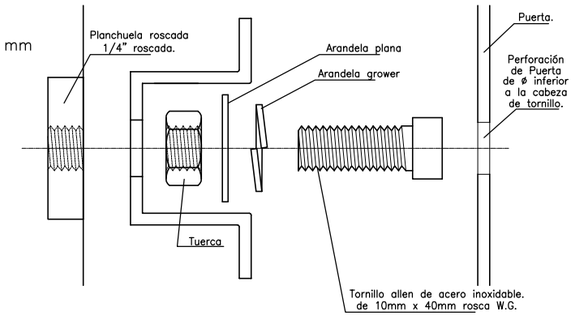

*TODAS LAS MEDIDAS SE EXPRESAN EN CM

REFERENCIAS

1. CERRADURA CON TORNILLO ALEN ø 10mm x 40mm SISTEMA IMPERDIBLE. DE ACERO INOXIDABLE.
2. PLACA BANDEJA PARA TABLERO.
3. CAÑO DE ACERO GALVANIZADO 140 mm; e= 4,05 mm; ENCAMISADO EN CAÑO PVC 160 mm; e= 4,7 mm
4. ACOMETIDA PARA CABLES.
5. PERFILES L 50 x 50; e= 3,2 mm SOLDADOS A CAÑO GALVANIZADO
6. BURLETE GOMA SILICONADA.

NOTA:
1.- PINTURA: SE LIMPIRÁ EL GABINETE Y PLANTILLA DE SUJECIÓN DE TODA IMPUREZA COMO ÓXIDOS O LAMINACIÓN CON LOS PRECESOS DE GRANALLADO O ARENADO, PARA LUEGO PINTAR CON 2 MANOS DE FONDO ANTICORROSIVO DE DOS COMPONENTES TIPO 'KELCOT E-100', SEPARADAS LAS MANOS APROXIMADAMENTE 36Hs.
PARA LUEGO PINTAR 3 MANOS CON CABADO ESMALTE EPOXI TIPO 'KELCOT E-401' DE DOS COMPONENTES COLOR BLANCO BRILLANTE, SEPARADAS LAS MANOS DE REPINTADO APROXIMADAMENTE 24Hs.

2.- DESCARGA A TIERRA: TANTO EL GABINETE COMO SUS PUERTAS DEBERAN TENER UNA CONTINUIDAD CON LA PUESTA A TIERRA MEDIANTE CABLE FLEXIBLE DE 6MM2 CON AISLACION DE COLOR VERDE Y AMARILLO CON TERMINAL A COMPRESION Y BULON DE BRONCE.

3.- SEÑALIZACION DE RISGO: EN EL CENTRO DE CADA PUERTA DEBERÁ TENER PINTADO CON ESMALTE SINTETICO BRILLANTE EL SIMBOLO DE RIESGO DE ELECTROCUCION.

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
Programa de Infraestructura de Conectividad Deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

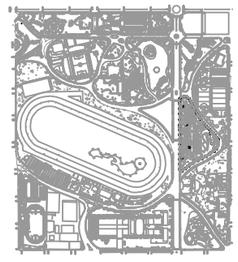

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO ALU - G - 2B
GABINETE PARA TABLERO
DE ALUMBRADO PUBLICO

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	S-E	00

DENOMINACIÓN

COLUMNA 4,3m

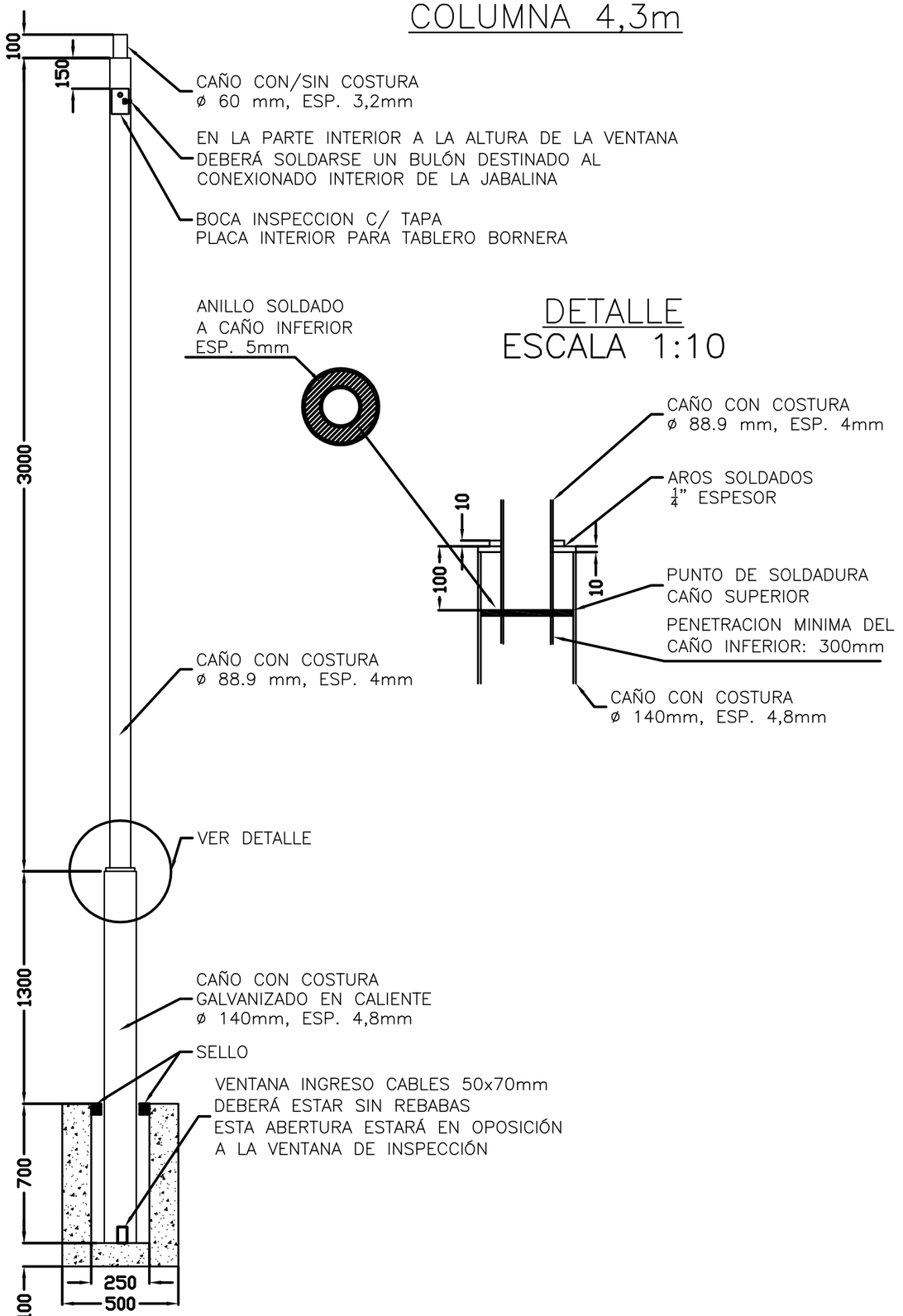

DETALLE
ESCALA 1:10

FOLIO Nº

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
Programa de Infraestructura de Actividad Deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

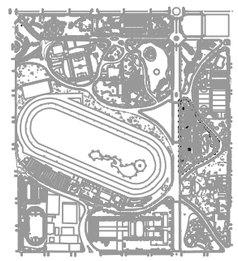

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO ALU - C - 71B
COLUMNA 4,3 mts LIBRES

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	S-E	00

DENOMINACIÓN

FOLIO Nº

CORTE A–A
TAPA DE INSPECCION

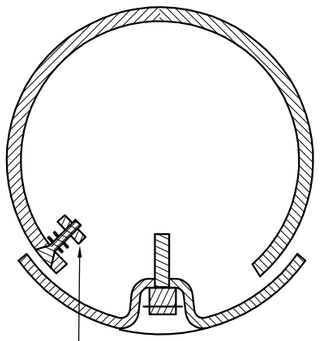

BULON DE BRONCE
P/ TOMA A TIERRA
DE 9,52mm x 32mm
UBICADO EN LA PARTE
SUPERIOR DE LA VENTANA

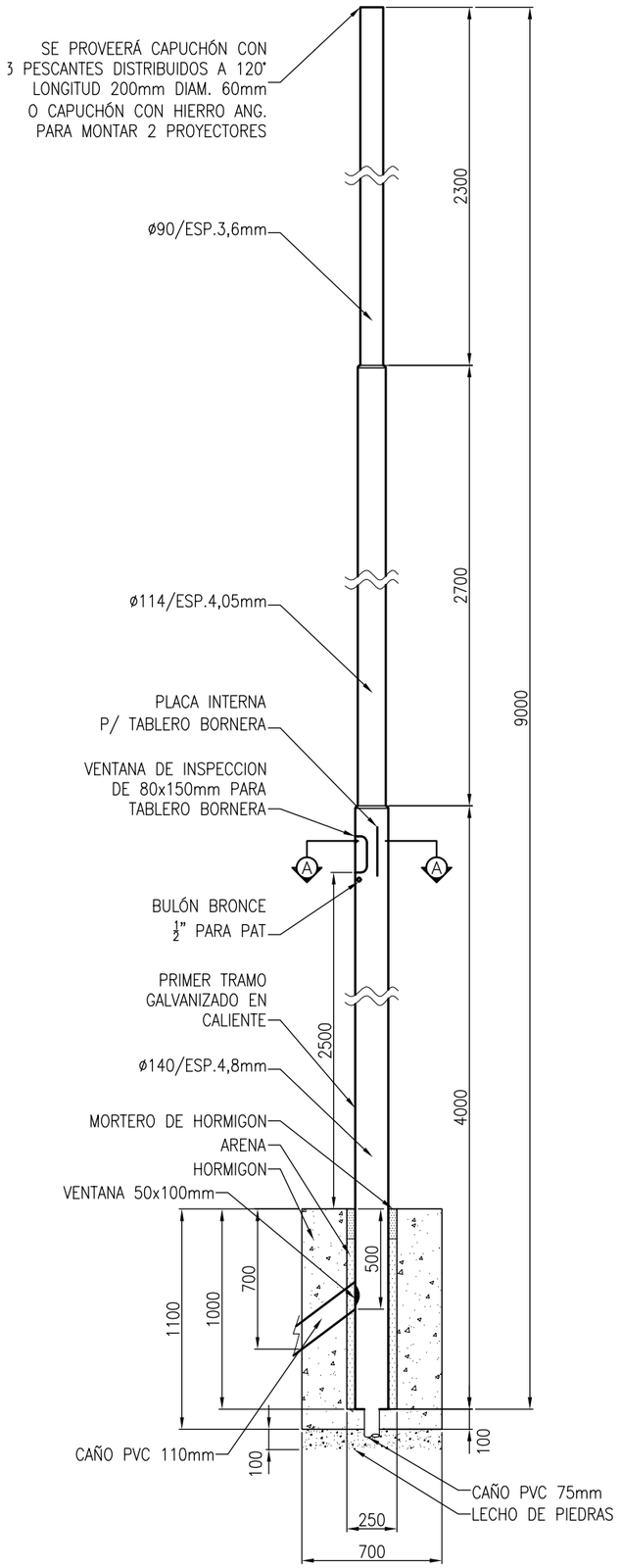

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
Rosario Empleo

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

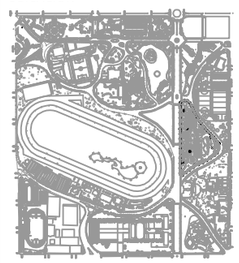

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO ALU - C - 7B
COLUMNA RECTA 8m ALTURA LIBRE
PARA 3 LUMINARIAS

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	S-E	00

DENOMINACIÓN

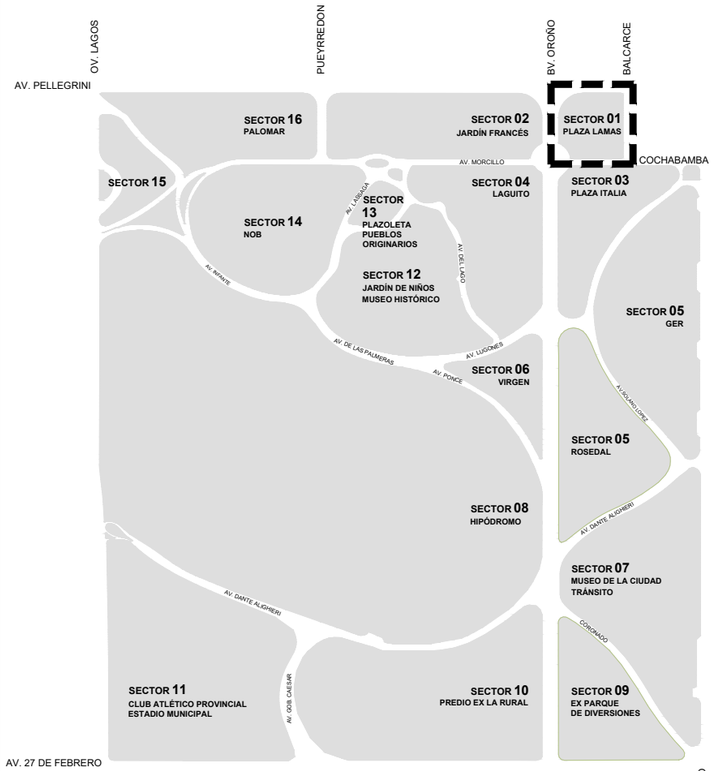

PLANO DE UBICACION
PARQUE INDEPENDENCIA

SECTOR 01

REFERENCIAS		
CALLE	ANCHO VEREDA EXIST. S/PLANO*	ANCHO VEREDA PROPUESTO
AV. PELLEGRINI	4.40m	3.50m
BALCARCE	2.80m	2.50m
COCHABAMBA	2.80m	2.50m

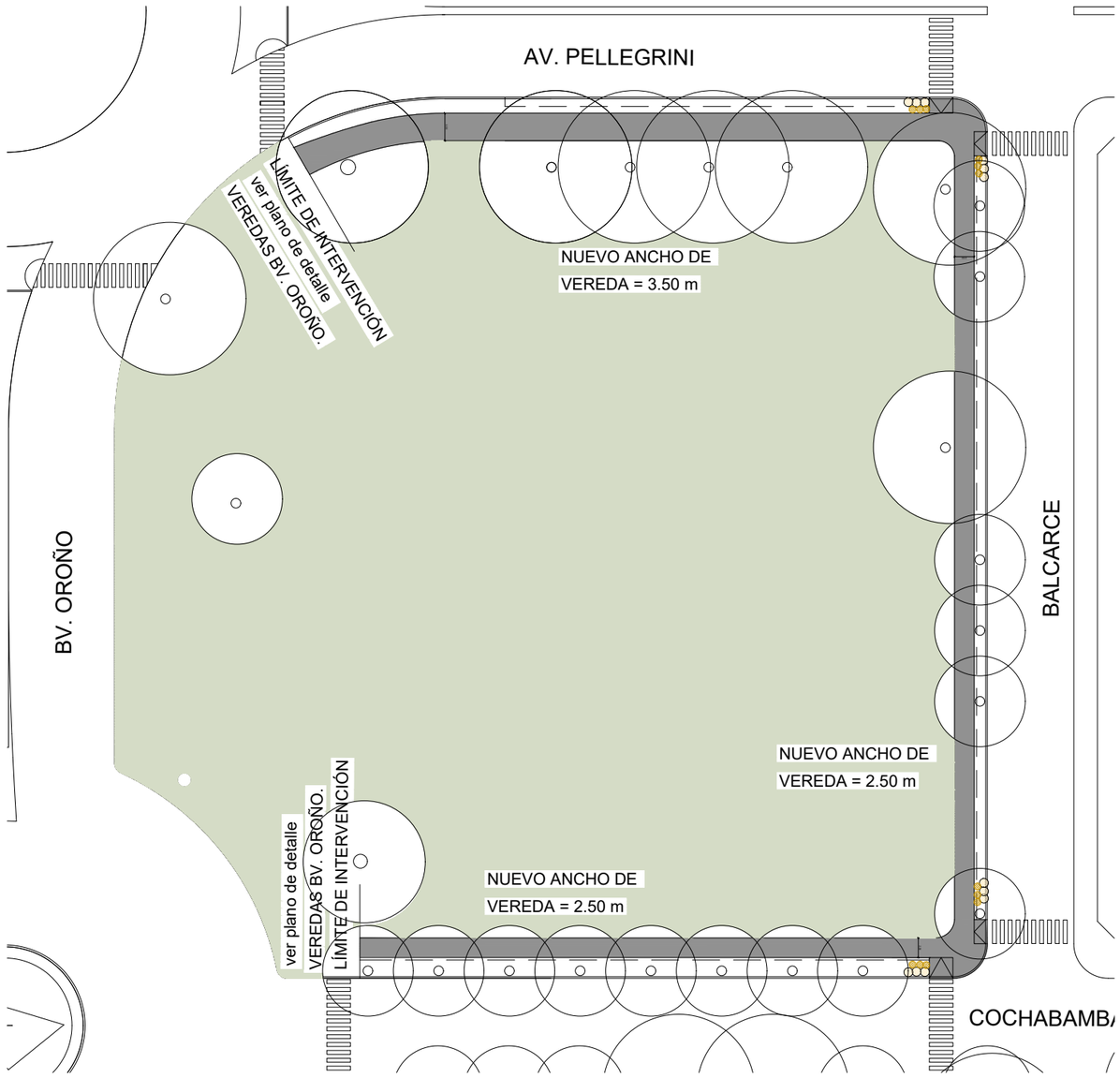

PLANTA SECTOR 01
ESC. 1:1000

* **La presente propuesta de reparacion y mejoras de veredas se elaboró tomando como referencia el plano conforme a obra de relevamiento de veredas y calzadas de la Dirección General de Pavimento y Calzadas (D.G.P.C.). Se advierte que cualquier variación dimensional o de estado in situ deberá ser notificada y verificada por la Dirección de Obra previo a la ejecución.**

ROSARIO - D.i.PA.I - M.I.S.P.y.H.
FOLIO Nº
UNIDAD CENTRAL

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC.Nº 2726/24

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

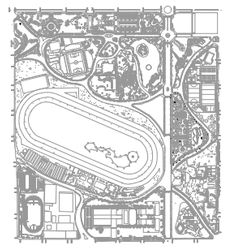

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO
PROPUESTA PROYECTO DE REFORMA - SECTOR 1

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:1000	00

DENOMINACIÓN
VPI01

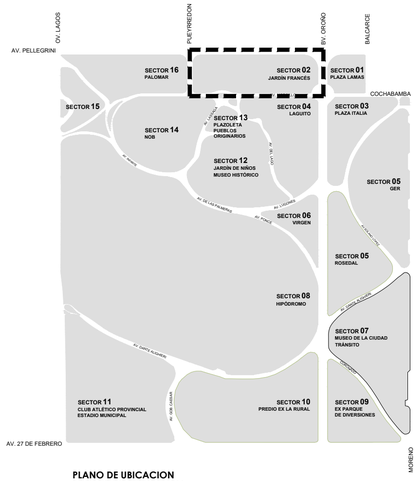

PLANO DE UBICACION
PARQUE INDEPENDENCIA

SECTOR 02

REFERENCIAS CALLE	ANCHO VEREDA EXIST. S/PLANO*	ANCHO VEREDA PROPUESTO
AV. PELLEGRINI	4.50m	3.50m
PUEYRREDON	4.00m	3.00m
AV. MORCILLO	4.00m	3.00m

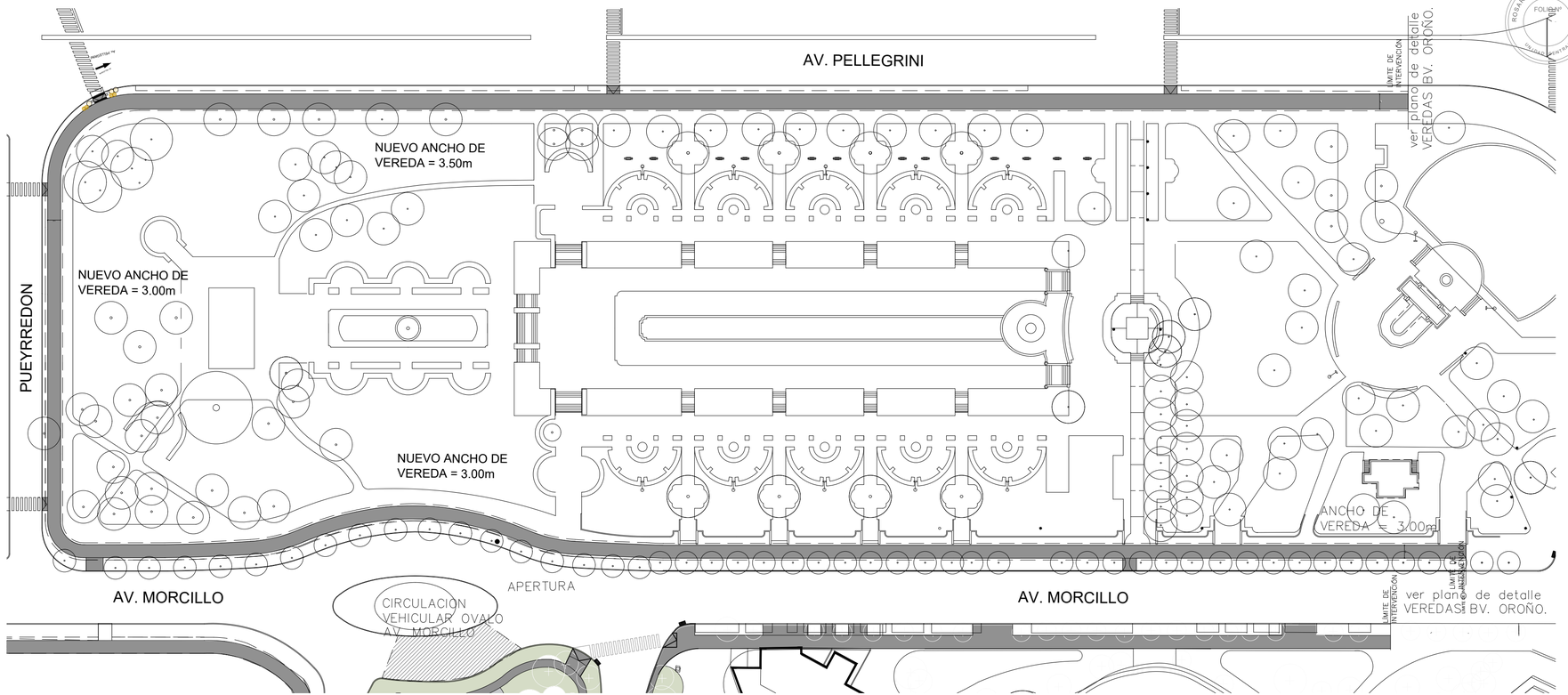

PLANTA SECTOR 02
ESC. 1:1000

* La presente propuesta de reparacion y mejoras de veredas se elaboró tomando como referencia el plano conforme a obra de relevamiento de veredas y calzadas de la Dirección General de Pavimento y Calzadas (D.G.P.C.). Se advierte que cualquier variación dimensional o de estado in situ deberá ser notificada y verificada por la Dirección de Obra previo a la ejecución.

ROSARIO - D.I.P.A.I. MESA H. FOLIO Nº

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC.Nº 27/2024
Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO
PROPUESTA PROYECTO DE REFORMA - SECTOR 2

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:1000	00

DENOMINACIÓN
VPI02

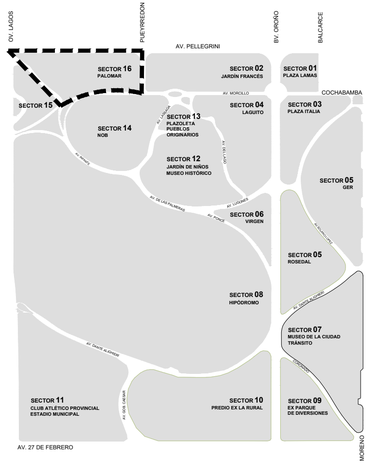

PLANO DE UBICACION
PARQUE INDEPENDENCIA

SECTOR 02

REFERENCIAS CALLE	ANCHO VEREDA EXIST. S/PLANO*	ANCHO VEREDA PROPUESTO
AV. PELLEGRINI	4.50m	3.50m
PUEYRREDON	4.00m	3.00m
AV. MORCILLO	4.00m	3.00m

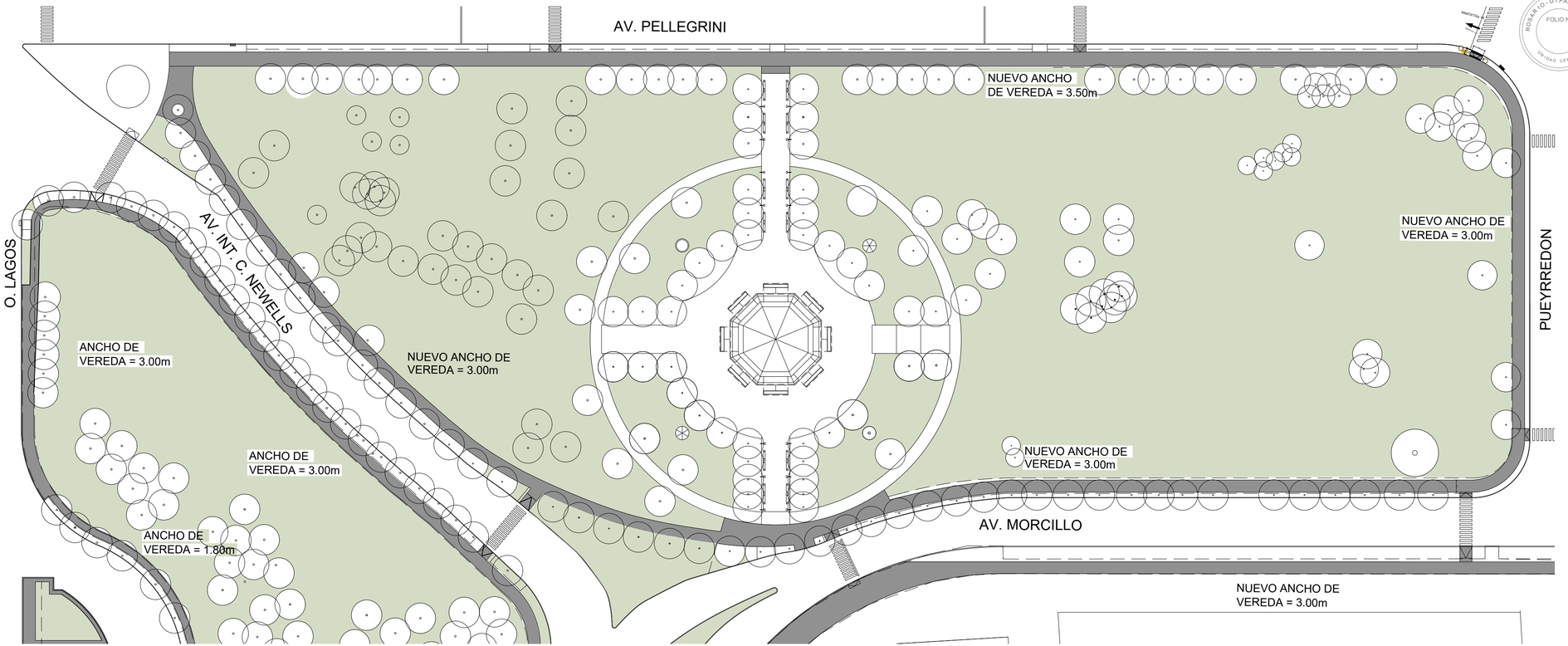

PLANTA SECTOR 02
ESC. 1:1000

* La presente propuesta de reparacion y mejoras de veredas se elaboró tomando como referencia el plano conforme a obra de relevamiento de veredas y calzadas de la Dirección General de Pavimento y Calzadas (D.G.P.C.). Se advierte que cualquier variación dimensional o de estado in situ deberá ser notificada y verificada por la Dirección de Obra previo a la ejecución.

REGISTRO - D.I.P.A.I. - M.I.O.P.H.
FOLIO N°
UNIDAD CENTRAL

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
Decreto 27/2024
Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO
PROPUESTA PROYECTO DE REFORMA - SECTOR 2

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:1000	00

DENOMINACIÓN
VPI03

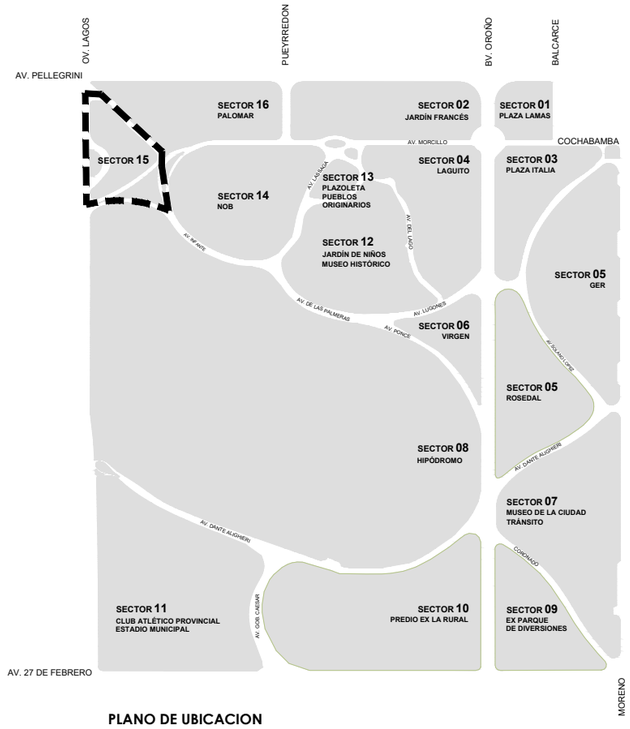

PLANO DE UBICACION
PARQUE INDEPENDENCIA

SECTOR 15

REFERENCIAS		
CALLE	ANCHO VEREDA EXIST. S/PLANO*	ANCHO VEREDA PROPUESTO
AV. INT. C. NEWELLS	3.50m	3.00m
O. LAGOS	3.00m	3.00m/1.80m
AV. LO VALVO	3.50m	3.00m

* **La presente propuesta de reparacion y mejoras de veredas se elaboró tomando como referencia el plano conforme a obra de relevamiento de veredas y calzadas de la Dirección General de Pavimento y Calzadas (D.G.P.C.). Se advierte que cualquier variación dimensional o de estado in situ deberá ser notificada y verificada por la Dirección de Obra previo a la ejecución.**

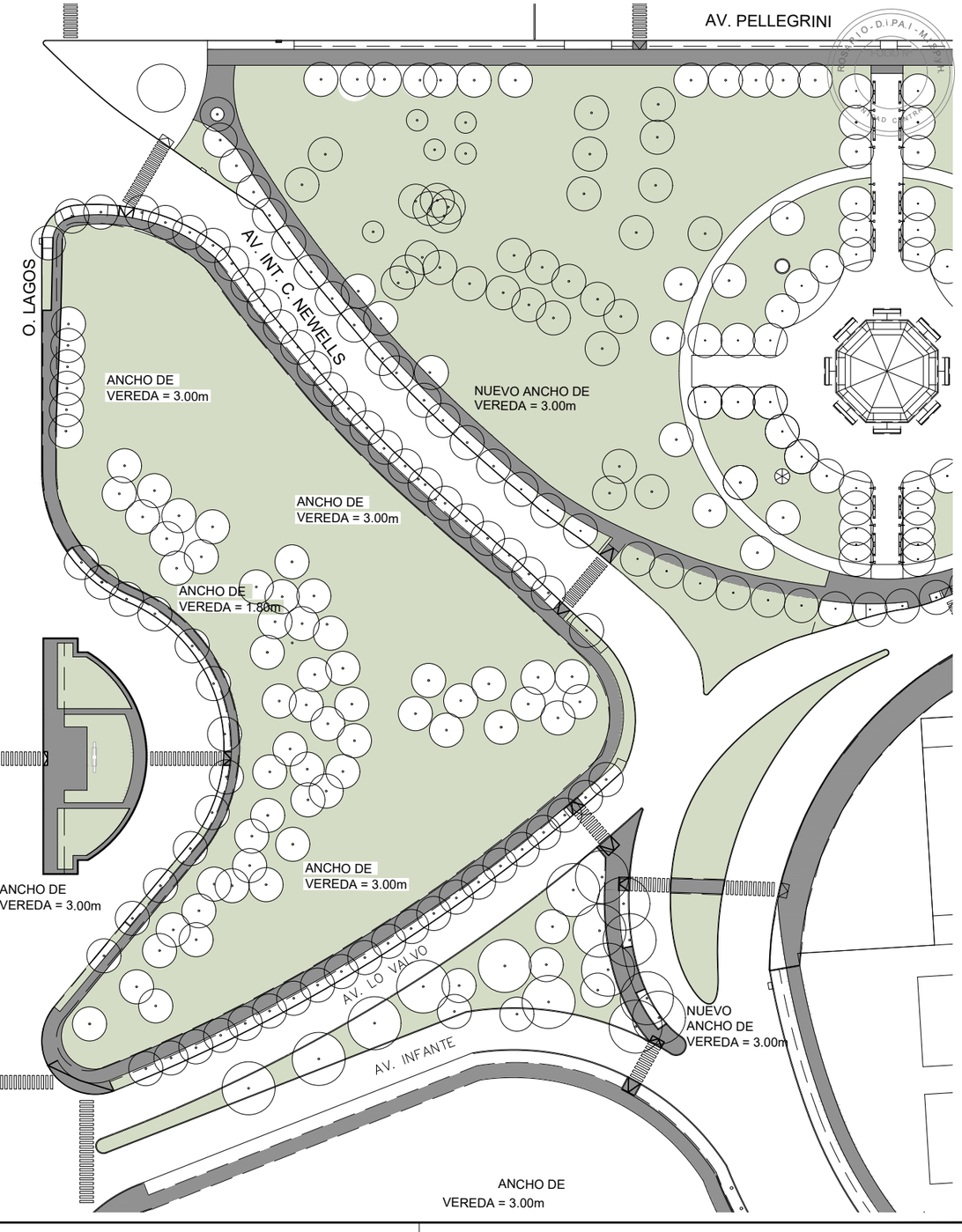

PLANTA SECTOR 15
ESC. 1:1000

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
SEC.N° 2216/24

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

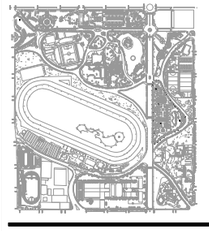

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO
PROPUESTA PROYECTO DE REFORMA - SECTOR 15

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:1000	00

DENOMINACIÓN
VPI04

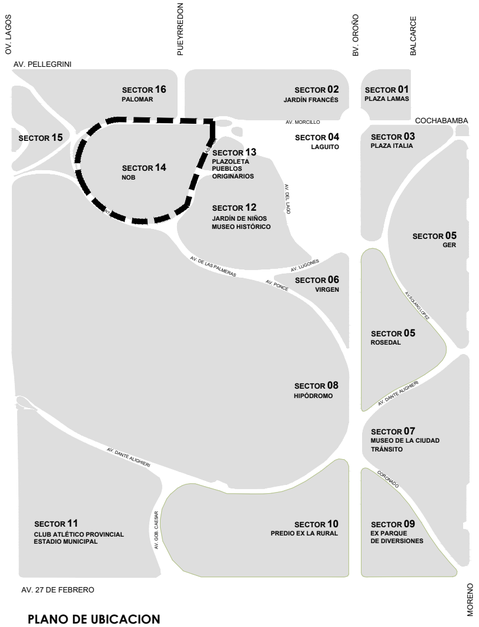

PLANO DE UBICACION
PARQUE INDEPENDENCIA

SECTOR 14

REFERENCIAS		
CALLE	ANCHO VEREDA EXIST. S/PLANO*	ANCHO VEREDA PROPUESTO
AV. LASSAGA	4.50m	3.50m
AV INFANTE	4.00m	3.00m
AV. MORCILLO	4.00m	3.00m

* **La presente propuesta de reparacion y mejoras de veredas se elaboró tomando como referencia el plano conforme a obra de relevamiento de veredas y calzadas de la Dirección General de Pavimento y Calzadas (D.G.P.C.). Se advierte que cualquier variación dimensional o de estado in situ deberá ser notificada y verificada por la Dirección de Obra previo a la ejecución.**

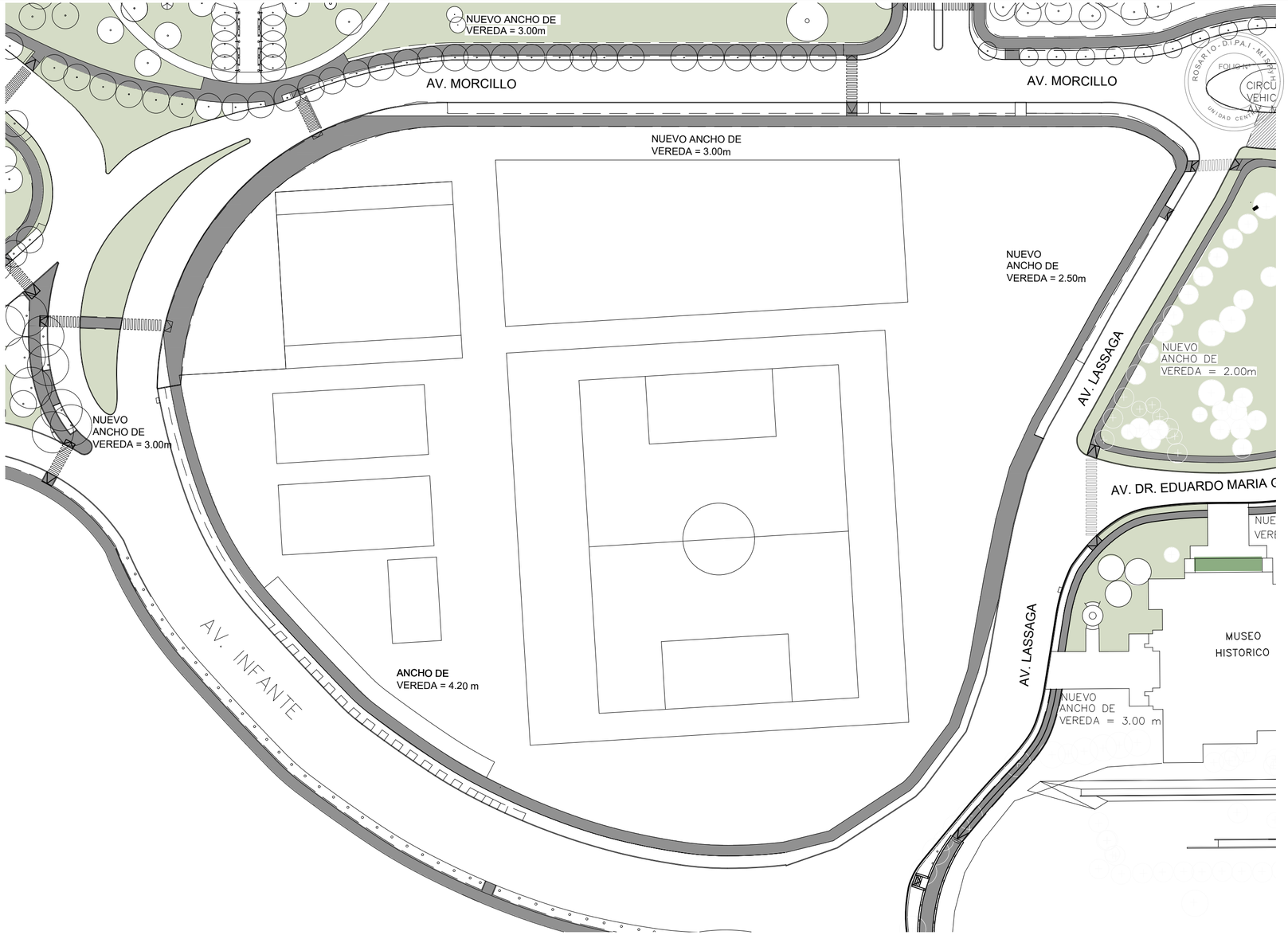

PLANTA SECTOR 14
ESC. 1:1000

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC.N° 2726/24

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO
PROPUESTA PROYECTO DE REFORMA - SECTOR 14

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:1000	00

DENOMINACIÓN
VPI05

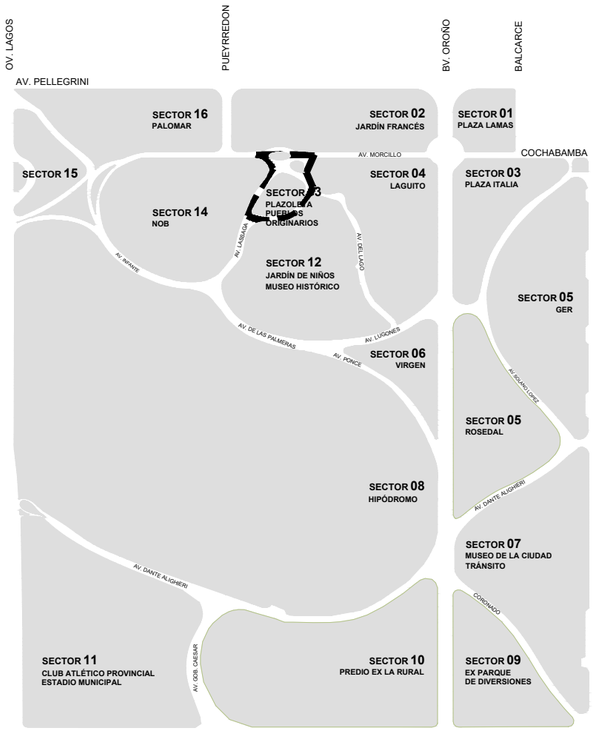

PLANO DE UBICACION
PARQUE INDEPENDENCIA

SECTOR 13

REFERENCIAS		
CALLE	ANCHO VEREDA EXIST. S/PLANO*	ANCHO VEREDA PROPUESTO
AV. LASSAGA	S/V	2.00m
AV. DR. E. GALLO	S/V	2.00m
AV. MORCILLO	S/V	2.00m

S/V= SIN VEREDA

* **La presente propuesta de reparacion y mejoras de veredas se elaboró tomando como referencia el plano conforme a obra de relevamiento de veredas y calzadas de la Dirección General de Pavimento y Calzadas (D.G.P.C.). Se advierte que cualquier variación dimensional o de estado in situ deberá ser notificada y verificada por la Dirección de Obra previo a la ejecución.**

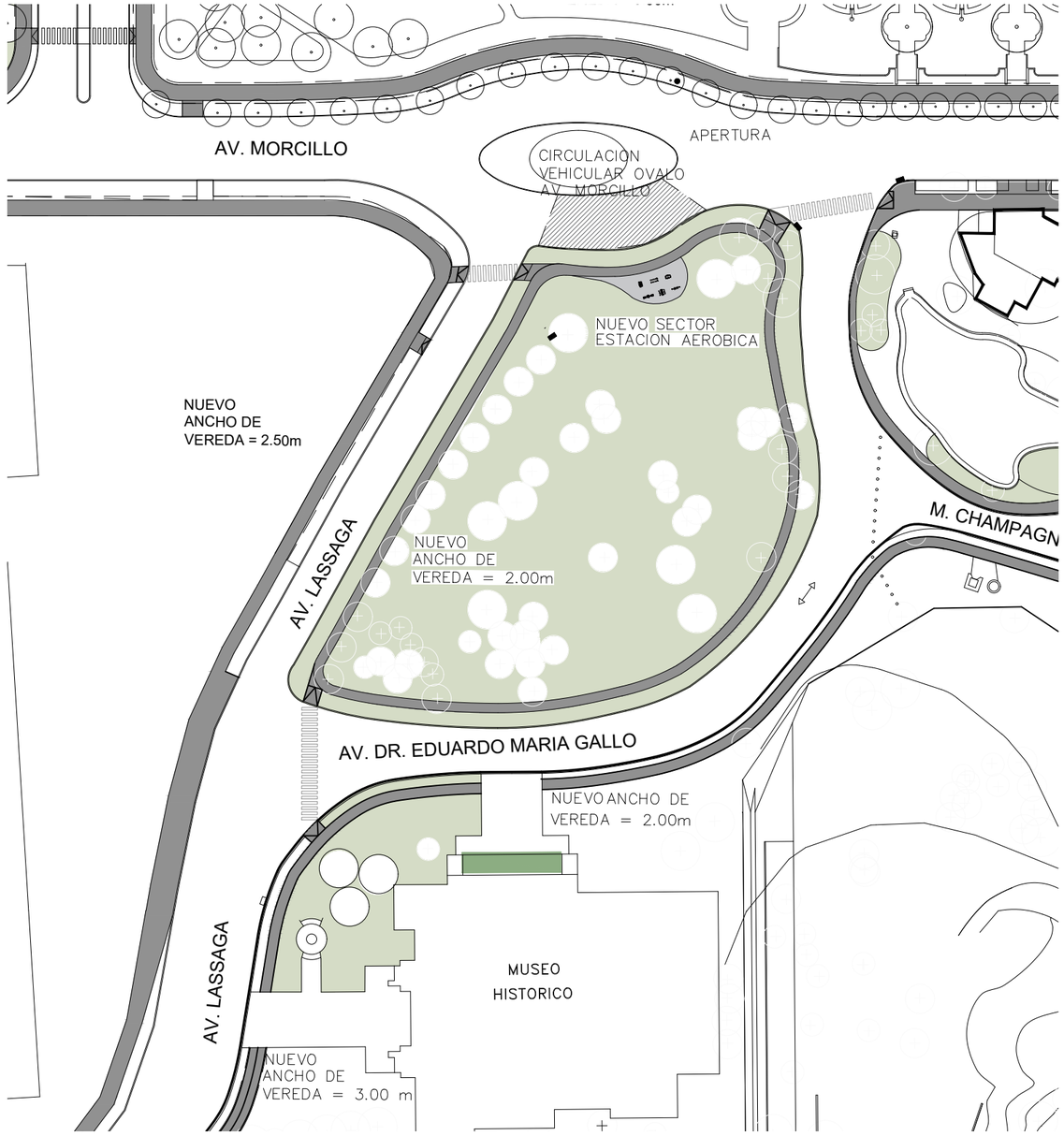

PLANTA SECTOR 13
ESC. 1:1000

ROSARIO - D.i.P.A.I - M.I.S.p.y.H.
FOLIO Nº
UNIDAD CENTRAL

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC. Nº 2728/24

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO
PROPUESTA PROYECTO DE REFORMA - SECTOR 13

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:1000	00

DENOMINACIÓN
VPI06

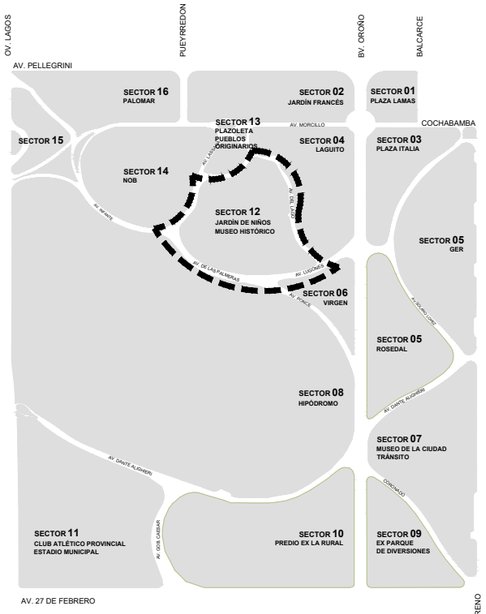

PLANO DE UBICACION
PARQUE INDEPENDENCIA

SECTOR 12

REFERENCIAS		
CALLE	ANCHO VEREDA EXIST. S/PLANO*	ANCHO VEREDA PROPUESTO
AV. LASSAGA	3,40m	3,00m
AV. DR. E. GALLO	S/V	2.00m
AV. DEL LAGO	S/V	2.00m
AV. DE LAS PALMERAS	3,40m	2.00m

* **La presente propuesta de reparacion y mejoras de veredas se elaboró tomando como referencia el plano conforme a obra de relevamiento de veredas y calzadas de la Dirección General de Pavimento y Calzadas (D.G.P.C.). Se advierte que cualquier variación dimensional o de estado in situ deberá ser notificada y verificada por la Dirección de Obra previo a la ejecución.**

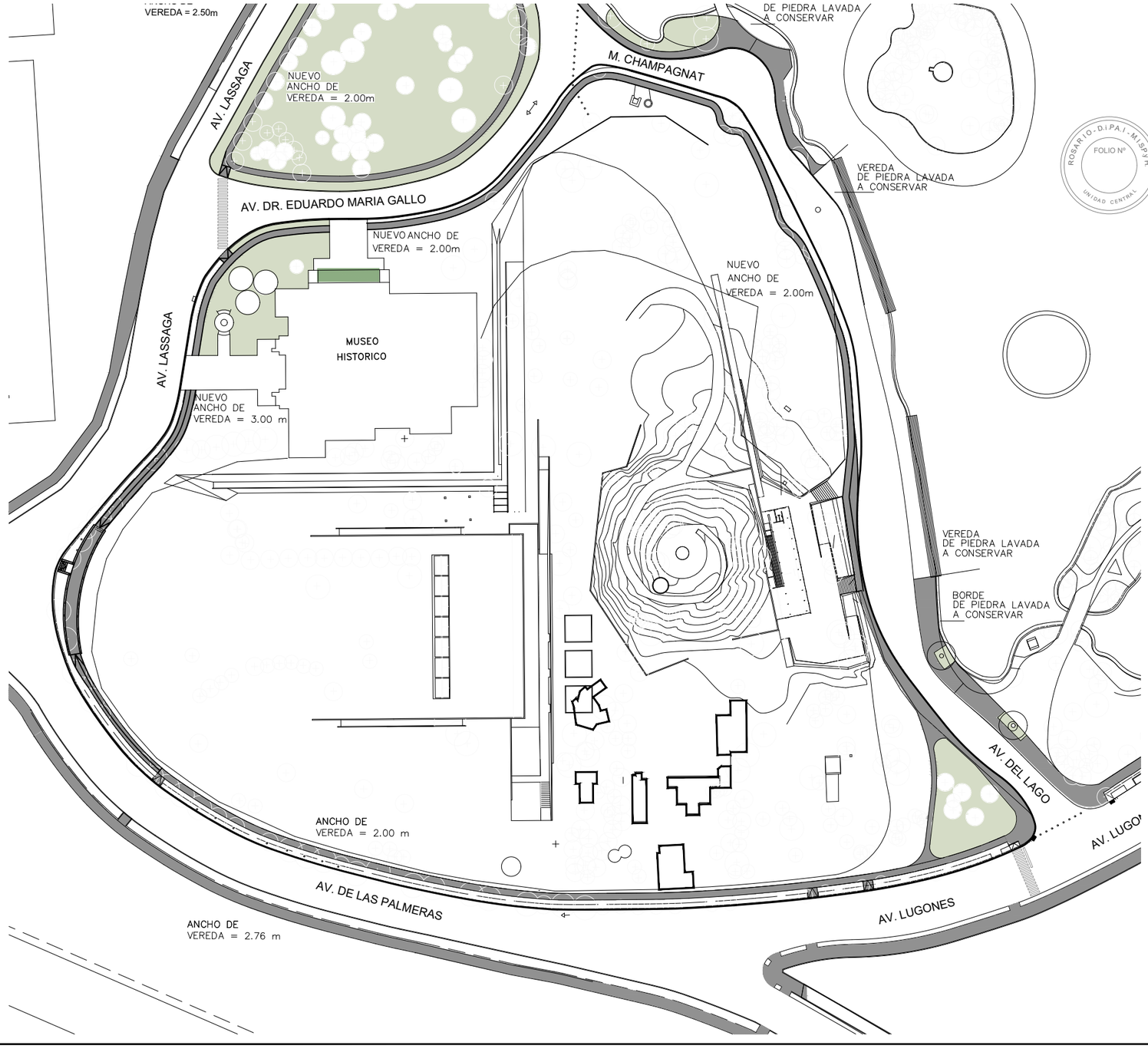

PLANTA SECTOR 12
ESC. 1:1000

ROSARIO - D.I.P.A.I - M.I.S.P.y H. FOLIO Nº UNIDAD CENTRAL

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
RES. N° 272/2024

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

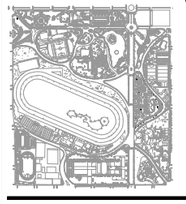

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO
PROPUESTA PROYECTO DE REFORMA - SECTOR 12

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:1000	00

DENOMINACIÓN
VPI07

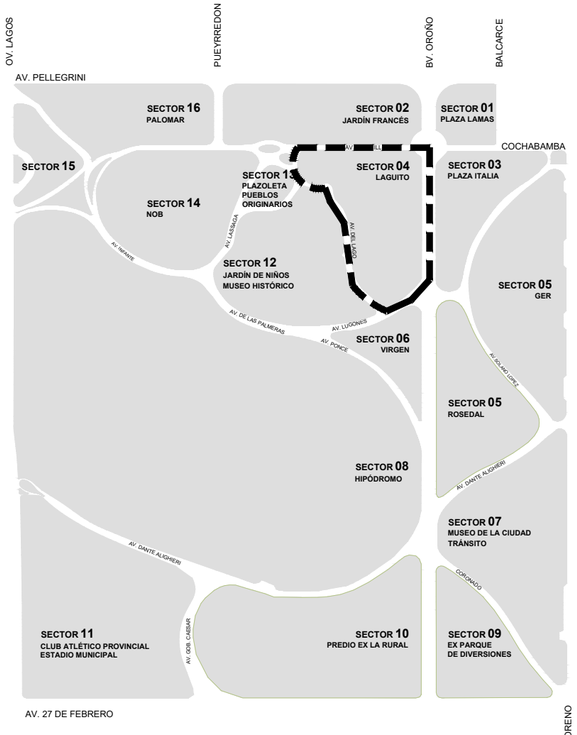

PLANO DE UBICACION
PARQUE INDEPENDENCIA

SECTOR 04 LAGUITO

REFERENCIAS		
CALLE	ANCHO VEREDA EXIST. S/PLANO*	ANCHO VEREDA PROPUESTO
AV. MORCILLO	3.50m	3.00m
AV. DEL LAGO	VARIABLE	VARIABLE
AV. LUGONES	6.00m	3.00m
M.CHAMPAGNAT	VARIABLE	VARIABLE

*** La presente propuesta de reparacion y mejoras de veredas se elaboró tomando como referencia el plano conforme a obra de relevamiento de veredas y calzadas de la Dirección General de Pavimento y Calzadas (D.G.P.C.). Se advierte que cualquier variación dimensional o de estado in situ deberá ser notificada y verificada por la Dirección de Obra previo a la ejecución.**

PLANTA SECTOR 04
ESC. 1:1000

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC. Nº 2728/24

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

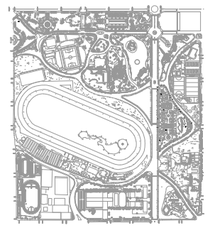

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO
PROPUESTA PROYECTO DE REFORMA - SECTOR 4

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:1000	00

DENOMINACIÓN
VPI08

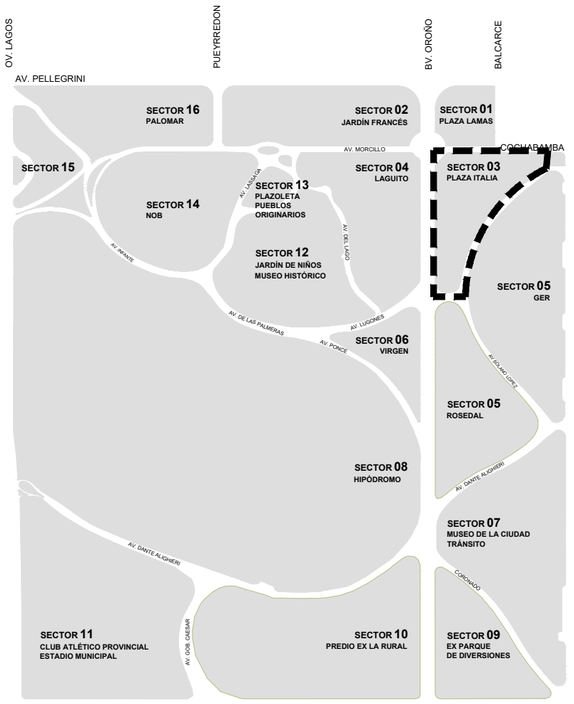

PLANO DE UBICACION
PARQUE INDEPENDENCIA

SECTOR 03

REFERENCIAS		
CALLE	ANCHO VEREDA EXIST. S/PLANO*	ANCHO VEREDA PROPUESTO
COCHABAMBA	2.16m	2.00m
AV. SOLANO LÓPEZ	2.20m	2.00m

* **La presente propuesta de reparacion y mejoras de veredas se elaboró tomando como referencia el plano conforme a obra de relevamiento de veredas y calzadas de la Dirección General de Pavimento y Calzadas (D.G.P.C.). Se advierte que cualquier variación dimensional o de estado in situ deberá ser notificada y verificada por la Dirección de Obra previo a la ejecución.**

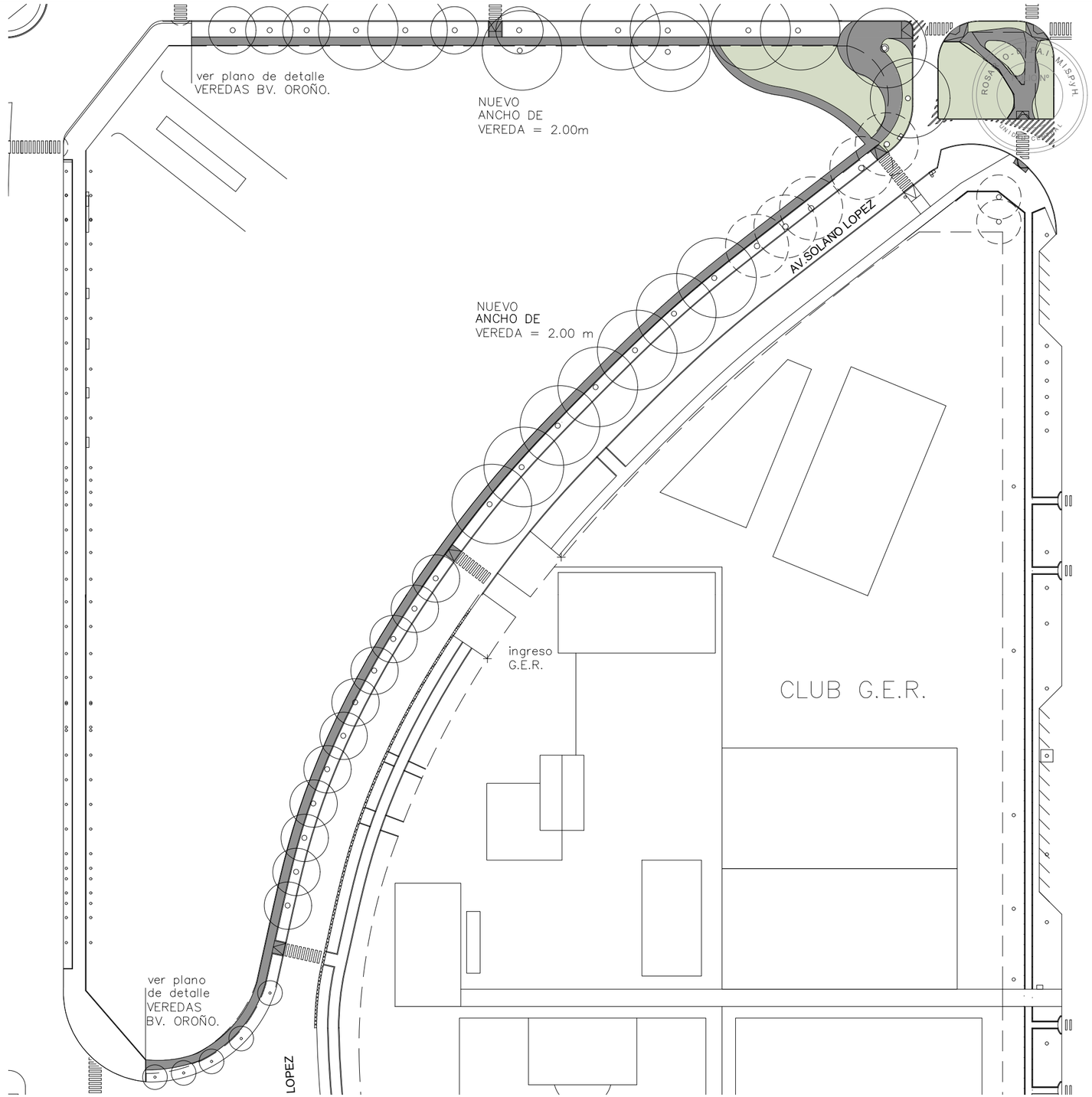

PLANTA SECTOR 03
ESC. 1:1000

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC.N° 2726/24

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO
PROPUESTA PROYECTO DE REFORMA - SECTOR 3

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:1000	00

DENOMINACIÓN
VPI09

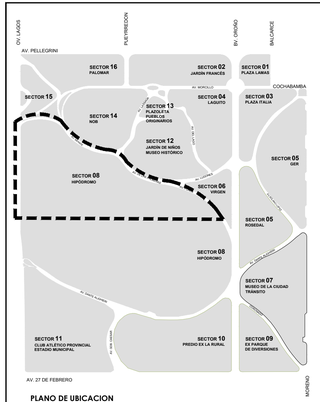

PLANO DE UBICACION
PARQUE INDEPENDENCIA

SECTOR 08 NORTE

REFERENCIAS CALLE	ANCHO VEREDA EXIST. S/PLANO*	ANCHO VEREDA PROPUESTO
OVIDIO LAGOS	4.50m	3.50m
AV INFANTE	4.00m	3.00m
AV. DE LAS PALMERAS	4.00m	3.00m
AV PONCE	4.00m	3.00m

* **La presente propuesta de reparacion y mejoras de veredas se elaboró tomando como referencia el plano conforme a obra de relevamiento de veredas y calzadas de la Dirección General de Pavimento y Calzadas (D.G.P.C.). Se advierte que cualquier variación dimensional o de estado in situ deberá ser notificada y verificada por la Dirección de Obra previo a la ejecución.**

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
2024 | 2027

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL DI.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO
PROPUESTA PROYECTO DE REFORMA - SECTOR 8 NORTE

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:1000	00

DENOMINACIÓN
VPI10

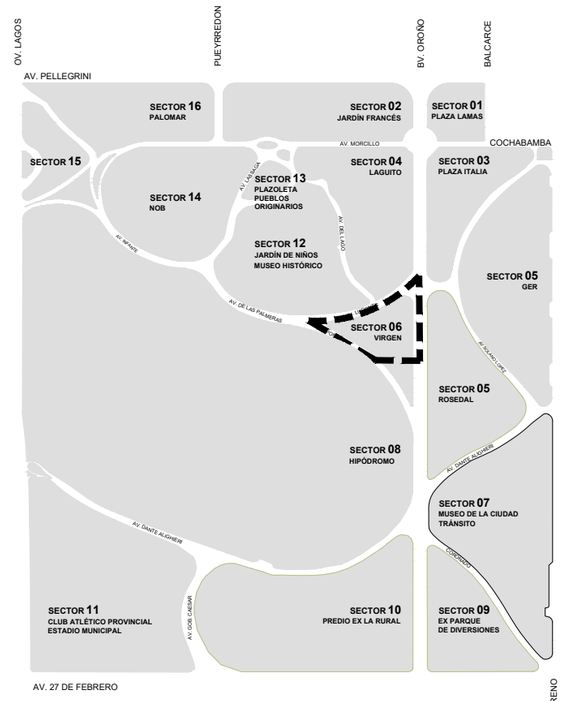

PLANO DE UBICACION
PARQUE INDEPENDENCIA

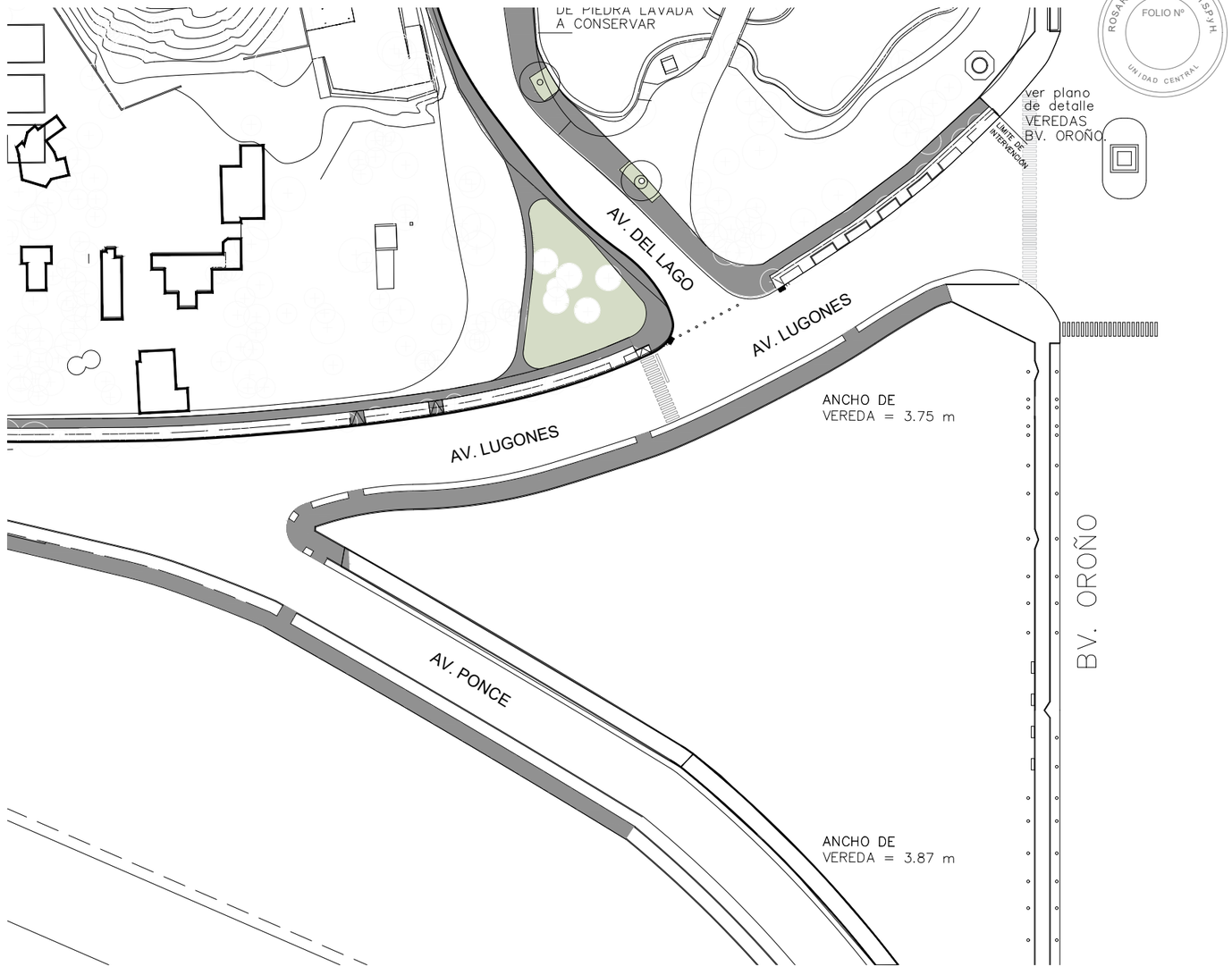

PLANTA SECTOR 06
ESC. 1:1000

SECTOR 06 NORTE

REFERENCIAS		
CALLE	ANCHO VEREDA EXIST. S/PLANO*	ANCHO VEREDA PROPUESTO
AV. LUGONES	S/V	2.00m
AV PONCE	S/V	2.00m

S/V= SIN VEREDA

*** La presente propuesta de reparacion y mejoras de veredas se elaboró tomando como referencia el plano conforme a obra de relevamiento de veredas y calzadas de la Dirección General de Pavimento y Calzadas (D.G.P.C.). Se advierte que cualquier variación dimensional o de estado in situ deberá ser notificada y verificada por la Dirección de Obra previo a la ejecución.**

ROSARIO - D.i.P.A.I - M.I.S.P.y.H
FOLIO Nº
UNIDAD CENTRAL

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
BID. Nº 2728/OC-AR

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

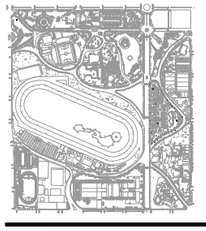

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO
PROPUESTA PROYECTO DE REFORMA - SECTOR 6 NORTE

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:1000	00

DENOMINACIÓN
VPI11

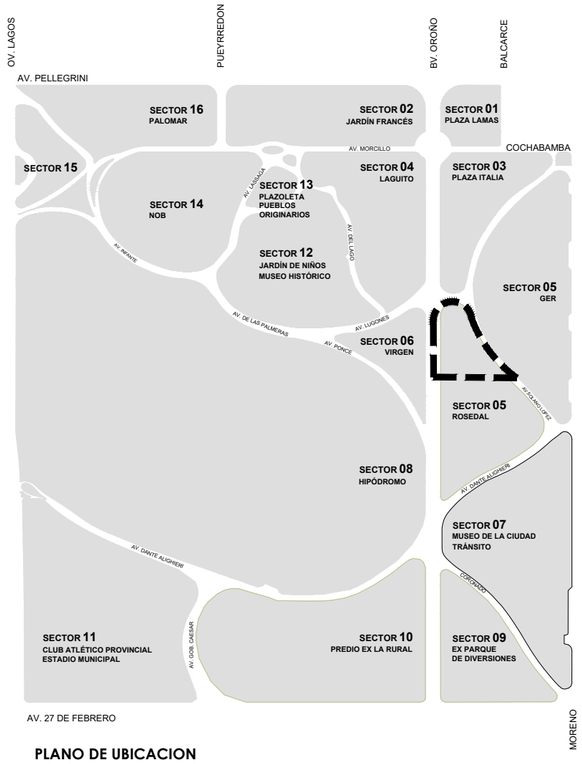

PLANO DE UBICACION
PARQUE INDEPENDENCIA

SECTOR 05 NORTE ROSEDAL

REFERENCIAS		
CALLE	ANCHO VEREDA EXIST. S/PLANO*	ANCHO VEREDA PROPUESTO
AV. SOLANO LÓPEZ	2.16m	2.00m
AV. LUGONES		

*** La presente propuesta de reparacion y mejoras de veredas se elaboró tomando como referencia el plano conforme a obra de relevamiento de veredas y calzadas de la Dirección General de Pavimento y Calzadas (D.G.P.C.). Se advierte que cualquier variación dimensional o de estado in situ deberá ser notificada y verificada por la Dirección de Obra previo a la ejecución.**

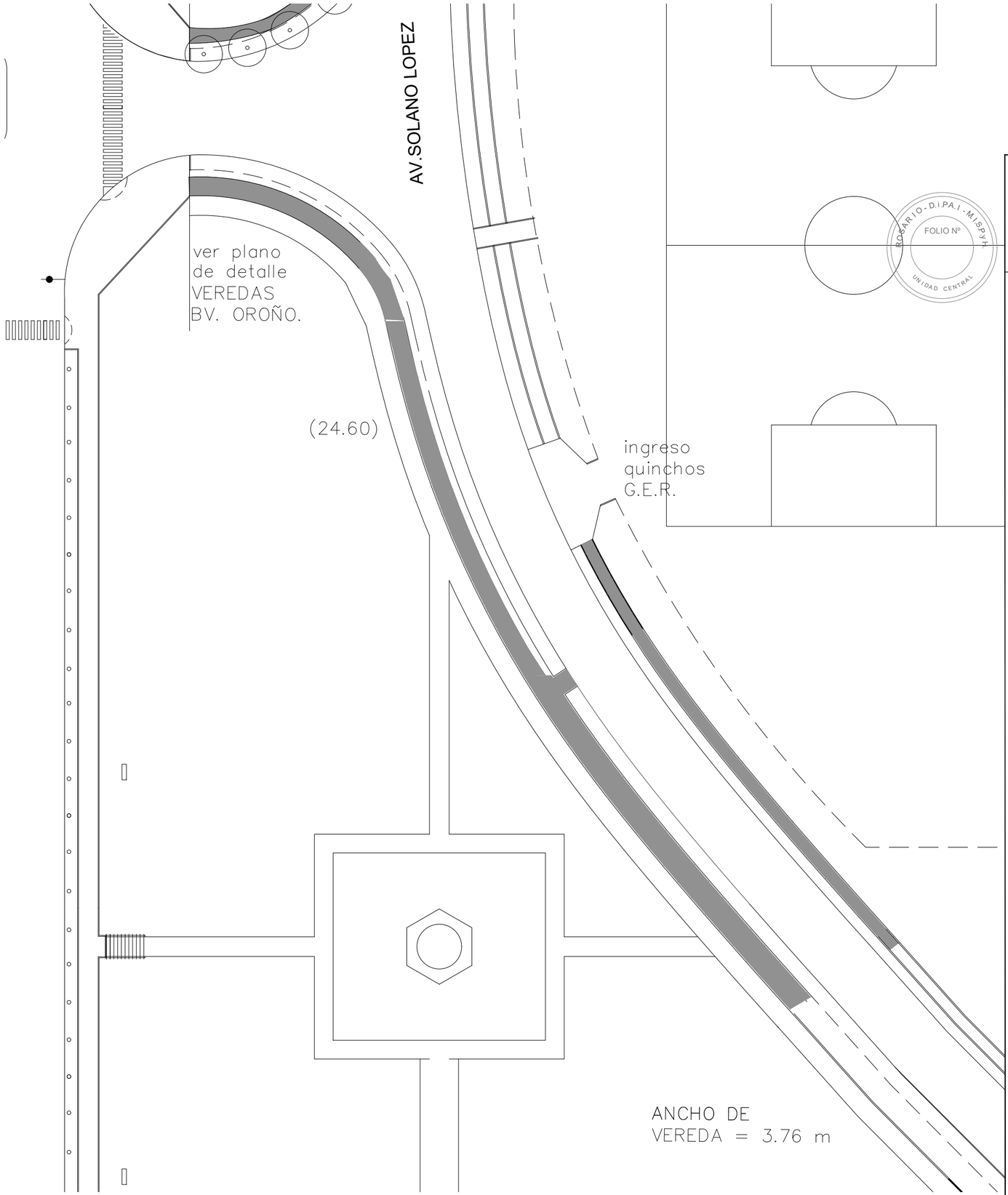

ROSARIO - D.i.PA.I - M.I.S.P.y.H.
FOLIO Nº
UNIDAD CENTRAL

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC.N° 2728/24

Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

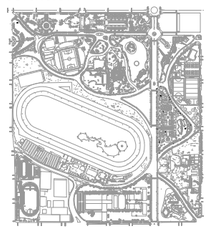

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO
PROPUESTA PROYECTO DE REFORMA - SECTOR 5 ROSEDAL

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:1000	00

DENOMINACIÓN
VPI12

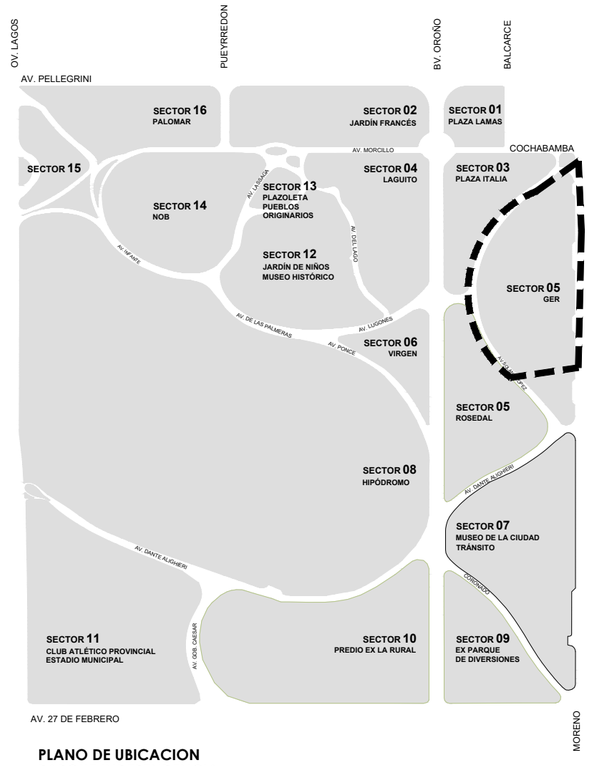

PLANO DE UBICACION
PARQUE INDEPENDENCIA

SECTOR 05 NORTE- GER

REFERENCIAS		
CALLE	ANCHO VEREDA EXIST. S/PLANO*	ANCHO VEREDA PROPUESTO
MORENO	2.16m	2.00m
AV. SOLANO LÓPEZ	2.20m	2.00m

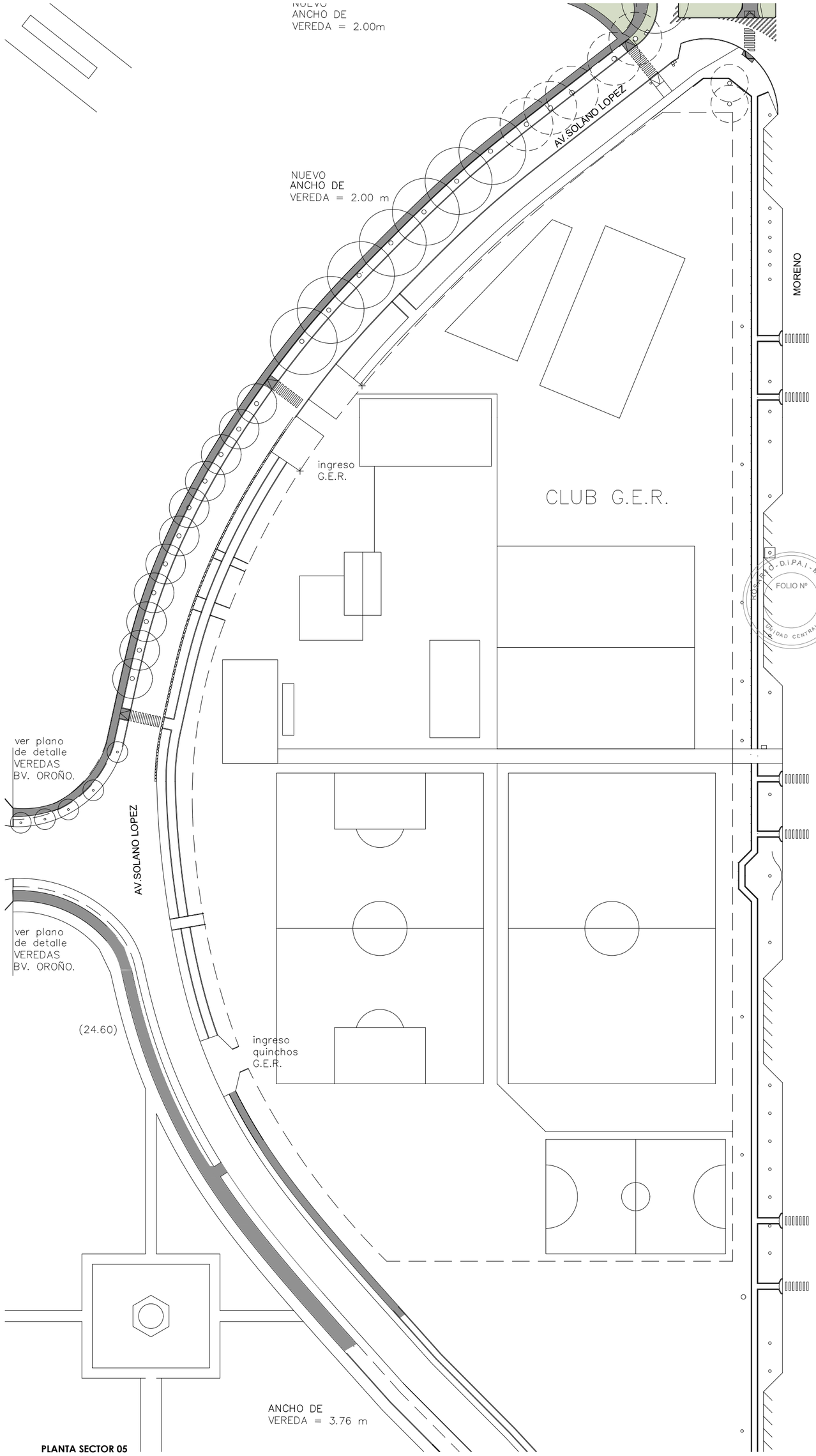

PLANTA SECTOR 05
ESC. 1:1000

*** La presente propuesta de reparacion y mejoras de veredas se elaboró tomando como referencia el plano conforme a obra de relevamiento de veredas y calzadas de la Dirección General de Pavimento y Calzadas (D.G.P.C.). Se advierte que cualquier variación dimensional o de estado in situ deberá ser notificada y verificada por la Dirección de Obra previo a la ejecución.**

ROSARIO - D.i.P.A.I - M.I.S.P.y.H
FOLIO Nº
UNIDAD CENTRAL

Santa Fe
PROVINCIA

UG
UNIDAD DE GESTION
DEC.Nº 2736/24
Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ABOG. LISANDRO ENRICO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. MARCELO PASCUALÓN

SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LUCAS CONDAL

DIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. ANDRÉS FRANCESCONI

SUBDIRECTOR PROVINCIAL Di.P.A.I.
ARQ. JOSÉ RABASEDAS

PROYECTO
PUESTA EN VALOR
PARQUE INDEPENDENCIA

DOC. de PROYECTO

UBICACIÓN

ARCHIVO

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA

PLANO
PROPUESTA PROYECTO DE REFORMA - SECTOR 5 NORTE

FECHA	ESCALA	REVISIÓN
04/2025	1:1000	00

DENOMINACIÓN
VPI13

7- **CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL; PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIÓN; COEFICIENTE RESUMEN**

PROVINCIA DE SANTA FE - DIPAI

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

OBRA: PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA

UBICACIÓN: ROSARIO / SANTA FE

FECHA: SEPTIEMBRE 2025

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO			% INCIDENCIA
			UNI.	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	COSTO RUBRO	
1		**TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVILIZACION DE OBRA**					**$ 1.038.584.567,80**	**19,2%**
	1.1	MOVILIZACIÓN Y SEGURIDAD DE OBRA	gl	1,00	$ 180.414.107,33	**$ 180.414.107,33**		3,34%
	1.2	DEMOLICIÓN DE PISOS DE BALDOSAS O LOSETAS	m²	7454,00	$ 7.810,42	**$ 58.218.893,06**		1,08%
	1.3	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y CONTRAPISOS DE Hº POBRE	m³	5969,00	$ 59.326,47	**$ 354.119.702,04**		6,56%
	1.4	DEMOLICIÓN DE HORMIGONES	m³	20,20	$ 85.187,39	**$ 1.720.785,35**		0,03%
	1.5	RETIRO DE CORDONES DE HORMIGÓN PREMOLDEADO TIPO VIGUETAS	ml	25810,00	$ 7.000,47	**$ 180.682.228,50**		3,35%
	1.6	RETIRO DE GRANZA CON TRASLADO	m³	40,00	$ 24.790,12	**$ 991.604,86**		0,02%
	1.7	RETIRO DE CESTOS CON TRASLADO	u	23,00	$ 61.227,30	**$ 1.408.227,89**		0,03%
	1.8	DESMONTE DE TERRENO NATURAL	m³	13315,00	$ 19.604,13	**$ 261.029.018,77**		4,84%
2		**MOVIMIENTO DE SUELOS**					**$ 285.460.582,86**	**5,3%**
	2.1	RELLENO DE SUELO SELECCIONADO COMPACTADO	m³	6410,00	$ 23.060,89	**$ 147.820.324,47**		2,74%
	2.2	RELLENO DE SUELO CAL	m³	9,90	$ 55.372,26	**$ 548.185,38**		0,01%
	2.3	RELLENO DE SUELO VEGETAL	m³	3117,00	$ 43.747,57	**$ 136.361.185,86**		2,53%
	2.4	EXCAVACIÓN A MÁQUINA	m³	42,90	$ 17.037,00	**$ 730.887,15**		0,01%
3		**OBRAS EN LAGO**					**$ 209.874.837,39**	**3,9%**
	3.1	OBRAS DE HORMIGÓN ARMADO	gl	1,00	$ 22.653.742,88	**$ 22.653.742,88**		0,42%
	3.2	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARENA	m³	10,80	$ 44.676,33	**$ 482.504,39**		0,01%
	3.3	COLOCACIÓN DE PASARELA TEMPORARIA PARA EJECUTAR DIQUE SECO	gl	1,00	$ 1.605.135,05	**$ 1.605.135,05**		0,03%
	3.4	EJECUCIÓN DE DIQUE SECO	gl	1,00	$ 15.862.741,00	**$ 15.862.741,00**		0,29%
	3.5	FILM DE POLIETILENO 200MIC.	m²	42,00	$ 1.493,75	**$ 62.737,46**		0,00%
	3.6	ESTRUCTURA METÁLICA GALVANIZADA	kg	1374,12	$ 52.998,57	**$ 72.826.400,43**		1,35%
	3.7	HERRERIA DE ACERO INOXIDABLE	kg	927,90	$ 75.048,14	**$ 69.637.166,27**		1,29%
	3.8	PISO ENTABLONADO DE MADERA SINTÉTICA	m²	130,00	$ 205.726,23	**$ 26.744.409,92**		0,50%
4		**PISOS**					**$ 3.136.025.801,25**	**58,1%**
	4.1	CONTRAPISOS DE HORMIGÓN	m²	5257,00	$ 20.347,99	**$ 106.969.404,76**		1,98%
	4.2	PISO DE HORMIGÓN RASPINADO	m²	55513,00	$ 39.651,16	**$ 2.201.154.886,12**		40,79%
	4.3	PISO DE BALDOSAS CALCÁREAS PODOTÁCTILES	m²	5257,00	$ 42.457,42	**$ 223.198.649,00**		4,14%
	4.4	BACHEO DE PISO DE BALDOSAS CALCÁREAS VARIAS	m²	120,00	$ 38.862,38	**$ 4.663.485,26**		0,09%
	4.5	CORDONES REBAJADOS DE HORMIGÓN ARMADO	m³	30,00	$ 507.804,72	**$ 15.234.141,50**		0,28%
	4.6	REMOCIÓN, RECOLOCACIÓN Y ALINEACIÓN DE CORDONES DE GRANITO	u	850,00	$ 77.394,65	**$ 65.785.455,00**		1,22%
	4.7	RAMPAS DE HORMIGÓN ARMADO RASPINADO	m²	946,00	$ 49.951,88	**$ 47.254.480,70**		0,88%
	4.8	SELLADO DE JUNTAS CON MATERIAL POLIURETÁNICO	ml	53410,00	$ 6.840,34	**$ 365.342.793,98**		6,77%
	4.9	CORTE Y CONFINAMIENTO DE RAÍCES	u	900,00	$ 38.454,37	**$ 34.608.928,73**		0,64%
	4.10	PISOS CONTÍNUOS DE CAUCHO	m²	490,00	$ 146.558,32	**$ 71.813.576,21**		1,33%
5		**MOBILIARIO URBANO**					**$ 162.238.764,13**	**3,0%**
	5.1	RETIRO Y REUBICACIÓN DE BANCOS DE MADERA	u	47,00	$ 149.190,90	**$ 7.011.972,40**		0,13%
	5.2	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANCOS DE MADERA	u	24,00	$ 696.710,30	**$ 16.721.047,13**		0,31%
	5.3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESTOS DE ACERO GALVANIZADO	u	30,00	$ 911.890,37	**$ 27.356.710,99**		0,51%
	5.4	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BEBEDEROS	u	7,00	$ 545.803,62	**$ 3.820.625,37**		0,07%
	5.5	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BICICLETEROS	u	42,00	$ 337.086,25	**$ 14.157.622,55**		0,26%
	5.6	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANCO DE HORMIGÓN CURVO	u	6,00	$ 776.241,20	**$ 4.657.447,21**		0,09%
	5.7	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANCO DE Hº CILÍNDRICO 40 CM DIÁM.	u	12,00	$ 97.246,62	**$ 1.166.959,47**		0,02%
	5.8	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANCO DE Hº CILÍNDRICO 60 CM DIÁM.	u	6,00	$ 194.240,22	**$ 1.165.441,29**		0,02%
	5.9	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANCO DE Hº CILÍNDRICO 100 CM DIÁM.	u	6,00	$ 387.266,45	**$ 2.323.598,72**		0,04%
	5.10	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SUBE Y BAJA	u	2,00	$ 415.806,76	**$ 831.613,52**		0,02%
	5.11	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUEGO TAMBORES MUSICALES	u	1,00	$ 1.541.396,96	**$ 1.541.396,96**		0,03%
	5.12	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUEGO MANGRULLO PATUJÚ	u	1,00	$ 37.128.623,90	**$ 37.128.623,90**		0,69%
	5.13	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIRCUITO CALISTENIA	u	1,00	$ 17.120.286,42	**$ 17.120.286,42**		0,32%
	5.14	REPARACION JUEGOS EXISTENTES	gl	1,00	$ 2.674.625,19	**$ 2.674.625,19**		0,05%
	5.15	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL ROSARIO	gl	1,00	$ 24.560.793,00	**$ 24.560.793,00**		0,46%
6		**PARQUIZADO**					**$ 3.806.329,85**	**0,1%**
	6.1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LANTANA CÁMARA	u	57,00	$ 21.565,80	**$ 1.229.250,62**		0,02%
	6.2	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PENNISETUM RUPELLI	u	50,00	$ 24.555,03	**$ 1.227.751,66**		0,02%
	6.3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TEPES - AXONOPUS COMPRESSUS	m²	116,00	$ 11.632,13	**$ 1.349.327,58**		0,03%
7		**ALUMBRADO**					**$ 559.729.675,55**	**10,4%**
	7.1	MEJORAS EN EL ALUMBRADO PÚBLICO	gl	1,00	$ 559.729.675,55	**$ 559.729.675,55**		10,37%
						COSTO TOTAL:	**$ 5.395.720.558,82**	**100,00%**
						PRESUPUESTO TOTAL INCLUIDO COEFICIENTE RESUMEN (K):	**$ 8.487.468.439,03**	

PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA - DESGLOSE DE CANTIDADES POR SECTOR
FECHA: SEPTIEMBRE 2025

		UNIDAD	**CANTIDAD**
	CORREDOR BV. OROÑO		
1	**TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVILIZACIÓN DE OBRA**		
	MOVILIZACIÓN Y SEGURIDAD DE OBRA	gl	1,00
	DEMOLICIÓN DE PISOS DE BALDOSAS O LOSETAS	m²	560,00
	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y CONTRAPISOS DE Hº POBRE	m³	1292,00
	DEMOLICIÓN DE HORMIGONES	m³	13,20
	RETIRO DE CORDONES DE HORMIGÓN PREMOLDEADO TIPO VIGUETAS	ml	3850,00
	RETIRO DE GRANZA CON TRASLADO	m³	40,00
	RETIRO DE CESTOS CON TRASLADO	u	23,00
	DESMONTE DE TERRENO NATURAL	m³	1836,75
2	**MOVIMIENTO DE SUELOS**		
	RELLENO DE SUELO SELECCIONADO COMPACTADO	m³	1814,50
	RELLENO DE SUELO CAL	m³	9,90
	RELLENO DE SUELO VEGETAL	m³	700,00
	EXCAVACIÓN A MÁQUINA	m³	42,90
3	**OBRAS EN LAGO**		
	OBRAS DE HORMIGÓN ARMADO	gl	1,00
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARENA	m³	10,80
	COLOCACIÓN DE PASARELA TEMPORARIA PARA EJECUTAR DIQUE SECO	gl	1,00
	EJECUCIÓN DE DIQUE SECO	gl	1,00
	FILM DE POLIETILENO 200MIC.	m²	42,00
	ESTRUCTURA METÁLICA GALVANIZADA	kg	1374,12
	HERRERIA DE ACERO INOXIDABLE	kg	927,90
	PISO ENTABLONADO DE MADERA SINTÉTICA	m²	130,00
4	**PISOS**		
	CONTRAPISOS DE HORMIGÓN	m²	910,50
	PISO DE HORMIGÓN RASPINADO	m²	10970,00
	PISO DE BALDOSAS CALCÁREAS PODOTÁCTILES	m²	910,50
	BACHEO DE PISO DE BALDOSAS CALCÁREAS VARIAS	m²	120,00
	CORDONES REBAJADOS DE HORMIGÓN ARMADO	m³	9,00
	REMOCIÓN, RECOLOCACIÓN Y ALINEACIÓN DE CORDONES DE GRANITO	u	200,00
	RAMPAS DE HORMIGÓN ARMADO RASPINADO	m²	230,00
	SELLADO DE JUNTAS CON MATERIAL POLIURETÁNICO	ml	10800,00
	CORTE Y CONFINAMIENTO DE RAÍCES	u	200,00
	PISOS CONTÍNUOS DE CAUCHO	m²	490,00
5	**MOBILIARIO URBANO**		
	RETIRO Y REUBICACIÓN DE BANCOS DE MADERA	u	47,00
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANCOS DE MADERA	u	24,00
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESTOS DE ACERO GALVANIZADO	u	30,00
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BEBEDEROS	u	7,00
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BICICLETEROS	u	42,00
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANCO DE HORMIGÓN CURVO	u	6,00
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANCO DE Hº CILÍNDRICO 40 CM DIÁM.	u	12,00
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANCO DE Hº CILÍNDRICO 60 CM DIÁM.	u	6,00
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANCO DE Hº CILÍNDRICO 100 CM DIÁM.	u	6,00
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SUBE Y BAJA	u	2,00
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUEGO TAMBORES MUSICALES	u	1,00
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUEGO MANGRULLO PATUJÚ	u	1,00
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIRCUITO CALISTENIA	u	1,00
	REPARACION JUEGOS EXISTENTES	gl	1,00
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL ROSARIO	gl	1,00
6	**PARQUIZADO**		
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LANTANA CÁMARA	u	57,00
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PENNISETUM RUPELLI	u	50,00
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TEPES - AXONOPUS COMPRESSUS	m²	116,00
7	**ALUMBRADO**		
	MEJORAS EN EL ALUMBRADO PÚBLICO	gl	1,00
	SECTOR 1 Veredas interiores		
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
	DEMOLICIÓN DE PISOS DE BALDOSAS O LOSETAS	m²	1500
	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y CONTRAPISOS DE Hº POBRE	m³	3330
	DEMOLICIÓN DE CORDONES DE Hº PREMOLDEADO TIPO VIGUETAS	m	17760
	DESMONTE DE TERRENO NATURAL	m³	8000
2	**MOVIMIENTO DE SUELOS**		
	RELLENO DE SUELO SELECCIONADO COMPACTADO	m³	3200
	RELLENO DE SUELO VEGETAL	m³	1800
3	**PISOS**		
	CONTRAPISOS DE HORMIGÓN	m²	3200
	PISO DE HORMIGÓN RASPINADO	m²	32000
	PISO DE BALDOSAS CALCÁREAS PODOTÁCTILES	m²	3200
	CORDONES REBAJADOS DE HORMIGÓN ARMADO	m³	12
	REMOCIÓN, RECOLOCACIÓN Y ALINEACIÓN DE CORDONES DE GRANITO	u	500
	RAMPAS DE HORMIGÓN ARMADO RASPINADO	m²	400
	SELLADO DE JUNTAS CON MATERIAL POLIURETÁNICO	m	30000
	CORTE Y CONFINAMIENTO DE RAÍCES	u	500
4	**MOVILIZACIÓN Y SEGURIDAD DE OBRA**	**gl**	**1**

	SECTOR 2 Av.Pellegrini		
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y CONTRAPISOS DE Hº POBRE	m³	735
	DEMOLICIÓN DE HORMIGONES	m³	2
	DEMOLICIÓN DE CORDONES DE Hº PREMOLDEADO TIPO VIGUETAS	m	771
	DESMONTE DE TERRENO NATURAL	m³	818
2	**MOVIMIENTO DE SUELOS**		
	RELLENO DE SUELO SELECCIONADO COMPACTADO	m³	327
	RELLENO DE SUELO VEGETAL	m³	165
3	**PISOS**		
	CONTRAPISOS DE HORMIGÓN	m²	278
	PISO DE HORMIGÓN RASPINADO	m²	2966
	PISO DE BALDOSAS CALCÁREAS PODOTÁCTILES	m²	278
	CORDONES REBAJADOS DE HORMIGÓN ARMADO	m³	1
	RAMPAS DE HORMIGÓN ARMADO RASPINADO	m²	48
	SELLADO DE JUNTAS CON MATERIAL POLIURETÁNICO	m	3000
	CORTE Y CONFINAMIENTO DE RAÍCES	u	50
4	**MOVILIZACIÓN Y SEGURIDAD DE OBRA**	**gl**	**1**

	SECTOR 3 Ovidio Lagos		
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
	DEMOLICIÓN DE PISOS DE BALDOSAS O LOSETAS	m²	3094
	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y CONTRAPISOS DE Hº POBRE	m³	110
	DEMOLICIÓN DE HORMIGONES	m³	5
	DEMOLICIÓN DE CORDONES DE Hº PREMOLDEADO TIPO VIGUETAS	m	419
	DESMONTE DE TERRENO NATURAL	m³	956
2	**MOVIMIENTO DE SUELOS**		
	RELLENO DE SUELO SELECCIONADO COMPACTADO	m³	383
	RELLENO DE SUELO VEGETAL	m³	67
3	**PISOS**		
	CONTRAPISOS DE HORMIGÓN	m²	175
	PISO DE HORMIGÓN RASPINADO	m²	3607
	PISO DE BALDOSAS CALCÁREAS PODOTÁCTILES	m²	175
	CORDONES REBAJADOS DE HORMIGÓN ARMADO	m³	3
	RAMPAS DE HORMIGÓN ARMADO RASPINADO	m²	116
	SELLADO DE JUNTAS CON MATERIAL POLIURETÁNICO	m	3610
	CORTE Y CONFINAMIENTO DE RAÍCES	u	50
4	**MOVILIZACIÓN Y SEGURIDAD DE OBRA**		

	SECTOR 4 Bv. 27 de Febrero		
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
	DEMOLICIÓN DE PISOS DE BALDOSAS O LOSETAS	m²	1735
	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y CONTRAPISOS DE Hº POBRE	m³	232
	DEMOLICIÓN DE CORDONES DE Hº PREMOLDEADO TIPO VIGUETAS	m	1478
	DESMONTE DE TERRENO NATURAL	m³	788
2	**MOVIMIENTO DE SUELOS**		
	RELLENO DE SUELO SELECCIONADO COMPACTADO	m³	315
	RELLENO DE SUELO VEGETAL	m³	185
3	**PISOS**		
	CONTRAPISOS DE HORMIGÓN	m²	313
	PISO DE HORMIGÓN RASPINADO	m²	2770
	PISO DE BALDOSAS CALCÁREAS PODOTÁCTILES	m²	313
	CORDONES REBAJADOS DE HORMIGÓN ARMADO	m³	2
	REMOCIÓN, RECOLOCACIÓN Y ALINEACIÓN DE CORDONES DE GRANITO	u	50
	RAMPAS DE HORMIGÓN ARMADO RASPINADO	m²	68
	SELLADO DE JUNTAS CON MATERIAL POLIURETÁNICO	m	2800
	CORTE Y CONFINAMIENTO DE RAÍCES	u	50
4	**MOVILIZACIÓN Y SEGURIDAD DE OBRA**		

	SECTOR 5 Moreno		
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
	DEMOLICIÓN DE PISOS DE BALDOSAS O LOSETAS	m²	565
	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y CONTRAPISOS DE Hº POBRE	m³	270
	DEMOLICIÓN DE CORDONES DE Hº PREMOLDEADO TIPO VIGUETAS	m	1532
	DESMONTE DE TERRENO NATURAL	m³	916
2	**MOVIMIENTO DE SUELOS**		
	RELLENO DE SUELO SELECCIONADO COMPACTADO	m³	370
	RELLENO DE SUELO VEGETAL	m³	200
3	**PISOS**		
	CONTRAPISOS DE HORMIGÓN	m²	380
	PISO DE HORMIGÓN RASPINADO	m²	3200
	PISO DE BALDOSAS CALCÁREAS PODOTÁCTILES	m²	380
	CORDONES REBAJADOS DE HORMIGÓN ARMADO	m³	3
	REMOCIÓN, RECOLOCACIÓN Y ALINEACIÓN DE CORDONES DE GRANITO	u	100
	RAMPAS DE HORMIGÓN ARMADO RASPINADO	m²	84
	SELLADO DE JUNTAS CON MATERIAL POLIURETÁNICO	m	3200
	CORTE Y CONFINAMIENTO DE RAÍCES	u	50
4	**MOVILIZACIÓN Y SEGURIDAD DE OBRA**		

PROVINCIA DE SANTA FE - DIPAI
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OBRA: PARQUE INDEPENDENCIA
UBICACIÓN: ROSARIO / SANTA FE
FECHA: SEPTIEMBRE 2025

PLAN DE TRABAJOS

	RUBRO	Incidencia (%)	Monto ($)	0	30	60	90	120	150	180
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVILIZACION DE OBRA	19%	$ 1.633.693.525,15		30,00%	25,00%	20,00%	10,00%	10,00%	5,00%
2	MOVIMIENTO DE SUELOS	5%	$ 449.029.496,84		10,00%	20,00%	20,00%	30,00%	15,00%	5,00%
3	OBRAS EN LAGO	4%	$ 330.133.119,21				30,00%	30,00%	25,00%	15,00%
4	PISOS	58%	$ 4.932.968.585,37			20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%
5	MOBILIARIO URBANO	3%	$ 255.201.575,97						50,00%	50,00%
6	PARQUIZADO	0%	$ 5.987.356,86						50,00%	50,00%
7	ALUMBRADO	10%	$ 880.454.779,64			10,00%	15,00%	25,00%	25,00%	25,00%
TOTAL		**100%**	**$ 8.487.468.439,03**							
	Total periodo			$ -	$ 535.011.007,23	$ 1.572.868.475,69	$ 1.634.246.474,18	$ 1.603.825.549,31	$ 1.650.558.935,24	$ 1.490.957.997,38
	Total acumulado			**$ -**	**$ 535.011.007,23**	**$ 2.107.879.482,92**	**$ 3.742.125.957,10**	**$ 5.345.951.506,41**	**$ 6.996.510.441,65**	**$ 8.487.468.439,03**
	Total periodo (%)			0%	6%	19%	19%	19%	19%	18%
	Total acumulado (%)			**0%**	**6%**	**25%**	**44%**	**63%**	**82%**	**100%**
	Días			**0 (ANTICIPO)**	**30**	**60**	**90**	**120**	**150**	**180**

PROVINCIA DE SANTA FE - DIPAI
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OBRA: PARQUE INDEPENDENCIA
UBICACIÓN: ROSARIO / SANTA FE
FECHA: SEPTIEMBRE 2025

CURVA DE INVERSION

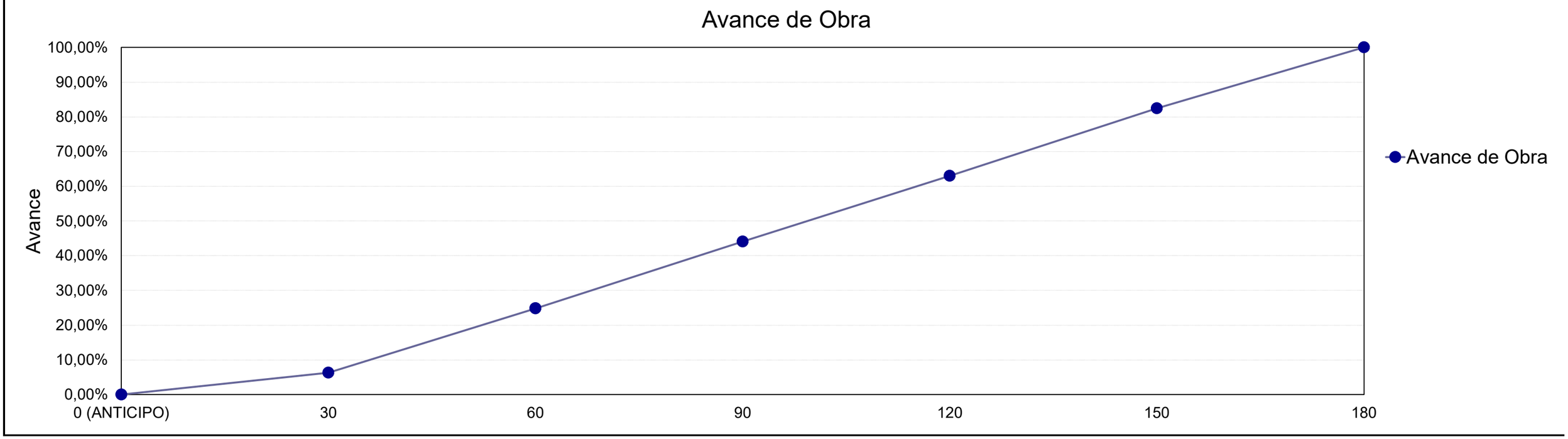

PROVINCIA DE SANTA FE - DIPAI

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

OBRA: PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA

UBICACIÓN: ROSARIO / SANTA FE

FECHA: SEPTIEMBRE 2025

COEFICIENTE RESUMEN (FACTOR K)		
COSTO-COSTO		**1,000**
GASTOS GENERALES E INDIRECTOS	20,00%	0,200
BENEFICIO	10,00%	0,100
SUBTOTAL 1		**1,300**
INGRESOS BRUTOS	0,00%	0,000
SUBTOTAL 2		**1,300**
IVA	21,00%	0,273
TOTAL COEFICIENTE RESUMEN		**1,573**

8- **FACTORES DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

FECHA: SEPTIEMBRE 2025

PLANILLA DE COEFICIENTES Y FACTORES DE REDETERMINACIÓN
S/ LEY Nº 12046 y DECRETOS Nº 3599 y Nº 3873

					RUBRO							
					1 TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVILIZACION DE OBRA	2 MOVIMIENTO DE SUELOS	3 OBRAS EN LAGO	4 PISOS	5 MOBILIARIO URBANO	6 PARQUIZADO	7 ALUMBRADO	
		INSUMOS REPRESENTATIVOS			FR 1	FR 2	FR 3	FR 4	FR 5	FR 6	FR 7	
Nº	RUBRO	ASIMILACION	CODIGO	FUENTE								
	MATERIALES				0,17	0,36	0,35	0,45	0,89	0,56	0,95	MAT
1	MAT001	Acero nervado 2400 Kg/cm2 diam. 10 mm x 12 mts	804003	DGVC			0,08	0,31				*1*
2	MAT002	Arena Fina	802005	DGVC			0,18			0,52		*2*
3	MAT003	Artefacto de Iluminación – Base Junio 2014	1015050	DGVC							0,21	*3*
4	MAT004	Cable Unipolar 2,5 mm2 antillama N.IRAM x mts	1001014	DGVC							0,16	*4*
5	MAT005	Canto rodado natural	1532011	INDEC						0,19		*5*
6	MAT006	Caño de acero semipesado diam 3/4" x 3 mts	1007112	DGVC							0,24	*6*
7	MAT007	Caño de chapa galvanizada	4127711	INDEC			0,09					*7*
8	MAT008	Casilla para obrador	531111	INDEC	0,20							*8*
9	MAT009	Cauchos	2413-24133	INDEC				0,14				*9*
10	MAT010	Cerco de obra	544001	INDEC	0,14							*10*
11	MAT011	Chapas Metálicas	2899-42999-2	INDEC					0,36			*11*
12	MAT012	Dólar Estadounidense (BCRA)	1023010	DGVC	0,06		0,30		0,34			*12*
13	MAT013	Hierros y Aceros en formas basicas	2710-27101	INDEC			0,10		0,30			*13*
14	MAT014	Hormigón Elaborado	801216	DGVC			0,08	0,45				*14*
15	MAT015	Interruptor Termomagnético – Base Junio 2014	1009200	DGVC							0,39	*15*
16	MAT016	IPIB Prod. Import. Chapas de hierro/acero	2710-91211-1	INDEC			0,08					*16*
17	MAT017	Mosaico calcáreo 20 x 20 rojo dragón para vereda	502003	DGVC				0,10				*17*
18	MAT018	Oficial Especializado	515600-11	INDEC	0,60							*18*
19	MAT019	Placa Fenólico – Base Junio 2014	207050	DGVC			0,09					*19*
20	MAT020	Tosca	1540021	INDEC		1,00				0,29		*20*
	MANO DE OBRA											
	MO	Mano de Obra DiPAI y DPVyU	9000010	DGVC-MOPyV	0,22	0,20	0,51	0,50	0,07	0,42	0,03	
	EQUIPOS											
	EQ	Amortización equipos Obras DIPAI y DPVyU	1023001	DGVC-MOPyV	0,61	0,44	0,14	0,05	0,04	0,02	0,02	